

APROXIMACIÓN
A LAS
MODALIDADES
ENUNCIATIVAS

F. J. Grande Alija

APROXIMACIÓN A LAS
MODALIDADES ENUNCIATIVAS

APROXIMACIÓN A LAS
MODALIDADES ENUNCIATIVAS

FRANCISCO JAVIER GRANDE ALIJA



UNIVERSIDAD DE LEÓN
Secretariado de Publicaciones
y Medios Audiovisuales
2002

GRANDE ALIJA, Francisco Javier

Aproximación a las modalidades enunciativas / Francisco Javier Grande Alija. – León : Universidad, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, 2002

411 p. ; 24 cm.

Bibliogr.

ISBN 84-9773-004-6

1. Modalidad (Lógica). I. Universidad de León. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales. II. Título

161.26

© Universidad de León
Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales
Francisco Javier Alija Grande

I.S.B.N.: 84-9773-004-6
Depósito Legal: LE-1511-2002

Imprime: Universidad de León. Servicio de Imprenta.

A Mercedes

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	<i>págs.</i> 15
PRIMERA PARTE	
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	17
1.1. La lógica	18
1.1.1. La lógica modal clásica	18
1.1.2. La visión epistemológica de la modalidad	21
1.1.3. La lógica modal en el siglo XX	22
1.1.3.1. Las modalidades aléticas	22
1.1.3.2. Los "mundos posibles"	22
1.1.3.3. Otros tipos de cálculos modales	23
1.1.3.4. Estructuraciones conceptuales	25
1.2. Los antecedentes lógico-gramaticales: la perspectiva enunciativa y el modo gramatical	32
1.2.1. La perspectiva enunciativa	32
1.2.2. El modo verbal	35
1.2.2.1. El modo verbal en la antigüedad	36
1.2.2.2. El modo en las gramáticas de las lenguas vulgares (ss. XVI-XVII)	38
1.2.2.3. Las gramáticas generales y filosóficas	39
1.2.2.4. La tradición gramatical del español	41
1.3. Conclusiones	42
2. EL CONCEPTO DE MODALIDAD	45
2.1. Introducción	45
2.2. La terminología	48
2.3. La clasificación de las modalidades	49
2.3.1. Tipos básicos de modalidad	49
2.3.2. Un principio de diferenciación: modalidades de la enunciaci3n/modalidades del enunciado	56
2.4. Realizaciones formales de la modalidad	59

2.5. Tipos generales de planteamientos sobre la modalidad	64
2.5.1. Las concepciones restrictivas	65
2.5.1.1. Las concepciones basadas en la “necesidad” y la “posibilidad”	65
2.5.1.2. Las modalidades como reflejo de la intención comunicativa del hablante	67
2.5.1.3. Modalidad (“necesidad”/“posibilidad”) / modalidad (intención comunicativa): ¿una posibilidad de síntesis?	69
2.5.2. Las concepciones amplias de la modalidad	70
2.5.2.1. Algunos ejemplos de esta tendencia	70
2.5.2.2. La modalidad y la subjetividad del hablante	73
2.5.2.3. La modalidad como categoría enunciativa	75
2.6. Categoría formal/categoría semántica	77
2.7. La distinción modo/modalidad	82
2.7.1. “Modalidad” (categoría semántica) / “modo” (categoría morfológica)	83
2.7.2. La relación “modo”/“modalidad” desde la perspectiva de las modalidades de la enunciación	83
2.7.3. La distinción “modo”/“modalidad” en las definiciones de los modos según varios criterios	84
2.7.4. “Modo”/“modalidad”/“modus”	86
2.7.5. Conclusión	87
2.8. Reflexión final	88

SEGUNDA PARTE

3. LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN	93
3.1. La puesta en funcionamiento de la lengua	93
3.1.1. Objeto natural/objeto teórico: lengua/habla	93
3.1.2. El interés de la Lingüística europea por el acto de habla	94
3.2. El enunciado	98
3.2.1. Introducción	98
3.2.2. La delimitación del enunciado frente a la oración	99
3.2.3. Las propiedades del enunciado en cuanto categoría lingüística	103
3.2.4. El enunciado pragmático	108
3.3. La clasificación de los enunciados según el criterio de la modalidad de la enunciación	114
3.3.1. Las clasificaciones de la oración según “la actitud subjetiva del hablante”	113
3.3.2. El carácter universal de las modalidades de la enunciación	123
4. LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN Y EL ENFOQUE PRAGMÁTICO: COMPLEMENTARIEDAD FRENTE A ASIMILACIÓN	127
4.1. Introducción	127
4.2. El lenguaje como acción: el desarrollo de la teoría de los actos de habla	134
4.2.1. E. Benveniste	135
4.2.2. J.L. Austin: enunciados performativos/enunciados constatativos	136

4.2.3. J. Searle	139
4.2.3.1. La teoría de los actos de habla	139
4.2.3.2. Taxonomía de los actos de habla	140
4.2.3.3. Los actos de habla indirectos	141
4.3. La problemática de los enunciados performativos	143
4.3.1. La naturaleza asertiva de los enunciados performativos	144
4.3.2. Los enunciados performativos como actos de habla indirectos	146
4.3.3. La función de las convenciones	149
4.3.4. Final	152
4.4. El problema de la inscripción de la fuerza ilocutiva en la estructura semántica del enunciado lingüístico	154
4.4.1. Información conceptual/de procesamiento, información vericondicional/no vericondicional	154
4.4.2. Los tipos de enunciados lingüísticos y los actos de habla	157
4.4.3. La derivación ilocutiva	161
4.4.4. Reivindicar la especificidad de las modalidades de la enunciación	164
4.4.5. Una primera aproximación a las modalidades enunciativas	168
4.4.5.1. La modalidad declarativa	170
4.4.5.2. La modalidad interrogativa	170
4.4.5.3. La modalidad apelativa	171
4.4.6. Realizaciones +/-prototípicas	173
4.4.7. Entre la codificación y la inferencia	175
4.5. Los actos de habla indirectos	178
4.5.1. Introducción	178
4.5.2. Acto literal/acto derivado	180
4.5.3. Actos directos/actos indirectos; actos explícitos/actos implícitos	181
4.5.4. Actos indirectos alusivos y actos indirectos convencionales	185
4.5.4.1. Los actos indirectos alusivos	187
4.5.4.2. Los actos indirectos convencionales	191
5. LA MODALIDAD DECLARATIVA Y LA ASERCIÓN	203
5.1. Introducción	203
5.2. El indicativo	204
5.2.1. El indicativo: ¿realidad?, ¿aserción?, ¿certidumbre?	204
5.2.2. El indicativo como el modo de la realidad	207
5.2.3. El indicativo como subsistema modal	208
5.3. La contribución del modo a la clasificación de los enunciados: el <i>modus</i>	211
5.4. La aserción	214
5.4.1. El juicio lógico	214
5.4.2. La aserción en el lenguaje	216
5.5. La naturaleza gradual de la aserción	222
5.6. La aserción y sus modificadores	224
5.6.1. Los predicados asertivos débiles	224
5.6.2. Los adverbios modales	228
5.7. La aserción como función abstracta	238
5.7.1. Necesidad de replantearse el concepto de aserción	238
5.7.2. La ampliación de la aserción hacia otros enunciados	239

5.7.3. La aserción y las oraciones sustantivas	241
5.8. La aserción y los modos verbales	245
5.8.1. Introducción	245
5.8.2. La carga asertiva de los modos en las oraciones independientes	246
5.8.3. Las oraciones sustantivas	249
5.8.3.1. Introducción	249
5.8.3.2. Los predicados regentes y la selección del modo	250
5.8.3.3. Los predicados factivos y los semifactivos	253
5.8.3.4. Reflexión final sobre el modo de las completivas	259
6. LA MODALIDAD APELATIVA	271
6.1. Introducción	271
6.2. Los enunciados imperativos	274
6.2.1. El imperativo en cuanto modalidad de la enunciación	274
6.2.2. El imperativo y el tiempo gramatical	276
6.2.3. Imperativo y persona gramatical	278
6.2.4. Imperativo y sujeto	282
6.2.5. Imperativo y negación	284
6.2.6. Significado del imperativo/realizaciones del imperativo	288
6.3. Otros procedimientos	295
6.3.1. Introducción	295
6.3.2. Los enunciados no oracionales con sentido apelativo	297
6.3.3. Análisis de algunas clases	302
7. LA MODALIDAD INTERROGATIVA	309
7.1. Introducción	309
7.2. Algunas manifestaciones de la identificación entre “interrogación” y “pregunta”	311
7.2.1. Interrogación y apelación	312
7.2.2. La interrogación y la “declaración de ignorancia”	313
7.2.3. Interrogación y aserción	315
7.3. La interrogación general y la interrogación parcial	317
7.4. La “interrogación indirecta”	322
7.4.1. Preliminares	322
7.4.2. Las interrogativas indirectas y la reproducción textual	324
7.4.3. Tipos de interrogativas indirectas	326
7.4.4. La función del <i>que</i> antepuesto a las interrogativas indirectas	330
7.4.5. La esencial unidad de las estructuras introducidas por relativos tónicos	334
7.5. La interrogación en cuanto modalidad de la enunciación	337
7.5.1. El significante de la modalidad interrogativa	337
7.5.1.1. Introducción	337
7.5.1.2. La entonación interrogativa	338
7.5.1.3. Otras propiedades formales	343
7.5.2. El significado de la modalidad interrogativa	355
7.5.2.1. Introducción	355

7.5.2.2. La interrogación como enunciado abierto	356
7.5.2.3. Variables y enunciados abiertos	357
7.5.2.4. La interrogación como función comunicativa	360
7.5.3. Usos de la interrogación	362
8. LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS	365
8.1. El problema de la delimitación de los enunciados exclamativos	365
8.2. Exclamación/oración (enunciado) exclamativo	369
8.3. La exclamación	370
8.3.1. La exclamación como categoría pragmática no discreta	370
8.3.2. Variedad de exclamaciones	371
8.4. Los enunciados exclamativos introducidos por relativos tónicos	376
8.4.1. Introducción	376
8.4.2. Los usos interrogativos y exclamativos de los relativos tónicos	377
8.4.3. Diferencias semánticas y pragmáticas entre los enunciados exclamativos y las interrogaciones parciales	382
8.4.4. Una propiedad compartida: la presencia de una variable	383
8.4.5. Otras propiedades de los usos exclamativos de los relativos tónicos	385
8.5. Los enunciados exclamativos y la aserción	388
BIBLIOGRAFÍA	393

PRESENTACIÓN

Este libro pretende ser una humilde contribución a la problemática de la modalidad en algunos de sus diversos aspectos. Su origen se encuentra en la Tesis de Doctorado que hace ya unos años defendí ante un tribunal compuesto por los doctores B. Rodríguez, J.R. Álvarez, V. Escandell, M. Rueda y M. Leonetti. Sin embargo, el tiempo transcurrido y la orientación que le he pretendido dar han hecho que el resultado sea muy diferente de la tesis que le ha servido de punto de partida. A los inevitables cambios debidos a la necesidad de reducir de un modo drástico su extensión, hay que añadir los derivados de la evolución -si no en su planteamiento general, sí en cuestiones particulares- de mi propio pensamiento, así como los que obedecen al propósito de ofrecer una exposición más coherente y clara.

Con relación a este último aspecto, he intentado mantener una línea de argumentación más directa, evitando la prolijidad innecesaria, el excursus prescindible y el afán primerizo de abarcar todo y nada. Asimismo, he eliminado, en la medida de lo posible, las citas que interrumpen el texto, el resumen y reseña sistemáticos y exhaustivos de otros planteamientos, puntos de vista y “estados de la cuestión”. Creo que el resultado, sin perder el rigor necesario, facilita una lectura más ágil y agradecida.

En cuanto a su organización, he decidido estructurarla en dos partes perfectamente autónomas que podrían haber sido el objeto de dos publicaciones distintas.

La primera y más breve (capítulos 1 y 2) intenta ofrecer una aproximación a cuáles han sido las coordenadas básicas en las que se ha asentado el estudio de la modalidad. Ciertamente, a quien ya esté familiarizado con estas cuestiones poco le dirá de nuevo, pero puede servir de marco de referencia para situar adecuadamente el núcleo central del trabajo. Con ella, he querido presentar al lector una visión panorámica de lo que en una ya larga tradición se ha venido denominando “modalidad”. Su concepción y desarrollo han sido el resultado de una decisión arriesgada y, tal vez, discutible: arriesgada porque la amplitud y diversidad de los temas tratados bajo ese nombre impiden que puedan ser abordados con el debido detenimiento y extensión; arriesgada porque parece haberse dejado llevar por la magia de las palabras (en concreto, de una palabra como “modalidad”) y ha querido ver una realidad bien definida y homogénea donde de hecho se esconden usos dispares y contradictorios de un mis-

mo término. Pero lo cierto -sean o no adecuadas las puntualizaciones anteriores- es que a lo largo de la historia muchos han creído apropiado utilizarlo para referirse a conjuntos variables de hechos lingüísticos, y ello puede ser un buen punto de partida para la reflexión.

Aspiro de este modo a ofrecer algunas indicaciones básicas en torno al origen y desarrollo de esta categoría, señalando para ello las fuentes -ya lejanas- de las que parte y el conjunto heteróclito de fenómenos léxicos, morfológicos, sintácticos y prosódicos en los que, de forma variable, se ha cifrado su identidad.

La parte central de este trabajo se consagra al estudio de las modalidades enunciativas básicas -la declarativa, la interrogativa, la apelativa y la exclamativa-. Su consideración nos sitúa en un marco muy preciso: el de la unidad con función comunicativa, es decir, el enunciado lingüístico. Todo ello ha estado presidido por un afán: que la vaguedad de los criterios que a veces se manejan y el mentalismo envolvente no conduzcan a la mezcla indiscriminada de niveles de análisis y pertinencia. Es decir, que los modos de significar establecidos según las pautas de un código previo compartido no se confundan, mezclen o equiparen con los que se asientan en el trabajo inferencial realizado por el intérprete a partir de las pistas, por lo general parciales, que le ofrece el enunciado y la propia situación de enunciación.

No podría cerrar esta presentación sin un apartado, siquiera breve, para los agradecimientos y el reconocimiento de las deudas intelectuales y personales. Más allá de los rituales manidos de la cortesía, quisiera agradecer sinceramente a mis compañeros del Departamento de Filología Hispánica su cooperación y ayuda en estos años que me han servido para formarme como profesor y, sobre todo, como persona. Debo tener un recuerdo especial -lleno de afecto y reconocimiento- hacia dos miembros de ese departamento sin cuyo aliento este trabajo nunca se hubiera realizado: Salvador Gutiérrez Ordóñez, cuyo magisterio, desde la libertad que te enseña a ser autónomo, está presente en cada una de sus páginas, y Mercedes Rueda Rueda, por sus palabras de ánimo en el desaliento, por su ayuda en la tarea oscura e ingrata de la corrección y por hacerme mirar hacia adelante y no perder el norte en un trabajo que era volver sobre un capítulo, en cierta medida, ya cerrado.

PRIMERA PARTE

1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

No hay nada nuevo bajo el sol. Las ideas, las concepciones innovadoras no surgen de un día para otro. Son, normalmente, la culminación de un estado de inquietud y efervescencia intelectual cuyo proceso de maduración puede haberse prolongado largo tiempo. Incluso un quiebro en la trayectoria más hollada tiene, paradójicamente, su razón de ser sólo en la tradición que pretende negar y superar.

Dentro de los estudios del lenguaje, la modalidad como categoría autónoma que merezca un tratamiento independiente parece que toma carta de naturaleza únicamente a partir de las gramáticas del siglo XX. Esta epifanía sólo se puede entender como el precipitado de una tradición histórica que emana de fuentes ya lejanas.

Enfocando la cuestión desde una perspectiva amplia, pretendo establecer un marco de referencia que ayude a comprender mejor los derroteros que se han seguido en la construcción de esa categoría. No se trata de hacer un análisis de las concepciones de la modalidad a lo largo de la historia, pues, como se acaba de apuntar, su consolidación -en el terreno del lenguaje- como categoría independiente no es muy lejana. Aspiro más bien a presentar una serie de temas que con un criterio tan amplio como difuso se podrían englobar bajo la etiqueta de la modalidad.

Por razones obvias, no se realizará un análisis exhaustivo de esos antecedentes. Tan sólo se atenderá a aquellos aspectos centrales y vertebradores en torno a los cuales, de un modo u otro, se ha estructurado la categoría. La exposición se va a desarrollar siguiendo dos líneas:

-Una primera, centrada en la lógica modal clásica y moderna, permitirá fijar cuáles son las nociones básicas en las que se ha sustentado la concepción de la modalidad defendida por esta disciplina. Esto a su vez hará posible percibir hasta qué punto su influencia se ha dejado notar en el tratamiento gramatical de la misma.

-Una segunda, más directamente interesada en el lenguaje y sus manifestaciones, se ocupará, en primer lugar, dentro de una perspectiva enunciativa, del interés que la antigüedad clásica mostró por los diversos valores comunicativos que puede asumir un enunciado y, en segundo lugar, dentro de una línea más formalista, del tratamiento del modo como categoría gramatical asociada al verbo que expresa cierta disposición o actitud del hablante.

En las dos líneas señaladas aparecen ya prefigurados los aspectos esenciales que, por separado o de forma conjunta, se van a adscribir a la modalidad lingüística:

las modalidades lógicas, los diversos tipos de enunciados según su función comunicativa, el modo verbal y la subjetividad del hablante.

1.1. LA LÓGICA

1.1.1. LA LÓGICA MODAL CLÁSICA

1.1.1.1. En la tradición aristotélica, junto a las proposiciones *inesse* o asertóricas, aquellas que se limitan a atribuir una propiedad a un sujeto (“Sócrates es mortal”), se distinguen las *proposiciones modales* o proposiciones que especifican el modo en que se realiza la atribución del predicado al sujeto.

En sentido estricto, tanto matiza o determina la relación entre un sujeto y un predicado el adverbio *bien* -no en vano, Boecio (Gardies 1979: 12) considera modal la proposición “Sócrates discute bien”- como el adverbio *necesariamente*. Sin embargo, en la tradición aristotélica se han definido las proposiciones modales en relación con los conceptos de *necesidad*, *imposibilidad*, *contingencia* y *posibilidad*. Parece ser que la primacía que se les otorga sólo tiene sentido desde la propia metafísica aristotélica y su distinción entre propiedades esenciales (se dan de modo necesario) y accidentes (se dan de modo contingente) (cf. Gardies 1979: 11-12; Kalinowski, 1983: 33). Sea como fuere, y con independencia de las motivaciones que hayan llevado a su elección, aparece ya desde el primer momento delimitado un núcleo conceptual en torno al cual se va a vertebrar tanto la lógica modal clásica como sus extensiones y desarrollos posteriores¹.

1.1.1.2. Conforme a la interpretación escolástica, las proposiciones modales constan de dos partes:

-El DICTUM: resultado de unir un sujeto con un predicado (SxP).

-El MODUS: determinación que afecta a la composición del sujeto con el predicado².

Esta distinción será retomada por Bally, ya en el siglo XX, para diferenciar el contenido representativo de la frase (DICTUM) del que expresa la intervención subjetiva del hablante (MODUS).

La negación puede combinarse con el *modus* o con el *dictum* por separado, o con los dos a la vez:

-Modus afirmativo, dictum afirmativo

Es posible que Sócrates fuera pobre

-Modus afirmativo, dictum negativo

Es posible que Sócrates no fuera pobre

-Modus negativo, dictum afirmativo

No es posible que Sócrates fuera pobre

-Modus negativo, dictum negativo

No es posible que Sócrates no fuera pobre

¹ Y se podría añadir que se va a perpetuar en los tratamientos gramaticales que sigan de cerca la concepción lógica de la modalidad.

² Sin embargo, dentro de la propia escolástica no habrá inconveniente en señalar que la modalidad no siempre se aplica al conjunto formado por el sujeto y el predicado.

Este comportamiento permite que se establezcan relaciones de equivalencia³ (representada con “ \equiv ”) entre proposiciones modales con operadores distintos. Por ejemplo:

Es posible que Sócrates fuera pobre \equiv No es necesario que Sócrates no fuera pobre

No es posible que Sócrates no fuera pobre \equiv Es necesario que Sócrates fuera pobre

1.1.1.3. Otro aspecto interesante de la lógica modal aristotélica se refiere al alcance de los operadores modales. Estos pueden modificar una proposición entera (*sentido compuesto* o *de dicto*) o, por el contrario, incidir sobre uno de sus componentes (*sentido dividido* o *de re*):

Es posible que Sócrates corra

Sócrates puede correr

A este respecto, Aristóteles no parece mantener un punto de vista claro y vacila entre las dos interpretaciones (Kneale y Kneale 1962: 83 y 91, Bochenski 1937: 679). Pese a todo, la tradición lógica ha tendido a interpretar las modalidades como operadores que sólo admiten argumentos proposicionales.

En relación a esta cuestión, no se puede dejar de mencionar un influyente pasaje del *De sophisticis elenchis* (4, 166^a 22-30) donde se desarrolla la llamada “falacia de la composición”. Se dice allí que un enunciado modal como el siguiente:

Una persona puede andar mientras está sentada y escribir mientras no está escribiendo

es susceptible de interpretarse en *sentido compuesto* y ser falso, o en *sentido dividido* y ser verdadero.

En sentido compuesto, el elemento modal afecta a una proposición y se podría parafrasear como “Es posible que una persona ande y se siente al mismo tiempo, y que escriba y no escriba al mismo tiempo” (Rivero 1975: 412). Su falsedad deriva de la imposibilidad de que se den simultáneamente dos hechos incompatibles (escribir/no escribir, andar/estar sentado).

En sentido dividido, se aplica a uno de los constituyentes de la proposición y se interpreta como “Cuando está sentada una persona puede [tiene la capacidad de] andar y cuando no escribe puede [tiene la capacidad de] escribir” (*ibid.*). En este caso el enunciado es verdadero porque se predica del sujeto cierta capacidad que permanece en estado de potencia.

Al redescubrirse la obra aristotélica en el siglo XII se multiplicaron los tratados y comentarios sobre la problemática de la composición y la división. En líneas generales, se encuentran dos posturas básicas: por una parte, la de quienes a la hora de establecer las dos interpretaciones se entregan sobre todo a consideraciones de naturaleza semántica; por otra, la de aquellos que hacen corresponder de forma automática cada interpretación con un cierto orden de aparición del operador modal en la secuencia sintáctica del enunciado (*cf.* Rivero 1974, 1975 y 1976). Ello es una muestra clara de cómo las cuestiones gramaticales influyeron decisivamente sobre problemas de orden lógico.

³ La equivalencia corresponde aproximadamente a “si y sólo si”. Una equivalencia es verdadera sólo cuando los enunciados que la componen tienen el mismo valor de verdad. Establece, por tanto, lo que es no sólo una condición suficiente sino también necesaria.

El interés lingüístico de la falacia de la composición y la división reside en que de algún modo se está prefigurando la distinción entre una interpretación *epistémica*, en que la modalidad incide sobre el conjunto de una proposición, y una interpretación *radical*, en la que afecta a uno de los componentes de la predicación:

Puede venir mañana

EPISTÉMICA: “es posible que venga mañana” = “quizás venga mañana”

RADICAL: “X tiene el permiso de venir mañana”

1.1.1.4. Prosiguiendo este repaso de algunos aspectos puntuales de la lógica modal de la antigüedad, cabe destacar que la escuela megárica (400-300 a.C.) definió las modalidades mediante el uso de una variable temporal. Uno de sus representantes, Diodoro Crono, ofrece las siguientes definiciones (Bochenski 1956 [1967]: 126):

-“*p* es posible (ahora) si y sólo si *p* es verdadero ahora, o lo ha de ser en un tiempo futuro”

-“*p* es imposible (ahora) si y sólo si *p* no es verdadero y no lo ha de ser nunca”

-“*p* es necesario (ahora) si y sólo si *p* es verdadero y lo ha de ser siempre”

-“*p* no es necesario (ahora) si y sólo si *p* no es verdadero o no lo ha de ser en algún tiempo”

Se abandona de este modo el punto de vista esencialista de Aristóteles (cf. Gardies 1979 y 1990) y no se definen las modalidades en sí mismas, sino en relación a un momento. Quiere decir esto que una proposición, salvo que sea imposible o necesaria, puede cambiar de modalidad si cambia de valor de verdad⁴.

Para Filón de Megara una proposición es posible sólo si puede ser verdadera en virtud de su naturaleza interna, incluso en el caso de que las circunstancias del momento no lo permitan (Kneale y Kneale 1962: 122).

Los estoicos, según noticias de Diógenes Laercio y Boecio, opinan que es posible aquello que admite ser verdadero cuando las circunstancias externas no le impiden ser verdadero, y es necesario lo que es verdadero y no admite ser falso, o lo que pudiendo ser falso las circunstancias hacen que no llegue a serlo (*id.*: 123-124).

Al hilo de estas definiciones de lo “posible” y lo “necesario”, cabe destacar que dentro del campo de la modalidad lingüística será habitual recurrir a factores como la “naturaleza interna” y las “circunstancias externas” para definir diversos tipos de modalidad:

-*Los perros pueden nadar* (la naturaleza interna de los perros hace posible que naden).

-*Sólo se puede cruzar el río por el único puente que hay* (las circunstancias externas [la configuración del terreno y del río, la existencia de un solo puente...] determinan que únicamente se pueda cruzar el río por ese punto).

⁴ Gardies (1979: 39-40) critica el determinismo y la linealidad que encierra en sí esta forma de entender las modalidades. En efecto, es perfectamente concebible una proposición como “Puedo pasarme el día fumando puros habanos” aunque nunca haya fumado ni tenga la intención de fumar en el futuro. Son asumibles como posibles multitud de situaciones que, no obstante, sabemos que nunca realizaremos. La noción de “mundo posible”, a la que me referiré más adelante, responde a esta idea de potencialidad.

1.1.1.5. Quisiera finalizar este somero repaso de la lógica modal clásica poniendo de relieve que dentro de ella no dejaron de verificarse ciertos movimientos tendentes a superar la definición estricta de las modalidades. En efecto, los cuatro modos tradicionales (*necesario*, *imposible*, *contingente* y *posible*) se refieren bien a la realidad (*modalidades ontológicas*), bien a las proposiciones (*modalidades lógicas*). Sin embargo, ya los comentadores de Aristóteles Amonio y Filopón optaron por sumar a las cuatro modalidades un número indeterminado de modos subjetivos o “expresiones de la conciencia”. Más adelante, el Pseudo Escoto (siglo XIII) hablará de proposiciones modales con los operadores *scitum*, *creditum*, *opinatum*, *apparens...* (Bochenski 1937: 683 y 690). Se aprecia, pues, cómo los análisis lógicos se van abriendo cada vez más al aspecto subjetivo de la modalidad, dimensión en la que los estudios gramaticales han incidido.

1.1.2. LA VISIÓN EPISTEMOLÓGICA DE LA MODALIDAD

Hay que dar un gran salto temporal para encontrar una concepción de la modalidad totalmente distinta.

Según Kant (1781 [1970]: 219-220, 359 y 344-345), la modalidad es una función propia de los juicios que no contribuye en nada a la materia o contenido de los mismos. Se relaciona con la facultad del conocimiento y establece, por tanto, el grado de certeza con que se realiza el juicio. No se trata, en consecuencia, de una modalidad lógica ni ontológica, sino epistemológica. Dependiendo de la modalidad, se tienen:

-*Juicios problemáticos*: aquellos en los que se acepta su afirmación o negación solamente como posibles.

-*Juicios asertóricos*: los considerados reales.

-*Juicios apodícticos*: los necesarios.

Llama la atención el que se incluyan los juicios asertóricos dentro de la modalidad. La lógica modal tradicional los consideraba simplemente atributivos, sin *modus* que afectara a la cópula. También desde el terreno de la gramática se ha tendido a tratarlos como no modales, aunque, como se verá, no han faltado opiniones en sentido contrario.

La visión kantiana de la modalidad ha influido decisivamente en la de Frege (*cf.* Haarapanta 1988 y Gardies 1990). Desde los postulados de una lógica extensional⁵, sostiene que la modalidad es externa al pensamiento completo objeto de un jui-

⁵ Se ha atribuido a Frege el principio de que “El significado de una expresión compleja ha de ser función del significado de sus partes” (Allwood *et al.* 1981: 145). Precisamente, el desinterés de Frege por las modalidades se explica porque parecen conducir a la renuncia de una lógica extensional en la que toda expresión pueda ser tratada como una función estricta de verdad, es decir, en la que el valor de verdad asignable a una fórmula dependa de los asignados a cada una de las variables que contenga. De sobra es sabido que los contextos modales se caracterizan por ser opacos: no permiten la sustitución automática de términos con una misma referencia. La invalidez de una inferencia como la siguiente (adaptación del ejemplo de Allwood *et al.* 1981: 131):

a) El rey de España podría haber sido otra persona distinta de Juan Carlos

b) El rey de España es Juan Carlos

c) Juan Carlos podría haber sido otra persona distinta de Juan Carlos

se debe a que el contexto modal no permite intercambiar las expresiones correferenciales “el rey de España” y “Juan Carlos”.

cio. La necesidad y la posibilidad pertenecen a los fundamentos sobre los que se apoya el acto de juzgar y no pueden ser caracterizadas como nociones lógicas, sino en todo caso como psicológicas. De nuevo la modalidad aparece asociada al conocimiento y al grado de certeza.

En todo esto se aprecia un deslizamiento conceptual que lleva desde la visión lógica y ontológica de la modalidad (propia de la lógica clásica) a una en la que se empieza a tener en cuenta los valores que las nociones de lo necesario y lo posible suelen asumir en las lenguas naturales (uno de ellos es el que sirve para marcar diferentes grados de certeza del hablante): *Es posible que se haya olvidado* [posibilidad = -certeza] / *Tiene que haberse olvidado, no hay otra opción* [necesidad = +certeza].

1.1.3. LA LÓGICA MODAL EN EL SIGLO XX

1.1.3.1. LAS MODALIDADES ALÉTICAS

En el siglo XX se produce un renacer de la lógica modal. Las modalidades por antonomasia -las más estudiadas- son aquellas que se centran en la verdad del contenido de las proposiciones. Son las llamadas *modalidades aléticas*. En este sentido, una proposición no es, por ejemplo, necesaria porque las cosas en el mundo resulten de una manera y sean siempre así, sino que lo es en virtud de su forma lógica (“No es el caso de que esté aquí y no esté aquí”) o en virtud de las relaciones semánticas existentes entre sus componentes (“Ningún soltero está casado”)⁶.

Esta concepción de la modalidad la encontramos, por ejemplo, en Carnap (1947 [1956]): un enunciado necesario se caracteriza por ser L-verdadero, es decir, su verdad se establece sobre razones puramente lógicas, sin referencia alguna a los hechos externos. Un enunciado imposible, por el contrario, es L-falso al representar una falsedad lógica o necesaria no incluida en ninguna descripción de estado. Finalmente, un enunciado posible (debido a la equivalencia $p \equiv \sim \text{nec} \sim p$) se definiría como No-L-falso:

Necesario	$\text{nec } p$	L-verdadero
Imposible	$\text{nec } \sim p$	L-falso
Posible	$\sim \text{nec } \sim p$	No-L-falso

1.1.3.2. LOS “MUNDOS POSIBLES”

La idea de la metafísica leibniziana de los mundos posibles ha sido retomada por algunos desarrollos de la lógica modal: hay una infinidad de mundos posibles y sólo uno real. Frente a la concepción lineal del tiempo (como la de los megáricos), cabe interpretar el presente como un punto que se abre a multitud de alternativas distintas de todas las cuales sólo una se acabará actualizando (Gardies 1979: 41). Se puede entonces entender “mundo posible” como “estado de hechos concebible o imaginable”. Dentro de una semántica de los mundos posibles, “necesariamente verdadero” equivaldrá a “verdadero en todos los mundos posibles” y “posiblemente verdadero” a “verdadero en al menos algún mundo posible”.

⁶ Estos ejemplos son enunciados analíticos, es decir, enunciados cuyo valor de verdad es independiente de cómo sea el mundo. Un enunciado analíticamente verdadero es verdadero en todo mundo posible.

Normalmente, los mundos posibles, al ser mundos mentalmente proyectados constituidos por estados de cosas no actualizados, suelen estar orientados hacia el futuro, pero también pueden referirse al presente y al pasado (González Vázquez, 2000: 16-17):

-Futuro: *Puede que mañana vuelva a exigir su derecho a ser admitido.*

-Presente: *Ahora podía estar tomando el sol en un isla del Caribe en lugar de estar pasando frío aquí.*

-Pasado: *Si llegas a dar un paso más, podías haberte matado.*

En principio, son concebibles multitud de mundos posibles distintos. Por ejemplo, podemos imaginarnos uno en el que los perros sean verdes, pero, al menos desde la perspectiva de la modalidad lingüística, nos interesan especialmente aquellos que reúnen ciertas condiciones, en concreto, que sean compatibles con el conocimiento que tenemos del mundo real.

En relación con el concepto de “mundo posible” aparece la idea de accesibilidad de un mundo posible a otro. Esta relación puede entenderse de diversas maneras (cf. Garrido Medina, 1988: 93-94). Según Hughes y Cresswell (1968 [1973]: 74), un mundo posible mu_2 es accesible a un mundo mu_1 , si ese mu_2 es concebible por alguien que viva en mu_1 . En consecuencia, lo que es accesible desde un mundo no tiene por qué serlo desde otro. De este modo, algo es necesario si es verdadero en todos los mundos posibles accesibles desde un mundo dado y es posible si lo es por lo menos en alguno de ellos. Sin embargo, se puede dar a “concebir” otros valores, en los que no entraré, que a su vez modifican el alcance de lo que es accesible desde un determinado mundo y, por tanto, de lo que es necesario y posible (cf. Hughes y Cresswell 1968 [1973]).

1.1.3.3. OTROS TIPOS DE CÁLCULOS MODALES

Junto a las verdades lógicas parece lícito entrar a considerar otros tipos de verdades necesarias. R. Montague (cf. Hierro S. Pescador 1990) distingue tres clases de necesidades: lógicas, físicas y éticas. Para el caso de las necesidades físicas y éticas es imprescindible la especificación de un conjunto de leyes. De acuerdo con esto, una proposición física o éticamente necesaria será válida para todas aquellas extensiones en las que prevalezcan esas leyes.

Recogiendo la idea intuitiva de que se pueden discernir otros ámbitos para los conceptos de necesidad y posibilidad, se han desarrollado distintos sistemas que formalizan otros tipos de modalidades. Se trata fundamentalmente de las llamadas *modalidades deónticas* y *modalidades epistémicas*, a las que a veces se añaden otras. El interés del lingüista por ellas está plenamente justificado ya que estos sistemas formalizan algunos de los valores que los términos modales suelen asumir en las lenguas naturales.

Por ejemplo, *Es posible que el anillo se te haya caído por el agujero del lavabo* manifiesta que la proposición “El anillo se te ha caído por el agujero del lavabo” es, en lo que respecta al conocimiento del hablante, posible. Es decir, que es compatible con todo lo que sabe aunque no está en condiciones de decidirse de manera absoluta ni por su negación ni por su afirmación. Es una posibilidad epistémica.

Suele reconocerse, aunque no faltan voces discordantes, que la modalidad alética juega un papel absolutamente marginal dentro de las lenguas naturales. Salvo en el caso de las verdades analíticas, las afirmaciones de los hablantes se apoyan

siempre en el conocimiento, mayor o menor, que tienen de los hechos del mundo. Todo juicio modal se establece a partir de lo que yo sé, de lo que creo o acepto como verdadero. Cuando hablo de la necesidad o posibilidad de un hecho estoy manifestando mi grado de conocimiento con relación a ese hecho. Por tanto, una proposición es epistémicamente necesaria cuando es verdadera en *todos* los mundos compatibles con mi conocimiento y es epistémicamente posible cuando es verdadera en *al menos* un mundo posible compatible con mi conocimiento de la realidad.

Por otra parte, los enunciados del tipo de *Es necesario que te presentes inmediatamente* se tienden a interpretar como la expresión de una necesidad deóntica: o bien el hablante le impone a su interlocutor la obligación de hacer lo que le indica, o bien le está informando de que está bajo una obligación impuesta por otra persona.

La lógica deóntica formaliza los conceptos de *lo obligatorio* y *lo permitido* (y los que se definen a partir de ellos mediante la negación). Puede, entonces, caracterizarse como la lógica de las normas. En su caso, el conjunto de mundos posibles que se toma en consideración es el de mundos posibles “ideales” con respecto a algún sistema moral o legal (Allwood *et al.* 1981: 125). De acuerdo con esto, *Op* (obligatorio *p*) queda definido como “verdadero en todos los mundos posibles legal o moralmente ideales” y *Pp* (permitido *p*) como “verdadero en algún mundo moral o legalmente ideal”.

El paralelismo entre la lógica modal y la deóntica se aprecia en que la equivalencia

pos $p \equiv \sim \text{nec } \sim p$ (algo es posible que ocurra si y sólo si no es necesario que no ocurra)

tiene su perfecta contrapartida deóntica en

$Pp \equiv \sim O \sim p$ (está permitido lo que no es obligatorio no hacerlo)

No obstante, a veces se producen discordancias. Los siguientes axiomas de la lógica modal (Hughes y Cresswell 1968 [1973]):

-*axioma de la necesidad* ($\text{nec } p \rightarrow p$), cualquier cosa que es necesariamente verdadera es verdadera

-*axioma de la posibilidad* ($p \rightarrow \text{pos } p$), cualquier cosa verdadera es posible

no siempre son válidas en sus traducciones deónticas ($Op \rightarrow p$) y ($p \rightarrow Pp$), puesto que lo que es legal o éticamente obligatorio a veces no se cumple, y lo que se verifica en la realidad no siempre lo hace ajustándose a lo permitido por un código ético o legal.

Se ha podido comprobar que las diversas modalidades se diferencian en el tipo de condiciones que se imponen sobre los mundos posibles que se toman en consideración (Allwood *et al.* 1981: 125). Su comportamiento, en cambio, es idéntico en lo que se refiere a las operaciones de cuantificación que se aplican al conjunto de mundos posibles considerados. Lo necesario y lo obligatorio aparecen asociados al cuantificador universal (*todo*), lo posible y lo permitido al cuantificador existencial (*algo*). Esto sugiere que hasta cierto punto las modalidades pueden recibir un tratamiento unitario. Es interesante constatar que en multitud de lenguas los términos modales son susceptibles de interpretarse tanto epistémica como deónticamente:

Puede venir mañana

-interpretación deóntica: “le permito que venga mañana”

-interpretación epistémica: “es posible que venga mañana”

Esta ampliación de las modalidades y los paralelismos que se observan entre ellas ha influido decisivamente en el tratamiento de la modalidad lingüística por parte de aquellos autores que para definirla se apoyan en las nociones de lo necesario y lo posible.

A partir de la modalidad epistémica y la deóntica se han señalado otros tipos. Por ejemplo, von Wright (1951: 1-2) distingue cuatro clases de modalidades:

- modos aléticos o modos de la verdad;
- modos epistémicos o modos del conocimiento;
- modos deónticos o modos de la obligación;
- modos existenciales o modos de la existencia;

que quedan especificados según la siguiente tabla:

aléticos	epistémicos	deónticos	existenciales
necesario	verificado	obligatorio	universal
posible		permitido	existente
contingente	no-decيدido	indiferente	
imposible	falseado	prohibido	vacío

La última columna, en donde se agrupan los modos existenciales, es, evidentemente, la que corresponde a la cuantificación de variables.

Más amplio es el sistema de modalidades propuesto por Rescher (1968: 24-26). A las modalidades tradicionales (las aléticas: *posible*, *necesario*..., pero también, curiosamente, *actual* o *asertórico*) añade cinco más que se apartan de la visión tradicional centrada en las nociones de necesidad y posibilidad:

- modalidades epistémicas;
- modalidades temporales (*a veces*, *siempre*, *nunca*...);
- modalidades bulomaicas (relacionadas con el deseo: *se espera/se teme/se lamenta/se desea que p*...);
- modalidades evaluativas (*es bueno/es malo... que p*);
- modalidades causales (*el estado de cosas provocará/impedirá la realización de p*).

En definitiva, el número de modalidades se amplía dando entrada a nuevas nociones, a la vez que se evidencian llamativas analogías entre algunos tipos de modalidad:

necesario	todo	obligatorio	siempre
posible	algo	permitido	a veces
imposible	nada	prohibido	nunca

1.1.3.4. ESTRUCTURACIONES CONCEPTUALES

1.1.3.4.1. Las triparticiones conceptuales del apartado anterior se relacionan con la propuesta por Jespersen (1924 [1975]: 392), donde se oponen:

- A lo positivo
- B lo incierto
- C lo negativo

Aparecen dos términos absolutos, A y C, que implican certidumbre, y uno intermedio, B, que es expresión de una duda. Se establece así una gradación entre dos extremos en la que el punto B admite a su vez otras subdivisiones. Jespersen destaca que esta tripartición se encuentra en la base de otras como las recogidas en el punto anterior. Un ejemplo de subdivisión del punto B lo ofrecen los cuantificadores:

B₁: *many*

B₂: *a few*

B₃: *few*

donde B₁ tiende hacia A y B₃ hacia C.

Las diferentes triparticiones señaladas conducen a una estructuración conceptual en forma de triángulo, en donde aparece una escala de tres términos (POSITIVO, INCIERTO, NEGATIVO) y tres vértices (*cf.* Hernández Paricio 1985: 133-135):

POSITIVO	INCIERTO	NEGATIVO
A Obligatorio		Prohibido C
Necesario		Imposible
Todo		Nada
Algo Posible Permitido B		

También se puede representar con el punto B subdividido:

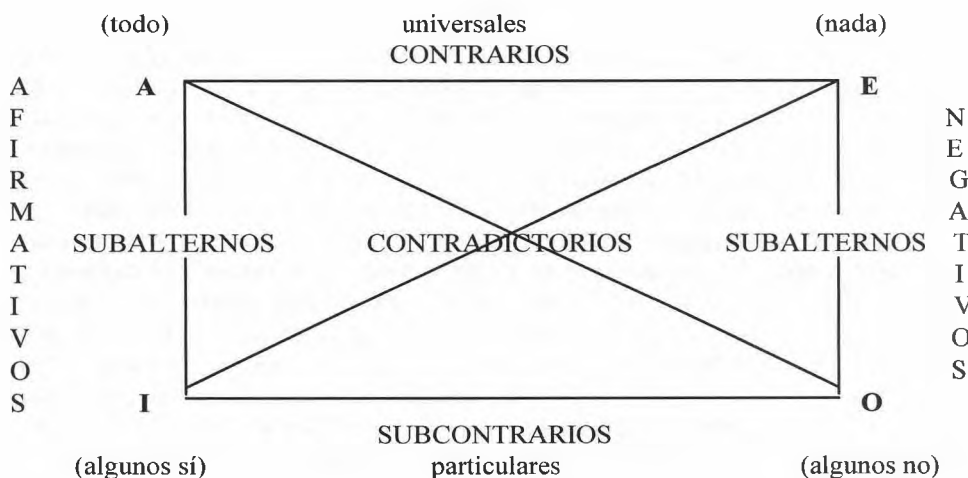
TODO NECESARIO/SEGURO OBLIGATORIO POSITIVO SIEMPRE	A	C	NADA IMPOSIBLE PROHIBIDO NEGATIVO NUNCA
MUCHO PROBABLE ACONSEJABLE CREENCIA FRECUENTE	B1	B2	POCO IMPROBABLE DESACONSEJABLE DUDA INFRECUENTE
B ALGO POSIBLE/CONTINGENTE PERMITIDO/INDIFERENTE INCIERTO ALGUNA VEZ			

Se está ante una escala bidireccional que va de lo negativo (absoluto) a lo positivo (absoluto), y viceversa. Es decir, se tienen dos extremos claros y una multitud de puntos intermedios. De estos, unos serán más o menos neutros, otros, en cambio, tenderán claramente hacia alguno de los universales. Hay que tener en cuenta sin embargo que el distinguir tres o cualquier otro número de términos escalares es una mera idealización impuesta por limitaciones léxicas (Hernández Paricio 1985: 209).

El interés de la representación triangular es incuestionable. Se debe destacar especialmente el hecho de que se pueda aplicar, como ya ha quedado patente, a diversos tipos de operadores (cuantificadores, modalidades aléticas, deónticas, epistémicas, operadores temporales), con lo que de alguna forma se aboga por una explicación conjunta de todos ellos.

Resulta inevitable referirse a los paralelismos que guarda con el tradicional cuadro de oposiciones, del que, en última instancia, parece derivarse.

1.1.3.4.2. El cuadro lógico permite una representación gráfica de las relaciones de carácter binario que mantienen entre sí ciertos conceptos. A través de él se ponen de manifiesto, una vez más, las analogías que se descubren entre modalidades y cuantificadores:



Este cuadro es el resultado de la combinación de términos universales, términos particulares y la negación:

- A – E universales
- A – I afirmativos
- I – O particulares
- E – O negativos

-A y E son *contrarios*, expresan las posibilidades extremas (ambos pueden ser falsos, pero no verdaderos al mismo tiempo).

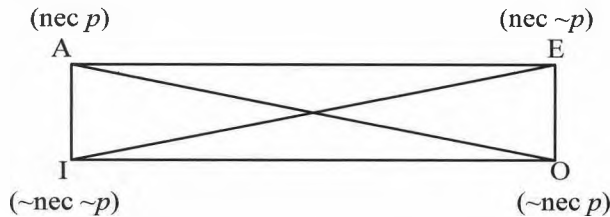
-E e I, A y O son *contradictorios*. Suponen dos alternativas incompatibles (no pueden ser ni verdaderos ni falsos a la vez).

-I y O son *subcontrarios*. Los dos no pueden ser falsos, pero sí verdaderos.

-A e I, E y O son *subalternos*. La verdad del universal entraña la del subalterno particular, cuya falsedad presupone a su vez la del universal.

El uso de la negación interna y externa (es decir, pospuesta y antepuesta al operador) permite la definición de cada término del cuadro lógico. Tomando el universal afirmativo A (*todo, necesario...*) como primitivo, la negación interna lo convierte en su contrario E (*nec ~p*). La negación externa conduce al particular negativo

O, su contradictorio (\sim nec p). Del contrario de A se puede, a su vez, negar su universalidad (\sim nec $\sim p$) y se obtiene el particular I:



El problema de la estructuración que ofrece el cuadro lógico es que no admite la explicación de los sistemas conceptuales ternarios (como los vistos antes), a no ser que se interpreten como cuadros disimétricos en los que ha desaparecido uno de los vértices particulares (I, O).

Un claro ejemplo de este desajuste lo constituyen los *cuantificadores* de las lenguas naturales, pero lo mismo se puede decir de las *modalidades*. La lógica tradicional distingue cuatro cuantificadores, a cada uno de los cuales le corresponde uno de los ángulos del cuadro. Sin embargo, en el lenguaje ordinario sólo se encuentran tres tipos de lexicalizaciones (*todo, algo, nada; todos, algunos, ninguno*), dos de carácter universal, pero una sola particular. Tradicionalmente, se ha interpretado *algo* como contradictorio de *nada* y subalterno⁷ de *todo* (es decir, el vértice I) y se ha considerado que el vértice O no queda cubierto por ninguna lexicalización. Conforme a esta interpretación (*algo* como subalterno de *todo*), resulta lícito afirmar que “algunos alumnos se pusieron de huelga” aun cuando se sepa que fueron *todos* los que se pusieron de huelga. Sin embargo, en las lenguas naturales *algo, algunos* se suelen oponer tanto al universal afirmativo (*todo*) como al negativo (*nada*), de modo que “algunos alumnos se pusieron de huelga” implica que “algunos alumnos no se pusieron de huelga” o que “no todos los alumnos se pusieron de huelga”. Se encontraría, por tanto, en el punto B de la escala tripartita de Jespersen.

Para salir de este atolladero, se postula que esta última interpretación, la más habitual, es el resultado de una implicación pragmática, es decir, una implicatura conversacional⁸ (por tanto, no fija, cancelable) que se deriva a partir del valor básico (el correspondiente a I) en virtud de la naturaleza escalar de su significado: si afirmo el cuantificador más débil, *algo*, implico conversacionalmente, al basarme en los principios que regulan la comunicación verbal (máximas del principio de cooperación de Grice, etc.), que no prevalece el más fuerte, *todo*.

La explicación que se propone para las modalidades es en todo paralela: se dice que el valor básico de los términos léxicos *poder, posible, etc.*, es el que corresponde al vértice I (subalterno de *necesario* y contradictorio de *imposible*). Según esto, la interpretación *bilateral* de posible (“puede que sí-puede que no”, “ni neces-

⁷ Ello hace que si el universal es verdadero, el particular también lo es. La falsedad de *algo* implica la de *todo*; sin embargo, a partir de la falsedad de *todo* nada se puede decir del valor de verdad de *algo*. Finalmente, si este particular es verdadero, tampoco se puede concluir nada respecto a la verdad o falsedad de su universal. Lo importante es que en esta interpretación *algo* es perfectamente compatible con *todo*.

⁸ Este es el punto de vista que mantienen autores como Karttunen (1972) y Levinson (1983 [1989]).

rio ni imposible”), que es la que suele prevalecer en las lenguas naturales, se deriva a partir de una implicatura conversacional -en todo semejante a la propuesta para *algo*- que se calcula a partir del significado básico (el llamado *posible unilateral* = vértice I del cuadro).

El mayor inconveniente que se aprecia en este tipo de explicación es que se intenta ajustar a toda costa las triparticiones léxicas de las lenguas naturales (*todo*, *algo*, *nada*; *necesario*, *posible*, *imposible*) a una estructura conceptual abstracta en la que no está previsto un lugar para el uso normal de los puntos intermedios de la escala (es decir, el posible *bilateral* y el *algo* incompatible con *todo*), y entonces hay que hablar de vértices desaparecidos y explicar el uso habitual y prototípico de esos operadores como derivados pragmáticos que se calculan a partir del significado que se considera más básico, pero que, paradójicamente, apenas está representado en las lenguas naturales.

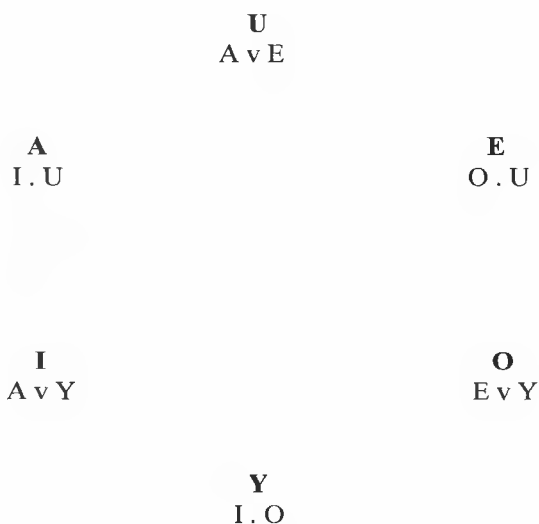
Nadie duda de la utilidad de una estructura conceptual abstracta como la representada por el cuadro lógico a la hora de explicar las relaciones semánticas que mantienen entre sí los trasuntos en las lenguas naturales de los cuantificadores y las modalidades lógicas. Pero lo dicho no tiene por qué significar que haya que forzar la organización semántica del léxico del lenguaje ordinario para acomodarlo como sea a un sistema abstracto previo. El cuadro lógico presenta el inconveniente de que no permite explicar los sistemas ternarios como coherentes en sí mismos, y exige asignar el punto intermedio de esas escalas a uno de los ángulos del cuadro lógico postulados *a priori* y entrar en procesos de derivación pragmática.

1.1.3.4.3. Todos estos inconvenientes se superan si se concibe una organización conceptual en la que tengan cabida, sin las distorsiones anteriores, tanto los sistemas binarios como los ternarios.

La reformulación que Blanché (1966) lleva a cabo del cuadro lógico clásico da lugar a una estructura hexagonal presenta esas virtualidades.

La cuantificación en las lenguas naturales (pero lo mismo se puede aplicar a la modalidad) sugiere la existencia de un nuevo término particular que participa a la vez del existencial I y del restrictivo O (se implica por ello el rechazo simultáneo de los dos universales). Este nuevo valor, que Blanché denomina Y, es el resultado de la conjunción de I y O, o bien de la negación simultánea de A y E (*algunos sí y algunos no, ni todos ni ninguno; puede que sí y puede que no, ni necesario ni imposible*). La relación de Y con A y E es de incompatibilidad y, por tanto, de contrariedad (no pueden ser verdaderos conjuntamente, pero sí falsos).

Razones de simetría le llevan a postular un nuevo valor (U) interpretado como la negación contradictoria de Y, es decir, como disyunción de los universales A y E:



-El triángulo A-E-Y es el de contrarios.

-El triángulo U-I-O es el de subcontrarios.

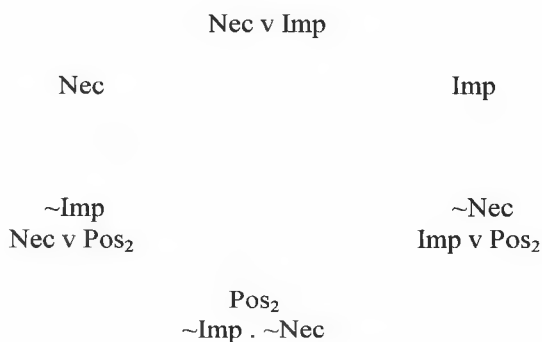
-A-U-E son universales.

-I-Y-O particulares.

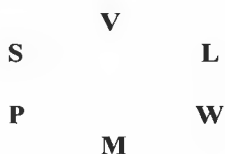
-A-Y-E determinados (resultado de la conjunción de los subalternos).

-I-U-O indeterminados (resultado de la disyunción de los subalternos).

La representación hexagonal es susceptible de aplicarse a las modalidades aléticas:



También en el caso de las modalidades deónticas se pueden distinguir los seis valores correspondientes a cada uno de los ángulos del hexágono:



donde:

S = obligatorio, L = prohibido, M = bilateralmente permitido, P = unilateralmente permitido hacer algo, V = obligatorio en general y W = unilateralmente permitido no hacer algo (facultativo).

1.1.3.4.4. Las estructuraciones conceptuales que se han visto explican las relaciones lógicas y de equivalencia que se verifican entre los diversos operadores modales. Al configurarse escalaramente, son también la base para las implicaturas pragmáticas a que da lugar el uso de los términos modales en las lenguas naturales. Evidentemente, estas no reflejan todas las relaciones de implicación y de equivalencia que mantienen entre sí los diversos operadores de la lógica modal. Sin embargo, parece asumible que las relaciones semánticas de las expresiones modales de las lenguas se hallan condicionadas por esas relaciones lógicas que actúan a modo de universal cognitivo (cf. González Vázquez 2000: 32).

Ya he indicado que los operadores modales son interdefinibles por medio del uso de la negación externa e interna. En el caso de las lenguas naturales, existen restricciones a la hora de combinarse la negación con algunos términos léxicos. Por ejemplo, en la lógica modal, si a *nec p* se le aplica la negación externa, se tiene entonces que $\sim\text{nec } p \equiv \text{pos } \sim p$ (“no es obligatorio que trabajes” equivale a “está permitido que no trabajes”). Sin embargo, *deber*, cuando expresa obligación deóntica, tiene un comportamiento peculiar: si se niega no pasa a significar, como sería esperable según esa equivalencia lógica, la “posibilidad deóntica de no hacer algo” (recuérdese: $\sim\text{nec } p \equiv \text{pos } \sim p$), sino que sigue refiriéndose a una necesidad deóntica aunque aplicada esta vez a una proposición negativa (“necesidad deóntica de no hacer algo”):

Debes descansar (*nec p*)

No debes descansar (*nec ~p*) \equiv ($\sim\text{pos } p$) *No puedes descansar*

En realidad, para ser más exactos, aunque esta sea tal vez la interpretación más normal, no hay que descartar la representada por ($\sim\text{nec } p \equiv \text{pos } \sim p$). Sólo se ha de encontrar el contexto adecuado. Por ejemplo:

No debes marcharte: puedes quedarte (= “no marcharte”)

se interpretará como ($\sim\text{nec } p \equiv \text{pos } \sim p$), especialmente si se implica pragmáticamente que el interlocutor está deseando quedarse. En cambio:

No debes marcharte: tienes que quedarte

se entenderá más bien como (*nec ~p*), sobre todo si se estima que el destinatario del enunciado modalizado quería marcharse.

Aparecen de este modo recogidas las dos lecturas que, según Hernández Paricio (1985: 208) presenta en español el enunciado *No debes ir*:

-como negación contradictoria (NEG A = B): “no tienes obligación de ir” (= permiso);

-como negación contraria (NEG A = C): “tienes la obligación de no ir” (= prohibición).

Por otra parte, *deber* tampoco admite que la negación interna afecte *formalmente* al contenido proposicional, de modo que (*nec ~p*) sólo se puede manifestar, como acaba de comprobarse, mediante *No debes descansar* y no por medio de **Debes no descansar*⁹.

⁹ Hay que reconocer que el enunciado *Deberías no trabajar tanto* es perfectamente viable y que es equivalente a *No deberías trabajar tanto*. De algún modo, parece que *deberías* se comporta como un

Los términos modales de las lenguas, como no podía ser de otra forma, son sensibles a los contextos en que se utilicen y dan lugar a diversos tipos de inferencias pragmáticas que se fundamentan en la presunción de que se están respetando los principios que regulan nuestros intercambios comunicativos. Por ejemplo, en la escala deóntica, si algo es obligatorio, se implica que está permitido. En cambio, la implicación en sentido contrario no es posible. Sin embargo, no nos extraña que una persona que se halla en una posición jerárquicamente superior se dirija a su interlocutor con un enunciado como *Puede marcharse cuando quiera*, que expresa un permiso o posibilidad deóntica, cuando realmente quiere comunicar una obligación o necesidad deóntica (“Tiene que marcharse ahora mismo”). Al carácter unívoco de los operadores de la lógica modal se contraponen la ambigüedad y vaguedad de los términos modales del lenguaje.

1.2. LOS ANTECEDENTES LÓGICO-GRAMATICALES: LA PERSPECTIVA ENUNCIATIVA Y EL MODO GRAMATICAL

En el apartado anterior se ha podido comprobar que ya en el terreno de la lógica el concepto de modalidad se ha ido extendiendo y ampliando con la inclusión de ciertos valores subjetivos. Ha sido precisamente la subjetividad el punto de referencia de la mayoría de las interpretaciones que desde el campo de la gramática, o disciplinas afines, se han propuesto de la modalidad. De acuerdo con esto, se asocian con ella todos aquellos procedimientos formales que de un modo privilegiado reflejan la actitud del hablante ante lo que dice o ante su interlocutor. Del conjunto de marcas que permiten rastrear la presencia del hablante en su mensaje, siempre se ha otorgado un protagonismo especial a dos de ellas: por una parte, las “formas de pensamiento”¹⁰ o “distintos modos de expresión, [...] unas veces ligadas a lo que el hablante quiere decir y, otras, al efecto que quiere conseguir al decirlo” (Hernández Paricio 1985: 67); por la otra, los llamados modos verbales.

En lo que sigue, intentaré dar cuenta de los aspectos fundamentales del desarrollo histórico de estas dos perspectivas, en principio independientes y autónomas, pero que ya desde el primer momento han tendido a imbricarse y a confluír.

1.2.1. LA PERSPECTIVA ENUNCIATIVA

En ella se clasifican categorías modales que tienen por ámbito de aparición el enunciado en su conjunto. Son, por tanto, categorías de la enunciación, tipos de enunciados.

Estamos habituados a encontrar en las gramáticas un apartado dedicado a la clasificación de la oración simple “según la actitud subjetiva del hablante”. Sin em-

típico predicado que admite el “transporte de la negación” (*No creo que esté en casa = Creo que no esté en casa*). Según Horn (1978), estos predicados suelen situarse en la zona intermedia de la escala. Esto se halla en plena sintonía con el hecho de que *deberías* expresa más bien un consejo o recomendación y no, en cambio, una orden o mandato.

¹⁰ “Fuerza ilocutiva”, “tipo de frase”, “modalidad de enunciación” son algunas de las categorías que en la actualidad se usan para referirse a esos contenidos.

bargo, si nos atenemos a la tradición española, sólo comienzan a generalizarse a partir de mediados del siglo XIX (Calero 1986: 249-250). Salvo aspectos puntuales relacionados con los modos verbales (indicativo-asección, imperativo-mandato, optativo-deseo) se ha desatendido por completo el estudio de las categorías enunciativas. Todo esto no deja de ser un reflejo de la primacía que la tradición gramatical, guiada en ello por una fuerte impronta logicista, ha otorgado a los *enunciados asertivos* y al *modo indicativo*. No es de extrañar que el resto de modos verbales y tipos de enunciados se hayan visto como “desviaciones” respecto al ideal marcado por ellos (*cf.* Calboli 1966-1968: 178).

Pese a todo, estas clasificaciones de la oración simple según la actitud subjetiva del hablante hunden sus raíces en la más remota tradición. En efecto, la preeminencia que los antiguos otorgaron en general al enunciado aponfático o asertórico no fue óbice para que fueran conscientes de que existen otras formas de expresión que por su función comunicativa y valor lógico nada tienen que ver con los enunciados asertivos.

Según diversas fuentes¹¹, Protágoras reconoció cuatro: pregunta, respuesta, orden y ruego. A partir de aquí las listas se amplían.

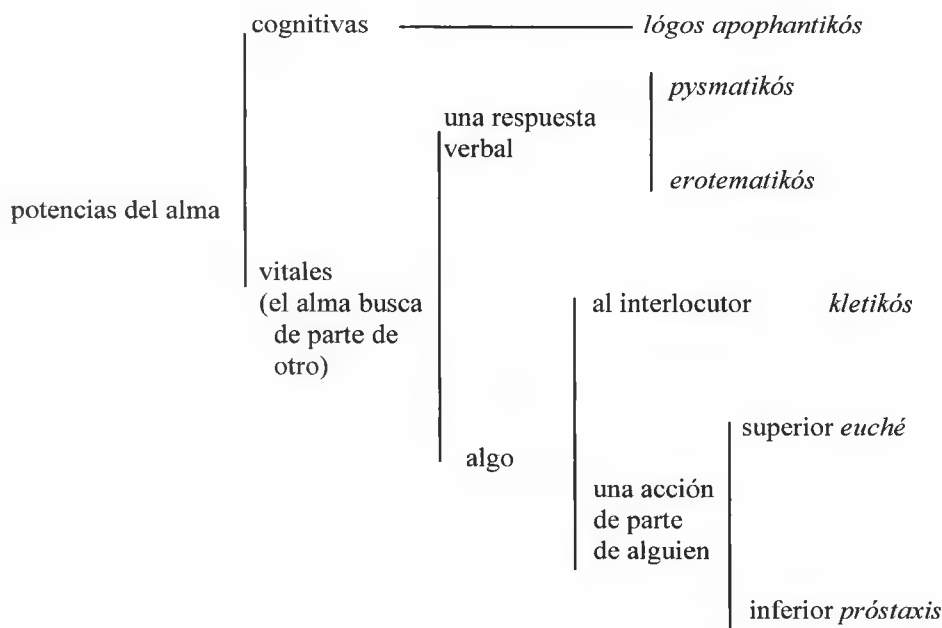
En el *De interpretatione* 17^a, Aristóteles deja constancia de que no todo enunciado ha de ser una proposición con un valor de verdad. Asimismo, en un pasaje de la *Poética* (1456b, 8 y ss.) señala diversas clases de enunciados, algunos de los cuales no son ni verdaderos ni falsos: orden, súplica, narración, amenaza, pregunta y respuesta.

Dentro de la tradición aristotélica, hay que referirse a los *eide logou* (formas del pensamiento) peripatéticos que conocemos a través de los comentaristas del gran filósofo. Configuran un sistema de cinco tipos de enunciados que será retomado una y otra vez a lo largo de la historia y cuyo origen no está claro (*cf.* Nuchelmans 1973: 97; Schenkeveld 1984: 297).

Cinco son los tipos de *lógoi*: *apophantikós* (asertivo), *euktikós* (optativo), *prostaktikós* (orden), *erotematikós* (pregunta) y *kletikós* (vocativo). Como punto de referencia, cabe destacar el comentario de Amonio al *De interpretatione*¹². Según este autor, existen dos potencias del alma, la cognitiva y la vital o apetitiva. Cada *lógos* responde a una de esas facultades. De la potencia cognitiva nace el *lógos apophantikós*, con el que informamos de aquello que sabemos o creemos saber que es verdadero o falso, mientras que los cuatro restantes lo hacen de la vital. Con estos últimos el hablante busca la participación del oyente para satisfacer un deseo, que puede ser de carácter verbal (*lógos*) o bien una cosa (*pragma*). Si se busca una respuesta verbal, estamos ante un pregunta (total o parcial). Si, por el contrario, se requiere una cosa, hay que distinguir entre cuando se pregunta por el propio interlocutor a fin de atraer su atención (vocativo) y cuando se persigue conseguir algo de él. En este último caso, existen dos posibilidades: que la persona a la que nos dirigimos sea jerárquicamente superior (ruego) o inferior (orden) (*cf.* Arens 1984: 62; Schenkeveld 1984: 295-296):

¹¹ Diógenes Laercio, *Vidas, opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres* (IX, 54) y también Quintiliano, *Institutiones oratoriae* (III, 4, 10).

¹² Sigo la traducción de Arens (1984: 61-62) que toma como base el pasaje (5, 1 y siguientes) de la edición del *In Aristotelis De interpretatione commentarius* de A. Busse, Berolini: G. Reimer, 1897. Ha sido recientemente traducido al español por R. Fernández Garrido (1998). El pasaje que nos interesa aparece en las páginas 65-66.



Todos estos *lógoi* se caracterizan por ser frases simples y autónomas que expresan un pensamiento completo.

Se encuentran más referencias a los *lógoi* peripatéticos en los comentarios al *De interpretatione* de Boecio, San Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino y Abelardo (cf. Arens 1984). El último de ellos aumenta el número de *orationes perfectas* a seis: *enuntiativa*, *interrogativa*, *deprecativa*, *imperativa*, *desiderativa* y *vocativa*. Incluso en una fecha tan tardía como el siglo XVIII, se puede rastrear la estela de los *lógoi* peripatéticos en un autor como James Harris, quien sigue defendiendo que existen dos “potencias del alma”, percepción, de la que derivan las frases asertivas, y volición, de la que surgen las interrogativas, las imperativas y las deprecativas u optativas (Arens 1984: 519).

Hay que referirse también a los estoicos. Según estos, el *kategorema* o predicado es un *lektón* incompleto o defectivo, mientras que el *axioma* es un *lektón* completo que se utiliza para asertar y puede ser verdadero o falso (cf. Nuchelmans 1973: 45-72). Los estoicos se refieren también a otros tipos de *lekta* que sin ser aserciones comparten con ellas las notas definitorias de completud semántica e independencia sintáctica. Diógenes Laercio ofrece varias listas. En la más amplia¹³ recoge diez *lekta* completos e independientes: *axioma* (aserción), *erotema* (interrogación total), *pysma* (interrogación parcial), *lektón prostaktikón* (orden), *horkikón* (juramento), *aratikón* (optativo), *hypothetikón* (hipotético)¹⁴, *prosagoreutikón* (interpelación), *pragma*

¹³ En *Vidas, opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres* (VII, 66). Otra lista ligeramente distinta la ofrece Amonio en la obra ya citada (2-3) (Arens 1984: 59-60). También puede consultarse la traducción al español de Fernández Garrido (1998: 60-62).

¹⁴ El ejemplo que Amonio da este *lektón* es el siguiente: “Supóngase que la tierra sea el centro de la esfera solar” (Fernández Garrido 1998: 62).

homoion axiomati (aserción aparente)¹⁵ y *epaporetikón ti pragma* (pregunta reflexiva).

Puestos a comparar los *eide logou* peripatéticos con los *lekta* estoicos, se aprecian puntos de relación y de oposición. Como ya se ha apuntado antes, en ambos casos se están delimitando categorías enunciativas, pero hay entre ellas importantes diferencias¹⁶.

Dejando al margen el siempre problemático caso del vocativo, el trasunto "gramatical" de estas formas de pensamiento peripatéticas es un conjunto de categorías enunciativas que responden a los comportamientos comunicativos básicos asociados al lenguaje, y que tienen su correlato formal en otras tantas clases de oraciones (frase declarativa-aserción, frase interrogativa-interrogación, frase imperativa-apelación, frase optativa-deseo). Aparecen así delimitadas las llamadas por algunos autores *modalidades de la enunciación*. Los *eide logou* parecen situarse, por tanto, en la esfera de las expresiones verbales.

Por su parte, los *lekta* estoicos nos conducen a una categoría de gran flexibilidad. Pertenecen al nivel del significado y no mantienen una correspondencia directa con ninguna forma lingüística. Quiere decir esto que una misma expresión puede manifestar, llegado el caso, distintos *lekta*. Salvando las distancias y con las debidas precauciones, los *lekta* parecen situarse dentro de la esfera de las entidades pragmáticas y como tales mantienen una relación muy versátil con los significantes lingüísticos. En concreto, se relacionan con la noción de fuerza ilocutiva o función pragmática que realiza un enunciado. Las fuerzas ilocutivas, al igual que los *lekta*, no mantienen una correspondencia biunívoca con los diversos tipos de oraciones, de modo que una misma fuerza ilocutiva puede expresarse mediante diversos tipos de oraciones y, viceversa, una misma oración puede actualizar más de una fuerza ilocutiva¹⁷.

En sintonía con todo esto, resulta plenamente coherente el comentario que Amonio hace sobre los *lekta* estoicos: los *lekta* que carecen de un equivalente dentro de la lista de los *eide logou* han de verse como variantes funcionales de alguno de estos¹⁸.

1.2.2. EL MODO VERBAL

En este rastreo de antecedentes, hay que referirse al aspecto del que tradicionalmente se ha ocupado la gramática, es decir, la modalidad en cuanto *modo verbal*.

En principio, la gramática, al establecer varios modos, persigue ante todo clasificar formas verbales o, mejor, flexiones verbales con el fin de organizarlas en paradigmas precisos. Algunas de ellas parecen tener cierta correspondencia con lo que son categorías de la enunciación: el indicativo con la aserción, el imperativo con el mandato, el optativo con la expresión del deseo. Sin embargo, ello no es óbice para

¹⁵ Señalo el ejemplo que aparece en el comentario de Amonio: "¡Cómo florece el azar en la vida humana!" (Fernández Garrido 1998: 62).

¹⁶ Sigo aquí la hipótesis planteada por Schenkeveld (1984).

¹⁷ Por ejemplo, mediante una oración interrogativa se puede expresar una pregunta neutra que solicita cierta información desconocida o una petición (*¿Serías tan amable de bajar a abrirme la puerta?*).

¹⁸ Véase los pasajes (2-3) del comentario de Amonio (Arens 1984: 59-60; Fernández Garrido 1998: 61-62). Para los problemas que plantea esta decisión, puede consultarse Schenkeveld (1984: 328-329).

infinitivo no es una *psychiké diáthesis*, es decir, no expresa una disposición mental. sí es en cambio una *énklisis*²⁰. Esto le permite sugerir que los otros modos resultan de la combinación del infinitivo con un verbo implícito en primera persona que expresa el significado asociado al modo correspondiente²¹:

<i>Graphe</i> > <i>graphein soi prostasso</i>
“escribe” “te ordeno que escribas”
<i>Peripatoies</i> > <i>euchomai se peripatein</i>
“ojalá andes” “deseo que tú andes”
<i>Grapheis</i> > <i>horisomai se graphein</i>
“escribes” “declaro que escribes”

Frente al laconismo de Dionisio de Tracia, Apolonio Díscolo desarrolla un estudio detallado de los cinco modos en el que se encuentran reflexiones de gran interés. No voy a referirme a los problemas con que se encuentra a la hora de caracterizarlos (a lo largo de su exposición hay un debate constante en torno al peso que hay que otorgar a los criterios semánticos y a los formales). Baste con señalar que, al margen de esos cinco, parece sugerir en algún momento la existencia de un modo *interrogativo*²², que vendría a neutralizar el valor de aserción inherente al indicativo, y de un modo *hortativo*²³, constituido por las formas de primera persona del plural que utilizamos para exhortarnos a nosotros mismos (del tipo de *empecemos, calle-mos*) y que serían complementarias de las propias del imperativo (segunda y tercera persona²⁴).

Aun a riesgo de caer en el tópico desgastado, aunque posiblemente cierto, la aportación latina al estudio de los modos verbales se halla supeditada por completo a la de las gramáticas griegas. Los autores latinos se encontraron ante la disyuntiva, por una parte, de mantenerse fieles a la tradición gramatical griega y las clasificaciones modales hechas para el griego y, por otra, de dar respuesta a los problemas específicos planteados por el latín. En este sentido, el mantenimiento del modo optativo sin el apoyo de ningún tipo de evidencia morfológica resulta más que elocuente²⁵.

Continúa la creencia de que los modos verbales son la expresión de las diversas disposiciones de la mente (“*Modi sunt diversae inclinationes animi varios affectus demonstrantes*”, dice Prisciano en sus *Institutiones Grammaticae*²⁶. Seguimos, pues, situados de algún modo en los límites inciertos de la psicología humana, hecho este

²⁰ Apolonio Díscolo, *Sintaxis* (III, 59-60, 230-231). Los números corresponden , respectivamente, al libro, párrafo y página de la *Sintaxis*, según la numeración que de la edición de Bekker recoge en la suya G. Uhlig (*Grammatici Graeci*, II, 2, Leipzig, 1910, reimpresión de 1979).

²¹ *Sintaxis* (III, 25, 207).

²² *Sintaxis* (III, 93, 246-247).

²³ *Sintaxis* (III, 108, 255).

²⁴ En griego existen imperativos de tercera persona.

²⁵ El griego dispone en cambio de una flexión propia para el optativo. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que un deseo se puede expresar mediante el uso de otros medios y que el optativo del griego no siempre expresa un deseo.

²⁶ En *Grammatici Latini*, ed. de H. Keil, 8 volúmenes, Leipzig, 1857-1910 (reimpresión de 1981). La cita se encuentra en el volumen II, página 421.

que determina el predominio de lo nocional sobre los datos formales. Se permite con ello un importante margen de variación en lo que respecta al número de modos admitidos (se habla de seis, siete, ocho e incluso diez modos distintos). No obstante, todos los autores reconocen los cinco modos ya acotados por Dionisio de Tracia: indicativo, subjuntivo, optativo, imperativo e infinitivo.

A grandes rasgos, en el tratamiento que la gramática latina hace de los modos hay que destacar lo siguiente:

1. Se definen como "disposiciones de la mente", pero la caracterización del infinitivo y, en menor medida, del subjuntivo sólo se basa en su comportamiento formal y sintáctico, cosa que ya ocurría en la gramática griega.
2. A pesar de la extendida asunción de que se trata de un accidente del verbo, acaban catalogando como modos lo que de hecho son categorías de la enunciación que, estrictamente hablando, no dependen para nada de la morfología verbal. Ello implica una primacía de los criterios semánticos sobre los formales. Sólo así se puede comprender que se incluyeran modos como el *promissivus*, el *dubitativus*, el *percunctativus*, etc.²⁷
3. Ligado a lo anterior se encuentra el tratamiento del optativo: se presenta como modo independiente aunque el latín no dispone de una flexión propia.

Esta forma de concebir los modos verbales tiene un amplio eco en la tradición posterior, no sólo por la influencia directa que los gramáticos latinos hayan ejercido como modelo, sino también porque continúa la concepción de los modos como actitud subjetiva.

1.2.2.2. EL MODO EN LAS GRAMÁTICAS DE LAS LENGUAS VULGARES (SS. XVI-XVII)

Al escribirse en el Renacimiento las primeras gramáticas de las lenguas vernáculas, se pone de manifiesto todo el peso de la tradición clásica. Como ya ocurriera con el latín respecto al griego, existe una fuerte tendencia a aplicar a las lenguas vulgares las mismas categorías que se distinguieron para el latín. Las concepciones sobre el modo no son una excepción. En este sentido, la influencia de Prisciano y Donato es evidente. Predominan por ello las propuestas de cinco modos que se definen combinando criterios formales y semánticos²⁸. Este es el caso, por ejemplo, de la primera gramática de una lengua vulgar: la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija (cf. Nebrija 1492 [1980]: 185).

El debate que se plantea con relación a la existencia del optativo es un reflejo del distinto peso que se otorga a los criterios formales y a los semánticos, y de cómo se tiende a identificar el modo verbal con la expresión de una actitud subjetiva. A grandes rasgos, quienes priman la perspectiva nocional, no dudan en reconocer el optativo como modo independiente; en cambio, quienes destacan la coincidencia de flexión entre el subjuntivo y el supuesto optativo tienden a rechazar la existencia de

²⁷ Según Michael (1970), Marciano Capella en su *De nuptiis Philologiae et Mercurii et de septem artibus liberalibus* aumenta el número de modos a diez. A los cinco tradicionales añade los siguientes: *promissivus*, *impersonalis*, *hortativus*, *percunctativus* y *conjunctivus*. Este último lo reserva para las formas de subjuntivo precedidas de una conjunción.

²⁸ Para el tratamiento de los modos en las gramáticas españolas de los siglos XVI y XVII, véase, respectivamente, Maquieira Rodríguez (1989) y Martínez Gavilán (1990).

este último. No faltan, sin embargo, soluciones de compromiso²⁹. Por ejemplo, aunque se reconozca que comparten las mismas formas, se prefiere tratarlos como modos independientes porque cada uno de ellos se refiere a nociones distintas y se combina de manera exclusiva con ciertas partículas.

Con la incorporación del optativo a la lista de modos, se había establecido un precedente para añadir nuevos modos que sólo se podían justificar semánticamente. Esto es reflejo de un hecho paradójico: el respeto a la tradición clásica -no sólo en lo que atañe al número de modos reconocidos, sino también en lo que respecta al hecho de concebirlos como "disposiciones mentales"- llevaba en sí el germen de su rechazo. En efecto, al dictado de la interpretación semántica que hacía de ellos la expresión de ciertas actitudes, se produjo la proliferación del número de modos que se distinguieron. Así Linacre propone³⁰, sobre bases semánticas, un modo potencial expresado mediante los verbos modales. En la gramática española, será Pedro de Madariaga³¹ quien primero hable de él. Otra incorporación es la de un modo condicional, creado para agrupar las formas del tipo de *amaría*, pero también otras que podían aparecer en las construcciones condicionales³².

Ciertamente, no se puede negar que otros autores optaron por reducir la nómina tradicional de modos. Por ejemplo, en el siglo XVII y dentro de la tradición gramatical española, Gonzalo de Correas (1625 [1954]: 241) sostiene que el imperativo y el infinitivo no son modos. Estos quedan reducidos a dos: el indicativo, "que demuestra cierta y libremente" y el subjuntivo, "que habla condizionalmente". El último de ellos, caracterizado tradicionalmente sólo desde una perspectiva sintáctica pasa de alguna forma a considerarse también el modo de la subjetividad, de la manifestación de una intencionalidad comunicativa (Martínez Gavilán 1990: 209-210). Correas apunta otro hecho importante: los valores semánticos asociados al subjuntivo (optativo, potencial, concesivo, deprecativo...), algunos de los cuales habían sido considerados modos independientes, han de ser tratados como matices semánticos derivados de su uso en diferentes contextos y con diversos propósitos.

1.2.2.3. LAS GRAMÁTICAS GENERALES Y FILOSÓFICAS

Prosigo este repaso histórico de las concepciones del modo deteniéndome en una serie de gramáticos en los que se agudizan algunas de las tendencias ya observadas.

Las gramáticas generales y filosóficas muestran una considerable inclinación a asociar entre sí las facultades mentales, los tipos de proposiciones y los modos verbales. Como consecuencia de ello, y a pesar de que no faltan consideraciones en torno

²⁹ Evidentemente, dado que sólo me interesa destacar las tendencias generales que subyacen al tratamiento de los modos, estoy ofreciendo una visión simplificada del problema. No todos los autores reconocen una coincidencia absoluta entre las formas del subjuntivo y las del optativo. Hay quien considera que existen formas exclusivas del subjuntivo junto a otras exclusivas del optativo y formas comunes pero integradas en cada uno de ellos con diferentes valores temporales (cf. Martínez Gavilán 1990: 204, nota 21; Padley 1988: 457-465).

³⁰ En su *Progymnasta*, según Michael (1970: 115).

³¹ En su *Modi loquendi Latino & Hispano sermone* (1581-1582), según Maquieira Rodríguez (1989: 1001).

³² Padley (1988: 112) señala que es el italiano P. Bembo (*Prose nelle qualli si ragiona della volgar lingua*, 1525) quien primero utiliza la denominación de *condicional* para referirse a estas formas.

a la importancia del criterio formal, no se mantienen claramente separados el nivel, por llamarlo de alguna manera, de la enunciación, con los diversos tipos de oraciones o enunciados, y el de los contenidos expresados a través de ciertos morfemas verbales. El neoaristotélico James Harris (siglo XVIII) llega, por ejemplo, a proponer un modo interrogativo, que comparte con el indicativo las mismas formas diferenciándose de él por la adición o supresión de una partícula, por la modificación del orden de palabras o por una entonación particular (cf. Harris 1751 [1972]: 133 y ss.).

Como acabo de señalar, en ellas, el estudio de los modos verbales no se puede desligar del tratamiento que se hace de la proposición. Los modos no son otra cosa que los medios por los que se dan a conocer los diversos valores semánticos asociados a ella. Diferencias de modo implican, por tanto, diferencias en el tipo de proposición. Al hilo de esto, es elocuente la separación que se suele establecer entre el indicativo, que se considera portador de un juicio lógico, y el resto de modos. Se perpetúa así la dicotomía tradicional entre la vertiente cognitiva de la mente, origen del acto de juzgar, y aquella otra de la que nacen los diversos movimientos de la voluntad (deseos, ruegos, mandatos...). Con ello se mantienen separadas, aunque no deja de reconocerse que comparten entre sí ciertos rasgos, las proposiciones que expresan un juicio verdadero o falso (en indicativo) y aquellas que responden a otras formas de pensamiento (manifestadas por otros modos).

Por ejemplo, según los autores de la *Gramática de Port Royal*, el uso principal del verbo, que a su vez es el propio del indicativo, es el de significar una afirmación. Por medio de cambios en la inflexión de los verbos, aparecen significaciones que responden a otros movimientos del alma³³. No aclaran, sin embargo, si esas otras significaciones implican o no la principal³⁴.

Cesar Chesneu du Marsais distingue dos tipos básicos de proposiciones: *proposiciones directas*, expresan un juicio y aparecen en indicativo, y *proposiciones oblicuas*, portadoras de diversos matices mentales y asociadas formalmente al resto de modos. Todas las proposiciones se caracterizan por tener como constituyentes inmediatos un sujeto y un atributo, y por ser la expresión de una actividad de la mente. Se diferencian, sin embargo, en que mientras al formular un juicio (mediante una proposición en indicativo) se hace referencia a un estado de cosas real, en el caso de los otros tipos de proposiciones no se trata de establecer cómo es el mundo cuanto de aplicar a un objeto una cualificación que toma la forma de un deseo, una orden, una condición, etc. (cf. Marsais 1729-1756 [1987], 439-440).

N. Beauzée distingue entre modos *puros* y *modos mixtos*. Los primeros (indicativo, infinitivo y participio) no añaden ninguna idea accesoria a la significación fundamental del verbo, los segundos (imperativo, supositivo³⁵ y subjuntivo) sí lo hacen. En su opinión, la significación específica del verbo no es el ser la expresión de una afirmación, que era lo que defendían los autores de la *Gramática de Port Royal*,

³³ Esta es la concepción que aparece en el capítulo XIII de la segunda parte (Arnauld y Lancelot 1660 [1980]: 109). En otro lugar (*id.*: 121) se plantea otra ligeramente diferente: se dice que los modos son la expresión verbal de las formas que adopta el pensamiento. Estas se reducen a dos: la afirmación y la acción de la voluntad. La afirmación puede ser simple (indicativo) o condicionada (subjuntivo).

³⁴ En la gramática aparecen afirmaciones que inclinan la respuesta tanto en un sentido como en el otro (cf. Donzé 1967 [1970]: 139-140).

³⁵ En este modo incluye las formas en *-rais* interpretadas hasta la fecha generalmente como subjuntivos.

sino la de un juicio, entendido como la percepción de la existencia intelectual de un sujeto en cierta relación con un atributo³⁶ (Beauzée 1767 [1974], tomo I: 394). Por tanto, todas las proposiciones con idéntico sujeto y predicado expresan el mismo juicio, independientemente de los puntos de vista bajo los cuales, al variar el modo del verbo, se vea esa relación predicativa.

1.2.2.4. LA TRADICIÓN GRAMATICAL DEL ESPAÑOL

Doy fin a este repaso histórico haciendo una breve referencia a la figura de Andrés Bello y a la aportación de la Real Academia.

Indiscutiblemente, en el conjunto de la gramática del español, la concepción de los modos más original es la planteada por el chileno Andrés Bello. Frente al predominio lógico-semántico de la tradición anterior, este autor se apoya en criterios distribucionales, de forma que la diversidad modal viene determinada por el predicado, expreso o implícito, que oficia de subordinante (Bello 1847 [1988]: § 450).

Las formas de indicativo se caracterizan por que pueden aparecer subordinadas a los verbos *saber* o *afirmar* no precedidos de negación (*id.*: § 455). Este criterio le permite asignar las formas en *-ría* al indicativo.

En el llamado por Bello "subjuntivo común" entran las formas modales susceptibles de estar subordinadas a *dudar* o *desear*. No obstante, la caracterización de este subjuntivo es más compleja, ya que, atendiendo al comportamiento especial de algunas formas, lo subdivide en varias clases. Señala así un modo optativo que engloba los subjuntivos que aparecen en frases independientes y manifiestan un deseo. El tradicional imperativo, modo que no admite ningún tipo de subordinación y que, por tanto, quedaría al margen de la definición general de los modos, lo presenta sin embargo como variante formal en frase independiente del optativo que se usa cuando el interlocutor es el encargado de realizar el deseo expresado por el hablante.

Finalmente, las formas del tipo de *cantare*, que significan una condición o hipótesis, constituirían el subjuntivo hipotético. Nunca aparecen subordinadas a *dudar* ni a *desear*.

Pese a lo dicho, las consideraciones semánticas no están ausentes, y así, por ejemplo, aclara que el indicativo expresa un juicio afirmativo o negativo (*id.*: § 460) y en algún momento parece asociar el subjuntivo común a la expresión de la subjetividad cuando dice que aquel depende de palabras que "denotan incertidumbre o duda, o alguna emoción del ánimo" (*id.*: § 462).

Comparadas las caracterizaciones de las gramáticas de la Real Academia con la de Bello, se aprecia hasta qué punto perviven en lo esencial las ideas tradicionales. No obstante, hay que reconocer que lentamente se fueron abriendo a los aires renovadores.

Las ediciones de 1796, 1874 y 1895 se decantan por la propuesta de cuatro modos: infinitivo, indicativo, subjuntivo e imperativo. Sólo en la última de ellas aparece una definición general del accidente sin que por lo demás ofrezca nada nuevo. El

³⁶ Nuchelmans (1983: 96-97) considera que al ampliar el sentido tradicional de *juicio*, Beauzée está conciliando el punto de vista lógico, según el cual una proposición expresa un juicio, con el gramatical, que establece que una proposición está constituida por un conjunto de palabras dependientes de un verbo finito, esté o no en indicativo.

planteamiento es exclusivamente semántico: “Se llaman así las distintas maneras generales de manifestarse la significación del verbo” (RAE 1895: 62). Las definiciones específicas de cada uno de los modos se mantienen dentro de las líneas tradicionales y no tiene mayor interés reseñarlas aquí.

A pesar del anclaje manifiesto de estas gramáticas en la tradición más rancia, el rechazo del optativo representa un claro avance hacia un tratamiento de los modos basado exclusivamente en diferencias de orden morfológico.

Hay que reconocer que la gramática del diecisiete, ya en el siglo veinte, supuso un considerable esfuerzo de renovación. Tal vez lo más destacable sea la creación con las formas del tipo de *amaría* de un nuevo modo que presenta los hechos como probables³⁷.

Por otra parte, se caracteriza el indicativo, ahora ya de forma explícita, como el modo de la expresión objetiva frente al resto de modos (exclusión hecha del infinitivo³⁸), que agregan diversos matices subjetivos.

Otro aspecto novedoso lo constituye el hecho de que por primera vez se aborde el estudio de las oraciones “según el modo del verbo”. Se habla entonces de oraciones aseverativas, interrogativas, exclamativas, desiderativas y exhortativas.

1.3. CONCLUSIONES

En lugar de partir de una definición precisa y estricta de la modalidad, he creído más apropiado mantenerme dentro de los límites de una calculada ambigüedad que me ha permitido seguir el rastro histórico de los antecedentes de las que, en una concepción realmente amplia de la categoría, se consideran sus manifestaciones prototípicas. Partiendo de visiones más restrictivas, que, por otra parte, habría que justificar, se hubiera perdido la inmejorable ocasión de observar cómo históricamente se ha tendido, debido principalmente al protagonismo del criterio semántico, a interrelacionar, cuando no a confundir, todos esos aspectos. A decir verdad, el modo en que he actuado ha sido lo suficientemente versátil como para permitirme trazar los fundamentos históricos tanto de las concepciones más restrictivas como de las más amplias y englobadoras de la modalidad.

Si bien esta categoría toma carta de naturaleza en la lingüística europea fundamentalmente a partir de los trabajos de Brunot (1922) y Bally (1932 [1965]), les precede una larga tradición de la que he entrado a considerar una pequeña, aunque representativa parte. En ella aparecen prefigurados los que, a mi entender, constituyen los tres aspectos fundamentales de la modalidad lingüística:

1. En primer lugar, una vertiente claramente influida por la lógica modal, que incide en las nociones de lo necesario y lo posible. En ella se delimitan los procedimientos formales, especialmente cuando alcanzan cierto grado de gramaticalización, que en las lenguas expresan esos conceptos lógicos. Dentro de esta perspectiva, la distinción esencial se establece entre las modalidades epistémicas, referidas al conocimiento (*Puede que esté enfermo/Debe de haberse marchado a primera hora de la mañana*), y las modalidades deónticas o modalidades de las normas (*Puedes descansar cuando quieras/Debes terminar de hacer los ejercicios*).

³⁷ Ello parece una solución de compromiso entre el punto de vista tradicional (considerarlas formas de subjuntivo) y la propuesta de V. Salvá (1830 [1988]) y A. Bello de incluirlas en el indicativo.

³⁸ Bajo el infinitivo se siguen agrupando las formas propias del infinitivo, el gerundio y el participio.

2. La tradición aristotélica (con los *eide logou*) y las gramáticas filosóficas y generales muestran un interés por las diversas “formas de pensamiento” que tienen su origen en distintas “potencias del alma” (cognitiva/volitivas). Con ello, aunque sea de una manera indirecta y marginal, se está delimitando un conjunto de categorías enunciativas que se corresponden con otros tantos tipos de oraciones o enunciados. Se vislumbra de esta forma lo que más adelante será una concepción de la modalidad centrada en la dimensión comunicativa y social del lenguaje. Dentro de esta perspectiva, los *lekta* estoicos apuntan más bien a los usos pragmáticos, es decir, a los valores asociados a situaciones concretas que los diversos tipos de enunciados pueden tener. No hay que olvidar que, llegado el caso, un mismo enunciado puede responder a diversas intenciones pragmáticas.
3. Por último, está el aspecto en el que tradicionalmente ha incidido la gramática de todos los tiempos. Me refiero a la modalidad en cuanto modo verbal. En realidad, no se puede establecer una separación nítida entre este planteamiento y el anterior: desde un punto de vista formal, porque se considera que los modos son el medio de expresar los diversos tipos de proposiciones; semánticamente, porque aquellos suelen caracterizarse como “disposiciones mentales” del hablante. No es de extrañar que acaben confluyendo ambas perspectivas.

Con relación a los modos verbales, se ha podido observar que una de las constantes de su tratamiento a lo largo de la historia de la gramática ha sido el debate entre las posiciones semanticistas y las formalistas. El predominio de las primeras explica, por ejemplo, que se propongan para el latín y las lenguas romances modos como el optativo, el potencial, el promisorio, etc., que bajo la influencia de las segundas son rechazados. El caso del optativo es sintomático: además de poner de manifiesto cómo prevalecen los criterios semánticos sobre los formales, es un ejemplo claro de la pervivencia de los modelos gramaticales pensados para una lengua, el griego, que sí disponía de una flexión propia para ese modo.

La confusión entre categorías enunciativas y modos es, como se ha visto, otra muestra del predominio de las explicaciones semánticas. Los componentes del “núcleo duro” de los modos se caracterizan por aunar dos propiedades: el ser la expresión de un “affectus animi” (o, para entendernos, de un valor enunciativo) y el manifestarse a través de variaciones de la flexión verbal. Este es el caso del indicativo, el imperativo y el optativo (en griego). A este núcleo básico se añaden, en primer lugar, otros que sin expresar ningún valor enunciativo (o no tan claramente) responden, sin embargo, a variaciones morfológicas del verbo: esta es la situación del infinitivo y, en menor medida, la del subjuntivo; y en segundo lugar, otros cuya expresión formal nada tiene que ver con la morfología del verbo, pero que en contrapartida incorporan un valor semántico que se adscribe al conjunto de “affectus animi” (por ejemplo, el “modo interrogativo”).

Para poner el punto final a estas reflexiones, quisiera referirme a otra de las constantes que he creído percibir en el tratamiento histórico de la problemática de la modalidad. Se trata de la primacía que dentro de la cultura occidental se ha otorgado a los correlatos formales del juicio lógico, es decir, los enunciados declarativos y el modo indicativo. En cierto sentido, los demás modos y tipos de enunciados parecen concebirse como desviaciones respecto al ideal marcado por el modo indicativo y los enunciados asertivos. Como consecuencia de esa consideración superior que se les reserva, no es de extrañar que se haya desarrollado una marcada tendencia a reducir los casos “anómalos” a muestras de los casos “rectos”.

En el fondo de todo esto se encuentra, sin lugar a dudas, el interés que el uso asertivo del lenguaje tiene para la lógica -no en vano, es el que mejor se presta a sus manipulaciones- y la fuerte influencia que ha ejercido sobre la gramática. Básicamente, dejando al margen la cuestión de los modos verbales y las referencias sesgadas a los diversos tipos de enunciados, a lo largo de la historia se ha hecho exclusivamente la gramática de los enunciados asertivos o declarativos.

De la marcada tendencia a reducir lo "no asertivo" a lo "asertivo" mencioné en su momento la propuesta de Apolonio Díscolo de considerar que los diversos modos pueden explicarse como resultado de la combinación de un verbo en primera persona del indicativo, que expresaría el significado modal, con un infinitivo, que aportaría el significado léxico.

Pero los ejemplos, de diferentes épocas, se pueden multiplicar. Así, Pablo de Venecia (ss. XIV-XV) sostiene que las diversas *enuntiationes* se interpretan implícitamente como *indicativas*, dado que en un plano subyacente se encuentran subordinadas a *enuntiationes* mentales en indicativo (Nuchelmans 1973: 267-268). De este modo, *Utinam legerem* sería equivalente a *Ego sum cupiens quod legerem*, y lo mismo sucedería con el resto de enunciados.

Más recientemente este tipo de planteamiento lo podemos encontrar, por ejemplo, en un gramático racionalista como Beauzée³⁹, pero también en alguien como el gramático español Vicente Salvá (1830 [1988]). Ambos estiman que los subjuntivos que con valor desiderativo o apelativo que aparecen en frase independiente han de considerarse subordinados a un verbo implícito que expresa la actitud mental. Conforme a esto, *Que te mejores* debería explicarse a partir de *Deseo que te mejores*.

En todos estos casos se están confundiendo dos aspectos que el filósofo Edmund Husserl distinguió explícitamente: la expresión directa de un deseo, una orden, etc., y el juicio que enuncia que se expresa un deseo, una orden, etc. (Hernández Paricio 1985: 70-71)⁴⁰.

³⁹ Esto es lo que defiende en su *Grammaire générale...* (Beauzée 1767 [1974], tomo II: 252). Sin embargo, más adelante, en su *Encyclopédie méthodique* (1782-1786) defiende el punto de vista contrario: una frase optativa sólo es posible enunciarla elípticamente porque al reintegrarse el elemento subordinante "deseo que" las proposiciones dejan de ser optativas para convertirse en expositivas (véase Auroux 1986: 112).

⁴⁰ Por tanto, la "hipótesis performativa", planteada dentro de la semántica generativa, no ha de verse sino como una manifestación más de una tendencia muy enraizada en el pensamiento occidental.

EL CONCEPTO DE MODALIDAD

2.1. INTRODUCCIÓN

2.1.1. Hasta ahora he trabajado con una idea preconcebida de la modalidad que no he caracterizado explícitamente. A lo sumo, la he relacionado con la subjetividad y ciertas actitudes del hablante, pero no he propuesto ningún tipo de criterio fiable que ayude a determinar con exactitud su lugar dentro de las categorías del lenguaje. Es hora, por tanto, de entregarse a la siempre difícil, compleja, y no exenta de polémica, tarea de caracterizar, ahora ya sí desde la perspectiva de la lingüística, el concepto de modalidad.

Desde el primer acercamiento superficial, es fácil hacer una primera constatación: las definiciones generales que se ofrecen de la modalidad son con frecuencia excesivamente vagas, amplias en demasía. No ayudan a acotar un campo estable y preciso de análisis, sino que permiten extenderlo o restringirlo a discreción.

Con ligeros cambios, en la mayoría de las definiciones hay algún tipo de referencia a la "actitud del hablante". Valgan como muestra los siguientes ejemplos:

-Díaz Tejera (1973: 97): "...la forma lingüística empleada por el hablante de acuerdo con la actitud que se adopte ante el oyente y el ambiente que le rodea".

-Palmer (1986: 16): "la gramaticalización de las actitudes (subjetivas) y opiniones del hablante".

-Otaola Olano (1988: 99): "En un primer momento podemos tomar la modalidad como *la actitud del sujeto hablante ante el oyente y/o ante el contenido de la predicación emitida por él en el enunciado*".

-Kovacci (1986: 163-164): "El concepto de *modus* es complejo. Su caracterización, para nuestro propósito, incluye la indicación de la presencia del hablante como tal (es decir, como "dicente") y de la actitud que adopta con respecto al *dictum* (declarativa, desiderativa, etc.), la posibilidad de indicación de la presencia del oyente, y, secundariamente, el señalamiento de otro ego como responsable de una actitud".

-Calsamiglia Blancafort y Tusón Valls (1999: 174): "La modalidad como fenómeno discursivo se refiere a *cómo* se dicen las cosas; es decir, a la expresión verbal o no verbal de la visión del locutor respecto al contenido de los enunciados".

La referencia a la "actitud del hablante" es un criterio semántico que, de partida, crea una apariencia de acuerdo básico en el tratamiento de la modalidad que desaparece tan pronto como se intenta establecer los principales tipos de modalidades y se concretan los valores semánticos y las marcas formales que los definen.

En realidad, la pequeña muestra de definiciones que se acaba de ofrecer es lo suficientemente elocuente como para percibir que al criterio básico de la actitud del hablante se añade una serie de matices que permiten distinguir diversos ámbitos de lo modal como son:

- la actitud del hablante ante lo que dice;
- la actitud del hablante ante su interlocutor;
- la actitud del hablante ante su entorno;
- la actitud de otro sujeto presente en el enunciado;
- la presencia del interlocutor en el enunciado.

A estos aspectos, en los que suele incidir la mayoría de los acercamientos a la modalidad, se puede sumar este otro destacado por S. Núñez (1991: 13-14):

-"los roles sociales y culturales asumidos por los participantes en el contexto comunicativo y los actos lingüísticos producidos por ellos".

2.1.2. En todo esto, a pesar de la diversidad de planteamientos y puntos de vista, se percibe, por vago que sea, cierto hilo conductor.

El hablante es la piedra angular de toda la construcción: es él quien hace uso del lenguaje en un acto individual por el cual se apropia del aparato formal de la lengua y enuncia su posición de locutor mediante índices específicos (Benveniste 1974 [1979]: 83). El resultado de esta actividad es un *enunciado*. En esta perspectiva enunciativa, de puesta en funcionamiento de la lengua, lo esencial es identificar y describir las huellas del acto en el producto (Kerbrat-Orecchioni 1980 [1986]: 41).

No es un acto en el vacío, sino que va dirigido a alguien, un destinatario¹, cuya presencia modela activamente el enunciado. Además, se realiza en un entorno social y cultural en el que los dos interlocutores cumplen diversos roles que interesan en la medida en que influyen en su desarrollo.

Por otra parte, el enunciado no es sobre nada. Se abre como una ventana al mundo en la que todo tiene cabida. Los enunciados albergan nuestra representación de la realidad y de lo imaginario.

Los signos con los que el hablante marca su posición pueden referirse tanto a esa representación que se transmite como al acto mismo de enunciación:

Afortunadamente, nos hemos salvado de la ruina

El adverbio *afortunadamente* expresa una valoración positiva, en este caso del propio hablante, sobre un hecho en el que ambos interlocutores participan como personajes del mundo. Al mismo tiempo, el sujeto hablante como responsable del acto de enunciación pone de manifiesto que ha decidido entablar con su interlocutor una relación distinta de la que podría haber mantenido con un enunciado como *¿Nos hemos salvado de la ruina?*

Hay en todo esto un principio de diferenciación, al que habrá que volver más adelante, que será útil para establecer una primera división dentro del confuso campo de la modalidad: por una parte, nos enfrentamos al enunciado -en virtud de la imagen

¹ No hay que descartar, sin embargo, usos exclusivamente expresivos, de mera expansión anímica y no dirigidos a nadie en particular.

que del mundo encierra- como objeto del comentario del hablante; por la otra, se atiende al enunciado en cuanto reflejo de su propia enunciación, lo que se ha dado en llamar la *enunciación enunciada*².

2.1.3. No por casualidad, esta perspectiva enunciativa es la que domina en uno de los primeros autores que llevó a cabo, desde el campo de la lingüística, un tratamiento amplio y detallado de la modalidad que ya no queda reducido al análisis de los modos verbales. Me estoy refiriendo, evidentemente, al miembro de la escuela ginebrina Charles Bally.

Para Bally (*cf.* 1932 [1965]: 35 y ss.), la modalidad es uno de los factores clave del proceso de enunciación. A su juicio, pensar consiste fundamentalmente en reaccionar de algún modo ante una representación. Esto no es posible sin la participación activa del hablante, sin que deje en ella su impronta. Por esta razón, el correlato lingüístico de un pensamiento, la frase, incorpora necesariamente dos partes:

-una paralela a la representación que el sujeto recibe a través de los sentidos, la memoria... (DICTUM);

-otra unida a la “operación psíquica”, la intervención subjetiva que el hablante efectúa sobre esa representación (MODUS).

Por tanto, el *modus* o modalidad es la forma lingüística de un juicio intelectual, de un juicio afectivo o de una voluntad que un sujeto enuncia a propósito de una percepción o de una representación (Bally 1942: 3).

La modalidad se convierte así en el “alma de la frase”: sin ella no hay enunciación posible.

En la expresión más lógica y analítica (la frase explícita), la modalidad se manifiesta por medio de un verbo modal acompañada de un sujeto modal³:

<i>Yo</i> (SUJETO MODAL) <i>creo</i> (VERBO MODAL)	<i>que Pedro vendrá</i>
MODUS	DICTUM

Obviamente, este no es ni el único ni el más usual de los medios que se utilizan para expresar la modalidad. Lo normal es que desaparezca alguno de los componentes de la frase explícita y que la modalidad se refleje a través de la “sintaxis del *dictum*”, es decir, integrada en la parte dictal de la frase mediante, por ejemplo:

-un auxiliar modal: *Debes respetar las opiniones de tus mayores.*

-adjetivos de valoración subjetiva: *El viaje a La Antártida fue una experiencia maravillosa.*

-adverbios modales: *Lamentablemente, los peores presagios se han cumplido.*

-los modos verbales: *Llueve mansamente* (= “constato que llueve mansamente”), *Salid inmediatamente* (= “os ordeno que salgáis inmediatamente”).

² La imposibilidad de acceder a las operaciones enunciativas determina que haya que rastrear su presencia en el producto, es decir, el enunciado.

³ Bally (1933 [1969]) diferencia entre la *modalidad absoluta* y la *modalidad relativa*. En el primer caso, el sujeto que expresa el juicio modal coincide con el hablante, en el segundo es alguien distinto de él. En consecuencia, el *modus* de Bally no se puede equiparar a la modalidad tradicional entendida como la toma de posición o actitud del *hablante* respecto a su enunciado.

Esta integración puede plantearse como un proceso gradual, con diversos puntos intermedios, que va de lo más explícito a lo más implícito:

Quiero que os marchéis > *Os ordeno marchar* > *Debéis marchar* > *¡Marchad!* > *¡Fuera!* (cf. Bally 1932 [1965]: 41).

La misma función de ser exponente de la modalidad la pueden cumplir otros procedimientos no articulados como son (cf. *id.*: 41-45): los signos musicales (la intensidad, el acento, la melodía), las interjecciones (disponen de una base articulada), los gestos y la situación.

Como puede comprobarse, la modalidad alcanza en Bally su máxima amplitud. En cierta medida, queda equiparada a la expresividad del lenguaje: la presencia del enunciador se deja traslucir en su mensaje de mil maneras distintas, tanto verbales como no verbales. Sólo así se puede comprender que sin modalidad no hay comunicación posible. De una forma u otra, toda enunciación deja trascender la intervención activa de un sujeto y, como consecuencia de ello, todo enunciado debe ser considerado modal.

2.2. LA TERMINOLOGÍA

El uso de la terminología es desconcertante, y es un testimonio palpable de las profundas divergencias que se dan en su definición y de la falta de unos criterios claros que conduzcan a una categoría coherente y bien delimitada.

Como sucede con otras categorías del lenguaje, aunque tal vez de forma más extrema en el caso de la modalidad, la confusión y los vaivenes de la terminología son un lastre difícil de eludir. Ante esto, Maingueneau (1976 [1980]: 125) sentencia: "Los términos *modalidades*, *modal*, *modalizador*, *modalización* están cargados de interpretaciones, son reclamados por disciplinas distintas, y remiten a realidades lingüísticas variadas".

En efecto, el sustantivo *modalidad* ofrece un amplio y heterogéneo espectro de aplicación: se habla de *modalidades lógicas*, *modalidades deónticas*, *modalidades epistémicas*, *modalidades radicales*, *modalidades de la frase o de la enunciación*, *modalidades del enunciado*, *modalidades subjetivas*, *modalidades apreciativas*, *modalidades expresivas o del mensaje*...

El adjetivo *modal* no va a la zaga: se tiene así la expresión *marcas modales* para referirse a ciertos constituyentes morfológicos del paradigma verbal, pero también otras como *verbos modales*, *auxiliares modales*, *adverbios modales*, *frases (o proposiciones) modales*, *operadores modales* (en el metalenguaje de la lógica), *transformaciones modales* (las que determinan la aparición de un tipo oracional), etc.

El análisis del metalenguaje referido a la problemática modal es una inestimable guía de las concepciones teóricas que subyacen a su uso. Meunier (1981: 124 y ss.) señala dos campos de aplicación de los términos *modo*, *modal*, *modalidad* y *modalización*:

- 1) Un campo de aplicación *estrecha* en el que sólo se utilizan para designar un conjunto de fenómenos bien delimitados, evitándose en todo momento la formulación de cualquier tipo de hipótesis unificadora. Se trata básicamente de establecer dominios fragmentarios de lo modal que, aunque lleguen a relacionarse entre sí de alguna manera, nunca conducen a un tratamiento global.

- 2) Un campo de aplicación *extensa*. En esta perspectiva cabe encuadrar tanto a quienes relacionan total o parcialmente fenómenos lingüísticos como los modos verbales, los adverbios y verbos modales, los tipos oracionales, las expresiones de actitud proposicional, etc., como a quienes ya postulan un tratamiento englobador y unitario de la modalidad lingüística. Charles Bally, ya se ha tenido oportunidad de constatarlo, es un claro exponente de esta última tendencia.

Estas consideraciones me permiten señalar, a modo de un primer y rápido comentario, que las concepciones de la modalidad se reparten entre las restrictivas y parciales (por ejemplo, las que las identifican con la expresión de las nociones lógicas de la necesidad y la posibilidad, o con los tipos básicos de enunciados) y aquellas que son tan amplias que llegan al punto de diluirla en un conglomerado heterogéneo de hechos. Llevando esto al terreno de los usos terminológicos, que es el que ahora me interesa, en el primer caso no deja de ser hasta cierto punto anecdótico que distintos autores usen para referirse a conjuntos de hechos tan dispares (verbos modales/tipos de enunciados) el término *modalidad*. Cada acercamiento es lo suficientemente autónomo como para ser abordado por separado y el uso que se hace de la misma denominación es un ejemplo más del caos terminológico a que nos tiene acostumbrados la lingüística. En las visiones englobadoras, se plantea en cambio el problema de utilizar ese término para referirse a todo un conjunto disperso y difuso de hechos. En el fondo, esto no es sino la manifestación superficial de algo más importante: cómo justificar la unidad de una categoría así definida.

2.3. LA CLASIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES

2.3.1. TIPOS BÁSICOS DE MODALIDAD

Con el fin de establecer unos puntos de referencia que ayuden a desbrozar el camino y a sortear las dificultades que esconde, se presenta a continuación una relación de los tipos principales de modalidad que suelen tenerse en cuenta. Sin entrar a valorar ni a explicar en profundidad las diversas propuestas, se quiere aclarar, con un ánimo meramente descriptivo, lo que designan algunas de las denominaciones expuestas en el apartado anterior.

Modalidades lógicas

Se ha visto en el primer capítulo que se refieren a la posibilidad y necesidad de las proposiciones. Al trasvasarse al dominio de la semántica de las lenguas naturales, la modalidad queda entonces definida como la expresión lingüística de la posibilidad y la necesidad. La dependencia de la lógica es evidente, como pone de manifiesto el que se mantengan, con las oportunas modificaciones, algunas de las distinciones que se han generalizado en la lógica modal del siglo XX. Por lo general, de la clasificación cuatripartita de G.H. von Wright (recuérdese: aléticas, epistémicas, deónticas y existenciales) sólo se toman en consideración dos de ellas: la epistémica y la deóntica.

Modalidad epistémica

Se vincula a la esfera de las opiniones, creencias y conocimientos del hablante con relación a la verdad de la proposición expresada por su enunciado. En concreto, integra sus juicios sobre la posibilidad o necesidad de que algo sea verdadero. La

modalidad epistémica se apoya por ello en las leyes racionales (Perkins 1983) y es un reflejo de la función informativa del lenguaje (Palmer 1986):

-Posibilidad epistémica: *La casa está cerrada. Es posible que se haya ido de fin de semana* (a partir de la información de que dispone, el hablante no descarta la verdad del hecho de que se haya ido de fin de semana, aunque tampoco rechaza su falsedad).

-Necesidad epistémica: *Si hay luz en la casa, entonces tiene que haber regresado ya* (a partir de cierto hecho constatado, el hablante deduce como necesaria la verdad de la proposición "X ha regresado ya a casa").

Modalidad deóntica

La modalidad deóntica aparece ligada a la función instrumental del lenguaje. En palabras de Lyons (1977 [1980]: 754), "se ocupa de la necesidad o posibilidad de actos ejecutados por agentes moralmente responsables". Se sitúa, por tanto, en el dominio de las "normas sociales", los "códigos de conducta"... que regulan el comportamiento de los individuos en un determinado ámbito, y establece lo que está permitido (posibilidad deóntica) y lo que es obligatorio (necesidad deóntica):

-Permiso (posibilidad deóntica): *Puesto que has terminado, puedes marcharte ya* (las normas que regulan el comportamiento dentro de ese ámbito de acción, permiten que te marches).

-Obligación (necesidad deóntica): *En junio termina el plazo en el que hay que entregar la declaración de la renta* (la normativa que regula el pago de los impuestos establece como obligatorio que se presente la declaración de la renta antes de que termine junio).

Las caracterizaciones señaladas de la modalidad epistémica y la deóntica suponen una interpretación restrictiva de las mismas que sigue de cerca la concepción lógica al centrarse exclusivamente en la expresión de la necesidad y posibilidad en dos ámbitos diferentes del lenguaje. No han faltado, sin embargo, otras propuestas en las que se ha optado por conferir una mayor amplitud a ambas categorías. En este movimiento de expansión, la modalidad epistémica se extiende a todos aquellos procedimientos formales con que el hablante marca el grado de compromiso con la verdad de lo que dice o el tipo de evidencia en el que se apoya para realizar su afirmación. Conforme a esta nueva caracterización, serían enunciados modalizados epistémicamente los siguientes:

-*Seguramente, se ha ido a primera hora de la mañana* (el compromiso del hablante con la verdad de la proposición no es pleno).

-*Dicen que el hombre llegará a Marte en la próxima década* (con el uso impersonal del verbo *decir* el hablante no presenta su afirmación como una opinión propia y, de algún modo, se distancia de ella).

También la modalidad deóntica es ampliada para dar cabida a otros parámetros. Por ejemplo, Palmer (1986) decide integrar en ella todo aquello que implica la realización de una acción tanto por parte del hablante como por parte de otras perso-

nas, o que incorpora algún elemento de deseo. Dentro de ella distingue las siguientes clases⁴:

- Directivos: son intentos del hablante de llevar al oyente a hacer algo (*Tienes que marcharte inmediatamente*, obligación; *Puedes visitarnos cuando quieras, siempre serás bien recibido*, permiso).
- Comisivos: comprometen al hablante con algún futuro curso de acción:
 - Promesas (benefician al oyente): *No te preocupes, mañana te ayudo a limpiar todo el piso.*
 - Amenazas (perjudican al oyente): *Como sigas molestando, te quedas sin la propina de esta semana.*
- Volitivos: expresión de un deseo: *Ojalá se resuelvan de una vez por todas nuestros problemas.*
- Evaluativos: reflejan actitudes subjetivas con relación a hechos conocidos: *Afortunadamente, todo se realizó según lo esperado, Es una suerte que al final nos hayamos quedado solos.*

Evidentemente, las dos últimas categorías son las que mayores problemas plantean y prácticamente se incorporan a la modalidad deóntica por exclusión de la epistémica al no expresar el compromiso del hablante con lo que dice.

Modalidad radical, dinámica...

Junto a las modalidades epistémicas y deónticas, los planteamientos que se basan en las nociones de necesidad y posibilidad suelen establecer otros tipos. Se han propuesto términos⁵ como los de “modalidad dinámica”, “modalidad radical”, “modalidad facultativa”, etc. Para nuestros objetivos, es suficiente con dejar constancia de que bajo ellos se suelen agrupar significados como los siguientes:

- Capacidad o habilidad innata: *Los perros pueden percibir frecuencias que están fuera de nuestros umbrales de percepción.*
- Habilidad adquirida: *María sabe tocar el piano desde los cinco años.*
- Necesidad inherente: *Los animales de sangre fría tienen que regular constantemente su temperatura corporal.*
- La posibilidad y necesidad de una predicación determinada por las circunstancias externas:
 - Como empezaba a llover y no quería mojarme, tuve que entrar a casa a coger el paraguas.*
 - No tengo problemas para llegar al trabajo: puedo coger el autobús de la línea 7 o el tren de cercanías.*

⁴ Las dos primeras categorías recogen las dos clases de actos de habla que con igual nombre distingue Searle (1975 [1976]). Las dos últimas podrían asignarse a los actos de habla que este autor denomina “expresivos”.

⁵ Palmer (1979 [1990]) agrupa bajo la categoría de la modalidad dinámica, entre otras cosas, la que denomina “modalidad dinámica orientada hacia el sujeto” (los valores modales que expresan capacidad) y la “modalidad dinámica neutral” (la necesidad o posibilidad determinadas por las condiciones objetivas del mundo). El término “modalidad radical” se utiliza para referirse tanto al conjunto formado por la modalidad deóntica y la modalidad dinámica (“orientada hacia el sujeto” y “neutral”) de Palmer (cf. Coates 1983, Sueur 1979, Sweetser 1990) como a la posibilidad y necesidad debida únicamente a las circunstancias externas (la modalidad “dinámica neutral” de Palmer). Para más detalles sobre el uso de estos términos, puede consultarse González Vázquez 2000: 62-68).

Los tipos de modalidades señalados hasta ahora se han movido, en lo fundamental, dentro de la esfera de la expresión de las nociones lógicas de lo necesario y lo posible. A su lado se han postulado otras que inciden en la dimensión comunicativa, expresiva y de valoración subjetiva del lenguaje.

Las modalidades de la frase, las modalidades de la enunciación

Bajo estos términos se recogen de alguna forma las tradicionales clasificaciones de la oración simple según la actitud subjetiva del hablante. Adaptándolas a planteamientos más acordes con nuestro tiempo, se trata de clasificar los enunciados conforme a la intención comunicativa básica a la que responden. Por norma general, suelen distinguirse tres tipos básicos de enunciados: declarativos, interrogativos y apelativos. Junto a ellos se consideran otros cuya caracterización resulta más problemática. Estos son principalmente los enunciados desiderativos (expresión de un deseo) y los exclamativos (expresión de una emoción). A grandes rasgos, las opiniones se reparten entre quienes los presentan como dos categorías independientes y en pie de igualdad con las tres primeras, y quienes prefieren tratarlos como variantes de algunos de estos.

Las modalidades de la enunciación o de la frase están estrechamente relacionadas con las funciones del lenguaje que estableciera K. Bühler. En mayor o menor medida, todas están presentes en todos los enunciados⁶, pero según sea la que predomine se pueden establecer las siguientes correspondencias:

Función referencial	enunciados declarativos
Función expresiva	enunciados desiderativos enunciados exclamativos
Función apelativa	enunciados apelativos enunciados interrogativos

Modalidades apreciativas, valorativas, axiológicas, evaluativas...

De principio a fin, todo en el enunciado es subjetivo: en él se materializan las preferencias y elecciones del hablante, y nada escapa a su afán demiúrgico. Ahora bien, más allá de esta evidencia totalizadora, la subjetividad siempre se ha planteado como un aspecto esencial en la definición de la categoría lingüística que de un modo privilegiado la refleja: me estoy refiriendo, evidentemente, a la modalidad. Restringiendo aún más este planteamiento, se comprueba que, dentro de los límites inestables de aquella, se suele agrupar bajo las etiquetas que encabezan este apartado un conjunto de procedimientos formales que, al canalizar la valoración personal y la reacción emotiva del hablante, representan la quintaesencia de la subjetividad.

De hecho, como apunta Kerbrat-Orecchioni (1980 [1986]: 93), a la hora de formular su mensaje al hablante se le presentan dos grandes alternativas:
-decantarse por un discurso "objetivo" en el que se borre toda huella de su presencia,
o

⁶ Zavadič (1979: 81) no lo puede decir con más claridad: "...las funciones bühlerianas constituyen indudablemente el transfondo de los significados modales, pero no los delimitan con precisión. Los significados modales se apoyan en ellas sin ser su expresión exclusiva y sin identificarse con ellas".

-decidirse por un discurso “subjetivo” en el que de un modo más o menos abierto se manifieste como origen de las evaluaciones.

Según esta perspectiva, la subjetividad puede manifestarse bajo múltiples formas y en proporción variable a través de:

-morfemas derivativos: *Vive en una casucha a las afueras de la ciudad, El decreto del medicamentazo quedará aprobado en el próximo Consejo de Ministros;*

-sustantivos: *Con esa ropa tienes todo el aspecto de un güiri despistado, No soporto los aires que se gastan esos gabachos;*

-adjetivos: *Cada vez que habla de lo mucho que hace me resulta insufrible, Tiene un gusto horrible para combinar la ropa;*

-verbos: *Temo/deseo que María vuelva pronto (se valora, respectivamente, la venida de María como positiva y negativa), Lamento lo de tu padre (la valoración del hecho por parte del hablante es negativa);*

-adverbios: *Afortunadamente, todo ha sido una falsa alarma, Sólo duerme cuatro horas al día...*

La consideración unitaria de estos y otros muchos procedimientos formales conducen inevitablemente a una interpretación excesivamente amplia, y tal vez difícil de justificar, de la modalidad. Por ello, y en razón de la propia tradición que la define como una atribución externa que afecta a una proposición nominalizada (“Es posible que Marte tenga vida”), normalmente sólo se toman en consideración aquellas valoraciones subjetivas de carácter proposicional que a modo de predicación externa afectan al conjunto de *lo dicho*, el estado de cosas representado. Según esto, se puede caracterizar como marca de modalidad evaluativa el adjetivo *increíble* en los siguientes ejemplos:

¡Increíble!, hoy me he atrevido a ir hasta el centro en coche

Es increíble que hoy me haya atrevido a ir hasta el centro en coche

en donde evalúa globalmente el hecho descrito en ellos, tal como pone de manifiesto la paráfrasis: “Hoy me he atrevido a ir hasta el centro en coche, lo cual es increíble”.

En cambio, pierde ese carácter proposicional en este otro ejemplo:

Hoy lo vi pasar conduciendo un deportivo a una velocidad increíble

Esta función de operador que expresa una valoración global de lo dicho en el enunciado la cumplen a la perfección algunos de los adverbios y expresiones que modifican al conjunto de la oración:

Por suerte, no tuvimos que explicar de dónde habíamos sacado el dinero

> *Es una suerte que no tuviéramos que explicar de dónde habíamos sacado el dinero*

Por desgracia, cuando logré salir ya se había marchado

> *Es una desgracia que cuando logré salir ya se hubiera marchado*

Lamentablemente, se ha ido sin darme la más mínima explicación

> *Es lamentable que se haya ido sin darme la más mínima explicación*

Lástima que no hubieras llegado antes

> *Es una lástima que no hubieras llegado antes*

Las modalidades expresivas

El establecimiento de esta nueva clase ha de verse como una consecuencia más de que se identifique la modalidad con todo tipo de afloramiento de la subjetivi-

dad del enunciador en su propio mensaje. Se habla de modalidades expresivas para referirse a los fenómenos de alteración del "orden canónico" de la oración según el peso informativo de sus componentes, de puesta de relieve y topicalización, pero también para referirse a otros que pertenecen al ámbito del paralenguaje (vocalizaciones, tipos de voz...) y de la quinésica (gestos).

En el terreno de las funciones informativas, hay que establecer las siguientes distinciones (cf. Gutiérrez Ordóñez 1997a):

-Tema (soporte)/rema (aporte): dos enunciados como *María compra el periódico* y *El periódico lo compra María* se distinguen no por lo que describen sino por su organización informativa. En ellos contrastan sintagmáticamente dos elementos: el soporte o información conocida, que suele ocupar la parte inicial, y el aporte o información nueva, que tiende a situarse al final. La variación del orden refleja la pregunta inicial (explícita o no) que decide qué es lo pertinente, qué es lo que se supone conocido y qué se considera información nueva:

Pregunta		Respuesta	
aporte	soporte	soporte	aporte
¿Qué	compra María?	María compra	el periódico
¿Quién	compra el periódico?	el periódico lo compra	María

-Foco o relieve: implica un realce en la secuencia de un elemento por oposición a otro que podría ocupar el mismo hueco paradigmático. Funciona como una llamada de atención para que el interlocutor abandone una idea equivocada o simplemente es una forma de subrayar su importancia en el proceso informativo. Por ejemplo, si el hablante sabe que Pedro rompió el cristal, pero sospecha que su interlocutor piensa que fue Mario quien lo hizo, tenderá a decir: *PEDRO* [y no Mario] *rompió el cristal* o *Es Pedro quien rompió el cristal*. El elemento focalizado aparece en posición inicial y marcado por un acento de insistencia. Existen también estructuras de énfasis como las ecuacionales:

Pedro es quien rompió el cristal
Quien rompió el cristal es Pedro
Es Pedro quien rompió el cristal

-Tópico: establece el ámbito de referencia al que se atiene la formulación oracional y, desde un punto de vista informativo, avisa sobre el marco de pertinencia pragmática en el que el enunciado es válido:

En cuanto al coste de la vida, ha subido de manera alarmante
La chaqueta, ¿dónde la has puesto?
¿Marcelino? Hace un siglo que no lo veo

Formalmente, el tópico se configura como un elemento externo que afecta a todo el enunciado, no cumple una función oracional y siempre aparece separado por pausas (no necesariamente en posición inicial).

Estas breves notas son suficientes para poner de relieve que sólo una interpretación poco específica y, en consecuencia, irrelevante de lo que es ser un reflejo de la expresividad y la subjetividad del enunciador puede llevar a catalogar estos procedimientos asociados a las funciones informativas como marcas de la modalidad. La configuración del enunciado en aporte/soporte no refleja el estado de

configuración del enunciado en aporte/soporte no refleja el estado de conocimientos del hablante, sino la idea que este se hace sobre los que tiene su interlocutor: viene, pues, determinada por las necesidades informativas de este último. En lo que se refiere a los procesos de focalización, se concretan en un realce que busca contrarrestar cierta expectativa equivocada del interlocutor. Por último, los tópicos sólo establecen marcos de referencia y de pertinencia informativa que ayudan al oyente en su proceso de interpretación del enunciado.

Dentro de la “gramática de la expresividad”, se mencionan también los diversos procedimientos de intensificación y realce que tienen un gran rendimiento en un registro como el coloquial. Desde una perspectiva pragmática, A. Briz (1996b) caracteriza la intensificación como una estrategia discursiva que “maximiza y realza las contribuciones del Yo” (*id.*: 14). Se puede intensificar tanto lo dicho, el contenido proposicional y conceptual (se pondera la cantidad y la cualidad) como el decir, el acto de habla, la presencia de los participantes de la enunciación. Con relación a este último aspecto, obsérvese la siguiente progresión en la que el acto de habla directivo se va reforzando (*id.*: 28):

-Por favor, siéntate aquí

-Siéntate aquí

-Te he dicho que te sientes

-Te he dicho mil veces que te sientes

-Te he dicho mil veces que te sientes, ¡coño!

Como cabe imaginar, este tipo de estrategia discursiva se materializa de muy variadas formas: recursos morfológicos (*so tonto, requetestúpido, cuerpazo, superdivertido*), construcciones sintácticas (*La de veces que trabajé para ella, Lo que estudié cuando estaba en la universidad, Lo estúpido que fui al hacerle caso*), enunciados exclamativos (*¡Qué buena que está!*), unidades fraseológicas (*Lo pasamos de muerte, Me importa un bledo lo que le pueda pasar, Pasamos las de Caín*), repeticiones (*Tonto, más que tonto*), lexemas que incorporan un rasgo de intensidad (*horrible, increíble, barbaridad, burrada*), procedimientos suprasegmentales (pronunciación enfática, silabeada, alargamientos vocálicos)...

En otro orden de cosas, las interjecciones y, dentro del paralenguaje, diversos tipos de vocalizaciones de no siempre clara transcripción se suelen considerar operadores de actitud subjetiva. Como tales, carecen de contenido descriptivo y se encuentran al margen del contenido dictal. De hecho, funcionan como enunciados autónomos con los que el hablante pone de manifiesto su actitud hacia sus propias palabras o las de su interlocutor:

-¡Jo!, ¡qué grande es!

-¡Buah!, lo amargo que está este café

-Oye, abuela, ¿cuántos años tienes?

-Uy, hija, muchos

-¡Ay!, ¡Qué alegría!

-¿Qué te pareció Cuba?

-Ay, preciosa

-*Me he comprado el último disco de Tamara*
 -*Bah, tú siempre con tus tonterías*

La heterogeneidad de los procedimientos reunidos bajo la denominación de *modalidades expresivas* es palpable y no hace sino contribuir, una vez más, al convencimiento de que por este camino no hay forma de constituir una categoría mínimamente coherente que pueda ser analizada de un modo unitario.

2.3.2. UN PRINCIPIO DE DIFERENCIACIÓN: MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN/MODALIDADES DEL ENUNCIADO

En el apartado anterior me he limitado a hacer una exposición de los tipos principales de modalidad que tienden a considerarse dentro del dominio de la lingüística sin entrar, por lo general, a valorar su relevancia ni a proponer ningún tipo de jerarquía entre ellas. Sin embargo, para abordar cualquier campo de estudio, y más en el caso de la modalidad -donde la vaguedad de las caracterizaciones es la norma-, resulta no ya recomendable, sino imprescindible, mantener claramente separados los niveles de pertinencia, establecer las unidades que corresponden a cada uno de ellos y las relaciones que las unen. Sólo así se puede garantizar que se cumplan los requisitos exigibles a cualquier análisis con pretensiones de objetividad.

En este proceso de clarificación tiene especial interés la distinción que A. Meunier (1974) establece entre las *modalidades de la enunciación* y *modalidades del enunciado*. Su importancia es esencialmente metodológica debido a que permite discriminar dentro del conjunto difuso de las nociones modales dos niveles autónomos que han de diferenciarse cuidadosamente.

Meunier, siguiendo a R. Jakobson, entiende la enunciación como un acto individual de producción de un enunciado en el que participan dos personas: el que habla (locutor o sujeto de la enunciación) y aquel al que se habla (oyente o paciente de la enunciación). El enunciado se define como el objeto de la enunciación, e implica un proceso (el hecho representado) y uno o varios actantes (entre ellos, un sujeto del enunciado).

Sujeto del enunciado y sujeto de la enunciación pueden coincidir, como en el caso de:

Siento que te hayan despedido otra vez

o, por el contrario, ser distintos⁷, como en:

María siente que te hayan despedido otra vez

A partir de esto, define los dos tipos señalados de modalidades (1974: 13-14):

-*Modalidades de la enunciación*: se relacionan con el sujeto de la enunciación. Su presencia es necesaria, dado que determinan el tipo de comunicación que se establece entre el locutor y el oyente. Son, por tanto, las responsables de que el enunciado tenga forma declarativa, interrogativa o imperativa. No son expresión de la subjetividad del hablante, sino de ciertas relaciones interpersonales.

⁷ Evidentemente, Meunier se basa en la distinción que Bally establece entre sujeto modal/sujeto dictal/hablante. El propio Bally reconoce que el sujeto modal no siempre coincide con el hablante.

-Modalidades del enunciado: Están ligadas al sujeto del enunciado, que eventualmente puede coincidir con el de la enunciación. Ofrecen una gran variedad de contenidos y de realizaciones formales. Semánticamente, ponen de manifiesto cómo el sujeto del enunciado caracteriza la proposición con relación a nociones como la verdad, la necesidad, la apreciación subjetiva, etc.

Se debe destacar su autonomía y la posibilidad que tienen de combinarse.

Los enunciados:

Creo que Verónica está últimamente un poco deprimida

Lamento que Verónica esté últimamente un poco deprimida

presentan dos modalidades del enunciado distintas ("creencia"/"evaluación subjetiva"), pero comparten la misma modalidad de la enunciación (la declarativa).

Por el contrario, en la siguiente serie de ejemplos:

Exiges todos los días tus derechos

¿Exiges todos los días tus derechos?

Exige todos los días tus derechos

una misma modalidad del enunciado aparece combinada con las tres modalidades de la enunciación.

Se ha visto que es posible la coaparición de varias modalidades del enunciado, como en:

Es posible que haya que permitir el paso de vehículos

Creo que puede conseguirlo si se esfuerza un poco

En cambio, las de la enunciación se excluyen mutuamente.

Las modalidades del enunciado se expresan mediante signos léxicos (adjetivos, sustantivos, adverbios...), léxico-gramaticales (verbos modales) y gramaticales (modos verbales). En los siguientes ejemplos se mantienen el contenido descriptivo y el modal, y sólo varía la forma en que este último se inscribe en el enunciado:

Existe la posibilidad de que mañana nieve a partir de los mil metros

Es posible que mañana nieve a partir de los mil metros

Posiblemente, mañana nieve a partir de los mil metros

Puede nevar mañana a partir de los mil metros

Puede que nieve mañana a partir de los mil metros

Quizás nieve mañana a partir de los mil metros

Las modalidades de la enunciación se manifiestan por medio de las curvas de entonación con valor distintivo que abarcan al conjunto del enunciado. No obstante, hay que reconocer que el imperativo, pese a ser una categoría gramatical asociada al verbo, marca la presencia de una modalidad de la enunciación incompatible con la declarativa y la interrogativa:

**¿Venid pronto, que se enfría la comida?⁸*

**Evidentemente, aprovechad el tiempo*

Evidentemente, tenéis que aprovechar el tiempo

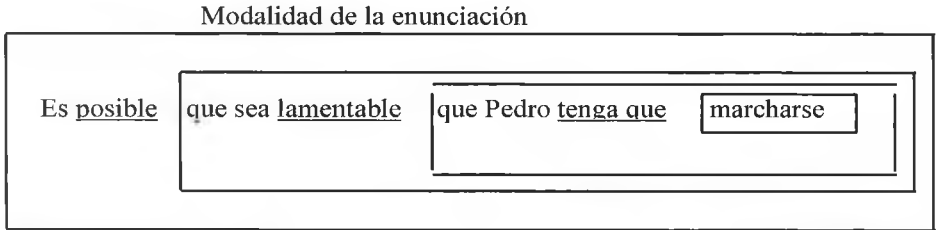
Las modalidades del enunciado pueden afectar a uno de los componentes de la predicación o a toda la proposición subyacente:

Ignacio puede escribir con la mano izquierda

Es posible que Ignacio no se presente a la convocatoria de Febrero

⁸ Este enunciado sólo es viable como interrogación-eco que repite una preferencia interrogativa previa.

A veces, aparecen combinadas varias modalidades del enunciado con distinto ámbito de influencia, de modo que la más externa de ellas modifica el conjunto formado por la(s) otra(s) modalidad(es) del enunciado y el contenido proposicional. A su vez, la modalidad del enunciado más externa, y con ella todo el resto de la estructura oracional, se halla envuelta por la modalidad de enunciación que especifica la naturaleza comunicativa del enunciado:



En otro orden de cosas, el carácter opcional de las modalidades del enunciado contrasta vivamente con la naturaleza obligatoria de las de la enunciación. Todo enunciado o es declarativo, o interrogativo, o imperativo.

Existen casos problemáticos en los que aparentemente se pierde la oposición entre ambas clases de modalidades. Lo que en principio son categorías netamente diferenciadas en lo semántico y en lo formal parecen desdibujarse en casos como estos:

Te ordeno que dejes de molestar a la gente

Te pregunto si sabes dónde queda la calle del Pez

Estos ejemplos pueden utilizarse para expresar, respectivamente, una orden y una pregunta, lo cual podría llevar a pensar que su modalidad de la enunciación es la imperativa y la interrogativa. De ser esto cierto, en ellos la modalidad de enunciación estaría representada por lo que, sorprendentemente, tiene toda la apariencia de ser una modalidad de enunciado.

No se puede negar que los enunciados con un verbo performativo explícito en primera persona pueden funcionar, respectivamente, como una orden y una pregunta. Ahora bien, con independencia de cuál sea su uso en un contexto dado, es indiscutible que por sus propiedades formales y semánticas -definidas desde el sistema y sin referencia a ninguna utilización particular- son enunciados de modalidad declarativa. De hecho, esta conmuta, llevando a cabo las oportunas modificaciones, con el resto de modalidades enunciativas con las que está en distribución complementaria:

Te pregunto qué hora es

¿Acaso te pregunto qué hora es?

Pregunta qué hora es

Te ordeno que te marches

¿Acaso te ordeno que te marches?

Ordena que se marche

Se ha postulado un principio de diferenciación jerárquica que se habrá de tener presente en lo sucesivo. Por encima de la falta de concreción de buena parte de

los hechos modales, las modalidades de la enunciación emergen como un conjunto bien delimitado. Manifiestan una naturaleza básica y esencial que permite oponerlas al resto. En definitiva, merecen una consideración aparte, entre otras razones,

- por su carácter obligatorio y mutuamente excluyente;
- por apuntar a la base misma del acto que da lugar al enunciado;
- por constituirse en un parámetro indispensable en la definición del enunciado;
- por concretarse formalmente en un conjunto de medios de expresión bien definidos.

Con relación al otro polo, las modalidades del enunciado, en la práctica sólo se definen por exclusión. Se siguen presentando como un conjunto inestable, difícil de organizar tanto en lo semántico como en lo formal.

2.4. REALIZACIONES FORMALES DE LA MODALIDAD

En el apartado anterior he detallado las principales categorías nocionales en las que se acostumbra a subdividir la modalidad cuando se interpreta en un sentido amplio. También aquí se trata de ofrecer un panorama de conjunto que ayude a configurar una imagen del ámbito por el que se extiende la modalidad, pero la perspectiva va a ser distinta. Se asume un punto de vista formal en el que el criterio de organización van a ser los diversos medios de expresión que se utilizan, aunque implícitamente se mantendrá en lo posible la distribución conceptual esbozada antes (modalidades epistémicas, deónticas, radicales y evaluativas).

La modalidad se configura esencialmente como una categoría semántica que se presenta bajo múltiples manifestaciones formales en distintos niveles de la organización del enunciado. Aquí me ceñiré, fundamentalmente, a los tipos mejor caracterizados⁹.

PROCEDIMIENTOS LÉXICOS

Adjetivos

Normalmente, su uso se concreta en una estructura atributiva en la que el hueco funcional de sujeto lo ocupa una oración sustantivada que representa la proposición o contenido dictal que se modaliza:

- Es posible que esté enfermo
- Es probable que se haya equivocado de día
- Es evidente que no quiere hablar contigo
- Está claro que hace lo imposible para coincidir contigo
- Estoy seguro de que el libro lo cogió María

- Es obligatorio declarar lo que se ha comprado
- Es preciso que te vayas inmediatamente
- Está permitido tener visita los jueves
- Es recomendable que no se lo digas a tu hermano
- Está prohibido fumar en todo el hospital

⁹ Ahora se trata de ofrecer poco más que un listado. Más adelante se volverá a incidir sobre algunos de estos procedimientos y se harán las oportunas referencias bibliográficas.

- Es capaz de irse a Nueva York a ver a su novia
- Está capacitado para hacer ese y cualquier otro trabajo
- Es inevitable que el conflicto acabe estallando

- Es deseable que te quedes al margen

- Es extraño que no haya vuelto a llamar desde entonces
- Es increíble que te atrevas a ponerte delante de mí
- Es preocupante que no haya dado signos de vida
- Es intolerable que tengamos que soportar esta sarta de improperios

La variedad de los adjetivos de valoración subjetiva es enorme y ello dificulta considerablemente cualquier intento de limitar semánticamente esta clase de modalidad.

Sustantivos

- Existe la posibilidad de que no vuelva a aparecer por aquí
- Tengo la sospecha de que sólo busca su dinero
- Tengo la certidumbre de que no sabe dónde está
- La verdad es que no me apetece ir

- El juez le ha impuesto la obligación de presentarse todos los meses en comisaría
- María tiene el permiso de marcharse cuando quiera
- El gobierno ha decretado la prohibición de utilizar harinas de origen animal

- No puedo reprimir el deseo de volver a fumar

- Siente la imperiosa necesidad de marcharse de este pueblo

- La pena es que no puedas quedarte un poco más
- Es una lástima que no sepas conducir
- Es una suerte que hayamos vuelto a coincidir
- Es una desgracia que no sepáis nada de su paradero

Verbos

- Me parece que me he dejado olvidadas las llaves en casa
- No descarto que se recupere plenamente en menos de una semana
- Sospecho que se está cansando de repetirme siempre lo mismo
- Creo que me he equivocado
- Sostengo que lo vi salir de la casa ese día a medianoche
- Sé que está pasando unos días de vacaciones en la costa

Algunos de estos verbos de naturaleza asertiva pueden aparecer en construcción parentética:

- Estará cansado de tanto viajar, digo yo
- María, me parece, está un poco desilusionada

-Estarás cansado, me imagino, ¿no?

-Es una persona admirable, ya lo creo

-Le ordeno que se mantenga en su sitio si no quiere ser expulsado

-Acepto que la visites una vez por semana

-Te prohibo coger el coche sin pedirme antes permiso

-Deseo vivamente que todo vuelva a ser como antes

-Lamento haberte defraudado de esta manera

-Me sorprende que todavía te atrevas a mirarme a la cara

-Me duele que me hayas humillado delante de todos

-Me alegro de que por fin hayas encontrado trabajo

-Siento no haber llegado a tiempo para la prueba

Dentro de los verbos hay que hacer un apartado especial para los llamados “verbos modales”. Por sus características semánticas y formales, se hallan a medio camino entre la manifestación léxica y la gramatical. En un proceso de gramaticalización que puede haber sido mayor o menor dependiendo del verbo y del significado que se exprese, han perdido su valor léxico originario y su autonomía funcional para convertirse en portadores de los morfemas verbales (persona, tiempo, número, modo...) y de la modalización que se aplica al verbo en infinitivo que contribuye con su contenido léxico. El verbo modal y el verbo pleno en infinitivo al que acompaña constituyen una perífrasis verbal que funciona como un todo unitario. En el terreno de la modalidad, interesan especialmente los verbos *poder*, *deber (de)* y las construcciones con sentido de obligación *tener que*, *haber que* y *haber de*. El verbo *poder* ha desarrollado una forma plenamente gramaticalizada que ya no admite ningún tipo de variación morfológica: *puede que* + subjuntivo.

-No puede haberse ido muy lejos: ha dejado la puerta abierta

-Puede que esté cansado de tanto trasnochar últimamente

-La ley establece que se puede reclamar en el plazo de una semana

-Si quieres, puedes acceder a la casa por la otra calle: tiene una puerta trasera

-Debe de haberse marchado ya hace unos cuantos días: el correo se acumula en el buzón

-Debes ser más sensato o acabarás mal

-Tiene que estar por aquí cerca, pues el coche está aparcado delante de la casa

-Para aprobar, tienes que estudiar con un poco más de inteligencia

-Has de saber que me fui porque me estaba aburriendo

Adverbios y locuciones adverbiales

En los siguientes enunciados:

-Dijo que probablemente volvería al día siguiente

-El otro día dije que seguramente se arrepentiría y devolvería el dinero, pero me equivoqué

los adverbios *probablemente* y *seguramente* reflejan, en la órbita de la modalidad epistémica, el punto de vista del sujeto del enunciado. No obstante, estos mismos adverbios, y otros muchos, pueden aparecer asociados al hablante, el sujeto de la enunciación. Cuando esto ocurre, a la propiedad semántica de ser índices de la opinión o actitud subjetiva del hablante se asocia otra relativa a su funcionamiento sintáctico que tiene especial relevancia: se adscriben a la periferia oracional, al nivel extrapredicativo, y realizan una modificación global de la oración. Por ello, se han dado en llamar “adverbios oracionales”. De cara a la caracterización de la modalidad, este hecho tiene su importancia debido a que al parámetro de “actitud subjetiva del hablante” se añade un modo peculiar de inscribirse en la estructura del enunciado.

Un grupo de estos adverbios y locuciones adverbiales se adscriben semánticamente a la modalidad epistémica, entendida esta de un modo amplio como toda marca que manifieste el grado de compromiso del hablante con lo que dice. Se mueven, pues, en la esfera de la aserción confirmándola, reforzándola, pero también mitigando su fuerza al indicar la naturaleza subjetiva de su conocimiento o la falta de evidencias firmes:

- Quizá ha salido a buscar a los niños al colegio*
- Tal vez habrá que hacer una ampliación de capital para hacer frente a la crisis*
- Posiblemente, ha sido un ataque agudo de asma*
- Seguramente, las has dejado encima de la cama al cambiarte de ropa*
- Probablemente, estaba cansada de aguantar a su jefe*
- Personalmente, creo que la chaqueta te queda un poco grande*
- Ciertamente, no sé que voy a decirle a su hija*
- Indiscutiblemente, ha sido un golpe inesperado de suerte*
- Necesariamente, se lo ha tenido que llevar en un descuido del vigilante*

- A mi juicio, todavía le falta mucho tiempo para madurar*
- En mi opinión, sólo hay que ser un poco constante para encontrar trabajo*
- Por lo visto, se ha fugado con la novia de su hermano*
- La verdad, es una mujer con la que el tiempo se me pasa volando*
- Sin duda, he cometido un error y debo pagar por ello*
- De verdad, no tienes solución*
- Desde luego, te has cubierto de gloria con lo que has dicho*

Otros introducen lo que en un sentido amplio puede considerarse una valoración o evaluación subjetiva, de acuerdo con algún tipo de escala de valores implícita, que el hablante realiza del hecho que describe:

- Equivocadamente, decidió casarse con una mujer que le doblaba la edad*
- Afortunadamente, se recuperó rápidamente de su enfermedad*
- Lamentablemente, no ha contado para nada con nosotros*
- Curiosamente, dos años después volvió a encontrar el anillo que había perdido en el parque*

- Por suerte, tuvo la brillante idea de no abrir la boca en todo el tiempo*
- Por desgracia, no he podido mantener oculto el escándalo por más tiempo*
- Menos mal que no mencionó el espinoso asunto de los pagos pendientes*

PROCEDIMIENTOS MORFOLÓGICOS

El modo verbal

El modo imperativo convierte una frase verbal en un enunciado de modalidad apelativa. Es, como ya se ha dicho, una marca de modalidad de la enunciación. En lo que se refiere a sus posibilidades de uso, no se limita a expresar una orden o mandato. Manifiesta igualmente ruegos, deseos, imprecaciones, amenazas...:

-Por lo que más quieras, ayúdame, te lo ruego

-Volved pronto, siempre seréis bien recibidos

-Muérete y déjame tranquilo

-Atrévete a decírselo y sabrás quién soy yo

En frase independiente, el modo indicativo parece actuar como marca de aserción: el hablante manifiesta su compromiso pleno con la verdad de lo que comunica. No obstante, también es compatible con enunciados interrogativos en los que muestra más bien su incapacidad para asumir ese compromiso.

En oraciones sustantivas y adverbiales, a veces el indicativo y el subjuntivo entran en alternancias que parecen asociarse a la distinción semántica entre “aserción” y “no aserción”:

No cree que fue Mario quien estropeó el vídeo

No cree que fuera Mario el que estropeará el vídeo

Te digo que te calles cuando te lo mande tu padre

Te digo que te callas cuando te lo manda tu padre

Como se quede a dormir, me voy yo

Como se queda a dormir, me voy yo

Aunque sea el hijo del director general, tendrá que pasar las pruebas

Aunque es el hijo del director general, tendrá que pasar las pruebas

Tiempos verbales “dislocados”

Existen en el español formas verbales que asumen diversos valores modales:

-¿Qué hora es?

-Serán las doce (probabilidad en el presente)

-¿A que hora viniste ayer?

-No estoy seguro, sería en torno a las tres de la madrugada (probabilidad de pasado)

-De buena gana, me iría de vacaciones (irrealidad de presente o de futuro)

PROCEDIMIENTOS SUPRASEGMENTALES

La importancia de la entonación en la expresión de ciertas modalidades enunciativas está fuera de duda. Algunos enunciados con idéntica estructura oracional se diferencian únicamente en virtud del contorno melódico que la envuelve: *Te aprietan los zapatos nuevos/¿Te aprietan los zapatos nuevos?*. En estos casos, el contorno melódico actúa como significante de modalidad. La entonación prototípicamente declarativa suele terminar en “cadencia”, frente a la interrogativa que suele hacerlo en “anticadencia”. No obstante, otros factores concomitantes pueden restar peso a la entonación en el conjunto del enunciado. Tal es el caso, por ejemplo, de los enunciados interrogativos parciales, en los que la sola presencia de un interrogativo resulta

suficiente para marcar la modalidad enunciativa (su contorno melódico es similar al de los enunciados declarativos).

Junto a esta función lingüística distintiva, hay que tener presente que la entonación puede convertirse en vehículo de expresión de otros valores expresivos e intencionales difíciles de describir y de sistematizar (énfasis, imitación, ironía...). Antes ya se destacó la importancia que los recursos fónicos tienen en la intensificación:

-PE-SA-DO, más que pesado

-¡MORENAZOOO!

INTERJECCIONES

Los anteriores procedimientos están en mayor o menor medida integrados en la estructura del enunciado en el que aparece el contenido representativo que se modaliza. Las interjecciones, en cambio, presentan una autonomía absoluta al constituirse en enunciados independientes, ya sin contenido descriptivo, que muestran la reacción subjetiva, principalmente expresiva y apelativa, del hablante ante la situación y/o ante lo dicho por él o por su interlocutor:

-¡Hombre! el que faltaba

-Uff, el frío que hace en esta habitación

-Ea, a la calle, que ya es hora

-¡Ah! Aquellos tiempos en que podía pasarme tres días sin dormir

-¡Ay! ¡Qué daño me haces!

Superando la casuística precedente para intentar llegar a algún tipo de generalización, se constata que la heterogeneidad y diversidad de los medios de expresión que, de una u otra forma, se relacionan con la modalidad dificulta enormemente cualquier intento de conformar una categoría unitaria con todos esos elementos. Si a ello se unen los problemas que ya incluso desde una perspectiva semántica se tienen para encontrar algún atisbo consistente de unidad, la única conclusión posible es que se trata de un empeño vano. No obstante, en todo esto también hay algo positivo: existen procedimientos formales como el modo, los adverbios oracionales, la entonación ..., que pueden ayudar a conformar una visión más restringida de la modalidad que no se apoye sólo en argumentos semánticos.

2.5. TIPOS GENERALES DE PLANTEAMIENTOS SOBRE LA MODALIDAD

Hasta este momento, en lo que se ha desarrollado de este capítulo, se ha buscado ante todo ofrecer una selección si no exhaustiva, sí al menos representativa de lo que en el terreno de la lingüística se entiende por modalidad. Aunque no han faltado puntos en los que se ha entrado a discutir y valorar algunas aportaciones, en lo esencial se ha hecho poco más que ofrecer un listado de los fenómenos que se suelen asociar a la modalidad. Ciertamente, esto ya ha permitido constatar dos hechos importantes: la vaguedad de las definiciones que se ofrecen y, como consecuencia de ello, la diversidad de realidades lingüísticas que pueden llegar a integrarse en una categoría que, por lo general, sólo se caracteriza semánticamente.

Es hora, por tanto, de intentar ofrecer algún tipo de generalización que, superando la apariencia primera de los hechos, logre aislar las tendencias mejor definidas, poner de relieve las diferencias entre los diversos puntos de vista, pero también sus conexiones e interferencias.

Para ello, me voy a apoyar en la dinámica expansiva que el concepto de modalidad ha mostrado a lo largo de la historia. Es sabido que desde un núcleo básico, más o menos restringido, se ha ido ampliando al integrar nuevos aspectos. Esto permite distinguir varios tipos generales de planteamiento según la extensión que se da al concepto de modalidad y los parámetros que se tienen en cuenta en su definición.

A grandes rasgos, se perciben dos tendencias generales: por una parte, se encuentran aquellas concepciones que, debido a que se centran en un conjunto bastante homogéneo de parámetros, podrían caracterizarse como “restrictivas”; por otra, aquellas interpretaciones “amplias” que deciden integrar los aspectos aislados por las visiones restrictivas, y otros más no tenidos en cuenta por ellas, en una misma categoría.

2.5.1. LAS CONCEPCIONES RESTRICTIVAS¹⁰

Dentro de este tipo de interpretación destacan, en primer lugar, las que se centran en el núcleo conceptual de la necesidad y la posibilidad, y en segundo lugar, las que identifican las modalidades con los diversos valores comunicativos básicos realizables por un enunciado.

2.5.1.1. LAS CONCEPCIONES BASADAS EN LA “NECESIDAD” Y LA “POSIBILIDAD”

Tanto cronológica como conceptualmente, este par de nociones ha jugado un importante papel en la problemática de la modalidad. Desde un punto de vista cronológico, porque su estudio se inicia con el desarrollo de la lógica modal o lógica de lo necesario y lo posible; desde un punto de vista conceptual, porque ambas nociones, más allá de los tratamientos lógicos, han orientado en gran medida el análisis de la modalidad en las lenguas naturales.

Como ya se destacó en su momento, el núcleo básico de las modalidades lógicas, las aléticas, es decir, aquellas que tienen que ver con la verdad de las proposiciones, a las que presentan como necesarias, contingentes, posibles o imposibles, quedan fuera del campo de interés del lingüista. Por el contrario, los otros tipos de necesidad y posibilidad, preferentemente las modalidades epistémicas y las deónticas, que dentro de la lógica son secundarios con respecto al sentido fundamental alético, para el lingüista en cambio constituyen los valores básicos de la necesidad y la posibilidad expresados por las lenguas naturales. Al lado de ellas, los sistemas lingüísticos parecen haber desarrollado otros valores relacionados con las circunstancias externas (necesidad y posibilidad radicales) o con las propiedades internas que caracterizan al sujeto (necesidad y posibilidad inherentes).

¹⁰ Para cuestiones como los tipos de modalidades que se distinguen (epistémica, deóntica, radical, etc.), sus propiedades formales y semánticas, la delimitación de los verbos modales y su interpretación, entre otras cosas, puede consultarse la siguiente bibliografía referida a diversas lenguas: Halliday (1970), Antinucci y Parisi (1971), Karttunen (1972), Groenendijk y Stokhoff (1975), Lyons (1977 [1980]), Roulet (1979), Roulet (1980), Sueur (1979), Sueur (1983), Palmer (1979 [1990]), Palmer (1986), Bolkestein (1980), Coates (1983), Fuchs (1989), Sweetser (1990), Núñez (1991), Carretero (1991-1992), Nuyts (1993), Bybee y Fleischman (1995), Silva-Corvalán (1995), Berbeira Gardón (1996), Grande Alija (1997, capítulo VIII), González Vázquez (2000).

El apoyarse en el binomio conceptual de la *necesidad-posibilidad* para estructurar en torno a ellas los diversos tipos de modalidades que se distinguen contribuye enormemente a consolidar la unidad y la trabazón de la categoría. En efecto, se restringe el concepto de modalidad a los contenidos relacionados con esas nociones modales y se logra de esta forma una mayor homogeneidad interna. Se consigue así solventar el grave problema de la amplitud y dispersión del concepto de modalidad. De hecho, muchos autores deciden apoyarse en este tipo de interpretación una vez que son conscientes de lo poco practicable que es llevar a cabo un análisis de la modalidad a partir de su definición como “la actitud subjetiva del hablante ante lo que dice”.

Un dato a favor de esta manera de concebir y estructurar la modalidad es que en multitud de lenguas los mismos elementos modales pueden expresar las diversas interpretaciones señaladas (epistémica, deóntica, radical, inherente, etc.). Esto acarrea un importante efecto generalizador y explicativo: todos esos sentidos no serían sino realizaciones de un mismo valor básico que sólo se distinguen por el origen del que emana la necesidad o la posibilidad:

Puede ir a nadar

- cierta autoridad le permite ir a nadar (deóntica);
- las circunstancias externas (el tiempo atmosférico, el estado del mar) hacen posible que nade (radical);
- su estado físico, su preparación le permiten realizar ese ejercicio (inherente);
- quizás se va a nadar (epistémica).

La modalidad se perfila entonces como una categoría de carácter lógico-semántico en la que se destacan las relaciones que, gracias a la intervención de la negación, se establecen entre la necesidad y la posibilidad. Estas, desde la modalidad alética, se hacen extensibles al resto de modalidades (necesidad epistémica/posibilidad epistémica, necesidad deóntica (obligación)/posibilidad deóntica (permiso), necesidad radical/posibilidad radical, necesidad inherente/posibilidad inherente). Obviamente, se debe recordar que el comportamiento de las lenguas naturales a este respecto no es un mero trasunto de lo que ocurre en la lógica modal.

Si semánticamente se alcanza un grado importante de cohesión y estructuración, desde un punto de vista formal resulta más discutible que se consiga algo parecido. En realidad, incluso con las restricciones establecidas parece que la modalidad sólo se puede caracterizar como categoría semántica. A este respecto, cabe señalar el empeño, baldío en un buen número de lenguas, de aislar un conjunto de rasgos morfosintácticos que sirvan para definir la categoría de verbo modal, en particular, y la de modalidad, en general. Si se adopta un punto de vista formalista no es viable una definición lo suficientemente amplia que englobe todo aquello que semánticamente se querría integrar en ella, ni una lo suficientemente restringida que permita la exclusión de ciertos elementos. Por ejemplo, en español parece interesante definir, desde un punto de vista formal, los verbos modales como verbos auxiliares, en mayor o menor medida ya gramaticalizados, que modifican semánticamente a un verbo en infinitivo con el que mantiene una simbiosis perfecta de tal modo que auxiliar y auxiliado cons-

tituyen un solo núcleo (lo que se denomina generalmente “perífrasis verbal”¹¹), es decir, una unidad funcional. Precisamente, los siguientes hechos formales ponen de relieve la falta de autonomía sintáctica del derivado verbal:

Puedo venir mañana

*¿Qué puedo?

*Puedo que salga mañana

*Lo puedo

*Salir mañana es lo que puedo

Este tipo de caracterización cuadra perfectamente a los prototipos de verbo modal que son *deber* y *poder*, pero es igualmente aplicable a otros muchos verbos (*soler*, *dejar de*, *acabar de*...) que nada tienen que ver, semánticamente, con la modalidad. Por otra parte, este mismo criterio formal nos llevaría a dejar fuera otros verbos (*necesitar*, *permitir*...) que, sin embargo, sí mantienen una conexión clara con las nociones modales de la necesidad y la posibilidad:

Le permito marcharse

¿Qué le permito?

Le permito que se marche

Se lo permito

Marcharse es lo que le permito

La deuda que este tipo de concepción mantiene con la lógica modal es grande, pero hay un aspecto en el que los lingüistas inciden y que la lógica en cambio no tiene en cuenta: la naturaleza subjetiva que la modalidad suele asumir en las lenguas naturales. Lyons (1977 [1980]), por ejemplo, distingue una vertiente subjetiva, que considera la principal, y otra objetiva tanto en la modalidad epistémica como en la deóntica.

En la lógica, los enunciados modales no son otra cosa que un tipo especial de enunciados asertivos en los que los predicados de lo necesario y lo posible se atribuyen a una proposición, como queda reflejado en la estructura atributiva “Es posible que se haya ido con su hermano”. Sin embargo, en las lenguas naturales la modalidad, en su versión subjetiva, se emparenta con ciertos actos de habla de naturaleza no asertiva. Por ejemplo, la modalidad epistémica subjetiva (*Puede que esté pensando en decírselo a su padre*) se relaciona con la expresión de una duda y con las interrogaciones, ya que con ella el hablante muestra su incapacidad para suscribir una aseveración categórica (Lyons, *id.*: 731). Por otra parte, la modalidad deóntica subjetiva se sitúa en la órbita de los actos de habla como la imposición de una orden o la concesión de permiso: *Puedes retirarte* = *Te permito que te marches*; *Debes marcharte* = *Te ordeno que te marches* = *Márchate*).

2.5.1.2. LAS MODALIDADES COMO REFLEJO DE LA INTENCIÓN COMUNICATIVA DEL HABLANTE

En líneas generales, se puede considerar que a una visión de la lengua, en gran parte motivada por el propio origen de este planteamiento, que insiste en el aspecto lógico-semántico y en el valor conceptual del lenguaje, le sigue otra en la que

¹¹ Para el problema de las perífrasis verbales y las pruebas que se recogen a continuación, puede consultarse Iglesias Bango (1991).

se destaca su dimensión social y comunicativa. El problema de las funciones del lenguaje se revela entonces como básico y es normal que las diversas modalidades que se distinguen se expliquen a partir de ellas.

Abordada la lengua como un instrumento de interacción social, se trata de situarse en una perspectiva general, previa a los sistemas concretos, desde la que se descubre dos posibilidades básicas de comunicación (Jiménez Juliá 1989: 185):

- la *solicitud-exhortación*, “un miembro se dirige a otro para que le provea algo que por sí mismo no puede alcanzar”;
- la *declaración*, “la transmisión de información que no supone una petición directa”.

El carácter simbólico del lenguaje humano determina que la *solicitud-exhortación* se desdoble en dos modalidades según se demande una respuesta factual (*exhortación*) o verbal (*interrogación*).

Este tipo de acercamiento culmina en una clasificación de los enunciados lingüísticos según el tipo de función comunicativa que cumplen. Hay un importante grado de acuerdo en lo que toca a las que se consideran las modalidades básicas: declarativa, interrogativa y apelativa. Pero las opiniones se distancian a la hora de valorar la situación de otras clases de enunciados.

Respecto a las modalidades fundamentales (*declarativa, interrogativa y apelativa*), no parece descabellado, como se sugiere en las palabras de Jiménez Juliá, abordar las dos últimas como manifestaciones de un tipo más general. Se opondría así un uso informativo del lenguaje, de exposición del pensamiento, a otro de carácter eminentemente pragmático con el que se persigue influir sobre la conducta del interlocutor. Sin embargo, no hay que olvidar que el planteamiento de ese autor se encuadra en una perspectiva previa a la formalización de las lenguas concretas. Descendiendo al plano de una lengua particular como el español, no cabe duda de que, pese a su parentesco en el nivel pragmático, del acto de habla cumplido¹², los enunciados interrogativos y los apelativos presentan la suficiente entidad formal y semántica como para ser analizados como tipos independientes.

Evidentemente, el estudio de las modalidades de la frase o modalidades enunciativas tiene unas implicaciones que superan los estrechos márgenes de esta primera aproximación. Por ejemplo, quedan por conocer los términos exactos en los que se relacionan los tipos considerados fundamentales (*declarativo, interrogativo e imperativo*) y la amplia y variada serie de valores comunicativos o funciones pragmáticas que un enunciado puede asumir (*ruego, súplica, mandato, promesa, amenaza, información...*).

Cada tipo básico de enunciado se presta a una delimitación formal más o menos estricta (*contornos melódicos, orden de palabras, posibilidades combinatorias, modos verbales, etc.*) y parece estar asociado a lo que se podría denominar *uso característico*: los enunciados declarativos a la aserción, los interrogativos a la formulación de una pregunta, los imperativos a la imposición de una orden. Ahora bien, ¿cómo hacer compatible esto con el hecho de que la misma clase de enunciado puede realizar multitud de actos de habla distintos? Si el uso característico de los enunciados declarativos es ser una aserción, ¿cómo explicar que puedan acabar, por ejemplo, funcionando como una orden?: *Ahora mismo vas y le dices que devuelva el balón. Se*

¹² Ambos se pueden clasificar como actos de habla directivos, es decir, intentos por parte del hablante de que su interlocutor haga algo.

ve aquí con claridad que resulta imprescindible tener en cuenta factores de carácter contextual, social, pragmático, que desbordan las consideraciones centradas exclusivamente en la modalidad de la frase.

2.5.1.3. MODALIDAD (“NECESIDAD”/“POSIBILIDAD”) / MODALIDAD (INTENCIÓN COMUNICATIVA): ¿UNA POSIBILIDAD DE SÍNTESIS?

El repaso de estas dos visiones restrictivas de la modalidad nos conduce de alguna forma a una encrucijada: o admitimos que nos enfrentamos a dos conjuntos de hechos claramente diferenciados, cada uno de los cuales ha de recibir una respuesta teórica particular, o, por el contrario, reconocemos que a pesar de que las modalidades lógicas y las de la frase presentan una autonomía y un carácter específico, lo cual hasta cierto punto justificaría su estudio por separado, ambas deben considerarse manifestaciones de un valor más primario que habría que especificar.

En la primera alternativa, todo parece reducirse a un problema de nomenclatura: se estaría utilizando el término de *modalidad* de una forma abusiva para referirse a realidades distintas sin conexión entre sí y, en consecuencia, lo más adecuado sería reservarlo para una de las interpretaciones (tal vez, en consonancia con la tradición, para la expresión de la necesidad y la posibilidad) y excluir por completo la otra. Sea como fuere, esta situación es un claro síntoma y una consecuencia evidente de la forma en que las modalidades han sido tratadas a lo largo de la historia. La vaguedad de las definiciones tradicionales (la modalidad como actitud subjetiva del hablante) hace posible tanto que se aborden conjuntamente ciertos hechos lingüísticos unidos sólo por una relación muy tenue como que se excluyan unos en favor de otros.

De cualquier manera, entre las modalidades de la frase y las modalidades “lógicas” existen, por muy vagos que sean, ciertas analogías y puntos de contacto que hay que tener en cuenta.

No se puede discutir la relación que hay entre un enunciado de modalidad imperativa y uno deónticamente modalizado, especialmente -siguiendo la propuesta de Lyons- en el caso de la versión subjetiva de este último. En ambos prevalece la función instrumental del lenguaje, ya que se trata de conseguir que un agente realice un determinado acto: *¡Vete de aquí ahora mismo!*, *Debes irte de aquí ahora mismo*.

Es igualmente destacable la conexión de los enunciados declarativos y de los interrogativos con la modalidad epistémica. En todos se pone de manifiesto por parte del hablante cierto grado de compromiso con la verdad de lo que dice. En concreto, los declarativos parecen ocupar el punto de máximo compromiso dentro del llamado “espacio epistémico” (Núñez 1991: 157) o escala cuyos valores reflejan distintos grados de compromiso.

La situación de los enunciados declarativos es ambivalente. Desde la perspectiva de las modalidades de la frase, son un tipo más de enunciado modalizado. Por el contrario, si nos atenemos a la modalidad lógica, son claros exponentes de enunciados no marcados y, por tanto, no modales.

La segunda de las alternativas consideradas (las modalidades “lógicas” y las de la frase como manifestaciones de un valor más básico) exigiría establecer en qué factor se podría basar la unidad de esa nueva categoría de orden superior. Parece que la única salida viable sería abordarlas como puntos de incardinación de la subjetivi-

dad del hablante en su propio mensaje. Al margen de otros problemas, este tipo de acercamiento presenta el inconveniente de que no hay forma de impedir sucesivas ampliaciones de la categoría así definida. Si se quiere rastrear la toma de posición del hablante respecto a su enunciado, esta no se puede reducir al conjunto formado por las modalidades de la frase y las "lógicas". Se deja así abierto el paso a las caracterizaciones más amplias y englobadoras de la modalidad.

2.5.2. LAS CONCEPCIONES AMPLIAS DE LA MODALIDAD

Se agrupa aquí, por exclusión, un conjunto de planteamientos en los que la modalidad ya no se explica únicamente ni como expresión de los conceptos de necesidad y posibilidad, ni como manifestación de las funciones comunicativas básicas. En ellos, ambos aspectos aparecen generalmente integrados como realizaciones particulares de una misma categoría a los que se añaden otros que, en mayor o menor medida, ya se han tenido en cuenta.

En este grupo de opiniones, la modalidad alcanza su máxima extensión y, por tanto, se agudizan los problemas teóricos que acarrea el concebirla de esa forma. Su unidad se justifica por lo general mediante las consabidas referencias a la subjetividad del hablante, a sus actitudes y opiniones.

2.5.2.1. ALGUNOS EJEMPLOS DE ESTA TENDENCIA

2.5.2.1.1. Cervoni (1987) establece junto al "núcleo duro" de la modalidad, definido en estrecha correspondencia con las modalidades lógicas, una nueva categoría, la "modalidad impura", en la que integra los siguientes valores:

- Aquellos lexemas y morfemas en los que los significados modales prototípicos, aparecen combinados con otros rasgos de contenido. Por ejemplo, *obligar* se definiría como "hacer que alguien deba..." (1987: 90).

- Las modalidades evaluativas, siempre que tengan un campo de incidencia proposicional (*Es sorprendente que se atreva a salir a la calle con esa pinta*).

- Los valores modales de los tiempos y modos verbales.

En cambio, excluye de ella las modalidades de la frase y toda la problemática de los actos de habla.

2.5.2.1.2. Desde una perspectiva tipológica, Palmer define la modalidad como "la gramaticalización de las actitudes y opiniones (subjetivas) del hablante" (1986: 16). Aunque reconoce la importancia de las dos nociones básicas de la lógica modal, la posibilidad y la necesidad, su análisis no se articula de manera exclusiva en torno a ellas. Como consecuencia de esto, las dos grandes clases de modalidad que distingue, la epistémica y la deóntica, se amplían para dar cabida a otros valores. En la primera, junto a los sistemas modales basados en esas nociones incluye todos los que marcan de alguna forma el grado de compromiso del hablante (entre otros, los que indican el tipo de evidencia que posee). Por lo que se refiere a la modalidad deóntica, la abre, como ya se indicó anteriormente, a los directivos, los comisivos, los volitivos y los evaluativos. Esta visión más amplia determina que no desvincule por completo los diversos tipos oracionales de la problemática de la modalidad.

En resumidas cuentas, Palmer se sitúa en una zona de transición entre quienes explican la modalidad sólo desde las nociones de necesidad y posibilidad, y quie-

nes decididamente optan por ampliar el número de valores semánticos que agrupan bajo ella.

2.5.2.1.3. Según Zavadil (1979), la modalidad, en el aspecto óntico o referencial, se relaciona con la actitud del hablante ante el contenido del enunciado. En el plano de la lengua, la modalidad se concreta en una serie de contenidos que son relevantes porque aparecen, en distintos niveles organizativos del enunciado, asociados a medios de expresión específicos. En el caso del español, son los siguientes (distribuidos en dos niveles):

-Los significados modales primarios: significado modal (SM) aseverativo (motivación: intelecto), SM volitivo (voluntad), SM valorativo (sentimiento) y SM interrogativo (intelecto y voluntad). Afectan al conjunto del enunciado.

-Significados modales básicos secundarios: SM real y SM potencial. Se suman a los anteriores y “caracterizan el contenido del enunciado desde el punto de vista de su relación con la realidad” (*id.*: 72).

En la propuesta de Zavadil se recoge la oposición planteada anteriormente entre las modalidades de la enunciación (significados modales primarios) y las modalidades del enunciado (significados modales secundarios).

2.5.2.1.4. Más amplia es la visión psicomecánica que Joly y Roulland (1980) ofrecen de la modalidad a partir de la interpretación que hacen de las ideas del inspirador de esa corriente lingüística, G. Guillaume.

En la psicomecánica, todo acto de lenguaje es el resultado de la suma de dos variables que pueden ir de un máximo a un mínimo (Joly y Roulland 1980: 113):

$$\text{expresión} + \text{expresividad} = 1$$

donde “1” representa el acto total.

Los autores señalados deciden identificar la expresividad con la modalidad. Su concepción de esta categoría es, por tanto, muy amplia, hecho que reconocen abiertamente. Lo dicho no impide que establezcan, aunque sea de forma provisional, una tipología de las diversas modalidades (*id.*: 118):

-Las “modalidades fundamentales de la frase” o “modalidades formales” (asertiva, exclamativa, interrogativa e imperativa).

-Las modalidades relacionadas con las nociones de lo posible, lo probable y lo certero.

-Las “modalidades apreciativas” o modalidades que implican un juicio de valor sobre una proposición. Intervienen fundamentalmente en el nivel del léxico.

-Las “modalidades expresivas” (tematización, puesta de relieve, orden de palabras, gestualidad, etc.).

Hay que reseñar que de la primera a la última clase señalada se iría de un mínimo a un máximo de expresividad.

2.5.2.1.5. Desde su peculiar teoría enunciativa, un autor como Culioli no sólo establece una tipología de las modalidades que mantiene puntos de contacto con la de Joly y Roulland, sino que además, y esto es lo que me importa destacar ahora, las aborda como parte fundamental del proceso que conduce a la realización de un enunciado.

Este se desarrolla en varios niveles en los que intervienen diversas operaciones (Culioli 1968: 112-113):

1. Existe un primer nivel profundo de relaciones "primitivas" en donde la distinción entre la sintaxis y la semántica carece de sentido. Le sigue el "filtrado" léxico y la intervención de un cierto número de reglas semánticas y sintácticas, además de la modulación retórica¹³.
2. Se obtiene de esta forma una *lexis* preasertiva. El paso a la aserción, entendida como enunciación por parte de un sujeto, exige que la *lexis* sea modalizada y se vea afectada por los modulaciones estilísticas¹⁴.
3. Finalmente, se tiene como resultado una secuencia preterminal de elementos parcialmente ordenados que al proyectarse en la cadena hablada conducirá a la estructuración final.

En esencia, aparece aquí la distinción de tres niveles que es fácil rastrear en otros modelos: un componente predicativo encargado del sustrato conceptual del enunciado, un componente modal, más o menos amplio, que marca la intervención del hablante y, por último, una serie de mecanismos que permiten llegar a la secuencia final emitida¹⁵.

La modalidad, entendida como operación enunciativa, se define como la huella de la manera en que el enunciador se hace cargo de la predicación (*cf.* Beacco 1988: 155; Strick 1971: 122) o como la medida en que le atribuye un valor referencial (Groussier y Rivière 1996: 120).

Sin desarrollarla, Culioli (1968: 112) establece la siguiente tipología de las modalidades:

- modalidad de tipo 1: afirmativo o negativo, inyuctivo, etc.
- modalidad de tipo 2: cierto, probable, necesario, etc.
- modalidad de tipo 3: lo apreciativo.
- modalidad de tipo 4: el dominio de lo pragmático, de lo que implique una relación intersubjetiva.

Siguiendo la caracterización de Beacco (1988)¹⁶, las modalidades de tipo (1) y (2) se relacionan con el proceso de validar la relación predicativa del enunciado. Se encargan de construir los valores de aserción (modalidad 1: se valida la relación predicativa)¹⁷ y de lo "incierto" (no se valida la relación predicativa) (*id.*: 156).

La modalidad de tipo (3) implica una valoración del enunciado: se evalúa la predicación a partir de diversas escalas axiológicas de las que en último término es responsable el enunciador (*id.*: 178).

Por último, en la modalidad intersubjetiva (la (4) de Culioli) tiene como dominio el conjunto de relaciones de poder que se establecen entre los co-enunciadores.

¹³ Las modulaciones retóricas son las responsables de las variaciones semánticas de carácter metafórico que dependen de la situación de enunciación, los presupuestos ideológicos y culturales, etc.

¹⁴ Estas modulaciones actúan en un nivel más próximo al resultado final del enunciado y provocan modificaciones en el orden de palabras, variaciones prosódicas, puestas de relieve...

¹⁵ Recuérdense, por ejemplo, los tres sistemas o niveles de organización del enunciado propuestos por Halliday (1967: 199): sistema de transitividad, sistema del modo y sistema de tematización.

¹⁶ No hay un acuerdo absoluto entre los seguidores de Culioli respecto a qué se debe incluir en cada uno de los cuatro tipos de modalidad. Pueden compararse las propuestas de Strick (1971), Beacco (1988) y Groussier y Rivière (1996).

¹⁷ En la modalidad (1) también se incluye la interrogación. Se considera que es una "aserción desplazada" hacia el oyente, que se encarga de validarla.

Correspondería a la familia de los actos directivos (intentos por parte del hablante de que su interlocutor haga algo).

2.5.2.2. LA MODALIDAD Y LA SUBJETIVIDAD DEL HABLANTE

2.5.2.2.1. Las opiniones que se han recogido no forman un grupo homogéneo ni por los presupuestos teóricos de que parten, ni por su metodología, ni por sus intereses descriptivos. Intentando introducir un cierto orden en la exposición, se han reunido aquí porque para definir la modalidad no se apoyan en exclusiva en los parámetros considerados por las tendencias analizadas con anterioridad.

Con todo, pese a las divergencias vistas, se verifica un hecho que no deja de sorprender: existe un acuerdo básico en lo que se refiere a los fenómenos lingüísticos que conforman el cuerpo central de la modalidad. Se trata, como es fácil percibir, de las modalidades enunciativas (tipos de enunciados), las modalidades de raíz lógica (preferentemente las epistémicas y las deónticas) y las modalidades evaluativas. Constituyen un núcleo resistente a las vicisitudes que derivan de la vaguedad de las propuestas y de la variación de los enfoques.

Hay una cuestión que no se puede obviar por más tiempo y que se revela como la clave de todo: ¿en qué se puede fundamentar la unidad de una categoría que se abre y amplía para integrar dentro de sí un conjunto de fenómenos lingüísticos que, al menos a primera vista, destacan precisamente por su heterogeneidad tanto el plano formal como en el semántico? Por fuerza, ha de ser un valor lo suficientemente amplio, general y adaptable como para permitir que se aborden unitariamente una serie de elementos en apariencia tan distintos. En todo esto hay un importante riesgo: ese afán por encontrar un vínculo de unión entre entidades de naturaleza muy diversa puede conducir a una caracterización tan difusa y general que, en última instancia, sea irrelevante y no permita constreñir la categoría así definida a un núcleo bien delimitado de manifestaciones lingüísticas.

2.5.2.2.2. La clave de todo parece ser la subjetividad del hablante. Con independencia de los presupuestos teóricos de que partan, la mayoría de los autores que se decantan por una visión amplia de la modalidad coinciden en caracterizarla como una muestra de la actitud subjetiva del que habla, de su toma de posición ante el discurso que está realizando. Sería, por tanto, un reflejo de la intervención del enunciadore en su propio mensaje.

Desde esta perspectiva, el problema de la modalidad se solapa en parte, cuando no se identifica ya totalmente, con el de la expresividad y afectividad que se manifiesta a través del lenguaje. Esto obliga a ser precavidos con esta clase de planteamientos. Existen serios inconvenientes para que la subjetividad pueda convertirse en un valor que conduzca al establecimiento de una categoría dotada con la suficiente especificidad en el conjunto de los hechos del lenguaje. A través de ella no parece factible una solución teórica mínimamente interesante, fundamentalmente porque, llevando ese planteamiento a sus extremos, bien se puede afirmar que en el lenguaje nada se sustrae a los designios de la subjetividad del que habla. De principio a fin, todo es responsabilidad suya. Esta identificación entre modalidad y subjetividad la convierten en una realidad omnipresente y difícil de abordar.

Hay un hecho incuestionable: el enunciadore es el centro del microcosmos que es el acto de habla. Su personalidad, su afectividad, sus anhelos, sus intereses lo atra-

viesan todo, lo impregnan todo: desde la imagen del mundo que transmite, pasando por la selección léxica, la organización sintáctica, las variantes morfológicas, hasta las inflexiones de la voz, el ritmo o la intensidad que imprime a su mensaje. El hablante elige libremente entre las opciones que le ofrece el sistema, las acomoda a sus necesidades y, entrando en el terreno de la creatividad, las modifica y altera en función de sus propios intereses. Se revela, pues, como un hacedor omnipotente, y sus decisiones no son sino reflejo de sí mismo. En el lenguaje no hay comunicación objetiva de un modo absoluto, siempre aparece "matizado emocionalmente" y en grados variables.

2.5.2.2.3. Según Vigara Tauste (1992: 51), la expresividad es la huella que queda en la comunicación lingüística de esta subjetividad (emotividad o afectividad) personal del hablante. Obviamente, si se quiere plantear una definición de la modalidad basada en ella que no nos obligue a enfrentarnos al edificio completo del lenguaje, necesariamente hay que efectuar algún tipo de restricción que la haga abordable. La citada autora sugiere que se cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- que se trate de una expresión lingüística explícita de la afectividad del hablante y
- que exista la posibilidad de elección entre una alternativa afectiva y otra objetiva.

En efecto, tratando de establecer, desde una perspectiva lingüística, cómo el enunciador se refleja en el uso que hace del código de la lengua, sólo resultará pertinente centrarse en aquellos aspectos que de una forma abierta, característica y específica ponen de manifiesto su posición con respecto al mensaje. ¿Qué supone esto? En primer lugar, que esa sea su función primaria y, en segundo lugar, que venga asociada, en un determinado nivel, a un comportamiento formal característico. De acuerdo con esto, no se puede situar en el mismo plano, sin negar por ello su interés ni la posibilidad de su estudio, aquellas manifestaciones de la afectividad que ni son conscientes ni están cargadas de intencionalidad como puede ser el que adivinemos que el hablante está embargado por una fuerte emoción por el modo en que articula su mensaje, y aquellas otras que sí implican una intencionalidad y una capacidad de elección.

Sin embargo, aun teniendo en cuenta las medidas correctoras señaladas, resulta bastante difícil concretar los términos exactos en los que la subjetividad del hablante se refleja en su mensaje. Quizás por ello se acaba relacionando multitud de fenómenos que tal vez convendría mantener separados. ¿Qué interés tiene subordinar las modalidades de la enunciación, las lógicas, las apreciativas y otras a un valor más general como el de la subjetividad para constituir así una categoría más amplia? Creo que uno muy relativo si se busca delimitar una categoría lingüística. En primer lugar, porque cada una de ellas presenta la suficiente entidad como para ser abordada por separado; en segundo lugar, porque la subjetividad parece comportarse como un valor gradual presente en otros niveles del lenguaje. Lo dicho no significa que para otros objetivos no sea interesante optar por una visión más integradora.

2.5.2.2.4. Por ejemplo, desde la perspectiva del análisis del discurso, superados, por tanto, los estrechos márgenes del enunciado unioracional, este tipo de concepción de la modalidad puede ser útil para establecer una tipología textual según el grado en que el enunciador se involucra, marca su posición, su identidad personal en

el mensaje, o, inversamente, el grado en que se esfuerza por borrarse, por ocultarse tras su texto. Se puede así establecer una escala que vaya desde la máxima apariencia de objetividad en la que el texto parece haberse independizado de su creador y representa de un modo transparente la realidad a un extremo en el que el enunciador reivindica con orgullo su individualidad. De hecho, dentro del análisis del discurso, a la hora de explicar la variedad textual según el registro, se maneja un factor, el llamado *tenor personal*, que es responsable, entre otras cosas, de las marcas lingüísticas de modalización (cf. Calsamiglia Blancafort y Tusón Valls 1999: 328-329). Esto se puede comprobar fácilmente si se contrasta un texto expositivo de divulgación científica, en el que se busca un tono neutro, impersonal y distante, con un artículo periodístico de opinión en el que su autor se involucra constantemente por medio de los deícticos de persona y diversos tipos de expresiones modalizadoras.

2.5.2.3. LA MODALIDAD COMO CATEGORÍA ENUNCIATIVA

2.5.2.3.1. Dentro de las concepciones amplias, las hay que aunque siguen interpretando la modalidad como actitud subjetiva, al pivotar esta en la figura del hablante, introducen, no obstante, una nueva perspectiva. En efecto, el locutor se revela como una de las coordenadas constitutivas de la enunciación o puesta en funcionamiento de la lengua por un acto individual de discurso. La modalidad se incardina por completo en la problemática de la enunciación.

2.5.2.3.2. En este tipo de acercamiento, se tiene, por una parte, un acto, la enunciación, constituido por una serie de operaciones y, por la otra, su producto o resultado, el enunciado. De acuerdo con esto, la modalidad puede entenderse como operación enunciativa que está en la raíz misma del acto de discurso al que, junto con otras, da lugar, pero también como la huella dejada por esa operación en el enunciado resultante.

C. Fuentes Rodríguez y E.R. Alcaide Lara (1996) destacan la dimensión enunciativa de la modalidad. La primera (*id.*: 17) la caracteriza como un contenido enunciativo, de nivel superior al oracional, sin el que no puede existir el enunciado. Por su parte, Alcaide Lara (*id.*: 263 y ss.) la incluye dentro de los *enmarcadores del discurso*, es decir, aquellos elementos que, situados en un nivel previo a la construcción de la parte dictal del enunciado, señalan a las coordenadas discursivas que hacen que la lengua, de mera posibilidad, pase a ser una realidad. En concreto, la modalidad apunta a las *coordenadas modales* que remiten a la persona del hablante y a la actitud que asume con respecto a lo que dice. No se puede concebir un enunciado sin modalidad, sin que en él aparezca la impronta subjetiva de su creador.

2.5.2.3.3. De una u otra forma, la modalidad queda caracterizada como *categoría enunciativa*. Desde los años cincuenta, con los trabajos de Benveniste y Jakobson, en la lingüística europea, y especialmente en la francesa, ha habido un interés creciente por la enunciación¹⁸. En este tipo de acercamiento, se ha destacado la existencia de un conjunto de categorías que están en estrecha dependencia de los factores constitutivos del marco enunciativo (el hablante, el oyente, el tiempo y espacio de enunciación), a saber, los pronombres personales (1ª y 2ª persona), los demostrativos,

¹⁸ Sobre esto se volverá en el siguiente capítulo.

los tiempos gramaticales y las modalidades. A ello sumarían otra particularidad: frente al carácter simbólico de los demás signos de las lenguas (es decir, significan en virtud de una convención), estos tendrían supuestamente un carácter indicial, es decir, un significado ocasional que varía conforme varían los factores enunciativos de que dependen.

Con el tiempo, y como resultado de su propio éxito, los términos de “enunciación” y los derivados a partir de él han acabado por utilizarse como una especie de comodines que se cargan de múltiples sentidos. Por ejemplo, C. Kerbrat-Orecchioni (1980 [1986]: 42) utiliza la expresión “hechos enunciativos” para referirse a las huellas lingüísticas de la presencia del locutor en el seno de su enunciado, es decir, los puntos de inscripción de la subjetividad del lenguaje. De esta forma, la problemática de la enunciación parece encaminar sus esfuerzos por los mismos derroteros que las concepciones amplias de la modalidad.

2.5.2.3.4. Dejando a un lado las vicisitudes a las que se ha visto sometido el concepto de enunciación, los autores que abordan la modalidad como una categoría enunciativa suelen llamar la atención sobre los siguientes hechos:

-La modalidad está ligada a uno de los factores constitutivos, tal vez el principal, de la enunciación: el hablante. Manifiesta su toma de posición ante lo que dice y, en consecuencia, es una muestra privilegiada de la subjetividad del mismo.

-La modalidad aparece como uno de los fundamentos de toda enunciación. No hay enunciado sin modalidad. Al igual que un acto comunicativo no es concebible sin la existencia de una fuente enunciativa, de un contexto que lo enmarque o de algo que se vaya a comunicar, por mínimo e insignificante que sea, tampoco es posible sin la modulación subjetiva de la persona que lo origina.

-La modalidad hace referencia a un nivel previo a (o en todo caso distinto de) la constitución del componente dictal del enunciado. Se manifiesta entonces como parte de las operaciones que culminan en la construcción de un enunciado.

2.5.2.3.5. Realmente, es difícil valorar en sus justos términos, por lo poco que se prestan a la comprobación empírica de su validez, los modelos que se proponen de la enunciación¹⁹. No se tiene un acceso directo a las operaciones que la originan (se estaría ante una auténtica *caja negra*), sino tan sólo a sus productos (la enunciación enunciada). A decir verdad, el número y tipo de operaciones que se establecen, el orden en que aparecen y la forma en que se incardinan unas en otras son tan admisibles como criticables.

Es innegable que existe en el enunciado una serie de elementos que de algún modo apuntan hacia el acto de enunciación que los origina. En ellos se reflejan de forma privilegiada los diversos factores que concurren al actualizarse la lengua en un acto de discurso. Esto parece incuestionable, otra cosa es que se pueda situar su origen en un conjunto de operaciones que, por su naturaleza y posición en la mecánica codificadora, se diferencien netamente de las llamadas operaciones predicativas. La

¹⁹ Recuérdese, por ejemplo, la propuesta de Culioli (1968).

situación de enunciación, el hablante y la subjetividad asociada a él, su interlocutor son factores previos y externos al lenguaje en sí que sólo nos pueden interesar en cuanto hechos de lengua. Las categorías de la enunciación, a pesar de su peculiar estatus referencial, no dejan de ser parte del sistema de la lengua, a cuyas reglas se someten necesariamente (cf. Gutiérrez Ordóñez 1981: 269-273).

El colofón de todo esto es que si se quiere asignar a la modalidad un lugar específico en el lenguaje, este ha de determinarse a partir de su comportamiento en el enunciado, y no por vagas referencias a la subjetividad del hablante (su huella está en todo) o a operaciones subyacentes de las que no se tiene una comprobación empírica. La clave está en el enunciado. Hay que ir al encuentro de la inmanencia que nace de él, pues, como bien apunta S. Gutiérrez Ordóñez (1995 [1997b]: 363), en el enunciado todo es resultado de la enunciación y, viceversa, los aspectos lingüísticos de la enunciación se concretan en el enunciado.

A modo de conclusión, quisiera matizar dos cuestiones. En primer lugar, desde la teoría de la enunciación, se suele insistir en la naturaleza primordial de la modalidad: todo enunciado se halla modalizado, no hay enunciación sin la impronta subjetiva de la instancia enunciativa. Esta afirmación, dada la amplitud del concepto de modalidad, ha de restringirse a un tipo determinado de modalidades: las de enunciación. Sólo estas son necesarias y mutuamente excluyentes, el resto pueden o no aparecer. En segundo lugar, si se define la modalidad como actitud o toma de posición del hablante con respecto a lo que dice, hay que considerar la posibilidad de que el enunciado se manifieste como una realidad polifónica en la que dejan oír su voz otros enunciativos responsables de otras tantas modalizaciones que no coinciden con el hablante actual. Este es el caso del discurso referido (*Pedro cree que María le sigue siendo fiel*), pero también de otro tipo de citas “encubiertas” que en español se pueden manifestar a través de usos especiales del imperfecto de indicativo y el condicional (cf. Graciela Reyes 1990a):

-¿Está María?, es que tengo que hablar con ella de un asunto importante

-Lo siento, no está. Cogía hoy un tren para Madrid a las cuatro

La oración en imperfecto es un caso de apropiación de un discurso anterior (posiblemente de María) del que el hablante no se responsabiliza.

2.6. CATEGORÍA FORMAL/CATEGORÍA SEMÁNTICA

2.6.1. Es evidente que la Lingüística no puede limitarse a proyectar las categorías subjetivas, psicológicas o mentales sobre la lengua y, sin embargo, este es un peligro al que se expone si se caracteriza la modalidad como la actitud subjetiva del hablante ante lo que dice.

La Lingüística es ante todo una disciplina empírica que aspira a explicar los peculiares sistemas de comunicación que son las lenguas naturales. Lo característico de una lengua no es aquello a lo que se pueda referir -el mundo, la realidad abigarrada y variopinta con sus transiciones imperceptibles-, sino la manera en que lo delimita y lo somete a la organización del sistema. Dicho de otra forma, no es en el plano de la sustancia, el nivel nocional previo a la lengua, donde tiene su razón de ser, sino en el de la *sustancia conformada* investida de función. Esto lleva necesariamente a la problemática de la relación entre forma y contenido, entre los significantes y los significados lingüísticos.

Como componentes del signo lingüístico se establece entre ellos una relación de solidaridad que permite postular el siguiente *principio de conmutación*: “integrará el significante todo aspecto sustancial que, caso de sufrir mutaciones, produce obligatoriamente mutaciones en el plano del significado. Y viceversa, el significado de un signo está constituido por todos aquellos rasgos que, sustituidos por otros, imponen un cambio necesario en el significante” (Gutiérrez Ordóñez 1981: 78-79).

De acuerdo con lo dicho, a la hora de encarar el problema de la modalidad, sólo deberían interesar aquellos contenidos “actitudinales” que guardan una relación de solidaridad con ciertos significantes lingüísticos, es decir, integrados como tales en el sistema de una lengua. Con esto se establece una precaución metodológica que persigue delimitar un nivel de pertinencia -el de los hechos codificados-, pero no anular o cuestionar que el hablante pueda reflejar su posición personal por medio de otros recursos. Nadie discute que la comunicación humana a través del lenguaje no se reduce a un simple problema de codificación y descodificación de signos lingüísticos.

2.6.2. En las secciones precedentes se han intentado destacar los problemas que, tanto desde una perspectiva semántica como formal, lleva emparejado el intento de caracterizar la modalidad como categoría lingüística. Esto se traduce en serias dificultades para sustanciar su unidad en las dos vertientes señaladas.

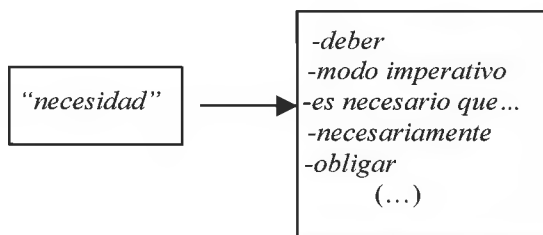
Palmer (1986: 4), por ejemplo, insiste en lo difícil que resulta determinar el área relevante de significado que corresponde a la modalidad. Hay una evidente falta de acuerdo en lo que se refiere al número y clase de hechos que abarca. Se ha relacionado con la subjetividad del hablante, sus actitudes, sus opiniones, sus intenciones, el papel comunicativo que asume, su reacción ante el entorno, el grado de compromiso con respecto a la verdad de lo que dice, la necesidad y posibilidad de los hechos comunicados, etc.

Por otra parte, ¿qué decir de sus medios de expresión?, ¿el modo verbal?, ¿los verbos modales?, ¿ciertos lexemas?, ¿las curvas de entonación?, ¿los gestos y otros procedimientos paralingüísticos?, ¿todos ellos o tan sólo algunos?

Por tanto, el problema no está sólo en lograr para la modalidad lingüística una caracterización semántica lo suficientemente homogénea y compacta, sino también en establecer criterios formales que pongan de relieve su especificidad dentro de los hechos del lenguaje.

Tal vez, la mayor dificultad resida en conseguir, tanto en las caracterizaciones semánticas como en las formalistas, que lo que se presenta como homogéneo y unitario en un plano tenga su reflejo especular en el otro.

Por ejemplo, si se opta por un acercamiento semántico como el muy extendido de centrarse en el núcleo conceptual de la necesidad y la posibilidad, se tiene que en la categoría así definida se integra una multitud de fenómenos que no ofrecen en el nivel de la expresión un comportamiento unitario:



Todo esto se agrava en el caso de que se decida identificar la modalidad con la subjetividad del hablante o con sus actitudes y opiniones.

Si se establece como definitoria la existencia de una serie de características peculiares y exclusivas en lo que se refiere al significante, ocurre que son tan restrictivas que dejan fuera aspectos relacionados semánticamente con los delimitados según el primer criterio, o tan poco específicas que permiten la inclusión de una amplia gama de hechos que, semánticamente, se preferiría dejar al margen de la modalidad, o ambas cosas a la vez.

Por ejemplo, anteriormente me he referido a los problemas que se plantean a la hora de caracterizar los verbos modales a partir de la estructura formal de las perífrasis verbales²⁰.

No menos problemática es la propuesta de E. Benveniste (1974 [1979]), quien, partiendo también de las nociones de necesidad y posibilidad y de los verbos *poder* y *deber*, define la "auxiliación de modalidad" como una estructura de carácter bimembre en la que el auxiliante es un verbo pleno y el auxiliado un infinitivo. De hecho, llega a plantear que "el infinitivo es la forma modalizada del verbo" (*id.*: 190). Si el criterio decisivo es la presencia de ese derivado verbal, ¿se ha de admitir entonces que todo verbo seguido de infinitivo es modal? Si esto es así, se llega a una concepción de la modalidad que nada tiene que ver con la del punto de partida.

La caracterización formal que Bally (1942: 4) propone de los verbos modales va por otros derroteros. En su opinión, todo verbo transitivo seguido de una oración transpuesta a la función de sustantivo por el transpositor *que* es una cópula modal (recuérdese la forma canónica de la modalidad explícita), ya aparezcan ambos explícita y directamente (*Yo creo que actúo conforme a la ley*), ya sea que por diversos "cambios funcionales" se llegue a otras estructuras (*Creo actuar conforme a la ley*).

Si la definición semántica que Bally propone de la modalidad es amplia, la caracterización formal de lo que es una cópula o verbo modal no le va a la zaga.

²⁰ En inglés los verbos modales pueden caracterizarse atendiendo a una serie de rasgos formales que los separan claramente de los verbos plenos y los aproximan, por el contrario, a los verbos auxiliares. Estas propiedades se conocen como "the NICE properties" (Negación, Inversión, Coda, Énfasis) (Palmer 1986: 33):

Negation: I can't go

Inversion: Must I come?

Code: He can swim and so can she

Emphatic affirmation: I will be there

Es decir, los verbos modales presentan un grado de gramaticalización del que carecen los verbos plenos o léxicos.

El hecho de que un buen número de verbos tenga en común la propiedad de llevar como objeto directo una oración transpuesta no debe ocultar la gran disparidad que presentan en su comportamiento sintáctico y semántico: modo verbal de la subordinada, relaciones entre el sujeto de la principal y el de la completiva, posibilidad de transporte de la negación, pronominalización de la oración incrustada, sustitución por un infinitivo, etc.

2.6.3. Es evidente que los problemas de justificación de la modalidad como categoría lingüística cobran una especial importancia en cualquier intento de caracterización. En lo que se refiere a las propiedades designadas, la modalidad lingüística muestra puntos de contacto con otras disciplinas como son la lógica y la psicología, de ahí que la pregunta esencial sea la siguiente: ¿qué tiene de específico la modalidad lingüística con relación a esos otros dominios y perspectivas? Con independencia de que se opte por un enfoque más amplio o restringido de la misma, la clave está, insisto una vez más, en la relación entre forma y contenido, entre significante y significado, que en virtud de una relación de interdependencia, de exigencia mutua, se unen para configurar una unidad de orden superior: un signo lingüístico.

Creo que el punto de partida está claro: existe una serie de signos codificados que semánticamente designan lo que, en un sentido amplio, se podrían clasificar como contenidos actitudinales. Pero, como bien he dicho, este es sólo un punto de partida. Una vez que se admite esto, se plantean no pocas cuestiones: ¿se organizan en un sistema cerrado que tenga por función característica, de acuerdo con pautas formales propias, el marcar la actitud del hablante hacia su mensaje?, ¿se constituyen en un tipo de categoría formal o gramatical, o sólo se pueden agrupar como categoría semántica en virtud de lazos de contenido más o menos estables?

Sobre estas cuestiones, precisamente aplicadas al problema de la modalidad, ha reflexionado Zavadil (1979). Según este autor, lo característico de una categoría lingüística es la unidad de significado y forma: "Cualquier significado generalizado en el lenguaje constituye una categoría solamente cuando está ligado a una forma categorial, y a la inversa, la forma tiene sentido dentro una categoría solamente si expresa algún significado categorial" (*id.*: 69).

Lo que distingue entre sí a las diferentes categorías lingüísticas (léxicas, gramaticales, etc.) es el tipo de recurso formal al que están asociadas. En el caso de las categorías gramaticales el significado categorial aparece expresado por medios morfológicos, sintácticos o morfosintácticos (*ibid.*).

Sin embargo, dada la variedad de medios de expresión de la modalidad, sería realmente difícil considerarla una categoría unitaria. Para evitar este problema, Zavadil recurre a la noción de *categoría temática*, es decir, "la categoría lingüística del mayor grado de generalización, concebida como unidad de un significado generalizado y de una forma lingüística, cualquiera que sea la clase de medios formales con que este significado se exprese" (*id.*: 70).

Pese a que, a la hora de definir de un modo general el concepto de categoría lingüística, Zavadil insiste en la interdependencia entre forma y significado, se com-

prueba que en última instancia la modalidad sólo se puede caracterizar unitariamente desde un punto de vista semántico²¹.

En definitiva, se dice que una categoría es semántica cuando tras las diversas manifestaciones o configuraciones formales se descubre una idéntica magnitud de contenido. Por ejemplo, en el caso del latín, los contenidos pasivos podían aparecer bajo las cuatro formas posibles que J. Holt había establecido para el aspecto (morfológico, derivativo, radical y sintáctico) (cf. Gutiérrez Ordóñez 1986: 93-94):

- pasiva morfológica: *amor*
- pasiva derivativa: *amatus*
- pasiva radical: *doleo*
- pasiva sintagmática: *amatus sum*

Para el caso de la modalidad se puede defender algo parecido: caracterizarla como categoría semántica implica que en la lengua existe una serie de signos que, pese a la diversidad de los significantes bajo los que se manifiestan (morfológicos, léxicos, sintácticos y prosódicos) y de los niveles de organización del enunciado en los que aparecen, pueden sin embargo considerarse de un modo unitario en virtud de que presentan y comparten aquellos rasgos de contenido que previamente se han caracterizado como modales.

Ciertamente, parece bastante razonable suponer que las siguientes series de signos:

- posibilidad, posible, posiblemente, poder, quizás, permitir, factible...*
- necesidad, necesario, necesariamente, deber, tener que, haber de, obligar...*

remiten a un rasgo básico de contenido que hace referencia, respectivamente, a la idea de posibilidad y necesidad. De hecho, se halla claramente incorporado a su contenido léxico o morfológico. Sin embargo, en el caso de las interpretaciones más amplias de la modalidad, resulta un verdadero desafío determinar cuál o cuáles puede(n) ser el/los rasgo(s) de contenido compartido(s) por toda la panoplia de manifestaciones que se asignan a la modalidad. Decir, por ejemplo, que la interrogación, los modos verbales, los términos evaluativos, los adverbios de modalidad, los verbos modales, etc., comparten todos un "subjektivema"²² que refleja la presencia del hablante en su propio mensaje supone entrar más en el terreno de la fe que de la afirmación razonada y contrastada.

La propuesta de caracterizar la modalidad como categoría semántica no conlleva necesariamente situarla en un dominio en el que sólo pesan las consideraciones de tipo nocional y, por tanto, de muy difícil control. No hay que olvidar que nos enfrentamos a signos lingüísticos que tienen en común la propiedad de incorporar a su significado ciertos rasgos semánticos que, con independencia de la categoría formal bajo la que se expresen, siempre aparecen asociados a ciertos significantes lingüísticos. Quiere decir esto que en el terreno de la modalidad lingüística, aun tratándose de una categoría semántica, sólo se han de entrar a considerar los significados ligados a significantes lingüísticos y no los valores contextuales que, por muy próximos que estén a los anteriores, un signo pueda realizar en una situación dada.

²¹ Curiosamente, este planteamiento, que sería esperable en el caso de autores que se decantan por una interpretación amplia de la modalidad, se encuentra también en otros que mantienen una visión más restringida de la misma como, por ejemplo, la centrada en las nociones de lo necesario y lo posible.

²² Término sugerido por Kerbrat-Orecchioni (1980 [1986]).

Por ejemplo, se tendrá una manifestación de la modalidad²³ en los permisos (posibilidad deóntica) expresados por el verbo *poder* como en:

Si estás cansado, puedes dejar el trabajo para mañana.

En cambio, quedarán fuera de la posibilidad deóntica y, por tanto, de la modalidad lingüística aquellos que se manifiesten mediante un imperativo:

-Estoy cansado, ¿puedo dejar el trabajo para mañana?

-Déjalo. Como quieras

En un caso tenemos un valor de la lengua, en el otro una realización contextual. Lo dicho no quiere decir que no sea interesante o incluso necesario tener en cuenta la pragmática de la modalidad.

No faltan autores que plantean, como medida correctora, la exigencia de que los medios de expresión de la modalidad se hallen gramaticalizados. Por ejemplo, recordemos que Palmer definía la modalidad como la gramaticalización de las actitudes y opiniones subjetivas de los hablantes²⁴.

Es evidente que la gramaticalización de las formas de expresión no puede utilizarse para separar los contenidos modales de los que no lo son. De lo contrario, nos abocaría a la contradicción de que los mismos contenidos serían modales al estar gramaticalizados en una lengua y dejarían de serlo al expresarse léxicamente en otra distinta (o en la misma). Sin embargo, lo dicho no quiere decir que no tenga importancia el que, en una lengua dada, la modalidad se haya terminado por gramaticalizar, pues es indicativo del grado de autonomía que ha alcanzado dentro de ella y de su peso estructural en el conjunto de la misma (el léxico se puede modificar y ampliar constantemente, la organización gramatical sólo puede variar de un modo lento y gradual). En este sentido, es sintomático que los autores que caracterizan la modalidad como categoría semántica definida a partir de las nociones de necesidad y posibilidad opten normalmente por centrar sus análisis en las manifestaciones gramaticalizadas, es decir, las perífrasis verbales (*cf.* Palmer 1979 [1990], Núñez 1991, González Vázquez 2000...).

2.7. LA DISTINCIÓN “MODO”/ “MODALIDAD”

A la hora de clarificar la relación que se establece entre el modo y la modalidad, nos enfrentamos a los típicos problemas derivados de lo confuso de la terminología y de la existencia de diversas concepciones de la modalidad.

²³ Entendida de una forma restrictiva como manifestación de los conceptos de “necesidad” y “posibilidad”.

²⁴ Esto, sin embargo, hay que entenderlo en sus justos términos. En una perspectiva tipológica, que es en la que se sitúa ese autor, la modalidad sólo puede abordarse como categoría semántica (de ahí la referencia a las opiniones y actitudes del hablante) puesto que los medios de expresión pueden ser muy variados. Dentro del ámbito particular de cada lengua, atenderá en cambio únicamente a los contenidos modales que estén gramaticalizados.

2.7.1. "MODALIDAD" (CATEGORÍA SEMÁNTICA, EXPRESIÓN DE LA ACTITUD SUBJETIVA DEL HABLANTE)/"MODO" (CATEGORÍA MORFOLÓGICA)

La gramática tradicional caracteriza los modos verbales como manifestaciones formales de la actitud subjetiva del hablante hacia la acción o el proceso significado por el verbo. Esta postura se mantiene con plena vitalidad a lo largo del siglo XX.

Al configurarse en autores como Brunot y, sobre todo, Bally la modalidad como una categoría semántica en la que se agrupan los diversos valores actitudinales que un enunciador puede expresar, independientemente del recurso formal bajo el que se formulen, el modo, sin dejar de relacionarse con la actitud del hablante, pasa a conceptuarse como uno de los procedimientos -en realidad uno de los más importantes, si no el más importante- mediante el que la modalidad se manifiesta en el lenguaje. Entre el modo y la modalidad se establece entonces la siguiente relación: esta se concibe como una categoría semántica con un amplio abanico de realizaciones entre las cuales se encuentra la categoría morfológica de los modos verbales.

En la tradición gramatical española se aprecian ciertos ecos de la concepción desarrollada por Bally:

...en toda oración podemos distinguir entre el contenido de la representación y la actitud del hablante ante dicho contenido: *qué se dice y cómo se dice*. Entre los medios gramaticales que denotan la actitud del que habla, se encuentran las formas de la conjugación conocidas con el nombre tradicional de *modos*. Con los *modos* expresamos nuestro punto de vista subjetivo ante la acción verbal que enunciamos (Gili Gaya 1973: 131).

Este tipo de planteamiento se puede encontrar en propuestas más recientes, como las de Fleischman (1982: 13), Moreno Cabrera (1991: 314-315) o Bybee y Fleischman (1995: 2).

En todos los casos señalados, tras la relación que se establece entre *modo* y *modalidad* subyace una concepción amplia de esta última que se identifica con las diversas actitudes que el hablante puede expresar. Obviamente, esa relación se ha de replantear cuando la problemática de la modalidad se liga a las funciones del lenguaje y a los tipos principales de enunciados (las modalidades de la enunciación).

2.7.2. LA RELACIÓN "MODO"/"MODALIDAD" DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN

Dentro de esta concepción de la modalidad, a la hora de abordar las relaciones que mantienen entre sí el modo y la modalidad, se distinguen dos tendencias:

- la de quienes, a pesar de reconocer ciertos puntos de contacto, aspiran a mantener claramente separados ambos conceptos;
- la de quienes presentan la modalidad de la frase como uno de los criterios básicos en la definición de los modos verbales.

En la primera perspectiva²⁵, se sitúan autores como Rubio (1968), Jiménez Juliá (1989) y Heredia (1990).

Según el primero, el modo es un valor semántico asociado a ciertas variaciones morfológicas del verbo que no representa un actitud subjetiva, sino un cambio en la experiencia comunicada (real/potencial/irreal). La modalidad pertenece al eje de la subjetividad y determina tres actitudes mentales: la certeza (modalidad afirmativa), la duda (modalidad interrogativa) y el deseo-voluntad (modalidad impresiva). Los dos ejes, el del modo y el de la modalidad, pueden combinarse pero no reducirse el uno al otro. La modalidad no es un rasgo intrínseco del verbo, sino que cualquier tipo de frase (adverbial, adjetiva, sustantiva) aparece modificada por alguna de las modalidades.

Como se ha visto en otro lugar, Jiménez Juliá (1989) destaca que las modalidades presentan un carácter interidiomático -son "una serie de valores generales de la comunicación previas a cualquier formalización lingüística concreta" (1989: 189)- e interactivo (no son meras "actitudes" del hablante). El modo verbal, en cambio, es una categoría gramatical que, en el caso del español y de otras lenguas, no aparece unida a una magnitud de contenido unitaria que permita abarcar todas sus manifestaciones.

Finalmente, Heredia (1990) caracteriza la modalidad como la "gramaticalización de la actitud del hablante" y permite clasificar las oraciones, según su "uso característico", en enunciativas, interrogativas, exhortativas, etc. Por su parte, el modo clasifica formas verbales o, si se quiere, proposiciones, cláusulas o *nexus*, es decir, unidades predicativas.

Estos autores que proponen mantener separadas las categorías de modo y modalidad, han de reconocer, sin embargo, la especial situación del imperativo dentro del sistema modal de las lenguas: pese a tratarse de una categoría morfológica del verbo, su función consiste en señalar la presencia de una modalidad de enunciación, la apelativa. Se mueve, por tanto, en un plano en el que se opone a la interrogación y a la declaración.

2.7.3. LA DISTINCIÓN MODO/MODALIDAD EN LAS DEFINICIONES DE LOS MODOS SEGÚN VARIOS CRITERIOS

2.7.3.1. CRITERIOS CONFIGURADORES DE LA CATEGORÍA "MODO"

Según López García (1990), tradicionalmente se han manejado en la definición de los modos verbales varios parámetros, lo cual permite hablar del modo en tres sentidos diferentes: en cuanto *actitud modal*, en cuanto *modalidad* y en cuanto *coherencia modal*²⁶.

Me interesa destacar ahora que para este autor el primer criterio conduce, al menos en español, a sistemas "sin huecos", es decir, a sistemas que se ajustan a las variaciones morfológicas: las correspondientes al indicativo se asocian a una actitud dada, las del subjuntivo a otras y así sucesivamente. Comparten además "la convicción de considerar el subjuntivo como algo dado, es decir, como un *valor morfológi-*

²⁵ La otra se abordará en el punto 2.7.3.2.

²⁶ Según este criterio, los modos verbales se contemplan como "consecuencia sintáctica de la recepción ejercida por la oración principal sobre la subordinada" (López García 1990: 131).

zado que es preciso caracterizarlo de forma global” (*id.*: 127). Por el contrario, los otros dos criterios conducen a sistemas “con huecos” que se caracterizan “por expresar no tanto las distintas variantes morfológicas, cuanto el funcionamiento de los modos en el habla” (*ibid.*).

Un ejemplo de sistema de este tipo, basado en la modalidad, es el propuesto por R. Lenz (1935):

	Valor modal	Modo morfológico
Juicio asertorio	real	indicativo
Juicio problemático	dubitativo	subjuntivo
Juicio apodíctico	optativo	imperativo

La posibilidad de establecer un sistema modal “sin huecos” se apoya en la idea de que las variaciones morfológicas del verbo -no achacables a cambios en el aspecto, en el tiempo, en el número o en la persona- se corresponden con un único valor genérico (por ejemplo, “la actitud del hablante”) y que entre ellas existe una relación biunívoca.

No hay que olvidar, sin embargo, que para otros autores no hay un concepto unitario que permita abarcar las distintas manifestaciones del modo verbal en español. El caso más evidente es el del imperativo, que se explica mejor como modalidad enunciativa que como una actitud modal.

Por otra parte, Veiga (1992: 30) nos avisa sobre el riesgo de intentar equiparar los valores modales opositivos a las distinciones morfológicas que aparezcan en un sistema dado: “Se ha pretendido en demasiadas ocasiones adecuar *el modo a los modos*, cuando la realidad evidencía que se pueden señalar distinciones funcionales de carácter modal que caen al margen de toda diferenciación entre *modos* entendidos como conjuntos cerrados e independientes de formas”. Por ejemplo, la forma *cantará* no sólo pone de manifiesto la noción temporal de futuro dentro del indicativo, sino que también, por efecto de la dislocación temporal²⁷, puede ser la expresión de una probabilidad (*Ahora estará por la zona de Los Picos de Europa*).

2.7.3.2 LA “MODALIDAD DE LA FRASE” COMO CRITERIO DEFINIDOR DE LOS MODOS VERBALES

Uno de los autores que ha visto en la modalidad uno de los criterios definidores del modo verbal ha sido Mariner (1971). De hecho, a la hora de caracterizar el modo verbal del español, tiene en cuenta todos los parámetros señalados por López García, es decir, la actitud modal, la coherencia modal y la modalidad.

En su opinión, la modalidad, entendida en cuanto modalidad de la frase o de la enunciación, permite separar el imperativo del resto de modos. Se presenta así como “el término caracterizado de la oposición modal” con el que se marca la modalidad impresiva de la actuación. Se comprueba que en esto no se aparta de los autores

²⁷ Según G. Rojo (1974), la dislocación temporal consiste en que ciertas formas verbales, al variar sus relaciones de temporalidad, adquieren valores no temporales. Este, por ejemplo, es el caso del futuro cuando se utiliza para expresar un juicio epistémico (probabilidad) sobre un hecho del presente.

comentados anteriormente ni del sentir tradicional que siempre destacó la posición marginal del imperativo en la conjugación.

Lo original de la postura de Mariner está en que decide utilizar el criterio de la modalidad de la frase para oponer las formas que son portadoras de una misma "actitud" de irrealidad: *-ría*, irreal de modalidad declarativa y término marcado de la oposición, y *-ra* y *-se*, irreales de modalidad impresivo-expresiva (Mariner 1971: 240).

Esta última propuesta ha sido abiertamente criticada porque introduce en la caracterización de esas formas un factor, la modalidad de la frase, que en su caso actúa no desde dentro del sistema modal, sino desde fuera, error este ya denunciado por L. Rubio (1968). Al definir, por ejemplo, *amaría* como una forma "irreal declarativa" está haciendo coincidir en ella un valor propio del modo verbal (la "irrealidad") con una propiedad sólo asignable al enunciado (el carácter declarativo).

Recapitulando, por una parte aparece una serie de autores que, aunque mantienen claramente separados el modo y la modalidad de la frase, deben, sin embargo, reconocer entre ellos un punto de engarce o encuentro: el modo imperativo o expresión en la frase verbal de la modalidad apelativa; por la otra, se encuentran aquellos que ven en la modalidad de la frase uno de los factores esenciales en la definición de varios o todos los modos (cf. Hernández Alonso 1984: 289 y ss).

Realmente, lo único asumible es que el imperativo es el correlato formal de la modalidad apelativa. Este modo presenta en el sistema verbal una marginalidad que está en plena consonancia con el hecho de ser el único al que se puede aplicar el criterio de la modalidad de la frase. No ocurre así en el caso del "centro" del paradigma verbal, según imagen de Veiga, donde parece funcionar el criterio de la actitud modal: "sólo una de las tres nociones (...) se puede interpretar en principio como estructurante de la sustancia de contenido modal que lenguas como el castellano conforman en el sistema verbal: la noción que ha sido denominada *actitud mental*" (Veiga 1992: 37).

2.7.4. "MODO"/"MODALIDAD"/"MODUS"

El doblete *modo/modalidad* se convierte en autores como Jiménez Juliá (1989) y Heredia (1990) en una triple distinción entre *modo/modalidad/modus*, aunque con un valor distinto en cada uno de ellos.

Ya he tratado con anterioridad el valor que los dos autores mencionados dan a la distinción entre modo y modalidad, por lo que aquí sólo me ocuparé del último componente de la tríada.

Con el término de *modus* Jiménez Juliá se refiere a "los juicios explícitos del hablante sobre su propio mensaje, que incluyen su certeza o incertidumbre, su deseo, etc., expresados por medios gramaticales" (1989: 199-200). Lo considera un sistema "semi-cerrado" cuyo medio de expresión básico son los modos verbales. A estos se suman otros recursos léxicos de carácter adverbial. Por ejemplo, *Deseo que vengas* y *Ojalá vengas* son, o pueden ser, equivalentes desde un punto de vista notacional: ambos expresan un deseo. Sin embargo, el primero es por su *modus* un enunciado aseverativo, mientras que el segundo es "subjetivo-desiderativo".

Opina que en español la categoría del *modus* se organiza en tres ejes: el de la *subjetividad* (*deseo* y *posibilidad*), representado por formas de subjuntivo: *Ojalá no vuelva nunca más*, *Quizás esté esperando el momento oportuno*; el de la *incertidum-*

bre, expresado por formas dislocadas de indicativo: *No está, se habrá equivocado de día*; el de la *objetividad* (aseveración), que se manifiesta por medio de los usos rectos del indicativo: *Estamos comenzando un nuevo milenio*.

La caracterización que Jiménez Juliá hace del *modus clausal* se relaciona con la tradicional interpretación de la modalidad como actitud subjetiva del hablante, pero la supera al no limitarse a un tratamiento exclusivamente nocional, ya que insiste en la naturaleza básicamente gramatical de los recursos con los que esas actitudes se realizan formalmente en una lengua dada. El *modus*, pues, no es equivalente a la tradicional modalidad -deja al margen las modalidades de la enunciación y las formas léxicas- ni al modo sin más -el imperativo quedaría fuera-. En él se reúnen más bien los valores semánticos que expresados por los modos verbales (solos o en combinación con otros elementos) marcan un juicio subjetivo del hablante sobre su propio mensaje. Dentro de cada modalidad enunciativa, el *modus clausal* permite entonces distinguir varios tipos de enunciados según la actitud (gramaticalmente) expresada: los enunciados *Esta mañana ha helado*, *Ojalá esté en la lista de admitidos* y *Ahora estará lamentando su error* pertenecen, según Jiménez Juliá, a la modalidad declarativa, pero cada uno de ellos presenta su propio *modus clausal*. Hasta cierto punto, la distinción *modalidad/modus* se puede equiparar a la planteada por Meunier entre *modalidad de la enunciación/modalidad del enunciado*.

Para entender el valor que Heredia (1990) da a la categoría de *modus*, hay que partir de la distinción que se establece entre oración y enunciado. La oración la define como una unidad de carácter comunicativo que ha de verse como correlato en el plano de la lengua de esa otra unidad que es el enunciado. Frente al nivel de abstracción representado por la primera, el segundo aparece asociado a un acto particular de enunciación y no es independiente del contexto.

El *modus* lo interpreta como fuerza ilocutiva y permite clasificar los enunciados según tres tipos principales de actos de habla: hacer aseveraciones, plantear preguntas y dar órdenes, a los que se pueden adscribir todos los demás.

El trasunto del *modus* en el plano de la oración es la modalidad o “gramaticalización de la actitud del hablante”. La modalidad permite hablar de oraciones enunciativas, interrogativas y exhortativas, en conformidad con su “uso característico”.

Dentro de una perspectiva en la que la modalidad se concibe como un valor de lengua, la propuesta de Jiménez Juliá del *modus clausal* resulta interesante, y de hecho la voy a aprovechar, porque permite distinguir varios tipos de juicios del hablante expresados por medios gramaticales. En cambio, el *modus*, tal como lo concibe Heredia, nos lleva a un dominio, el de las distinciones pragmáticas y actos de habla, que, por mera precaución metodológica, habría que mantener al margen cuando todavía se está intentando establecer el lugar de la modalidad en el sistema.

2.7.5. CONCLUSIÓN

Obviamente, los resultados de intentar dilucidar la relación que media entre el modo y la modalidad varían considerablemente dependiendo de la forma en que se interprete cada uno ellos.

En lo que se refiere al modo, existe un acuerdo de mínimos que consiste en caracterizarlo como una categoría gramatical asociada al verbo. Las desavenencias se multiplican a la hora de fijar los contenidos que expresa y al explicar la mecánica a la

que responde dentro de la estructura sintáctico-semántica de la oración en la que aparece, es decir, si se trata de una magnitud inducida por un constituyente de la oración, o si, por el contrario, su aparición no viene condicionada por ningún otro elemento.

En lo que se refiere a la modalidad, la falta de acuerdo es mayor si cabe.

El caracterizar la modalidad en cuanto modalidad de la enunciación lleva a reconocer varios grados de interferencia entre ella y el modo verbal, ya sea distinguiendo en un principio claramente ambas nociones, pero admitiendo luego que hay aspectos de la morfología verbal que marcan diferencias de modalidad (modo imperativo), ya sea definiendo el modo en virtud de varios criterios, uno de los cuales es la modalidad de la frase.

Por otra parte, el decantarse por una visión más amplia de la modalidad conlleva que se conciban los modos verbales y las modalidades de la enunciación como manifestaciones de una misma categoría que se define semánticamente. Ya no es que un modo concreto, el imperativo, se relacione con una modalidad, la impersiva o apelativa, sino que todos son muestra de la impronta subjetiva del hablante en su mensaje.

2.8. REFLEXIÓN FINAL

2.8.1. De toda la discusión anterior, creo que la conclusión más importante que se puede extraer es que, si se pretende abordar la modalidad como categoría lingüística, resulta absolutamente inviable una definición amplia de la misma que la caracterice como reflejo de la actitud subjetiva del hablante, dados la multitud de procedimientos formales, niveles de organización del enunciado y perspectivas de análisis que estarían involucrados. Pero ni siquiera resultaría operativa contemplada exclusivamente como categoría semántica: ¿en qué basar su unidad?, ¿en parámetros tan difíciles de fijar, delimitar, aislar y controlar como la subjetividad del hablante, su actitud, su afectividad, la expresividad del mensaje...? He insistido en que estos factores se pueden manejar de una forma arbitraria y darles un mayor o menor alcance. Llevando las cosas a su extremo, se podría plantear que la subjetividad se extiende por todo, lo envuelve todo y hasta cierto punto se llega a identificar con el hecho mismo de que alguien decida hacer uso de la lengua por un acto de enunciación.

Por tanto, el conjunto de hechos agrupados por las interpretaciones amplias de la modalidad ha de ser desmembrado en una serie de categorías que deben recibir un tratamiento independiente, tanto por las magnitudes semánticas que involucran como por los aspectos formales que intervienen en su expresión.

Lo dicho no quiere decir que esas categorías, en principio independientes, no puedan considerarse, todas o algunas de ellas, de un modo conjunto en ciertos niveles de análisis o para determinados propósitos que, obviamente, no tengan nada que ver con el objetivo de fundamentar una categoría lingüística. Por ejemplo, he destacado en diversos momentos que una misma intencionalidad comunicativa o pragmática puede verse realizada a través de la intervención de distintos parámetros formales y semánticos, y, en consecuencia, diferentes categorías lingüísticas.

2.8.2. De la amalgama de fenómenos que suelen tenerse presentes en las concepciones amplias de la modalidad, he destacado en repetidas ocasiones la singularidad e importancia de las llamadas "modalidades de la enunciación". En justa correspondencia, mis esfuerzos se van a centrar en ellas.

Recuerdo, una vez más, el protagonismo que tienen como factor decisivo en la definición de la unidad con función comunicativa que aquí llamaremos *enunciado* o *enunciado lingüístico*. Además, se apoyan en unas pautas de comportamiento supuestamente universales y, al menos dentro de las “modalidades” mejor caracterizadas, son las únicas obligatorias y mutuamente excluyentes.

2.8.3. Otro núcleo de interés lo constituyen las modalidades que se organizan en torno a las nociones lógicas de la necesidad y la posibilidad.

Como razones para su estudio cabe aducir, entre otras, las siguientes:

-el peso de la tradición, al estar basadas en la interpretación primigenia de la modalidad, la modalidad lógica;

-desde una perspectiva semántica, el que constituyan un núcleo bien trabado y compacto en virtud de las relaciones semánticas y lógicas que, a través de la negación, se establecen entre la posibilidad y la necesidad.

Al menos en español, estas modalidades han de interpretarse como una categoría de naturaleza semántica, dado que sus realizaciones formales son diversas. No obstante, puede prestarse, y suele prestarse, una mayor atención a los procedimientos de expresión gramaticales o en vías de gramaticalizarse. En nuestra lengua, esto significa atender preferentemente a las perífrasis verbales que se corresponden con las nociones indicadas (*poder, deber, haber de, tener que, haber que*) (cf. González Vázquez 2000).

Desde una perspectiva interlingüística, resulta especialmente llamativo el que numerosas lenguas, sin lazos de parentesco, cuenten con verbos modales que semánticamente remiten a las nociones de lo necesario y lo posible. Asimismo, se observa en ellas la tendencia a que esos verbos admitan ser interpretados, entre otras posibilidades, tanto epistémica como deónticamente. Se plantea así, a la hora de acotar el significado de esas unidades, el siguiente problema: esas interpretaciones, ¿han de subordinarse a un significado más básico (monosemia) o aparecen ya, desde el primer momento, como significados independientes (polisemia)? (cf. Berbeira Gardón 1996; González Vázquez 2000).

2.8.4. En este planteamiento, la modalidad epistémica se refiere a la necesidad y posibilidad de que la proposición expresada por el enunciado sea verdadera. Se inscribe, por tanto, en el dominio de las creencias del hablante con relación a lo que dice. Desde esta perspectiva, la necesidad y la posibilidad es una forma de evaluar cognoscitivamente una proposición y de señalar el compromiso del hablante con ella.

Por este camino, se puede llegar a un planteamiento más amplio de la modalidad epistémica para incluir en ella todos los procedimientos formales con los que el hablante marca, abiertamente, el grado de compromiso que asume con relación a lo que comunica o con los que indica el tipo de evidencia en el que se apoya. Esta perspectiva nos sitúa en la línea de Bybee y Fleischman (1995: 4), quienes estiman que no hay por qué restringir la modalidad epistémica, en la medida en que se aplica a las lenguas naturales, a la posibilidad y la necesidad: en primer lugar, porque el compromiso con la verdad de la proposición es normalmente una cuestión de grado; y en segundo lugar, porque la modalidad epistémica coincide parcialmente o incluso llega a abarcar la categoría gramatical de la evidencialidad.

De esta interpretación de la modalidad epistémica, entendida una vez más como categoría semántica, quisiera insistir en su naturaleza gradual que hace que se

configure como una escala que va de un máximo de compromiso a un mínimo. Me interesa aquí este tipo de planteamiento en la medida en que resulte útil para caracterizar la modalidad de enunciación declarativa: mis objetivos son, primero, ver hasta qué punto se puede concebir como un “espacio epistémico” organizado escalaramente en el que el hablante indica por diversos medios la fuerza de su compromiso y, segundo, precisar las relaciones que mantiene con la noción de aserción. Esta ya no se plantea como un valor absoluto. Antes bien, se manifiesta en grados diversos como puede ser la fuerza plena de una aserción como *El hombre llegó a la luna por primera vez en 1969* o el carácter más tentativo de los enunciados *Aparentemente, se ha marchado a primera hora de la mañana, Quizás se olvidó de cerrar la puerta del despacho*. En este juego de compromisos, la oposición “modo indicativo”/“modo subjuntivo” parece asumir un papel importante (*Creo que está paseando el perro por el parque/No creo que esté paseando el perro por el parque*).

2.8.5. Me muestro, en cambio, más reticente a plantear un tratamiento autónomo de las llamadas “modalidades evaluativas”. Estas se manifiestan preferentemente a través de adjetivos que aparecen en estructuras atributivas y de adverbios modales. El mayor inconveniente para considerarlas de un modo unitario está en la diversidad de los contenidos involucrados por esos adjetivos y adverbios (*sorprendente, lamentable, triste, increíble, felizmente, desgraciadamente...*). Tal vez se piense que todos ellos se subordinan a un parámetro más general que se podría caracterizar como “valoración del hablante conforme a cierta escala axiológica”. Esto, sin embargo, recuerda a las definiciones de la modalidad como “actitud subjetiva del hablante” y se corre el riesgo de percibir esa valoración personal del hablante en otros muchos aspectos del uso del lenguaje como el tono de voz que se use, la selección léxica que se haga... Con todo, quizás haya que reconsiderar, hasta cierto punto, la pertinencia de esta clase de modalidad una vez que se preste atención a los llamados adverbios de modalidad.

2.8.6. Desde un punto de vista semántico, los adverbios de modalidad no constituyen un grupo homogéneo, salvo que se acuda a las socorridas y, tal vez mejor, evitables caracterizaciones de la modalidad como actitud subjetiva. Entre ellos, aparecen algunos relacionados con la necesidad y la posibilidad (*necesariamente, posiblemente*), otros que apuntan a una interpretación amplia de la modalidad epistémica (*ciertamente, verdaderamente, seguramente, presumiblemente*, etc.) y otros que indican la valoración subjetiva del hablante (*sorprendentemente, lamentablemente, desgraciadamente*, etc.). Aunque entre ellos existen diferencias, formalmente, sin embargo, comparten la característica de ser externos a la predicación oracional, a la que afectan globalmente²⁸. Encontramos así agrupadas en virtud de una propiedad sintáctica las distinciones semánticas señaladas antes, es decir, la modalidad en cuanto expresión de la necesidad y posibilidad, la modalidad en cuanto grado de compromiso del hablante con la verdad de lo que dice y, finalmente, la modalidad en cuanto evaluación subjetiva. Pero no hay que olvidar que estas se conciben como categorías semánticas, más o menos justificables, que han de ser tratadas de un modo autóno-

²⁸ Dik et al. (1990: 35-36) los caracterizan como “satélites de la proposición”, es decir, procedimientos léxicos con los que el hablante refleja su actitud hacia el contenido de la proposición.

mo²⁹ y sin ser subordinadas a una noción más amplia del tipo de la “actitud subjetiva del hablante”, demasiado general y vaga como para conducir a algún tipo de agrupamiento que sea interesante. El mantener el término de “modalidad” para cada una de ellas puede ser una concesión a la tradición, pero no tanto un reconocimiento de su unidad en un nivel más profundo.

2.8.7. En definitiva, dando por sentada la autonomía de las diversas parcelas de la tradicional modalidad, en el desarrollo de este trabajo me centraré básicamente en uno de los aspectos mejor fundamentados: me refiero a las modalidades de la enunciación. En diversos momentos, mi atención derivará también hacia ese espacio epistémico organizado escalarmente y las modalidades evaluativas, sobre todo en lo que se refiere a su expresión a través de los adverbios oracionales.

²⁹ Ciertamente, entre la modalidad entendida como expresión de la necesidad y la posibilidad y la modalidad epistémica interpretada de un modo amplio hay un solapamiento parcial. No obstante, aquella puede abordarse de modo autónomo sin tener que entrar a considerar esta última.

SEGUNDA PARTE

3

LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN

3.1. LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LENGUA

Las modalidades de la enunciación se revelan como un factor esencial en la definición de una unidad, el enunciado, que nos pone tras la estela de esa actividad generadora de sentido que es la enunciación, de la cual, en última instancia, no es sino su producto.

El ideal de immanencia que declara el *Curso de Lingüística General* no será impedimento para que la Lingüística europea posterior muestre un interés creciente por la naturaleza y el funcionamiento del acto de habla. Antes de reseñar algunos ejemplos ilustres de esta tendencia, paso a referirme a la dicotomía saussureana que de algún modo la desencadena.

3.1.1. OBJETO NATURAL/OBJETO TEÓRICO: LENGUA/HABLA

En toda disciplina científica se debe distinguir entre el *objeto natural* y el *objeto teórico*. El primero está constituido por todo el conjunto de fenómenos que se pueden incluir dentro del campo de investigación de una ciencia. El objeto teórico recoge, en cambio, únicamente los aspectos sistemáticos, generales, predecibles que posibilitan un conocimiento científico. Cada ciencia establece su propio objeto teórico a través de un proceso de abstracción y lo modifica conforme se va desarrollando (la física actual está en condiciones de explicar muchas más cosas que la de hace cincuenta años). La Lingüística no es ajena a esta dinámica. Del conjunto abigarrado e inmenso de actos verbales que son únicos e irrepetibles, el lingüista extrae leyes de carácter general que aspira a que se puedan aplicar a otras situaciones (cf. Gutiérrez Ordóñez 1981: 20-21).

La dicotomía *lengua/habla* debida a Saussure responde a esa necesidad de separar el objeto natural del objeto teórico (Ducrot 1980b: 656). Con ella se establece la distinción entre lo sistemático y lo variable, entre lo que pertenece al campo de estudio de la Lingüística y lo que queda fuera de él¹.

Entendida de una forma extrema, la oposición entre lengua y habla no podría dar cuenta de la posibilidad de intercomunicación entre los usuarios de una lengua.

¹ Para los problemas de interpretación que plantea esta oposición debido a que se basa en criterios no coextensivos, véase Coseriu (1969: 43 y ss.) y Gutiérrez Ordóñez (1981: 21-24).

En efecto, si los aspectos sistemáticos y compartidos no se manifestaran en cada uno de los enunciados producidos por los hablantes, no habría modo de comunicarnos. Como bien sostiene Coseriu (1969: 42), “al *hablar* como tal no se le puede oponer como realidad distinta la *lengua*, dado que esta está presente en el hablar mismo y se manifiesta concretamente en actos lingüísticos”.

3.1.2. EL INTERÉS DE LA LINGÜÍSTICA EUROPEA POR EL ACTO DE HABLA

3.1.2.1. K. Bühler (1934 [1979]) combina la oposición saussureana *lengua/habla* con la distinción debida a Humboldt entre *érgon* y *enérgeia*, dando lugar a la siguiente matriz²:

	individual subjetivo	extraindividual intersubjetivo	
concreto	acción verbal	producto lingüístico	PAROLE
formal	acto verbal	forma lingüística	LANGUE
	ENÉRGEIA	ÉRGON	

Atender a la acción verbal implica ocuparse del hablar en su dimensión individual y concreta. Asimismo, supone ir más allá de lo puramente codificado por la lengua para fijarse en el valor que en una situación dada asumen las palabras pronunciadas por un hablante. El propio Bühler (1934 [1979]: 71) destaca que se debe explicar “qué puesto ocupan las palabras en la vida humana, cómo significan muchas veces decisiones, cómo empujan a su destino al que habla y a otros, cómo honran a los diplomáticos, estigmatizan a las cabezas huecas y resultan ‘famosas’”. Se trata, por tanto, de una dimensión pragmática del lenguaje que trasciende su función meramente informativa.

El acto verbal (individual/formal) consiste en el acto de significar. Es inherente al propio hablar e independiente de los fines que se persigan con la actividad lingüística. Bühler (*id.*: 88) destaca que la teoría de la forma lingüística es “lógicamente anterior o al menos lógicamente coetánea” a una teoría del acto verbal. Este es el punto de encuentro entre la lengua y el habla (Coseriu 1969: 55) y, por tanto, posee cierto grado de formalización.

El producto lingüístico (intersubjetivo/concreto) es el resultado de la acción verbal, pero desligado de su producción y de las vivencias del individuo que lo crea. A pesar del lugar que le reserva Bühler, no se puede negar que en él se hallan necesariamente presentes aspectos sistemáticos que salvaguardan la posibilidad de la intercomunicación.

Por último, la forma lingüística (intersubjetivo/formal) supone un nivel de abstracción en el que se prescinde de las circunstancias individuales. Se atiende al producto en su valor funcional.

3.1.2.2. Partiendo de la distinción entre *language* y *speech*, la preocupación esencial de Gardiner (1932 [1951]) consiste en describir la puesta en funcionamiento

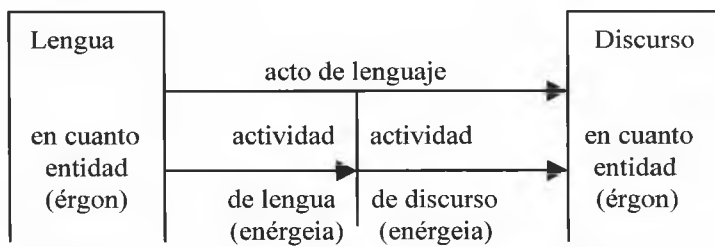
² Recojo, por ser más explícita, la reformulación de Coseriu (1969: 50).

de la lengua en un acto de habla. En este sentido, se puede considerar un claro precedente de la teoría de la enunciación.

Gardiner (*id.*: 62 y 87-88) insiste en la necesidad de no confundir los conocimientos que posibilitan al hablante el uso real de las palabras (*language*) con su aplicación concreta (*speech*). En realidad, este último término lo usa para referirse tanto a la actividad del habla como a su resultado.

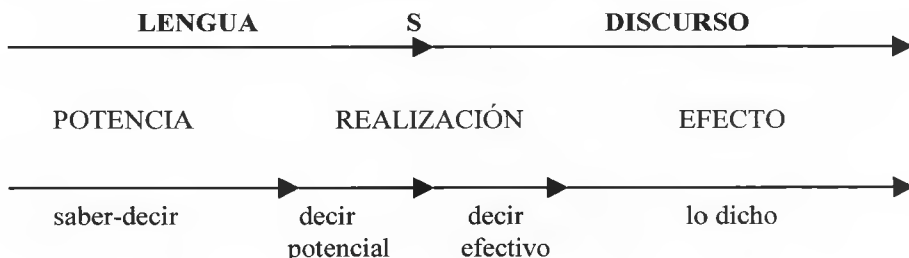
De sumo interés es que no establece una separación absoluta entre ambas entidades. *Language* y *speech* mantienen una relación de interdependencia, se exigen mutuamente. Por una parte, en todo acto de habla y, en consecuencia, en el resultado de ese acto, se halla presente el "conocimiento" que Gardiner denomina "lengua": dentro de los hechos de habla, hay también hechos de lengua (*cf. id.*: 86-88). Por otra, la relación entre "lengua" y "habla" tiene otro aspecto complementario no menos importante que se puede resumir con el título de un epígrafe de la obra reseñada: "Langue is the product of speech". Es decir, la forma lingüística sólo se puede plantear como una abstracción establecida a partir de los actos de habla y sus productos concretos.

3.1.2.3. También la psicomecánica de G. Guillaume se ha interesado por la puesta en funcionamiento de la lengua en un acto de enunciación. Apoyándose en la distinción entre *lengua* y *discurso*, los psicomecánicos se interesan por el punto de encuentro entre ambas entidades que es el acto de hablar. El proceso que va de la lengua al discurso se puede representar según el siguiente esquema (Hewson 1976: 325):



La lengua y el discurso no son más que el principio y fin de un mismo proceso. En esta representación el "acto de lenguaje" forma parte tanto de la lengua como del discurso.

Joly y Roulland (1980: 121) ofrecen otra representación:



En los esquemas recogidos se aprecia la importancia que tiene el acto de habla como puente de unión entre lo máximamente potencial o virtual, desligado del hablante y de la situación de enunciación, y los productos reales que se encuentran asociados a un hablante y a unas circunstancias espacio-temporales concretas.

3.1.2.4. En torno a los años cincuenta, con los trabajos de E. Benveniste y R. Jakobson, se observa en la Lingüística europea un interés por el estudio de la enunciación. Se contraponen así el acto, la enunciación, a su producto o resultado, el enunciado.

Según Benveniste, la enunciación consiste en “poner a funcionar la lengua por un acto individual de utilización” (1974 [1979]: 83). Y añade:

En tanto que realización individual, la enunciación puede definirse, en relación con la lengua, como un proceso de *apropiación*. El locutor se apropia del aparato formal de la lengua y enuncia su posición de locutor mediante indicios específicos, por una parte, y por medio de procedimientos accesorios, por otra (*id.*: 84-85).

Es decir, la lengua se halla presente en la enunciación en la medida en que esta es la conversión individual de la lengua en discurso. En toda enunciación habrá unos aspectos constantes, sistemáticos, y otros incidentales, individuales. Una teoría de la enunciación atenderá al “marco formal” de esa puesta en funcionamiento de la lengua.

En lugar de ver cada enunciación como un acontecimiento irreplicable y, en consecuencia, incognoscible, se ha de aspirar a establecer las condiciones exigibles a todo acto de enunciación (*cf.* Ducrot 1984 [1986]: 71). No se trataría de dar cuenta de las condiciones físicas o materiales que permiten que alguien haga uso de la lengua, sino de situarse en un plano formal y ofrecer una explicación de cómo lo que es puramente virtual llega a convertirse en algo tangible.

Por todo lo dicho, es previsible entonces que los teóricos de la enunciación cuestionen la dicotomía lengua/habla según la interpreta Saussure (*cf.* Fuchs 1984: 45).

El estudio de la enunciación se enfrenta a un problema metodológico: entendida como un conjunto de operaciones que conducen a la aparición de un enunciado, no resulta directamente observable. Sólo se tiene acceso a sus productos, es decir, los enunciados. Nos enfrentamos de este modo a la llamada *enunciación enunciada* (Todorov 1970: 3), es decir, la imagen que el propio enunciado da de su enunciación o, si se quiere, las huellas que el acto deja en el producto (Ducrot y Todorov 1972 [1976]: 364).

Desprovista la enunciación de cualquier sentido activo, y reducida a un repertorio de elementos en los que se refleja la “huella del proceso”, no hay un acuerdo total en lo que respecta a la extensión que se le debe dar.

Para algunos autores (*cf.* Ducrot y Todorov 1972 [1976]: 364), la enunciación estaría integrada por una serie de elementos que aunque pertenecen a la lengua, su sentido varía de una enunciación a otra. Su peculiaridad residiría en que, frente al carácter simbólico de los demás signos de la lengua (es decir, significan en virtud de una convención dentro de un código), estos elementos tendría un carácter indicial.

Como ya destacué en otro lugar, debido a este comportamiento y a su dependencia de los factores de la actividad enunciativa, se ha dado a estos signos el nombre de *categorías de la enunciación*. Entre ellas se han señalado los pronombres personales, los demostrativos, los tiempos verbales y las modalidades (Todorov 1970: 7).

Benveniste y Bühler caracterizan las dos primeras categorías como “signos vacíos” que cambian de significación en cada enunciación. Jakobson (1963: 310) los considera *conmutadores*, es decir, una especie de híbridos con una dimensión simbólica y otra indicial. Los conmutadores tienen un significado convencionalmente establecido (no son “signos vacíos”), pero al mismo tiempo, al ser índices, presentan un significado ocasional.

Evidentemente, los pronombres personales, los demostrativos, etc., no son ni “signos vacíos”, ni “conmutadores”. Son elementos pertenecientes al sistema que disponen de un significado constante. Su “significación ocasional” no es más que un acto de referencia en una situación particular de enunciación. Tampoco en esto se diferencian del resto de signos. En efecto, para que un signo pueda referirse a un ente real o imaginario, debe actualizarse en un acto de enunciación (*cf.* Gutiérrez Ordóñez 1981: 269-273).

Otros autores, en cambio, destacan la presencia del sujeto hablante en su propio enunciado. La enunciación se presenta entonces como el “redescubrimiento” del hablante. Por ejemplo, para Kerbrat-Orecchioni (1980 [1986]: 42), los “hechos enunciativos” estarían formados por “las huellas lingüísticas de la presencia del locutor en el seno de su enunciado”. Evidentemente, no se puede atender a todas las “huellas” que el hablante deja en su enunciado y sugiere circunscribirse a “esos puntos de anclaje más visibles de la subjetividad lingüística” (*ibid.*).

Finalmente, otra perspectiva es la planteada por Ducrot, quien ya no se interesa ni por el aspecto indicial del lenguaje ni por las huellas de la subjetividad del hablante. Su atención se dirige a las alusiones que el propio mensaje hace a su enunciación. Considera que buena parte del sentido del enunciado está formado por alusiones de ese tipo (1978: 507). Ducrot se refiere, entre otros, a los adverbios de la enunciación (*Francamente, no sé qué decirte*), a las causales de la enunciación (*Maribel ya ha regresado, pues tiene las luces dadas*), a los performativos, etc., todos los cuales no pueden entenderse sin referirse al acto de habla que los genera.

En resumen, la teoría de la enunciación comienza siendo un intento de cuestionar la oposición saussureana entre la lengua y el habla. El argumento principal que se esgrime es que existen en el código diversos elementos cuya explicación no se puede desligar de su puesta en funcionamiento por un acto de habla. La problemática de la enunciación se reduce entonces al estudio de esa pequeña parcela del sistema. No obstante, en ciertos casos el análisis se amplía y desemboca en un intento de establecer las operaciones constitutivas del enunciado al estilo de Culioli (1968). En este proceso de expansión, se va perdiendo de vista lo que son categorías formales lingüísticas y adquieren mayor importancia las categorías nocionales, con el consiguiente riesgo (*cf.* Fuchs y Le Goffic 1975: 44).

3.2. EL ENUNCIADO

3.2.1. INTRODUCCIÓN

La palabra *enunciado* se ha utilizado para referirse a unidades pertenecientes a distintos niveles de análisis. Probablemente, lo confuso de la terminología no es más que un síntoma de la dificultad para establecer el lugar exacto que le corresponde dentro del análisis lingüístico. ¿Es una unidad sintáctica?, ¿de sentido?, ¿conversacional?... Por otra parte, no son pocas las interferencias que se producen entre el concepto de enunciado y los de frase, oración, texto, discurso...

Desde el punto de vista de la puesta en funcionamiento de la lengua, no hay ningún problema: la enunciación se opone al enunciado como el acto al producto. El enunciado sería entonces el texto o discurso realizado tal como lo percibe quien descodifica un mensaje. Las definiciones que se sitúan en esta órbita suelen utilizar como criterios de delimitación de esta unidad las pausas y silencios que indican el fin de un discurso y, desde una perspectiva dialógica, el cambio de interlocutor. Por ejemplo, Bakhtine insiste en esto último: "Las fronteras del enunciado concreto, entendido como unidad del intercambio verbal, están determinadas por la alternancia de los sujetos hablantes, es decir por la alternancia de los locutores" (1984: 277). Más recientemente, Escandell (1993: 33) toma en consideración los dos criterios señalados:

cada una de las intervenciones de un emisor es un enunciado; dicho de otro modo, su extensión es paralela a la de la condición de emisor. El enunciado está, por tanto, enmarcado entre dos pausas, y delimitado por el posible cambio de emisor. Según esta caracterización, pueden ser enunciados tanto una simple interjección como un libro entero, tanto un sintagma nominal como un párrafo.

Este tipo de definiciones conduce a una organización estructural superior a la oración y sin una extensión determinada. Dentro del análisis de la conversación, se estaría ante la unidad que se denomina *intervención*, es decir, un acto o conjunto de actos emitidos por un interlocutor y que responden a una estrategia única de acción e intención (Briz 2000: 54). Dos intervenciones sucesivas de distintos hablantes constituyen un intercambio, y varios intercambios sucesivos combinados un diálogo o interacción (*id.*: 56). Por otra parte, dentro de los discursos monologales, la anterior definición de Escandell se aplicaría perfectamente a lo que podría ya caracterizarse como un texto³.

Nadie cuestiona la pertinencia de esas unidades en el nivel adecuado de análisis, pero aquí se evitará identificarlas con el enunciado. Es cierto que las intervenciones de los diálogos o los textos pueden estar constituidos por un solo enunciado, pero lo normal es que sean el resultado de la combinación de un número indeterminado

³ Bernárdez (1982: 85) define el texto como "la unidad lingüística comunicativa fundamental, producida de la actividad verbal humana, que posee siempre carácter social; está caracterizado por su cierre semántico y comunicativo, así como por su coherencia profunda y superficial, debida a la intención (comunicativa) del hablante de crear un texto íntegro, y a su estructuración mediante dos conjuntos de reglas: las propias del nivel textual y las del sistema de la lengua". Como se verá, muchas de las notas definidoras del texto son igualmente aplicables a lo que aquí voy a denominar "enunciado".

do de ellos. Es fácil deducir que me situó en una perspectiva en la que el nivel de análisis superior será la oración. Esto, obviamente, no significa que no existan otras unidades por encima de ella, ni que se deba identificar la oración con el enunciado⁴.

En otro orden de cosas, las definiciones recogidas nada dicen sobre la organización, la estructura y el valor de los enunciados. Sólo se pone de relieve su extensión variable que puede ir de una simple palabra a un texto completo. En el plano en el que me voy a situar, habrá que establecer una serie de criterios precisos que ayuden a definirlos y delimitarlos. Sólo así se podrá segmentar la secuencia en enunciados y destacar lo específico de su función dentro del conjunto de las unidades del lenguaje.

Finalmente, la concepción señalada nos enfrenta a realizaciones individuales, particulares, a productos discursivos concretos pronunciados por hablantes concretos, insertos en situaciones enunciativas concretas y utilizados con una intención concreta. Se adscribe, por tanto, a una perspectiva pragmática. Ni que decir que esto no es por sí mismo rechazable. Muy al contrario, aquí se defenderá no ya la conveniencia, sino la necesidad de adoptar, en un determinado nivel y para ciertos fines, ese tipo de planteamiento. Sin embargo, el punto de partida para caracterizar el enunciado será el propio de la metodología de la Lingüística, es decir, se adoptará un grado de formalización y abstracción que lleve de lo particular a lo general, de las realizaciones individuales a las invariantes que subyacen a ellas. Dicho de otro modo, se caracterizará el enunciado como invariante, como unidad del sistema. Esto implica distinguirla de la oración, pero igualmente del enunciado entendido como realización concreta.

Ante el riesgo evidente de confusión, no estaría de más insistir en cuáles son, a mi juicio, las claves que deben guiar un primer acercamiento al concepto de enunciado:

- mantenerse en el dominio de la sintaxis oracional: la oración como unidad techo del análisis;
- asumir el grado de abstracción suficiente que nos permita aislar invariantes a partir de los actos de habla concretos;
- destacar la importancia de la función comunicativa.

3.2.2. LA DELIMITACIÓN DEL ENUNCIADO FRENTE A LA ORACIÓN

3.2.2.1. En la caracterización tradicional de la oración se han utilizado diversos tipos de criterios⁵ que difícilmente podían conducir a posturas conciliables, dado que apuntaban a perspectivas distintas y destacaban aspectos diversos de las secuencias (Rojo 1978: 16). La culminación de todo esto era un conjunto divergente de clasificaciones.

Tradicionalmente, en la definición de la oración ha tenido un peso considerable el criterio semántico, en virtud del cual se ha tendido a caracterizar como la unión de palabras que presenta un sentido completo. Un acercamiento de este tipo resulta discutible no sólo porque acuda a un criterio semántico cuando se define una unidad sintáctica, sino también por su extrema vaguedad, pues tanto "sentido completo" puede poseer una preferencia formada por una sola palabra como un texto constituido por un gran número de oraciones.

⁴ En la exposición que sigue se insistirá en que se trata de unidades que pertenecen a planos distintos y que, por tanto, cumplen funciones igualmente distintas.

⁵ Véase Gutiérrez Ordóñez (1984).

Otro modo de caracterizar la oración deriva de la secular influencia que la lógica ha ejercido sobre la gramática. Como resultado de ella, las categorías de la lengua se han intentado explicar a partir de las categorías del pensamiento, de modo que, si el juicio lógico constaba de un sujeto y un predicado, su trasunto en el lenguaje, la oración, debía presentar necesariamente los mismos componentes. Con el tiempo, la gramática terminará por desprenderse de los prejuicios logicistas, pero se continuará concibiendo la oración como la unión de un sujeto y un predicado.

Finalmente, se han sugerido definiciones que se apoyan en criterios formales como pueden ser el ir enmarcada por pausas, el estar abrazada por un contorno melódico, o la posesión de independencia sintáctica (cf. Gutiérrez Ordóñez 1984: 249-250). Esta última se puede entender bien como “no dependencia gramatical de ningún otro conjunto” -defendida por Bloomfield (1933 [1979]: 170) al caracterizar la oración (“sentence”) como “una forma lingüística independiente, no incluida en virtud de alguna construcción gramatical en otra forma lingüística más amplia”-, bien como “capacidad de aparecer aislada”, que fue la propuesta de Jespersen (1924 [1975]: 370).

Los criterios señalados no son coextensivos y, necesariamente, culminan en clasificaciones contradictorias: la misma secuencia, según el criterio que prevalezca, se caracterizará o no como oración.

	Oración		
	criterio semántico	sujeto x predicado	criterios formales y distribucionales
<i>¡Un café!</i>	+	-	+
<i>La carretera está cortada</i>	+	+	+
<i>Sospecho que la carretera está cortada</i>	-	+	-

Las inconsecuencias son inevitables si se manejan de forma simultánea varios de los criterios indicados.

Como destaca Gutiérrez Ordóñez (1996 [1997b]: 368), los diversos criterios dejan traslucir dos grandes tipos de aproximaciones a la oración. Por una parte, están las caracterizaciones externas que la abordan como un todo y, en consecuencia, reparan en su valor de conjunto y en sus relaciones exteriores (criterio semántico, prosódico y distribucional). Por la otra, las caracterizaciones internas que inciden sobre todo en su configuración interior (fundamentalmente, el criterio que la define como la unión de un sujeto y un predicado).

Se está aquí ante dos perspectivas, ante dos ámbitos funcionales que si no se pone cuidado en mantener nítidamente separados, se corre el riesgo de verse abocado a toda clase de incongruencias y contradicciones. En una de ellas, se está delimitando una unidad formal, en concreto, un tipo de estructura sintáctica que se puede caracterizar sin necesidad de acudir a otros criterios. En la otra, se atiende a una unidad que ya no se define por su estructura interna -que puede ser de muy diversa naturaleza (con o sin verbo, con uno o varios constituyentes...)-, sino por el valor que asume como conjunto, como bloque unitario, en concreto, por su función comunicativa. Esta circunstancia es la que posibilita que pueda aparecer aislada, sin mantener relaciones sintácticas con otras unidades, delimitada por pausas y abrazada por una entonación específica. Esta distinción conceptual ha de tener su reflejo en la terminología que se utilice, de modo que la primera será denominada *oración* y la segunda *enunciado*.

Se comprueba, por tanto, que en las definiciones tradicionales de la oración en realidad se estaban considerando dos tipos distintos de unidades, y que muchos de los rasgos que se asignaban a la oración corresponden de hecho al enunciado (su independencia sintáctica, su completud semántica, el estar delimitado por pausas y el poseer una entonación propia)⁶.

3.2.2.2. Diversos autores han sentido la necesidad de distinguir las dos perspectivas señaladas y, en consecuencia, los dos tipos de unidades que les corresponden. Recojo a continuación algunos ejemplos tanto de la Lingüística española como de la europea. En ellos se aprecian variaciones en la terminología y en el número de criterios considerados.

Jespersen (1924 [1975]) opone la oración (*sentence*) al *nexus*. La primera es la unidad comunicativa caracterizada por su completud, independencia y por la posibilidad de aparecer aislada. El *nexus* es una organización estructural formada por la unión de un sujeto y un predicado. Una secuencia como *She is ill* es una oración cuando aparece aislada, pero no cuando se integra en otra estructura (*He thinks that she is ill*). Por otra parte, una secuencia de palabras no necesita ser un *nexus* para convertirse en oración: *Thanks!, Thank you!, I thank you.*

Las ideas de Jespersen parecen haber calado en Gardiner, quien pone cuidado en distinguir lo que es una estructura sintáctica formada por un sujeto y un predicado (la *sentence-form*) de la unidad con función comunicativa, la oración (*sentence*). Esta se define como "palabra o conjunto de palabras que revela un propósito inteligible" (1932 [1951]: 98). Precisamente, es este carácter intencional, el poseer una función comunicativa, y no su estructura lo que convierte a una palabra o secuencia de palabras en oración: la unión de un sujeto y un predicado no siempre culmina en una oración (*I hope he is well*) y existen oraciones que carecen de esos constituyentes (*cf. id.*: 182-185)⁷.

Dentro de la gramática española, y en la misma línea, Roca Pons (1960 [1974]: 280) distingue entre la oración, unidad de comunicación y dotada de independencia sintáctica, y la proposición o unión de un sujeto y un predicado.

Ya plenamente asumida la necesidad de mantener separados ambas perspectivas de análisis, la formal o sintáctica y la comunicativa, algunos autores van a empezar a utilizar el término de *enunciado* para referirse a la unidad con función comunicativa y distinguirla claramente de la oración. Este es el caso de G. Rojo (1978, 24), quien basándose en las opiniones de Jespersen, Stati y Zawadowski, considera que el enunciado se caracteriza por su naturaleza predicativa o comunicativa, por carecer de relaciones sintagmáticas exteriores a él y por ser completo desde un punto de vista semántico.

Zavadil (1979), apoyándose en las ideas de M. Dokulil y F. Daneš, define el enunciado en los siguientes términos:

⁶ Para más detalles, véase Gutiérrez Ordóñez (1984).

⁷ Hay que destacar igualmente que Gardiner concibe las diversas intenciones comunicativas expresadas por las oraciones como significados asociados a ciertos significantes (*id.*: 199). En este sentido, considera que las variaciones de entonación son el principal medio de manifestar la función comunicativa propia de la oración (*id.*: 202). Finalmente, destaca la importancia de las pausas a la hora de determinar los límites de la oración (*id.*: 207).

El *enunciado* es un segmento de discurso caracterizado por su propia entonación y delimitado por pausas, que funciona como correlato lingüístico del pensamiento. Es la unidad básica de la comunicación (*id.*: 73-74).

En su opinión, el enunciado se presenta como una unidad de naturaleza compleja que resulta de la combinación de ciertos “elementos constitutivos no gramaticales” (entonación, orden de palabras, etc.) y diversos elementos gramaticales (morfológicos y/o sintácticos).

La oración no es más que uno de los componentes gramaticales del enunciado y se define como “la formación lingüística que contiene una expresión explícita de la predicación, o sea, para el español, el verbo finitum” (*id.*: 74).

La independencia entre los conceptos de oración y enunciado se aprecia en que para tener un enunciado, es decir, para lograr una unidad con función comunicativa no es necesaria la presencia de una oración, de modo que existen enunciados oracionales, enunciados no-oracionales y enunciados plurioracionales.

En un buen número de trabajos, Gutiérrez Ordóñez (1977-1978, 1978, 1981, 1984, 1992, 1997b) ha puesto de relieve la importancia que el enunciado tiene como piedra angular del análisis lingüístico en sus diversos niveles (sintáctico, semántico y pragmático). Las siguientes serían sus propiedades:

1. Es una unidad lingüística cuya función propia y característica es la comunicativa.
2. Aunque existen otras unidades superiores, es la *articulación-0* o unidad-techo con la que trabaja la Lingüística.
3. Formalmente, se define como “el segmento de secuencia abrazado por un contorno melódico, i.e., comprendido entre una pausa inicial y una pausa final” (Gutiérrez Ordóñez 1978: 260).
4. Se compone de dos signos interrelacionados: el *signo enunciativo*⁸ y el *esquema sintagmático*. El primero tiene como significante los contornos melódicos distintivos y como significado los “modos enunciativos” o modalidades. El esquema sintagmático es un signo articulado, simple o complejo, ordenado en secuencia al que el signo enunciativo determina de forma global. Es lo que hay en común entre, por ejemplo, *Ha nevado* y *¿Ha nevado?*. Asimismo, puede ser unimembre o bimembre.
5. El signo enunciativo incardina el esquema sintagmático dentro de un acto de comunicación: “Es, en definitiva, quien dota al enunciado de función comunicativa” (1984: 252).

Gutiérrez Ordóñez (1984) insiste en distinguir lo que es una unidad sintáctica (la oración) de lo que es una unidad comunicativa (el enunciado). De hecho, la oración no es más que un tipo particular de esquema sintagmático que no se define ya como resultado de la relación de interdependencia entre un sujeto y un predicado - existen oraciones impersonales-, sino como una estructura sintagmática jerarquizada en torno a un verbo, con lo que el sujeto pasa a ser una función subordinada. Como variante del término *oración* utiliza la expresión *frase verbal*. Una frase es “la secuencia caracterizada por la presencia de un elemento más sus términos subordinados” (1984: 268). Por tanto, dependiendo de la naturaleza del núcleo del esquema sintagmático, tendremos frases verbales, nominales, adjetivales y adverbiales. Todas

⁸ En (1977-1978) y (1978) lo denominaba *formulación*.

ellas podrán constituirse en enunciados siempre que se encuentren dotadas de función comunicativa, es decir, siempre que estén abrazadas por un signo enunciativo.

Enunciado	signo enunciativo	
	esquema sintagmático	monádico
	diádico	

(Gutiérrez Ordóñez 1984: 268)

3.2.3 LAS PROPIEDADES DEL ENUNCIADO EN CUANTO CATEGORÍA LINGÜÍSTICA

3.2.3.1. Aquí me voy a guiar por la propuesta de Gutiérrez Ordóñez debido a que separa claramente los diversos niveles organizativos del enunciado -considero de especial importancia la distinción entre el signo enunciativo y el esquema sintagmático- y a que presenta agrupadas de un modo coherente y sistemático la mayor parte de las ideas que se han ido repitiendo a lo largo de la exposición precedente como son:

- La necesidad de distinguir lo que tiene una función comunicativa de lo que es una simple secuencia estructurada de palabras.
- Considerar que el enunciado es una unidad lingüística.
- Concebir la oración tan sólo como una de las posibles estructuras sintácticas que pueden verse dotadas de función comunicativa.
- Plantear la entonación como un significante y las modalidades de la enunciación como significados.
- Caracterizar el enunciado como un signo complejo, lo cual implica abstraer y extraer de su estructura sintáctica -el esquema sintagmático- un signo enunciativo que le imprime una intencionalidad comunicativa.

3.2.3.2. Como se acaba de ver, el esquema sintagmático puede estar constituido por una oración o frase verbal, es decir, por una estructura cuyo núcleo es un verbo finito, pero también por otras clases de frases cuyos núcleos pertenecen a otras categorías. Una vez que se admite esto, no se considera la frase verbal ni prioritaria ni básica con respecto a las demás clases de frases, en el sentido de que estas hayan de ser explicadas como frases verbales subyacentes que han sufrido algún tipo de elipsis. Sólo se debería recurrir a este mecanismo explicativo en aquellos casos en los que se justifique formalmente la intervención de un proceso de borrado de cierta parte del esquema sintagmático⁹. En definitiva, lo que hace que un enunciado como *¡Un café!* tenga un "sentido completo" no es que haya que interpretarlo como originado a partir de la oración "quiero un café" o "traígame un café", sino el que aparezca asociada a un signo enunciativo y, a través de este, a una intencionalidad comunicativa.

⁹ Para el problema de las frases nominales puras (*Omnia praeclara, rara*), véase Gutiérrez Ordóñez (1992). Este autor estima que las llamadas frases nominales puras son en realidad frases verbales de verbo oculto cuya huella formal en el enunciado es la pausa entre los dos segmentos que lo componen, o bien el orden invertido del atributo (*Los navíos, rotos; la moral, por los suelos/Rotos los navíos; por los suelos la moral*). La recuperación del verbo no se justifica semánticamente, sino por razones sintácticas y formales.

Ciertamente, la extensión y grado de explicitud de los enunciados dependen de un modo claro del hecho de que estén integrados en un contexto lo suficientemente rico como para permitir al oyente una adecuada interpretación de ellos. Si el hablante opta por usar un enunciado como *¡La puerta!* en lugar de otros más explícitos como *¡Cierra la puerta!* o *¡Abre la puerta!* es porque supone que su interlocutor será capaz de recuperar, mediante el cálculo de ciertas inferencias pragmáticas que se apoyan en la información explícita y en la contextual, la forma proposicional completa que aquel tiene intención de transmitir, ya sea “el hablante quiere que abra la puerta” o “el hablante quiere que cierre la puerta”. Hasta cierto punto, parece que la lengua utiliza los enunciados de estructura oracional “como recurso para suplir un defecto contextual; o sea, para los casos en los que datos contextuales son escasos” (Escavy 1997: 125). Pero en cualquier caso, la falta de “plenitud oracional” de un enunciado no tiene por qué significar que sea incompleto desde un punto de vista sintáctico ni mucho menos desde la perspectiva enunciativa¹⁰.

3.2.3.3. En esta propuesta se concibe el enunciado como un signo complejo fruto de la unión de otros dos: el esquema sintagmático y el signo enunciativo. El lingüista puede estudiarlos por separado si hace las oportunas abstracciones, pero en el ámbito del enunciado los dos se exigen mutuamente: no puede realizarse un esquema sintagmático sin estar abrazado por un signo enunciativo, ni es posible modular un signo enunciativo si no hay un esquema sintagmático que le sirva de base. Nos comunicamos por medio de enunciados, no a través de oraciones o de signos enunciativos. Todo esto, obviamente, no cuestiona la autonomía de los dos componentes del enunciado. Las posibilidades de variación de cada signo son independientes de las del otro. En principio, cualquier esquema sintagmático puede combinarse con cualquier signo enunciativo y viceversa:

Verbal	Nominal	Adjetivo	Adverbial
<i>Hace frío</i>	<i>Fuego</i>	<i>Atentos</i>	<i>Así</i>
<i>¿Hace frío?</i>	<i>¿Fuego?</i>	<i>¿Atentos?</i>	<i>¿Así?</i>
<i>¡Hace frío!</i>	<i>¡Fuego!</i>	<i>¡Atentos!</i>	<i>¡Así!</i>

Se tiene un nuevo enunciado cada vez que varía el esquema sintagmático (en sentido horizontal), pero también cada vez que aparece un nuevo signo enunciativo (en sentido vertical). De los doce enunciados resultantes sólo tres poseen una estructura oracional.

La idea de que un signo enunciativo se asocia a un esquema sintagmático para dar lugar a un enunciado presenta el atractivo de que permite distinguir netamente lo que es una unidad estructural -ámbito de las relaciones sintácticas y semánticas entre los diversos funitivos- de lo que es una unidad comunicativa caracterizada por cierta modalidad de enunciación -el enunciado-. El signo enunciativo -formalmente, a través de la entonación; semánticamente, a través de la modalidad- abarca todo el conjunto del esquema sintagmático y de este modo se reafirma su carácter exterior con relación al componente léxico-estructural del enunciado:

¹⁰ Con relación a los enunciados suspendidos, puede consultarse Herrero (1996).

Esquema sintagmático	Signo enunciativo	Enunciado
A	(.)	[A + (.)] = E ¹
A	(!)	[A + (!)] = E ²
A	(?)	[A + (?)] = E ³

A la luz de estos hechos, no se puede ver en un enunciado declarativo como *Llueve* una prueba de la capacidad de los verbos finitos de constituir por sí solos un enunciado. Este tipo de idea es una muestra clara de no haberse situado en la perspectiva adecuada. En realidad, *Llueve*, según el nivel en el que se trabaje, puede caracterizarse como enunciado, oración, verbo, secuencia de signos mínimos o de fonemas. Su condición de enunciado deriva de que una oración constituida tan sólo por su núcleo verbal se asocie a un signo enunciativo que, en este caso, carece de realización gráfica. Confrontados *Llueve* y *¿Llueve?*, aparecen meridianamente separados los dos componentes: un esquema sintagmático oracional compartido por ambos y dos signos enunciativos realizados, respectivamente, por una entonación descendente (sin representación gráfica) y una entonación ascendente (con representación gráfica).

La anterior concepción del enunciado como la unión de dos signos distintos que aunque no aparecen nunca de forma autónoma pueden, sin embargo, analizarse independientemente resulta especialmente útil en aquellos casos en los que los cambios de modalidad de enunciación sean achacables única y exclusivamente a variaciones en el contorno melódico que se superpone al esquema sintagmático: *Se pronostica la entrada de un temporal* / *¿Se pronostica la entrada de un temporal?*.

Sin embargo, hay que reconocer que la modalidad de la enunciación puede interferir, en grados diversos, sobre el esquema sintagmático. De hecho, se reconoce que el peso de la entonación es variable y que en cierta medida es inversamente proporcional a lo que, con relación a la intención comunicativa del hablante, se manifieste a través de los signos articulados del esquema sintagmático. Por ejemplo, una oración como "cuántos días tienes de permiso" aparece de alguna manera marcada ya para expresar ciertas modalidades de la enunciación y no otras, de modo que sólo se puede integrar, de manera autónoma, en un enunciado interrogativo o en uno exclamativo (*¿Cuántos días tienes de permiso?* / *¡Cuántos días tienes de permiso!*), pero no en uno declarativo. Por otra parte, las formas verbales de imperativo están en distribución complementaria con la modalidad declarativa y la interrogativa. En este caso, no parece muy viable que se postule un signo enunciativo responsable de fijar la modalidad del enunciado porque esta ya se encuentra marcada por el modo del verbo. La entonación juega entonces el papel de mero soporte físico de la elocución o, a lo sumo, de refuerzo expresivo.

En realidad, todos estos casos, y otros posibles, no suponen nada más que una dificultad aparente. Lo que determina el objeto teórico es el punto de vista desde el que se aborda. Un ejemplo como *Corred* está formado por una sucesión de signos que resultan igual de imprescindibles para construir tanto una oración como un enunciado. En cuanto oración, *Corred* sólo puede caracterizarse como una frase verbal en la que aparece un núcleo al que podrían subordinarse otros funtivos. En cuanto enunciado, se definirá como un mensaje enunciable con el que cierto hablante pretende establecer una relación comunicativa distinta de la que podría entablar con un enunciado perteneciente a otra modalidad. Lo decisivo es no confundir el mero constructo

sintáctico-semántico, la oración o esquema sintagmático, con la unidad comunicativa, el enunciado.

3.2.3.4. La propuesta de un signo enunciativo conlleva caracterizar la entonación como un tipo especial de significante que se encuentra asociado a algunos de esos significados que se han denominado "modalidades de la enunciación". Ya lo puso así de manifiesto Alarcos (1967: 7-8): "los contornos oracionales no son unidades distintas, sino verdaderos significantes cuyo significado o contenido son lo que podemos llamar «modos oracionales» (enunciativo, interrogativo...)"

No ha faltado quien haya negado a la entonación cualquier valor lingüístico: no se trataría de un componente convencional del lenguaje, sino un factor condicionado del hablar humano. No cabe duda de que la afectividad, el estado de ánimo, el sexo del enunciador, su condición social, su procedencia geográfica, etc., pueden influir señaladamente sobre la entonación con que se modula una preferencia, pero en cualquier caso, como ocurre en otras parcelas del lenguaje, se han de separar los puros hechos sustanciales de la sustancia conformada o dotada de función. Por debajo de lo impredecible y variable, se aprecian ciertos modelos recurrentes con función lingüística. El valor distintivo de la entonación se constata en el hecho de que sin ella no hay forma de tener una recta intelección del enunciado:

Sólo el relieve melódico de la oración, asociado a la cantidad de las sílabas, al ritmo de su elocución, a la intensidad espiratoria y a la tensión muscular, es el que decide, en un momento concreto y en una situación dada, *EL SENTIDO TOTAL* de un enunciado (...). La entonación (...) constituye el elemento de que dispone el habla para comunicar a una serie de palabras articuladas, organizadas sintácticamente en un complejo conceptual, la intención expresiva, apelativa o declarativa con que se manejan, o el grado relativo con que entran en ellas estos componentes intencionales (Fernández Ramírez 1951 [1986a], 88-89).

Hay que destacar, por tanto, la ambivalencia de los signos prosódicos. Según su función, presentan un componente arbitrario -actúan como símbolos- y un componente motivado -se comportan como síntomas (Hidalgo 1997b: 153)-. Esto dificulta su descripción y análisis porque normalmente las diversas funciones coaparecen, de modo que resulta difícil separar los rasgos o propiedades que dependen de la voluntad o intención del hablante y los que son la consecuencia natural de otros factores como, por ejemplo, el estado de ánimo del hablante (Aguilar 2000: 118).

En lo que se refiere a las funciones de los contornos melódicos, Hidalgo (1997a: 43-46; 1997b: 155-158) ha señalado las siguientes¹¹:

-Una función integradora: la entonación contribuye a configurar los enunciados de la secuencia: ayuda a agrupar los elementos y a constituirlos en un conjunto unitario.

-Una función delimitadora: se encarga de delimitar los enunciados y de segmentar el *continuum* del discurso, bien por razones fisiológicas, bien por razones de organización del mensaje.

¹¹ Para esta cuestión puede consultarse también Danes (1960: 43-44) y Quilis (1981: 384-386).

-Una función distintiva (función modal primaria), que es la que determina los valores modales más estables y sistemáticos como son la aseveración, la interrogación, la exclamación...

-Una función expresiva (función modal secundaria): la entonación expresiva se superpone a la entonación comunicativa básica (función modal primaria) y refleja la actitud del hablante hacia su mensaje. Es el aspecto de la entonación más sometido a la variación individual.

Las cuatro funciones, cada una en su parcela, ponen de relieve la importancia que asume la curva melódica en la definición de la unidad "enunciado". En el nivel sintagmático, divide la secuencia hablada en segmentos y los integra en enunciados; en el nivel paradigmático, permite oponer los enunciados tanto por su valor semántico codificado (función modal primaria) como por el valor pragmático que asumen al utilizarse en un contexto dado (función modal secundaria).

No es de extrañar que Hidalgo (1997a: 27), dentro de un estudio dedicado al papel de la entonación en la conversación coloquial, sugiera "postular la naturaleza prosódica de la unidad **enunciado**", con lo que se evita muchos de los problemas que implicaría el uso de otros criterios (semánticos, formales...) a la hora de segmentar ese tipo de discurso -con multitud de anacolutos, secuencias incompletas, falsos comienzos, turnos no informativos de continuidad...- en enunciados. Esta unidad queda entonces definida como "conjunto unitario de elementos agrupados en torno a una curva melódica" (*id.*: 177). La importancia del criterio prosódico se pone aún más en evidencia cuando este autor, como resultado del análisis de su corpus conversacional, concluye que "la pausa no se constituye como un recurso determinante en la delimitación de enunciados" (*id.*: 192). Dicho esto, no hay tampoco que infravalorar el peso que otras características -comunicativas, estructurales, pragmáticas y discursivas- pueden tener en la segmentación de enunciados (*cf. id.*: 177-178).

La función distintiva (función modal primaria) de la entonación de la que habla Hidalgo se corresponde con la función fonológica de la entonación (Aguilar 2000: 119) o la entonación lógica (Sosa 1999: 163) de otros autores. Según la posición que aquí se ha mantenido, consiste en asignar a la curva melódica el papel de significativo del llamado signo enunciativo, por lo cual se encarga de fijar la modalidad bajo la que aparece el enunciado. Normalmente (*cf. Navarro Tomás 1944 [1966]* y Quilis 1981), se considera que la función lingüística o distintiva de la entonación se encuentra en la inflexión ascendente o descendente de la frecuencia del fundamental: descendente en el caso de los enunciados declarativos, ascendente en el de las interrogaciones absolutas¹².

Más problemática es la caracterización de los enunciados exclamativos. No parecen presentar un patrón melódico sistemático: los hay ascendentes-descendentes, ascendentes y descendentes. Según Aguilar (2000: 133), "más que por su línea tonal se caracterizan por variar el tono medio de la frase, en general más alto que en las enunciativas, y por aumentar la distancia entre valores mínimos y máximos de la frase".

Un caso particular lo constituyen los enunciados interrogativos parciales. Dejando a un lado diversas variantes expresivas y dialectales -por otra parte, también presentes en otros enunciados (*cf. Sosa 1999*)-, la curva melódica de este tipo de

¹² Hidalgo, a partir del análisis de su corpus conversacional, llega a conclusiones similares (*cf. 1997a: 191*).

interrogación se corresponde en lo esencial con la propia de los declarativos: la parte más alta coincide con la primera palabra acentuada (en su caso, la palabra interrogativa) y a partir de ahí se produce un descenso gradual que culmina en un tonema descendente, aunque la altura general es mayor desde el principio que la de cualquier enunciado declarativo (Sosa 1999: 144-146). Se suele ver en la situación de estos enunciados interrogativos un ejemplo de cómo la entonación pierde su valor distintivo debido a que la modalidad aparece ya marcada en la estructura del enunciado (*cf.* Quilis 1981: 382).

Junto a la entonación distintiva se describen diversas variantes expresivas, pragmáticas o emocionales de los patrones básicos de los enunciados interrogativos y los declarativos. Se habla así de “aseveración categórica”, “aseveración dubitativa”, “aseveración insinuativa”, “pregunta reiterativa”, “pregunta relativa”, “interrogación exclamativa”... (*cf.* Navarro Tomás 1944 [1966], Quilis 1981 e Hidalgo 1997a). No se trata de simples variantes formales, sino que reflejan actitudes e intenciones diversas del hablante que están estrechamente ligadas a la situación de enunciación. Se adscriben, por tanto, al nivel de los valores pragmáticos que los tipos de enunciados básicos asumen al ser utilizados en unas circunstancias dadas por un hablante concreto. Con todo, la función distintiva de la entonación no parece verse alterada dado que ese conjunto de variantes pragmáticas no dejan de reconocerse o como enunciados de modalidad declarativa o como enunciados de modalidad interrogativa. En esencia, se produce el cambio en alguno de los parámetros de los contornos básicos: aparecen así enunciados declarativos ascendentes, interrogaciones absolutas descendentes, interrogaciones parciales ascendentes, etc., portadores de múltiples matices intencionales y de uso.

3.2.4. EL ENUNCIADO PRAGMÁTICO

3.2.4.1. La caracterización que aquí se ha suscrito del enunciado corresponde a lo que podría denominarse el “enunciado-invariante”, es decir, el enunciado lingüístico o abstracto. Como unidad prevista por el sistema, no se encuentra asociada a ninguna situación particular de enunciación y puede caracterizarse de forma interna e inmanente. El enunciado lingüístico es una unidad con función comunicativa que se puede ver como preparada o dispuesta para ser enunciada, pero nunca como algo ya integrado en una situación particular de enunciación con sus protagonistas y circunstancias. A lo sumo, se ha de admitir que el enunciado lingüístico implica de alguna forma un modelo general de la comunicación en el que se prevé que un hablante meramente potencial modalice un mensaje -entendido como simple constructo sintáctico y semántico- con el fin de entablar cierto tipo de relación con un interlocutor igual de potencial.

Obviamente, ni el enunciado lingüístico ni la modalidad de la enunciación que le corresponda en virtud de su signo enunciativo permiten por sí solos explicar lo que ocurre en cualquier átomo conversacional que se desarrolle en unas circunstancias espacio-temporales. Ambos son unas entidades teóricas que el lingüista postula con el fin de establecer un núcleo de regularidades y, en consecuencia, no son nada más que unos trazos esquemáticos que sirven al enunciadador para dar a conocer sus intenciones comunicativas y al receptor para llegarlas a conocer.

El uso del término *enunciado* con la interpretación que aquí se le ha dado puede considerarse discutible en la medida en que la mayoría de los autores suelen

utilizarlo para referirse a un hecho enunciativo concreto, a una unidad de habla actualizada por un hablante particular en una situación específica. Es decir, se plantea como una entidad netamente pragmática y, por tanto, situada más allá del nivel de pertinencia que corresponde a las unidades del sistema definidas con criterios immanentes.

3.2.4.2. Esta aproximación pragmática al enunciado la encontramos desarrollada en trabajos relativamente recientes como el de Escavy (1997) y, desde la perspectiva de la conversación coloquial, los de Herrero (1996) e Hidalgo (1997a).

Escavy (1997) destaca las siguientes características del enunciado:

- Es una unidad pragmática-comunicativa (*id.*: 115).
- Los enunciados pueden presentar configuraciones lingüísticas diferentes (no tienen por qué ser necesariamente de carácter oracional).
- Cada enunciado es la concreción de un acto ilocutivo: el cambio de fuerza ilocutiva marca el cambio de enunciado y contribuye a la configuración del mismo (*id.*: 129).
- Posee conclusividad comunicativa (*id.*: 126).
- El significado enunciativo se adquiere cuando el significado sistemático especificado se sitúa en un contexto (*id.*: 133).
- El enunciado es un espacio de integración en donde lo lingüístico y lo comunicativo se superponen (*id.*: 117).

Por su parte, Herrero (1996: 112) lo define en los siguientes términos:

- a) secuencia de comunicación mínima, con una estructura sintáctica no determinada (puede ser una oración, una frase verbal, sustantiva, adverbial, adjetiva, etc.)
- b) producida en un contexto real de enunciación
- c) por un hablante
- d) que tiene una intención comunicativa precisa
- e) dirigida a un (-os) interlocutor (-es)
- f) que asigna(n) a esa secuencia una interpretación válida en términos comunicativos, un SENTIDO¹³ (...)

La consideración conjunta de todos los factores (codificados y no codificados) que intervienen en el cálculo del sentido culmina en la propiedad fundamental del enunciado: su comunicatividad, a la que se suman otras tres (*id.*: 113-114):

- a) Posesión de unos rasgos prosódicos determinados (presencia de un patrón entonativo propio y situación entre dos pausas)
- b) Independencia sintáctica
- c) Independencia o autosuficiencia semántica

Obviamente, no será yo el que cuestione no ya la utilidad sino la necesidad de un acercamiento pragmático al acto de comunicación. Para alcanzar el sentido final del enunciado y, por tanto, su pertinencia, hay que trascender el plano de la información codificada y adentrarse en los dominios de la comunicación ostensivo-inferencial (Sperber y Wilson 1986 [1994]) en la que se opera con inferencias pragmáticas. De esto se deduce que el abordar el enunciado bien como una invariante

¹³ "Sentido" se utiliza aquí según la interpretación que le da Gutiérrez Ordóñez (1981: 116-118), es decir, la totalidad de contenidos que se transmiten en una comunicación concreta y que el receptor ha de conocer para llegar a una interpretación adecuada de lo que el emisor le comunica: el significado convencional, el significado referencial y el significado pragmático.

lingüística, bien como un hecho concreto de naturaleza pragmática, no representa dos puntos de vista contrapuestos, sino dos formas complementarias de acercarse a la comunicación. En el enunciado pragmático, no todo es variable e imprevisible. Necesariamente hay en él una parte sistemática que asegura la intercomprensión. En este sentido, no puede considerarse como la mera actualización de ese constructo que resulta de la combinación de una serie de signos, funciones sintácticas y funciones semánticas (el esquema sintagmático), sino en todo caso de la unidad que implica una intención comunicativa primaria y básica, el enunciado invariante o lingüístico.

3.2.4.3. La clave para todo esto se encuentra en iniciar, a partir de los hechos físicos que son las preferencias articuladas por hablantes reales en unas circunstancias espacio-temporales, un proceso de análisis con diferentes grados de abstracción¹⁴ que vendrán determinados por el nivel de pertinencia en el que uno se sitúe y por los objetivos que se marque. A cada grado de abstracción y nivel de pertinencia le corresponderá un tipo de unidad. En la perspectiva que aquí se adopta, el criterio esencial debe ser la distinción entre “unidades no comunicativas” y “unidades comunicativas” y, dentro de estas últimas, entre las meramente potenciales y las reales.

Este tipo de planteamiento ha llevado a V. Báez a desarrollar en numerosos trabajos la idea de que a partir del material bruto representado por el hablar concreto se establecen, mediante sucesivas abstracciones, cuatro niveles de análisis y de interpretación que serían: la *intervención*, el *acto de hablar*, el *enunciado* y el *esquema oracional*.

El diálogo se presenta como una secuencia de intervenciones. Esta unidad se define como “lo emitido ininterrumpidamente por uno de los interlocutores” (Báez 1996: 153).

La unidad mínima de la intervención es el acto de hablar, que se caracteriza “por ir entre pausas y tener un contorno de entonación determinado” (Báez 1994: 25) y por haberla emitido un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y lugar determinados (*id.*: 26)¹⁵. Los actos de hablar se dividen en exclamaciones, aseveraciones, mandatos/ruegos y preguntas (Báez 1996: 154)¹⁶.

La expresión o enunciado representa un primer nivel de abstracción en el que ya no son pertinentes las realizaciones individuales de hablantes concretos (Devis 2000: 109). El enunciado presupone “1/ no ya un hablante particular, sino un locutor

¹⁴ En realidad, esto no es más que una manifestación particular del proceder general del estudio científico del lenguaje, que implica una formalización de la diversidad y complejidad de la experiencia mediante un proceso de abstracción. El sistema lingüístico es, por tanto, el resultado de las formalizaciones efectuadas a partir de la actividad concreta del hablar y sus productos (Devis 2000: 103).

¹⁵ Devis (2000: 106-107) estima que V. Báez no distingue entre el “acto de hablar” y el “producto del acto de hablar”: “El acto de hablar es un suceso de la experiencia, un hecho fenoménico, en el que alguien concreto emite un producto concreto. El producto del acto de hablar será la cadena de sonidos limitada por pausas, con una entonación concreta e individual, emitida por un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y lugar determinados, es decir, aquello concreto que alguien concreto le comunica intencionalmente a alguien igualmente concreto en un acto de hablar”.

¹⁶ Estoy completamente de acuerdo con Devis (2000: 107) cuando afirma que esta clasificación no conviene ni a los actos de hablar ni a los productos de los actos de hablar porque supone una abstracción, una esquematización genérica de una serie de hechos concretos. Tal clasificación se configura mediante el criterio de la modalidad de la enunciación, que en la postura que he asumido es una propiedad de una invariante (el enunciado lingüístico) y no de un producto concreto.

potencial (y, naturalmente, un receptor potencial), y , 2/ una curva de entonación que, si en el acto de hablar era individual, en la expresión es un tipo" (Báez 1994: 26).

Finalmente, el esquema oracional supone el mayor nivel de abstracción y la máxima generalización:

El esquema sintáctico oracional puede ser identificado, pues, de manera provisional, como una estructura que contiene un núcleo predicativo (modo del suceder) y, eventualmente, una serie de variables lingüísticas conectadas con él, si tal núcleo no pudiera ser concebido como tal modo de suceder sin ella (Báez 1994: 29)

Se llega, por tanto, al esquema oracional tras un proceso en el que se sustituyen los términos léxicos por variables (excepto en el caso del verbo) y se eliminan, entre otras muchas cosas, las modalidades, los términos modales, los signos de conexión textual, diversos tipos de partículas, los fenómenos de focalización, la organización tema-remata, las diferencias de tiempo, etc. (*cf. id.*: 28). El resultado es un esquema genérico y abstracto del suceso representado. Por ejemplo, a partir de (*cf. id.*: 28-29):

Pues francamente, Pedro seguramente ha cambiado hasta los libros

se llegaría al esquema oracional incompleto:

Alguien cambia algo

Este sería incompleto porque no se puede concebir cambiar sin que

Alguien le cambie algo/alguien por algo/por alguien a alguien

Hay que reconocer que en todo esto parecen percibirse los ecos de la triple distinción que Daneš (1966) estableció entre:

-el evento de expresión (*utterance event*), es decir, la oración como acto de habla singular e individual y, por tanto, inmediatamente accesible a la observación;

-la expresión (*utterance*) implica un primer nivel de abstracción en el que se descartan todos los factores individuales, accidentales asociados a la realización fónica por parte de alguien en un momento concreto. Representa el nivel de las unidades mínimas comunicativas;

-el esquema oracional (*sentence pattern*) implica un grado más de abstracción y se presenta como una estructura de rasgos sintácticos, por ejemplo¹⁷:

(PRO₁^p →) VF

3.2.4.4. Adaptando esto a nuestras propias necesidades, que no son otras que las derivadas de habernos interesado por el estudio de las unidades con función comunicativa, y siguiendo la estela de la oposición que Gutiérrez Ordóñez ha establecido entre el "enunciado lingüístico" y el "enunciado pragmático" (*cf.* 1996 [1997b]: 370-371), se distinguirán los siguientes niveles de análisis:

-Partiendo del acto de enunciación y de su producto, abordados como hechos físicos únicos e irrepetibles, se inicia un proceso de segmentación y abstracción que nos llevará de lo variable y único a lo general y formal. El primer paso consiste en reconocer el resultado de esa actividad como un producto lingüístico susceptible de ser interpretado.

¹⁷ PRO₁^p = pronombre personal en caso nominativo, → = relación de subordinación, VF = verbo finito. Los paréntesis se refieren a elementos potenciales.

-El siguiente paso nos conduce al *enunciado pragmático*. Este es el resultado de segmentar el *continuum* sonoro en unidades comunicativas reales¹⁸. El enfocarlo desde esta perspectiva nos permite prescindir de todos los aspectos accidentales y variables que tienen su origen en la realización fónica individual. El enunciado pragmático, en cuanto producto de un acto de habla concreto, está ligado a un hablante y a una situación de enunciación específicos. En él se imbrican lo dado lingüísticamente -es decir, por medios codificados- y la información contextual calculada inferencialmente. Desde este punto de vista, es un espacio de integración capacitado para expresar un significado denotativo y un valor intencional concreto o fuerza ilocutiva. El enunciado pragmático es, en consecuencia, portador de un sentido y se presenta como la actualización de un enunciado lingüístico, unidad que nos conduce a un grado más de abstracción.

-Con el enunciado lingüístico nos adentramos en el terreno de las invariantes, de las unidades abstractas en las que se elimina toda referencia a situaciones y hablantes particulares. Seguimos, no obstante, situados en el dominio de las unidades comunicativas, pero esta vez vistas como meras potencialidades que pueden acabar concretándose en toda una panoplia de intenciones particulares. El enunciado lingüístico se define, pues, como la unidad comunicativa abstracta. Este carácter deriva de que es portadora de un valor codificado: la modalidad de la enunciación, que puede considerarse como un tipo de intención comunicativa genérica y esquemática sobre la que, ya en el plano del enunciado pragmático y con la intervención de otros factores (codificados y no codificados), se establece la intención comunicativa real del hablante.

-Finalmente, un paso más en el nivel de abstracción nos conduce al esquema sintagmático, que se presenta como una secuencia de signos léxicos y gramaticales organizados según las reglas de la combinatoria morfosintáctica y semántica. En este nivel se prescinde de todo lo que tenga que ver con la intención comunicativa (genérica o concreta) del hablante.

Es evidente que el proceso de generalización y formalización podía continuar, aunque para nuestros propósitos es suficiente¹⁹.

Creo que lo importante de todo esto es que se tenga siempre claro cuál es el nivel en el que uno se sitúa a la hora de analizar un enunciado, de lo contrario se expone a una percepción errónea de los hechos. Por ejemplo, es previsible que ante el enunciado:

¿Me acercas el libro?

el interlocutor considere que el hablante no le está planteando una simple pregunta, sino que en realidad le está pidiendo que le acerque ese libro. A esta interpretación contribuye la forma interrogativa del enunciado, el conocimiento de las convenciones que rigen el uso de las peticiones corteses, la referencia a un hecho futuro todavía no cumplido y, por supuesto, la situación en que se produce este acto de habla. Hay, por tanto, motivos suficientes para clasificarlo como una petición. Sin embargo, esto es sólo admisible si se aborda como enunciado pragmático que resulta de un acto de habla concreto. En cuanto enunciado lingüístico, tan sólo se puede caracterizar como un enunciado de modalidad interrogativa que tal vez asuma la fuerza ilocutiva de una

¹⁸ Según Hidalgo (1997a), en la segmentación del discurso oral en enunciados juega un papel importante la entonación, pero también las pausas y el acto de habla realizado.

¹⁹ Está claro que el "esquema oracional" de V. Báez va, en cuanto a su grado de abstracción, más allá de lo que aquí se caracteriza como esquema sintagmático.

petición, pero no necesariamente. De hecho, cabe la posibilidad de que ese enunciado se profiera, a modo de exclamación, precisamente cuando el interlocutor ya le está acercando el libro. Por último, al situarnos en el nivel del esquema sintagmático sólo se puede contemplar como una frase cuyos sintagmas se articulan en torno a un núcleo verbal.

Una cuestión de gran importancia es la relación que se puede establecer entre las fuerzas ilocutivas o actos de habla realizados por los enunciados pragmáticos y las modalidades de la enunciación de los enunciados lingüísticos. Desde la perspectiva del intérprete, la modalidad se identifica mediante un proceso de descodificación, es un valor del sistema. En cambio, la fuerza ilocutiva se determina mediante un cálculo pragmático. Para llegar a esta última, la modalidad es tan sólo un punto de partida, esquemático y genérico, que hay que completar y enriquecer con las aportaciones del contenido léxico y gramatical del enunciado y, por supuesto, la información contextual de que se disponga. De un modo intuitivo, se puede afirmar entonces que cada modalidad de la enunciación está capacitada para asumir distintos valores ilocutivos en el discurso y, en contrapartida, que un mismo acto de habla puede realizarse a través de distintas modalidades:

Por ejemplo, la modalidad interrogativa está en condiciones de comunicar, entre otros, los siguientes valores pragmáticos:

-petición de información: *¿En qué planta se encuentra el departamento de recursos humanos?*

-exclamación: *¡Vaya, vaya! ¿Así que te has ido de vacaciones mientras supuestamente estabas enfermo?*

-petición: *Por favor, ¿te importaría arrimarte un poco a la derecha para poder ver un poco mejor?*

-orden: *¿Te callarás de una vez?*

-sugerencia: *¿Por qué no vamos después de comer a casa de tus padres?*

-interrogación confirmativa: *¿No es una preciosidad?*

-interrogación hipotética²⁰: *¿Verdad que es mona?*

-reproche: *¿Por qué me tratas como si te debiera algo?*

-aserción: *¿Acaso te he dicho alguna vez que hagas algo en contra de tu voluntad?*

Estos y otros valores sólo se pueden establecer en el plano del enunciado actualizado y, por tanto, inscrito en una situación particular de enunciación. Todos los ejemplos recogidos, en cuanto enunciados lingüísticos, representan, sin embargo, una misma intencionalidad comunicativa primaria: la expresada por la modalidad interrogativa.

Por otra parte, un mismo acto de habla -por ejemplo, una orden- puede realizarse a través de diferentes modalidades de la enunciación:

-declarativa: *Ya es hora de que se vaya*

-interrogativa: *¿Se va de una maldita vez?*

-imperativa: *Váyase*

Existe una serie de procedimientos formales de diversa naturaleza (negación, partículas introductorias, etc.) que guían al destinatario sobre el modo en que un enunciado interrogativo ha de interpretarse en un contexto dado. Su presencia es sufi-

²⁰ Uso los términos “interrogación confirmativa” e “interrogación hipotética” en el sentido en que los utiliza Escandell (1988). Puede verse más adelante el punto 7.5.3.2.

ciente, pero no necesaria: “contribuyen a dirigir y orientar al interlocutor hacia una determinada interpretación, pero no son indispensables para que esta surja” (Escandell 1999: 3944). Gutiérrez Ordóñez (1996 [1997b]: 415) los ha denominado “marcadores de función ilocutiva” o “marcadores de modalidad pragmática” porque ayudan a manifestar los valores que asumen los enunciados al actualizarse. Se da así la circunstancia de que una misma secuencia interrogativa desarrolla una u otra interpretación dependiendo del tipo de marcador que se le adjunte (*id.*: 415-416):

-*Por favor, ¿tiene usted veinte duros?* (petición)

-*¿Tiene usted veinte duros o no?* (pregunta)

-*¿No tiene usted veinte duros?* (interrogación orientada)

-*¿Acaso no tiene usted veinte duros?* (interrogación retórica)

-*¿Verdad que tiene usted veinte duros?* (confirmación de una hipótesis)

3.3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS ENUNCIADOS SEGÚN EL CRITERIO DE LA MODALIDAD DE LA ENUNCIACIÓN

3.3.1. LAS CLASIFICACIONES DE LA ORACIÓN SEGÚN “LA ACTITUD SUBJETIVA DEL HABLANTE”

3.3.1.1. ALGUNOS EJEMPLOS DE LA TRADICIÓN GRAMATICAL DEL ESPAÑOL

Si nos atenemos a la tradición española, sólo a partir de mediados del siglo XIX comienzan a generalizarse (Calero 1986: 249-250). No obstante, estas clasificaciones según “la calidad psicológica del juicio, es decir, la actitud del que habla” (Gili Gaya 1973: 40) dan lugar a una tipología de enunciados que hunde sus raíces en una remota tradición, como ha quedado suficientemente demostrado en el primer capítulo.

Centrándonos en las gramáticas del siglo XX, sólo a partir de la edición de 1917 se encuentra en la de la Academia un apartado en el que se estudian las “oraciones según el modo del verbo”²¹. Se distinguen así oraciones *aseverativas*, *interrogativas*, *admirativas*, *desiderativas* y *exhortativas*.

Las aseverativas afirman o niegan la realidad de un hecho o la posibilidad del mismo.

En las interrogativas se expone un juicio, pero sin saber si el predicado conviene o no al sujeto (RAE 1917: 281).

Las admirativas o exclamativas expresan admiración y sorpresa ante el juicio incluido en la frase.

Las desiderativas comunican un deseo y, finalmente, las exhortativas indican exhortación, mandato o prohibición.

Ciertamente, más que la clasificación en sí, de la que me he limitado poco más que a enumerar las categorías que distingue, creo que tiene que destacarse sobre todo el hecho de que se haya planteado la necesidad de llevarla a cabo. De algún

²¹ Lo incoherente del título del epígrafe se pone de manifiesto en que ni a cada tipo de oración le corresponde un solo modo, ni es el único medio que se utiliza para caracterizarlas formalmente. Pero es que además, ni siquiera es imprescindible un verbo y, por lo tanto, modo alguno. Ejemplos de oraciones exhortativas que nos da la propia gramática son ¡*Paciencia!*, ¡*Silencio!*, aunque no se resiste la tentación de interpretarlos como derivados de *ten/tened paciencia* y *guarda/guardad silencio* (*id.*: 289).

modo, aunque no se especifica expresamente, se ha percibido cierto grado de afinidad entre esos tipos de oraciones que parecen verse como resultado de la variación del modo en que el hablante interviene sobre un contenido objetivo (el “juicio” de varias de las definiciones). Esta forma de actuar implica una descomposición previa, más o menos intuitiva, del contenido de la oración.

Tal vez en la proliferación de estas clasificaciones a lo largo del siglo XX haya tenido mucho que ver la influencia ejercida por Ch. Bally, quien, como es sabido, partiendo de un precedente lógico distingue en toda frase la “representación objetiva” (*dictum*) de la “operación psíquica” (*modus*).

Rodolfo Lenz (1935: 63-79) establece, desde un punto de vista psicológico, tres clases básicas de oraciones: *exclamativas*, *declarativas* e *interrogativas*.

Dentro de las exclamativas, incluye las afectivas (expresan sentimientos o afectos) y las imperativas u optativas (expresan sentimientos junto con un deseo o un mandato). Las dos últimas sólo se distinguen por el grado de volición que manifiestan.

Las oraciones declarativas se orientan hacia lo real y objetivo.

Por último, una interrogación nace de la necesidad de completar la información que nos permita afirmar el enunciado declarativo correspondiente.

A. Alonso y P. Henríquez Ureña (1969: 10) definen la oración como la menor unidad del habla con sentido completo. Para que esto ocurra, “es necesario que el que habla afirme o niegue con ellas, o pregunte, o desee, o mande, esto es, que tome una determinada actitud ante lo que estas palabras significan” (*id.*: 11). La actitud del que habla es lo que da unidad al pensamiento y permite clasificar las oraciones en *enunciativas* (afirmativas o negativas), *interrogativas*, *desiderativas* o *imperativas*. En su opinión, las oraciones *exclamativas* no constituyen una quinta clase, sino que han de verse como variantes afectivas de las cuatro clases señaladas.

R. Seco (1978: 208-214) desdobra la clasificación de las oraciones simples desde un punto de vista subjetivo en dos grupos: respecto al predicado (*indicativas*, *de posibilidad*, *dubitativas*, *exhortativas* y *optativas*) y respecto al juicio (*afirmativas*, *negativas*, *interrogativas* y *exclamativas*).

Tal vez lo más interesante de su propuesta está en que haya considerado necesario establecer dos ejes dentro lo que generalmente se toma como un grupo unitario. Para las distinciones del primer eje, resultan esenciales los modos verbales y el uso de ciertos adverbios (*acaso*, *tal vez*, *ojalá*, etc.); para las del segundo, el protagonismo se traslada a la entonación. Aunque no exenta de críticas, su postura implica un principio de diferenciación que puede resultar útil.

Conforme a la “naturaleza psíquica” del juicio, Gili Gaya (1973: 41-56) distingue las siguientes clases de oraciones: *exclamativas*, *de posibilidad*, *dubitativas*, *interrogativas*, *afirmativas*, *negativas*²² y *exhortativas*.

²² También utiliza para referirse conjuntamente a las oraciones afirmativas y a las negativas los términos de “aseverativas”, “enunciativas” y “declarativas” (*cf. id.*: 50).

Reconoce que no es una clasificación rigurosa, de modo que se pueden encontrar superposiciones entre una y otra categoría²³, con lo cual se viene a admitir que no poseen un carácter discreto. Por otra parte, las exclamativas no constituyen, en sentido estricto, una clase especial porque el matiz emocional puede estar presente en cualquier oración²⁴.

Por su parte, Roca Pons (1960 [1974]: 292-295) no atiende tanto a la actitud del hablante como al resultado o efecto que se espera producir en el oyente. Tal criterio le lleva a distinguir cuatro tipos: *aseverativas* (con una finalidad esencialmente informativa), *exclamativas* (expansión afectiva con un carácter más o menos informativo), *interrogativas* (requieren la cooperación verbal del oyente) e *imperativas* (se espera del oyente una acción u omisión).

A. Quilis y C. Hernández (1978: 124-129) consideran que la actitud del hablante con relación al enunciado y al oyente da lugar a distintas *modalidades* de la oración:

- Las que expresan un sentimiento o afectividad.
- Las que expresan un deseo o matices derivados.
- Las que indican duda o posibilidad.
- Las que objetivamente significan el enunciado.

De esto resulta que las categorías que en otras clasificaciones se presentaban como tipos de oraciones independientes, aquí aparecen como matices de la misma modalidad. Por ejemplo, las *optativas* y las *exhortativas* quedan agrupadas bajo la modalidad de las oraciones que expresan un deseo o matiz derivado.

Entendiendo la modalidad como "usos, tipos de la función de comunicación", González Calvo (1983) ofrece la siguiente clasificación de las oraciones simples según el *modus*:

- Oraciones referenciales: en ellas se impone la comunicación del hecho sobre la actitud subjetiva (aparecen en indicativo).
- Oraciones expresivas: predomina la actitud del hablante y la actuación sobre el oyente no es necesaria. Se subdividen en:
 - desiderativas (en subjuntivo);
 - dubitativas (en indicativo y subjuntivo, y pueden ir acompañadas por diversas partículas: *acaso*, *tal vez*, etc.);
 - exclamativas (en ellas se pondera en grado extremo un hecho).
- Oraciones apelativas: junto a determinada actitud, en ellas es fundamental la actuación sobre el oyente. Esta categoría se encuentra integrada por dos tipos de oraciones:
 - interrogativas: el hablante pide información al oyente sobre un hecho total o parcial;
 - yusivas: el hablante influye sobre el interlocutor para que lleve a cabo ciertos actos, o bien para impedir que los cumpla, pero también

²³ Gili Gaya se refiere a "la amplia zona de indiferenciación psíquica que existe entre los juicios que expresan posibilidad, probabilidad y duda" (*id.*: 44), a las relaciones que se verifican entre las oraciones interrogativas y las dubitativas, o entre las optativas y las exhortativas.

²⁴ La propuesta del *Esbozo* académico (RAE 1973: 352-363) es idéntica salvo en detalles terminológicos.

para recriminarle por haberlos hecho o, por el contrario, por no haberlos ejecutado a su debido tiempo²⁵.

3.3.1.2. OTRAS CLASIFICACIONES

Completo la visión de las gramáticas del español con las propuestas de otros autores, algunos de los cuales manifiestan una mayor preocupación por los problemas teóricos que se plantean en estas clasificaciones.

Jespersen (1924 [1975]) es plenamente consciente de que se trata de clasificar *sentences* (enunciados lingüísticos), no *nexus* (oraciones). El lingüista danés apuesta por una clasificación “puramente nocional”, sin atender a diferencias gramaticales. De acuerdo con esto, distingue dos clases dependiendo de que el hablante aspire a influir sobre la voluntad del oyente (*mandatos y preguntas*) o no (*aserciones, exclamaciones y deseos*).

Gardiner (1932 [1951: 186-187]) llama la atención sobre el hecho de que los enunciados lingüísticos pueden realizar multitud de funciones distintas y responder a innumerables intenciones, pero considera que su estudio no corresponde al gramático ni al teórico del habla, que se interesan por los principios generales que gobiernan el uso de las palabras.

Los enunciados formalizan un tipo general de intención comunicativa -la *sentence-quality*-, que es la responsable de que una secuencia de palabras se convierta en un enunciado. Se establece de este modo una clasificación tripartita con una subdivisión ulterior de sus miembros:

-Declaraciones (*statements*): se centran en el referente y consisten en descripciones objetivas de los hechos. Las declaraciones pueden reflejar varios grados de compromiso epistémico (*id.*: 226).

-Demandas (*demands*): inciden sobre el oyente y se subdividen en:

-Preguntas (*questions*): exigen del oyente una respuesta de carácter verbal. Gardiner reconoce que aunque este sea su uso más genuino, pueden expresar otras intenciones.

-Peticiónes (*requests*): solicitan del oyente el cumplimiento de una acción. A esta categoría pertenece una gran variedad de enunciados que comparten esta característica: órdenes, súplicas, ruegos, avisos, etc. Incluye además las exhortaciones en primera persona del plural (*id.*: 313) y, entrando así de un modo imperceptible en el terreno de los deseos, los imperativos de tercera persona (*id.*: 314).

-Exclamaciones: son reflejo de la afectividad del hablante y enfatizan algún aspecto destacado por él.

Según Buysens (1967), todo enunciado es asertivo, interrogativo, imperativo u optativo, y cuenta con dos dimensiones de significado: la modalidad y la *sustancia* u objeto de la modalidad.

Cada modalidad representa una forma de ejercer determinado tipo de influencia sobre el oyente.

²⁵ Hay que tener en cuenta que González Calvo incluye las recriminaciones dentro de las yusivas.

La imperativa expresa “el deseo de actuar sobre otro” (*id.*: 100).

La optativa también señala el deseo de ejercer una influencia sobre el interlocutor, aunque no se espera que cumpla el hecho deseado.

La modalidad interrogativa supone influir sobre su comportamiento lingüístico reclamándole una respuesta.

Por último, la aserción tiene por finalidad modelar su conocimiento.

La exclamación la considera un caso especial de la aserción: *¡Qué hermoso es!* significa lo mismo que *Es muy hermoso*, con la única diferencia de que “el juicio se presenta como una impresión más que como un hecho objetivo” (*id.*: 101).

Buysens evita cualquier psicologismo a la hora de caracterizar las diversas modalidades -no habla de “actitudes subjetivas”-, insistiendo por el contrario en su dimensión social. Si, por ejemplo, alguien desea saber si su hermano está en casa podría utilizar todos esos enunciados (*cf. id.*: 18): *¿Está mi hermano en casa?*, *Deseo saber si mi hermano está en casa*, *Dime si mi hermano está en casa*, incluso *¡Ah, si yo supiera si mi hermano está en casa!* Todos representan el mismo estado psicológico, pero cada uno de ellos, en virtud de su modalidad, es la muestra de un tipo de relación distinta.

Finalmente, otro aspecto destacado de su exposición es el cuidado que pone en distinguir el significado lingüístico de un enunciado (en el que se integran las diversas modalidades) de aquellos contenidos que se derivan pragmáticamente cuando se utiliza en una situación dada. Por ejemplo, el enunciado *Llueve* puede usarse (*cf. id.*: 20) para indicar a alguien que coja el paraguas o el abrigo, o que no salga. Sin embargo, ese enunciado asertivo se limita a constatar el hecho de que llueve, y a partir de ello el destinatario actúa del modo que considera más adecuado.

Lüdtke (1988) distingue cinco tipos de enunciados: asertivos, exclamativos, interrogativos, imperativos y optativos.

A su parecer, son *categorías enunciativas* universales que “se comprueban como categorías oracionales en las lenguas” (*id.*: 273)²⁶ y que corresponden al “enunciado como unidad mínima del habla” -el enunciado lingüístico- y no al “enunciado concreto del hablar”-el equivalente a nuestro enunciado pragmático-.

Según Lüdtke, con el significado categorial asertivo el hablante hace constar que el estado de cosas existe o no existe (*id.*: 276). Es neutro con respecto a los actos de habla que se realizan al usarlo²⁷.

En el caso del interrogativo, el hablante duda acerca de la existencia de algo. La función más característica de los enunciados interrogativos es ser peticiones de información (*id.*: 277). Sugiere, sin concretar nada, que todas las realizaciones que se apartan de ese valor se pueden explicar a partir de ese significado.

²⁶ Lüdtke aplica el análisis que Coseriu (1978) hace de las categorías verbales al caso particular de las categorías enunciativas. Para el autor rumano, “los significados categoriales no pertenecen a las lenguas como tales, sino al lenguaje en general” (1978: 57), es decir, son “*categorías del hablar*, modos significativos “universales” que se comprueban en la actividad lingüística concreta y se definen sin referencia necesaria a una lengua determinada” (*id.*: 64). En otras palabras, se postula el carácter universal de las categorías enunciativas y la posibilidad de definir las en un primer momento sin referencia a un esquema formal dado.

²⁷ Esto posibilita que todos los enunciados no asertivos puedan traducirse a enunciados asertivos que explicitan el sentido del acto de habla (Lüdtke 1988: 276).

En lo que se refiere al exclamativo, el hablante no duda de la existencia de algo: la presupone. Por medio de él, “se admira de que algo sea el caso, en las exclamaciones totales, o de hasta qué punto algo sea el caso, en las exclamaciones parciales” (*id.*: 277).

Con el imperativo, el hablante se dirige a su interlocutor para que lleve a cabo algo. Mantiene una estrecha relación (sin llegar a ser biunívoca) con los actos directivos (*id.*: 278).

Por último, el significado optativo le parece el más problemático debido a que no está claro hasta qué punto es una categoría independiente.

Del trabajo comentado hay que destacar el que defiende el carácter universal de las categorías enunciativas y el que ponga cuidado en distinguir estas, que corresponden a los enunciados invariantes, de los actos de habla que cumplen los enunciados concretos del hablar. Ambos se encuentran relacionados, pero se trata de un vínculo complejo que no permite asociar cada categoría enunciativa con un solo acto de habla.

Según Jiménez Juliá (1989), una clasificación de los enunciados por su modalidad los distribuye de acuerdo con las intenciones que expresan y las situaciones comunicativas a que dan lugar.

Como ya se ha visto, este autor sólo reconoce tres tipos de modalidades: la declaración, la exhortación y la interrogación, aunque cada una de ellas puede presentar diversos matices o variantes.

En cambio, el “deseo” lo considera como un tipo de contenido actitudinal especial de la modalidad declarativa, y los enunciados exclamativos los caracteriza como variantes enfáticas de la declaración.

Las modalidades se presentan como distintas posibilidades de relacionarse comunicativamente que aunque se realizan en lenguas concretas, son previas a ellas: tienen un carácter universal o interidiomático (*id.*: 185). Como consecuencia de ello, plantea la posibilidad teórica “de que una cierta modalidad, en una lengua determinada, carezca de un recurso lingüístico concreto para su manifestación, siendo su reconocimiento verificado a través del contexto” (*id.*: 189).

Jiménez Juliá es también consciente del desajuste que a veces se da entre la estructura del enunciado y su valor comunicativo en una situación dada. Estima que para una adecuada explicación de estos casos hay que entrar a considerar las convenciones sociales que rigen el uso del lenguaje.

3.3.1.3. COMENTARIO

De una forma más o menos consciente, el gramático ha intentado sistematizar con sus herramientas las diversas actitudes que el hablante puede asumir con respecto a su mensaje, su interlocutor, la situación, etc., es decir, ha rastreado en el código lingüístico aquellos elementos en los que se incardina de un modo privilegiado la subjetividad del hablante. Dentro de la tradición gramatical, un aspecto destacado de este tipo de reflexión ha sido, cómo no, el estudio de los modos verbales. Junto a él, aunque de forma secundaria, las clasificaciones de la "oración" como las vistas han sido otra muestra de ese interés.

Algunas de ellas, especialmente las presentes en las gramáticas de corte más tradicional, son reflejo de la confusión que se produce entre "oración" (unidad sintáctica) y "enunciado" (unidad comunicativa). En efecto, pese a que se presentan como clasificaciones de la oración simple, es evidente que en ellas no se está operando con una unidad de carácter sintáctico definida por sus propiedades formales. En realidad, se están clasificando lo que aquí se han denominado enunciados lingüísticos, es decir, unidades con función comunicativa²⁸. Este hecho hace viable una clasificación semántica -según el criterio de la intención comunicativa que expresa el hablante- que sólo de un modo secundario se complementa con la referencia a diversos rasgos formales. Por otra parte, el que se centren en las "oraciones simples" no es impedimento para que se repare en que enunciados sin estructura oracional (S x P) pueden cumplir funciones similares a las de las oraciones "completas", como pone de relieve el siguiente comentario de Lenz (1935: 62):

Un simple nombre, *Pedro*, puede ser un sujeto, fragmento de oración, en la contestación a la pregunta "¿Quién ha venido? -Pedro." Puede ser una exclamación, como llamada equivalente a: "¡Oye! ¡Ven acá!" Puede ser expresión de la sorpresa en diferentes grados: "¡Vaya! ¡Es usted!" o "¿cómo es posible que sea Pedro?" Puede ser una amonestación: "¡No haga esto!" o "¡Cuidado!" Una simple pregunta, etc., etc. Todas estas ideas las suplimos, según el tono del que habla.

A pesar de que se basan en distintos tipos de criterios (actitud del hablante, funciones del lenguaje, efecto que se espera conseguir en el oyente, etc.), no deja de apreciarse bastante afinidad. Esto, ciertamente, no es fruto de la casualidad, sino consecuencia de que se está configurando una lista de tipos de enunciados que se caracterizan por ciertas propiedades formales y semánticas. Esta lista, en cuanto tal, se puede considerar cerrada y bien establecida. En efecto, desde una perspectiva meramente intuitiva, no resulta difícil distinguir entre una interrogación, un mandato, un deseo, una exclamación, una aserción, etc. Todas estas categorías parecen clases de enunciados bien definidas y es lógico que las diferentes propuestas las tengan en cuenta de una u otra manera. Las divergencias surgen a la hora de considerar si se debe establecer algún tipo de jerarquía entre ellas.

²⁸ Autores como Jespersen, Gardiner y Roca Pons son conscientes de estar clasificando unidades con función comunicativa a pesar de que los dos primeros utilicen el término "sentence" y el tercero el de "oración".

En unos casos, se plantean clasificaciones amplias (Gili Gaya, *Esbozo...*) constituidas por un buen número de tipos de enunciados (afirmativos, negativos, exclamativos, dubitativos, de posibilidad, interrogativos, optativos, exhortativos) que se presentan como situados en el mismo nivel jerárquico. Las taxonomías que recogen un mayor número de modalidades son las que más se aproximan a esa visión "pre-teórica" a la que me refería antes y se limitan a aislar una serie de rasgos formales y semánticos para individualizar cada una de esas categorías.

En otros, por el contrario, el número de tipos de enunciados se reduce a tres o cuatro -principalmente, declarativos, interrogativos, imperativos y exclamativos- y el resto -dubitativos, de posibilidad y optativos- se integran en algunos de los tipos generales.

Todo indica que aquí están involucrados varios niveles de análisis que no siempre se separan claramente. Con relación a esto, me parece interesante destacar, aunque no esté de acuerdo con los detalles de su propuesta, que Seco (1978) viera la necesidad de contemplar dos criterios de clasificación. Ahora ya se puede decir que en cierto sentido se están considerando varios niveles modales: el de las modalidades de la enunciación y el de las modalidades del enunciado, y que algunas de ellas -las más amplias- los están mezclando sin tener en cuenta la jerarquía que se establece entre ellos. En efecto, los enunciados declarativos, los interrogativos, los imperativos y, de un modo más cuestionable, los exclamativos parecen representar modelos básicos de relación comunicativa que se repiten en numerosas lenguas. Son, por tanto, modalidades de la enunciación. Por el contrario, los enunciados dubitativos, de posibilidad y, también de manera más dudosa, los optativos parecen modalizaciones de "segundo orden" que se realizan sobre enunciados ya adscritos a una de las modalidades de la enunciación.

Siguiendo con el problema de los criterios que se manejan, si se pretende establecer una taxonomía de los enunciados lingüísticos, se ha de basar en el rasgo que es propio de ellos: el poseer una función comunicativa que viene determinada por su modalidad. Esta, con independencia del acto ilocutivo que acabe cumpliendo el enunciado al actualizarse, es un valor del sistema, un significado codificado que aparece asociado a ciertos rasgos formales de tipo suprasegmental y morfosintáctico. Por esta razón, me parece fuera de lugar que se intenten agrupar los diversos enunciados en virtud de criterios exclusivamente nocionales que no conducen al establecimiento de categorías discretas²⁹.

Por ejemplo, es bastante común unir los enunciados imperativos a los optativos por la presencia en ellos de un supuesto rasgo común de "deseo" o "voluntad". En otros casos, acudiendo a los factores principales del acto de comunicación (hablante, referente y oyente) se relacionan los enunciados interrogativos con los imperativos por el predominio que en ellos hay del oyente -al que se le pide una respuesta verbal o factual- y los optativos con los exclamativos por traslucir la afectividad del enunciadador. Sin embargo, esos tres factores están presentes de una u otra forma en todo acto de enunciación y no tiene mucho sentido hablar del predominio de uno de ellos. Algo parecido sucede cuando se acude -como hace González Calvo (1983)- a las funciones del lenguaje para clasificar los enunciados: en la mayoría de ellos aparecen simultáneamente las tres funciones básicas del *organon* de Bühler, de

²⁹ Véanse algunas de las clasificaciones sugeridas por Károly (1963).

modo que representan algo, influyen de alguna forma sobre el oyente y son síntoma de las vivencias personales del hablante. Pero esto no es óbice para que cada enunciado se adscriba a una, y sólo una, modalidad de la enunciación.

En otro orden de cosas, hay que reconocer que la apelación, la declaración y la interrogación -frente al carácter más discutible de la exclamación, la expresión del deseo, la duda y la posibilidad- parecen firmes candidatas a ser consideradas las modalidades de la enunciación básicas, pudiéndose incluso pensar en su interés tipológico. Este consenso de base no oculta el hecho de que existen importantes dificultades a la hora de caracterizarlas en lo formal y en lo semántico.

Con relación al primer aspecto, la determinación de los contornos melódicos con función distintiva está llena de problemas. Además, hay que tener en cuenta el modo en que se complementan con los niveles léxico y morfosintáctico del enunciado.

En lo que se refiere a su valor semántico, se plantea la cuestión de hasta qué punto es viable la identificación de cada modalidad con un tipo básico de acto de habla:

- declaración-asesión;
- interrogación-petición de información;
- apelación-orden.

En realidad, parece más apropiado concebir cada una de ellas como intenciones comunicativas de carácter general y abstracto que acaban concretándose en diversos valores pragmáticos. Por ejemplo, los enunciados de modalidad apelativa realizan valores tan distintos como un mandato imperioso, un ruego, un consejo, una sugerencia, un permiso, una invitación, una amenaza, etc., lo cual no debe ser impedimento para que, en un determinado nivel, se consideren exponentes de una misma categoría abstracta.

Me parece esencial insistir en la necesidad de mantener claramente separadas en todo momento las modalidades de la enunciación de los actos de habla específicos. Aquellas se adscriben a los enunciados lingüísticos y poseen un carácter general y abstracto que las desliga de cualquier contexto particular. Son, por tanto, significados lingüísticos que se manifiestan a través de ciertos rasgos formales. Por el contrario, los actos de habla pertenecen a la esfera de la actuación, de los enunciados pragmáticos y, en consecuencia, presentan una evidente dependencia contextual. La relación entre actos de habla y modalidades de la enunciación, lejos de ser biunívoca, es muy compleja y está sometida a la influencia de muchos factores entre los cuales los lingüísticos sólo son algunos de ellos.

Resulta indispensable tener en cuenta todo esto a la hora de considerar las situaciones en las que aparentemente no concuerdan la forma de un enunciado y su función comunicativa. No creo que el camino adecuado sea sostener que un enunciado preparado formalmente para realizar cierto acto de habla termina de hecho actualizando otro distinto (por ejemplo, una interrogación, que tiene como supuesta culminación natural el ser una petición de información, acaba sin embargo interpretándose como una asección: *¿Quién no daría su vida por un hijo?*). En esta forma de argumentar se escamotea -si no se está dispuesto a identificarlas con actos de habla concretos- la parte que corresponde a las modalidades de la enunciación. La relación entre estas y los actos de habla es más versátil de lo que se suele reconocer, y el no

tomarlo en consideración complica en gran medida la explicación de los llamados “actos de habla indirectos”. En definitiva, se trata de establecer los límites entre el significado lingüístico y el significado pragmático, y explicar el modo en que a partir del primero se llega al segundo.

Otra consecuencia del estatuto categorial que aquí se concede a las modalidades de la enunciación es que en su determinación juegan un papel esencial los hechos formales. No hay que perder de vista que a veces se llega al mismo objetivo por caminos diferentes. Por ejemplo, tanto *Vete* como *Te ordeno que te vayas* pueden ser reflejo de la misma actitud del hablante y utilizarse para imponer una orden. Desde un planteamiento puramente conceptual, se tendería a considerarlos manifestaciones de una misma categoría. Sin embargo, por sus propiedades formales son muestra de dos tipos distintos de modalidad y, en consecuencia, de dos intenciones comunicativas básicas que, no obstante, pueden, aunque no necesariamente, culminar en el cumplimiento del mismo acto de habla.

3.3.2. EL CARÁCTER UNIVERSAL DE LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN

3.3.2.1. Lüdtke (1988) y Jiménez Juliá (1989) son dos exponentes de la defensa del carácter universal de las modalidades de la enunciación. Ambos, siguiendo en ello a Coseriu, las presentan como “categorías del hablar” que se comprueban en la actividad lingüística concreta, pero que se definen sin referencia a una lengua determinada ni a las categorías idiomáticas que las expresan.

Situándonos en una perspectiva general, parece bastante asumible que toda lengua podrá utilizarse para transmitir una información (declaración) y para solicitar del interlocutor una respuesta verbal (interrogación) o factual (apelación). Sin embargo, se comprueba fácilmente que las lenguas presentan otras muchas posibilidades comunicativas, con lo que la única forma de armonizar esta situación con la idea de que sólo existen tres modalidades es considerarlas casos particulares de estas últimas.

De la lectura del trabajo de Jiménez Juliá se deduce que la postulación del carácter universal de esas tres modalidades deriva de un análisis esquemático de la conducta humana y de la relación del hombre con sus congéneres por medio del lenguaje³⁰, pero de algún modo sobre esa tipología recae la sospecha de que con ella se está reflejando la situación de las lenguas que han recibido tradicionalmente una mayor atención por parte de los gramáticos, es decir, las lenguas occidentales.

Conviene aclarar que la universalidad de estas tres modalidades puede entenderse de dos maneras: o bien que todas las lenguas poseen única y exclusivamente esas tres clases de enunciados básicos, o bien que todas ellas presentan al menos esas tres categorías enunciativas, de modo que no se puede descartar que algunas añadan a esos tipos básicos otros distintos. La primera interpretación me parece discutible y refleja el prejuicio al que me he referido, la segunda la creo más ajustada a los hechos.

Vuelvo a insistir en que, desde una perspectiva exclusivamente nocional, la distinción entre declaración, interrogación y apelación resulta útil porque parece

³⁰ De manera similar opina Moreno Cabrera (1997: 189): los hombres utilizamos el lenguaje con el fin de modificar la conducta de nuestros semejantes. Hay dos tipos de modificación conductal: el físico y el psíquico. El primero consiste en provocar en el interlocutor una determinada acción. El segundo pretende provocar un cambio en el estado psíquico del interlocutor.

asentarse en tendencias muy generales de la conducta humana y, en consecuencia, puede servir de guía a la hora de realizar una tipología de las categorías enunciativas que las lenguas tienden a distinguir. Esto, sin embargo, no creo que sea razón suficiente ni para defender su carácter universal, ni para conceder, dentro de un estudio lingüístico, mayor validez a unas categorías que se definen en términos exclusivamente nomenclaturales.

Las modalidades de la enunciación han sido aquí presentadas como categorías lingüísticas. En concreto, como significados codificados³¹. Este hecho implica que en su determinación habrá que entrar a considerar los aspectos formales, que en una lingüística empírica tienen una preeminencia metodológica y cognoscitiva. Es bien sabido que la experiencia se formaliza y sistematiza de diversas maneras en las distintas lenguas, y en la medida en que esto es así, es previsible que todo lo relacionado con las intenciones básicas asociadas al lenguaje no sea una excepción.

De acuerdo con esto, lo único que se puede defender como universal es que las diversas lenguas dispondrán de algún tipo de recurso formal -de la naturaleza que sea³²- para marcar las intenciones comunicativas básicas que se asocian a los tipos de enunciados. Más discutible, por no decir rechazable, es que todas las lenguas se hayan ajustado, haciendo uso de sus propios medios formales, a esa distinción tripartita. Es previsible que ese fondo conceptual común pueda organizarse y estructurarse de modos distintos.

La consideración de las modalidades como valores sistemáticos de carácter general asociados a propiedades formales bien delimitadas tiene otra importante consecuencia: el número de tipos de enunciados ha de ser por fuerza bastante más reducido que el de ilocuciones o actos de habla que se expresan con ellos. En consecuencia, el que una lengua dada no disponga de una modalidad de enunciación formalmente definida no significa que esté incapacitada para expresar los actos de habla que se tienden a expresar mediante esa modalidad. Se trata de dos dimensiones interrelacionadas, pero autónomas.

En definitiva, todavía está por ver que la declaración, la interrogación y la apelación sean las tres formas de relación comunicativa más importantes y básicas. Además, cabe la posibilidad de que una lengua dada trate como categoría independiente e incompatible con las demás lo que desde un punto de vista nomenclatural se tendería a clasificar como una variante de alguna de las consideradas básicas.

Por ejemplo, Sadock y Zwicky (1985) se refieren a la situación del *hidatsa*, lengua que indica las diferencias de modalidad de enunciación por medio de varios tipos de partículas. En concreto, dispone de cinco con las que marca otros tantos valores³³ que en lenguas como el español, el francés, el inglés, etc., tendrían que expresarse mediante enunciados declarativos. Sadock y Zwicky destacan que estas cinco

³¹ Así también lo destaca Dik (1997b: 237), quien señala que las lenguas han codificado mediante recursos gramaticales ("sentence types") las ilocuciones o actos de habla básicos.

³² Puede consultarse Sadock y Zwicky (1985), Palmer (1986), Moreno Cabrera (1991, capítulo XXV).

³³ Palmer (1986: 70) recoge una cita de G. H. Matthews (*Hidatsa syntax*, Mouton, The Hague, 1965) donde se glosan los valores de estas cinco partículas, que son los siguientes: "el hablante sabe que la frase es verdadera", "el hablante cree que la frase es verdadera", "el hablante presenta lo que dice como si fuera de conocimiento general", "la información ha sido dicha por alguien al hablante y este no dispone de evidencia sobre su valor de verdad", "el hablante no sabe si la oración es o no verdadera".

partículas son incompatibles entre sí y no coaparecen con las que marcan otras clases de enunciados (*id.*: 166). Esto podría considerarse un buen argumento para tratarlos como cinco tipos independientes de enunciados³⁴. Por el contrario, si nos guiáramos por la situación del español, se deberían caracterizar más bien como variantes de una supuesta modalidad declarativa.

3.3.2.2. Con relación a este tema, Palmer (1986: 26) considera que este sistema ternario no tiene una clara justificación ni como categoría tipológica general, ni como categoría específica del lenguaje. En su trabajo se pueden encontrar ejemplos de sistemas muy complejos en los que por medio de variaciones en la flexión verbal, clíticos y partículas aparecen gramaticalizadas algunas distinciones que en otras lenguas sólo se pueden expresar léxicamente. Con todo, hay que tener en cuenta que normalmente esas distinciones se organizan en sistemas independientes cuyos miembros, siempre que no sean incompatibles semánticamente, pueden coaparecer. Por otra parte, no todas las distinciones corresponden a diferencias de modalidad de enunciación. Algunas de ellas expresan el tipo de apoyo evidencial, diferencias de tiempo gramatical, la irrealidad de la acción, etc. (*cf. id.*: 46 y ss.).

Sadock y Zwicky (1985) mantienen, en cierta medida, una posición de compromiso. Destacan que la mayoría de las lenguas coinciden en distinguir tres tipos básicos de enunciados (*declarative, interrogative, imperative*), pero, al mismo tiempo, reconocen que junto a las afinidades existen importantes diferencias. Las lenguas suelen divergir en la "especificidad de las funciones", es decir, en el hecho de que las funciones que algunas expresan con un solo tipo de enunciado, otras, en cambio, las distinguen formalmente. La cuestión que se plantea en estos casos, sin que los autores citados la resuelvan claramente, es saber hasta qué punto las categorías formalizadas por esas lenguas pueden ser tratadas como tipos de enunciados independientes. En caso de que aparezcan integradas en un mismo sistema y se encuentren en distribución complementaria, parece admisible que se vean como categorías plenamente autónomas.

Junto a las modalidades básicas, estos autores señalan varios "tipos menores". En ellos sitúan las exclamaciones, que relacionan con la modalidad declarativa, las imprecaciones y la expresión de un deseo. Se puede cuestionar la independencia de estas dos últimas categorías si se considera que la mayoría de las lenguas, según manifiestan los propios autores, carecen de índices especiales para marcar esos valores.

El punto de vista de Dik (1997b: 238-239) se relaciona con el de Sadock y Zwicky. Después de revisar siete lenguas muy distintas, llega a estas conclusiones:

- Todas cuentan con los tres tipos básicos (declarativo, interrogativo e imperativo).
- La mayoría de ellas disponen además de un tipo exclamativo independiente.
- Finalmente, también la mayoría presenta otros tipos (menores) con diversidad de funciones.

³⁴ No obstante, los citados autores (1985: 168), apoyándose en su uso y en su orden de aparición, prefieren tratarlos como variantes de un tipo declarativo más general.

También Zaefferer (1984) se interesa por el problema de las modalidades de la enunciación desde una perspectiva tipológica. Su metodología se resuelve en un procedimiento que va de la forma a la función. Partiendo de la comparación de varias lenguas sin relación de parentesco, se centra en los marcadores estructurales no léxicos de los que denomina "tipos de ilocución". Con ello pretende evitar "el que ciertos conceptos de función preconcebidos se impongan a las formas" (*id.*: 425). Como método de trabajo me parece irrefutable³⁵.

Según Zaefferer, las lenguas sólo distinguen estructuralmente unos pocos tipos ilocucionarios, mientras que el resto los marcan por medios léxicos o recurriendo a la situación de enunciación. Con relación a los primeros, sostiene (*id.*: 431) que los siguientes aparecen en *todas* las lenguas:

- Aseverativo (enunciativo).
- Erotético (interrogativo).
- Directivo (imperativo).
- Subaseverativo (dubitativo).
- Expresivo-S (exclamativo) (expresa sorpresa).

En cambio, estos otros aparecerían en sólo algunas:

- Expresivo-D (optativo) (expresa deseo).
- Directivo de primera persona de plural (propositivo).
- Aseverativo de oídas (citativo).
- Pseudoerotético (interrogativo retórico).
- Comprometiente (promisivo).

Sorprende que llegue a esta conclusión a partir del análisis de un repertorio muy limitado de lenguas, por lo que la validez de esta tipología me parece bastante dudosa. Por otra parte, se plantea la cuestión de hasta qué punto algunos de los tipos señalados (por ejemplo, el citativo, el interrogativo retórico, el dubitativo...) no pueden caracterizarse como variantes de otros más generales. De cualquier modo, hay que destacar que se guíe por el criterio formal y que huya en buena medida de conceptos preconcebidos.

3.3.2.3. En definitiva, el interés tipológico de la triple distinción básica me parece muy relativo³⁶. Los hechos indican que, a pesar de que hasta cierto punto esas modalidades configuran un núcleo básico, no faltan lenguas que establecen otras distinciones que pueden caracterizarse como categorías independientes. Incluso, enfocando la cuestión desde la perspectiva que me interesa -la del español-, la aceptación del sistema ternario está lejos de ser general habida cuenta de que en la mayoría de las clasificaciones de los enunciados por su modalidad se incluyen otros tipos -el exclamativo, el optativo y el dubitativo- cuyo estatuto categorial no está claro: ¿han de verse como modalidades independientes situadas en el mismo nivel jerárquico que la declaración, la interrogación y la apelación o, más bien, han de considerarse variantes actitudinales de los tipos más generales?

³⁵ Se debe insistir en la importancia que concede este autor al criterio formal, que utiliza hasta sus últimas consecuencias. Por ejemplo, sostiene, con relación al inglés, que los enunciados interrogativos totales (*Do you like Ronald Reagan?*) y los parciales (*Who likes Ronald Reagan?*) constituyen dos "tipos oracionales" distintos al no compartir ningún rasgo estructural. De modo similar piensa, para el caso del español, J. A. Martínez (1994: 93).

³⁶ Véase a este respecto la opinión matizada de Ruiz de Mendoza (1999: 126)

LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN Y EL ENFOQUE PRAGMÁTICO: COMPLEMENTARIEDAD FRENTE A ASIMILACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

4.1.1. Manteniéndome dentro de los límites de una lingüística inmanente, mis esfuerzos se han encaminado a caracterizar una unidad abstracta con función comunicativa, el enunciado lingüístico, y a distinguirlo del enunciado actualizado inserto en una situación particular de enunciación, el enunciado pragmático.

Dentro de esta perspectiva, las modalidades se conciben como significados codificados que, asociados a ciertos significantes de tipo prosódico y morfosintáctico, son los responsables de fijar la función propia del enunciado lingüístico: la comunicativa.

Se ha puesto igual empeño en separar claramente las modalidades de la enunciación, entendidas como valores comunicativos generales y abstractos que se pueden determinar sin referencia a ninguna situación de enunciación, de los actos de habla o fuerzas ilocutivas realizados por los enunciados pragmáticos. Se pretende así oponer un valor del sistema a un valor derivado de la actualización de un enunciado por parte de un hablante:

FUNCIÓN COMUNICATIVA	
+ abstracción	- abstracción
+ codificado	+/- codificado
modalidades de la enunciación	fuerzas ilocutivas
enunciado lingüístico	enunciado pragmático

Ciertamente, no se ha podido sino reconocer que la modalidad de la enunciación no permite por sí sola explicar la intencionalidad comunicativa real de un enunciado pragmático. Rechazado el planteamiento que hace corresponder biunívocamente una modalidad de la enunciación con cierta fuerza ilocutiva, no se puede, sin embargo, descartar por completo que existen pautas de relación, más o menos previsibles, entre el significado lingüístico del enunciado y las fuerzas ilocutivas que realiza al actualizarse.

4.1.2. El objetivo de mantener una separación conceptual entre las modalidades y los actos de habla se enfrenta al menos a dos dificultades:

-En primer lugar, falta todavía por concretar el valor semántico de las modalidades de la enunciación. No basta con ofrecer simplemente una caracterización negativa diciendo lo que no son ("no son actos de habla").

-En segundo lugar, este punto de vista choca frontalmente con una línea de pensamiento ya muy asentada que, a grandes trazos, se podría resumir en estos dos puntos:

1. Cada tipo formal de enunciado codifica un acto de habla básico o prototípico:

TIPO DE ENUNCIADO	ACTO DE HABLA LITERAL
enunciado declarativo	aserción
enunciado interrogativo	petición de información
enunciado imperativo	imposición de un mandato

2. A veces, el acto de habla que cumple el enunciado al usarse no se corresponde con el previsto por su forma, sino que realiza otro distinto que a través de un proceso deductivo se deriva a partir del literal -es el caso de interrogaciones que asertan, declaraciones que ordenan algo, etc.-. Se entra así en el dominio de los actos de habla indirectos (cf. Searle 1975 [1977]).

Para abordar estas cuestiones con ciertas garantías, resulta imprescindible separar los valores codificados que resultan de las correspondencias que el sistema establece entre significantes y significados de aquellos otros que nacen al integrarse los mensajes lingüísticos en situaciones concretas. Si aquellos son fijos, estables, estos son cambiantes y están sujetos a negociación. Por otra parte, aunque dejo para más adelante la caracterización de cada modalidad, espero que ello no sea óbice para que se aprecie que resulta más eficaz, rentable y coherente presentar las modalidades como valores intencionales de carácter general que como actos de habla concretos.

Un ejemplo será suficiente para percibir la importancia de todo esto. Si se hace abstracción de cualquier situación particular de uso, no hay problema en establecer que *Tengo hambre* es un enunciado declarativo con el que el hablante describe un hecho que considera verdadero. Ahora bien, el mismo enunciado lingüístico puede utilizarse con diversas intenciones comunicativas que sobrepasan con creces los límites de lo que transmite aplicando las reglas del código. Entre otras cosas, quizás el hablante sólo pretenda informar a su interlocutor de cómo se siente, pero puede ocurrir también que proponga ese enunciado como una justificación de su comportamiento (por ejemplo, si el hablante está buscando algo en los armarios de la cocina y el interlocutor se extraña de ello), o que, a modo de petición indirecta, lo utilice con la intención de que su interlocutor actúe de tal manera que satisfaga sus deseos de comer. Cada interpretación sólo será relevante en una determinada situación y siempre surgirá como respuesta a la pregunta "¿Qué ha querido decir el hablante cuando ha dicho *Tengo hambre?*".

4.1.3. La clave está en la diferencia entre *decir* y *querer decir*. Con estas dos expresiones se compendia la distinción entre lo que se transmite de forma codificada

y el sentido global que aporta el enunciado actualizado y, de alguna manera, se están nombrando los objetos de estudio de dos disciplinas complementarias:

-Una de carácter formal que estudia unidades abstractas sin tomar en consideración los usuarios ni las circunstancias en las que se desenvuelve el acto de habla. A esta disciplina sólo le interesa el significado en cuanto valor asociado arbitrariamente a un componente formal. Estoy hablando de la Semántica.

-Otra que, tomando como punto de partida la anterior, se centra en los principios que regulan el uso e interpretación de los enunciados en situaciones concretas. Me refiero, evidentemente, a la Pragmática¹. Esta se interesa por los valores denotativos e intencionales que están en función no sólo del significado codificado sino también de factores ligados a la situación y el contexto. La consideración conjunta de todos estos elementos desencadena en la mente del intérprete un proceso inferencial que le lleva, entre otras cosas, a plantear una hipótesis sobre la intención comunicativa real del hablante².

Como usuarios de la lengua, disponemos de una asombrosa capacidad para deducir, a partir del mensaje literal -la información codificada- y las coordenadas enunciativas en las que se transmite, la verdadera intención comunicativa del hablante. El significado del enunciado lingüístico y la interpretación del enunciado pragmático pueden variar de forma considerable, llegando a veces a ser totalmente contrarios. Este es el caso de la antífrasis o ironía:

No te preocupes y sigue pisándome por enésima vez el pie que me acaban de operar.

Sin embargo, no hace falta acudir a esta clase de ejemplos, ni siquiera a las indirectas o insinuaciones -mensajes que son más pertinentes por lo que dan a entender que por lo que dicen- para apreciar el desajuste que se da entre la información literal y lo que de hecho se comunica. Todo enunciado, por sencillo y transparente que pueda parecer, exige al destinatario superar la seguridad del código y arriesgarse a hacer una serie de elecciones que quizás estén equivocadas.

Cualquier hablante del español accede al significado lingüístico de un enunciado como *Los libros son muy caros*, pero su interpretación será incompleta y fallida, y no podrá determinar la intención que se esconde tras esa aserción, ni calificar esta como verdadera o falsa, si previamente no logra asignar una denotación a la expresión definida "los libros" (¿son todos los libros o un conjunto concreto de ellos?) y especificar con relación a qué y para quién resultan muy caros. Estas son tareas que el intérprete cumplimenta inferencialmente apoyándose en la información codificada y la situación. Una vez realizadas, aún le quedaría por establecer, de nuevo inferencialmente, la intencionalidad comunicativa con que el hablante estaba usando ese enunciado: ¿será una justificación?, ¿un reproche?, ¿una excusa?...

Es ya un lugar común aceptar que el uso del lenguaje no se puede reducir a la unión complementaria entre codificación y descodificación. La comunicación no es un proceso unidireccional en el que un emisor que desea transmitir un mensaje lo codifica primero según las convenciones de un código que comparte con el destina-

¹ Como obras de introducción a la Pragmática pueden consultarse Leech (1983), Levinson (1983 [1989]), Reyes (1990b), Reyes (1995), Mey (1993 [1994]), Escandell (1993), Gutiérrez Ordóñez (1996), Green (1996), Yule (1996)

² Sperber y Wilson (1986 [1994]) ofrecen, con su teoría de la relevancia, un modelo teórico de los procesos inferenciales que intervienen en la interpretación de los enunciados.

rio; seguidamente, lo envía a través de un canal en forma de señal física que llega al receptor, quien, a su vez, apoyándose en el mismo código, lo asocia a la idea a la que convencionalmente está unida, que no es otra que la que el emisor tenía intención de transmitir. Como han establecido Sperber y Wilson (1986 [1994]), los procesos comunicativos de los humanos por medio del lenguaje son un compendio armónico entre, por una parte, codificación y descodificación -asiento de la información literal- y, por otra, ostensión e inferencia³ -ámbito de los contenidos pragmáticos-. Además, lejos de ser lineales y previsibles, a veces están sometidos a todo tipo de avatares como, por ejemplo, los que tienen su origen en que el hablante haya sobrevalorado las posibilidades del interlocutor. Puede ocurrir que a este le falten las claves que le permitan llegar a la interpretación adecuada y que, en consecuencia, sea incapaz de reconstruir la trayectoria inferencial que el hablante había establecido entre el significado del enunciado lingüístico y la interpretación final del enunciado pragmático.

4.1.4. Es evidente, por tanto, que el conjunto de *toda la información comunicada* por el enunciado pragmático se organiza en varios estratos de significación.

A este respecto, conviene referirse al trabajo de Strawson (1970), quien distingue tres tipos:

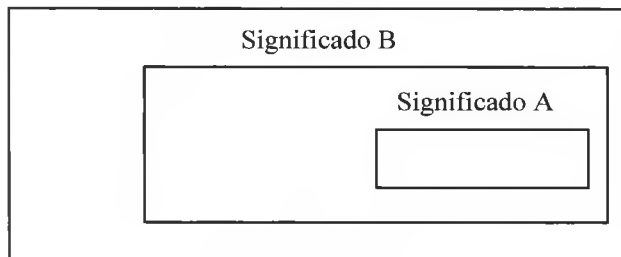
-*Significación A*: la significación lingüística que se establece aplicando el código sobre el mensaje.

-*Significación B*: la significación lingüística acompañada de la significación referencial (se identifica la denotación de las expresiones referenciales).

-*Significación C*: la significación completa que resulta de sumar a la significación B la intencionalidad o fuerza ilocutiva con que se utiliza el enunciado, pero también la información implicada o sugerida que no se deriva estrictamente de la significación B.

Se establece así un recorrido envolvente que va de lo general y abstracto a lo particular y concreto. De este modo, el significado lingüístico se puede analizar y comprender sin entrar a considerar el significado referencial ni el ilocutivo. En cambio, el significado referencial, aunque puede abordarse al margen del ilocutivo, ha de establecerse en función del lingüístico. Finalmente, el significado ilocutivo exige tomar en consideración tanto el referencial como el lingüístico:

Significado C



³ En este caso. "La comunicación se realiza por medio de índices que el comunicador proporciona con el fin de que el destinatario pueda inferir sus intenciones" (Sperber y Wilson 1986 [1994]: 38).

Siguiendo a Gutiérrez Ordóñez, se utilizará el término *sentido* para referirnos a “la totalidad de contenidos que se transmiten en una comunicación concreta” (1981: 116). Engloba todas las dimensiones significativas que aparecen en un acto de discurso, tanto si están ligadas al significado lingüístico como si se trata de aportaciones derivadas del contexto o la situación. No es una unidad lingüística, sino de uso o pragmática y se puede equiparar al significado C del filósofo inglés.

Sin duda, el sentido es un precipitado de componentes heterogéneos, pero con independencia de cuál sea la naturaleza de estos, dentro de él la oposición fundamental se verifica entre la *información codificada* o *significado lingüístico*, que se establece sin referencia a ninguna situación de enunciación particular, y la *información no codificada*, que tiene su origen en el hecho de que un hablante concreto actualice, con una determinada intención, un enunciado en ciertas coordenadas espacio-temporales.

Tal como se plantea la distinción entre la información codificada y la no codificada no ha de verse sino como una herramienta teórica con la que el lingüista pretende ofrecer un modelo de cómo los hablantes interpretan los enunciados reales. Evidentemente, sólo en ese plano abstracto y teórico es posible deslindar ambas categorías de significación, porque a la hora de interpretar un enunciado las dos operan conjuntamente: la información no codificada presupone, aunque en algunos casos sea sólo para negarla, la lingüística o codificada, y aquella se calcula necesariamente a partir de esta.

Se puede plantear la interpretación de los enunciados como un proceso en el que intervienen de modo complementario dos componentes que O. Ducrot (1984 [1986]: 18) denomina “componente lingüístico” y “componente retórico”. El primero es el responsable de asignar al enunciado su significado codificado. El otro se encargaría de calcular a partir de este la significación efectiva que el enunciado asume en unas circunstancias concretas.

El trabajo del componente retórico se concreta en varias tareas:

-Primeramente, dado que el significado se plantea como una función incompleta, especifica el valor de los argumentos y se obtiene así el significado referencial. También se determina el acto de habla cumplido (*cf.* Ducrot 1979: 32), siempre que no aparezca en forma de sobreentendido⁴. Es decir, ante un ejemplo como:

Por favor, acércamela

se establecería la referencia del átono pronominal y se interpretaría el enunciado como una petición de hacer algo

-Cuando se manifiesta como un sobreentendido, como ocurre en la segunda intervención de este diálogo que ha de entenderse como una negativa:

⁴ Los sobreentendidos son inferencias pragmáticas que no están implicadas de modo necesario por lo que se dice y, en consecuencia, no forman parte del significado codificado. El oyente los calcula a partir de la información lingüística del mensaje y de otras informaciones tomadas del contexto y la situación (*cf.* Ducrot 1984 [1986]). Un sobreentendido es, por ejemplo, lo que se genera cuando una madre al decir a su hijo pequeño que está viendo la televisión “Son las once”, le da a entender que tiene que irse a la cama. El mismo enunciado, utilizado en otras situaciones, puede dar lugar a otros muchos sobreentendidos completamente distintos, lo cual pone de relieve su naturaleza no codificada y su dependencia de la situación de comunicación. En la literatura pragmática, los sobreentendidos serán conocidos a partir de Grice (1975) con el nombre de *implicaturas*.

-¿Nos quedamos un poco más?

-Son las doce. Mañana tengo que madrugar

tras fijar el significado referencial, el componente retórico vuelve a intervenir para dar lugar a diversos "efectos de sentido" que tienen su origen en la aplicación de una serie de principios pragmáticos (las "leyes del discurso") que, salvo que haya motivos para pensar lo contrario, se supondrá que son respetados por el hablante. El recurso a las leyes del discurso permite mantener el valor explicativo de la significación lingüística del enunciado sin sobrecargarla con todos los matices que surgen al realizar un acto de enunciación (Ducrot 1979: 26), lo cual simplifica considerablemente las explicaciones semánticas⁵.

4.1.5. La respuesta de B al ofrecimiento de A del siguiente diálogo me permitirá ejemplificar los diversos estratos significativos que hacen de ella una intervención coherente por su sentido pragmático a pesar de que las palabras de B no contestan de modo directo a la pregunta planteada por A:

A: ¿Te apetece un cigarro?

B: Ya hace un mes que he tenido que dejar de fumar

INFORMACIÓN CODIFICADA

En lo que se refiere a la información codificada, hay que establecer una primera oposición entre la comunicación explícita y la implícita⁶ que, aunque presente, queda en un segundo plano. Perceptivamente, la primera correspondería a la figura, y la segunda al fondo.

Información codificada explícita

1. Un primer estrato de significación lingüística codificada corresponde a la transmitida léxica y morfológicamente por el esquema sintagmático. En este caso concreto, se hace referencia al hecho de que el hablante ya hace un mes que ha tenido que dejar de fumar. Desde la perspectiva de las *modalidades del enunciado*, este mensaje aparece bajo el campo de incidencia de una modalidad de tipo radical o deóntico que expresa obligación.

2. La modalidad declarativa aparece asociada a un contorno melódico descendente y es la responsable de indicar que el hablante asume como verdadera la información que está transmitiendo a su interlocutor. Esta modalidad es una primera orientación sobre la intención comunicativa del hablante. En este caso concreto, comunica al oyente que su enunciado ha de entenderse como una aserción referida a un cierto estado de cosas, pero nada dice sobre por qué y para qué se plantea tal aserción.

⁵ Las dos tareas en las que se divide el trabajo del "componente retórico" vienen a coincidir, a grandes rasgos, con lo que desde la perspectiva de la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson (1986 [1994]) consiste en determinar las *explicaturas* (fijar el significado referencial, eliminar ambigüedades, etc.) y las *implicaturas* (sobreentendidos pragmáticos).

⁶ "Nuestros mensajes son como icebergs, en los que gran parte de lo que se comunica se halla sumergido, oculto y donde sólo afloran a la superficie algunos aspectos. El mundo de lo implícito posee una importancia capital en nuestras comunicaciones" (Gutiérrez Ordóñez 1996: 30).

Información codificada implícita

Se incorpora al enunciado bajo la forma de un *presupuesto* cuya veracidad es condición previa para la veracidad de lo que se comunica explícitamente. En el ejemplo que se está comentando, sólo tiene sentido que el hablante diga lo que dice si realmente *antes* fumaba. En caso contrario, sería una afirmación absurda e incoherente. Los presupuestos se caracterizan por ser contenidos implícitos codificados, de modo que son fijos e independientes del contexto. En este enunciado, el presupuesto anterior se obtiene a partir de la presencia de los términos *ya* y *dejar de*, y en ello no tiene ningún peso el que se utilice en una u otra situación. Los presupuestos forman parte de la información conocida y este hecho determina que su presencia quede en un segundo plano que, sin embargo, resulta trascendental en el desarrollo coherente de los intercambios comunicativos⁷.

INFORMACIÓN NO CODIFICADA

Información no codificada explícita

A este nivel pertenece el significado referencial. Como es sabido, el lenguaje, en virtud de su función denotativa, tiene la capacidad de identificar entes concretos, reales o ficticios. La denotación o referencia de una expresión definida depende tanto de su significado lingüístico como de la situación en que se use. Por ejemplo, la referencia exacta de la expresión "hace un mes" estará en función del momento en que se actualice el enunciado en la que aparece.

Por otra parte, en este nivel también se trata de especificar y concretar la información codificada del enunciado lingüístico. En el ejemplo que es objeto de nuestro análisis, aparece la perifrasis modal "tener que", cuyo significado se adscribe a la idea de obligación. Pero nada en él se nos dice sobre la naturaleza de esa obligación, que puede ser moral, determinada por las circunstancias, o de cualquier otro tipo. Esto sólo se puede establecer apoyándose en la situación de enunciación y en otras informaciones previas de que se disponga.

En líneas generales, la información codificada del enunciado lingüístico aporta simplemente un esquema de proposición que, al ser actualizado en un determinado acto de habla, tiene que concretarse, especificarse y enriquecerse, a través de medios pragmáticos, hasta culminar en una proposición completa a la que ya se le puede asignar un valor de verdad⁸.

Información no codificada implícita

Con ella se entra en el dominio de los sobreentendidos, es decir, las inferencias pragmáticas que se deducen a partir de la información que se comunica ex-

⁷ Para la distinción entre sobreentendidos y presupuestos puede consultarse Ducrot (1984 [1986]) y Gutiérrez Ordóñez (1989: 60-63).

⁸ Dentro de la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson 1986 [1994]), se denomina *explicaturas* a los desarrollos de las representaciones semánticas abstractas que involucran diversos procesos inferenciales que tienen por objeto la determinación de una forma proposicional completa. Una explicatura es por tanto el resultado de la combinación de rasgos lingüísticamente codificados y de rasgos contextualmente inferidos.

plícitamente y de la que el oyente recupera de la situación de enunciación⁹. Los sobreentendidos no son fijos, ni estables. El mismo enunciado lingüístico en función de las circunstancias en las que se actualice podrá generar distintos sobreentendidos.

El que esta clase de inferencias pragmáticas no estén codificadas ni sean explícitas no merma un ápice su importancia y peso en el desarrollo de los intercambios comunicativos. Se plantea así la cuestión de cómo es posible que el hablante codifique sólo una pequeña parte de lo que quiere decir y cómo puede su interlocutor llegar a una interpretación satisfactoria a partir de unas indicaciones tan parciales. Precisamente, en el ejemplo que nos ocupa, la respuesta explícita de B no responde directamente al ofrecimiento de A, y actúa como punto de partida para que A deduzca un sobreentendido que ilocutivamente funciona como un rechazo de su ofrecimiento.

Este rechazo en forma de sobreentendido resulta necesario para reconstruir la coherencia de la respuesta de B y difícilmente este podría decir que no ha querido darlo a entender. A su lado, pueden surgir otras informaciones insinuadas que sin ser tan decisivas enriquecen, sin embargo, el mensaje. Por ejemplo, el oyente podría suponer que el hablante ha estado últimamente enfermo, que se ha dejado convencer por su médico, que es una persona preocupada por su salud...¹⁰

Más allá de la oposición entre lo codificado y lo no codificado, hay que poner de relieve que, tanto si es una información dada convencionalmente por medios lingüísticos como si depende de diversos tipos de inferencias, en ambos casos se trata de información intencional que el hablante ha transmitido precisamente con la idea de que su interlocutor la reconozca como tal. El enunciadore puede dar a conocer, de forma más o menos accidental e inconsciente, informaciones que no pretendía comunicar: por el simple hecho de hablar puedo revelar mi procedencia geográfica, mi origen social, mi estado de ánimo, etc., aunque no sea consciente de ello. Bien es cierto que de un modo calculado el hablante a veces aprovecha para transmitir como si fuera no intencional una información que de hecho sí ha querido que trascendiera.

4.2. EL LENGUAJE COMO ACCIÓN: EL DESARROLLO DE LA TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA

En este apartado me voy a ocupar de la aparición de los conceptos de “enunciado performativo” y de “acto de habla” con el objeto de ver en qué medida se relacionan y se solapan con el de “modalidad de la enunciación”.

Aunque la noción de enunciado performativo tiene su origen en la filosofía del “lenguaje ordinario”, en concreto en el pensamiento de Austin, ya en una fecha temprana, la Lingüística, con los trabajos de Benveniste, se ocupó de ella. Resulta así

⁹ Un sobreentendido o implicatura no es, según la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson 1986 [1994]), un desarrollo de la forma lógica de un enunciado, sino un supuesto que se deduce a partir de la información explícita y de otros supuestos contextuales.

¹⁰ En la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson 1986 [1994]), se insiste en que no todas las implicaturas tienen la misma fuerza: unas están plenamente determinadas porque son imprescindibles para mantener la relevancia de un enunciado (como ocurre aquí con el rechazo comunicado por B) y el hablante es responsable de su veracidad; otras, en cambio, sólo se manifiestan muy débilmente.

interesante observar en qué contrastan el análisis lingüístico del autor francés y el filosófico de Austin.

La obra fundamental de este filósofo, con el expresivo título de *How to Do Things with Words*, representa el descubrimiento de una dimensión factual en el lenguaje: hablar no se puede reducir a transmitir información, pensamientos. También es una forma de acción, de realizar actos. Esto le lleva, primero, a postular el concepto de enunciado performativo y, posteriormente, tras apreciar esa dimensión en todo tipo de enunciado, a desarrollar la teoría de los actos de habla y la noción de fuerza ilocutiva. Los trabajos de Searle sistematizan y amplían los planteamientos de Austin.

4.2.1. E. BENVENISTE

Benveniste¹¹ se centra en los enunciados performativos, todavía sin darles ningún nombre en concreto, al analizar los cambios que la subjetividad instaurada por el pronombre de primera persona provoca en el discurso. Algunos verbos que denotan "un acto individual de alcance social" presentan la peculiaridad de que al utilizarse en primera persona del presente no describen ese acto. Antes bien, su enunciación equivale a su cumplimiento:

(...) *yo juro* es una forma de valor singular, por cargar sobre quien enuncia *yo* la realidad del juramento (...). La enunciación *yo juro* es el acto mismo que me comprometo, no la descripción del acto que cumplo (Benveniste 1966 [1980]: 186).

Esto se debe no tanto al significado del verbo como a la subjetividad ligada al pronombre *yo* porque, en efecto, si enunciar *yo juro* supone realizar un juramento, decir *él jura* no es más que una descripción de ese acto (*cf. ibid.*).

En un trabajo posterior, Benveniste ya confronta sus propios puntos de vista con los de Austin, a quien critica que después de plantear la distinción entre los enunciados constatativos y los performativos, se dedique a diluirla en el concepto más general de "acto ilocutivo". Él, por el contrario, la considera una distinción viable que se sustenta en un hecho de lengua y sus esfuerzos se encaminan entonces a precisar la noción de enunciado performativo (*cf. id.*: 193-195).

A su juicio, un enunciado es performativo si se verifican las condiciones que lo "autentican como acto"¹² y si de algún modo nombra o menciona el acto que se

¹¹ Parece que la reflexión de Benveniste en torno a los enunciados performativos es independiente de la de Austin. En un primer trabajo ("De la subjetividad del lenguaje", de 1958) no hace ninguna referencia al filósofo oxoniense, ni utiliza la denominación de "performativo". Sin embargo, en otro trabajo ("La filosofía analítica y el lenguaje", de 1963) ya se refiere de forma explícita, para criticarlo, al análisis que Austin hace de las expresiones performativas. La obra póstuma de este autor -*How to Do Things with Words*- es del año 1962, por lo tanto, posterior al primer artículo de Benveniste, pero hay pruebas de que Austin trabajaba ya en la noción de enunciado performativo desde los años cuarenta del siglo XX (véase el prólogo de Carrió y Rabossi en la traducción al español de la Editorial Paidós, pág. 29).

¹² Los enunciados performativos sólo tienen existencia como actos de autoridad. Cualquiera puede decir "Declaro la movilización general", pero únicamente resultará efectivo si lo dice quien lo tiene que decir.

realiza al enunciarlo¹³. El acudir al “resultado obtenido” le parece el origen de la confusión que lleva a equiparar, por ejemplo, el enunciado imperativo *Ven* con el enunciado performativo *Te ordeno que vengas*. Los dos, evidentemente, pueden mover al oyente a un mismo comportamiento, pero sólo es performativo el que menciona el acto mismo que se ejecuta al enunciarlo, es decir, *Te ordeno que vengas*. Sostener lo contrario representa, en su opinión, caer en la “ilusión” performativa.

4.2.2. J.L. AUSTIN: ENUNCIADOS PERFORMATIVOS/ENUNCIADOS CONSTATATIVOS

4.2.2.1. La obra de Austin, aunque escasa y en su mayor parte póstuma, ha ejercido una decisiva influencia en el desarrollo de la pragmática lingüística. Este autor es uno de los máximos representantes de la llamada “filosofía del lenguaje ordinario”, acercamiento teórico que supone una revalorización de las lenguas naturales frente a los lenguajes formales. En contra del prejuicio de que están llenas de imperfecciones, resultan ambiguas y no se prestan bien a una tarea de formalización, el filósofo de Oxford destaca que son herramientas bien adaptadas a los usos cotidianos que el tiempo se ha encargado de ir mejorando (cf. Austin 1970 [1975]: 177).

En el terreno de la filosofía del lenguaje, Austin se sitúa en la línea abierta por el último Wittgenstein, el de *Philosophical Investigations*, donde proclama el conocido principio de que “el significado de una palabra es su uso en el lenguaje” y donde desarrolla su teoría de los “juegos lingüísticos”.

4.2.2.2. Austin advierte que existen enunciados que, pese a su apariencia de aserciones, se utilizan no tanto para *describir algo*, una circunstancia externa, como para *hacer algo*: su enunciación equivale al cumplimiento de un acto (1962 [1982]: 46):

Bautizo este barco “Queen Elizabeth”

Lego mi reloj a mi hermano

Quedan así contrapuestos los enunciados *constatativos* -describen un hecho, son verdaderos o falsos- y los enunciados *performativos* -no describen nada, carecen de valor de verdad y se usan para llevar a cabo ciertas acciones más o menos rituales o convencionales.

A partir de aquí se entrega a la tarea de precisar la noción de enunciado performativo y lo hace en dos frentes: especificando las “condiciones de éxito” y determinando sus propiedades gramaticales.

4.2.2.3. Por lo general, no bastará con pronunciar unas palabras para que *decir* sea *hacer*. Para que esto ocurra, deben pronunciarse en las circunstancias apropiadas. Además, los participantes de ordinario tienen que realizar determinadas acciones y albergar ciertas intenciones y pensamientos (cf. *id.*: 49).

A los enunciados performativos no se les aplican los valores *verdadero/falso*, sino los de *éxito/fracaso* porque están sujetos a ciertas convenciones sociales que, si no se cumplen, hacen que el acto resulte fallido (*id.*: 56):

¹³ Los enunciados performativos se caracterizan también por ser *sui-referenciales*, es decir, se refieren a una realidad que ellos mismos constituyen al actualizarse en las circunstancias apropiadas (Benveniste 1966 [1980]: 194).

A1) Tiene que haber un procedimiento convencional aceptado, que posea cierto efecto convencional, dicho procedimiento debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias. Además,

A2) en un caso dado, las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas para recurrir al procedimiento particular que se emplea.

B1) El procedimiento debe llevarse a cabo por todos los participantes en forma correcta, y

B2) en todos sus pasos.

El incumplimiento de estas condiciones de éxito da lugar a diversos tipos de *infortunios*¹⁴.

Junto a ellas, existen otras que hacen referencia al hecho de que algunos procedimientos (por ejemplo, *prometer*, *jurar*, etc.) implican en quien los usa ciertos sentimientos o intenciones, o conllevan la realización de una acción futura por parte de alguno de los participantes. Por ejemplo, si prometo algo a alguien, doy a entender que tengo la intención de cumplir lo que prometo. En caso contrario, estaría realizando una promesa insincera.

Pese a todo, no se puede establecer una separación neta entre los enunciados asertivos y los performativos si únicamente se postula que los primeros son verdaderos o falsos, mientras que los segundos fracasan o tienen éxito.

En primer lugar, no parece que los enunciados performativos sean tan independientes de las nociones de verdad y falsedad: para que una expresión performativa tenga éxito, resulta a veces necesario que ciertos enunciados sean verdaderos (*id.*: 88).

En segundo lugar, algo parecido ocurre a los enunciados asertivos respecto a la noción de infortunio: quien afirma que *El gato está sobre el felpudo* sin creer que el gato está sobre el felpudo está siendo tan insincero como quien realiza una promesa sin tener la intención de cumplir lo prometido (*id.*: 93).

Como consecuencia de todo esto, Austin plantea, todavía con gran tiento, que quizás no hay tanta diferencia entre las aserciones y los enunciados performativos (*id.*: 95). Sin embargo, antes de dar el paso definitivo, prueba otra vía que consiste en intentar averiguar si existen criterios gramaticales precisos que permitan decidir si estamos ante un enunciado performativo o ante uno constatativo.

4.2.2.4. Los ejemplos paradigmáticos de enunciados performativos se caracterizan por contener un verbo en primera persona del singular del presente de indicativo en voz activa:

Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo

Prometo acatar las leyes

Estos verbos presentan una asimetría entre el uso en primera persona del presente, que supone el cumplimiento de un acto, y el uso con otras personas y tiempos, que son meras descripciones.

¹⁴ Para algunos ejemplos de infortunios sacados de la literatura, puede consultarse Gutiérrez Ordóñez (1996: 25-26).

Sin embargo, no es una condición necesaria ni suficiente el que aparezca un verbo en primera persona del presente de indicativo en voz activa para que se tenga un enunciado performativo. Los ejemplos:

Se advierte a los pasajeros que crucen la vía sólo por el puente (el inglés utiliza la pasiva: *Passengers are warned to cross the track by the bridge only* (id.: 100))

Se declara abierta la sesión

son enunciados performativos en la medida en que su enunciación equivale a la realización del acto que se nombra en ellos (advertir, declarar abierta la sesión).

Por otra parte, se tiene que los verbos que aparecen en los enunciados performativos prototípicos pueden usarse en primera persona del presente de indicativo de la voz activa sin que ello dé como resultado una expresión performativa. Este es el caso de las acciones habituales:

Prometo únicamente cuando me propongo cumplir con mi palabra (id.: 108) o en “usos históricos”:

Y entonces, tras meditarlo bien, recurro la sentencia ante el Supremo

Finalmente, se aprecia lo inviable del intento de caracterizar una estructura gramatical como propiamente performativa cuando se repara en que un mismo acto, por ejemplo, ordenar a alguien que cierre la puerta se puede realizar diciendo tanto *Te ordeno que cierres la puerta* como *Cierra la puerta*, o incluso recurriendo en las circunstancias apropiadas a la frase nominal *¡La puerta!* (cf. id.: 102).

La diferencia entre *Culpable* y *Le declaro culpable*, o la que hay entre *Estaré allí* y *Le prometo que estaré allí* (id.: 113) es, según Austin, la diferencia entre un *performativo primario* y un *performativo explícito*. Este último tipo de enunciado indica de forma explícita cuál es el acto que se realiza al emitirlo. Si alguien dice *Estaré allí*, siempre será posible preguntarse, a no ser que las circunstancias de enunciación lo aclaren, si está o no haciendo una promesa. Por el contrario, si dice *Prometo que estaré allí*, no hay lugar para tal incertidumbre y difícilmente el enunciador podría negar que la ha hecho.

Otros recursos que se utilizan para realizar un acto por medio del lenguaje son: el modo verbal, la entonación, adverbios y frases adverbiales, partículas conexas, elementos que acompañan a la expresión (gestos y otras acciones no verbales), las circunstancias de enunciación (cf. id.: 118-120). Todos estos procedimientos, a diferencia de los performativos explícitos, presentan el inconveniente de la indeterminación de su significado y no garantizan que el interlocutor, aun comprendiendo perfectamente lo que *significa* el enunciado, perciba cuál es el acto que el hablante quiere realizar.

En definitiva, no existe un criterio gramatical preciso que permita separar con claridad los enunciados performativos de los constatativos. La distinción entre estas dos categorías de enunciados parece desvanecerse. La existencia de los performativos implícitos o primarios sugiere que todos los enunciados, con independencia de cuáles sean sus características formales, contienen una dimensión factual. Todos los enunciados, incluidos los asertivos o descriptivos, representan el cumplimiento de un acto. De algún modo, decir algo es siempre en sí mismo una manera de hacer.

4.2.2.5. A partir de esta hipótesis más amplia, propone distinguir en toda enunciación tres tipos de actos:

-El *acto locutivo* consiste en producir, conforme a las reglas de un código, un mensaje lingüístico al que se le acaba asignando una referencia¹⁵.

-El *acto ilocutivo* es el que se realiza *al* decir algo: preguntar, aseverar, prometer, advertir, reprochar, etc. Se refiere, por tanto, a los valores intencionales que cumplimos cuando usamos nuestros enunciados en ciertas circunstancias. No se puede confundir el acto ilocutivo que realizamos al emitir un enunciado, esto es, su *fuerza ilocutiva* con su significado [significado lingüístico + significado referencial] (*id.*: 144). Se puede entender perfectamente el significado lingüístico y el referencial de un enunciado y, pese a todo, no comprender en qué sentido se debe tomar (como una orden, un ruego, una amenaza, etc.). Los actos ilocutivos están sujetos a convenciones de carácter social.

-El *acto perlocutivo* se refiere a los efectos o consecuencias que las palabras del hablante tienen sobre su interlocutor. Hablamos para tranquilizar, convencer, desanimar, alegrar, herir... Los actos perlocutivos no están regidos ni por convenciones lingüísticas ni por convenciones sociales y varían claramente en función de la persona a la que nos dirigimos. Por ejemplo, un mismo enunciado interpretado como una amenaza a uno lo atemoriza, a otro lo irrita y a otro, probablemente, lo deja indiferente. Los actos perlocutivos no se pueden confundir con las consecuencias directas ligadas a los actos ilocutivos (*id.*: 146).

4.2.3. J. SEARLE

4.2.3.1. LA TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA

Para Searle, "hablar un lenguaje es tomar parte de una forma de conducta gobernada por reglas" (1969 [1980]: 25). Concretando un poco más, hablar un lenguaje consiste en realizar cosas tales como:

- a) emitir unas palabras (*actos de emisión*)
- b) referir y predicar (*actos proposicionales*)
- c) asertar, preguntar, prometer, etc., (*actos ilocutivos*)

De acuerdo con esto, en la estructura semántica de toda "oración" hay que diferenciar dos componentes que no siempre aparecen separados en su estructura sintáctica: un indicador proposicional y un indicador de fuerza ilocutiva. Este último muestra cómo ha de tomarse la proposición, cuál es la fuerza ilocutiva del enunciado

Conforme a esta bipartición de la estructura semántica de las "oraciones", todo acto ilocutivo se representará del siguiente modo:

$F(p)$

Donde "F" toma como valores los distintos indicadores de fuerza ilocutiva y "p" las expresiones que representan proposiciones.

¹⁵ Según Austin (octava conferencia de *How to Do Things with Words*), el acto locutivo está formado por otros tres: un acto fonético, un acto fático y un acto rético. El primero, el acto fonético, consiste en la simple emisión de ciertos sonidos. El acto fático se realiza cuando esa secuencia de sonidos constituye una frase hecha según las reglas gramaticales y el vocabulario de una lengua. Finalmente, el rético implica usar esas frases gramaticales con un sentido y una referencia más o menos precisos.

Al igual que Austin, Searle intenta precisar cuáles son las condiciones “necesarias y suficientes” que posibilitan la realización de un acto de habla concreto (1969 [1980], capítulo III):

-(I) CONDICIONES INICIALES: Son los requisitos previos que hacen posible una comunicación lingüística “seria y literal”.

-(II) CONDICIONES DE CONTENIDO PROPOSICIONAL: Las características que debe reunir la proposición que se expresa en un acto de habla.

-(III) CONDICIONES PREPARATORIAS: Son las que hacen que tenga sentido realizar el acto ilocutivo. Searle las caracteriza como las “*sine quibus non*”.

-(IV) CONDICIONES DE SINCERIDAD: Especifican el estado psicológico del hablante.

-(V) CONDICIONES ESENCIALES: Determinan el tipo de acto realizado. El cumplimiento de un acto ilocutivo compromete a quien lo ejecuta asumir ciertas creencias e intenciones.

-(VI) CONDICIONES DE SIGNIFICADO: El reconocimiento por parte del oyente de que el hablante tiene la intención de producir un determinado efecto ilocutivo ha de basarse en el significado convencional de la expresión lingüística que utilice¹⁶.

Las condiciones (I) y (VI) se aplican de manera general a todos los actos ilocutivos. Apoyándose en las condiciones (II-V), postula un conjunto de reglas semánticas que especifican el uso del dispositivo indicador de la fuerza ilocutiva (*cf. id.:* 70-71 y 74-75). El acto de aseveración, por ejemplo, quedaría definido por las siguientes reglas:

1. *Regla de contenido proposicional:* cualquier proposición *p*

2. *Reglas preparatorias:*

a) H tiene evidencia (razones, etc.) para la verdad de *p*

b) No es obvio ni para H ni para O que O sabe (no necesita que se le recuerde, etc.) que *p*

3. *Regla de sinceridad:* H cree que *p*

4. *Regla esencial:* cuenta como la asunción de que *p* representa un estado de cosas efectivo

La importancia de todo esto es grande. A pesar de la gran variabilidad de lo ilocutivo -debido a su dependencia de factores contextuales-, está sometido a ciertas condiciones y reglas que lo hacen calculable y previsible, a la vez que permiten su estudio científico.

4.2.3.2. TAXONOMÍA DE LOS ACTOS DE HABLA

Searle (1975 [1976]) clasifica los actos ilocutivos en cinco grupos a partir de la consideración de doce criterios de los cuales los principales son los siguientes:

1. *Diferencias en el objeto o propósito del acto*

2. *Diferencias en la dirección de ajuste entre las palabras y el mundo*

3. *Diferencias en los estados psicológicos*

Con estos y otros criterios secundarios, propone la siguiente taxonomía de los actos ilocutivos (*id.:* 58-66):

¹⁶ Para esta condición, Searle reformula el concepto de significado *no-natural* de Grice (1957).

1. *Representativos*. El hablante se compromete con la verdad de la proposición expresada. Este compromiso puede presentar varios grados (*plantear hipotéticamente que p/afirmar que p*). La dirección de ajuste es *palabras-a-mundo*¹⁷ y el estado psicológico del hablante es de creencia.
2. *Directivos*. Son intentos por parte del hablante de hacer que el oyente realice algo. Presentan una mayor o menor intensidad: van desde una sugerencia a una orden. Su dirección de ajuste es *mundo-a-palabra* y tienen como condición de sinceridad el que el hablante desea que el oyente obre de esa manera. Hay que añadir que el contenido proposicional de los directivos se refiere siempre a un hecho futuro.
3. *Comisivos*. El hablante se compromete con algún futuro curso de acción. Comparten con los directivos la dirección de ajuste y la exigencia de que el contenido proposicional se refiere al futuro. La actitud que el hablante expresa con ellos es la intención de cumplir aquello a lo que se compromete.
4. *Expresivos*. Su objeto ilocutivo consiste en expresar cierta actitud hacia el estado de cosas representado por la proposición. Según Searle, en ellos no existe ningún tipo de dirección de ajuste, aunque se presupone la verdad de la proposición.
5. *Declaraciones*. Vienen a coincidir con los enunciados performativos más institucionales de la primera propuesta de Austin. Su característica más sobresaliente es que "la realización con éxito de sus miembros da lugar a la correspondencia entre el contenido proposicional y la realidad" (*id.*: 62). Por lo general, se apoyan en la existencia de una institución extralingüística en la que el hablante y el oyente ejercen funciones distintas.

4.2.3.3. LOS ACTOS DE HABLA INDIRECTOS

A veces el hablante dice exactamente lo que quiere decir de modo que el significado de lo que Searle denomina *oración* "determina de manera singularizadora" la fuerza ilocutiva del enunciado. Un ejemplo de esto sería la emisión, en las condiciones adecuadas, de la "oración" *Prometo venir mañana*.

Otras, dos emisiones de una misma "oración" tienen como resultado el que se lleven a cabo dos actos de habla diferentes. *Vendré mañana* puede interpretarse, dependiendo de las circunstancias en que se utilice, como una promesa o como una predicción. En cada caso se realiza un solo acto ilocutivo

Hay una situación distinta y es aquella en la que una "oración" con los indicadores de fuerza ilocutiva característicos de un determinado tipo de acto ilocutivo cumple sin embargo, al ser emitida, otro acto ilocutivo diferente. Para estos casos, Searle desarrolla el concepto de *acto de habla indirecto*: el hablante realiza un acto ilocutivo *indirectamente* al realizar otro, esto es, "quiere decir lo que dice, pero también quiere decir algo más" (Searle 1975 [1977]: 23).

En estos enunciados se cumplen, por tanto, siempre dos actos ilocutivos:

- uno *secundario* que se corresponde con el literal;
- y otro *primario* no literal que se deriva del secundario.

¹⁷ Es decir, las palabras han de corresponderse con la realidad. En cambio, en una orden la dirección de ajuste es la contraria (*mundo-a-palabra*), de modo que la realidad ha de someterse a las palabras.

De este modo, el tópico ejemplo interrogativo *¿Puedes pasarme la sal?* dicho en el transcurso de una comida se tenderá a interpretar como una petición y no como una simple pregunta acerca de la capacidad del oyente de pasar la sal. Esto es posible gracias a un proceso deductivo que lleva desde la interpretación literal como pregunta (acto secundario) a la interpretación indirecta como petición (acto primario). Searle lo descompone en diez pasos (*id.*: 41-42) con los que intenta reconstruir la secuencia de inferencias pragmáticas que, de un modo inconsciente y sin aparente esfuerzo, permiten al oyente llegar a la conclusión de que el hablante le está pidiendo algo y no simplemente planteándole una pregunta.

No es una casualidad que una petición indirecta se realice con un enunciado como *¿Puedes pasarme la sal?*. Este ejemplo apunta a las condiciones preparatorias que rigen el acto de pedir, en concreto, a la que establece que el hablante ha de poder hacer lo que se le pide. De hecho, la mayor parte de los enunciados que se utilizan para expresar una petición indirecta se relacionan de modos diversos con las condiciones de éxito que regulan el cumplimiento de ese acto directivo. En virtud de ello, propone las siguientes generalizaciones (*id.*: 39):

GENERALIZACIÓN 1: *H puede hacer una petición indirecta (u otro directivo) preguntando si o enunciando que se da una condición preparatoria concerniente a la capacidad de O para hacer A.*

GENERALIZACIÓN 2: *H puede hacer un directivo indirecto preguntando si o enunciando que se da la condición de contenido proposicional.*

GENERALIZACIÓN 3: *H puede hacer un directivo indirecto enunciando que se da la condición de sinceridad, pero no preguntando si se da.*

que tienen su reflejo en los siguientes enunciados:

¿Podrías callarte de una vez?

Te podrías callar de una vez

A partir de ahora, las reclamaciones se gestionarán por el conducto oficial

¿Vas a abrirme la puerta de una maldita vez?

Me gustaría que me ayudaras a ordenar estos libros

En otro orden de cosas, si se contrasta los enunciados aparentemente sinónimos:

¿Puedes hacer A?

¿Eres capaz de hacer A?

se observa que, a pesar de que en los dos se pregunta por el cumplimiento de la condición preparatoria, sólo el primero se interpreta como una genuina petición. ¿Qué ocurre? Searle sugiere que los enunciados que se utilizan para realizar un acto indirecto son formas que, sin ser modismos, pues mantienen operativo su significado literal, tienden a generalizarse como procedimientos convencionales de cumplir el acto indirecto en cuestión (*cf. id.*: 43-46).

4.3. LA PROBLEMÁTICA DE LOS ENUNCIADOS PERFORMATIVOS¹⁸

Los enunciados performativos aparecen como una forma precisa e inequívoca de expresar la fuerza ilocutiva de un enunciado a través de un medio léxico¹⁹. De hecho, es grande la tentación de considerar que en su caso ha pasado a formar parte del significado convencional, con lo que el acto de habla que cumple el enunciado pragmático se establece ya en el nivel del enunciado lingüístico. La indeterminación de otros “dispositivos indicadores de fuerza ilocutiva” da paso a la explicitud de los verbos performativos:

-Sal de aquí inmediatamente: puede ser una sugerencia, un consejo, una orden, un ruego...

-Te ordeno que salgas de aquí inmediatamente: sólo puede entenderse como una orden.

No se puede negar la peculiaridad de los enunciados performativos: a pesar de ser enunciados declarativos con apariencia de expresar una aserción, se utilizan a veces para realizar actos de habla que tienen su forma de expresión más “natural”, aunque menos explícita, en enunciados de modalidad no declarativa:

Cállate/Te ordeno que te calles

El carácter “no declarativo” y “menos explícito” del primero se opone al carácter “declarativo” y “más explícito” del segundo.

En casos como:

Cumpliré lo pactado/Prometo que cumpliré lo pactado

sólo se tiene el contraste “menos explícito”/“más explícito”, dado que ambos son enunciados declarativos.

Al hilo de esto, se plantea una serie de preguntas de gran importancia para una tratamiento adecuado de la fuerza ilocutiva: ¿cómo es posible que enunciados con apariencia de aserciones cumplan los actos de habla que nombran?, ¿tienen los verbos performativos una dimensión descriptiva?, ¿qué es lo que hace posible que un mismo enunciado lingüístico pueda interpretarse tanto performativa como descripti-

¹⁸ La denominación de “enunciado performativo” se ha utilizado con diversidad de sentidos. Salvo indicación expresa, aquí se va a utilizar única y exclusivamente para referirse a los enunciados declarativos que incorporan un verbo en presente de indicativo que nombra el acto que se realiza al enunciarlo.

¹⁹ Recordamos que las únicas condiciones formales necesarias, pero no suficientes, para tener un enunciado performativo son: presencia de un verbo que denote el acto de habla realizado, tiempo presente (no habitual) y modalidad declarativa. Aunque los ejemplos en primera persona sean los prototípicos, puede usarse la pasiva refleja (*Se ruega a los señores clientes que terminen de hacer sus compras*), la primera persona del plural cuando se habla en representación de un grupo (*Condenamos al acusado al pago de una multa de cien mil pesetas*) o diversas estructuras atributivas que indican el resultado de la acción (*Estás despedido, Queda invitado a la presentación de nuestras últimas novedades editoriales*).

Entre los factores que determinan que un enunciado performativo sólo se pueda interpretar descriptivamente están: cualquier tiempo verbal distinto del presente, el aspecto habitual o durativo (*Todos los días te pido que me ayudes pero nunca me haces caso, Te estoy pidiendo que me ayudes*) y la negación -salvo tal vez la llamada “negación performativa” (Lyons 1977 [1980]: 702), como en *No prometo que cumpla con mi deber*, que indica un “acto de no-compromiso” debido a nuestro rechazo o incapacidad para realizar la promesa-. Para más detalles, puede consultarse Garrido Medina (1999: 3891-3896).

vamente?, la fuerza ilocutiva de un enunciado performativo ¿se agota en su propio significado convencional?

4.3.1. LA NATURALEZA ASERTIVA DE LOS ENUNCIADOS PERFORMATIVOS

4.3.1.1. Un enunciado como *El novio de María se ha comprado un descapotable* habla del mundo (nos dice que el novio de María se ha comprado un descapotable) y de sí mismo (se presenta como una afirmación). Aparece de este modo la oposición entre dos formas de significar, es decir, entre lo que *describe* o *representa* -el contenido proposicional o descriptivo- y lo que se *muestra* o *refleja* -la imagen que ofrece de su propia enunciación- (cf. Récanati 1979; Ducrot 1980b: 658-659).

En realidad, esta distinción se puede plantear con relación tanto al enunciado lingüístico como al enunciado pragmático o actualizado.

Haciendo abstracción de cualquier contexto y limitándonos a su significado convencional, un enunciado lingüístico como *El agua hierve a los cien grados* no sólo describe o representa ese hecho, sino que también refleja o muestra, en virtud de su modalidad, cierta cualificación de su enunciación. A este respecto, Ducrot (1980b) consideraba que la significación codificada de las frases (nuestros enunciados lingüísticos) incorporaba alusiones a su enunciación virtual que pertenecían a lo mostrado.

Ciertamente, ese mismo enunciado, en consonancia con las circunstancias de discurso, puede interpretarse de múltiples maneras. En cada realización suya, se describe o representa el mismo hecho, pero varía en cambio la forma en que se exhibe o muestra, y lo hará, dependiendo de su fuerza ilocutiva, como una aserción, o como una amenaza, o como un consejo, etc. (cf. Récanati 1979: capítulo 8).

Pero, ¿qué ocurre con los enunciados performativos? Esta clase de enunciados es el ejemplo más patente de la mirada reflexiva del enunciado a su propia enunciación: los verbos performativos que en ellos aparecen se refieren de forma explícita el acto de habla que se cumple al usarlos. Sin embargo, a juicio de Récanati (1979: 144-145), estos verbos, pese a su apariencia de estar integrados en el contenido proposicional, no forman parte de lo que se describe o representa en el enunciado: pertenecen a lo mostrado.

Este tipo de planteamiento parece estar en plena consonancia con la idea de Austin de que los enunciados performativos, a pesar de su apariencia asertiva, no “describen” o “registran” nada, no son “verdaderos o falsos”, y su enunciación culmina en la realización de un acto o parte de él (1962 [1982]: 45).

4.3.1.2. Nos encontramos así con uno de los puntos en los que la inestabilidad de la noción de enunciado performativo ha sido más palpable. Cuando fueron delimitados y descritos por primera vez, se presentaron como una prueba de lo inoperante de la “falacia descriptiva”²⁰: ofrecían un ejemplo de enunciados con la forma de aserciones que no describían nada, sino que se utilizaban para realizar actos de alcance social.

Pero la reacción contraria no se hizo esperar y pronto otros autores defendieron que estos enunciados, aparte de tener la apariencia de aserciones, se comportaban como tales. Ciertamente, este punto de vista no se podía admitir sin aceptar, de un

²⁰ Es decir, la postura teórica que estima que la función esencial del lenguaje es la representación o descripción de estados de cosas que son verdaderos o falsos.

modo más o menos implícito, que eran aserciones muy especiales y que su enunciación involucraba el cumplimiento de otro acto de habla. Las bases para tratar los enunciados performativos como actos de habla indirectos, pese al carácter “explícito” de la indicación de la fuerza ilocutiva, estaban establecidas²¹.

Formalmente, los enunciados performativos presentan todas las características propias de los enunciados lingüísticos preparados para comunicar una aserción (modalidad declarativa y modo indicativo en el verbo principal) y, en consecuencia, deben clasificarse como enunciados de modalidad declarativa. De acuerdo con esto, en nada se diferencian *Te ordeno que permanezcas en tu sitio* y *Te ordenan que permanezcas en tu sitio*. Ambos han de caracterizarse como enunciados lingüísticos que manifiestan el pleno compromiso epistémico del hablante con lo que dice, esto es, aserciones.

Por otra parte, las relaciones semánticas y formales que se observan entre los enunciados *Te ruego que te vayas* (performativo) y *Te ruega que te vayas* (descriptivo), y más aún entre *Te ruego que te vayas* (performativo) y *A veces te ruego que te vayas* (descriptivo) hacen pensar que los diversos usos del verbo *rogar* (performativo/descriptivos)²² parecen apoyarse en el mismo significado lingüístico.

Ciertamente, lo primero que llama la atención es que un enunciado performativo, de describir algo, sólo describe su propia enunciación. No se trata de una realidad externa al lenguaje, sino que queda constituida y descrita a un mismo tiempo puesto que se trata de actos que se cumplen y se reconocen mediante el lenguaje. Los enunciados performativos son, como ya destacó Benveniste, enunciados suirreferenciales o autorreferenciales. Por tanto, su “performatividad” está originada no sólo en la posesión de las características formales señaladas (modalidad declarativa y verbo realizativo en presente y en modo indicativo), sino también en lo peculiar del acto de referencia que se lleva a cabo al hacer uso de ellos. Este consiste en que denotan una realidad de discurso que se verifica cuando se enuncian en las condiciones apropiadas: con *Te ordeno que te calles* me refiero precisamente a lo que hago al decir “Te ordeno que te calles”, que no es otra cosa que dar una orden²³.

Esto ya nos pone sobre la pista de un hecho importante: la fuerza ilocutiva de un enunciado performativo, es decir, el acto de habla que nombra y cumple al emitirse no puede identificarse con su significado convencional. Se cumple así el principio general de que la fuerza ilocutiva, incluso en el caso de estos enunciados en los que se hace explícita léxicamente, sólo se determina en el plano del enunciado pragmático.

En efecto, en cuanto enunciado lingüístico abstracto, *Te aconsejo que seas discreto* es un enunciado declarativo con el que el hablante dice que aconseja a su interlocutor que sea discreto. La presencia del indicativo en unión de la modalidad

²¹ Entre los autores que defienden que los enunciados performativos poseen una dimensión descriptiva, se puede citar a Hedenius (1963), Warnock (1973), Berrendonner (1982 [1987]) y Récanati (1987).

²² En su uso “performativo”, *rogar* cumple el acto de habla que nombra; en su uso descriptivo, se limita a describir una enunciación en la que se realiza ese acto de habla.

²³ Garrido Medina (1999: 3899) destaca que en los verbos performativos coinciden estas dos propiedades semánticas: “La primera es la autorreferencia. La segunda es un cierto tipo de significado (susceptible de autorreferencia). Este significado consiste en la descripción de actos socialmente definidos como realizables mediante la palabra, mediante el decir, pero que son más que decir, y que no son directamente observables sin una señal que los comunique”.

declarativa refleja el compromiso epistémico del hablante con el hecho que dice hacer. Ahora bien, los motivos que han llevado al hablante a comunicar ese contenido asertivo no se concretan en el nivel del enunciado lingüístico, sino en el del enunciado pragmático. Sólo con relación a este último, se podrá establecer si ese compromiso epistémico se refiere a la descripción de un comportamiento habitual del hablante o del consejo que acaba de dar a su interlocutor, o si por el contrario se refiere a la descripción de lo que hace al decir que lo hace:

Si quieres pasar desapercibido, te aconsejo que seas discreto (performativo)

Te aconsejo que seas discreto y no me haces ningún caso (descriptivo)

En definitiva, la determinación pragmática es necesaria incluso en el caso de los enunciados performativos (cf. Leech 1983: 189).

Una consecuencia de la autorreferencia de los enunciados performativos es, siempre que estemos ante un acto de comunicación "serio", su autoverificación. Si con *Te ordeno que te calles* pretendo autorreferirme a lo que hago al enunciarlo, al mismo tiempo lo autoverifico porque no estoy haciendo otra cosa que imponer un orden. Esto es posible gracias a que los verbos performativos denotan "actos" que presentan la particularidad de que han de realizarse mediante el simple uso del lenguaje²⁴.

4.3.2. LOS ENUNCIADOS PERFORMATIVOS COMO ACTOS DE HABLA INDIRECTOS

4.3.2.1. Esta es la hipótesis defendida por Récanati (1987), quien, cambiando drásticamente el punto de vista que mantenía en (1979), considera que cuando se utiliza un enunciado performativo como, por ejemplo, *Te aconsejo que moderes tus palabras*, el hablante no sólo está dando un consejo a su interlocutor, también le está diciendo que le aconseja algo, es decir, está describiendo el acto de habla denotado por el performativo.

En otras palabras, el significado lingüístico de carácter descriptivo aparece tanto en la interpretación descriptiva como en la performativa. Esta doble lectura de un mismo elemento léxico no compete a la semántica (las dos interpretaciones se establecen sobre el mismo significado descriptivo constante), sino, como ya se destacó antes, a la pragmática (cf. 1987: 61-62).

Con esto, los enunciados performativos quedan reintegrados a la categoría de las aserciones, aunque haya que reconocer que son aserciones muy especiales en las que no es posible separar el hecho de que estoy haciendo un acto de habla y el hecho de que describo el acto de habla que estoy haciendo.

Los enunciados performativos son aserciones, pero también algo más. Al decir *Te aconsejo que moderes tus palabras* digo que te aconsejo que te moderes y comunico una aserción verdadera porque a la vez te estoy dando ese consejo. Los enunciados performativos se caracterizan entonces por realizar de forma simultánea dos actos de habla (en el último ejemplo una aserción y un consejo), lo cual equivale a decir que no son sino actos de habla indirectos²⁵.

²⁴ Distinto es el caso de aquellos enunciados performativos cuya eficacia depende de que intervenga una institución extralingüística.

²⁵ J.-C. Anscombe también ha defendido en varios trabajos el carácter indirecto de los enunciados performativos.

La propuesta de Récanati se apoya en la idea de que los enunciados de modalidad declarativa son neutros en lo que se refiere a su fuerza ilocutiva potencial (*cf.* Récanati 1982), es decir, la que aparece integrada en el significado lingüístico. De acuerdo con esto, en el caso de un enunciado como *Te recomiendo que no bebas*, se tendría:

1. Un acto de habla directo que se realiza por medio de un enunciado declarativo ilocutivamente neutro (1987: 170-171) y que pertenecería a la categoría de las declaraciones²⁶ porque no describe una realidad independiente de su propia enunciación, sino que intenta crearla a través de ella.
2. Un acto de habla indirecto que coincide con el que se nombra o denota (en este caso, una recomendación). Este acto de habla es indirecto no porque resulte incompatible con el acto potencial marcado en la frase (se trata de una frase declarativa ilocutivamente neutra y compatible con cualquier fuerza ilocutiva), sino porque el contenido proposicional de esa frase (“te recomiendo que no bebas”) no coincide con el involucrado por el acto indirecto -que es una recomendación (acto de habla) de “no beber” (contenido proposicional) (*id.*: 171)-.

		CONTENIDO PROPOSICIONAL
ACTO DIRECTO	declaración	“te recomiendo que no bebas”
ACTO INDIRECTO	recomendación	“no beber”

Lo que permite la realización de ese acto de habla indirecto es la propiedad de los actos comunicativos de verse realizados por el simple hecho de que sea reconocida la intención del hablante de cumplir ese acto (*cf.* Grice 1957).

4.3.2.2. Uno de los aspectos más originales de la propuesta de Récanati -y también una de las claves de su explicación- es que considera que los enunciados declarativos, categoría a la que pertenecen los performativos, son ilocutivamente neutros, es decir, su significado lingüístico no viene marcado para ningún tipo de acto de habla. En cierto modo, esta idea es equiparable a la defendida aquí de que la modalidad declarativa -y en realidad, cualquier modalidad de la enunciación- no se puede identificar con ningún acto de habla concreto.

Este aparente acuerdo debe, no obstante, matizarse.

Para el autor francés, los enunciados *Llueve* y *Mañana lloverá*, considerados en el plano del enunciado lingüístico, es decir, abstracto, no actualizado, no se pueden caracterizar como aserciones dado que, tal como se ha dicho, son neutros con relación a su fuerza ilocutiva.

El planteamiento defendido aquí es distinto. En el plano de la información codificada, es decir, el propio del enunciado lingüístico, los ejemplos anteriores son enunciados declarativos que comunican una aserción. Ciertamente, se da a “aserción” un valor abstracto que no se puede identificar con un acto de habla concreto. Se prefiere concebirla simplemente como la manifestación del compromiso epistémico del hablante con lo que dice. A diferencia de la fuerza ilocutiva, la aserción así entendida

²⁶ Searle (1975 [1976]: 62) caracterizaba las declaraciones como actos de habla cuya propiedad más sobresaliente era que “la realización con éxito de sus miembros da lugar a la correspondencia entre el contenido proposicional y la realidad”. En su caso, lo que se dice que existe, en realidad sólo existe a partir del momento en que se dice.

forma parte del significado lingüístico y en español viene marcada por la presencia de la modalidad declarativa y el modo indicativo.

La fuerza ilocutiva de un enunciado declarativo de estas características sólo comienza a determinarse cuando el interlocutor se interroga por los motivos que han llevado al hablante a suscribir ese compromiso epistémico. Las razones posibles son muy variadas: el hablante quiere que su interlocutor repare en un hecho evidente a fin de que reaccione de cierta manera (*Hace frío aquí dentro, El cubo de la basura está lleno*), puede limitarse a ofrecer al oyente una información que piensa que desconoce o le está reprochando algo (*Te has vuelto a olvidar del día de mi cumpleaños*), etc.

La postura de Récanati -los enunciados declarativos como ilocutivamente neutros- es perfectamente comprensible. Con ella evita el que la promesa expresada por *Vendré* y la orden comunicada por *Ya te estás yendo* tengan que caracterizarse como actos de habla indirectos que se realizan a partir de la fuerza ilocutiva literal de aserción:

ANÁLISIS TRADICIONAL

	<i>Vendré</i>	<i>Ya te estás yendo</i>
ACTO LITERAL	aserción	aserción
ACTO INDIRECTO	promesa	orden

ANÁLISIS DE RÉCANATI

	<i>Vendré</i>	<i>Ya te estás yendo</i>
TIPO DE ORACIÓN	declarativo (ilocutivamente neutra)	declarativo (ilocutivamente neutra)
ACTO DE HABLA CUMPLIDO	promesa	orden

Con la propuesta alternativa sugerida, tampoco es necesario acudir a la noción de acto de habla indirecto para explicar la interpretación ilocutiva de esos dos ejemplos. En ambos casos, el hablante manifiesta su máximo compromiso epistémico con relación a hechos que todavía no se han realizado. Únicamente varían los motivos que lo llevan a asumirlo: en un caso aparece involucrada una acción futura del enunciadador de la que él mismo es garante; en el otro se trata de una acción del oyente que se llevará a cabo en virtud de las relaciones de poder que se establecen entre los interlocutores:

		<i>Vendré</i>	<i>Ya te estás yendo</i>
SIGNIFICADO CODIFICADO	modalidad de enunciación	aserción (compromiso del hablante con un hecho futuro)	aserción (compromiso del hablante con un hecho futuro)
VALOR PRAGMÁTICO	fuerza ilocutiva	promesa	orden

De un modo general, pienso que las explicaciones que postulan actos de habla indirectos son costosas porque introducen una duplicidad innecesaria. No hay actos de habla marcados en el enunciado lingüístico que, una vez, terminan por actualizarse y, otras, en cambio, son simplemente el punto de partida para que se

deduzca el acto de habla que acaba prevaleciendo²⁷. El enunciado pragmático conforma una unidad comunicativa que tiene una y sólo una fuerza ilocutiva que se determina a partir del significado lingüístico y diversos factores pragmáticos.

Según lo dicho, la caracterización de los enunciados performativos como actos de habla indirectos está fuera de lugar. En cuando enunciados lingüísticos y en virtud de sus características formales, son aserciones en las que el hablante se está refiriendo a la función comunicativa de una enunciación, y nada más se puede decir. Entrando en el plano del enunciado pragmático, cuando se interpretan descriptivamente, se refieren a una enunciación anterior y su comportamiento es asimilable a la de cualquier aserción normal. Cuando el enunciado se refiere a la propia enunciación que lo origina, se entra en un proceso de autorreferencia y autoverificación, de modo que si el hablante, que se supone que pretende ser relevante, está haciendo explícita y describiendo la intención comunicativa que le imprime, entonces esa y no otra es la intención con que usa tal enunciado.

4.3.3. LA FUNCIÓN DE LAS CONVENCIONES

4.3.3.1. Si se atiende a las convenciones que regulan el uso de los enunciados performativos, parece viable contrastar dos clases que se pueden ejemplificar con los siguientes enunciados:

Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo
Te recomiendo que actúes como si no supieras nada

El carácter performativo del primero, es decir, su capacidad para realizar el acto que nombra, nace de la existencia de unas convenciones no lingüísticas que establecen, en el seno de una determinada institución, que la emisión, por parte de la persona elegida a tal efecto, de ciertas palabras en las condiciones adecuadas supone la realización del acto que se dice hacer. Los enunciados performativos de este tipo se suelen integrar en un ritual más complejo en el que la palabra no es más que una parte. Podría incluso darse el caso de que estos actos se cumplieran sin necesidad de recurrir para nada a ella.

Por el contrario, en la otra clase parecen intervenir sólo convenciones lingüísticas -las propias del sistema lingüístico que se utilice y las relativas a las condiciones generales del uso del lenguaje (principios pragmáticos)-. Su valor de acto no se establece como consecuencia de la decisión de alguna institución externa. El significado léxico del verbo performativo y sus morfemas de tiempo, modo, persona, etc., hacen posible que un enunciado, siempre que se interprete suirreferencialmente y que se cumplan las condiciones de uso²⁸, realice el acto de habla nombrado.

²⁷ En cierta medida, el punto de vista mantenido por Garrido Medina (1999: 3903) se puede equiparar al defendido aquí. El citado autor, al contrastar ejemplos como *Vendré mañana* y *Te prometo venir mañana*, afirma lo siguiente: "(...) en lugar de dos actos, uno directo, correspondiente al tipo de oración, y uno indirecto, el correspondiente al acto de promesa, hay un solo fenómeno: se representa el prometer por diferentes procedimientos. En un caso se emplea el procedimiento léxico en un determinado tipo oracional, el declarativo, mientras que en el otro el tipo oracional forma parte de un procedimiento más amplio, en el cual interviene la información contextual".

²⁸ En este caso, los requisitos de cumplimiento necesario para que el acto sea válido no emanan de una institución extralingüística que, con unos fines muy concretos, hace uso del lenguaje como parte de un rito.

También los llamados “performativos primarios” o “implícitos” pueden dividirse en aquellos que están sujetos a “convenciones extralingüísticas” y aquellos otros cuya fuerza ilocutiva deriva de ciertas convenciones de discurso. Según esto, *Eres libre* sería un performativo primario de carácter institucional si se entendiera como una fórmula convencional para realizar, por ejemplo, un acto de manumisión, mientras que sería un acto de discurso si fuera interpretado simplemente como una aserción constativa.

En resumidas cuentas, con independencia de la realización formal de los actos ilocutivos (sean explícitos o implícitos), parece posible establecer una separación entre actos ilocutivos de carácter institucional (sujetos a convenciones extralingüísticas)²⁹ y actos ilocutivos no institucionales o actos de discurso (no dependen de procedimientos extralingüísticos) (cf. Strawson 1971 [1983], Récanati 1979: 109-110).

4.3.3.2. Llegados a este punto, cabe plantearse la siguiente pregunta: ¿Estamos ante dos categorías que poco o nada tienen en común, o, por el contrario, se trata de dos manifestaciones de un fenómeno más general que han de abordarse de manera conjunta?

El desarrollo del pensamiento de Austin en *How to Do...* parece situarse en la segunda de las opciones señaladas. Como es sabido, del concepto de enunciado performativo pasa al de acto ilocutivo, dentro del cual la distinción entre actos institucionales y actos de discurso parece secundaria. Todos ellos son de algún modo convencionales³⁰ y responden al principio de que hablar es siempre una forma de llevar a cabo ciertas acciones.

Sin embargo, no han faltado autores que como Warnock (1973) y Urmson (1977) han deplorado esta disolución de la categoría de los enunciados performativos, debido a que piensan que con ello se traiciona al espíritu original con que fueron delimitados en los primeros trabajos de Austin.

Según Warnock (1973), en estas primeras aproximaciones, los performativos aparecen caracterizados como un tipo de enunciados cuya enunciación equivale al cumplimiento de ciertos actos en virtud de convenciones no lingüísticas preparadas a tal efecto (*id.*: 71-72).

Dado que las convenciones no lingüísticas que determinan que decir algo es hacer algo son las realmente decisivas, no hay ningún tipo de restricción en lo que se refiere a las propiedades formales y semánticas de los enunciados que se usan performativamente. Cualquier enunciado puede llegar a asumir un valor performativo. No hace falta que sea una oración -y menos una oración con un verbo performativo explícito-, ni siquiera que tenga sentido (*Abracadabra pata de cabra*).

Dentro de esta perspectiva, ¿en qué situación quedan los enunciados performativos explícitos? Hay que dejar clara una idea: en principio, el que algunos enunciados se utilicen convencionalmente para realizar ciertos actos es independiente del hecho de que otros enunciados hagan explícito en su propio contenido proposicional aquello que realizan al ser utilizados. En modo alguno los enunciados performativos de Warnock se pueden identificar con los enunciados performativos explícitos de Austin.

²⁹ De algún modo, se corresponderían con la clase de las *declaraciones* de Searle (1975 [1976]).

³⁰ Austin decía que estaban regidos por convenciones sociales.

Ciertamente, lo dicho no quiere decir que entre ellos no exista ningún punto de contacto: sí, como se ha señalado anteriormente, no hay restricción alguna en lo que se refiere a las propiedades formales y semánticas de los performativos institucionales, es esperable que algunos de ellos hagan explícito en su contenido el acto de habla que realizan si la convención extralingüística que le da ese valor establece precisamente eso y no otra cosa (tal es el caso de, por ejemplo, *Yo te bautizo en el nombre del Padre...*).

4.3.3.3. Los análisis de Warnock y Urmson pretenden ser fieles continuadores del pensamiento original de Austin. Sea o no cierto, hay que destacar que estos autores, sin negar para nada la conveniencia de una teoría de los actos de habla, nos ofrecen un concepto claro de enunciado performativo basado en la distinción entre actos institucionales y actos de discurso³¹, con el que superan los problemas de una inviable caracterización gramatical. Evidentemente, ahora la dificultad está en saber cuándo nos encontramos ante un acto institucional o ante uno de discurso.

No hay problema en aceptar que al decir *Yo te bautizo en el nombre del Padre...* se está llevando a cabo el acto de bautizar a una persona porque una institución, la Iglesia, ha establecido que enunciar esa fórmula en las condiciones apropiadas y por parte de una persona investida con ciertos atributos tiene ese efecto. Se trata, sin duda, de un acto institucional.

En el otro extremo, al enunciar *¿Qué hora es?* planteo, como simple usuario de la lengua, una pregunta sin necesidad de apelar a ninguna institución.

No faltan sin embargo actos de habla que se pueden realizar de un modo informal como simples usuarios de la lengua, o bien dentro del marco formal reglamentado por una institución. En una charla de sobremesa, por ejemplo, alguien puede prometer a un amigo que hará lo posible para ayudarlo recurriendo a diversos tipos de expresiones (verbos performativos, futuro, etc.). Esa misma persona quizás prometa acatar la constitución ante la mesa de edad de un parlamento y tendrá que utilizar la fórmula fijada de antemano dentro de una ceremonia preparada a tal efecto o su acto será nulo.

Sin necesidad de acudir a esta duplicidad de usos, hay ciertos actos de habla que, aunque pueden ser realizados por cualquiera que conozca y use una lengua, dan lugar a formas de conducta más o menos “reglamentadas” en el seno de una sociedad. Actos como agradecer, felicitar, saludar, despedirse, etc., son formas de relacionarse socialmente con otras personas. De algún modo, la mayoría de los actos de habla son “institucionales” en la medida en que tienen una dimensión social y establecen tipos de relación que sólo tienen sentido dentro de esa institución que es la sociedad. Además, en el caso de estos actos de habla se tiende a utilizar un repertorio limitado de fórmulas (se saluda mediante un *Buenos días* y no con un *Estupendos días*). Por otra parte, todos los actos ilocutivos están sujetos a ciertas “condiciones de felicidad” e implican, por la razón que sea, el uso del lenguaje.

En atención a todo esto, en lugar de establecer una distinción polar entre actos institucionales y actos de discurso, tal vez sea más adecuado plantear una gradación en la que los extremos estarían representados, de un lado, por los actos de discurso que parecen definirse sin referencia a ningún modelo de sociedad y que no

³¹ Para esta distinción véase Leech (1983: 180), Sperber y Wilson (1986 [1994]: 298-299) y Garrido Medina (1999: 3897).

exigen ningún tipo de cualificación especial ni el uso de una fórmula prefijada (*afirmar, preguntar...*) y, del otro, aquellos otros creados y regulados por la institución en cuyo seno se llevan a cabo y fuera de la cual pierden todo valor o sentido. La persona que realiza esta clase de actos ha de estar cualificada por la institución que los regula. Asimismo, en su cumplimiento se debe seguir un ritual y pronunciar la fórmula establecida a tal efecto.

4.3.4. FINAL

El conjunto de los actos ilocutivos (actos institucionales + actos de discurso) se caracteriza, frente a otros tipos de actos, por el hecho de que en su realización interviene el lenguaje. Ahora bien, hay que dejar claro que el modo en que se verifica esa participación del lenguaje en su cumplimiento no es el mismo para todos ellos. Por esta razón, no hay que confundir esta serie de hechos que, aunque interrelacionados, no son equivalentes:

1. El uso general del lenguaje en los diferentes actos ilocutivos.
2. El establecimiento del uso de una fórmula convencional con un determinado efecto en el seno de una institución.
3. El uso (a través de una derivación autodelocutiva³²) de fórmulas lingüísticas convencionales para la realización de actos ilocutivos.
4. El hecho de que la fuerza ilocutiva de un enunciado se agote en su significado, es decir, que se pueda establecer en el nivel del enunciado lingüístico.
5. El que la fuerza ilocutiva de un enunciado se determine a partir del uso de ciertas expresiones lingüísticas en unas condiciones dadas de enunciación.

En el caso de los actos institucionales, la fórmula elegida para realizar el acto en cuestión es arbitraria en el sentido de que al igual que se ha generalizado una se podría haber generalizado otra, aunque normalmente se denota el resultado asociado convencionalmente a la realización del acto o el propio acto que se cumple al enunciarse (es decir, son enunciados performativos explícitos).

³² Según Benveniste ("Les verbes délocutifs", artículo de 1958 recogido en su trabajo de 1966 [1980]: 198-206), los verbos delocutivos denotan actos realizados al enunciar ciertas fórmulas convencionales. Por ejemplo, el verbo latino *salutare* no significa "salutem alicui efficere", sino "'salutem' alicui dicere" (*id.*: 198).

En el caso de los verbos delocutivos, entre la fórmula y el verbo hay una relación morfológica. Ducrot (1975: 85-86), sin embargo, considera que hay que darle un sentido más amplio y extenderla también a la derivación de un nuevo significado a partir del uso de un verbo (con su significado original) en una fórmula convencional (derivación autodelocutiva). Este tipo de derivación parece bastante factible en algunos casos. Por ejemplo, el verbo francés *contredire* significa "actuar en contra de alguien" y "doblar" en el juego de las cartas. La fórmula que se utiliza en este último se usaba originalmente con el significado de que se iba a actuar contra el oponente. Como el resultado convencional de esta fórmula era el de hacer una apuesta, por derivación ilocutiva, este verbo pasó a significar "el acto que se realiza al decir 'je contredire'" (Ducrot 1975: 86).

En otros casos no parece muy convincente que se pueda hablar de derivación autodelocutiva. Es difícil imaginar que el valor performativo de *Te ordeno que...* proceda de un significado sin relación con el acto ilocutivo ("poner en orden"). Es más creíble pensar que el significado actual de *ordenar* en *Te ordeno que...* procede de su uso latino (*cf.* Récanati 1987: capítulo IV).

La mayoría de los autores coinciden en señalar que los actos de discurso, por el contrario, no son convencionales en el sentido de que en ellos no intervienen convenciones extralingüísticas como las que, en los actos institucionales, establecen que el uso de una determinada fórmula en unas condiciones dadas representa la realización de cierto acto. Ahora bien, tampoco su fuerza ilocutiva vendría dictada de forma unívoca por su significado lingüístico. La excepción a esto último serían, en opinión de muchos, los enunciados performativos explícitos que se usan para realizar actos de discurso.

Esta afirmación, como ya se ha destacado, no es del todo exacta porque el uso de un enunciado con un verbo performativo en presente no garantiza que se cumpla el acto de habla denotado por el verbo. Esta clase de enunciados desarrollan, sobre la base de un mismo significado lingüístico, tanto interpretaciones descriptivas como interpretaciones “performativas” que implican la realización del acto.

¿Quiere decir esto que un enunciado *nunca* agota su fuerza ilocutiva en su significado lingüístico? Aquí se ha insistido en que para determinar la fuerza de un enunciado siempre resulta necesario trascender el nivel de la información codificada y embarcarse en un proceso de inferencias pragmáticas. El objetivo de esto no era sino poner de relieve dos hechos:

- que las modalidades de la enunciación no se podían identificar con ningún acto de habla concreto y
- que la aparición de un verbo performativo en presente no garantiza que se cumpla el acto denotado.

Pese a todo, en algunos casos parece defendible que el valor ilocutivo de ciertos enunciados tiene su origen en la generalización de una convención de uso. Por ejemplo, cabe suponer que el sintagma *en hora buena* se utilizara convencionalmente -en virtud de una convención social, pero teniendo en cuenta su significado lingüístico- para realizar un acto de felicitación. Cuando se verifica la derivación autodelocutiva, ese enunciado pierde su sentido descriptivo y pasa a significar la realización del acto de felicitar, es decir, el acto que se cumple al decir, en las condiciones apropiadas, “en hora buena” -esta especialización se aprecia además en que la secuencia sintagmática *en hora buena* termina por fijarse en *enhorabuena*, que ya se siente como un todo-. En un uso “serio” del lenguaje, un enunciado como *Enhorabuena* sólo puede utilizarse para llevar a cabo una felicitación. Lo mismo se puede decir de otros como *Buenos días*, *Salud*, etc.³³

³³ En realidad no está claro que el valor ilocutivo de estos enunciados haya pasado a formar parte de su significado lingüístico. Se tiene más bien una convención de uso (Morgan 1978) que ha terminado por generalizar la utilización de cierta fórmula para un fin dado. Sólo cuando el significado original de esa fórmula ha dejado de ser transparente se puede decir que se ha acabado por codificar el valor ilocutivo con que se usa. En este sentido, parece haber cierta gradación entre *Buenos días*, *Enhorabuena* y *Adiós*.

4.4. EL PROBLEMA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA FUERZA ILOCUTIVA EN LA ESTRUCTURA SEMÁNTICA DEL ENUNCIADO LINGÜÍSTICO

4.4.1. INFORMACIÓN CONCEPTUAL/DE PROCESAMIENTO, INFORMACIÓN VERI-CONDICIONAL / NO VERICONDICIONAL

4.4.1.1. Los enunciados que utilizan los hablantes describen o expresan proposiciones que pueden ser caracterizadas como verdaderas o falsas -tienen condiciones de verdad- y cumplen, al mismo tiempo, diversos tipos de actos de habla. Por ejemplo, si recorro a un enunciado declarativo como *Tienes manchada la cara* cuando veo que la persona a la que me dirijo la tiene manchada de tinta, estoy describiendo una situación que considero verdadera y, de forma simultánea, le estoy avisando sobre ello para que, si tal es su deseo, se la limpie.

Queda de este modo planteada la distinción entre una información de carácter proposicional y otra de naturaleza ilocutiva que indica el acto de habla que el enunciador pretende realizar.

Esta oposición se puede trasladar al enunciado lingüístico. Según el punto de vista más extendido, una cosa es el acto "ilocutivo potencial" que aparece marcado en la estructura semántica del enunciado lingüístico y otra el acto ilocutivo efectivo que termina cumpliéndose cuando se actualiza ese enunciado (cf. Récanati 1987: 127). El acto ilocutivo indicado no tiene por qué coincidir con el que finalmente se cumple ni siquiera mantener con este una relación de género-especie³⁴.

Desde una perspectiva cognitiva, la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson 1986 [1994]; Blakemore 1992) ha planteado, dentro de la información codificada, una distinción relacionada con la anterior entre la información representativa o conceptual, que contribuye a las condiciones de verdad de la proposición expresada por el enunciado, y la información computacional o de procesamiento, que indica cómo ha de ser manipulada la primera (cf. Wilson y Sperber 1993; Blakemore 1992: 149-150)³⁵.

Entre esas unidades con significado de procesamiento se encuentran las caracterizadas por la teoría de los actos de habla como indicadores de fuerza ilocutiva, pero también otras como, por ejemplo, los marcadores de discurso³⁶. Con relación a

³⁴ Según Récanati (1987), la fuerza ilocutiva de un enunciado (el acto de habla *realizado*) no agota la significación lingüística y siempre exige determinarse inferencialmente. De este modo, la oposición entre acto ilocutivo *indicado* / acto ilocutivo *realizado* siempre resulta operativa.

³⁵ Hay que tener en cuenta que para la teoría de la relevancia la información codificada es el punto de partida para la fase inferencial de la comprensión que conduce al cálculo de las explicaturas (información explícita) y de las implicaturas (información implícita). No obstante, no toda la información codificada se puede reducir a la representación de una proposición sujeta a ciertas condiciones de verdad, sino que parte de ella orienta sobre cómo se han de desarrollar las inferencias que se derivan al combinar la información representacional con otros supuestos contextuales.

³⁶ Los siguientes ejemplos de Portolés (1998: 22):

Ana es de Teruel y, *por tanto*, es habladora

Ana es de Teruel y, *sin embargo*, es habladora

representan la misma proposición y son verdaderos bajo las mismas condiciones (es decir, si Ana es de Teruel y es habladora). Se diferencian, sin embargo, en las inferencias desencadenadas por los marcadores discursivos que aparecen en ellos: "Ana es habladora, porque los de Teruel lo son" y "Ana es habladora, a pesar de que los de Teruel no lo son".

los primeros, después de haberme ocupado en el apartado anterior de los verbos performativos, voy a centrarme seguidamente en los tipos de enunciados lingüísticos para iniciar así una reflexión en torno a qué correspondencia se puede establecer entre las modalidades de la enunciación y los actos de habla. Pero antes sería interesante confrontar una vez más estos dos dispositivos indicadores de fuerza ilocutiva.

4.4.1.2. Resulta innegable que tanto los verbos performativos como los tipos lingüísticos de enunciados contribuyen a la determinación del acto de habla cumplido al actualizar el enunciado, pero de igual manera parece evidente que sus contribuciones son netamente distintas.

Por de pronto, se contraponen el uso de un medio de expresión léxico al de diversos procedimientos morfosintácticos y suprasegmentales. A ello se añade que la clasificación de los actos de habla según el tipo de expresión performativa utilizada es mucho más amplia y minuciosa que la que se puede establecer a partir de los tipos básicos de enunciados. Esto parece ya indicar que los "actos de habla" que se manifiestan a través de los tipos de enunciados son distintos de los que se llevan a cabo mediante el uso de un verbo performativo. Otro dato que parece incidir en lo mismo tiene que ver con el hecho de que todos los enunciados que cumplen el acto de habla denotado por la expresión performativa han de clasificarse, en último término, como enunciados declarativos, lo cual, a su vez, ha sido presentado por algunos como argumento en apoyo de la tesis de que son actos de habla indirectos.

Aparte de estas diferencias, hay otra que tiene que ver con la distinción que se esbozó más arriba entre información conceptual e información de procesamiento. En principio, si los verbos performativos se caracterizan como dispositivos indicadores de fuerza ilocutiva han de asignarse a la segunda, es decir, al cómo se manipulan las representaciones conceptuales subyacentes. Esto, sin embargo, choca frontalmente con el punto de vista, defendido aquí, de que los enunciados performativos comunican un contenido asertivo y que las expresiones performativas que incluyen forman parte del contenido descriptivo o representativo del enunciado en el que aparecen. Los enunciados performativos también expresan una proposición sometida a ciertas condiciones de verdad: con *Te advierto que está a punto de terminar el plazo de presentación de solicitudes* describo el hecho de que te estoy haciendo esa advertencia, que es verdadero porque precisamente eso es lo que hago.

También desde los planteamientos de la teoría de la relevancia, se ha defendido (cf. Blakemore 1992: 95-100, 148-151) que el significado de las expresiones performativas del tipo de "te advierto", "concluyo que", "predigo que" se ha de explicar en términos representacionales. Un enunciado como:

Predigo que Jane dejará la habitación (Blakemore 1992: 97)

expresa una proposición, con ciertas condiciones de verdad, que podría representarse como:

"El hablante está prediciendo que Jane dejará la habitación"³⁷

No obstante, la verdad de un enunciado como el anterior parece depender ante todo del hecho de que Jane deje la habitación, con lo que se puede decir que la proposición expresada por ese enunciado performativo es:

³⁷ Se trata de una "explicatura de nivel superior" en la que se hace explícita la actitud proposicional o el acto de habla cumplido con relación a cierto contenido proposicional (cf. Wilson y Sperber 1993: 14).

“Jane dejará la habitación”

que, en definitiva, es en la que se apoya la relevancia de todo el enunciado³⁸.

El corolario de todo esto es que las expresiones performativas como las señaladas poseen un significado conceptual o representacional, pero, sin embargo, no contribuyen a las condiciones de verdad de la proposición expresada por el enunciado³⁹.

¿Qué sentido tiene entonces el que aparezca en un enunciado una expresión performativa y que se recupere la “explicatura de nivel superior asociada a ella”? Al usar un enunciado como *Predigo que Jane dejará la habitación* se están comunicando dos informaciones:

- que Jane dejará la habitación y
- que se está haciendo una predicción

La relevancia de esta última tiene que ver con el hecho de que ayuda a interpretar la primera. En concreto, permite entender que el hablante está expresando una proposición referida al futuro de la que no dispone una evidencia plena (Blakemore *id.*: 99-100).

4.4.1.3. En un primer momento, la distinción entre unidades con significado conceptual o representacional y unidades con significado de procesamiento parecía que corría paralela a la que se establecía entre las unidades que contribuyen a las condiciones de verdad de un enunciado y las que no contribuyen a ellas. Sin embargo, la caracterización anterior de las expresiones performativas como unidades representacionales de las que no depende la verdad del enunciado en el que aparecen muestra que en realidad se trata de dos oposiciones cruzadas. De hecho, Wilson y Sperber (1993) establecen cuatro posibilidades:

- Palabras con significado conceptual y vericondicional: por ejemplo, la expresión adverbial *con franqueza* en *Actuó con franqueza*.
- Palabras que aun poseyendo un significado conceptual no contribuyen a la verdad de la proposición expresada debido a que no forman parte de ella, sino de la explicatura de nivel superior en la que queda embebida. Tal es el caso de los adverbios y expresiones adverbiales de alcance oracional: *Con franqueza, ¿quién lo rompió?*.
- Palabras con significado de procesamiento y no vericondicional: por ejemplo, los marcadores de discurso que codifican restricciones a las implicaturas que se pueden derivar.
- Palabras con significado de procesamiento y vericondicional: los pronombres *yo* y *tú*.

En cierto modo, la caracterización de los performativos (no institucionales) como unidades con un significado representacional que, sin embargo, no ayudan a establecer las condiciones de verdad de la proposición que expresan viene a ser un reconocimiento de que los términos conceptuales también pueden cumplir una fun-

³⁸ Algo similar ocurre con los verbos parentéticos analizados por Urmson (1963): la relevancia de un enunciado como *Creo que me he dejado olvidada la cartera en casa* reside en la proposición embebida y no tanto en la descripción de la actitud que mantengo con relación a ella.

³⁹ Esta explicación sólo se aplica al caso de los actos de habla *no comunicados*, es decir, los no institucionales, pero no al de los actos de habla institucionales que deben ser comunicados (*cf.* Blakemore 1992: 97-98).

ción en el procesamiento de las proposiciones. De hecho, como se acaba de ver, la propia Blakemore (1992) sostiene que las expresiones performativas facilitan al oyente la tarea de interpretar la proposición incrustada. Me sitúo así en la línea del planteamiento defendido por Portolés (1998: 23) de que hay palabras que a la vez que representan orientan el procesamiento.

En lo que se refiere a los indicadores de fuerza ilocutiva que son los tipos lingüísticos de enunciados, es evidente que no aportan al enunciado un contenido conceptual o representacional, ni tampoco contribuyen a sus condiciones de verdad. Los ejemplos:

La concesión será entregada a la mejor oferta
¿Será entregada la concesión a la mejor oferta?
Que la concesión sea entregada a la mejor oferta

representan todos la misma proposición subyacente, es decir, no se diferencian por su contenido descriptivo o conceptual, sino por el modo en que tal representación ha de manipularse.

4.4.2. LOS TIPOS DE ENUNCIADOS LINGÜÍSTICOS Y LOS ACTOS DE HABLA

4.4.2.1. Dejando a un lado los performativos explícitos y la distinción entre las unidades con significado conceptual y las unidades con significado de procesamiento, me interesa reorientar el problema de la inscripción de la fuerza ilocutiva en la estructura semántica y formal del enunciado lingüístico, y para ello voy a entrar a considerar el modo en que se relacionan los diversos tipos de enunciados con los actos de habla que cumplen.

Una vez más -se me ha de permitir que insista en ello por la importancia que tiene para el desarrollo de esta exposición- la clave está en mantener perfectamente separados aquellos aspectos del contenido codificados y, por tanto, determinables sin referencia a ningún contexto y aquellos otros que se establecen mediante inferencias pragmáticas que se calculan al combinar la información codificada con otras informaciones disponibles en el contexto. En el nivel del enunciado, se trata de no confundir las modalidades de la enunciación o valores semánticos ligados a los tipos lingüísticos de enunciados y las fuerzas ilocutivas o actos de habla realizados por los enunciados pragmáticos.

Otra cuestión clave y que me parece igualmente fuera de duda es que la significación lingüística de un enunciado nunca es suficiente para determinar el acto de habla que cumple al usarse en una situación dada. Para llegar a él, siempre se requiere algún tipo de inferencia contextual, incluso en el caso de los enunciados aparentemente más explícitos (*cf.* Récanati 1987: 224). Además, aunque se admitiera que un enunciado lingüístico se encuentra ya marcado para la realización de un determinado acto de habla, habría que establecer inferencialmente que precisamente es ese y no otro el acto de habla que termina cumpliéndose (cabe la posibilidad de encontrarse ante un acto de habla indirecto).

4.4.2.2. Los autores que se sitúan en la línea de la teoría de los actos de habla son plenamente conscientes de que se debe distinguir la significación lingüística (y en concreto la significación ligada a los tipos de enunciados) de la fuerza ilocutiva que asume un enunciado pragmático. El motivo es obvio: el mismo enunciado-invariante, sin que se altere para nada su significación codificada, puede dar lugar, en situaciones

distintas, a la realización de multitud de actos de habla diferentes. Por ejemplo, Cohen (1974: 196) señala que un enunciado declarativo como:

Eres la persona más amable que he conocido aquí

puede usarse, entre otras muchas cosas, para agradecer, alabar, describir, evaluar, contestar, corregir, conceder algo...

Esto, evidentemente, no quiere decir que se niegue todo tipo de relación entre la significación lingüística del enunciado y su fuerza ilocutiva final: por muy importantes que sean los factores externos al sistema en la interpretación pragmática de un enunciado, esta se construye siempre a partir de la significación lingüística (aunque sea para contradecirla como en el caso del uso irónico).

El problema no está, por tanto, en admitir que la significación lingüística y la pragmática difieren la una de la otra, ni tampoco en aceptar que la última deriva de algún modo de la primera. La mayor dificultad está en saber hasta qué punto la fuerza ilocutiva tiene un lugar en la "gramática" de una lengua. El asumir las dos premisas indicadas (la distinción entre la significación lingüística y la pragmática, y la interrelación entre ambas) no conduce necesariamente al desalojo de la fuerza ilocutiva de la estructura semántica del enunciado lingüístico.

4.4.2.3. Se ha llamado la atención sobre el hecho de que dentro de la significación codificada o lingüística hay diversos aspectos de contenido que no se pueden integrar en la información descriptiva, representacional o conceptual del enunciado. Antes bien, nos orientan sobre el modo en que esa información descriptiva ha de asumirse. En concreto, restringen el procesamiento de las inferencias que se desarrollan a partir del "input" lingüístico codificado. Dentro de estas unidades con significación de procesamiento, se encuentran los llamados "indicadores de fuerza ilocutiva", y en particular, aquellos que son responsables de marcar el tipo de enunciado lingüístico (declarativo, interrogativo, apelativo, exclamativo...).

Hecha esta constatación, lo normal es que esos tipos básicos de enunciados lingüísticos se hagan corresponder con otros tantos actos de habla o fuerzas ilocutivas consideradas prototípicas: enunciado declarativo-aseción, enunciado interrogativo-petición de información, enunciado apelativo-orden... Dicho con otras palabras, los significados lingüísticos asociados a los diversos tipos de enunciados -las modalidades de enunciación- se describen en términos de fuerza ilocutiva. De nada sirve, en la toma de esta decisión, que se tengan en cuenta los siguientes hechos:

- que un mismo tipo de enunciado puede aparecer asociado a distintas fuerzas ilocutivas;
- que la misma fuerza ilocutiva se puede expresar a través de diversos tipos de enunciados;
- que la fuerza ilocutiva de un enunciado depende de un conjunto de factores contextuales que no aparecen reflejados en su estructura gramatical⁴⁰.

Este tipo de planteamiento se encuadra dentro de la filosofía del "principio de expresabilidad" defendido por Searle (1969 [1980]: 29):

(...) para cualquier significado *X* y para cualquier hablante *H*. siempre que *H* quiere decir (intenta transmitir, desea comunicar) *X* entonces es posible que

⁴⁰ Un ejemplo de esta forma de proceder se puede encontrar en Huddleston (1976: 127 y ss.).

exista alguna expresión E tal que E es una expresión exacta de, o formulación de X .

Según esto, aunque con cierta frecuencia *queramos decir* más de lo que realmente decimos, siempre será posible, en virtud del citado principio, que haya un perfecto amoldamiento entre el significado literal del enunciado y la fuerza ilocutiva que puede expresar en una situación dada.

A modo de solución de compromiso, en lugar de sostener que el acto de habla inscrito en la significación lingüística del enunciado representa una fuerza ilocutiva específica, se podría defender que se trata de una fuerza ilocutiva potencial de carácter genérico (cf. Searle 1968 [1973]; Récanati 1987: 127) bajo la que se agruparían diversas fuerzas específicas. A la hora de interpretar un enunciado, al interlocutor le correspondería inferir cuál es el acto de habla específico, de entre el conjunto de actos que caen bajo la fuerza ilocutiva potencial de carácter genérico, que de hecho se está realizando. Por ejemplo, el enunciado *Ven* presenta inscrito en su significado codificado un "acto ilocutivo potencial" genérico de tipo directivo (el hablante intenta que su interlocutor realice la acción señalada). Todas las interpretaciones concretas que ese enunciado pueda recibir al ser actualizado en distintos contextos (orden, consejo, aviso, sugerencia...) quedan subordinadas al valor genérico del acto potencial⁴¹.

4.4.2.4. Incluso en los planteamientos lingüísticos, con una mayor sensibilidad para los problemas del modo en que la fuerza ilocutiva se codifica en las lenguas naturales, se mantienen posturas similares a la esbozada. Un ejemplo de esto lo encontramos en Dik (1997a y 1997b).

Según este autor, se ha de distinguir entre (1997b: 231):

-la ilocución que el hablante ha pretendido comunicar (IL_H)

-la ilocución codificada por la expresión lingüística (IL_E)

-la ilocución interpretada por el oyente (IL_O)

Supongamos que alguien pretende avisar a su oyente de la existencia de un peligro potencial diciéndole:

Hay un perro con muy mala pinta a la entrada de la casa

Se tendría entonces las siguientes ilocuciones: IL_H = aviso, IL_E = aserción e IL_O = aviso.

Es decir, el hablante intenta expresar una determinada intención comunicativa, para ello la codifica, con un grado variable de explicitud, mediante una expresión lingüística. El oyente, por su parte, reconstruye esa intención a partir de la información codificada y la información pragmática que sea pertinente. En todo este proceso hay un margen para el riesgo: puede ocurrir que la ilocución que el hablante intentaba comunicar y la que el oyente finalmente interpreta no coincidan.

Dik, como lingüista que es, considera que a la gramática le corresponde centrarse en la ilocución codificada por el enunciado. Ésta forma parte de la estructura semántica del enunciado y es una propiedad de las expresiones lingüísticas (1997b: 232).

⁴¹ Hay que tener en cuenta que Récanati (1987) no postula, en el caso de los enunciados declarativos, una fuerza ilocutiva potencial de carácter asertivo, sino que considera que son ilocutivamente neutros, es decir, no aparecen marcados para ningún tipo de acto de habla.

En esta perspectiva, los tipos de oración (“sentence types”) quedan caracterizados como medios gramaticales de expresar un conjunto de ilocuciones codificadas básicas que están presentes en todas las lenguas y que se definen del siguiente modo (1997b: 239):

- declarativa: el hablante desea que el oyente añada el contenido de la expresión lingüística a su información pragmática;
- interrogativa: el hablante desea que el oyente le proporcione la información solicitada en la expresión lingüística;
- imperativa: el hablante desea que el oyente realice el estado de cosas especificado por la expresión lingüística⁴².

Se puede comprobar que, aunque no se indique de manera explícita, estas ilocuciones básicas se definen en términos de fuerza ilocutiva: la declarativa como una aserción informativa, la interrogativa como una petición de información y la imperativa como un mandato o, en todo caso, como un acto de habla directivo. Una vez más, encontramos los tipos de enunciados como indicadores convencionales de fuerza ilocutiva.

Otro aspecto interesante de su exposición, y sobre el que habrá que volver, se refiere a lo que Dik conoce como “conversión ilocutiva” (1997b: 240 y ss.)⁴³: las ilocuciones codificadas básicas pueden convertirse, a través de diversos medios, en otras ilocuciones distintas. Existen dos tipos de procedimientos de conversión⁴⁴:

-*conversión pragmática*: en este caso no existe ningún tipo de indicador codificado que señale la conversión ilocutiva. A partir de la IL_E del enunciado se llega a otra derivada que se calcula a partir de la consideración de las reglas y principios que regulan el uso del lenguaje. Así, la ilocución básica *La basura empieza a oler mal* puede entenderse, llegado el caso, como una petición para bajarla al contenedor;

-*conversión gramatical*: en este caso la ilocución básica codificada IL_E se convierte en otra IL_{E^*} (ilocución codificada derivada) gracias a la intervención de diversos procedimientos gramaticales (entonación, partículas modales, coletillas...):

-*Por favor, cierra la puerta* (Imp > Pet)

-*Juan, por favor, se está haciendo tarde* (Decl > Pet)

-*Es guapo, ¿no?* (Decl > Int)

Según el planteamiento defendido aquí -los tipos de enunciados no son indicadores gramaticales de ilocución-, carece de todo sentido hablar de conversión ilocutiva porque difícilmente se puede convertir lo que no existe (fuerzas ilocutivas codificadas expresadas por los tipos de enunciados).

⁴² Otro tipo de ilocución básica es la representada por los enunciados exclamativos. Con ellos, el hablante indica que desea que el oyente sepa que el contenido de la expresión lingüística le impresiona porque es sorprendente, inesperado o digno de atención.

⁴³ Siguiendo los pasos de Dik, Ruiz de Mendoza (1994) defiende también la existencia de conversiones ilocutivas gramaticales. No obstante, en un trabajo posterior (1999), cuestionará la noción de conversión gramatical en el terreno ilocutivo.

⁴⁴ En (1997a: 302), Dik señala, junto a la conversión pragmática y la gramatical, una conversión léxica en la que intervienen los verbos performativos.

4.4.3. LA DERIVACIÓN ILOCUTIVA

4.4.3.1. La conversión ilocutiva pragmática de Dik nos pone en la estela de los actos de habla indirectos.

Una de las consecuencias de asumir que existen dispositivos formales en correspondencia con ciertas fuerzas ilocutivas es la hipótesis de la derivación ilocutiva, es decir, la existencia de procesos de derivación de actos indirectos a partir de los actos literales marcados en la estructura lingüística. Se concibe como un procedimiento explicativo de la falta de ajuste que se observa entre la fuerza ilocutiva esperable, que no es otra que la marcada por los indicadores de fuerza ilocutiva, y la que de hecho presenta el enunciado en una situación concreta.

Cuando se caracteriza un signo lingüístico (sea o no segmental) como indicador de fuerza ilocutiva, se asume generalmente que es la marca formal de una y sólo una fuerza ilocutiva⁴⁵. Pronto se comprueba que los enunciados en los que aparece ese indicador de fuerza ilocutiva pueden realizar, aparte del acto de habla que está asociado a su significado literal, otros muchos. Al analista se le plantean entonces dos alternativas: o propone que se trata de un indicador de fuerza ilocutiva ambiguo que permite muchas interpretaciones, solución esta que parece rechazable porque llevaría a multiplicar las ambigüedades de forma arbitraria, o sugiere en su lugar que a partir de la interpretación ilocutiva literal se ha llegado, como consecuencia de la intervención de otros factores ajenos al sistema, a otra interpretación ilocutiva derivada. Se dice entonces que son “actos de habla indirectos”, indirectos no porque sean más difíciles de interpretar o porque respondan a intenciones ocultas, sino porque se realizan a través de la mediación de otro literal.

Vemos, pues, que la existencia de actos de habla indirectos exige distinguir (Récanati 1987: 260) entre los actos ilocutivos *indicados*, es decir, marcados en la estructura semántica, y los actos ilocutivos *realizados*, estén o no marcados. Esta distinción corre paralela a la que hay entre el nivel *semántico* y el nivel *pragmático*.

4.4.3.2. La postura que aquí se defiende va por el contrario encaminada a rechazar la noción de acto de habla indirecto por innecesaria: el hablante imprime a su enunciado pragmático una fuerza ilocutiva con la intención de que su interlocutor la reconozca⁴⁶. En unos casos, la determinación de esa intención será inmediata. En otros, al oyente le resultará difícil, por las razones que sean, establecer cuál es la intención exacta con que el hablante pretende utilizar un enunciado. Pero en cualquier caso, nunca se tendrá una fuerza ilocutiva derivada a partir de otra literal. Ciertamente, de un enunciado a otro varían los factores codificados y los recuperados del contexto que hace falta integrar para dar con la fuerza ilocutiva del enunciado. Por ejemplo, pese a que los siguientes enunciados pueden utilizarse para expresar la misma petición, no son equivalentes porque responden a estrategias y supuestos contextuales distintos:

- Por favor, ayúdame a subir las maletas*
- ¿Te importaría ayudarme a subir estas maletas?*

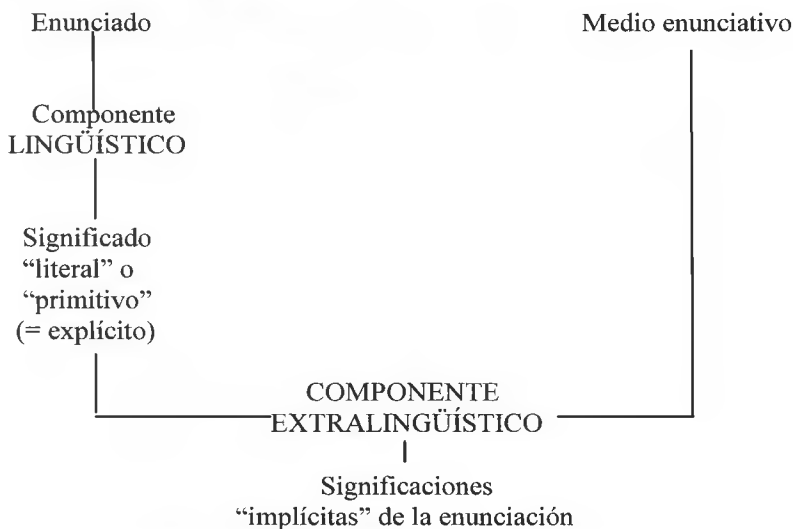
⁴⁵ Algunos autores a lo sumo hablan de “fuerzas ilocutivas genéricas”.

⁴⁶ Para tener una verdadera comunicación no bastaría con que el interlocutor reconociera esa fuerza ilocutiva (intención informativa), sino además tendría que reconocer que el hablante pretendía que se diera cuenta de que esa era su intención (intención comunicativa) (cf. Sperber y Wilson 1986 [1994]).

-Estas maletas pesan un montón

En todos ellos, la interpretación directiva como petición no deriva de un acto ilocutivo codificado (orden, petición de información y aserción), sino de unos valores más abstractos, las modalidades enunciativas, que se procesan y complementan teniendo en cuenta otros factores como el tipo de acción involucrada o la relación social que media entre los interlocutores.

4.4.3.3. La derivación ilocutiva se apoya en la que Berrendonner (1982 [1987]) denomina "hipótesis en y", planteamiento teórico que se caracteriza por articular dos componentes: uno lingüístico, que se encarga de representar el significado explícito o literal de los enunciados, y otro extralingüístico, que se ocupa de describir los significados que se manifiestan en el acto de enunciación. El siguiente esquema refleja (*id.*: 11) la forma en que se organiza este modelo explicativo:



La aceptación de la "hipótesis en y" y de la derivación ilocutiva obligaría a reconocer que la misma fuerza ilocutiva unas veces pertenece al significado lingüístico explícito del enunciado (*¡Abra la ventana por favor!*) y otras se manifiesta en el implícito enunciativo (*¿Puede usted abrir la ventana?*)⁴⁷. Por esta y otras razones (*cf. id.*: 16-21), Berrendonner rechaza esta hipótesis y su consecuencia -la derivación ilocutiva-, y se decanta por una visión francamente representacionalista de la lengua en la que el contenido lingüístico o primitivo del enunciado se reduce a la información descriptiva o representacional⁴⁸ y la fuerza ilocutiva queda relegada al dominio de lo implícito, de los sobreentendidos.

⁴⁷ Ducrot (1984 [1986]: 85-86) en cambio no ve en ello ningún inconveniente: una orden, por ejemplo, es siempre, con independencia de cuál sea su forma de manifestarse, un acto ilocutivo porque se presenta como un acto jurídico que transforma las relaciones entre los interlocutores.

⁴⁸ "El sentido primitivo de una oración, en lengua, no es otro que una *proposición*, en el sentido más lógico del término, es decir la representación de un estado de cosas. Esta proposición es susceptible

A mi juicio, este es un planteamiento inaceptable que aboca a una concepción excesivamente reduccionista del significado lingüístico, pero es justo reconocer que se apoya en algunas de las debilidades de los modelos pragmáticos.

Aunque comparto con Berrendonner sus escrúpulos por las explicaciones que se apoyan en la derivación ilocutiva, en contrapartida considero que las teorías “en y” son un marco adecuado para abordar con ciertas garantías la problemática de los valores ilocutivos. Este planteamiento es la consecuencia necesaria de un principio metodológico inexcusable: el distinguir el significado lingüístico⁴⁹ de aquellos contenidos que resultan del propio acto de enunciación.

Ahora bien, la hipótesis “en y” no tiene por qué llevar a considerar que la fuerza ilocutiva de un enunciado está marcada en su estructura lingüística. Esto nos acerca a la postura de Berrendonner: el establecer el valor ilocutivo de un enunciado siempre supone desarrollar algún tipo de inferencia que exige sobrepasar el significado lingüístico. El poder determinar, fuera de todo contexto, cuál es el significado lingüístico de un enunciado no es garantía de que se pueda concretar cuál es su valor de acto (al menos en lo que se refiere al papel jugado por los tipos de enunciados, modos verbales y verbos performativos, entre otros “indicadores de fuerza ilocutiva”). Me aparto en cambio de él en la idea de que lo ilocutivo se presenta siempre bajo la forma de sobreentendido o implicatura.

Por otra parte, el rechazo a integrar la fuerza ilocutiva dentro del significado lingüístico del enunciado (la “significación explícita” de Berrendonner) no conlleva en modo alguno el reducir el “sentido primitivo” del enunciado a su significación descriptiva o denotativa, y menos aún el defender que la función pragmática de un enunciado deriva de ese contenido descriptivo. Un enunciado lingüístico no se limita a ser la representación de una proposición. Se ha insistido en que dentro de la información codificada, junto a las unidades que contribuyen a la determinación del estado de cosas representado, hay otras que, aunque son distintas de las primeras, tampoco se pueden considerar “marcadores de fuerza ilocutiva”: su significación contribuye a la fuerza ilocutiva del enunciado, pero nunca la delimita como una propiedad del sistema. De este modo, me aparto de la tesis de la derivación ilocutiva⁵⁰.

En definitiva, con relación a un ejemplo como *¿Quiere usted abrir la ventana?* sostengo lo siguiente:

-Su significado lingüístico no se puede reducir a la mera descripción de un estado de cosas.

de ser reconocida como verdadera o falsa. Su función es puramente representacional. “constativa” (Berrendonner 1982 [1987]: 97).

⁴⁹ Pese a lo que sostiene Berrendonner (1982 [1987]), el significado lingüístico o literal no se puede identificar con el “significado explícito”. Según la postura de los relevantistas, la determinación del significado explícito de un enunciado o explicatura exige desarrollar diversos procesos inferenciales que desde la función proposicional expresada por el significado codificado llevan a la determinación de una forma proposicional ya completa.

⁵⁰ Nuestra posición coincide en lo esencial con la defendida por Confais (1990). Este autor, aunque rechaza la derivación ilocutiva, no renuncia por ello a la “hipótesis en y” (*id.*: 98). Considera que siempre tiene que haber algún tipo de “base explícita” sobre la que se apoya la interpretación ilocutiva del enunciado (*id.*: 90). Por otra parte, y este es otro de los puntos de acuerdo, caracteriza los significados expresados por los “tipos de frases” como funciones “pragmáticas” de naturaleza abstracta que se han de distinguir de los valores ilocutivos concretos.

-No se encuentra marcado lingüísticamente para cumplir el acto literal de "petición de información", sino para un valor más abstracto que se ha denominado "modalidad interrogativa de enunciación".

-Por tanto, su valor como petición cortés no deriva de ese supuesto acto literal.

4.4.4. REIVINDICAR LA ESPECIFICIDAD DE LAS MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN

Junto a la consideración de que el contenido del enunciado lingüístico no se reduce a la descripción de un estado de cosas, la aceptación de la "hipótesis en y" y el rechazo de las explicaciones basadas en la derivación ilocutiva, otro de los pilares en que se apoya la propuesta aquí defendida son, evidentemente, los valores asociados a los tipos de enunciados lingüísticos o modalidades de la enunciación.

Ciertamente, como ya se ha destacado, la tónica dominante es distinguir esos valores semánticos asociados a los tipos de enunciados de las fuerzas ilocutivas que asumen los enunciados pragmáticos al ser actualizados, pero a la hora de explicar aquellos -las modalidades de la enunciación- se caracterizan normalmente en términos de fuerza ilocutiva -son indicadores de ilocuciones codificadas- y se identifican con actos de habla concretos o, a lo sumo, con actos de habla genéricos o potenciales, decisión que obliga a recurrir a los procesos de derivación ilocutiva.

Parece más plausible abogar por una interpretación más abstracta y, por tanto, más versátil de las modalidades de la enunciación que haga innecesario recurrir a la derivación ilocutiva. El interés de esta propuesta reside en que, a pesar de que establece una separación neta entre las modalidades de la enunciación y las fuerzas ilocutivas de los enunciados pragmáticos, estas últimas pueden explicarse, en unión de otros factores, a partir de las primeras.

Por todo lo dicho, creo que hay que valorar especialmente aquellas opiniones que evitan definir las modalidades de la enunciación como actos de habla concretos (aunque sean potenciales) marcados en la estructura semántica del enunciado. En este sentido, destaco las opiniones de Leech (1983) y los autores de la teoría de la relevancia, que paso a comentar a continuación.

4.4.4.1. LEECH (1983): PROPOSICIÓN, PREGUNTA Y MANDO

Este autor distingue con claridad los niveles sintáctico, semántico y pragmático en los siguientes términos (*id.*: 114):

SYNTACTIC	declarative	interrogative	imperative
SEMANTIC	proposition	question	mand
PRAGMATIC	assertion	asking	impositive

Según este esquema, el significado de un enunciado declarativo es una "proposición", el de uno interrogativo una "interrogación" (*question*) y el de uno imperativo un "mando". Las relaciones entre estas categorías semánticas y las pragmáticas, es decir, las fuerzas ilocutivas son más difusas debido a que un mismo tipo de enunciado puede aparecer asociado a distintos valores pragmáticos.

Me interesa destacar que Leech ofrece una caracterización bastante abstracta, en términos formales, de los significados de los diversos tipos de enunciados.

La proposición, el significado del tipo declarativo, se define como una predicación incluida en el ámbito de un operador positivo o negativo (*id.*: 115). La función pragmática “aserción”, en cambio, consiste en que el hablante da a conocer a su interlocutor cierta “proposición”.

Una interrogación (*question*) no es una pregunta o acto de habla por el que el hablante pretende conseguir de su interlocutor una información dada -esta es la definición que corresponde al valor ilocutivo “asking”-. Una interrogación es una función proposicional que contiene una variable referida bien a la polaridad negativa-positiva (*¿Está Samuel todavía durmiendo?*), bien a uno de los argumentos de la predicación (*¿Quién dejó la toalla manchada de pintura?*) (*id.*: 115-116).

Finalmente, los mandos carecen de contrastes de tiempo y modalidad. Además, no describen un estado de cosas real, sino que “evocan” uno que se plantea como no realizado (*id.*: 116). Con buen criterio, Leech considera que cualquier generalización sobre el imperativo ha de tener en cuenta usos como los siguientes: *Pásatelo bien, Vete al infierno, Repútelo y te enteras de quién soy...* En su opinión, todos comparten la propiedad de que, de un modo u otro, presentan el contenido proposicional como susceptible de ser realizado por el oyente.

4.4.4.2. LA TEORÍA DE LA RELEVANCIA Y LOS “ACTOS DE HABLA” DE *DECIR, ORDENAR Y PREGUNTAR*

Para los relevantistas, la maquinaria explicativa de la teoría de los actos de habla juega un papel bastante reducido en la interpretación de los enunciados (*cf.* Sperber y Wilson 1986 [1994]: 298-299)⁵¹. No obstante, delimitan un pequeño conjunto de actos de habla que consideran de especial interés para la pragmática: los actos de *decir, ordenar y preguntar*, cuya identificación resulta un paso necesario e inexcusable para la correcta interpretación de los enunciados, en concreto, para recuperar las explicaturas⁵² de nivel superior en las que se integra el contenido proposicional. Esta clase de explicaturas incluye una descripción del acto de habla que se cumple o de la actitud que se mantiene con respecto al contenido proposicional.

Es evidente que con los actos de decir, ordenar y preguntar se están refiriendo a lo que aquí se han denominado “modalidades de la enunciación”. Aparentemente, se están describiendo en términos de actos de habla. Sin embargo, como se podrá comprobar, el planteamiento de Sperber y Wilson no es tan simplista.

⁵¹ Estos autores cuestionan el supuesto esencial de la teoría de los actos de habla, a saber, “que la asignación de cada enunciado a un tipo concreto de acto de habla forma parte de lo que se comunica y desempeña una función en la comprensión” (*id.*: 298).

⁵² Recuerdo una vez más que la explicatura o información explícita comunicada en el enunciado consiste en el desarrollo de la forma lógica incompleta representada por el significado lingüístico del enunciado. Se determina inferencialmente y dejándose guiar por el principio de relevancia (cualquier enunciado comunica una presunción de relevancia en el sentido de que se supone que los efectos que se deriven de él son interesantes y que el esfuerzo necesario para procesarlo no será excesivo). La identificación de las explicaturas sigue diversos pasos: selección de una representación semántica abstracta, asignación de referentes, enriquecimiento semántico y establecimiento de la actitud que el hablante manifiesta con relación a la proposición que se comunica. Para más detalles, consúltese Sperber y Wilson (1986 [1994]).

Con los enunciados declarativos, aquellos en los que *se dice que P*, donde *P* es la forma proposicional del enunciado, se comunica que el pensamiento interpretado por *P* se presenta como una descripción de un estado de cosas real. Ahora bien, ¿quién lo concibe así? En el caso de las aserciones normales será el hablante, de modo que si alguien dice *El tren viene con retraso* es presumible que el oyente recupere los siguientes supuestos:

-“El hablante ha dicho que el tren viene con retraso”

-“El hablante cree que el tren viene con retraso”

-“El tren viene con retraso”

Pero en los usos interpretativos⁵³, como en el caso del discurso referido o de la ironía, la situación cambia. En el siguiente diálogo:

-A: *Realmente, es bonito ese vestido de lunares amarillos*

-B: *Sí, sí, muy bonito* (con ironía)

la intervención de B se hace eco del pensamiento de A a la vez que indica que se distancia de él. Por tanto, en ciertos casos los enunciados declarativos no son relevantes porque presenten la descripción de un estado de cosas que se considera verdadero, sino por la actitud que se manifiesta hacia la opinión mantenida por otra persona.

Sea cual fuere el efecto que se busque, el hablante siempre ha de proporcionar la pruebas explícitas que sean necesarias para garantizar que la interpretación coherente con el principio de relevancia es exactamente la que se quería transmitir (Sperber y Wilson 1986 [1994]: 304)⁵⁴.

Según los relevantistas (Sperber y Wilson 1986 [1994]: 306), al recuperar la forma proposicional *P* de un enunciado imperativo, el oyente la integra en una descripción de la forma *El hablante está ordenando al oyente que P*⁵⁵, donde *P* se concibe como una descripción de un estado de cosas deseable y potencial⁵⁶. ¿Quién lo ve de esa manera? De nuevo, el oyente tendrá que responder esta pregunta inferencialmente seleccionando para ello la primera interpretación coherente con el principio de relevancia. Por su parte, el enunciador tiene la responsabilidad de hacer mutuamente manifiestos los supuestos que se requieran para alcanzar esa interpretación.

En el caso de un imperativo interpretado como una petición (*Por favor, acércame la fuente con la ensalada*), el estado de cosas se presenta como deseable desde el punto de vista del hablante. Lo mismo ocurre con un imperativo interpretado como

⁵³ Los usos interpretativos consisten en la representación de otra representación (es decir, de otro enunciado o de un pensamiento). Se trata de una representación por semejanza: se establece entre ciertos pensamientos o enunciados y otros pensamientos o enunciados que se asemejan a ellos en su contenido proposicional (Wilson y Sperber 1988: 87-88).

⁵⁴ La primera interpretación coherente con el principio de relevancia es aquella que permite derivar el mayor número de efectos contextuales (inferencias pragmáticas) al menor coste de procesamiento.

⁵⁵ Aquí hay que entender “ordenar” en un sentido neutro que no se puede identificar con el acto de habla que consiste en imponer una orden.

⁵⁶ Mientras que en 1986 [1994] Sperber y Wilson consideran que los imperativos describen un estado de cosas deseable, en un trabajo posterior (Wilson y Sperber 1988) plantean que se usan no sólo para indicar que un estado de cosas es deseable, sino también potencial, es decir, perteneciente a un mundo *potencial*, un mundo compatible con la imagen que el hablante tiene del mundo actual. Insisten además en que los imperativos no siempre pueden verse como intentos por parte del hablante de conseguir que el oyente realice algo.

un mandato. La diferencia entre ellos se establecería teniendo en cuenta supuestos adicionales relativos a la distancia social que media entre los interlocutores.

Por el contrario, en el caso de un diálogo como:

-¿Te importa si abro la ventana?

-Para nada, ábrela, ábrela

el imperativo del segundo enunciado expresa una concesión de permiso y presenta un estado de cosas como deseable desde el punto de vista del oyente.

En definitiva, no se identifica el imperativo con ningún acto de habla concreto, ni siquiera con la clase de los actos directivos. En lugar de ello, se propone una caracterización general a partir de la cual se determinan inferencialmente las interpretaciones concretas.

Con relación a los enunciados interrogativos, Sperber y Wilson evitan explicarlos como una subclase de los enunciados directivos, es decir, no pueden plantearse como peticiones de información. Como es bien sabido, las posibilidades de interpretación de esta clase de enunciados son muy variadas: interrogaciones retóricas, peticiones de información, preguntas de examen, preguntas problemáticas...

Su propuesta se basa en la noción de "uso interpretativo": un enunciado interrogativo se utiliza interpretativamente para representar lo que se contempla como una respuesta relevante (Wilson y Sperber 1988: 95). Ante un enunciado interrogativo, el oyente recupera la descripción *El hablante está preguntando ?P*, donde ?P es una interrogativa indirecta. El hablante garantiza la relevancia de alguna realización verdadera del pensamiento incompleto representado por P (Sperber y Wilson 1986 [1994]: 308). Al oyente le corresponde establecer inferencialmente, apoyándose en supuestos contextuales adicionales y en los principios pragmáticos, para quién es relevante y por qué.

Si la respuesta es relevante para el que la plantea y si es manifiesto que el oyente la sabe y que el hablante espera que se la dé a conocer, entonces el enunciado interrogativo se interpretará como una petición de información. En cambio, cuando la respuesta es relevante para el hablante no ya porque la desconozca, sino porque le ofrece evidencia acerca del estado de conocimientos del oyente, se tratará de una pregunta de examen (y así sucesivamente con el resto de interpretaciones).

Con el principio de relevancia se alcanza una considerable simplificación a la hora de describir el significado de los tipos básicos de enunciados. Estos sólo ofrecen un boceto de la "intención informativa" del hablante. La presunción de relevancia que guía el proceso de interpretación induce al destinatario a seleccionar, a partir de la base esquemática de la modalidad de la enunciación, la primera interpretación coherente con el principio de relevancia: (Sperber y Wilson 1986 [1994]: 309).

4.4.4.3. REFLEXIÓN FINAL

El empeño por caracterizar las modalidades de la enunciación como indicadores convencionales de la fuerza ilocutiva no permite una explicación coherente de muchos de los usos de los tipos de enunciados o, en todo caso, la complica innecesariamente.

Por este motivo, he creído necesario probar una vía alternativa de análisis que se sustente en la separación clara entre lo que corresponde al componente codifi-

cado de los enunciados y aquellos valores que se determinan a partir de la consideración conjunta de esa información y otros supuestos contextuales que están a disposición del intérprete.

En una lengua como el español, una serie de propiedades de naturaleza morfosintáctica y suprasegmental permite distinguir como mínimo tres tipos básicos de enunciados lingüísticos: declarativos, interrogativos y apelativos:

Tonema descendente Modo indicativo	enunciado declarativo
Tonema ascendente Palabras interrogativas	enunciado interrogativo
Modo imperativo	enunciado apelativo

Como signos lingüísticos que son, las tres categorías de enunciados aparecen asociadas a otros tantos significados codificados que aquí se han denominado modalidades de la enunciación.

Cada una de ellas debe caracterizarse de un modo lo suficientemente versátil y moldeable como para que pueda constituirse en el núcleo básico o fundamento desde el cual se expliquen multitud de usos sin necesidad de tener que hablar de excepciones ni de acudir al recurso de los actos indirectos, es decir, actos no marcados en el enunciado lingüístico que se derivan a partir del acto literal inscrito en el mismo.

Los tipos de enunciados, pues, conllevan informaciones que contribuyen a orientar el proceso de interpretación del enunciado. En concreto, siguiendo la propuesta de los teóricos de la relevancia, restringen el procesamiento de inferencias que conducen a las explicaturas de nivel superior (las que especifican el acto de habla cumplido o la actitud proposicional). Ahora bien, en modo alguno se han de identificar con familias de actos de habla y aún menos con ilocuciones concretas (aserción, petición de información y orden).

El concepto de fuerza ilocutiva se circunscribe al dominio del enunciado pragmático. Este se presenta como un todo orgánico cuya función comunicativa se ha de especificar a partir de la consideración global de todos los niveles que lo configuran y contribuyen a su interpretación: modalidad de enunciación, propiedades del estado de cosas descrito y aportaciones del contexto. Según esto, *¿Puedes cargar con sacos de cincuenta kilos?* tiene más posibilidades de entenderse como una pregunta sobre la resistencia física del oyente que como una petición para cumplir esa acción, justamente a la inversa de lo que ocurre con *¿Puedes arrimarte un poco a la derecha?*

4.4.5. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN A LAS MODALIDADES ENUNCIATIVAS

En lo que sigue, voy a profundizar en la caracterización semántica de las modalidades de la enunciación, y para ello me voy a apoyar, hasta donde considere adecuado, en la filosofía de la propuesta planteada por la teoría de la relevancia, cuyos rasgos esenciales se han expuesto en el apartado anterior.

La identificación de la modalidad declarativa, la interrogativa y la apelativa como indicadores convencionales, respectivamente, de una aserción (el hablante da a

conocer a su interlocutor una información que corresponde a un hecho real), de una petición de información (el hablante solicita a su interlocutor una información que piensa que este ya conoce) y de una orden (el hablante impone a su interlocutor que realice una acción en un momento futuro más o menos próximo) supone que se dejen sin explicar otros muchos usos posibles de estas clases de enunciados o que haya que admitir que la inmensa mayoría de las ilocuciones se realizan de modo indirecto.

Antes de nada, por obvias que puedan parecer, convendría tener en cuenta las siguientes precisiones:

- a) Los enunciados declarativos no se pueden identificar con el acto de expresar una aserción -entendida en el sentido esbozado antes-: existen enunciados declarativos que se refieren a hechos conocidos por ambos interlocutores (un jefe que replica a su subordinado: *Aquí el que manda soy yo*). Por otra parte, los enunciados declarativos son el vehículo normal de expresión de muchos actos de habla que no tienen un indicador gramatical propio (promesas, amenazas, excusas...). Además, todos los enunciados performativos usados de un modo no descriptivo han de clasificarse como enunciados declarativos.
- b) Plantear una interrogación no es formular una pregunta (acto por el que el enunciador solicita de su interlocutor una información que desconoce): existen interrogaciones retóricas, que asertan una proposición, exclamativas, que hacen referencia a una información ya conocida, directivas, que piden el cumplimiento de una acción...
- c) Un enunciado imperativo no siempre representa la imposición de una orden al oyente por parte de alguien jerárquicamente superior: los enunciados imperativos pueden ser sugerencias, consejos, súplicas, peticiones, etc., pero también deseos, imprecaciones, amenazas...

En lugar de esta identificación entre modalidades y actos de habla concretos, creo que resulta más adecuado actuar del siguiente modo:

- 1) Partir de la caracterización que propone Garrido Medina (1999: 3887)⁵⁷, que en esencia coincide con la planteada por Leech (1983), según la cual:
 - en los enunciados declarativos *el hablante presenta al oyente una proposición*;
 - en los interrogativos *la presenta como una fórmula abierta* (es decir, sin un dato o sin la confirmación);
 - en los imperativos *la presenta al oyente para que la realice*.
- 2) Apoyarse en la propuesta de la teoría de la relevancia para introducir los matices y correcciones que sean necesarios.

En coincidencia con los relevantistas, considero que las modalidades de enunciación son categorías lingüísticas abstractas -y, por tanto, codificadas por ciertos significantes- que representan diversos valores comunicativos generales que al ser actualizados se concretan en diversas intenciones específicas. Estas son el resultado del "ajuste" que se produce entre el significado codificado y otros factores contextuales tenidos en cuenta por el intérprete. El enfoque de Sperber y Wilson tiene además una ventaja sobreañadida: proponen un detallado modelo de interpretación inferencial que se apoya en un principio de aplicación general: el de relevancia.

⁵⁷ Quien a su vez se inspira en autores como Levinson (1983 [1989]), Palmer (1986), Risselada (1993).

4.4.5.1. LA MODALIDAD DECLARATIVA

La planteo como el tipo de comunicación más neutro y versátil: el hablante, abstracción hecha de las intenciones concretas que persiga, se limita a ofrecer una información en la que cabe distinguir entre un componente proposicional que hace referencia a una situación real, potencial o irreal, y uno o varios operadores de actitud. Según esto, tan declarativo es el enunciado *Quizás esté tramando algo que a toda costa quiere ocultarnos* como lo pueda ser *León está situada en un interfluvio sedimentario* o *La inflación ha subido de un modo inesperado varias décimas en el último mes*.

Se tiende a ver la realización prototípica de los enunciados declarativos en aquellos que describen un hecho que considera verdadero.

Con relación a ellos, me resisto a verlos como el cumplimiento de un acto literal de aserción. No parece muy adecuado caracterizar como acto de habla lo que en esencia es una información codificada de naturaleza más elemental: el hablante se limita a manifestar su compromiso epistémico pleno con la veracidad del estado de cosas descrito por el enunciado. La verdadera intencionalidad comunicativa, el acto de habla realizado por el hablante, se determina cuando se evalúan los motivos que han podido llevar al locutor a manifestar ese compromiso.

Desde la perspectiva de Sperber y Wilson, esta tarea no es otra que la de establecer los términos en los que el enunciado en cuestión es relevante o, en otras palabras, la de calcular la primera interpretación coherente con el principio de relevancia.

Salvo que haya una indicación en sentido contrario, tal compromiso epistémico se asignará al hablante actual. En casos de polifonía enunciativa como la ironía -un ejemplo de uso interpretativo-, se reproduce el compromiso epistémico de otro enunciadador y la relevancia del enunciado viene determinada por la actitud -de claro rechazo- que el hablante actual manifiesta con relación al punto de vista mantenido por el otro enunciadador.

4.4.5.2. LA MODALIDAD INTERROGATIVA

En la búsqueda de una interpretación semántica de esta modalidad que resulte compatible con la diversidad de usos que presenta, se ha evitado contemplar los enunciados interrogativos como indicadores convencionales de la fuerza ilocutiva de petición de información. En este sentido, la propuesta de Leech (1983), y de otros autores que ya se citarán, de ver la interrogación como una función proposicional, es decir, como una estructura abierta que contiene algún tipo de variable parece mucho más adecuada. Al definirla de esta forma, no se entra en consideraciones sobre el estado de conocimientos del hablante o del oyente, ni sobre si se espera algún tipo de respuesta, verbal o factual, ni sobre los objetivos comunicativos finales que se persiguen. Con esto se alcanza una gran versatilidad y a partir de un valor abstracto común se da cuenta, una vez que se asuman los supuestos contextuales pertinentes, de toda la variedad de usos pragmáticos.

Desde la teoría de la relevancia, se ha dicho que un enunciado interrogativo se usa interpretativamente para representar lo que se considera una respuesta relevante. Con esto parece que se distancian del planteamiento que se acaba de esbozar. Sin embargo, de alguna forma se recupera esa caracterización cuando Sperber y Wilson

(1986 [1994]: 308) afirman lo siguiente: “un hablante que *pregunta ?P (...)* garantiza la relevancia de alguna realización verdadera del pensamiento incompleto representado por *P*”.

En definitiva, con una interrogación el hablante plantea (a un oyente o a sí mismo) una estructura abierta que contiene al menos una variable -referida a su polaridad o a alguno de los argumentos- que en caso de resolverse conduciría a un pensamiento plenamente proposicional que sería relevante si fuera cierto. Para quién resulta relevante y por qué es algo que se debe determinar inferencialmente apoyándose en información contextual.

4.4.5.3. LA MODALIDAD APELATIVA

A. No se concibe el imperativo como un indicador gramatical genérico de los actos de habla directivos. En muchos casos, los enunciados en los que aparece no se presentan como intentos por parte del hablante de hacer que el oyente cumpla la acción descrita por el verbo (amenazas, deseos, imprecaciones, imperativos sin destinatario...). Hace falta acudir, pues, a una caracterización más versátil que permita dar cuenta tanto de las interpretaciones que integran en la categoría de los actos de habla directivos como de las que se encuentran al margen de ella.

Como punto de partida, la propuesta de los relevantistas (Wilson y Sperber 1988) parece asumible. Según estos autores, los enunciados imperativos están especializados en describir estados de cosas que se presentan como potenciales y deseables. La caracterización semántica indicada es compatible con numerosas interpretaciones pragmáticas más específicas. Dentro de este nivel, se puede establecer una primera distinción entre los imperativos que presentan el estado de cosas como deseable desde la perspectiva del propio hablante (órdenes, peticiones, ruegos, deseos...) y aquellos otros que lo hacen desde la perspectiva del oyente (consejos, concesiones de permiso...).

B. La anterior definición semántica -los imperativos indican que un estado de cosas es potencial y deseable- ofrece la indudable ventaja de que define un núcleo semántico básico que se puede aislar en todas sus realizaciones, pero presenta -a mi juicio- el serio inconveniente de que no subraya la especificidad de los enunciados imperativos frente a otras clases de enunciados. ¿Si fuera de todo contexto un enunciado como *Vete* se limita a presentar un estado de cosas como deseable y potencial, en qué se diferencia de ejemplos como *Quiero que te vayas* y *Ojalá te vayas*? Ciertamente, todos ellos pueden acabar expresando la misma intencionalidad comunicativa, pero, en el nivel de los hechos codificados, cada uno de ellos lo hace por vías diferentes.

Dejando al margen los enunciados declarativos, se debe admitir que si bien los enunciados imperativos y los optativos comparten la propiedad de presentar un estado de cosas como deseable, sólo los primeros apuntan siempre a un estado de cosas potencial -incluso los deseos expresados por enunciados imperativos únicamente se refieren a hechos potenciales, mientras que los comunicados por los optativos pueden ser también irreales (*Disfrútalo, Que lo disfrutes/Ojalá lo hubieras disfrutado*)-.

Pero esto no es suficiente: toda caracterización semántica del imperativo que intente reflejar su especificidad en el conjunto del sistema ha de tener en cuenta otras

propiedades. En concreto, aquellas que son responsables de su peculiar situación dentro del sistema modal del español y de otras muchas lenguas, es decir, su necesaria referencia a la segunda persona y al tiempo futuro, lo cual tiene su oportuno reflejo en los morfemas gramaticales que se combinan con él. Estas restricciones del imperativo, nos ponen sobre la pista de que es una manifestación gramaticalizada de la función apelativa del lenguaje y ello ha de constituir uno de los aspectos básicos de su definición.

De acuerdo con esto, pensamos que con el imperativo un enunciador, que no tiene por qué coincidir con el hablante actual, presenta un estado de cosas como deseable y potencial, a la vez que indica que en su realización, en un futuro más o menos inmediato, se encuentra involucrado, de una manera que habrá que establecer, alguien al que le asigna el papel de interlocutor. La naturaleza apelativa se concreta en que, de un modo primario no conceptual, la palabra se presenta como desencadenante o motor de la acción: un enunciador impele a ese interlocutor a que lleve a cabo el estado de cosas indicado, le marca una línea de actuación que se puede cumplir.

C. Todo esto tiene que entenderse de la forma más neutra y general posible. Por sí mismo, el imperativo no indica si está representando el pensamiento del hablante o de otra persona -se tienen los usos interpretativos de los imperativos irónicos-, ni cuáles son los deseos reales de los interlocutores, ni si la acción beneficia a alguien en concreto, ni qué posición social ocupan, ni el modo en que esto influye en la interpretación, ni si el destinatario está en condiciones de cumplir lo que se le dice, ni si, a fin de cuentas, hay realmente un destinatario al que le compete realizarlo. Estas y otras informaciones tendrán que estar disponibles en el contexto para el oyente cuando trate de establecer una interpretación relevante al enriquecer y precisar con ellos el núcleo semántico general del imperativo.

En unos casos, la interpretación apelativa del imperativo culminará en la realización de alguno de los actos de habla que pertenecen a la categoría de los directivos ("intentos por parte del hablante de que el oyente haga algo"). Dentro de ella, se podrán establecer diferencias según sean deseables desde el punto de vista del hablante (órdenes, peticiones, ruegos...) o desde el del oyente (consejos, invitaciones, sugerencias, ofrecimientos...), o en función de las posiciones sociales relativas que ocupen los interlocutores. En otros, la interpretación apelativa subyacente queda bloqueada por el peso y, en consecuencia, la relevancia de los supuestos contextuales: difícilmente se puede interpretar un imperativo como un intento de hacer que el oyente actúe de cierta manera si no existe interlocutor alguno o si se trata de un estado de cosas que no está bajo el control del oyente.

D. Por ejemplo, si tras múltiples intentos, el motor de un coche no arranca, la exasperación de su conductor se puede reflejar a través de un enunciado como:

Arranca de una maldita vez

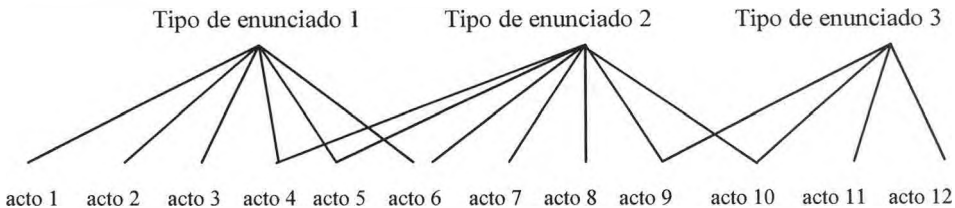
Evidentemente, ni el oyente se está dirigiendo a su coche, ni intenta influir sobre él. Se limita a expresar su deseo de que se cumpla una acción que le beneficia. La intensidad y vehemencia de este deseo, que se perdería si se expresara simplemente con un enunciado optativo como *Ojalá arranque de una maldita vez*, tiene mucho que ver con el trasfondo apelativo del modo imperativo: se juega con la ficción de que a través del lenguaje se puede influir sobre la actuación de un ser inanimado y no deja de ser una pervivencia diluida de los usos mágicos de la palabra.

En presencia de un interlocutor, los enunciados imperativos también pueden culminar en la expresión de un deseo de buena voluntad, esperanzas e imprecaciones. En este caso, a pesar de que se cuente con un interlocutor sobre el que se puede actuar, la interpretación apelativa no resulta viable porque en esa clase de enunciados se hace referencia a estados de cosas que están fuera del control del oyente (y del hablante): *Cúrate, Pásatelo bien, Mejórate, Sé feliz, Fastídate, Vete a la porra, Muérete...*, muchos de los cuales ya están fijados por el uso.

Hay que reconocer que no se puede establecer de un modo absoluto cuándo la realización de un estado de cosas se encuentra bajo el control del oyente y cuándo no. Se trata de una distinción gradual que en gran medida depende de la información contextual que intervenga. Ello hace posible que un mismo enunciado en imperativo pueda interpretarse bien como un deseo (- controlable), bien como algún tipo de acto directivo (+ control). Así por ejemplo, *Vuelve pronto* se entenderá como un simple deseo cuando se utiliza para despedir a alguien que inicia un largo viaje de incierto futuro, en cambio recibirá una interpretación directiva (orden, consejo, recomendación...) si lo emplea un padre para dirigirse a su hijo cuando se dispone a salir con sus amigos.

4.4.6. REALIZACIONES +/- PROTOTÍPICAS

4.4.6.1. El hilo conductor de esta exposición ha sido el deseo de evitar que se plantee cualquier tipo de relación biunívoca entre las modalidades de la enunciación y ciertos actos de habla. Es decir, se ha intentado prescindir de la noción de fuerza ilocutiva a la hora de caracterizar los diversos tipos de enunciados lingüísticos. Esto, sin embargo, no se ha de entender en el sentido de que se niegue cualquier relación entre ellos y los usos pragmáticos de los enunciados. En el reparto de fuerzas ilocutivas teóricas entre las distintas categorías de enunciados lingüísticos se producen interferencias. Como apuntaba Huddleston (1976), se trata de una relación "many-to-many": un mismo tipo de enunciado actualiza varias fuerzas ilocutivas, y una misma fuerza ilocutiva se manifiesta a través de varios tipos de enunciados.



Cada clase de enunciado lingüístico aparece asociado a un abanico más o menos amplio de realizaciones pragmáticas o actos de habla. La amplitud de este abanico viene determinada tanto por el significado inherente de la modalidad enunciativa de que se trate como por el contenido proposicional al que se aplique y la información contextual que se maneje en la interpretación. Dentro de cada uno de estos abanicos, insisto, de realizaciones, parece viable señalar, sin que se pueda hablar en sentido estricto de codificación, de una zona de preferencia o especialización: es normal que la modalidad que consiste en plantear una información tenga un peso especial en aquellos actos de habla de carácter asertivo en los que se describe el

mundo y se manifiesta cierto grado de compromiso epistémico; de igual modo, parece lógico que el hecho de plantear una estructura abierta se deba a la incapacidad real de no poderla completar y al deseo de que el interlocutor colabore en su cierre; finalmente, si se propone al oyente el cumplimiento de un estado de cosas, es previsible que se haga con la idea de que lo lleve a cabo efectivamente.

Con esto no estoy sugiriendo que el prototipo codificado de un enunciado declarativo sea la aserción, o el de un enunciado interrogativo la petición de información, o el de uno imperativo el cumplimiento de un acto directivo. He hablado más bien de *usos* prototípicos, en el sentido de que, a partir de las propiedades semánticas de los enunciados lingüísticos, algunas de sus realizaciones parecen menos marcadas, más neutras y previsibles. Por ejemplo, si bien el carácter abierto de los enunciados interrogativos parece adaptarse de un modo inmejorable al uso pragmático de las preguntas (peticiones de información), tan interrogativa es la petición expresada por *¿Puedes sacar la basura?* o la pregunta orientada *¿No te parece que se está equivocando?*, como lo pueda ser cualquier pregunta neutra.

Los tipos de enunciados y las modalidades de la enunciación que representan se conciben como categorías discretas y excluyentes: o se pertenece a una o se pertenece a otra, no hay posibilidad de una opción intermedia. Las transiciones, las gradaciones se verifican en el nivel de las realizaciones pragmáticas. En este sentido, una petición como *¿Me haría el favor de guardarme las maletas?* parece encontrarse a medio camino entre lo que sería una pregunta y la petición expresada por un enunciado imperativo como *Hágame el favor de guardarme las maletas*, pero ello no es óbice para que se tenga que clasificar como enunciado interrogativo.

4.4.6.2 Givón (1990: 814-815), frente a la concepción tradicional de los actos de habla como categorías discretas, los concibe como un espacio continuo que se organiza en torno a los tres o cuatro prototipos o actos de habla más comunes sintácticamente codificados. El paso de un prototipo a otro se resuelve en una transición en la que una categoría acaba fundiéndose con la otra. Este paso gradual se manifiesta a través de las formas típicas de los llamados "actos indirectos". Por ejemplo, la siguiente escala representa el continuo que se extiende desde el acto imperativo más prototípico al acto interrogativo más prototípico (Givón 1990: 815):

most prototypical imperative

- a) Pass the salt.
- b) Please pass the salt.
- c) Pass the salt, would you please?
- d) Would you please pass the salt?
- e) Could you please pass the salt?
- f) Can you pass the salt?
- g) Do you see the salt?
- h) Is there any salt around?
- i) Was there any salt there?

most prototypical interrogative

En esta escala, los enunciados a) e i) representan los prototipos codificados, mientras que el resto de enunciados cuentan con características intermedias y, por ello, tienden a uno u otro polo.

A mi juicio, el interés de esta escala reside fundamentalmente en que ejemplifica de un modo muy descriptivo cómo un mismo efecto pragmático se puede alcanzar siguiendo rutas diferentes. El que sirvan para llegar al mismo punto no quiere decir que sean equivalentes: comparten los fines, pero no los medios. No en vano, ya es de aceptación general la idea que en el uso de los “actos indirectos” juega un papel esencial ese factor determinante en la regulación de las relaciones sociales que es la cortesía: según el coste o beneficio que represente el cumplimiento del estado de cosas para el oyente, según la distancia social que medie entre los interlocutores, según la autoridad de un participante sobre el otro (*cf.* Leech 1983), así también variará el tipo de estrategia escogido.

Por otra parte, también difieren en los medios lingüísticos y conceptuales que utilizan. El ejemplo a) es un enunciado lingüístico de modalidad apelativa cuyo valor directivo se puede establecer sin apenas indicaciones contextuales y forma parte del contenido explícito, que no del codificado. En cambio, el ejemplo h) es un enunciado lingüístico de modalidad interrogativa cuya interpretación como petición exige disponer de una mayor cantidad de información contextual para poder acceder a ella. Se calcula en forma de inferencia pragmática que resulta de combinar la información explícita con otros supuestos contextuales.

La mayor debilidad del planteamiento de Givón está en que al hablar de una dimensión continua, de gradaciones y de manifestaciones prototípicas codificadas no establece una separación clara entre los tipos de enunciados lingüísticos y los valores o usos pragmáticos que pueden asumir al ser actualizados. Por mi parte, he sostenido que hasta cierto punto parece razonable defender que existen *usos* prototípicos o, si se quiere, más representativos, de cada modalidad, pero, a la hora de considerar los enunciados desde la perspectiva de los tipos de enunciados lingüísticos, ya no es posible establecer diferencias de grado. De acuerdo con esto, los ejemplos de la escala de Givón sólo se reparten en dos categorías: o son enunciados imperativos o son enunciados interrogativos.

4.4.7. ENTRE LA CODIFICACIÓN Y LA INFERENCIA

4.4.7.1. Admitido que no existen actos de habla codificados gramaticalmente y que la determinación de la fuerza ilocutiva de un enunciado exige siempre una labor inferencial de naturaleza pragmática, hay que reconocer, como de hecho ya se ha esbozado en el apartado anterior, que no todos los medios de expresarse las ilocuciones se sitúan en el mismo plano.

Partiendo de estos ejemplos:

- a) *Cierra la ventana*
- b) *¿Puedes cerrar la ventana?*
- c) *Hace frío aquí dentro*

se observa que los tres, llegado el caso, pueden funcionar como peticiones. La diferencia entre a), por un lado, y b) y c), por el otro, se ha utilizado tradicionalmente para separar los actos de habla directos de los indirectos. Sin embargo, basta un análisis superficial para darse cuenta de que las diferencias entre b) y c) son tantas que parece sorprendente que se adscriban a una misma categoría.

Si partimos de los ejemplos más distantes, a) y c), representan, en lo que se refiere al modo de expresar la fuerza ilocutiva del enunciado, la distinción entre información explícita e información implícita⁵⁸.

El enunciado imperativo comunica una petición como parte de su contenido explícito, y en concreto, de la explicatura de orden superior en el que se integra su contenido proposicional. Se trata de una petición explícita, pero no codificada porque el mismo enunciado lingüístico está en condiciones de expresar otros muchos actos de habla.

Por el contrario, en el caso del enunciado declarativo, la petición se expresa de un modo implícito, es decir, como implicatura que se determina a partir del contenido asertivo explícito y ciertos supuestos disponibles en el contexto. Si cambian estos, puede ocurrir que deje de ser pertinente la interpretación como petición (por ejemplo, si no hay una ventana o ningún otro medio para mitigar el frío, o si el hecho de que haga frío no se contempla como un inconveniente o un estado de cosas no deseado).

¿Qué ocurre con b)? ¿Se debe situar en la órbita de a) o en la de b), o, por el contrario, merece un tratamiento aparte?

Para cualquier hablante del español, un enunciado como *¿Puedes cerrar la ventana?* es un modo normal, previsible y esperable de comunicar una petición cortés. A falta de mayores precisiones contextuales, tal será la interpretación preferida. Por otra parte, parece que responde a unas bases cognitivas y culturales de naturaleza muy general porque la misma estrategia para expresar una petición cortés se encuentra en multitud de lenguas diferentes. Si a ello se une que otros enunciados con los que aparentemente se relaciona, como, por ejemplo, *¿Estás en condiciones de cerrar la ventana?* o *¿Eres capaz de cerrar la ventana?*, rara vez se utilizan como peticiones, todo parece indicar que en el caso de la estructura *¿Puedes...?* se ha verificado un proceso de gramaticalización por el que se ha convertido en una especie de indicador del valor ilocutivo de petición.

Esta, sin embargo, no parece una conclusión del todo acertada. En primer lugar, porque el mismo enunciado lingüístico puede entenderse, ciertamente de un modo más forzado y con una mayor exigencia contextual, como una mera pregunta acerca de la capacidad del oyente de realizar esa acción (por ejemplo, cuando se trata de una persona cuyos movimientos, por la razón que sea, están limitados). En segundo lugar, porque otros enunciados con idéntica estructura sintáctica y gramatical tienden a interpretarse como preguntas y no como peticiones. Así, *¿Puedes beber una cerveza de un trago?* cuenta con una interpretación preferente no marcada como pregunta y una interpretación no preferente marcada como petición.

Por tanto, aunque todavía no se puede hablar de codificación porque no es suficiente la presencia de la estructura interrogativa y del verbo modal referido a la segunda persona para que se tenga una petición (igual de importantes son las propiedades semánticas del estado de cosas involucrado y la información contextual), hay que reconocer que, en el caso del español y de otras lenguas, se ha tendido a especializar el uso de esa fórmula para expresar dicho acto de habla. Se está así, según Ruiz de Mendoza (1994), ante un proceso de "convencionalización pragmática" que ha de verse como la antesala de la codificación plena.

⁵⁸ Véase Sperber y Wilson (1986 [1994]).

En el siguiente apartado, en donde me ocuparé de los “actos de habla indirectos”, volveré a insistir sobre las características más importantes de esta clase de enunciados.

4.4.7.2. En otro orden de cosas, a lo largo de este trabajo he actuado como si los tipos de enunciados básicos fueran estructuras formales neutras asociadas a ciertas propiedades semánticas de carácter general y como si cada una de ellos pudiera dar pie a múltiples interpretaciones pragmáticas en función única y exclusivamente de las características del contenido proposicional y de los supuestos contextuales que se manejen. Por ejemplo, la misma estructura semántica y formal representada por el enunciado *¿Puedes abrir la puerta?* comunica, según el contexto al que se recurra, una petición, una pregunta, una interrogación exclamativa...

Esto, sin embargo, no es un cuadro muy exacto de la realidad porque es un hecho que dentro del enunciado aparecen diversos recursos formales que favorecen una determinada interpretación ilocutiva en detrimento de otras. ¿En qué medida, pues, esta evidencia exige variar nuestro planteamiento sobre la presencia de la fuerza ilocutiva en el nivel de la información codificada?

Para que el acto de habla no resulte fallido, el interlocutor ha de poder acceder a la intención con que de un modo abierto el hablante utiliza su enunciado. Por ello, este ha de evaluar las posibilidades de aquel, y su estrategia se moverá entre lo explícito (en donde se integra lo codificado) y lo inferido. En unos casos, tendrá un mayor peso la información explícita que los supuestos contextuales. En otros, ocurrirá justamente lo contrario.

Los tipos de enunciados no codifican actos de habla, pero, indudablemente, representan una guía en el cálculo de la intención pragmática que el hablante quiere transmitir. Ahora nos encontramos con que dentro de un mismo tipo gramatical de enunciado se utilizan diversos procedimientos formales que restringen aún más la interpretación. ¿Se han de considerar marcadores de la función pragmática del enunciado?

Para abordar esta cuestión, nos va a ser muy útil el análisis que Escandell Vidal (1999) realiza de la interrogación en español. Según esta autora, existen interrogaciones no marcadas gramaticalmente. Este carácter neutro hace posible que resulten compatibles con una amplia gama de interpretaciones (peticiones de información, peticiones, ofrecimientos, etc.) que vienen determinadas, entre otras cosas, por los supuestos contextuales que se procesen:

¿Cuáles son las características básicas del llamado “enfoque por tareas”?
(el profesor al alumno)

¿Me ayudas a limpiar la cocina?

¿Te importaría arrimarte un poco para que pudiera pasar?

¿Te apetece un poco de vino?

¿Te traigo algo de la plaza?

A su lado están las interrogaciones marcadas, en las que ya aparecen indicadores de orientación interpretativa (la entonación circunfleja, negación externa, partículas introductorias, etc.):

-¿Por qué pasas de mí y te callas?

-¿Por qué paso de ti y me callo? Por no hacer algo de lo que pueda arrepentirme (con entonación circunfleja que sirve para marcar que se están recogiendo las palabras del interlocutor)

¿No crees que has sido un poco injusto con él? (negación externa: la interrogación está orientada en el sentido de *Has sido un poco injusto con él*).

-*¿Qué te ha parecido la actitud de María?*

-*¿Que qué me ha parecido? Que es una desconsiderada y una maleducada* (con la partícula *que* se están citando las palabras del interlocutor)

En todos estos ejemplos, se mantienen las propiedades formales que permiten caracterizar a un enunciado como interrogativo a la vez que se añaden a ellas otras marcas que favorecen una determinada interpretación. Estas últimas, como destaca la propia Escandell (1999: 3944), son suficientes, pero no necesarias, en el sentido de que, a pesar de que contribuyen a que aparezca una interpretación dada, no resultan imprescindibles para que surja (en *¿Quién podría negar a su hijo ese pequeño capricho?* se produce una inversión de polaridad sin que se refleje en su estructura externa).

Volviendo a la cuestión planteada antes, ¿han de verse estas marcas formales como ejemplo de la gramaticalización de algunas ilocuciones? No parece que sea así: la orientación que ofrecen sobre el sentido del enunciado interrogativo es muy general y nada se indica sobre el uso particular que tiene en el contexto en el que aparece. Se limitan a señalar que el enunciado se atribuye a otro, que la información se deriva del contexto o que se favorece una de las alternativas en juego, pero no se detalla la intención con que se presentan las cosas de ese modo⁵⁹.

4.5. LOS ACTOS DE HABLA INDIRECTOS⁶⁰

4.5.1. INTRODUCCIÓN

4.5.1.1. La exposición que sigue se apoya en estos principios:

-La falta de correspondencia directa y biunívoca entre fuerza ilocutiva y estructura oracional.

-Los tipos fundamentales de enunciados lingüísticos no representan otras tantas fuerzas ilocutivas básicas. De un modo general, las fuerzas ilocutivas no se pueden concebir como significados lingüísticos codificados.

-Se rechaza, por tanto, la "hipótesis de la fuerza literal" (Levinson 1983 [1989]: 252).

-La fuerza ilocutiva es un fenómeno esencialmente pragmático que está condicionado, pero no exigido, en distintos grados por el componente lingüístico del enunciado.

-En consecuencia, no hay actos de habla directos puesto que no existen fuerzas ilocutivas literales inscritas en el componente lingüístico, ni, por tanto, actos indirectos derivados de los directos.

⁵⁹ Otro problema distinto es el de la existencia de fórmulas rutinarias y paremias, ya plenamente fijadas, especializadas en la expresión de ciertos valores ilocutivos (*Buenos días, De acuerdo, Así es la vida, ¿Cómo te va la vida?, Bien lo sabe usted, Un día es un día, etc.*) (cf. Ruiz Gurillo 1998, 2000).

⁶⁰ Pese a que cuestiono el concepto de "acto indirecto", puesto que considero que no existen actos de habla literales, seguiré manteniendo, en atención a su arraigado uso, este término para referirme a algunas de las formas en que se manifiestan los actos de habla.

Rechazada la idea de que existen actos de habla indirectos, mi interés por ellos ha de verse como un paso más en la reflexión sobre las complejas relaciones entre las formas lingüísticas y las fuerzas ilocutivas. Se culmina así un proceso en el que se ha pretendido destacar la naturaleza lingüística de las modalidades enunciativas para diferenciarlas de las categorías pragmáticas que son las diversas ilocuciones.

A la hora de establecer cuál es el acto de habla cumplido por un enunciado pragmático, es evidente que un dato esencial es la modalidad de enunciación (que no "acto de habla literal") o invariante enunciativa a la que pertenece ese enunciado, pero tanto o más decisivos son otros factores. A este respecto, son igual de importantes los contenidos modales expresados léxicamente o por cualquier otro medio (no tienen las mismas potencialidades ilocutivas los enunciados declarativos *Debes marcharte* y *Puedes marcharte*). Asimismo, también tiene un considerable peso el contenido proposicional o el estado de cosas al que se refiere el enunciado, de modo que si *¿Puedes subir las bolsas que están al lado de la entrada?* se entiende como una petición al referirse a un hecho futuro, *¿Has podido subir las bolsas que están al lado de la entrada?* bloquea en cambio esa interpretación al denotar una situación del pasado. Otras propiedades del estado de cosas como su naturaleza +/- controlable (*Limpia inmediatamente los restos de jabón que has dejado en la bañera/Disfruta de la vida y no te preocupes tanto del futuro*), o el que su cumplimiento beneficie al hablante o al destinatario (*¿Abres las ventanas de las habitaciones mientras yo barro?/¿Fumas?*) son igualmente transcendentales.

Aparte de la información codificada y del supuesto explícito comunicado que surge de enriquecer y precisar aquella, otra forma de transmitir información intencional consiste en la combinación de esa explicatura con otros supuestos disponibles en el contexto para dar lugar a diversas inferencias pragmáticas (implicaturas) que surgen de la búsqueda de relevancia para el enunciado (*Se está haciendo tarde* > "Vámonos").

El hablante, a la hora de reflejar su intención comunicativa, juega con todas estas posibilidades (información codificada, información explícita e información implícita) y las combina en función de factores como el grado de conocimiento, el tipo de relación social que mantiene con el interlocutor, las características del estado de cosas que se describe, la urgencia e intensidad de su intención... Según esto, una misma intención comunicativa puede manifestarse a través de formas alternativas de expresión que, sin embargo, no tienen por qué poseer la misma eficacia pragmática. Por otra parte, y al margen del mayor o menor peso de los factores señalados en el resultado final, el hablante ha de calcular que su interlocutor sea capaz de reconstruir el proceso de interpretación que él ha previsto para la forma lingüística del enunciado y el contexto en el que aparece. De este modo, el uso, por parte de una persona que quiere pedir prestado un libro a su interlocutor, de alguno de estos enunciados no tiene por qué ser equivalente:

El libro

Déjame el libro

¿Me dejas el libro?, es que tengo que hacer una consulta y se me ha olvidado en casa

Tengo que hacer una consulta, pero se me ha olvidado el libro en casa

4.5.1.2. Sorprende que dentro del entramado explicativo de la teoría de los actos de habla se conceda tanta importancia a la noción de acto de habla directo⁶¹ y que, consiguientemente, ante los evidentes desajustes entre forma y función, haya que acudir al mecanismo explicativo de los actos indirectos, cuando la diversidad del uso real de los enunciados pone en evidencia que son pocos los que se comportan según las pautas previstas. En otras palabras, la mayoría de los usos serían indirectos.

Se empieza, pues, admitiendo que existe una correlación simple entre ciertas fuerzas ilocutivas y ciertas formas lingüísticas para tener que reconocer a continuación que, pese a lo acertado de la hipótesis, esto no ocurre así en la mayoría de los casos y que hay que hablar, en consecuencia, de actos indirectos. A mi modo de ver, todo esto supone un desdoblamiento artificioso y gratuito entre actos directos y actos indirectos que introduce no poca confusión y complicación en la tarea de explicar la fuerza ilocutiva real de los enunciados pragmáticos. Por otra parte, la aceptación de la hipótesis de partida conlleva necesariamente asumir que existen actos de habla cuyo modo de expresión sólo puede ser indirecto. Tal es el caso de aquellas fuerzas ilocutivas que no disponen de una fórmula performativa explícita, ni están asociados a los tipos fundamentales de enunciados.

4.5.2. ACTO LITERAL/ACTO DERIVADO

No deja de haber ciertas discrepancias en torno a la noción de acto de habla indirecto. De hecho, se pueden señalar dos concepciones básicas (cf. Garrido Medina 1999: 3887)⁶²:

- en una primera, un acto de habla es indirecto cuando existe un desacuerdo entre la forma lingüística del enunciado y su fuerza ilocutiva;
- en la otra, un acto indirecto es aquel que se lleva a cabo a través de otro.

Sea como fuere, en la explicación de los actos de habla indirectos están involucrados dos niveles:

- el acto de habla literal o marcado en la estructura formal del enunciado;
- el acto derivado.

Desde la perspectiva de quienes defienden la existencia de actos de habla indirectos, se plantea el problema de cómo articular estos dos niveles estructurales de un modo no arbitrario que permita explicar las peculiares características de unos enunciados en los que el acto marcado o no se realiza, o en todo caso no es el único que se realiza.

Sin entrar en detalles, los diversos modelos de análisis son reflejo del distinto peso que se concede al acto literal y al acto derivado, y del grado de dependencia que se establece entre ellos. Para unos, el acto marcado es importante desde una perspectiva semántica y formal; para otros, sólo desde esta última.

En el primer caso, la interpretación indirecta se hace derivar inferencialmente, con la intervención de algún tipo de factor contextual, a partir del significado del enunciado. En el segundo, se produce la sustitución idiomática en la realización superficial del acto de habla (en las peticiones del tipo de *¿Puedes...?* la estructura for-

⁶¹ Entendido como aquel en el que hay una correspondencia exacta entre tipo de enunciado y el acto de habla cumplido.

⁶² En realidad, como el propio Garrido Medina destaca (1999: 3902), ambas concepciones acaban confluyendo.

mal propia de las preguntas ha pasado a convertirse en un procedimiento de expresar una petición).

Se comprueba, pues, que dentro de la discusión sobre los actos indirectos parece esencial el concepto de inferencia pragmática y el de sustitución idiomática. De hecho, Levinson (1983 [1989]: 256) señala que los intentos de salvar la "hipótesis de la fuerza literal" -el fundamento sobre el que gravita la noción de acto indirecto- han conducido a dos tipos básicos de explicaciones: la teoría del modismo ("idiom theory") y la teoría de la inferencia. La primera se encuentra representada, entre otros por Sadock (1974)⁶³, la segunda por Gordon & Lakoff (1971 [1976]) y Searle (1975 [1977]).

Con todo, tampoco hay que establecer una separación radical entre estas dos corrientes: la mayoría de los autores, aunque se adscriban preferentemente a una u otra de ellas, no dejan de tener en cuenta -y más cuando se distinguen varias categorías de actos indirectos- algún tipo de cálculo inferencial pragmático que una la interpretación literal con la derivada, al tiempo que destacan la tendencia a generalizarse ciertas formas convencionales de expresar los actos indirectos (independientemente de que algunos lleguen a defender una plena sustitución idiomática).

4.5.3. ACTOS DIRECTOS/ACTOS INDIRECTOS; ACTOS EXPLÍCITOS/ACTOS IMPLÍCITOS

4.5.3.1. Ambas oposiciones parecen correr en paralelo. Si la fuerza ilocutiva de un enunciado es directa cuando se corresponde con la asociada convencionalmente al tipo de frase al que pertenece, e indirecta cuando no ocurre tal cosa⁶⁴, necesariamente un acto de habla directo tendrá que ser explícito y uno indirecto implícito.

En realidad todo esto es muy confuso porque se está operando con dos oposiciones (directo/indirecto, explícito/implícito) que están lejos de ser claras y unívocas.

La noción de acto indirecto presupone la existencia de actos directos. Ahora bien, el identificar estos con aquellos que mantienen una correlación uno-a-uno con los tipos de enunciados que los expresan es origen de no pocos problemas. Mulder (1993: 199), que es plenamente consciente de estas dificultades, considera sin embargo que se puede salvar la distinción acto directo/acto indirecto del siguiente modo: la característica esencial de los actos indirectos es que en ellos se realizan de forma simultánea dos actos de habla (se realiza un acto ilocutivo, que queda suprimido, a través de la realización de otro acto ilocutivo). En cambio, el concepto de acto de habla directo se reserva para aquellos casos en los que sólo se cumple un acto. Esta distinción es independiente de la forma lingüística del enunciado:

-¿Podrías pasarme la sal? será un acto de habla directo cuando se interprete como una pregunta, pero será indirecto cuando se entienda como una petición que se realiza a través de un acto de pregunta.

-Vete puede ser una petición directa de que se vaya, pero en el contexto *Vete y te acordarás de quién soy* funcionará como una petición indirecta de que no se vaya.

⁶³ Quien la defiende para el caso de las peticiones del tipo de *Can you close the door?*, que presentan la estructura semántica propia de las peticiones, pero la forma característica de las preguntas.

⁶⁴ Por otra parte, se puede defender, o no, que los actos de habla indirectos realizan varios actos de habla de forma simultánea.

Tal como plantea Mulder la distinción indicada, puede ser útil para contraponer los llamados “actos indirectos convencionales” (los del tipo de *¿Quieres abrirme la puerta?*, *¿Puedes abrirme la puerta?*) y los “actos indirectos no convencionales o alusivos” (*Hace frío* > “cierra la ventana”, *Tengo hambre* > “dame de comer”). Los primeros parecen cumplir un único acto de habla y, según el criterio señalado, deberían ser caracterizados como directos⁶⁵. Por el contrario, la idea de que un acto de habla se realiza a través de otro parece convenir mejor a los alusivos.

Con relación a la otra distinción, hay una considerable tendencia a identificar lo explícito con lo codificado y lo implícito con lo inferido o deducido. Frente a este punto de vista, prefiero decantarme por la concepción de la teoría de la relevancia, en la que, como es sabido, la información explícita o explicatura es un desarrollo de la forma lógica incompleta representada por la información codificada que, tras diversos procesos inferenciales, conduce a una forma ya plenamente proposicional. En una explicatura, por tanto, se combinan rasgos lingüísticamente codificados y rasgos contextualmente inferidos. La información implícita o implicatura, en cambio, no es un desarrollo de la forma lógica del enunciado, sino un supuesto que se deduce al combinar la información explícita con otros supuestos contextuales.

4.5.3.2. Si, conforme al punto de vista más aceptado, los actos indirectos son un ejemplo de cómo la forma lingüística se desvía de la función comunicativa, ¿significa esto que todos ellos pertenecen al lenguaje de la indirecta, de la insinuación, de las medias palabras?

En realidad, no se puede ofrecer una respuesta general: no todos los que se tienden a clasificar como actos indirectos han de verse como un medio de enmascarar el acto de habla cumplido.

Los actos indirectos convencionales como las peticiones corteses expresadas a través de enunciados interrogativos del tipo de *¿Puedes ayudarme a sacar la basura?*, *¿Quieres ayudarme a sacar la basura?*, etc., muestran una gran autonomía con relación al contexto y se sienten como formas típicas y previsibles de solicitar algo.

A diferencia de los anteriores, los actos indirectos no convencionales como las peticiones alusivas (*Hace calor*, *Se ha hecho tarde*, *La basura empieza a oler mal*, *Tienes la habitación que parece una pocilga*, etc.) manifiestan una gran dependencia del contexto debido a que sólo pueden entenderse como peticiones si se cumplen ciertos requisitos.

Esta clase de enunciados no menciona la acción que se desea que se cumpla, y tienden a verse como un ejemplo de opacidad y de querer eludir la responsabilidad de haber expresado cierta intención. Con todo, tampoco se puede hablar en términos absolutos y dentro de estas alusiones las hay que, lejos de enmascarar la intención del hablante, más bien la enfatizan. Tal es el caso, por ejemplo, de quien dice: *¡A este paso me vas a tirar al suelo!* para evitar que su interlocutor le siga empujando. En otras situaciones, el atribuir al hablante cierta intención implica un mayor riesgo y exige un contexto más específico: ¿hasta qué punto el enunciado *Esas galletas que acabas de hacer, deben de estar buenisimas* se ha de entender como una petición

⁶⁵ Así lo sugiere la propia Mulder (1993: 204): “Los AHI que expresan literalmente la acción deseada y que contienen además una referencia explícita al oyente, podríamos considerarlos como actos de habla en los que se ha realizado un acto único, y por lo tanto, como directos”.

indirecta de que se las dé a probar? Los siguientes desarrollos son perfectamente viables:

-Esas galletas que acabas de hacer, deben de estar buenísimas

-¿De veras? ¿Te apetece una?

-No, gracias, acabo de comer y no tengo hambre

-Esas galletas que acabas de hacer, deben de estar buenísimas

-¿De veras? ¿Te apetece una?

-Si no te importa...

4.5.3.3. Las distinciones que se acaban de plantear ponen de relieve que no todos los actos indirectos son igual de indirectos si "indirecto" se relaciona con la mayor o menor inmediatez con la que el interlocutor accede a la interpretación derivada. En el caso de los convencionales, ese valor, sin estar codificado, es claro, preciso y, en cierta medida, "explícito". Por el contrario, en los alusivos, el valor derivado pertenece por completo al dominio de lo implícito y su cálculo parece seguir las pautas de las implicaturas.

No es de extrañar, por tanto, que algunos autores hayan destacado la naturaleza gradual de las realizaciones directas e indirectas de los actos de habla. Tal es el caso de Haverkate (1979), Bolkestein (1980) y Mulder (1993, 1998), quienes para ello se apoyan en escalas similares a esta:

1. *Te pido que me enciendas la luz*
2. *Enciéndeme la luz*
3. *¿Me enciendes la luz?*
4. *¿Me puedes encender la luz?*
5. *¿Me quieres encender la luz?*
6. *¿Por qué no me enciendes la luz?*
7. *Quisiera que me encendieras la luz*
8. *Quisiera que se encendiera la luz*
9. *Hace falta encender la luz*
10. *¿Hay luz en esta habitación?*
11. *Esta oscuro, ¿no?*
12. *Se está haciendo de noche*

Como se puede comprobar, aparentemente, en ella se tiene un recorrido que va del modo más directo de expresar una petición al más indirecto. A la hora de computar el carácter más o menos indirecto del enunciado se tiene en cuenta tanto la información aportada por los "indicadores de fuerza ilocutiva" (verbo performativo, modo imperativo) como el contenido proposicional y la relación que mantiene con el hecho que se desea ver cumplido⁶⁶. Con relación a este último aspecto, los enunciados se organizan en una escala en cuyos extremos se encuentran, de un lado, los enunciados que mencionan explícitamente al oyente y la acción que debe realizar (1-7), y, de otro, aquellos que no se refieren abiertamente a ninguno de esos dos aspectos (10-12). Entre ambos extremos estarían los enunciados que dejan sin especificar alguno de ellos (8-9).

⁶⁶ Recuérdese que en el caso de los actos directivos la condición de contenido proposicional fija que debe referirse a un estado de cosas futuro realizado por el oyente

Al presentarse la oposición entre los actos de habla directos y los indirectos como una distinción de naturaleza escalar -los enunciados pueden ser más o menos indirectos dependiendo (en el caso de los directivos) del grado en que se especifica el acto que debe realizar el destinatario-, este criterio puede chocar con el que caracteriza los actos indirectos como aquellos que realizan un acto de habla a través de otro.

En efecto, según el primer criterio, *¿Quieres abrir la puerta?* y *Ábreme la puerta* son directos por denotar el estado de cosas que se quiere ver cumplido. Sin embargo, conforme al otro criterio señalado, el primer enunciado sería indirecto y el segundo, en cambio, directo. Por otra parte, *Ábrase la puerta*, al carecer de referencia a la figura del destinatario, tendría un cierto carácter indirecto, pero en contrapartida sería directo desde la perspectiva del criterio de que se realiza un único acto de habla.

Es evidente que se trata de dos criterios que no son equivalentes y, en consecuencia, las clasificaciones resultantes no tienen por qué ser coincidentes.

4.5.3.4. Nadie discute que los doce ejemplos recogidos en la anterior escala pueden utilizarse para conseguir que el interlocutor lleve a cabo la misma acción. Evidentemente, se diferencian en los recursos lingüísticos y en las estrategias comunicativas de que hacen uso. Todos ellos, sin embargo, comparten la propiedad de que la determinación de su valor ilocutivo de petición exige desarrollar algún tipo de cálculo inferencial. Por tanto, en ninguno de ellos la fuerza ilocutiva forma parte del significado lingüístico o codificado. Ni siquiera en el caso de (1) ni en el de (2): el imperativo no comunica por sí mismo el acto de pedir el cumplimiento de algo y el verbo performativo se limita a denotar el cumplimiento de un acto de habla que no tiene por qué coincidir con el realizado por el enunciado en el que aparece (son posibles usos descriptivos de los performativos).

Siguiendo los pasos de la teoría de la relevancia y su distinción entre explicaturas e implicaturas, se puede contraponer el grupo de enunciados formado por 1-9 al formado por 10-12. Los nueve primeros comunican el valor de petición como parte de su contenido explícito, mientras que los tres restantes lo comunican, si es que lo comunican, en forma de implicatura. Una vez más se ha de poner cuidado en no identificar lo explícito con lo codificado, ni lo implícito con lo inferido. Tanto la determinación de las explicaturas como la de las implicaturas conlleva algún tipo de tarea inferencial.

Con los enunciados 1-9 el hablante está haciendo referencia, apoyándose en grados diversos en la información codificada comunicada por el enunciado, al hecho de que el oyente encenderá la luz de la habitación en la que se encuentran. A este contenido proposicional se adjuntan diversos operadores que orientan sobre la actitud del hablante hacia la proposición y el modo en que esta ha de ser procesada. El tratamiento conjunto de estos componentes proposicionales, actitudinales y modales permite acceder en cada caso a una interpretación relevante como petición. Si variaran algunos de ellos, podría ocurrir que se bloqueara el acceso a esa interpretación (*Quisiera que me encendieras la luz* puede ser una petición, no así *Quisiera que me hubieras encendido la luz* ni tampoco *¿Quisiera que me encendieras la luz?*).

Dentro de este grupo, hay que insistir en que los enunciados 3-9 no desarrollan el valor ilocutivo de petición a partir de un acto literal de pregunta o aserción. En todos ellos, se está realizando un único acto de habla que no forma parte del contenido codificado y que resulta, en la búsqueda de una interpretación relevante, de eva-

luar de modo conjunto la proposición subyacente, los operadores de actitud proposicional y las modalidades de enunciación.

Con relación a los enunciados 10-12, la característica común que permite oponerlos al grupo anterior es que en ellos la petición se expresa como una implicatura y, en consecuencia, no son desarrollos de la forma lógica del enunciado. Una implicatura, como ya se ha visto, es una inferencia pragmática que se calcula como resultado de combinar la explicatura comunicada por el enunciado con otros supuestos disponibles en el contexto. Si cambian estos, el mismo enunciado puede generar implicaturas distintas. Por ejemplo, 12) (*Se está haciendo de noche*) puede ser un medio adecuado para solicitar al interlocutor que encienda la luz, pero, con las oportunas variaciones contextuales, puede ser una forma de indicarle que ya es hora de marcharse.

4.5.4. ACTOS INDIRECTOS ALUSIVOS Y ACTOS INDIRECTOS CONVENCIONALES

Dentro de los que en la literatura pragmática se han denominado “actos de habla indirectos” suelen distinguirse dos categorías, a las que ya me he referido:

ACTOS INDIRECTOS CONVENCIONALES

-¿Puedes abrir la ventana para que se ventile la habitación?, interpretado como una petición de que el oyente abra la ventana. Otros ejemplos de esta clase serían:

-¿Te puedes callar?

-¿Te callarás?

-Me gustaría que te quedaras conmigo

-¿Por qué no vamos esta noche a ver la última película de Almodóvar?

-¿Te importaría dejarme pasar?

-¿Te apetece tomar una copa?

ACTOS INDIRECTOS NO CONVENCIONALES

-*Están llamando*, utilizado en una situación como esta: Juan está ocupado preparando la comida en la cocina, mientras María está tranquilamente leyendo el periódico en el salón. Suena el timbre de la puerta. María no se dirige a la puerta a abrirla, ante lo que Juan le dice que están llamando con la evidente intención de que vaya a ver quién es.

La mayoría de los autores que se ocupan de los actos indirectos convencionales del tipo de *¿Puedes abrir la ventana para que se ventile la habitación?* reconocen que aunque por su significado literal son enunciados preparados para funcionar como preguntas, tienden a interpretarse, de un modo estándar y convencional, como genuinas peticiones. Con relación a ellos, se debate la cuestión de hasta qué punto el acto ilocutivo indirecto de petición se encuentra, en mayor o menor medida, condicionado y predeterminado por la forma y el significado codificado del enunciado.

Bien distinta es la situación de los llamados actos indirectos alusivos. Difícilmente se podría justificar que la interpretación normal, preferida e inmediata de un enunciado como *Aquí hace calor* es, por ejemplo, la de una petición de abrir la ventana. Sólo con el apoyo contextual adecuado y preciso se puede llegar a la que no es más que una entre otras muchas interpretaciones posibles.

En la perspectiva de análisis dominante, todos los actos indirectos acarrear un desdoblamiento entre el acto literal o inscrito en la estructura lingüística del enunciado y el acto de habla comunicado o acto indirecto.

A decir verdad, en el caso de los actos indirectos convencionales, no tiene mucho sentido defender tal desdoblamiento. En una petición como *¿Puedes tender la ropa de la lavadora?* no hay un acto literal de pregunta del que se deriva la petición indirecta. En el plano de los hechos codificados, aparece un esquema sintagmático formado por un conjunto estructurado de signos léxicos y morfológicos, y una modalidad de la enunciación que involucra una incógnita relativa a la polaridad de la proposición expresada. Una vez actualizada esta combinación de categorías abstractas, es cuando podemos empezar a preguntarnos qué ha pretendido el hablante comunicar con eso que ha dicho. En otras palabras, se trata de ver cómo el enunciado responde a la presunción de relevancia que se le otorga a la hora de procesarlo. En el desarrollo de esta tarea, el interlocutor decidirá que es relevante por interpretarse como petición y no como una simple pregunta.

Esa idea de desdoblamiento, con ciertos matices, parece más adecuada aplicarla al caso de los actos indirectos alusivos. Mientras que en los actos indirectos convencionales la interpretación "literal" se desvanece y desaparece de algún modo ante la indirecta, en los alusivos la "literal" se manifiesta con toda su fuerza y la derivada o indirecta, en cambio, se mantiene en un segundo plano, de modo que, llegado el caso, puede ser negada por cualquiera de los dos interlocutores.

Este desdoblamiento afecta o puede afectar por igual al componente proposicional y al ilocutivo. Por ejemplo, es bastante previsible que se utilice el enunciado asertivo *La comida está servida* para que se venga a comer, con lo que se tiene:

	CONTENIDO LITERAL	CONTENIDO COMUNICADO
COMPONENTE PROPOSICIONAL	"la comida está servida"	"tú vienes a comer"
COMPONENTE ILOCUTIVO	Aserción	Petición

Ahora bien, en contra de este análisis, parece más adecuado plantear una distinción tripartita entre:

- la información codificada transmitida por el enunciado lingüístico (el compromiso epistémico pleno del hablante con el hecho de que la comida está servida);
- el acto de habla cumplido: un acto de habla de naturaleza asertiva por el cual el hablante informa a su interlocutor acerca de un hecho que desconoce;
- las implicaturas, más o menos claras, que puede generar su enunciación y entre las cuales se encuentra la de que el hablante quiere que su interlocutor venga a comer.

Inicio a continuación un análisis más detallado de cada una de las categorías señaladas.

4.5.4.1. LOS ACTOS INDIRECTOS ALUSIVOS

A. Frente a los actos indirectos convencionales, los alusivos presentan las siguientes características:

1. Por lo general, su procesamiento exige una mayor especificación contextual.

2. Son el resultado de un cálculo inferencial que toma como premisas la información explícita comunicada por el enunciado y otros supuestos contextuales.

3. Si bien los convencionales han generalizado el uso de ciertas expresiones, los alusivos, siempre que se refieran a la misma situación, pueden variar libremente de forma. Supongamos que con el enunciado *Hace calor, ¿eh?* el hablante pretende dar a entender que ponga en funcionamiento el aparato de aire acondicionado que está en la habitación. Llegado el caso, el mismo efecto se conseguiría, utilizando los siguientes:

¡Qué calor hace en esta habitación!

¡La de calor que hace aquí dentro!

Me estoy achicharrando vivo

Me estoy ahogando

No paro de sudar

Esto es un horno.

Dios mío, ¿cómo aguantas este calor?

4. Los alusivos, cuando se interpretan como actos directivos, no especifican el estado de cosas que se desea ver cumplido (una acción futura del interlocutor). No obstante, pueden señalarse varios casos, según resulte más o menos opaco (cf. Haverkate 1979: 127 y ss.):

-Unos especifican una acción del oyente que, por sus efectos no deseados, se quiere evitar: *Me haces daño* > “no me hagas daño”, “deja de hacerme daño”.

-Otros se refieren a una situación *A* que se quiere ver transformada en *no A*, sugiriéndose de este modo lo que el interlocutor debe hacer, es decir, algo que conduzca a *no A*: *Tú habitación parece un gallinero* > “límpiala”.

-Finalmente, en otros casos no hay una referencia directa ni indirecta a lo que el interlocutor tiene que hacer y el peso del contexto es determinante. Por ejemplo, si ante la ausencia del profesor la disciplina de la clase se ha relajado, alguien puede decir *El profesor está a punto de llegar* para que la situación vuelva a su cauce.

B. Los actos indirectos alusivos se adscriben por completo al dominio de lo implícito. No mantienen ningún tipo de anclaje, directo ni indirecto, con las categorías modales que aparecen en el enunciado y, en consecuencia -a diferencia, por ejemplo, de la petición expresada *Ábreme la puerta*- no son el resultado de especificar o determinar la forma lógica comunicada por el enunciado. Son implicaturas, y como tales presentan las siguientes características (cf. Grice 1975):

- Son cancelables: se pueden anular mediante un contexto que deje claro que esta inferencia pragmática no forma parte de la información comunicada por el hablante:

-¡Uff! Hace un calor insoportable aquí dentro

-¿Quieres que ponga el aire acondicionado?

-No merece la pena, para el poco tiempo que vamos a estar

- Son “no separables”, es decir, no dependen de la expresión lingüística que se utilice sino del contenido que se transmita. Arriba se indicó que se podría llegar a la misma inferencia pragmática a partir de toda una serie de enunciados que tienen en común el poner de relieve la fuerte sensación de calor del hablante.
- Son “no convencionales”: no forman parte del significado codificado, aunque se calculan, junto con otros factores, a partir de él.
- No son inferencias lógicas condicionadas veritativamente: nada hay en el enunciado *Hace un calor insoportable aquí dentro* que obligue a extraer, conforme a las leyes de la lógica, la conclusión de que el hablante quiere que, por ejemplo, el interlocutor abra la ventana.
- Por tanto, como fenómenos pragmáticos que son, las implicaturas están sujetas a cierto grado de indeterminación.
- Por último, son calculables, es decir, para toda implicatura conversacional debe ser posible reconstruir de forma explícita los pasos que se han seguido en el proceso inferencial para llegar a ella.

C. Entre el enunciado asertivo que se comunica de forma explícita y el “acto indirecto alusivo” se establece una clara relación de tipo argumentativo: aquel funciona como justificación de este, dado que hace referencia al motivo o razón por la que hay que realizar el acto deseado. De hecho, se podría “catalizar” el acto indirecto y se tendría un encadenamiento argumentativo en toda regla:

Hace calor, así que abre la ventana

Abre la ventana, que hace calor

Esto no es de extrañar puesto que el enunciado que se comunica explícitamente es una de las premisas a partir de las cuales se deduce la conclusión o implicatura que es el acto alusivo.

El enunciado explícito, por tanto, ha de aportar un argumento o supuesto asumido como verdadero por el hablante y, previsiblemente, por el interlocutor. Por esta razón, los enunciados que desencadenan esa clase de alusiones ilocutivas se manifiestan bajo la forma de enunciados declarativos que asertan un contenido verdadero. No obstante, son viables otras opciones, siempre que permitan recuperar la premisa a partir de la cual se desarrolla el cálculo de la implicatura:

-*Tienes la cremallera bajada* (alguien se lo dice a un amigo para que se la suba);

-*¡Qué peste hay aquí dentro!* (puede ser una forma de indicar que abra la ventana: el hablante asume como verdadero que hay un fuerte mal olor dentro de esta habitación);

-En el siguiente diálogo:

-*Salgo a tomar unas copas con Marisa y Pedro*

-*Recuerda que has quedado con tu padre a las ocho de la mañana*

el segundo enunciado da a entender que no vuelva muy tarde. A pesar de su carácter apelativo, el verbo regente presupone la verdad de su complemento.

-También una interrogación puede desencadenar esta clase de implicaturas. Imaginemos que un padre ha castigado a su hijo con no levantarse de la mesa hasta que termine de comer, si este se dispone a dejarla antes de hacer eso, tendría perfecto sentido que su padre le dijera: *¿Quién te ha dado permiso para levantarte?*, enunciado que afirma la proposición de signo contrario

“nadie te ha dado permiso para levantarte”, a partir de la cual se deriva la implicatura de que el padre quiere que siga a la mesa.

-Distinto es el caso de una interrogación como:

¿Has recogido la ropa que tenías encima de la cama?

Supongamos que una madre se lo dice a su hijo con la clara intención de que la recoja. Este enunciado será igual de eficaz tanto si la madre ya sabe que no la ha recogido como si desconoce tal cosa porque lo que es relevante es la respuesta, en particular, la respuesta negativa en la que se apoya la deducción pragmática (“si no la has recogido, recógela). Esta implicatura puede cancelarse:

-¿Has recogido la ropa que tenías encima de la cama?

-No, pero ahora mismo lo hago

-Tranquilo, no te preocupes, porque la voy a echar a lavar.

D. Difícilmente, en virtud de lo que comunican explícitamente y de los modelos de conducta social imperantes, los enunciados que dan lugar a la derivación de actos indirectos alusivos pueden interpretarse como simples intentos de comunicar al interlocutor una información que el hablante considera verdadera. De hecho, a veces son evidencias palmarias cuya pertinencia informativa es nula. De este modo, invitan al oyente a que se adentre en la razón última que ha provocado el uso de esa clase de enunciados. Se utilizan, pues, en situaciones que obligan a ir más allá del contenido explícito para ir a buscar su relevancia en el dominio de lo implícito.

Para que surjan estos actos directivos de carácter alusivo, los enunciados que los desencadenan han de referirse a situaciones que, aparte de considerarse verdaderas, tienen que encontrarse en la órbita de los intereses y las responsabilidades de los interlocutores, es decir, de un modo u otro deben involucrar tanto al hablante como al oyente. En este sentido, es previsible que a la hora de estar comiendo un enunciado como *La sopa está un poco sosa* se entienda como una petición indirecta, pero resulta menos creíble que se consiga un efecto similar con un ejemplo como *La escasez de sal en la comida produce una disminución de sus propiedades organolépticas*.

Normalmente, esta clase de enunciados presentan situaciones que, de algún modo que habría que determinar, afectan o pueden afectar tanto al hablante como al oyente. En unos casos, se apuntan a hechos que de una forma manifiesta causan el malestar del hablante. Al estar provocados directamente por el oyente o, en todo caso, al ser responsabilidad suya el que dejen de verificarse, se aducen como un motivo o bien para que el oyente deje de actuar como ha hecho hasta entonces (*Me estás pisando, Me haces daño*), o bien para que haga lo necesario a fin de que se pase a una situación que se considera deseable para el hablante (*Hace calor* > “abre la ventana”, *El ambiente está muy cargado* > “ventila la habitación”, *Tengo sed* > “dame algo de beber”).

En otros casos, se describen circunstancias que se sitúan en la órbita de los intereses del interlocutor y se propicia la aparición de implicaturas que han de interpretarse como consejos, recomendaciones, sugerencias... (*Tienes la cara manchada de tinta, Te huele mal el aliento*). Otros ejemplos:

-Mañana es el cumpleaños de Luisa y no sé qué regalarle

-En la tienda de la esquina encuentras cosas a muy buen precio

-Voy a ducharme y a arreglarme un poco

-No olvides que dentro de media hora te van a venir a buscar

Todos estos ejemplos, de una u otra forma, señalan la existencia de las condiciones necesarias previas que justifican el llevar a efecto la acción que se presenta como deseable desde la perspectiva del hablante o del interlocutor.

Se comprueba, por tanto, que en la interpretación de esta clase de enunciados juegan un papel transcendental los mecanismos de deducción pragmática que son de uso habitual en el lenguaje, pero también los modelos de comportamiento imperantes en nuestra sociedad. Por esta razón, si alguien se refiere a una situación que le causa cierta molestia física y se dirige a la persona que la está provocando, el sentido común dice que el enunciador está manifestando su malestar y que la reacción inmediata de un interlocutor que sea cooperativo será evitar la molestia que está causando. De modo parecido, si observo que un conocido tiene la cara manchada, la preocupación por su imagen pública que debo tener me llevará a ponerlo en conocimiento de ese hecho para que lo remedie, y así sucesivamente.

E. Los ejemplos comentados se sitúan en la esfera de las insinuaciones y las indirectas. Se plantean como una estrategia de ocultamiento de la verdadera intención del hablante, ya que no se le puede atribuir de modo claro y la responsabilidad última se desvía hacia el oyente. El hablante se limita a ofrecer a su interlocutor algún tipo de indicio para que a partir de él extraiga las conclusiones que considere oportunas. Con relación a esto, Brown y Levinson (1978 [1987]) estiman que se trata de una estrategia encubierta, por tanto, más indirecta y cortés, que busca mitigar el riesgo de amenaza de la imagen pública del interlocutor⁶⁷. Por su parte, Mulder (1993) destaca en ellos la presencia de dos dimensiones graduales en relación inversa (opacidad y coacción): cuanto menos opaco es el acto alusivo más coactivo es para el oyente.

No obstante, el hecho de que estas implicaturas sean parte de lo implícito no quiere decir que no puedan ser en ciertas situaciones absolutamente transparentes, que el destinatario se pueda sustraer a ellas y que no lleguen a tener una verdadera fuerza imperativa. Por ejemplo, si el hablante se encuentra en una posición claramente superior a la del oyente, la simple constatación de un hecho que se presenta como no deseable desde la perspectiva de aquel, se interpreta automáticamente como una orden de que deje de verificarse tal circunstancia (*Has dejado abierta la puerta*). De igual modo, si el hecho descrito se refiere a una acción del interlocutor que está dañando al hablante, difícilmente aquel podrá no darse por enterado de que el enunciador intenta que cese de actuar así (*Me estás pisando*).

La distinta opacidad de los actos alusivos se aprecia en que no todos admiten los mismos encadenamientos discursivos:

- Me estás pisando*
- Ah sí. ¿Quieres que te deje de pisar?*
- Bueno, si no es molestia*

⁶⁷ No obstante, Escandell (1995) considera que esta clase de enunciados, lejos de utilizarse en aquellos casos en los que es más necesaria la intervención de la cortesía, se utiliza sobre todo cuando hay una relación de familiaridad con el interlocutor o, al menos, cuando este no es responsable de la situación que se quiere cambiar. Muchas de estas alusiones no son sino críticas implícitas que poco tienen que ver con el deseo de mantener una relación cortés. También Haverkate (1994: 182) manifiesta que estos enunciados pueden tener usos no corteses.

Este intercambio sólo tiene sentido si se interpreta irónicamente, de lo contrario resulta inadecuado. Por el contrario, el siguiente es perfectamente viable:

-*Hace un calor tremendo aquí dentro.*

-*La verdad que sí. ¿Quieres que baje un poco la temperatura del termostato?*

-*Bueno, si no te importa.*

F. Quisiera terminar este apartado contrastando estos ejemplos:

1. *Ábreme la ventana*

2. *¿Me puedes abrir la ventana?*

3. *Hace calor, ¿eh?*

Los tres pueden utilizarse para conseguir que el interlocutor abra la ventana y, desde este punto de vista, los tres expresan una petición. Ahora bien, ¿realmente la petición alusiva comunicada por el último de ellos puede ser tratado como un acto ilocutivo en toda regla?

Las peticiones expresadas por 1) y 2) no forman parte de su significado codificado, pero en cualquier caso están directamente determinadas por las categorías gramaticales y léxicas que aparecen en ellos. Por esta razón, se adscriben a la información explícita comunicada por el enunciado y, en consecuencia, pueden caracterizarse como un medio abierto y claro de realizar una petición.

Tienen además otra propiedad esencial: su enunciación conlleva una transformación jurídica (Ducrot 1984 [1986]: 38-39). Desde el momento en que son utilizados por el hablante, el destinatario se halla ante la disyuntiva de obedecer y cumplir lo que le pide, o desobedecer y arriesgarse a las repercusiones que puede tener su actitud.

Nada parecido se tiene con la insinuación comunicada por *Hace calor, ¿eh?*. En primer lugar, porque pertenece a lo implícito y, en segundo lugar, porque no representa ningún tipo de transformación jurídica: el interlocutor puede actuar como si no se hubiera dado cuenta de la intención del hablante o puede ocurrir que realmente no se haya percatado de ella. Si ese enunciado consigue mover a la acción, se debe no tanto a la fuerza de la palabra como a la de los hechos descritos. Se refieren a situaciones que, según las pautas de comportamiento establecido, exigen o invitan a actuar de cierta manera. El enunciado del hablante ayuda a centrar la atención del oyente en una determinada circunstancia. A partir de ella extrae las conclusiones que considera más relevantes y actúa del modo que estima más oportuno. Todo esto se podría conseguir incluso sin que interviniera para nada la palabra: por ejemplo, al ver al interlocutor abanicándose con intensidad.

4.5.4.2. LOS ACTOS INDIRECTOS CONVENCIONALES

A. Junto a los actos indirectos que nos sitúan en el dominio de las alusiones, de lo implícito, existen otros en los que, según el punto de vista dominante, la interpretación indirecta parece desbancar ya por completo a la literal. Se sienten, pues, como formas más o menos convencionales de expresar un acto indirecto.

Para el análisis de esta clase de enunciados, se continuará prestando una atención preferente a los actos directivos por la importancia que en ellos tienen las estrategias indirectas de cara a conseguir una formulación cortés. No en vano, con este tipo de actos se busca una acción futura del oyente que, en muchos casos, representa cierto coste o molestia.

A diferencia de las alusiones, estos actos indirectos incluyen una mención explícita a la acción deseada. Además, las formas bajo las que aparecen presentan un carácter sistemático. Con relación a esto, llama especialmente la atención el que, de un modo u otro, se refieren a las condiciones de felicidad propias de los actos directivos. Por ejemplo, Gordon y Lakoff (1971 [1976]: 376) han destacado que se puede comunicar una petición bien aseverando una condición de sinceridad basada en el hablante (*Quiero que me digas la verdad*), bien preguntando una basada en el oyente (*¿Puedes echarme esta carta al correo?*). Por su parte, Searle (1975 [1977]) llegaba a las siguientes generalizaciones referidas a los actos directivos indirectos:

- se pregunta o declara la condición preparatoria relativa a la capacidad del oyente de llevar a cabo la acción que se le pide: *¿Puedes apartarte un poco?, Podrías estarte quieto un rato;*
- se pregunta o declara la condición de contenido proposicional: *¿Te apartas un poco?, Tú harás lo que yo te diga;*
- se declara la condición de sinceridad: *Quisiera que dijeras si vas a venir o no;*
- se preguntan o se declaran los motivos que existen para realizar la acción que se pide, excepto cuando la razón son los deseos del oyente, en cuyo caso sólo puede utilizarse una pregunta (*En lo sucesivo, tienes que ser más puntual, ¿Quieres salir a ver si ha llegado ya María?*).

Es comprensible que los enunciados que se utilizan para realizar esta clase de actos indirectos se basen precisamente en la referencia explícita a las condiciones y factores que justifican el cumplimiento del acto de habla en cuestión. Son reflejo de una conducta guiada por un deseo de actuar de un modo cooperativo a fin de mantener el equilibrio social. Esta serie de condiciones actúan como presupuestos pragmáticos que hacen razonable el cumplimiento de lo que se pide, de modo que entre ellos se establece una relación de naturaleza argumentativa que se podría ejemplificar de la siguiente manera:

- “Como puedes hacerlo, hazlo”.
- “Como quiero que lo hagas, hazlo”.
- “Como quieres hacerlo, hazlo”.
- “Como tienes que hacerlo, hazlo”.

La mención explícita a una de estas condiciones da por sentado que el resto se cumple. Por otra parte, se observa el uso diferencial que se hace de la interrogación y de la declaración a la hora de señalarlas: la basada en el hablante, es decir, la de sinceridad, se manifiesta de un modo asertivo. Nadie puede presentar como problemáticos o dudosos sus propios sentimientos y deseos. En cambio, las que hacen referencia al oyente se afirman o interrogan, según estrategias diferentes, como se comprueba al contrastar *¿Te quedas aquí cuidando al niño mientras voy a comprar?*, que se entiende como una petición, y *Tú te quedas aquí cuidando al niño mientras voy a comprar*, que se interpreta como una orden o imposición.

B. A fin de facilitar la exposición, me centraré en las peticiones indirectas que se refieren a la condición preparatoria de la capacidad del oyente para realizar la acción que se le pide.

Cualquier intento de explicar por qué estos enunciados interrogativos suelen asumir tal función ilocutiva ha de tener en cuenta tres hechos que me parecen indiscutibles:

1. No hay codificación, es decir, el valor de petición que expresan no forma parte de su significado codificado. Este, a diferencia de lo que piensan los partidarios de la teoría del modismo, se mantiene plenamente, pero, también en contra del sentir general, no se puede identificar con el de una pregunta (petición de información) acerca de la capacidad del oyente de realizar eso que se le pide. El enunciado lingüístico se limita a presentar una estructura abierta que incluye una variable con relación a la polaridad de la proposición que se describe.

Se explica así que a veces el mismo enunciado interrogativo no marcado formalmente puede asumir más de una interpretación. Por ejemplo, es razonable que *¿Puedes limpiar la casa?* se utilice con la intención de pedir cortésmente al destinatario que haga esa tarea, pero no necesariamente. Si el oyente es una persona que tiene problemas de movilidad como resultado de un accidente, sería entonces verosímil que se entendiera como una pregunta con la que se pretende averiguar si se encuentra o no en condiciones de realizar las tareas de limpieza, a fin de ofrecerse gentilmente para ayudarlo en caso de que no pudiera.

Por tanto, esta clase de enunciados son potencialmente ambiguos en lo que se refiere a su interpretación ilocutiva. Ciertamente, y en ello tiene un gran peso la naturaleza semántica de la acción que se pide llevar a cabo, habrá ejemplos que, en contextos no marcados, tenderán a interpretarse como peticiones (*¿Puedes decirme la hora?*, *¿Puedes acercarme la ensalada?*) y otros, en cambio, como simples preguntas (*¿Puedes subir las escaleras de dos en dos?*), pero no hay que descartar que, en otros contextos, se asocien a la otra alternativa.

2. Si hay inferencia, no puede ser en el mismo sentido en que se dice que a partir de *Está lloviendo* se deduce pragmáticamente (esto es, mediante una implicatura) que se está pidiendo algo, por ejemplo, que se le deje un paraguas.

Algunos autores defienden -la verdad, con ciertos matices- que el valor indirecto de estos enunciados es el producto de un cálculo deductivo. Por ejemplo, Searle (1975 [1977]) sugiere, como ya se ha puesto de relieve, que las peticiones del tipo de *¿Puedes pasarme la sal?* mantienen su significado literal de pregunta y que a partir de él se llega inferencialmente, gracias a los principios que rigen la conversación y a la información factual de que se dispone, al sentido de petición. No obstante, opina que ya se han convertido en un medio convencional de expresar una petición.

Morgan (1978), en la línea abierta por Searle, sostiene que aunque el sentido de petición se puede derivar mediante una implicatura a partir del significado literal de pregunta, en la práctica el oyente ya no la calcula porque en virtud de una convención de uso se han generalizado como una forma de comunicar una petición, de modo que este valor ya se expresa abiertamente. Se trataría, pues, en sus palabras, de una implicatura conversacional cortocircuitada.

Finalmente, otros autores (cf. Ruiz de Mendoza 1994, 1999; Escandell 1995) se decantan ya abiertamente por considerar que la interpretación como petición de esta clase de enunciados no es resultado de la aplicación de ningún tipo de patrón deductivo e insisten en su naturaleza altamente convencional.

3. Por último, otra característica destacable de estos enunciados, estrechamente ligada a la anterior y en realidad ya señalada, es que se presentan como formas transparentes, claras, usuales y normales de comunicar una petición. En otras palabras, a esta clase de enunciados subyace una convención social que ha seleccionado, en virtud de

su significado, una serie de fórmulas más o menos fijas para expresar cierta finalidad ilocutiva (valor que no se corresponde con su significado literal). Esto explica que si bien en una lengua como el español *¿Puedes traerme el libro que dejé encima de la cama?* tenderá a entenderse como una petición cortés, otros enunciados interrogativos que, en un sentido más o menos lato, se relacionan con la condición preparatoria de que el oyente debe ser capaz de realizar lo que se le pide, no se sienten como un medio normal de expresar una petición:

¿Eres capaz de traerme el libro que dejé encima de la cama?

¿Te es posible traerme el libro que dejé encima de la cama?

¿Estás en condiciones de traerme el libro que dejé encima de la cama?

C. Se ha indicado que en las peticiones del tipo de *¿Puedes llevar esos platos a la cocina?* no hay nada que manifieste, como parte de su significado codificado, que hayan de tomarse como peticiones corteses de que el oyente realice el estado de cosas denotado por el contenido proposicional. Esto, evidentemente, no significa que se llegue a esa interpretación a través de un proceso más o menos aleatorio provocado por difusos factores pragmáticos. El conjunto de propiedades semánticas y formales del enunciado lingüístico influye decisivamente en la interpretación ilocutiva final del enunciado pragmático. Voy a insistir en esta cuestión.

VERBOS MODALES

Si en el enunciado anterior se conmuta *poder* por *querer* con los mismos morfemas, el resultado sigue siendo una petición (por supuesto, siempre que nos atengamos a la interpretación más esperable):

¿Puedes llevar esos platos a la cocina?

*¿Quieres llevar esos platos a la cocina?*⁶⁸

La sustitución del indicativo por el llamado condicional en el verbo flexionado no acarrea necesariamente un cambio en la función ilocutiva del enunciado:

¿Podrías llevar esos platos a la cocina?

¿Querías llevar esos platos a la cocina?

Los dos continúan siendo peticiones, aunque con un matiz más atenuado y cortés.

Frente a quienes como Anscombe (1977 y 1980) consideran que los verbos modales *querer* y *poder* actúan en estos enunciados como marcadores de "derivación ilocutiva", hay que tener en cuenta estos dos hechos:

-Su presencia no es garantía de que se verifique la "derivación ilocutiva" prevista.

-Se puede realizar el mismo acto de habla sin que aparezcan tales supuestos marcadores:

¿Llevas esos platos a la cocina?

La transformación de estos enunciados interrogativos en enunciados declarativos conlleva la pérdida de la fuerza ilocutiva de petición:

1. *Puedes llevar esos platos a la cocina*

2. *Quieres llevar esos platos a la cocina*

⁶⁸ Según Haverkate (1979), esta clase de enunciado se refiere a la "regla de voluntad", una de las condiciones de fortuna que añade a las propuestas por Searle para los actos directivos (el hablante presupone que el oyente quiere realizar el acto señalado por el contenido proposicional, o bien que está obligado a hacerlo por el poder que ejerce sobre él).

3. *Podrías llevar esos platos a la cocina*
4. *Querías llevar esos platos a la cocina*
5. *Llevas esos platos a la cocina*

1) podría funcionar como una concesión de permiso, 2) y 4) como aserciones sobre las apetencias del interlocutor, 3) como un reproche y 5) como un enunciado directivo pero con el valor de una orden apremiante y sin ningún tipo de mecanismo atenuador.

ELEMENTOS QUE RESTRINGEN LA INTERPRETACIÓN

Hay que reconocer que la presencia de ciertos elementos hace inviable algunas de las interpretaciones en juego. Por ejemplo, la coletilla interrogativa *¿sí o no?* determina que el siguiente enunciado:

¿Puedes abrir la puerta? ¿Sí o no?

sólo se entienda como una pregunta. En cambio, si se introduce la fórmula de cortesía *por favor*, parece que prevalece el sentido de petición:

Por favor, ¿puedes beberte una cerveza entera de un solo trago?

Tampoco hay que descartar que el carácter específico o genérico de alguno de los sintagmas nominales incluidos en la predicación favorezca una de las interpretaciones. Por ejemplo, según Ruiz de Mendoza (1994: 183),

Can you lift a box?

exige, para entenderse como petición, un contexto más marcado que el enunciado:

Can you lift that box?

No obstante, en otro trabajo (1999: 153) reconoce que un enunciado como *Can you lift that huge pile of books above my shoulder?*, a pesar de referirse a una acción específica, tiene tantas posibilidades de ser una pregunta como de ser una petición.

En el caso del español parece verificarse una situación similar. En un contexto no marcado, *¿Puedes cargar con un saco de cincuenta kilos?* tenderá a interpretarse más como una pregunta acerca de la capacidad física del interlocutor que como una genuina petición. En contrapartida, *¿Puedes cargar con ese saco de cincuenta kilos?* resulta más natural como petición, aunque no se puede descartar que se utilice como una simple pregunta.

En otro orden de cosas, la aparición del dativo de interés *me* refuerza el sentido de petición (Haverkate 1979: 147) porque se destaca así el beneficio que representa para el hablante el cumplimiento de la acción por parte del oyente, una de las características definitorias de las peticiones:

¿Me abres la puerta?/¿Abres la puerta?

¿Me lees lo que está escrito en letra pequeña?/¿Lees lo que está escrito en letra pequeña?

PROPIEDADES SEMÁNTICAS DEL PREDICADO

Las peticiones “indirectas” expresadas por los enunciados interrogativos han de cumplir las condiciones de uso propias de los actos directivos:

1. Se hace referencia a una acción que debe llevar a cabo el oyente:

¿Te importaría echarme a un lado?

¿Te puedes echar a un lado?

¿Te echas a un lado?

2. La adscripción temporal de esta clase de enunciados tiene que ser un futuro más o menos inmediato. Debido a ello, ninguno de los siguientes ejemplos admite una interpretación directiva⁶⁹:

¿Me abriste la puerta?

¿Has podido llevar esos platos a la cocina?

¿Habías podido llevar esos platos a la cocina?

3. El verbo que aporta el contenido léxico ha de referirse a una acción que semánticamente se caracterice por el rasgo de que el oyente ha de ejercer algún tipo de control sobre su desarrollo. Al igual que son inviables estos enunciados imperativos por denotar un estado no controlable:

Sé alto

Ten cuarenta grados de fiebre

tampoco son admisibles (como peticiones) los enunciados:

#¿Puedes ser alto?

#¿Puedes tener cuarenta grados de fiebre?

#¿Puedes ser feliz?

Si nos ceñimos a los predicados que designan acciones controlables por el destinatario, el que los enunciados interrogativos en los que aparecen se interpreten o no como peticiones⁷⁰ depende en buena medida (y siempre que se cumpla el resto de condiciones exigibles a los actos directivos) de la visión del mundo en que se apoye el interlocutor, en otras palabras, del conjunto de supuestos ya procesados que utilice como contexto.

Es sabido que las peticiones representan un beneficio para el hablante y un coste para el oyente. Esto hace que los ejemplos:

¿Quiere fumar un cigarro?

¿Quiere dejarnos solos un momento?

se entiendan, respectivamente, como un ofrecimiento (se trata de algo que beneficia al destinatario) y una petición (favorece al hablante). En un contexto no marcado, los anteriores enunciados se interpretan con arreglo a lo que en nuestra sociedad se asume como adecuado, razonable, apropiado... Sin embargo, no sería difícil imaginar contextos en donde intercambiaran sus funciones pragmáticas.

El hecho de que el cumplimiento de una petición suponga un beneficio para el hablante tiene una lectura alternativa: la situación previa que la provoca representa un estado de cosas manifiestamente mejorable para él, de ahí que intente cambiarla con la ayuda del interlocutor. Esto explica por qué el tópico ejemplo de *¿Puedes pasarme la sal?* asume como lectura preferida la de ser una petición. Se asocia fácilmente a un contexto en el que el hablante, que desea añadir sal a su comida, requiere de la ayuda del oyente para conseguirla. En cambio, resulta bastante más costoso imaginar una situación en la que un enunciado como *¿Puedes subir las escaleras de dos en dos?* se interprete como una petición y no como una pregunta, porque es menos previsible determinar cuál es la situación mejorable que el hablante quiere transformar y cuál es el beneficio que se deriva de ello.

⁶⁹ Los dos primeros podrían sugerir de modo alusivo que si no se ha llevado a cabo la acción indicada, se debe realizar.

⁷⁰ Por supuesto, dejamos al margen las "peticiones de información" o preguntas.

TIPOS DE RESPUESTAS

Algunas de las respuestas parecen exigidas por el supuesto acto literal de pregunta: el interlocutor ofrece en ellas la solución a la estructura abierta que se plantea en el enunciado interrogativo:

-¿Puedes abrir la puerta?

-Sí

-Sí, si puedo

Otras en cambio apuntan al acto indirecto de petición mostrando abiertamente que se va a realizar lo que se pide:

-¿Puedes abrir la puerta?

-Ahora mismo

o, por el contrario, que no se está dispuesto a hacerlo:

-¿Puedes abrir la ventana?

-Hazlo tú, que estás más cerca

Los dos tipos de respuestas a veces se combinan en un mismo turno conversacional:

-¿Puedes abrir la ventana?

-Sí, si puedo. Ahora mismo voy y la abro

Que estas peticiones admitan responderse como si fueran preguntas no indica una pervivencia del supuesto acto literal de petición de información. El hablante, como ocurre con todos los enunciados interrogativos, plantea una estructura abierta y el interlocutor, entre otras cosas, opta por darle una solución. Hay que insistir en que el uso de un enunciado que incluye una incógnita no va necesariamente unido al desconocimiento de su valor. El interlocutor, al responder, cierra esa estructura abierta. Ahora bien, si su respuesta es pertinente no es por la información que aporta (el hablante quizás ya la conozca) sino por lo que representa, es decir, por lo que tiene de preámbulo con el que el destinatario manifiesta que está o no dispuesto a realizar la acción señalada por el hablante.

Las otras respuestas que apuntan de un modo directo al valor de petición son perfectamente esperables en la medida en que ese es el único acto de habla que el emisor realiza, acto que, por otra parte, comunica, si no por medios codificados, sí al menos de forma explícita.

El que la interpretación de los enunciados interrogativos que se usan convencionalmente para realizar peticiones no tenga su origen en un significado literal de "pregunta" no significa que esas interrogaciones no puedan involucrar algún tipo de incertidumbre o desconocimiento por parte del hablante. Esto es previsible en la medida en que son estructuras abiertas. Ciertamente, si en una situación normal utilizo el enunciado *¿Puedes pasarme la sal?* para pedir el salero a quien lo tiene más cerca, es obvio que esa estructura abierta no encierra ningún tipo de duda. Pero no siempre es así.

Puede ocurrir que en algún caso el hablante haga una genuina petición cuando realmente no sabe si se da o deja de darse el cumplimiento de la condición preparatoria. Tal es el caso de, por ejemplo:

¿Podrías cuidarme un examen que tengo mañana en el aula doce a las nueve?

Ahora bien, aun cuando se diera la situación señalada, está claro desde el primer momento que el hablante plantea ese enunciado como una petición y espera que su interlocutor lo perciba como tal. Esa petición es viable gracias a que el enun-

ciador al menos no descarta que se cumpla la condición señalada. Por otra parte, la respuesta, tanto afirmativa como negativa, del hablante sólo se entiende como la aceptación o rechazo de la petición.

ENCADENAMIENTOS

El "afloramiento" a la superficie de la fuerza ilocutiva caracterizada como indirecta o derivada también se advierte en aquellos casos en los que estas peticiones de modalidad interrogativa admiten los mismos encadenamientos que las peticiones expresadas por enunciados imperativos. Me refiero, evidentemente, a aquellas "frases adverbiales" que se relacionan no con el contenido frástico, sino con el acto de habla que se realiza, puesto que apuntan a las condiciones que justifican el cumplimiento del acto de habla indicado:

Apártate un poco, que tengo que limpiar debajo de la mesa

¿Puedes apartarte un poco?, que tengo que limpiar debajo de la mesa

Si no es molestia, arrímate para que pueda entrar

Si no es molestia, ¿puedes arrimarte a la derecha para que pueda entrar?

Por el contrario, las peticiones alusivas no admiten esta clase de encadenamientos. Compárense:

Acércame el salero, que tengo que añadir un poco de sal al estofado

¿Puedes acercarme el salero?, que tengo que añadir un poco de sal al estofado

El estofado está insípido, que tengo que añadirle un poco de sal

El carácter anómalo del último ejemplo se debe a que el enunciado asertivo *El estofado está insípido* no describe otra cosa que una de las condiciones que hacen razonable el cumplimiento de la petición alusiva. Por ello, son absolutamente normales los ejemplos:

Acércame el salero, que el estofado está insípido.

¿Puedes acercarme el salero?, que el estofado está insípido.

D. La motivación para esta clase de peticiones basadas en la condición preparatoria de los actos directivos se encuentra en el deseo de ser cortés: son sentidas como formas corteses de expresar una petición⁷¹. En concreto, parecen encerrar una estrategia típica de la llamada cortesía negativa (Brown y Levinson 1978 [1987])⁷², es decir, son muestra del deseo de no imponerse, de dar opciones, de no invadir el territorio del otro.

Al ser las peticiones un ejemplo de actos directivos de naturaleza impositiva - acarrear un coste para el destinatario y un beneficio para el emisor-, es lógico que para mitigar su desequilibrio inherente, el enunciador acuda a los procedimientos

⁷¹ Pero no siempre es así: *¿Te puedes callar de una vez?, ¿Puedes abrir la puerta de una santa/puñetera/maldita vez?*. Estos ejemplos muestran más bien la impaciencia y el malestar del hablante.

⁷² Según estos autores, la imagen pública consta de dos vertientes:

-una negativa: el deseo de libertad de acción, de verse libre de imposiciones, de controlar su propio territorio;

-otra positiva: el deseo de ser apreciado y aceptado por los demás, y de que otros compartan sus deseos.

Las diversas estrategias de cortesía tenderán a mitigar el riesgo de amenaza que afecta a cada una de esas vertientes de la imagen pública.

característicos de la cortesía que busca preservar la imagen negativa del interlocutor⁷³.

Según Brown y Levinson (1978 [1987]: 132), estos actos indirectos convencionales son el resultado de la tensión entre el deseo de ofrecer una salida al interlocutor y el de actuar de forma abierta. Esto se consigue con fórmulas que, en virtud de una convención de uso, presentan un significado contextual no ambiguo que difiere del literal. Al plantear una interrogación sobre la condición preparatoria, el hablante no da por sentado que se cumpla de forma efectiva (aunque en ciertos casos es evidente que realmente sí se da). Al destinatario le queda entonces siempre la escapatoria de esquivar la petición refugiándose en el sentido literal de pregunta y negando que se cumpla. Se consigue así una salida airosa al choque entre el deseo de ser cortés y el de no plegarse a las intenciones del emisor.

Esta explicación que se acaba de esbozar no es, sin embargo, plenamente satisfactoria. Por mucho que una petición de esas características mantenga su “significado literal” de pregunta, es evidente que a la hora de rechazarla no basta con que el oyente -si es que pretende que la relación comunicativa discurra por los cauces del equilibrio social- se limite a constatar que no cumple la condición preparatoria. En un intercambio cooperativo ha de justificar de algún modo su negativa⁷⁴. Como apunta Escandell (1995: 52), la mayor o menor facilidad para negarse a realizar la acción solicitada no depende de factores lingüísticos, sino de factores sociales (relación entre los interlocutores, tipo de intercambio comunicativo...). Pese a todo, no se puede cuestionar que las interrogaciones de la forma de *¿Puedes...?* son un medio de expresar peticiones corteses.

Por otra parte, frente a la idea de que los principios que regulan la cortesía son universales, se impone la evidencia de que los patrones de relación varían considerablemente de sociedad en sociedad (Escandell 1995). Cada cultura presenta una concepción propia sobre lo que es imponerse o mostrarse solidario. No todas utilizan las mismas estrategias, ni conceden el mismo valor a una estrategia determinada. A este respecto, hay que constatar que en algunas lenguas -por ejemplo, las eslavas- las interrogaciones del tipo de *¿Puedes acercarme el salero?* sólo se interpretan como preguntas neutras, nunca como peticiones corteses. Pero también ocurre que lo que en español y otras lenguas occidentales se percibe como una forma cortés de pedir algo, en otras se siente como claramente descortés. El origen de estas variaciones parece estar en el tipo de imagen pública que prevalece en cada cultura: en unas, se prima la vertiente negativa, es decir, se busca no imponer nada, guardar las distancias; en otras, predomina la vertiente positiva, la que persigue el acercamiento, la solidaridad, la interdependencia⁷⁵.

⁷³ Según Leech (1983: 127), cuanto mayor es el coste de una acción para el oyente, cuanto mayor es la distancia social del oyente con respecto al hablante, cuanto mayor es el grado de autoridad del oyente sobre el hablante, así también mayor es la necesidad de opcionalidad e indirección a la hora de expresar un acto impositivo.

⁷⁴ De forma paralela, en caso de aceptación, una respuesta afirmativa tampoco es suficiente si no va seguida de la realización de lo que el hablante pide al oyente.

⁷⁵ En su aplicación para el caso de los actos directivos del español, Mulder (1998) señala, entre otras cosas, el alto porcentaje de aparición de los enunciados imperativos y la escasa presencia de los procedimientos atenuadores basados en la condición preparatoria.

Todo esto parece corroborar la idea de que las peticiones expresadas mediante las interrogaciones con la forma de *¿Puedes...?* son medios convencionales de realizar ese acto de habla. No son universales y para su adecuada interpretación se requiere conocer tanto la fórmula exacta como las condiciones de uso que la hacen apropiada. Por otra parte, es evidente que esta clase de peticiones cortesas responden a una estrategia de la cortesía tendente a preservar la imagen pública negativa del interlocutor, lo cual explica que, o bien no se usen, o bien tengan un valor completamente distinto en aquellas culturas en las que prevalece la cortesía positiva.

¿Qué hace que estas peticiones sean una estrategia típica de la cortesía negativa? Ya se ha indicado que se basan en la condición preparatoria que establece que el oyente ha de poder hacer lo que se le pide. Una petición como *Échame estas cartas al correo* da por supuesto que se cumple. Impone como "presuposición" pragmática algo que a lo mejor no es cierto. En consecuencia, si la distancia social entre el hablante y su interlocutor es grande, el riesgo de conflicto también es importante. Ya no sólo porque la realización de esa acción supone un coste para el oyente y un beneficio para el hablante, sino igualmente porque se da por supuesto algo que quizás no es verdad.

La interrogación, en cambio, al contener al menos una variable, se presenta como una estructura abierta que admite solución. Esto, obviamente, no significa que el hablante tenga que desconocer su valor. En otras palabras, puede recurrir a una estructura abierta aun cuando resulte evidente que ya la ha cerrado al darle una solución. Lo importante, sin embargo, es que en el caso de los enunciados interrogativos que se usan como peticiones nada hay en su estructura formal que indique algún tipo de orientación, es decir, que muestre por qué alternativa se decanta el hablante. En consecuencia, mientras el enunciado imperativo impone desde el primer momento el presupuesto pragmático de que el interlocutor está en condiciones de realizar la acción que se le pide, y a este no le queda otro remedio que rebatirlo con una réplica en caso de que no sea verdad, el enunciado interrogativo le ofrece abiertamente la posibilidad de elegir entre las dos opciones en juego.

E. ¿De qué modo repercute el hecho de que estos enunciados sean fórmulas convencionales en la naturaleza de los procesos que intervienen en su interpretación?

Al ser fórmulas regidas por convenciones sociales de uso, su interpretación no está sujeta a los patrones de inferencia generales. Si no se conocen los requisitos de forma y uso a que están sometidos estos actos indirectos, difícilmente se interpretarán correctamente. La capacidad de inferencia no garantiza una comprensión adecuada porque el tipo de fórmulas que se usan y la valoración social que reciben varían de una cultura a otra. Resulta, pues, imprescindible conocer las convenciones que regulan su utilización en el seno de una sociedad.

Por todo ello, su dependencia de la situación extralingüística es menor: no hacen falta mayores precisiones para entender *¿Me puedes bajar los tarros que están en la balda de arriba?* como una petición.

Por el contrario, a su lado existen otros actos indirectos que requieren el apoyo de una situación más específica y son el resultado de la aplicación de las leyes generales de inferencia -de un enunciado como *Se está haciendo tarde* se puede llegar a entender algo así como "vámonos", aunque no siempre-.

El planteamiento que se acaba de esbozar es el defendido por Escandell (1995) y viene a revalidar la distinción entre “actos indirectos convencionales” y “actos indirectos no convencionales”.

La citada autora se sitúa, por tanto, en la línea de aquellos que niegan que en los actos indirectos convencionales intervenga algún tipo de labor inferencial. Frente a ellos, otros autores defienden que el valor de petición de *¿Puedes pasarme la sal?* es una implicatura conversacional que se deriva a partir del significado literal de pregunta⁷⁶.

Mi punto de vista se distancia, por las razones que se exponen a continuación, de las dos perspectivas consideradas.

Ninguno de los argumentos señalados⁷⁷ demuestra necesariamente que en la interpretación de estos actos indirectos convencionales no estén operativos, o al menos que no lo hayan estado en su origen, los principios generales de inferencia. Sólo indican que el tipo de relación social que se prima en cada cultura es diferente, hecho este que ha influido en la elección de la fórmula que se acaba usando y en la valoración que se concede al mismo tipo de fórmula.

Según esto, en una cultura en la que prevalezca la vertiente positiva de la cortesía resulta esperable que una petición como *¿Puedes ayudarme?* -si es que existe- se perciba como no cortés al ser una estrategia típica de la cortesía negativa.

En otro orden de cosas, en el caso del español, no hay un conjunto de fórmulas fijadas por una convención social que se usen de manera *constante* con un determinado valor ilocutivo. En su lugar se tiene una serie de procedimientos más o menos generalizados que todavía no han llegado a codificarse. En consecuencia, la interpretación de esta clase de actos convencionales no es por completo independiente de la situación extralingüística y exige algún tipo de trabajo inferencial.

Asimismo, la inmediatez de una interpretación no es garantía de que no se alcance inferencialmente. Tan manifiesta es la petición sugerida por el enunciado *Se va a enfriar* dirigido a quien se le ha dicho ya varias veces que venga a comer como lo pueda ser la comunicada en el transcurso de una comida por el enunciado *¿Me puedes pasar el pan?*

El proceso interpretativo de estas peticiones corteses no está dirigido únicamente por el uso de la fórmula convencional *¿Puedes...?*, sino igualmente por las propiedades semánticas del predicado al que se aplica. Se ha destacado antes que han de reunir las exigidas por los actos directivos. Ahora bien, incluso cuando estas se cumplen no hay garantías absolutas de que realmente se esté haciendo una petición.

A este respecto, Ruiz de Mendoza (1999: 155) insiste en que el factor determinante para que se produzca una petición es que el oyente se dé cuenta de que existe

⁷⁶ No se olvide que dentro de estos últimos algunos admiten que, aunque la implicatura es calculable y está de algún modo presente, en la práctica ya no se calcula porque se ha generalizado una convención de uso (Morgan 1978).

⁷⁷ a) Según las culturas, cambia el tipo de fórmula utilizado. Sin un conocimiento previo de esa fórmula y de sus condiciones de uso difícilmente se llegaría a interpretar correctamente por vía inferencial.

b) El mismo tipo de fórmula recibe en otras culturas una valoración social completamente distinta de la que se le concede en la nuestra.

un estado de cosas no beneficioso para el hablante, a fin de que pueda cumplir con la "convención de cortesía" que consta de estos tres parámetros (*ibid.*):

1. La existencia de un estado de cosas no beneficioso para el hablante.
2. La capacidad del oyente para hacer que el estado de cosas sea beneficioso para el hablante.
3. La obligación del oyente de hacer que el estado de cosas sea beneficioso para el hablante.

El hecho de que en nuestra cultura parece funcionar algún tipo de convención social de esta clase explica que, sin mayores precisiones contextuales, todos tendamos a ver en *¿Puedes traerme un paquete de tabaco del estanco?* una petición (se tiene una situación no beneficiosa para el hablante, presumiblemente el oyente puede hacer lo que se le pide y este se encuentra, por la convención de cortesía, socialmente "obligado" a que la situación del hablante cambie para bien) y, en cambio, nos resulte más difícil determinar, en el caso de *¿Puedes leer lo que pone ese letrado?*, si estamos ante una petición (el hablante quiere leer lo que pone en el letrado, pero no puede y por ello recurre al oyente), una pregunta (el hablante quiere saber hasta dónde llega la agudeza visual del oyente) o cualquier otra posibilidad (por ejemplo, el hablante se extraña de que el oyente haya podido leerlo).

Por tanto, en un contexto neutro sólo se debe hablar de interpretaciones preferidas, es decir, aquellas que mejor se ajustan a las expectativas que todos nos hacemos con relación al modo en que se desenvuelven las cosas en el mundo, y de interpretaciones no tan preferidas pero viables que necesitan una mayor justificación. Para calcular el sentido pragmático que el hablante ha querido comunicar a su interlocutor, este ha de confrontar la información explícita (la explicatura que se establece a partir del significado codificado) con los supuestos contextuales que maneja teniendo en cuenta la presunción de relevancia para llegar así a la hipótesis más relevante.

Esto requiere algún tipo de tarea inferencial. No creo que el resultado sea una implicatura, sino más bien parte de la determinación de la explicatura de orden superior que está asociada a la presencia de la modalidad interrogativa (*¿para quién y por qué es relevante el pensamiento representado por la respuesta a ese enunciado interrogativo?*).

Lo que es convencional es que en una cultura funcionen normas sociales como las señaladas o que en ella prevalezca la cortesía negativa y que, en consecuencia, para expresar ciertas ilocuciones se aprovechen aquellos medios que mejor se acomodan a las estrategias de ese tipo de cortesía. Por el contrario, no es convencional el proceso que se sigue a la hora de interpretar esas ilocuciones indirectas. El uso de una fórmula en una situación más o menos previsible no garantiza que el hablante esté realizando cierto acto de habla. De alguna forma, siempre tendrá que evaluar la viabilidad de otras posibles alternativas. Sin duda, habrá casos en que estas se descarten de inmediato, pero en otros será necesario un mayor esfuerzo de procesamiento.

LA MODALIDAD DECLARATIVA Y LA ASERCIÓN

5.1. INTRODUCCIÓN

Un enunciado como:

María tiene un coche rojo de tracción delantera

es un ejemplo prototípico del uso del modo indicativo y de la modalidad declarativa al referirse a un hecho que el hablante asume como verdadero y al aportar al interlocutor una información nueva que antes desconocía.

Aunque más adelante tendré que abrirme a otras perspectivas y problemas, como punto de partida pretendo centrarme en esta clase de enunciados¹ para dar cuenta del valor del indicativo en el sistema del español y de su contribución a la expresión de la aserción y de la modalidad declarativa.

El estudio del modo indicativo en una lengua como el español no se puede abordar satisfactoriamente sin entrar en consideraciones en torno a la aserción, la modalidad declarativa y la factualidad de los hechos comunicados. Realmente, parece difícil que se pueda llevar a cabo un análisis independiente de cada uno de estos aspectos sin entrar a referirse a los restantes. De hecho, existe una considerable tendencia a relacionar estrechamente, cuando no ya a identificar, el modo indicativo, la aserción y la modalidad declarativa.

En otro orden de cosas, no son pocas las dificultades para establecer una tipología realmente homogénea de ejemplos.

En efecto, los siguientes enunciados parecen cumplir las condiciones señaladas. Todos ellos, al describir el mundo, nos informan de algo, entendiendo *informar* en un sentido amplio:

Estamos a dos grados bajo cero

Dos y dos son cuatro

Me duele la cabeza

En el último trimestre los precios han subido dos décimas

¹ Es decir, enunciados declarativos constituidos por una oración simple en la que no aparezcan formas verbales que tradicionalmente han planteado problemas a la hora de adscribirlos a un determinado modo, caso del condicional y del futuro.

El agua hierve a los cien grados

Tu comportamiento deja mucho que desear

Nuestra sociedad padece una profunda crisis de los valores morales

En esta lista, junto a enunciados que se refieren a verdades de aceptación general, aparecen otros que describen situaciones o estados de cosas en mayor o menor medida comprobables empíricamente y otros que simple y llanamente plasman valoraciones y puntos de vista que difícilmente concitan un acuerdo general. Sin embargo, todos ellos reciben un mismo tratamiento formal al manifestarse mediante la modalidad declarativa y el modo indicativo.

En el ámbito de las lenguas naturales, los enunciados que describen un estado de cosas evidente y los que transmiten una opinión, un juicio de valor no son tan diferentes como pueda parecer. En todos los casos nos movemos dentro de un universo de creencias.

Admitido que los anteriores ejemplos comunican un juicio de naturaleza epistémica achacable a la presencia del modo indicativo y de la modalidad declarativa, hay que tener la precaución metodológica de mantener claramente separado este valor en el sistema de las funciones comunicativas pragmáticas que estos enunciados declarativos asumen en un contexto dado².

Otra dificultad a la que se enfrenta el análisis de esta clase de enunciados tiene que ver con el hecho de que resulta difícil separar con nitidez los contenidos asociados al signo enunciativo (modalidad declarativa) y los que corresponden a la oración expresada por el esquema sintagmático y, en particular, al modo indicativo de su verbo. La consideración más natural es ver en un ejemplo como *El agua hierve a los cien grados* la muestra del punto de vista de un enunciador que se responsabiliza de él. Sólo tras un ejercicio de abstracción en el que se prescindiera de su función comunicativa, se logra separar del todo formado por el enunciado un esquema sintagmático de naturaleza oracional que comparte con el enunciado interrogativo *¿Hierve el agua a los cien grados?*. La modalidad declarativa y el modo indicativo se encuentran de tal manera imbricados que resulta difícil determinar la parte de responsabilidad que cada uno de ellos tiene en la expresión del valor asertivo del enunciado.

5.2. EL INDICATIVO

5.2.1. EL INDICATIVO: ¿REALIDAD?, ¿ASERCIÓN?, ¿CERTIDUMBRE?

5.2.1.1. Tradicionalmente los modos verbales han sido explicados como formas de presentar el proceso verbal según su relación con la realidad.

Es comprensible que esto haya sido así. Un enunciado como *Hace frío* pone de manifiesto que el hablante tiene constancia efectiva de que hace frío y así se lo comunica a su interlocutor. El indicativo se convierte en la marca de lo que posee una existencia real y parece difícil que se pueda hacer una aserción, de un lado, sin estar convencido de la existencia real de lo que se dice y, del otro, sin utilizar un enunciado declarativo con un verbo en indicativo

² Por ejemplo, *Me duele la cabeza* describe una situación que el hablante asume como verdadera, pero a la vez puede ser una forma de rechazar una invitación del interlocutor.

5.2.1.2. Los enunciados declarativos:

Llueve

Madrid es una ciudad de más de tres millones de habitantes

Juan ha venido en el talgo de las tres de la tarde

son por su *modus*³ aseveraciones y, en consecuencia, reflejo de una actitud “neutra”: “el hablante presenta los hechos sin introducir ningún juicio subjetivo gramaticalmente expresado” (Jiménez Juliá 1989: 205).

El supuesto carácter neutro de la aseveración no puede aceptarse sino con reparos. Al utilizar alguien un enunciado como *Juan ha venido en el talgo de las tres de la tarde* parece que se limita a exponer un hecho, excluyendo todo tipo de referencia personal o subjetiva. Ahora bien, por muy objetivo y externo que sea ese hecho, el hablante, a la vez que lo describe, asume cierta posición epistémica que implica un compromiso con la verdad de lo que dice. Irremediablemente, en mayor o menor medida, todos los juicios en el lenguaje se hallan epistémicamente modalizados. Cuando alguien utiliza un enunciado de naturaleza aseverativa, lo verdaderamente decisivo no es tanto la realidad del hecho comunicado como el compromiso del hablante con su verdad, que nace de una actitud de certidumbre. El enunciadador se presenta como garante de la veracidad de lo que comunica y a lo largo de su discurso debe asumir las consecuencias que se deriven de ello.

5.2.1.3. Si convenimos en que los enunciados aseverativos ponen de manifiesto una actitud de certidumbre, que en última instancia emana de la realidad de las cosas percibidas por el hablante, se podría plantear la hipótesis de que tal actitud se encuentra unida a la presencia del modo indicativo.

Ahora bien, de la comparación de los enunciados *Llueve* (“llueve”+ “modalidad declarativa”) y *¿Llueve?* (“llueve” + “modalidad interrogativa”)⁴ se deduce que el modo indicativo, por sí mismo, no está asociado ni a la existencia efectiva ni a la certidumbre. En el enunciado interrogativo, el hecho de llover se presenta como algo problemático cuya verdad está todavía por determinar⁵, de modo que, en el plano de los hechos codificados, la forma verbal “llueve” ni manifiesta certeza ni expresa ningún tipo de aserción.

A modo de alternativa, se podría sugerir que el potencial asertivo del indicativo y la actitud de seguridad que lleva ligada queda en suspenso a consecuencia de la intervención de la modalidad interrogativa. Sin embargo, resulta más coherente determinar el valor del indicativo en el sistema a partir de lo que hay en común entre los enunciados *Llueve* y *¿Llueve?* que aceptar una hipótesis que en último término supone defender que el uso del indicativo en la interrogación deriva del que tiene en los enunciados declarativos, como si estos tuvieran algún tipo de prioridad sobre aquellos.

³ Recuérdese que Jiménez Juliá (1989: 199-200) utilizaba este término para referirse a “los juicios explícitos del hablante sobre su propio mensaje, que incluyen su certeza o incertidumbre, su deseo, etc., expresados por medios gramaticales”.

⁴ Téngase en cuenta la recomendación que hicimos de mantener separados los contenidos que corresponden al signo enunciativo de los que pertenecen al esquema sintagmático.

⁵ Evidentemente, otra cosa son sus aplicaciones pragmáticas: existen usos de la interrogación que involucran un contenido asertivo.

En realidad, al comparar los enunciados *Llueve* y *¿Llueve?* lo único que se puede decir es que sólo cuando un verbo en indicativo se integra en un enunciado de modalidad declarativa se convierte en el vehículo de expresión de una aserción categórica. Este valor se pierde en presencia de la modalidad interrogativa o de cualquier modificador epistémico que debilite el compromiso del hablante:

*Probablemente mantuvo algún tipo de trato sucio con el concejal de obras
A lo mejor lo has dejado encima del recibidor al salir de casa*

5.2.1.4. A decir verdad, al contrastar los enunciados:

Ahora Antonio está felizmente casado con su novia de toda la vida

Ahora Antonio estaría felizmente casado con su novia de toda la vida

es difícil no oponer las formas “está casado” y “estaría casado” mediante los rasgos de “realidad”/“irrealidad”. De algún modo, esto viene a significar que una cosa es concebir lo que se dice desde la perspectiva de la realidad y otra muy diferente asumir un compromiso epistémico pleno con relación a lo concebido de esa manera (*Llueve/¿Llueve?*).

Por otra parte, en el caso de una interrogación como *¿Tienes cambio de diez euros?*, aunque el hablante no asume el compromiso de que sea verdadero lo que comunica, no por ello deja de mirar hacia el mundo de los hechos, de orientar su enunciado hacia lo existente puesto que si plantea esa pregunta es porque al menos no descarta que la situación que describe forme parte de la realidad.

Nos vemos así abocados a admitir otro hecho importante: el concebir las cosas desde la perspectiva de lo no real, de lo imaginario, de lo contrafactual (irreal) no es incompatible con una actitud de pleno compromiso epistémico. Se puede estar tan seguro de lo que existe como de aquello que sabiendo que no existe podría, sin embargo, existir. Todavía en el caso del enunciado declarativo *Llueve* se corría el peligro de confundir lo que es ver ese hecho desde la perspectiva de la realidad con el compromiso epistémico que el hablante asume con relación a lo que ve de esa manera. En el caso de *Llovería* no hay nada parecido. Por una parte, está esa irrealidad, ese mundo ficticio, imaginario, aunque accesible desde la realidad, y por la otra, el compromiso epistémico pleno o la certeza del hablante.

Las formas “llueve” y “llovería” (cuando expresa una irrealidad) parecen tener no pocos rasgos en común. Esto, obviamente, repercute sobre la cuestión de la amplitud que se debe dar al indicativo. En otras palabras, ¿se han de incluir dentro de él los valores de irrealidad propios del condicional o, por el contrario, han de quedar fuera? Asimismo, no hay que perder de vista el problema del futuro. Con los usos rectos de este tiempo el hablante a la hora de utilizarlos en un enunciado declarativo expresa la misma certeza que si utilizara un tiempo del presente o del pasado: *La primavera comenzará el próximo martes a las nueve y tres minutos de la mañana, El condenado a muerte será fusilado al amanecer*. Sin embargo, el llamado futuro de probabilidad al combinarse con la modalidad declarativa denota cierto grado de incertidumbre del hablante con relación a lo que comunica:

-¿Dónde está Pedro? Esta mañana no ha venido a trabajar

-No sé. Se estará todavía recuperando de los excesos de la fiesta de ayer

Por tanto, la imagen que se tenga del indicativo cambia radicalmente si se opta por incluir dentro de él o, por el contrario, por dejar fuera los valores señalados de irrealidad y probabilidad expresados, respectivamente y en ciertas condiciones, por “amaría” y “amará”. Generalizando, la configuración del sistema modal del español

cambiará considerablemente según el tratamiento que se haga de unas formas que, de expresar diferencias de temporalidad pasan, en determinados entornos, a marcar también diferencias de modalidad.

5.2.2. EL INDICATIVO COMO EL MODO DE LA REALIDAD

5.2.2.1. Según la visión más tradicional, el indicativo sería la marca incuestionable de que lo comunicado tiene una existencia real, no meramente imaginada o supuesta. En esta línea se sitúan, entre otros muchos, autores como Lenz (1935: 452-453), Alarcos (1970 [1980]: 112), Gili Gaya (1973: 131) o Alonso y Henríquez Ureña (1969: 149-150).

Aunque los ejemplos de adscripción del indicativo a la realidad se pueden multiplicar, no es menos cierto que ya se ha convertido en un lugar común reconocer que no hay que establecer una identificación automática entre el indicativo y la realidad, y el subjuntivo y la no realidad (cf. Hernández Alonso 1984: 288; Porto Dapena 1991: 29-30).

Se constata la existencia de usos del subjuntivo en los que este modo hace referencia a situaciones vistas no ya como meramente potenciales, sino como reales y conocidas. Tal es el caso de los llamados predicados factivos-emotivos, que a pesar de regir oraciones sustantivas en subjuntivo, expresan la reacción emocional del sujeto ante un hecho cuya verdad se presupone:

A María le molesta que hayas actuado con tan poca decisión

Siento que mis palabras te hayan dolido. No era mi intención molestarte

Algo similar ocurre con los predicados implicativos como *conseguir, lograr...*:

Por fin, conseguí que me dijera dónde había escondido la llave

Después de muchos esfuerzos, logró que le reconocieran sus derechos

5.2.2.2. En contrapartida, el indicativo aparece en contextos en los que de ninguna forma se postula la existencia objetiva de lo comunicado. Este modo lo encontramos en las interrogaciones directas e indirectas, en las oraciones condicionales y en otras en las que se manifiesta el carácter virtual de un determinado hecho:

No encuentro el libro que me dejaste. Tal vez lo he olvidado en la sala de estudio

No sé, a lo mejor no estoy en lo cierto, pero creo haber actuado como debía

También se usa en enunciados cuya función comunicativa, a pesar de su apariencia de aseveraciones, no se reduce a la simple constatación de un hecho que se contempla como verdadero. Los ejemplos:

Tú te callas

Vas y abres la puerta sin dilación

Todas esas palabras envenenadas te las guardas para ti

adquieren un valor directivo por el cual imponen al interlocutor la obligación de cumplir lo que se le dice⁶.

Igualmente, tienen el aspecto de aseveraciones otros enunciados que no describen una "realidad" preexistente, sino que la crean al ser enunciados (Confais 1990:

⁶ No obstante, parece preferible considerar que se trata de un efecto pragmático derivado a partir del significado literal de aseveración en el que se hace referencia a una acción futura del hablante.

116). Esta clase de ejemplos son propios de los juegos infantiles, pero también son posibles en otras situaciones:

Yo soy el papá y tú la mamá

¡Pum! Te he disparado y estás muerto

Estás en la selva amazónica y tienes delante una anaconda, ¿qué harías?

Se levanta la sesión

Se le condena a una pena de un año de cárcel

5.2.2.3. ¿Quiere decir todo esto que hay que desligar por completo el indicativo de la noción de realidad? Como ya se puso de relieve anteriormente, más bien parece que no. Podemos ver las cosas tanto desde la óptica de la realidad como desde la de la irrealidad, y esto al margen de los compromisos epistémicos que se asuman⁷. En consecuencia, el indicativo -si nos limitamos a los usos rectos- parece que no es tanto el modo de las cosas reales como el modo que orienta el proceso verbal hacia lo real, ya sea porque se cree o se sabe que es real, ya sea porque, aun sabiendo que no lo es o careciendo de la información necesaria, se concibe en el marco de la realidad, se aspira a situarlo en él (*¿Vienes?*, *Queda clausurada la I Conferencia Mundial sobre el sida*, *Tú te quedas calladito*).

Hechas estas matizaciones, tampoco creo que la “realidad”, así entendida, pueda utilizarse como el rasgo que permite oponer el conjunto del modo indicativo al subjuntivo. Este modo tampoco es completamente ajeno, como se ha visto, a esa perspectiva de la realidad, en unos casos porque se sabe que lo denotado por el verbo tiene una existencia efectiva (*Lamento que te haya tratado de esa manera*), en otros porque al menos no se descarta (*Es probable que esté haciendo planes para volver*, *Quizás esté pensando en volver*). Por otra parte, todavía está por resolver la cuestión de si los usos irreales en el presente del condicional tienen o no cabida en el modo indicativo⁸.

5.2.3. EL INDICATIVO COMO SUBSISTEMA MODAL

Más allá de la falsa imagen que puedan crear etiquetas como las de “indicativo” y “subjuntivo”, la existencia de valores modales como los expresados, en ciertas condiciones, por las formas de futuro o condicional (probabilidad e irrealidad), entre otras, determina que se actúe en alguno de estos sentidos: o se caracterizan como “matices” de los valores modales básicos representados por el indicativo y el subjuntivo, o se configuran con ellos otros modos independientes.

La visión que se tenga del indicativo y del subjuntivo variará sustancialmente según la orientación que se adopte.

⁷ Se indicó antes que las formas “amo” y “amaría” manifiestan una actitud de certeza cuando, al integrarse en un enunciado declarativo, dan lugar al *modus* de la aseveración.

⁸ No es de extrañar que a la hora de caracterizar la oposición entre el indicativo y el subjuntivo en lugar de utilizar los rasgos de “realidad”/“no realidad” se haya acudido a otros como los de “actualidad”/“inactualidad” (Dietrich 1981) o “actualidad”/“virtualidad” (Porto Dapena 1991). No se trata de un simple cambio de etiquetas, sino de poner de relieve que ni el indicativo se puede identificar con lo que tiene una existencia efectiva, ni el subjuntivo con lo que no existe. Otros autores como Hernández Alonso (1984) o Veiga (1992) oponen semánticamente el indicativo y el subjuntivo mediante los rasgos de “objetividad”/“subjektividad”.

5.2.3.1. A fin de establecer un marco de referencia, me parece oportuno detenerme en la propuesta de Veiga (1992) por lo que tiene de tratamiento global de todas esas oposiciones a partir de un mismo mecanismo explicativo.

Este autor concibe el indicativo y el subjuntivo como categorías unitarias que se oponen, respectivamente, por los rasgos de "objetividad" y "subjektividad", y, al mismo tiempo, como categorías complejas en las se verifican otras oposiciones modales de rango inferior:

1. *No-irrealidad/irrealidad*: presentación o no del proceso como implícitamente negado. Actúa tanto en el indicativo como en el subjuntivo y permite oponer *están* y *estarán* a *estarían* en el primero, y *estén* a *estuvieran-estuviesen* en el segundo.
2. *No incertidumbre/incertidumbre*: tiene un alcance más restringido (sólo aparece en el indicativo). Mediante ella se opone, siempre en la perspectiva de presente, *están* a *estarán*. El primero representa la simple exposición del proceso expresado por el verbo; el segundo, en cambio, manifiesta una probabilidad, una incertidumbre.

			1ª noción básica	
			objetividad	subjektividad
2ª noción básica	no irrealidad	no incertidumbre	IND 0 objetividad no irrealidad no incertidumbre <i>amo</i>	SUBJ 0 subjektividad no irrealidad <i>ame</i>
		incertidumbre	IND 1 objetividad no irrealidad incertidumbre <i>amaré</i>	
	irrealidad		IND 2 objetividad irrealidad <i>amaría</i>	SUBJ 2 subjektividad irrealidad <i>amara</i>

Una de las causas fundamentales de que no siempre se hayan reconocido los valores modales anteriores reside en el hecho de que el sistema verbal del español cuenta con varias formas que presentan más de un valor modal y temporal:

-*El curso se inaugurará el uno de octubre* (no irrealidad-no incertidumbre-futuro)

-*Ahora Pedro estará deshaciendo las maletas en aquel hotelucho* (no irrealidad-incertidumbre-presente)

-*Dijo que vendría al día siguiente* (no irrealidad-no incertidumbre-posterioridad)

-*Si hubiera podido, ahora estaría oyéndolo gustosamente* (irrealidad-presente)

-No creo que *viniera ayer* (no irrealidad-pretérito)

-No creo que *viniera ahora* (irrealidad-presente)

5.2.3.2. Estos ejemplos no muestran todos los valores temporales que pueden asumir las formas *vendría* y *viniera*, consideradas generalmente las más problemáticas. Ponen, sin embargo, de relieve que el cambio en su valor modal va emparejado a un cambio de temporalidad.

Ya el propio Bello reparó en el hecho de que algunas formas verbales presentaban varias realizaciones temporales que solían ir asociadas a otros cambios semánticos. Distinguió así entre un *significado fundamental* y unos *significados metafóricos*.

Rojo (1974) vuelve a insistir en esta cuestión⁹ y propone la *dislocación temporal* como el mecanismo que permite explicar la *adquisición* de nuevos valores modales por parte de formas que modifican su temporalidad.

Este autor distingue dos tipos de *dislocación temporal*:

Un primer caso de dislocación del sistema temporal es el uso de una forma cuya función es la de indicar posterioridad a un cierto punto para expresar la simultaneidad a él. La consecuencia es que el hecho adquiere un matiz complementario de probabilidad (...) (Rojo 1974: 116-117).

Este es el caso de los futuros de probabilidad (*Serán las ocho de la mañana*) y los usos probabilísticos de la forma *cantaría* cuando de expresar una referencia temporal posterior a un punto anterior al presente de enunciación (*Dijo que vendría al día siguiente*) pasa a indicar simultaneidad con respecto a un punto anterior a ese momento: *Serían entonces las ocho = Probablemente eran entonces las ocho*.

A este tipo de dislocación se añade otro que se caracteriza por utilizar “formas cuyo valor es el de indicar anterioridad a un cierto punto para expresar simultaneidad a él. Las matizaciones conseguidas pueden agruparse bajo el término de ‘irrealidad’, aunque caben en él algunas variantes” (*id.*: 117).

Dentro de este tipo se encuadran los usos irreales de la forma *cantaría*¹⁰.

El sistema de oposiciones modales -tal como lo presenta Veiga- sólo funciona a pleno rendimiento en los contextos de máxima diferenciación. El inevitable reconocimiento de que en ciertas posiciones algunas de las distinciones modales dejan de ser pertinentes, funcionales, determina que se establezcan diversos tipos de neutralizaciones¹¹.

⁹ “Se observa que una forma verbal cualquiera, cuando es utilizada de acuerdo con el valor asignado, no añade por sí misma nada a la temporalidad pura y simple. Al lado de esto se constata la existencia de usos que no responden al valor inicial (...) pero que, además, cargan la acción expresada de un cierto matiz que no pertenece a la esfera temporal” (1974: 112).

¹⁰ No hay que olvidar que según Rojo el uso recto de la forma *cantaría* es el valor temporal de “post-pretérito”, es decir, anterior al punto de referencia, el presente, con respecto al cual adquiere los valores de irrealidad.

¹¹ Según Veiga (1992: 67-68), en unos casos el archivalor se realiza mediante el elemento de la oposición que modalmente es más acorde con el significado del elemento regente, es decir, el modo viene condicionado por el valor semántico del término regente (*Creo que Beatriz está contenta/No creo que Beatriz esté contenta*). En otros, hay una alternancia libre, sin variación de contenido, de los signifi-

5.2.3.3. La atención que se ha prestado al trabajo de Veiga se justifica en la medida en que su propuesta puede servir de marco de referencia para establecer qué se designa realmente cuando se habla de indicativo o de subjuntivo.

La visión del indicativo, si nos atenemos a su planteamiento, cambia sustancialmente con respecto a lo tratado previamente. La oposición entre “realidad”/“no realidad”, tantas veces aducida para distinguir las formas de indicativo y subjuntivo, Veiga no la descarta pero replantea su lugar dentro del sistema. El indicativo y el subjuntivo aparecen concebidos como subsistemas modales a los que se atribuyen, respectivamente, los rasgos de “objetividad” y “subjetividad”. Dentro de ellos, se verifican a su vez otras oposiciones modales de menor rango, una de las cuales es precisamente la que se establece entre “realidad”/“irrealidad”.

Por tanto, todas las disquisiciones precedentes en torno al indicativo se han centrado básicamente en el IND 0 de Veiga, caracterizado por los rasgos de “objetividad”, “no irrealidad” y “no incertidumbre”.

Puse de manifiesto al comienzo que mi interés por el indicativo se orientaba fundamentalmente hacia el problema de la relación que dicho modo guarda con la aserción y la modalidad declarativa. Al variar la imagen que se tiene de ese modo, también cambia el sentido que se deba dar a ese tipo de consideración.

Aun reconociendo el carácter nuclear -en lo relacionado con la aserción y la modalidad declarativa- del IND 0, pienso que el resto de los valores modales integrados en el subsistema modal “indicativo” de Veiga también han de tenerse en cuenta a la hora de abordar esas cuestiones. No en vano, todo él se halla caracterizado por el rasgo de “objetividad”, que frente al de “subjetividad”, inherente al subjuntivo, parece constituirse en el dominio más apropiado para la transmisión de información y la manifestación de un compromiso epistémico con la verdad de lo comunicado.

En líneas generales, creo un acierto el integrar los valores modales que Veiga denomina IND 0, IND 1 e IND 2 en un mismo subsistema modal. Un dato que parece apoyar este planteamiento es que en los contextos donde se produce la neutralización de la primera noción modal (IND/SUBJ) se mantienen, sin embargo, las oposiciones que se verifican dentro de cada subsistema, como se aprecia en los siguientes ejemplos de Veiga (1992: 68):

Afirmo que ahora está encantado en la playa (= “cero”)

Afirmo que ahora estará encantado en la playa (= incertidumbre)

Afirmo que ahora estaría encantado en la playa (= irrealidad)

5.3. LA CONTRIBUCIÓN DEL MODO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS ENUNCIADOS: EL MODUS

5.3.1. Si la propuesta de Veiga (1992) se pone en relación con el concepto de *modus* planteado por Jiménez Juliá (1989), se aprecia mejor de qué forma el modo verbal contribuye a la clasificación de los enunciados en diversas categorías según el tipo de “actitud” o “juicio” que el hablante expresa respecto a su mensaje.

El *modus* es, en lo esencial, una proyección del modo verbal en la clasificación de los enunciados y su estructuración debe seguir básicamente la del modo:

cantes de los morfemas involucrados en la neutralización (*Quizás se ha quedado/se haya quedado sin gasolina*).

	MODO		MODUS				
			M. DECLARATIVA		M. INTERROGATIVA		
IND.	irreal	cantaría		<i>Ahora me comería un bistec</i>	aseveración	<i>¿Me comería ahora un bistec?</i>	N.I.
	no irreal	N.I.	canto	<i>Compra en las rebajas</i>		<i>¿Compra en las rebajas?</i>	
		I.	cantaré	<i>Estará todavía durmiendo</i>	probabilidad	<i>¿Estará todavía durmiendo?</i>	I.
SUBJ	no irreal	cante		<i>Ojalá/quizá venga</i>	subjektividad		
	irreal	cantara		<i>Ojalá/quizá viniera</i>			

N.I. = “no incertidumbre”, I = “incertidumbre”

Empezando por la modalidad declarativa, con ella aparece tanto el indicativo como el subjuntivo. Dentro de esta modalidad, Jiménez Juliá distingue tres *modus*: aseveración, probabilidad y subjektividad. Con este último recoge el valor modal del subjuntivo. El que luego lo subdivide en *desiderativo* (*Ojalá venga*) y *de posibilidad* (*Quizá venga*), se debe, obviamente, no al modo que aparece en ellos, sino al tipo de adverbio con el que se combine. La oposición modal que actúa en el subjuntivo (“irrealidad”/“no irrealidad”) se recupera cuando se distingue, por ejemplo, entre un deseo no irreal y un deseo irreal con negación implícita (*Ojalá esté en casa/Ojalá estuviera en casa*).

En lo que se refiere a los *modus* que toman como base las formas del subsistema objetivo, se tiene la *aseveración*, en la que se integran los valores modales de “realidad” e “irrealidad”, y la *probabilidad* que hace uso de las formas que expresan el valor de “incertidumbre”.

Por último, la modalidad interrogativa sólo admite formas de indicativo y se divide en dos *modus*: *no incertidumbre* (con los valores de “realidad” e “irrealidad”) e *incertidumbre* (con los usos probabilísticos del futuro).

Se evidencia que no resulta adecuado identificar ni siquiera relacionar de forma directa las nociones de “realidad”, “modo indicativo”, “modalidad declarativa”, “*modus* aseverativo” y “aserción”¹². Cada una de ellas apunta a una serie de hechos que sólo parcialmente coinciden entre sí. El valor modal de “realidad” supera los confines del indicativo; este no sólo se combina con la modalidad declarativa, sino también con la interrogativa; a su vez, el *modus* aseverativo sólo abarca una parte de la modalidad declarativa, del indicativo y de la “realidad”; finalmente, la aserción, en su sentido más tradicional, restringe aún más su alcance.

5.3.2. Es evidente que la clasificación de los enunciados por su *modus* presenta puntos de contacto con las clasificaciones de la oración “según la actitud subjetiva del hablante”, pero se aparta de ellas en que el criterio básico que la fundamenta es el modo verbal.

¹² Entendida en su sentido más restrictivo como reflejo del pleno compromiso epistémico del hablante con la verdad de lo que comunica.

Las tradicionales oraciones *enunciativas* (afirmativas y negativas), que representan una constatación objetiva de un hecho e implican una actitud de certeza, quedan circunscritas a una parte del *modus* aseverativo, en concreto, la que resulta de la combinación de las formas del IND 0 con la modalidad declarativa (*Numerosas especies de homínidos se encuentran en peligro de extinción, La sequía se ha agravado en los últimos meses*). Por tanto, con ellas se acota dentro de la aseveración la parcela que corresponde a la visión más tradicional del juicio lógico. Este representa, pues, una mínima parte de la modalidad declarativa: se dejan fuera de él otras manifestaciones de la certidumbre como, por ejemplo, la referida a la irrealidad de las cosas (*Si fueras mujer, verías las cosas de otra manera*) y las diversas muestras de la incapacidad del hablante para asumir un pleno compromiso epistémico con la verdad de lo que dice (*Acaso esté escondida entre la maleza, Puede que se haya olvidado de que la entrevista era hoy...*). Por otra parte, el indicativo, ni siquiera el IND 0, no puede identificarse como el reducto del juicio lógico.

La tradicional categoría de las oraciones dubitativas y de posibilidad era resultado de la suma de materiales de diversa naturaleza (cf. RAE 1973: 358-359):

-PARTES DE *MODUS*:

- aseveración-irrealidad: *Su padre se habría enfadado mucho con tales palabras* (id.: 358);
- subjetividad-posibilidad: *Quizás se haya entretenido en el camino, Acaso vuelva después de las ocho, Tal vez regrese una vez que le notifiquen que ha sido admitido*;
- aseveración-realidad con los términos léxicos apropiados: *Es posible que lo seleccionen para la plaza vacante, Existe la posibilidad de que se vuelvan a dar las condiciones óptimas del año pasado*;

-UN *MODUS* INDEPENDIENTE (el de la probabilidad: *Estará ya urdiendo su próxima fechoría, Se habrá dado cuenta de lo mal que lo ha hecho y por eso no ha querido venir*).

A decir verdad, la noción de posibilidad no tiene por qué ser ajena a una actitud de certidumbre. Al igual que dejamos constancia de que algo existe o, por el contrario, de que no existe, a veces también informamos de la posibilidad *objetiva* de que las cosas podrían ser o no ser de cierta manera, es decir, aun sabiendo positivamente que el mundo siguió, sigue o seguirá un determinado curso, manifestamos nuestra confianza en que las cosas pudieron o podrán ser de otra manera: *Tenías dos caminos. Cogiste el de la derecha, pero podrías haber cogido/pudiste coger el de la izquierda*. Nos movemos, por tanto, en el terreno de la posibilidad radical.

Otros enunciados, en cambio, responden a una actitud de incertidumbre. La subjetividad del hablante, al ser este incapaz de ofrecer un diagnóstico fiable de la realidad, se manifiesta de forma plena. Es el dominio de lo que puede ser y de lo que puede no ser y de lo que pareciendo que es puede, sin embargo, que no sea. Estos enunciados matizan epistémicamente el conocimiento que el hablante se imputa a sí mismo y su compromiso con la verdad de lo que dice. Se trata, por tanto, de una posibilidad marcadamente subjetiva: *Quizás opte por vender su participación en la compañía, A lo mejor resulta que me he equivocado, Puede que lo haya dejado olvidado encima de la mesa de mi despacho*.

5.4. LA ASERCIÓN

¿Qué representa, desde la perspectiva del lenguaje, que un enunciado declarativo como *Juan ha terminado de doctorarse en Tecnología de los alimentos* exprese una aserción con la que el hablante constata un hecho que considera verdadero, y en qué medida este concepto de aserción se puede extrapolar a otros tipos de enunciados y a ciertas clases de oraciones degradadas o sustantivas (*Pienso que ha sido ella la que lo ha cogido*)?

Para dar una respuesta a estos interrogantes, me voy a apoyar, como punto de partida y sin ánimo de entrar en un análisis detallado, en algunos conceptos que, pese a tener su origen en la lógica, pueden, no obstante, ser útiles de cara a abordar la aserción en el marco del lenguaje.

5.4.1. EL JUICIO LÓGICO

5.4.1.1. La lógica tradicional ha tendido a distinguir el juicio de la proposición: “Mientras el juicio es el acto del espíritu por medio del cual se afirma o niega algo de algo, la proposición es el producto lógico de dicho acto, esto es, lo pensado en dicho acto” (Ferrater Mora 1979 [1982], s.v. “proposición”). Es evidente que la noción de juicio se carga fácilmente de connotaciones psicológicas, dado que parece implicar un sujeto que, en última instancia, es el responsable de su realización.

Del juicio lógico se han dado numerosas definiciones (cf. *id.*: s.v. “juicio”). A modo de síntesis, se puede decir que representa la negación o la afirmación de una proposición por parte de un sujeto que parece adoptar una actitud de seguridad, de plena convicción, lo cual introduce un interesante matiz epistémico en su caracterización.

El juicio lógico tiene su manifestación prototípica en los enunciados declarativos que describen un hecho de la realidad: *El sol sale por el este*, *Desde comienzos del siglo XX la población del centro de España se ha reducido drásticamente*. Sin embargo, entre las diversas clasificaciones tradicionales que se hacen de los juicios (*id.*: s.v. “juicio”), está la que, siguiendo el criterio de la modalidad, los divide en asertóricos, problemáticos y apodícticos:

Asertóricos	<i>Antonio es un estudiante ejemplar</i>
Problemáticos	<i>Los turcos son probablemente bebedores de café</i>
Apodícticos	<i>Los juicios son necesariamente series de conceptos formales de tres elementos</i>

Ciertamente, desde la perspectiva de la modalidad lógica u ontológica, parece que no hay diferencia, en lo que se refiere al acto mismo de afirmar o de hacer un juicio, entre afirmar que algo es así y afirmar que algo es de forma necesaria o contingente. Sin embargo, la modalidad en las lenguas naturales, y en particular la epistémica, asume una orientación subjetiva que tiene por efecto el debilitar o restringir el compromiso del hablante con la factualidad de lo comunicado (cf. Lyons 1977 [1980]: 740-741). Compárese *Procede del África subsahariana/Puede que proceda del África subsahariana*.

5.4.1.2. Para los juicios asertóricos, Frege propone el uso de un signo especial (una barra vertical en el extremo de una horizontal) que permita distinguir la afirmación de aquello que se afirma. Según esto, “ $\vdash 2 + 3 = 5$ ”, significa “afirmemos $2 + 3 = 5$ ” (Frege 1891 [1974]: 23).

En un trabajo posterior desarrolla la noción de pensamiento: “llamo pensamiento a algo para lo cual la verdad puede entrar en consideración” (Frege 1918-1919 [1974]: 138). Un enunciado declarativo como *Hace frío en la calle* y su correspondiente versión interrogativa *¿Hace frío en la calle?* comparten el mismo pensamiento y se diferencian en que mientras el declarativo contiene una “afirmación”, el interrogativo incorpora “un pedido” (*id.*: 140).

No expresan en cambio un pensamiento otros enunciados como los desiderativos, los ruegos, las exclamaciones o las interrogaciones parciales, estas últimas debido a que representan un pensamiento incompleto que la respuesta termina por completar (*id.*: 140).

5.4.1.3. Por su parte, Hare (1970) reserva al signo fregeano de la aserción (“ \vdash ”) dos funciones distintas:

1. es un “signo de modo” o *trópico* que permite, por ejemplo, oponer un enunciado asertivo a uno imperativo con el mismo contenido proposicional, es decir, con el mismo *frástico*;
2. funciona como *néustico* o “signo de suscripción” que marca el compromiso del hablante con el acto de habla que se realiza al utilizar un enunciado.

Una aserción categórica consta de un trópico en indicativo y de un néustico que marca el compromiso del hablante. Una proposición como “hace frío”, incluida en un período condicional como *Si hace frío, no salgo de casa*, no expresa una aserción porque, a pesar de estar en indicativo, carece de néustico. La propuesta de Hare permite, pues, separar los valores semánticos asociados a ese modo del compromiso epistémico comunicado por una aserción plena.

Por otra parte, ayuda a captar mejor los paralelismos y diferencias que se establecen entre los enunciados asertivos y otros tipos de enunciados modalizados, tal como se aprecia en el siguiente cuadro en el que se utiliza la notación sugerida por Lyons (1977 [1980]: 681 y ss.):

	néustico	trópico	frástico
Aserción categórica	.	.	p
Interrogación	?	.	p
Modalidad objetiva	.	pos	p
Modalidad subjetiva	pos	.	p

El trópico de una aserción categórica se interpreta como “es así” y su néustico como “digo que es así”. Un enunciado interrogativo comparte con las aserciones el mismo trópico, pero en contrapartida presenta un néustico cualificado con el que se manifiesta la incapacidad para asignar un valor veritativo a la proposición expresada por la oración que se emplea (Lyons 1977 [1980]: 699).

La modalidad objetiva contiene un néustico no cualificado -manifiesta el mismo compromiso que una aserción categórica- y un trópico modalizado -se habla de una posibilidad pasada, presente o futura (*Pudo entrar, pero prefirió quedarse fuera*)-. A la subjetiva, por el contrario, le corresponde un néustico cualificado con el que se marca la ausencia de un compromiso pleno con el contenido proposicional (*Quizás pudo entrar, pero no estoy seguro*), lo cual la aproxima a los enunciados interrogativos (*id.*: 731).

La distinción esbozada entre néustico, trópico y frástico es útil por cuanto que ayuda a comprender que una actitud de compromiso se puede plantear con respecto a cosas diferentes, de modo que el concepto de aserción se puede extender más allá de las aseveraciones de hecho. En efecto, nuestro compromiso se puede orientar hacia algo que se concibe como un hecho (trópico "es así"), hacia lo que es una posibilidad (trópico "pos"), o hacia algo que simple y llanamente es un irrealidad (en este caso se podría hablar de un trópico "sería así").

5.4.1.4. En este breve recorrido se ha podido comprobar que el hecho de que dentro de las aserciones categóricas se haya distinguido entre la proposición y el acto de afirmar o juzgar ha conducido a un progresivo acercamiento de esta clase de enunciados a otros enunciados modalizados. Kant, por ejemplo, desde una perspectiva epistemológica, incluyó los juicios asertóricos dentro de la modalidad. Frege rompe la barrera entre los enunciados apofánticos y los que carecen de valor de verdad al llamar la atención sobre lo que comparten un juicio asertórico y la interrogación total, es decir, un pensamiento. Finalmente, la propuesta de Hare (1970) permite llevar más lejos esos paralelismos y extenderlos a enunciados de modalidad apelativa, a enunciados modalizados subjetivamente, etc.

5.4.2. LA ASERCIÓN EN EL LENGUAJE

Para quien se adentra en el problema de la aserción desde una lingüística preocupada por la dimensión comunicativa del lenguaje, el acto de afirmar algo es una más entre las muchas posibilidades que se le ofrecen a quien, en una situación dada, opta por utilizar un sistema lingüístico. En consecuencia, no parece que en principio haya que otorgarle mayor importancia que a otras funciones comunicativas, aunque a lo largo de la historia la gramática ha tendido a manifestarse en el sentido contrario.

En la perspectiva de la lógica un enunciado asertivo describe un hecho verdadero o falso. Dada cierta proposición, se le asigna uno de esos valores. Para una lingüística interesada por la enunciación, no se puede dejar al margen la figura del enunciador que se presenta como responsable de la aserción. No basta con decir que una proposición es verdadera, sino que se debe insistir en que lo es para alguien que la asume como tal. La aserción, en consecuencia, no anula la subjetividad del hablante. Más bien tiene en ella uno de sus fundamentos porque, en definitiva, el hablante manifiesta su punto de vista, se presenta como garante de lo que dice y, por tanto, tiene que hacer frente a las consecuencias que se deriven de afirmar lo que dice. Nos movemos, pues, en el terreno de las creencias del sujeto enunciador.

5.4.2.1. EL SUPUESTO CARÁCTER NO MODAL DE LAS ASERCIONES

El punto de vista que aquí se ha mantenido respecto a las aseveraciones de hecho o aseveraciones categóricas se fundamenta en estas dos ideas:

-Son reflejo del compromiso pleno del hablante con la verdad de la proposición que se comunica.

-Su realización prototípica se concreta en un enunciado de modalidad declarativa cuyo núcleo verbal está en IND 0.

A todo esto habría que añadir la consideración de que no puede llevarse a cabo un tratamiento adecuado de la modalidad sin tener en cuenta, de una u otra manera, esta clase de enunciados declarativos.

Este punto de vista contrasta, por diversos motivos, con las opiniones de autores como Lyons (1977 [1980]) y Palmer (1986).

Para el primero, las aseveraciones categóricas han de caracterizarse como epistémicamente no modales debido a que en ellas el hablante no marca de forma *explícita* su compromiso en cuanto a la verdad de la proposición expresada, sino que viene dado pragmáticamente en virtud de las condiciones de cumplimiento que gobiernan el acto ilocutivo de la aseveración. Considera asimismo que no hay enunciado epistémicamente más fuerte que las aseveraciones categóricas (*cf.* Lyons 1977 [1980]: 729 y 740-741).

Por su parte, Palmer prefiere caracterizarlas como enunciados modalmente no marcados, tanto en lo formal como en lo semántico, que no manifiestan ningún tipo de compromiso epistémico, aunque por lo general se utilizan para presentar un contenido proposicional que se considera verdadero. Pese a todo, los sitúa dentro de la modalidad epistémica como términos neutros (*cf.* Palmer 1986: 86-87).

Resulta previsible que se tienda a excluir las aseveraciones categóricas de la modalidad debido a que uno de los rasgos básicos que suelen manejarse a la hora de caracterizar las expresiones modales es el de “no factualidad” (Coates 1983: 235). Esto, obviamente, se puede extender al caso particular de la modalidad epistémica, dado que esta “expresa las reservas del hablante acerca de la verdad de la proposición expresada en el enunciado” (Coates 1983: 236).

Esta visión de la modalidad epistémica deriva de una concepción que se estructura en torno a las nociones lógicas de “necesidad” y “posibilidad” y desde la cual resulta comprensible que las aseveraciones categóricas se consideren “no modales”.

Sin embargo, nadie puede negar que los enunciados declarativos portadores de una aseveración categórica, al igual que los enunciados epistémicamente modalizados (en el sentido más restringido del término) como *Puede que haya ido a comprar pan/Debe de haber ido a comprar pan*, representan por una u otra vía la toma de cierta posición por parte del hablante respecto a la verdad de lo que comunica.

S. Núñez, que defiende el carácter no modal de los enunciados declarativos, acepta no obstante incluirlos en lo que, siguiendo a autores como Givón y Davies, denomina “espacio” epistémico, una escala de valores, “un conjunto de significados de naturaleza gradual que abarca desde los enunciados declarativos hasta los enunciados modales epistémicos y con el que se expresan diversos grados de compromiso epistémico del hablante con la factualidad del enunciado” (1991: 157).

En resumidas cuentas, si al definir la modalidad epistémica se destaca que el hablante manifiesta algún tipo de juicio con respecto a la verdad de la proposición, parece incuestionable que las aseveraciones de hecho son parte integrante de una

modalidad epistémica entendida en un sentido amplio y que en ella ocupan el punto de máximo compromiso.

Con relación al supuesto carácter neutro, no marcado o no explícito del compromiso expresado por las aserciones categóricas, considero que un planteamiento como este no repara en la contribución que a la aparición de ese valor semántico tienen dos signos codificados como son el IND 0 del núcleo verbal y la modalidad declarativa que se aplica al conjunto del esquema sintagmático. La determinación de ese compromiso epistémico es viable sin necesidad de apoyarse en ningún tipo de información contextual. Incluso, llegado el caso, el intérprete puede establecerlo sin que tenga un conocimiento cabal del contenido del enunciado. Un ejemplo elocuente de esto último nos lo ofrece el conocido pasaje de *Rayuela* del que hemos extraído un enunciado:

Apenas él le amalaba el noema, a ella se le agolpaba el clémiso y caían en hidromurias, en salvajes amborios, en sustalos exasperantes.

Como sostiene Gutiérrez Ordóñez (1996: 48), la presunción de relevancia lleva al intérprete a buscarle un sentido. Esta búsqueda se resuelve en un proceso de naturaleza inferencial y, por tanto, pragmático. Ahora bien, con independencia de que el interlocutor alcance o no una interpretación coherente, está claro que podrá establecer de manera inequívoca que se encuentra ante una aserción categórica en la que se describe una situación referida al pasado que se considera verdadera. A esto contribuyen de una forma evidente las terminaciones propias del IND 0 que presentan las palabras que se comportan como verbos y la modalidad declarativa de los enunciados.

5.4.2.2. LA ASERCIÓN Y LOS TIPOS DE VERDAD

5.4.2.2.1. Ciertos autores han destacado que no todas las aserciones comunican el mismo tipo de verdad. Existen varias verdades y, en consecuencia, varias clases de aserciones.

Berrendonner (1982 [1987]) sustituye el concepto de “valor de verdad” por el de “validación” o “proceso de verificación” en el que pueden intervenir tres tipos de agentes: el hablante (H), la opinión pública o la “doxa” (SE¹³) y el llamado por el autor el “fantasma” o el “orden de las cosas” (Ø), que dan lugar a otros tantos tipos de verdad.

En relación con esto, ensaya una clasificación de las aserciones basada en la naturaleza del contenido proposicional. Establece así dos categorías de proposiciones:

-proposiciones *ontoaléticas*: ponen de manifiesto una doble responsabilidad (la del hablante y la de la realidad). Son, por tanto, H-verdaderas y Ø-verdaderas: “el gato está sobre el felpudo”.

-proposiciones *idioaléticas*: su afirmación sólo ofrece la garantía de una H-verdad (“me siento triste”, “me encantan las alubias con almejas”, “no me encuentro bien”).

Confais (1990: 214-215), apoyándose en la concepción de la verdad propuesta por Berrendonner, distingue cuatro tipos declarativos, entre los que están:

¹³ Traducción del “on” francés.

-El *juicio* comunica una H-verdad. El hablante es el responsable de la veracidad de su enunciado. Los juicios pueden ir acompañados de modificadores epistémicos que marcan distintos grados de certidumbre:

Te arriesgas demasiado. En mi opinión, te arriesgas demasiado

El Toulouse va a ganar. Creo que el Toulouse va a ganar

Pierre está sin duda (seguramente, posiblemente) enfermo (id.: 212).

-La *información* presenta su contenido como una \emptyset -verdad o como una SE-verdad. Presupone “Yo sé que *p* y yo creo que tú no lo sabes”, y no admite la aparición de marcadores de grados de certeza porque, de lo contrario, pasa automáticamente a ser un juicio: *Un frente frío está cruzando la península de oeste a este, Pedro está enfermo, Juan tiene tres hermanos y una hermana*¹⁴.

5.4.2.2.2. Desde mi punto de vista, aunque los enunciados declarativos que incorporan una proposición ontoalética se presentan como si hablaran en nombre de la realidad (son \emptyset -verdaderos), al final en ellos siempre aparece un sujeto enunciadador con sus creencias y conocimientos que interviene como el auténtico agente de validación. Un enunciado se presenta como \emptyset -verdadero no porque las cosas sean como se dice que son, sino porque hay un hablante, agente de enunciación y de verificación, que sabe o tiene plenas garantías de que las cosas son así y no de otra forma. La \emptyset -verdad queda, pues, reducida a una especie de H-verdad de pleno compromiso.

Según Berrendonner y Confais, si a una proposición ontoalética se le añaden expresiones que restringen la fuerza de la afirmación (*en mi opinión, según creo, pienso que...*), queda convertida en idioalética y pasa a expresar una verdad individual o H-verdad. Por mi parte, pienso que esta clase de enunciados expresa una H-verdad no ya plena, sino matizada. El resultado es, pues, una especie de aserción “degradada”, ya que, en mayor o menor medida, manifiestan la falta de un compromiso pleno con la verdad de la proposición enunciada.

Respecto a los enunciados que incluyen proposiciones idioaléticas, es decir, ya restringidas por su contenido, que sólo puede contemplarse como una H-verdad (*Me parece intolerable que vayas por ahí con esas pintas*), Berrendonner y Confais, los relacionan con las proposiciones ontoaléticas que han sido restringidas mediante un operador de naturaleza epistémica (*A mi juicio, Guadalix pertenece a Granada*).

Sin embargo, a mi modo de ver las cosas, creo que es más interesante destacar lo que tienen en común estas proposiciones idioaléticas (juicios en la terminología de Confais) con las proposiciones ontoaléticas (o informaciones) no restringidas.

5.4.2.2.3. Sin duda, algunos enunciados son portadores de verdades que convocan cierta unanimidad: pretenden describir el “universo”, la realidad y expresan una \emptyset -verdad. Otros, en cambio, difícilmente pasan de considerarse opiniones estrictas.

¹⁴ Los otros dos son:

-La *constatación* presupone “Yo sé que tu sabes”. Transmite un contenido evidente que se puede verificar en la propia situación de enunciación (*Tienes las manos frías, Todavía no has terminado de vestirme*).

-La *proclamación* presenta el contenido como una \emptyset -verdad aun cuando se trate de algo inverificable o incluso de algo simple y llanamente falso. De alguna forma, estos enunciados más que describir una realidad la pretenden crear (*Os declaro marido y mujer, Te sientas y terminas de comer*).

tamente personales que pueden discutirse y rechazarse (sólo aspiran a ser H-verdades).

Ahora bien, me parece cuestionable el interés estrictamente lingüístico que estas tipologías puedan tener porque a ellas subyace una concepción de lo real y nos llevan al dominio de las creencias y las ideologías. Un simple enunciado como *La tierra es plana* tendría un valor totalmente distinto de ser dicho en un mundo como el actual a ser dicho en otro en el que la opinión establecida como verdadera es que efectivamente es plana y no redonda. Parece, por tanto, lícito asumir que la división entre los juicios y las informaciones no puede sino relativizarse hasta cierto punto. Como manifiesta Kerbrat-Orecchioni (1978: 66), la \emptyset -verdad no deja de ser, a un cierto nivel, el propio hablante.

Tanto en el caso de los juicios sin modificadores epistémicos (*El congrio al ajo arriero me parece vomitivo*) como en el de las informaciones (*La peseta dejó de existir a partir del 2002*), el hablante suscribe de forma plena la veracidad de lo que enuncia. Pretenden describir una parte del mundo y, en consecuencia, aspiran a presentarse como \emptyset -verdades. Sólo varía el tipo de realidad a la que se refieren, la clase de verificación a la que el interlocutor tiene acceso para aceptar o no lo que se le comunica y los indicios o evidencias en las que el hablante se apoya para decir lo que dice.

Se entra así en una cuestión muy delicada: ¿cómo evaluar la validación a que puede someterse un enunciado declarativo? No todo se reduce a mirar o escuchar a nuestro alrededor y a decir que las cosas son de esta manera o de esta otra. Incluso proposiciones que claramente se enuncian con la pretensión de ser considerados \emptyset -verdaderas acaban siendo rechazadas. Baste recordar que un discurso como el científico se asienta en la falsificación de enunciados que previamente han sido admitidos como verdaderos. Se entra en el terreno de las hipótesis, de las creencias, de las opiniones más o menos justificadas.

En definitiva, al margen del tipo de verdad que se pretenda comunicar, hay un hecho incuestionable sobre el que habrá que volver: ciertos enunciados aparecen restringidos epistémicamente y otros, en cambio, no:

Quizás ese vestido no te sienta bien
En mi opinión, te dispones a hacer algo despreciable
Me parece que te equivocas

Quizás el hombre nunca ha pisado la Luna
En mi opinión, los etruscos no poblaron estas tierras
Me parece que la calle está en obras

5.4.2.3. LA ASERCIÓN Y EL APOYO EVIDENCIAL

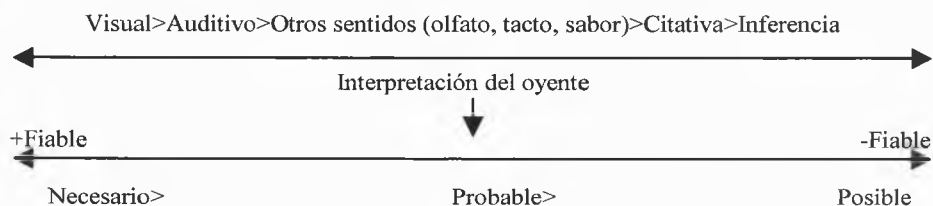
5.4.2.3.1. He insistido en que, por muy objetivo que parezca, todo juicio asertivo está epistémicamente modalizado, es decir, el hablante se manifiesta como punto de referencia y eje de evaluación (González Vázquez 2000: 248). Ahora bien, cualquier juicio sobre la verdad de la proposición comunicada ha de apoyarse en algún tipo de evidencia o información, cuya valoración variará en función de la cultura o sociedad de que se trate, del momento histórico y de las características individuales de la persona. Por otra parte, parece razonable pensar que dependiendo del peso o fiabilidad que se otorgue a esas evidencias, así también será el juicio asertivo y el

grado de compromiso expresado por el hablante (*cf.* Givón 1984: 307; Palmer 1986: 54).

Algunas lenguas disponen de sistemas gramaticalizados de evidenciales (*cf.* Palmer 1986). Estos aluden a fuentes de información en las que se apoya el hablante a la hora de decir algo como pueden ser la percepción sensorial, la experiencia personal, las inferencias y testimonios verbales de otras personas (*cf.* Givón 1984: 307). Entre ellas se establecen jerarquías y, en consecuencia, se organizan de forma escalar. Parece ser que en estas lenguas con sistemas evidenciales el término más próximo a la aserción es el que indica el tipo de evidencia considerado más fuerte, generalmente la visual (Palmer 1986: 88).

5.4.2.3.2. Como consecuencia de todo lo dicho, ha habido una considerable tendencia a interrelacionar los sistemas modales epistémicos y los evidenciales. El hablante puede marcar su grado de compromiso epistémico con la verdad de la proposición en términos de un juicio modal (posibilidad, probabilidad o necesidad), o de acuerdo con el tipo de información de que disponga. Según esto, los evidenciales no se limitan a señalar la fuente objetiva de información, sino que indirectamente, al no tener todas la misma valoración, cualifican el grado de certeza y el compromiso epistémico del hablante. Palmer (1986) es un buen ejemplo de esta opinión.

La interrelación entre la evidencialidad y la modalidad lleva a la propuesta de una escala unitaria modo-evidencial (González Vázquez 2000: 254):



Otros autores (*cf.* González Vázquez 2000: 251 y ss.) han preferido matizar esta relación indicando que la evidencialidad y la modalidad pueden interaccionar en ciertos niveles y determinados lenguas, pero no siempre. Un juicio modal no tiene por qué indicar el tipo de evidencia en el que se apoya y se limita a comunicar cierta creencia u opinión del hablante. Por otra parte, un evidencial tampoco representa necesariamente un juicio sobre la verdad de lo que se dice (*cf. id.*: 265-266).

5.4.2.3.3. En español, los siguientes enunciados declarativos comunican dos juicios epistémicos referidos al mismo contenido proposicional, pero con distinto peso o fuerza:

Juan está en casa

Puede que Juan esté en casa

En ellos no hay ningún tipo de indicación sobre la naturaleza de la fuente de información o evidencia en la que el hablante se basa, ni *a priori* parece que sea necesario explicitarla para que sean adecuados. Cada uno de ellos se limita a expresar cierto grado de compromiso epistémico con la verdad de la proposición. Cabría suponer que, de modo paralelo, responden a evidencias distintas, pero no necesariamente.

Puede ocurrir que la misma fuente de información haya provocado en dos hablantes esos diferentes juicios asertivos, lo cual nos pone ante la cuestión de la fiabilidad que un individuo -lo mismo se podría decir de una sociedad y una cultura- otorga a una evidencia dada.

Por otra parte, en los siguientes ejemplos:

Juan está en casa, lo he visto entrar por la puerta

Juan está en casa, lo he oído entrar en su habitación

Juan está en casa, lo sé porque acabo de ver su chaqueta en el perchero

Juan está en casa, me lo ha dicho Pedro

la cláusula parentética menciona el tipo de evidencia en el que se apoya la afirmación de que Juan está en casa a la vez que justifica el cumplimiento del acto asertivo que le precede. Ciertamente, se puede entrar a valorar el peso específico que esas "pruebas" tienen tanto para el hablante como para su interlocutor, pero, con independencia de ello, en todos los casos el hablante suscribe plenamente su aserción y manifiesta el mismo compromiso epistémico. La situación reflejada se parece a la de las lenguas en los que los contenidos evidenciales presentan siempre la información como real y cierta (cf. González Vázquez 2000: 261) y viene a relativizar la dependencia de los juicios asertivos y modales del tipo de evidencia en que se apoya.

5.5. LA NATURALEZA GRADUAL DE LA ASERCIÓN

5.5.1. Hasta este momento se ha centrado el problema de la aserción en los enunciados constituidos por una oración independiente y se ha definido como el resultado de combinar el IND 0 -que presenta el proceso como real, pero que por sí mismo no garantiza su factualidad- con la modalidad declarativa. Sólo en estas condiciones el hablante expresa el máximo compromiso epistémico con la verdad de la proposición.

Ciertamente, a partir de esta visión restrictiva, se ha tenido que ampliar el concepto de aserción.

En efecto, el hablante puede manifestar esa actitud de certidumbre no sólo hacia lo que concibe como real (*Faltan tres meses para el inicio de la primavera*), sino también con relación a lo que se plantea como contrafactual (*Si ahora estuviera de vacaciones, me estaría tostando al sol*) o como posibilidad objetiva (*Pudo triunfar en el mundo de la música, pero prefirió la tranquilidad de una vida anónima*).

Por otra parte, la propuesta de Berrendonner, que se ha comentado y matizado, de que existen diversos tipos de verdades me ha llevado a tener que reconocer varias clases de aserciones. En algunos casos, a pesar de que el hablante no ofrece una garantía absoluta de la verdad de lo que comunica, no deja de responsabilizarse de ella y la presenta como H-verdadero. Se trata de enunciados como *En mi opinión, el Madrid va a ganar la Liga este año*, *Probablemente lo tiene guardado en el desván*, etc., en los que aparecen diversos tipos de modificadores epistémicos que conducen a debilitar o restringir su fuerza asertiva.

5.5.2. Al constatar la existencia de diferentes procedimientos que merman el compromiso del hablante nos enfrentamos a una alternativa: o consideramos que su aparición representa la pérdida absoluta del valor asertivo de un enunciado (entraríamos en el dominio de la "no aserción"), o admitimos que sólo queda atenuado. De estas dos posibilidades, me parece más viable la segunda. La pertenencia de esa clase

de enunciados modalizados epistémicamente a la modalidad declarativa, la preocupación por establecer la verdad de una proposición que todos ellos manifiestan y la evidencia de que se está ante una gradación que va de un máximo a un mínimo del compromiso del hablante aconsejan destacar los lazos que los unen a la aserción más estricta. Por ello, considero preferible utilizar la etiqueta de “aserción restringida” o “aserción debilitada” que la de “no aserción”: el hablante, sin desligarse por completo de la verdad de la proposición, muestra sus reparos a comprometerse plenamente.

La aserción pasa de esta forma a concebirse como una categoría semántica de carácter gradual referida al compromiso epistémico del hablante que, dentro de la modalidad declarativa, se presenta como un *continuum* de enunciados formalmente muy diversos. Junto a las aserciones categóricas se tienen diversas clases de aserciones debilitadas o matizadas en las que la presencia de ciertos recursos léxicos y morfológicos conduce a que se debilite el potencial asertivo del enunciado.

Compromiso con <i>p</i>		Compromiso con <i>no p</i>
(+)	<i>Ha venido</i>	(-)
	<i>Creo que ha venido</i>	
	<i>Es probable que haya venido</i>	
	<i>A lo mejor ha venido</i>	
	<i>Es poco probable que haya venido</i>	
	<i>Es improbable que haya venido</i>	
	<i>Es muy improbable que haya venido</i>	
(-)	<i>Dudo que haya venido</i>	(+)
	<i>No ha venido</i>	

5.5.3. En conclusión, sitúo bajo el rótulo de “aserción” un conjunto de nociones semánticas que, dentro de la modalidad declarativa, se manifiestan mediante procedimientos básicamente léxico-gramaticales (presencia de un predicado que rige cierto modo) y comparten la característica de que, de un modo abierto, reflejan el interés del hablante por la verdad de la proposición que comunica. En unos casos, su compromiso queda debilitado porque no dispone de las garantías suficientes para expresar una aserción plena. En otros, por el contrario, lo reafirma y confirma. Algunos de estos procedimientos son los siguientes:

1. Adverbios y locuciones adverbiales que indican que el origen de la información es personal (*personalmente, a mi juicio, a mi entender...*) o ajeno (*por lo visto, al parecer...*).
2. Adverbios y locuciones adverbiales que, en una escala que va de lo posible a lo seguro, marcan el grado de certeza del hablante con relación al conjunto de la proposición (*posiblemente, quizás, tal vez, acaso, a lo mejor, seguramente, probablemente, evidentemente, obviamente, claramente, sin duda, por supuesto...*). Presentan diferencias de distribución y de uso en la mecánica discursiva.
3. Los usos dislocados del futuro de indicativo (perspectiva de presente) en enunciados de modalidad declarativa: muestran el proceso verbal como probable (*Ahora estará lamentando no haber rectificado a tiempo*).
4. Mediante predicados que expresan creencia, opinión, posibilidad, probabilidad, duda, etc., siempre que impliquen un juicio epistémico del hablante hecho desde el presente de enunciación: *Creo que ha dejado de verse con María; Me parece*

que el único que estorba eres tú; Opino que si no se da un giro de 180 grados, no hay solución posible; Es posible que me haya equivocado, pero al menos he intentado hacer algo; Puede que este árbol tenga más de doscientos años, sólo hay que mirar el diámetro que tiene; Dudo mucho que haya celebrado el ascenso de Alonso; Es dudoso que supere la marca que alcanzó en los últimos Juegos Olímpicos; Me viene la duda de si realmente es quien dice que es. Algunos de estos predicados pueden usarse en incisos: En aquel tiempo estaba haciendo, me parece, tercero o cuarto de ESO; Debe de vivir con su hermana, supongo.

5.6. LA ASERCIÓN Y SUS MODIFICADORES

Del conjunto de procedimientos formales señalados, me interesa detenerme en dos de ellos: los predicados asertivos débiles (Hooper 1975) y los llamados adverbios modales.

5.6.1. LOS PREDICADOS ASERTIVOS DÉBILES

5.6.1.1. Los predicados asertivos débiles funcionan como atenuadores del compromiso del hablante con la verdad de una proposición y marcan, por tanto, la presencia de la aserción restringida:

*Creo que pasó en la última etapa de su vida muchas penalidades económicas
Supongo que habrá mucha gente que se haya sentido defraudada
Me figuro que está pasando por un mal momento
Me imagino que se marchó, como todos los días, a primera hora de la mañana
Me parece que se ha cansado de vivir en un pueblo*

Curiosamente, las oraciones transpuestas en indicativo se convierten en el centro de la declaración, en el contenido predominante, mientras que los predicados regentes que las introducen funcionan a modo de comentarios “marginales” o apostillas en los que se dan indicaciones sobre cómo se ha de interpretar la proposición incrustada¹⁵. En concreto, señalan el grado de verosimilitud que hay que concederle y el de certeza que el hablante manifiesta. El resultado es una aserción restringida de la oración transpuesta.

Según esto, en un enunciado como *Creo que mañana acaba el curso* no se describe mi creencia en el hecho de que mañana acaba el curso, sino que se afirma, sin la fuerza de una declaración categórica, la proposición “mañana acaba el curso”. Semánticamente se relaciona, pues, con enunciados como *Seguramente mañana acaba el curso* o *Probablemente mañana acaba el curso*. Todos ellos dejan constancia de que el hablante no está completamente seguro de lo que dice¹⁶.

¹⁵ De hecho, como ya se ha visto, admiten la construcción parentética en la que se aprecia mejor el peso de cada constituyente: *Habrà mucha gente que se haya sentido defraudada, supongo.*

¹⁶ En el ejemplo comentado *creer* funciona como un atenuador de la aserción de la proposición sustantiva, sin embargo en otros contextos se comporta como un verbo pleno que sirve para expresar una opinión personal y no tanto una aserción restringida: *Creo que la justicia debe ser igual para todos. Creo que debemos ayudarle en estos momentos difíciles.*

Urmson (1963) denominó a estos predicados de naturaleza asertiva “verbos parentéticos”¹⁷. Usados en primera persona del presente, hacen explícita la actitud del hablante hacia el hecho que comunica. En concreto, algunos de ellos indican el valor de la afirmación y ponen de manifiesto no tanto la verdad del conjunto del enunciado como, sobre todo y fundamentalmente, la de la proposición que modifican.

5.6.1.2. El hecho de que los predicados parentéticos asertivos sean relativamente independientes de las aserciones que introducen se refleja también en su comportamiento sintáctico. Su naturaleza “transparente”, que los convierte en una especie de elemento al margen del contenido descriptivo del enunciado, determina que las transformaciones “salten” por encima de ellos (*cf.* Bosque 1990: 30-35).

Un ejemplo de esa transparencia lo ofrecen los casos de doble subordinación en los que un predicado asertivo aparece subordinado a otro predicado de naturaleza emotiva que establece la selección modal de la oración sustantiva inferior (*cf.* Ridruejo 1999: 3244-3246):

Es realmente positivo constatar que el gobierno se haya decidido a tomar cartas en el asunto

Me duele creer que haya sido él, pero todas las pruebas conducen a lo mismo

En estos ejemplos, el subjuntivo de la oración sustantiva viene seleccionado no por el predicado asertivo, que exigiría la presencia del indicativo, sino por el predicado superregente factivo¹⁸.

La llamada “negación anticipada” puede verse como una muestra más de esa tendencia de los predicados asertivos débiles a “borrarse” o “transparentarse”. Este fenómeno se ejemplifica con pares de enunciados como los siguientes¹⁹:

Creo que el aspirante no reúne las cualidades mínimas exigidas

No creo que el aspirante reúna las cualidades mínimas exigidas

Parece que el vecino no se ha ido de vacaciones

No parece que el vecino se haya ido de vacaciones

A simple vista, el hecho de que la negación esté afectando al predicado regente o al predicado de la oración transpuesta no repercute en el sentido final del enunciado²⁰. Esta proximidad semántica entre ambos tipos de negación no se verifica, en cambio, con otros predicados:

¹⁷ En principio esta denominación es simplemente formal y hace referencia al hecho de que pueden aparecer en incisos. No obstante, acabará señalando la función semántica “marginal” de estos predicados, que recuerda a las “proposiciones incidentales” de Port-Royal (Arnauld y Lancelot 1660 [1980]: 203). Por otra parte, se debe aclarar que Urmson también incluye en los verbos parentéticos los factivos emotivos como *lamentar*, *sorprender*...

¹⁸ Recordemos que son predicados que expresan la reacción emocional del sujeto ante un hecho cuya verdad se presupone (*lamentar*, *sorprender*, *sentir*, *extrañar*, etc.).

¹⁹ La mayoría de los ejemplos que admiten la negación anticipada son de los “asertivos débiles”. Sin embargo, también se verifica con predicados volitivos y deónticos fuertes (*cf.* Horn 1978: 193 y ss.; Lleó 1979: 144; Hernández Paricio 1985): *María desea que no se vaya* = *María no desea que se vaya*; *Debes no ir* = *No debes ir*. En realidad, este último ejemplo admite dos interpretaciones: “no tienes la obligación de ir” y “tienes la obligación de no ir”. Sólo la última se corresponde con la negación anticipada.

²⁰ Dentro de la Gramática Generativa se ha intentado explicar la negación anticipada como el resultado de la aplicación de una transformación (“el transporte de la negación”) que consiste en que la

Lamento que hoy no sea tu día de descanso

No lamento que hoy sea tu día de descanso

En sentido estricto, no se puede hablar de una relación de sinonimia. Los ejemplos con negación anticipada reflejan un mayor grado de incertidumbre e inseguridad que los ejemplos correspondientes con negación proposicional en la oración transpuesta (cf. Bosque 1980a: 51).

5.6.1.3. Según un punto de vista muy extendido (cf. Urmson 1963; Récanati 1979), los predicados asertivos débiles, cuando se usan parentéticamente, no describen nada, es decir, no forman parte de lo denotado y por su comportamiento se aproximan a una serie de partículas y adverbios (*acaso, tal vez, quizás, etc.*) que debilitan la fuerza de la aserción.

Se trata, en realidad, de un fenómeno más general por el cual ciertos predicados que aparecen en enunciados declarativos con el aspecto de aserciones categóricas, más que describir algo que forma parte del estado de cosas denotado, expresan la "actitud" del hablante ante el contenido proposicional, de modo que su contribución al sentido del enunciado se orienta hacia la enunciación y su valor comunicativo.

En cierta medida, los enunciados declarativos, a través de su capacidad de "hablar" de cualquier cosa, parecen entrar en competencia con las otras clases de enunciados, puesto que cualquiera de ellas puede traducirse a una variante declarativa en la que se haga explícita la intención comunicativa del hablante:

Lamento que te encuentres mal

Deseo que todo se solucione pronto

Creo que nos hemos equivocado

Te pregunto si sabes quién es el dueño

Te ordeno que te limites a hacer tu trabajo

Prometo que no me inmiscuiré en tus asuntos

Es evidente que semánticamente y pragmáticamente todos ellos son muy diferentes, pero comparten la propiedad señalada.

En otro orden de cosas, esos enunciados declarativos se relacionan semánticamente con otros en los que aparecen ciertos operadores no descriptivos que expresan contenidos similares a los comunicados por los predicados regentes:

	Interpretación	
	Descriptiva	No descriptiva
La aserción	<i>Creo que viene</i>	
	<i>Juan cree que viene</i>	
	<i>Es posible que venga</i>	<i>Quizás venga</i>
Lo evaluativo	<i>Lamento que venga</i>	
	<i>Es lamentable que venga</i>	<i>Lamentablemente, viene</i>
El deseo	<i>Deseo que venga</i>	<i>Ojalá venga</i>
Modalidades de enunciación	<i>Te pregunto si viene</i>	<i>¿Viene?</i>
	<i>Te ordeno que vengas</i>	<i>Ven</i>
Performativos	<i>Te prometo que vengo</i>	

negación generada en la subordinada se traslada, en la estructura superficial, a la posición del verbo principal. Para argumentos sintácticos y diversas críticas, puede verse (Rivero 1977; Lleó 1979; Bosque 1980a; Manteca 1981; Hernández Paricio 1985).

En esta tabla aparecen tres clases de enunciados:

- Los que sólo admiten una interpretación descriptiva (*Juan cree que viene*).
- Los que sólo pueden interpretarse no descriptivamente (*Quizás venga, Ojalá venga, ¿Viene? ...*).
- Los que, según el caso, pueden entenderse de ambas maneras (todos los que incluyen un predicado en primera persona del presente de indicativo).

Entrando en el análisis de estos últimos, si se toma como referencia la comparación de *Deseo que todo te vaya bien* y *Ojalá todo te vaya bien*, se observa que los dos pueden utilizarse para expresar un deseo. Sin embargo, el que, llegado el caso, reflejen la misma intención comunicativa no quiere decir que, en una clasificación de los enunciados, hayan de recibir el mismo tratamiento categorial.

Los enunciados declarativos que aparecen en el cuadro de arriba denotan estados de creencia, estados anímicos y estados psicológicos que tienen una existencia autónoma, completamente independiente de la verbalización que se haga de ellos mediante enunciados como los anteriores. La excepción la constituyen los enunciados performativos, que, en virtud de su naturaleza suirreferencial, designan actos ligados a su enunciación que no existen con anterioridad a ella.

De acuerdo con esto, *Deseo que haya llegado a tiempo* denota una actitud que puede haber sido previa a su enunciación, pero que en todo caso persiste en ese momento y continúa más allá de él. Este enunciado reúne las condiciones que parecen determinar que la *descripción de un deseo* se sitúe en el dominio de la *expresión de un deseo*: es un enunciado que tiene por tema el deseo actual del sujeto de enunciación. Decir entonces que se asume cierta actitud respecto a un determinado hecho equivale a la expresión de esa misma actitud por otros medios no descriptivos. Sólo cuando *Deseo que haya llegado a tiempo* alcanza esa inmediatez y esa simbiosis con la actitud que lo provoca se asimila a la variante no descriptiva *Ojalá haya llegado a tiempo*.

Pero debe quedar claro que no son equivalentes. El último de ellos es un enunciado que no describe nada y que, por tanto, se encuentra al margen del problema de la verdad. Se limita a expresar o reflejar la actitud mantenida por el hablante y, hasta cierto punto, es un "síntoma" y una consecuencia directa de ella, como lo pueda ser *¡Ay!* de la presencia de cierto dolor.

En cambio, *Deseo que haya llegado a tiempo*, y lo mismo es extensible al resto de ejemplos considerados, es, por sus propiedades formales y semánticas, un enunciado declarativo preparado lingüísticamente para comunicar una aserción categórica que pone de manifiesto el compromiso epistémico pleno con la verdad de lo que se afirma. Sólo cuando se cumplen las condiciones que garantizan la orientación subjetiva y el anclaje en el presente de enunciación se pueden asimilar a los enunciados no descriptivos que expresan el mismo tipo de actitud. Se trata, por tanto, de una de sus posibilidades de uso, pero no, en sentido estricto, de un valor codificado²¹.

Los enunciados con verbos asertivos, que en última instancia han provocado esta discusión, no dejan de ser un caso especial:

²¹ Basta introducir un matiz habitual en el presente para que la orientación subjetiva se pierda: *Todos los días deseo que haya llegado a tiempo*.

*Supongo que volverán no antes de las tres
Me parece que dejé encendida la luz de la escalera
Creo que tuvieron unos encuentros previos a la reunión*

Por su modalidad de la enunciación y por el modo del verbo principal, *Supongo que no volverán antes de las tres* se presenta como una aserción categórica que muestra el compromiso pleno del hablante con la verdad de la proposición "supongo que no volverán antes de las tres". Sin embargo, su función comunicativa, normalmente, va más allá. La naturaleza semántica del verbo y su orientación subjetiva hacen que el predicado regente implique una cualificación modal con la que el hablante matiza la fuerza de su compromiso epistémico con la proposición subordinada. El resultado es una aserción restringida en la que se centra el peso comunicativo del enunciado -de lo contrario, el hablante se habría limitado a constatar el hecho que se designa-. En definitiva, en casos como este, el comportamiento de esos predicados se aproxima al de modalizadores epistémicos no descriptivos como *quizás, tal vez, a lo mejor, probablemente...*

Se comprueba, pues, que para esta clase de enunciados me decanto por una explicación en todo similar a la sugerida para los enunciados performativos explícitos: se está ante una serie de predicados que forman parte del significado conceptual del enunciado y que, en la medida en que esto es así, contribuyen a la verdad de la proposición compleja que tales enunciados expresan. Sin embargo, su relevancia se encuentra en que guían el proceso de interpretación de la oración sustantiva diciéndonos que se ha de entender como la expresión de un deseo, como una suposición, como un comentario...

5.6.2. LOS ADVERBIOS MODALES

5.6.2.1. INTRODUCCIÓN

Los llamados adverbios y locuciones modales o partículas de modalidad (*cf.* Fuentes y Alcaide 1996; Martín Zorraquino 1999) son unidades de naturaleza extrapredicativa que afectan al conjunto de la oración. En la visión jerarquizada de la estructura subyacente de la oración defendida por la gramática holandesa (*cf.* Hengeveld 1990; Dik et al. 1990; Dik 1997a), esta clase de elementos actúa en el nivel de la *proposición*, donde se encargan de especificar la actitud del hablante hacia el contenido proposicional. Tales adverbiales no desempeñan, por tanto, ninguna función sintáctica en la estructura de la oración, sino que la modifican de un modo global. Además, suelen aparecer segregados en incisos, sobre todo en posición inicial, gozan de una importante movilidad en la secuencia y tienen usos autónomos en respuestas a preguntas o como comentarios a ellas. Se integran, pues, en la categoría de los *disjuntos* (Greenbaum 1969; Quirk et al. 1985) o adverbiales que ocupan un hueco funcional más exterior que el resto de la oración²².

²² Dentro de los disjuntos, quedan fuera de nuestra atención los llamados *disjuntos de estilo* (Quirk et al. 1985), también conocidos como adverbios performativos (Egea 1979), cualificadores del decir (Kovacci 1986) y aditamentos de verbo enunciativo (Gutiérrez Ordóñez 1995 [1997b]). Estos adverbios (*confidencialmente, francamente, sinceramente, honestamente...*) miran hacia el acto mismo de enunciación, aparecen en enunciados declarativos, interrogativos, exhortativos y optativos, pueden orientarse hacia el hablante o el oyente (*Francamente, te has pasado/Francamente, ¿se lo dijiste tú?*).

Desde una perspectiva semántica, me interesan aquellos adverbiales que, en un sentido lato, son marcadores de asertividad bien porque indican de un modo explícito el compromiso del hablante con la verdad de la proposición organizándose en una escala que va de la inseguridad máxima a la certeza absoluta pasando por una zona intermedia que puede orientarse hacia cualquiera de los extremos (*indudablemente, ciertamente, evidentemente, sin duda, seguramente, probablemente, posiblemente...*), bien porque señalan el tipo de evidencia en la que se apoya su afirmación (*aparentemente, supuestamente, por lo visto, al parecer...*)²³. Debido al interés que, de un modo u otro, manifiestan por la verdad de la proposición formulada pueden denominarse *asertivos* o *modalizadores de la aserción* (Borillo 1976: 81-82).

Simplificando mucho las cosas, estos adverbiales se oponen, al menos semánticamente, a otros, también situados en el mismo nivel de la estructura del enunciado, que tienen por objeto expresar la evaluación subjetiva de un hecho cuya verdad ya no se cuestiona:

Lamentablemente, se ha perdido la última opción que teníamos

Por desgracia, ha vuelto a tener una recaída

Por fortuna, la dirección tuvo que readmitir a los despedidos

Se mantiene así dentro de los adverbios y locuciones adverbiales la oposición entre predicados asertivos (*creer, suponer, sostener, opinar...*) y los factivos-emotivos (*lamentar, sentir, doler, apenar...*) que, como se verá más adelante, es importante en la selección del modo verbal de las oraciones sustantivas.

La distinción esbozada entre *asertivos* y *evaluativos* ha estado presente, sin menoscabo de que se hayan podido establecer otras subclases, en la mayoría de los autores que se han ocupado de estos elementos modalizadores.

Schreiber (1971) y Bellert (1977), por ejemplo, distinguen entre los “adverbios modales” (*probably, possibly, certainly, surely, evidently*) y los “adverbios evaluativos” (*luckily, fortunately, happily, surprisingly, etc.*).

Barrenechea (1979), dentro de los “operadores pragmáticos de actitud oracional”, señala los de “actitud emocional” y los de “gradación del discurso aseverativo” (con diversas subclases).

Quirk et al. (1985), dividen los *disjuntos de contenido* en dos tipos: los de “grado de verdad” y los que expresan un juicio de valor respecto a lo que se dice.

Kovacci (1986), en su estudio sobre los “adverbios oracionales”, separa en dos clases distintas los que aquí se han denominado *asertivos*: “índices de actitud” (*probablemente, posiblemente, seguramente, etc.*) y “especificadores del valor de verdad de la aserción” (*ciertamente, indiscutiblemente, indudablemente, etc.*). Junto a ellos, establece la clase de los “modificadores valorativos del núcleo oracional” (*felizmente, afortunadamente, desgraciadamente, sorprendentemente, etc.*)²⁴.

²³ Según Martín Zorraquino (1999: 42-47), estas partículas pertenecen a la modalidad epistémica y marcan el origen o la fuente de la que procede la información que se emite. Por su parte, Kovacci (1999: 758-760), que se centra en los adverbios en *-mente*, los califica como “adverbios restrictivos del valor de verdad de la aserción”.

²⁴ A estas clases añade los “especificadores del decir”, esto es, los adverbios de enunciación y los “evaluadores de la aserción efectuada por la proposición” (*correctamente, equivocadamente, erróneamente, falsamente, etc.*): *Correctamente, Juan dice que Pablo resolvió la ecuación* (Kovacci 1986:

Por último, Gutiérrez Ordóñez (1995 [1997b]) distingue, dentro de los “atributos de modalidad”, entre los “atributos de modalidad epistémica” (*ciertamente, probablemente, seguramente...*) y los “atributos de modalidad pura o modalidad emotiva” (*afortunadamente, desgraciadamente, felizmente...*)²⁵.

Otras clasificaciones alternativas se pueden encontrar en Fuentes (1991), Fuentes y Alcaide (1996) y Martín Zorraquino (1999).

5.6.2.2. LOS ATRIBUTOS DE MODALIDAD

A fuerza de tener que ser breve, y para centrar el tema, me voy a ceñir a los adverbios oracionales en *-mente* y, dentro de ellos, a los que Gutiérrez Ordóñez, desarrollando la propuesta de Alarcos (1970 [1980]: 312), ha caracterizado como “atributos de modalidad” (cf. Gutiérrez Ordóñez 1985 [1997b]: 264-268; 1995 [1997b]: 359-365; 1996 [1997b]: 412-415).

5.6.2.2.1. Siguiendo a este autor, se puede decir que estos adverbios se caracterizan por ser externos al enunciado, al que afectan de un modo global y directo. Semánticamente, introducen una valoración modal del hablante sobre el *dictum*. Dicha valoración se concreta en una estructura binaria en la que el enunciador aplica una propiedad a una *base*. Se trata, pues, de un caso de predicación semántica. En apoyo de esto, hay que destacar que por lo general admiten transformarse en estructuras atributivas (*Evidentemente, se ha equivocado* > *Es evidente que se ha equivocado*) y que, en algunos casos, toleran paráfrasis con demostrativos o relativos: *Sorprendentemente, se atrevió a quejarse delante del jefe* > *Se atrevió a quejarse delante del jefe, lo cual/esto es sorprendente*.

Otras propiedades formales²⁶:

-Pueden aparecer segregados en incisos y tienen una relativa movilidad dentro de la secuencia. No obstante, los asertivos que se sitúan en la zona intermedia (*probablemente, posiblemente, quizá, acaso, etc.*) parecen estar más integrados en el *dictum* y determinan la selección modal del verbo.

175). En estos casos, el enunciador conoce ya el valor de verdad de la proposición y se limita a evaluar el juicio asertivo efectuado por el sujeto del enunciado.

En su trabajo de (1999), dentro de los *adverbios del modus* sitúa los *adverbios relacionados con la modalidad* y los *adverbios de enunciación*. Los adverbios de modalidad se dividen a su vez en tres clases: indicadores y reforzadores de actitud (*probablemente, posiblemente, seguramente...*), adverbios restrictivos del valor de verdad de la aserción (*supuestamente, presuntamente, verosíblemente...*) y los adverbios reforzadores de la aserción (*indudablemente, indiscutiblemente, ciertamente...*). Por otra parte, dentro de los *adverbios externos al dictum*, distingue, entre otras muchas clases, la de los *adverbios evaluativos* en la cual se integran los adverbios emotivos que expresan un juicio subjetivo del emisor frente al *dictum* (*lamentablemente, desafortunadamente, absurdamente...*).

²⁵ A estos hay que sumar los que denomina *atributos de modalidad axiológica*: “Traducen la valoración que el *yo enunciativo* realiza de lo referido por el *dictum* a propósito de algunas escalas de valoración social: *erróneamente, (in)correctamente, (in)adecuadamente, (in)justamente, (in)oportunamente* (1995 [1997b]: 364).

²⁶ Para más detalles, véase Gutiérrez Ordóñez (1995 [1997b]: 347-353 y Kovacci (1999: 746-748, y 755-763).

-A diferencia de los adverbios de enunciación, no son compatibles con la modalidad apelativa ni con la interrogativa, aunque respecto a esta última haya que hacer alguna matización.

-Algunos de estos atributos de modalidad admiten la transformación en una frase nominal atributiva con *que*:

Seguramente que se lo dejó olvidado en la barra del bar

Evidentemente que se lo dejó olvidado en la barra del bar

No la aceptan los emotivos ni los asertivos débiles relacionados con la posibilidad y la probabilidad.

-Presentan usos autónomos, por ejemplo como respuesta a una pregunta. En tal caso, si la respuesta es afirmativa pueden aparecer solos o acompañados por el adverbio de afirmación. Si es negativa, la presencia del adverbio de negación es obligatoria:

-*¿Se han vuelto a levantar aquellos rumores sobre vuestro divorcio?*

(Sí), lamentablemente

No, afortunadamente

-*¿Me he equivocado al pedirle que vuelva conmigo?*

Probablemente (sí)

Probablemente no

5.6.2.2.2. La distinción entre los adverbios asertivos prototípicos y los adverbios evaluativos me parece fundamental. Estos últimos no tienen nada que ver con el problema de la factualidad cuestionada (*posiblemente*) o confirmada (*indudablemente*), es decir, con la mayor o menor seguridad con que el hablante afirma algo. Los evaluativos se aplican a algo que, por asumirse ya como verdadero, se entra simplemente a valorar subjetivamente. La veracidad del *dictum* queda, pues, en un segundo plano.

Esto explica que tales adverbios modifiquen a enunciados de modalidad declarativa en los que se hace referencia a hechos que se consideran verdaderos:

Paradójicamente, Juan, que había mostrado su más frontal rechazo a que fuera admitido, es ahora su más ardiente defensor

Desgraciadamente, todo ha sido un lamentable malentendido

Felizmente, el bebé fue recuperado a las pocas horas de haberse perdido

Afortunadamente, los peores vaticinios no se cumplieron

Asimismo, se entiende que se combinen también con enunciados de modalidad exclamativa e interrogativa que implican la verdad de lo que se dice (*cf.* Kovacci 1999: 746)²⁷:

Desgraciadamente, ¿Qué podía hacer yo para ayudarle si apenas tenía para comer?

Lamentablemente, ¡Qué poco escuchan los padres a los hijos!

En cierto modo, los enunciados con estos verbos evaluativos parecen contener dos proposiciones asertadas independientes (Bellert 1977: 342), como reflejan las paráfrasis atributivas propuestas por Kovacci (1986: 177; 1999: 746-747):

²⁷ Por esta razón, sin atreverme a decir que sean inadmisibles, los siguientes ejemplos de Fuentes (1991: 297) son cuando menos extraños porque se evalúa un hecho que no se considera seguro:

Afortunadamente, puede que hoy no llueva

Desgraciadamente, quizá venga Juan

En realidad, en ellos se valora no tanto un hecho incierto como la posibilidad de que se cumpla.

Sorprendentemente, después de estar años sin hablarme, se acercó a saludarme

Después de estar años sin hablarme, se acercó a saludarme, lo cual es sorprendente

Después de estar años sin hablarme, se acercó a saludarme, y esto -que se acercara a saludarme-, es sorprendente

El comportamiento de los adverbios asertivos débiles que manifiestan la incapacidad del hablante para suscribir una aserción plena es claramente distinto. En su caso no se tiene una proposición asertada considerada verdadera a la que se adjunta un comentario evaluativo que no altera ese valor de verdad. Los asertivos débiles contribuyen de un modo directo a la aserción de la proposición a la que acompañan, de tal manera que aquella se ve modificada al restarle fuerza al compromiso del hablante. Se tiene como resultado no ya una aserción categórica, sino una aserción matizada o debilitada que es reflejo, en grado diverso, de la duda e incertidumbre del hablante.

Evidentemente, la valoración epistémica de los enunciados:

Probablemente tomó su decisión en el último momento cuando no le quedaba más remedio

Tomó su decisión en el último momento cuando no le quedaba más remedio

es netamente distinta, de modo que las paráfrasis propuestas para los evaluativos quedan bloqueadas al emitir dos juicios epistémicos contradictorios sobre la misma proposición:

**Se fue, lo cual es probable*

**Se fue y esto es probable*

Todo lo dicho explica su mayor integración en el *dictum* y la influencia que ejercen sobre la selección modal del verbo. Por su significado y funcionamiento, se relacionan con adverbios y locuciones adverbiales como *quizá, tal vez, acaso, a lo mejor*.

Los adverbios asertivos que refuerzan la proposición asertada (*obviamente, indudablemente, ciertamente, indiscutiblemente...*) se comportan de un modo distinto. En efecto, con independencia de que aparezca o no el adverbio -y sin tener en cuenta otros parámetros interactivos y argumentativos- el compromiso del hablante con esa proposición es pleno. Al hacerse explícito, gracias al adverbio, como parte del contenido conceptual, queda reforzado:

Indudablemente, los precios han subido por el aumento de la demanda

Los precios han subido por el aumento de la demanda

En ambos casos, el hablante manifiesta la misma certidumbre con relación a ese hecho. De nuevo se recupera, aunque los dos vayan en la misma dirección, la autonomía entre la proposición que se afirma y el comentario modal expresado por el adverbio oracional, por lo que son viables paráfrasis atributivas similares a las sugeridas para los evaluativos. Kovacci (1999: 761) da como válida la que utiliza el demostrativo *esto*, no así la basada en la construcción de relativo:

*Las inversiones han aumentado, y esto (*eso) es indiscutible*

*Las inversiones han aumentado, * lo cual es indiscutible*

Fuentes y Alcaide (1996: 172 y 178) recogen en su corpus algunos ejemplos que parecen confirmar la viabilidad de la paráfrasis con *eso*:

Bueno, el tipo de enseñanza era diferente completamente, ¿no?, eso era evidente...

También se ha dicho, y esto es más que evidente, que la profesión de abogado crea problemas de conciencia

Bueno, a mí la fiesta que más me gusta es la Semana Santa, eso es indiscutible

5.6.2.2.3. En general, como ya se ha visto, los asertivos y los evaluativos admiten paráfrasis atributivas en las que aparece el adjetivo del que deriva el adverbio en cuestión:

Posiblemente se haya retrasado

→ *Es posible que se haya retrasado*

Probablemente ha dejado la llave en la cerradura de la puerta

→ *Es probable que haya dejado la llave en la cerradura de la puerta*

Difícilmente estará ahora en casa

→ *Es difícil que esté ahora en casa*

Evidentemente, el ladrón tenía un cómplice

→ *Es evidente que el ladrón tenía un cómplice*

Lamentablemente, he perdido el libro que me dejó Luis

→ *Es lamentable que haya perdido el libro que me dejó Luis*

Sorprendentemente, no hubo ningún problema

→ *Es sorprendente que no hubiera ningún problema*

Dentro de los evaluativos, no se admiten las paráfrasis de aquellos adverbios que proceden de adjetivos formados sobre participios pasados pasivos (*afortunadamente, desafortunadamente, desdichadamente, desgraciadamente*) ni los que los que se basan en adjetivos que denotan un “estado” (*felizmente*). Con esta clase de adjetivos parece posible, aunque poco natural, el uso del sustantivo *hecho*: *Es un hecho feliz que haya superado la mala racha, Es un hecho desgraciado que no sepa cómo solucionarlo*. Son más adecuadas las que incorporan la construcción ponderativa “un + sustantivo”: *Es una desgracia que..., Es una suerte que..., Es una desdicha que..., Es una felicidad que...*

En principio, las paráfrasis atributivas con adjetivos y las construcciones con adverbio parecen equivalentes semánticamente:

Probablemente ha dicho eso y otras muchas cosas

Es probable que haya dicho eso y otras muchas cosas

Lamentablemente, a pesar de todo el esfuerzo, ha fracasado en su empeño

Resulta lamentable que, a pesar de todo el esfuerzo, haya fracasado en su empeño

Todos estos ejemplos expresan cualificaciones modales orientadas hacia el sujeto de la enunciación y su presente. Tienen, por tanto, un valor subjetivo. Precisamente, los factores que determinan esta orientación subjetiva aparecen designados, más que implicados, en un enunciado que se relaciona semánticamente con los dos últimos de la serie anterior:

*Lamento que, a pesar de todo el esfuerzo, haya fracasado en su empeño*²⁸
Resulta lamentable que, a pesar de todo el esfuerzo, haya fracasado en su empeño

Lamentablemente, a pesar de todo el esfuerzo, ha fracasado en su empeño

Las paráfrasis atributivas con adjetivo y las construcciones con adverbio no hacen una referencia explícita a los factores responsables de la orientación subjetiva del comentario modal. Sin embargo, normalmente se entenderán como expresión de un juicio del que se responsabiliza el hablante en el acto mismo de enunciación, salvo que haya en el contexto una indicación en sentido contrario:

Según Pedro, es probable que sea admitido en la segunda convocatoria

Según Pedro, es lamentable que te hayan tratado de esos modos

Lamentablemente para Pedro, las cosas ya no volverán a ser como antes

Pedro dijo que lamentablemente las cosas ya no volverían a ser como antes

Pedro dijo que probablemente las cosas ya no volverían a ser como antes

Sin embargo, a pesar de todo, las diferencias entre las estructuras atributivas con adjetivo y las construcciones con adverbio son evidentes. Los adverbios tienen una interpretación preferentemente subjetiva: actúan como operadores “meta-proposicionales” con los que el hablante refleja su actitud, en el presente de enunciación, hacia el contenido descriptivo del enunciado (Nuyts 1993: 951). Por otra parte, su naturaleza marginal determina que no guarden relación directa con ninguno de los componentes del enunciado y que, en consecuencia, las variaciones de persona, tiempo, etc., que se puedan producir en este no afecten a la naturaleza subjetiva de la cualificación modal.

Por el contrario, los contenidos modales expresados por los adjetivos forman parte de la estructura predicativa del enunciado, de manera que las variaciones gramaticales que se verifiquen dentro de ella pueden bloquear la interpretación subjetiva. En líneas generales, la estructura atributiva, al presentar la modalidad como parte del estado de cosas denotado, ofrece un comportamiento más versátil y adaptable que el de los enunciados con adverbio (admite variaciones de tiempo, puede combinarse con la negación e integrarse en un enunciado interrogativo).

5.6.2.2.4. Los adverbios evaluativos y asertivos sólo se combinan con enunciados que transmiten un contenido asertivo. Por esta razón, quedan descartados de

²⁸ Recuérdese que la orientación subjetiva se pierde en caso de que cambie la persona del verbo o de que su referencia temporal no se ciña de modo estricto al presente de enunciación. Por otra parte, el que los tres ejemplos de esta serie puedan servir para expresar la reacción emotiva del enunciadador ante un hecho que estima verdadero no quiere decir que tengan que considerarse totalmente equivalentes. Los dos primeros, como es bien sabido, presuponen la verdad de la oración sustantiva que, por otra parte, desde el punto de vista informativo pertenece a lo ya conocido. En cambio, en el caso del enunciado con adverbio, la proposición se afirma plenamente y mantiene todo su peso informativo, como se aprecia en el siguiente ejemplo:

-¿Qué ha pasado con Juan?

-Lamentablemente, a pesar de todo el esfuerzo, ha fracasado en su empeño

-*Es lamentable que, a pesar de todo el esfuerzo, haya fracasado en su empeño

los enunciados de modalidad apelativa y de las interrogaciones que no expresan tal valor²⁹:

**Probablemente sal de aquí*

**Afortunadamente, terminad de hacer vuestro trabajo*

**¿Posiblemente regresa mañana de su viaje a París?*

**Sorprendentemente, ¿has encontrado trabajo?*

**¿Vendrá probablemente?*

**Probablemente, ¿vendrá?*³⁰

La incompatibilidad con esas modalidades enunciativas se explica fácilmente. Unos, los asertivos, marcan el grado de compromiso epistémico del hablante con la proposición que afirma. Obviamente, si no hay aserción, no tiene sentido que aparezca un adverbio cuya función semántica está ligada a su presencia. Los otros, los emotivos, expresan la evaluación subjetiva del hablante con respecto a un hecho que considera verdadero. En cambio, en el caso de la interrogación se presenta como problemático y en el de la apelación ni siquiera existe.

Tal vez la incompatibilidad de los adverbios modales con la interrogación tenga algo que ver con su orientación subjetiva: no tiene mucho sentido que alguien presente bajo un matiz de problematicidad lo que es la expresión de su propia opinión. En apoyo de esto, se puede aducir que son perfectamente viables los usos de estos adverbios en los que la orientación subjetiva queda descartada como, por ejemplo, en casos de discurso referido: *¿Dijo Crisóstomo que probablemente/lamentablemente ya no quedaba dinero?*

Los puntos de vista con respecto a la gramaticalidad de los enunciados interrogativos con los adverbios de naturaleza asertiva es variable³¹. En mi opinión, no son compatibles con ellos los adverbios en *-mente* que funcionan como atributos de modalidad. Por el contrario, hay que reconocer que pueden aparecer interrogados los adverbios y locuciones adverbiales de duda e incertidumbre como *quizá, tal vez, acaso, a lo mejor* (cf. Martín Zorraquino 1999: 32):

¿Quién vino? ¿Quizá Juan?

¿Acaso te he culpado yo de algo?

En estos ejemplos, los adverbios epistémicos no sirven para plantear una pregunta acerca de la posibilidad de que se cumpla un hecho. Se utilizan para expresar una interrogación orientada con la que el hablante favorece una de las opciones en juego.

A diferencia de lo que ocurre con los adverbios, las paráfrasis con adjetivos son posibles en combinación con la modalidad interrogativa. La cualificación modal

²⁹ Los asertivos fuertes parecen compatibles con interrogaciones retóricas: *Ciertamente, ¿qué podía hacer yo sino ceder a sus presiones?*; *Evidentemente, ¿Quién sino Pedro pudo cogerlo?* Los débiles, en cambio, chocan con la aserción categórica transmitida por estas interrogaciones.

³⁰ Evidentemente, hay que dejar fuera de estos casos las interrogaciones que reproducen un enunciado que el interlocutor acaba de utilizar. En este uso polifónico, la interrogación se aplica a cualquier tipo de enunciado:

-Vete.

-¿Vete? Pero ¿qué dices?

³¹ Para el inglés, véase Bellert (1977: 344), Schreiber (1971: 88) y Quirk et al. (1985: 628). Para el español, Fuentes (1991: 297) y Fuentes y Alcaide (1996: 25-26).

pasa a formar parte del contenido descriptivo del esquema sintagmático y se convierte así en un componente susceptible de ser cuestionado³²:

¿Es lamentable que María haya tomado esa decisión?

¿Es difícil que venga?

¿Es posible que vuelva a aparecer algún nuevo brote infeccioso?

¿Es verdad que te han propuesto para la presidencia?

¿Es cierto que hay problemas con los presupuestos del año que viene?

5.6.2.2.5. En el caso del español, los adverbios evaluativos no se combinan con la negación *no*³³, pero aparecen con prefijos de carácter negativo: *desgraciadamente*, *desafortunadamente*, *desdichadamente*, *incomprensiblemente*, *inconcebiblemente*... Esto refleja la independencia que hay entre el comentario evaluativo y la proposición a la que afecta. Esta última describe un estado de cosas que el hablante asume como verdadero y la naturaleza de su reacción subjetiva no influye para nada en su compromiso con la verdad de la proposición.

El comportamiento de los adverbios y los adjetivos asertivos con la negación es peculiar. Los adjetivos asertivos se combinan con ella sin ningún problema (*imposible*, *improbable*, *incierto*, etc., sin olvidar las combinaciones sintagmáticas), cosa que no admiten bajo ningún concepto los adverbios. Es decir, se pueden oponer pares de adjetivos como *posible/imposible*, *probable/improbable*, *cierto/incierto*, pero no así los pares *posiblemente/*imposiblemente*, *probablemente/*improbablemente*, *ciertamente/*inciertamente*, y ello a pesar de que existen los adjetivos con los que, siguiendo las reglas de formación de palabras del español, se podrían haber constituido los adverbios correspondientes.

Sólo aparecen negados los adverbios o locuciones adverbiales cuya naturaleza semántica, de no estar negados por medio de un prefijo o una preposición, sería en sí misma negativa: *sin duda*, *incuestionablemente*, *indudablemente*, *indiscutiblemente*, *innegablemente*. La única excepción parece constituirla el adverbio *difícilmente*. Su contrapartida positiva, *fácilmente*, también se utiliza como un modalizador epistémico con sentido de probabilidad:

Fácilmente me haya equivocado, pero lo he hecho con la mejor intención
 (“es probable que ...”)

En realidad, en *difícilmente* el prefijo negativo ya está plenamente incorporado al lexema y no se puede ver como formado a partir de *fácil*. Con todo, es indiscutible que su orientación es negativa³⁴ y que viene a ocupar el lugar que hubiera correspondido a **improbablemente*:

Difícilmente podrá hacer algo para lo que no está preparado = *Es (muy) improbable/difícil que pueda hacer algo para lo que no está preparado* = *Es (muy) probable/fácil que no pueda hacer algo para lo que no está preparado*
 = *Fácilmente no podrá hacer algo para lo que no está preparado*.

³² No pueden aparecer en interrogaciones interpretadas como preguntas los adjetivos asertivos que presentan el hecho como una evidencia u obviedad (**¿Es obvio que está en casa?*). En cambio, sí son posibles en interrogaciones retóricas: *¿Acaso es evidente que devolvió el dinero?*

³³ En inglés es posible un ejemplo como *Not surprisingly, John has come* (Bellert 1977: 343).

³⁴ *Difícilmente* se comporta como un activador o inductor negativo (Bosque 1980a): *Difícilmente (*probablemente/*quizá) habrá movido Juan un dedo por nadie* (Kovacci 1999: 757).

Se observa que (*difícilmente* “p”) es una especie de negación anticipada de (*fácilmente* “no p”). Por tanto, (*difícilmente* “no p”) = (*fácilmente* “p”):

Difícilmente se casará pronto = *Fácilmente no se casará pronto*.

Difícilmente no se casará pronto = *Fácilmente se casará pronto*.

Las paráfrasis atributivas hacen viable tanto la negación de la modalidad como la de la proposición. A estas se debe añadir la negación de la cópula:

a) *Es posible que esté fuera*

b) *Es posible que no esté fuera*

c) *No es posible que esté fuera* (= *Es necesario que no esté fuera*)³⁵

d) *No es posible que no esté fuera* (= *Es necesario que esté fuera*)

e) *Es imposible que esté fuera* (= *Es necesario que no esté fuera*)

f) *Es imposible que no esté fuera* (= *Es necesario que esté fuera*)

g) *No es imposible que esté fuera* (= *Es posible que esté fuera*)

h) *No es imposible que no esté fuera* (= *Es posible que no esté*)

La situación de *probable*, al ser uno de los predicados que admiten la negación anticipada (*no...probable* = *probable...no*), es distinta. Un enunciado con negación en la modalidad, o en la proposición, o en la cópula, o en todas a la vez nunca expresa los valores extremos de la escala:

a) *Es probable que esté fuera*

b) *Es probable que no esté fuera*

c) *No es probable que esté fuera* (= b)

d) *No es probable que no esté fuera* (= a)

e) *Es improbable que esté fuera* (= b)

f) *Es improbable que no esté fuera* (= a)

g) *No es improbable que esté fuera* (= a)

h) *No es improbable que no esté fuera* (= b)

Como ya se ha destacado, los adverbios asertivos sólo admiten la negación proposicional:

Posiblemente las declaraciones del ministro repercutirán en los mercados

Posiblemente las declaraciones del ministro no repercutirán en los mercados

Probablemente las negociaciones se suspenderán por una semana

Probablemente las negociaciones no se suspenderán por una semana

Los dos últimos enunciados son suficientes para expresar las ocho posibilidades de la serie anterior, pues todas se reducen a *Es probable que esté fuera* y *Es probable que no esté fuera*, que equivalen, respectivamente, a *Probablemente está fuera* y *Probablemente no está fuera*.

En lo que se refiere al adverbio *posiblemente*, los dos enunciados anteriores sólo recogen algunas de las posibilidades expresivas de las paráfrasis con el adjetivo correspondiente. El adverbio no puede utilizarse para manifestar los valores pertenecientes al extremo de la escala que surgen de combinar la negación con la modalidad y la cópula (*Es imposible que esté fuera*, *No es posible que esté fuera*, etc.).

No obstante, existe una alternativa adverbial para expresar estos últimos valores: *necesariamente*. En virtud de la equivalencia *Es imposible que esté fuera* – *Es*

³⁵ Las planteamos simplemente como equivalencias lógicas, sin atender a sus valores contextuales. Este enunciado, por ejemplo, puede utilizarse para indicar sorpresa, incredulidad, etc., cuando se sabe que está fuera.

necesario que no esté fuera, se tiene que el primer enunciado equivale a *Necesariamente, no está fuera*. De igual modo, *Es imposible que no esté fuera* es equivalente a *Necesariamente, está fuera* (a través de *Es necesario que esté fuera*).

Estas equivalencias no dejan de ser aproximadas porque *necesariamente* aporta un sentido deductivo del que parecen carecer los otros adverbios señalados. Por otra parte, *necesariamente* acepta combinarse con la negación: *No necesariamente está fuera*³⁶.

5.7. LA ASERCIÓN COMO FUNCIÓN ABSTRACTA

5.7.1. NECESIDAD DE REPLANTEARSE EL CONCEPTO DE ASERCIÓN

Se ha planteado la aserción como una propiedad ligada a los enunciados y, en particular, a los enunciados declarativos. De acuerdo con esto, las aserciones son enunciados preparados para que el hablante manifieste con ellos la fuerza de su compromiso con la verdad de lo que dice.

Se comenzó atendiendo a las realizaciones prototípicas de esta función semántica, es decir, las aserciones categóricas con las que el hablante describe un hecho que asume como verdadero y hacia el que manifiesta un alto grado de compromiso. Más adelante, sin embargo, se consideró preferible caracterizar la aserción como una propiedad de naturaleza gradual que organiza los enunciados declarativos en una escala que se desarrolla entre dos extremos (“máximo compromiso” → “mínimo compromiso”). Esto ha permitido hablar de “aserciones restringidas o debilitadas” y aumentar considerablemente el espectro de enunciados que, en un sentido más o menos fuerte, se clasifican como aserciones.

5.7.1.1. Dentro de la teoría de los actos de habla, las aserciones se plantean como un acto de ilocutivo sometido a ciertas condiciones de éxito como las señaladas por Searle (1969 [1980]: 74):

-*H* tiene evidencia (razones, etc.) para la verdad de *p*.

-No es obvio ni para *H* ni para *O* que *O* sabe (no necesita que se le recuerde, etc.) que *p*.

-*H* cree que *p*.

-Cuenta como la asunción de que *p* representa un estado de cosas efectivo.

Esta caracterización se ajusta al que para todos es el prototipo de la aserción, es decir, un enunciado declarativo con el cual el hablante informa a su interlocutor (le aporta una información que antes desconocía) sobre un hecho que considera verdadero (cf. Stati 1990: 42).

5.7.1.2. El planteamiento por el que me decanto se mueve en un plano de mayor abstracción y generalidad: considero que el único rasgo definitorio de las aserciones es que el hablante expresa cierto compromiso epistémico respecto a la verdad de la proposición que formula y que, en contrapartida, resultan prescindibles todos los aspectos interactivos, discursivos y pragmáticos que se derivan del uso de esa clase de enunciados en un contexto dado.

³⁶ Es una negación de naturaleza polémica ligada contextualmente: *-Al quedarse sin trabajo ha debido deprimirse, -No necesariamente.*

Según esto, la aserción no se puede identificar con ningún tipo de acto de habla o fuerza ilocutiva. Más bien es la base o fundamento de muchas fuerzas ilocutivas, entre ellas, la que normalmente se identifica como aserción. Tenemos aserciones que son avisos (*Hay perros sueltos en la finca*), amenazas (*Te vas a acordar de todo lo que me has hecho*), promesas (*Mientras viva yo, no te faltará de comer*), órdenes (*Vas al mercado y compras algo de fruta*), consejos (*Te resultaría mucho más fácil si pidieras ayuda a tus padres*), invitaciones (*Mañana te esperamos para cenar*) y así un largo etcétera.

En otro orden de cosas, desde un punto de vista informativo, las aserciones no tienen por qué aportar al interlocutor una información que desconocía. Muchas se limitan a constatar hechos evidentes y obvios que el destinatario ya conoce o que, en todo caso, puede verificar fácilmente en la propia situación de enunciación. La relevancia de tales enunciados parece desplazarse del plano de lo dicho explícitamente al de lo implicado o sugerido pragmáticamente: *Todavía no has terminado de comer, Llevas veinte años recordándome lo bueno y lo listo que eres, Llegas con tres horas de retraso, Soy tu padre y merezco un respeto...*

Finalmente, hay que relativizar y tener una visión más versátil de los motivos que llevan al hablante a asumir y poner de manifiesto cierto compromiso epistémico. En unos casos vendrá dado por el carácter efectivo y real del hecho que comunica. En otros, por el contrario, el hablante quiere proponer como verdadero algo de lo que no tiene una evidencia plena ni de lo que está completamente seguro. Se entra así en el terreno de la aserción restringida. Asimismo, tampoco faltan ejemplos en los que el hablante más que proponer algo como verdadero parece imponerlo por la fuerza del lenguaje y de las circunstancias en las que se usa (*Tú te callas, A partir de la próxima semana te vas a encargar de repartir el trabajo diario, Te aconsejo que moderes tus muestras de confianza...*).

5.7.1.3. Este concepto de aserción se atiende, en lo esencial, a las directrices marcadas por Confais (1990), quien la caracteriza no como una función ilocutiva concreta, sino como “un acto más abstracto que consiste en proponer p como verdadero o “válido” o “validado” para el locutor, tanto si se trata de proponer la validación al destinatario como de imponérsela. Desde el punto de vista de la relación comunicativa, el acto de asertar (positivamente) implica para el locutor asumir ante el destinatario su responsabilidad con relación al hecho de haber dicho p y de haber planteado p como verdadero” (1990: 216).

5.7.2. LA AMPLIACIÓN DE LA ASERCIÓN HACIA OTROS ENUNCIADOS

Esta visión de la aserción como un valor abstracto por el cual el hablante manifiesta su compromiso con la verdad de un hecho exige, evidentemente, replantearse sus límites. En otras palabras, más allá de la modalidad declarativa, ¿se puede extender a otros ámbitos? Es decir,

- ¿a otras clases de enunciados?
- ¿a otros componentes que no son enunciados como, por ejemplo, ciertas oraciones sustantivas?

5.7.2.1. LA ASERCIÓN Y LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS

En lo que se refiere al primer aspecto, es evidente que los enunciados exclamativos parciales no pueden desligarse de la aserción en su sentido más fuerte: el hablante asume como verdadero el hecho que provoca su reacción afectiva o emocional. En esta línea, Confais (1990: 227) defiende la idea de que estos enunciados contienen una proposición asertada.

Puestos a comparar los enunciados *Llueve mucho* y *¡Cómo llueve!*, está claro que comparten ciertas propiedades semánticas, pero que también se diferencian en otras. Si en el primero, haciendo abstracción de los posibles usos pragmáticos, prima la transmisión de una información sobre un hecho que se considera verdadero, en el segundo, tal aspecto actúa a modo de trasfondo o segundo plano sobre el que se asienta la reacción emocional del hablante, que se convierte así en el componente predominante.

Al hilo de esto surge una pregunta relativa a la extensión que se debe dar a la modalidad declarativa: esa dimensión asertiva de los enunciados exclamativos parciales ¿prueba que son simples variantes expresivas de los declarativos (*Hace mucho frío* > *¡Qué frío hace!*), o más bien que la aserción es un valor abstracto compatible con varias modalidades de la enunciación (la declarativa y la exclamativa)? En otro apartado se intentará dar una respuesta razonada a este interrogante.

5.7.2.2. LA ASERCIÓN Y LA MODALIDAD INTERROGATIVA

En la caracterización que aquí se ha dado de esta modalidad enunciativa -el hablante plantea una estructura abierta que en caso de resolverse conduciría a un pensamiento plenamente proposicional que sería relevante si fuera cierto- no hay ninguna referencia a los valores pragmáticos que la interrogación puede realizar en el marco del discurso.

5.7.2.2.1. Si se pasa al plano de las realizaciones, es evidente que existen enunciados interrogativos que expresan aserciones categóricas. Tal es el caso de las interrogaciones retóricas y las exclamativas (cf. Escandell 1988). Las primeras comunican una aserción categórica de polaridad contraria a la de la proposición que se interroga. Las exclamativas hacen referencia a un hecho evidente dentro de la situación en la que se produce el enunciado (*¿Con que has vuelto?*, dicho a alguien que acaba de volver).

Sin duda, el que estos dos tipos de interrogaciones comuniquen un contenido asertivo no se debe únicamente a su modalidad enunciativa. En el plano de la información codificada, esta se limita a plantear una función proposicional incompleta que no puede recibir un valor de verdad. En consecuencia, su sentido asertivo deriva esencialmente del uso de esa estructura abierta en un determinado marco enunciativo³⁷.

Según Escandell (1988: 510), la naturaleza retórica de una interrogación viene determinada más por la clase de los presupuestos compartidos (opiniones generalizadas, supuestos culturales...) que por sus propiedades formales. Por otra parte,

³⁷ Ciertamente, no se puede descartar la presencia de ciertos rasgos formales que restringen la interpretación.

desde una perspectiva pragmática, existen diferencias entre las interrogaciones retóricas y las aserciones comunicadas por enunciados declarativos. En el caso de estos últimos, el hablante se compromete con la verdad de la proposición que afirma y se responsabiliza de ella. Por el contrario, la interrogación retórica le permite presentar un argumento sin comprometerse y transfiriendo la responsabilidad al destinatario, si es que este acepta la formulación (*id.*: 529-530).

5.7.2.2.2. Las consideraciones en torno al parentesco entre la interrogación y la aserción se han centrado fundamentalmente en los enunciados interrogativos interpretados como peticiones de información, es decir, las preguntas.

En las totales, se pregunta por todo el contenido del enunciado, es decir, por la verdad o falsedad del juicio.

En las parciales, el hablante tan sólo desconoce el valor de la incógnita representada por el pronombre interrogativo. El resto del enunciado aporta información presupuesta que se considera verdadera. A juicio de Confais (1990: 225), la información que falta no tiene ninguna incidencia sobre el estatuto asertivo de la proposición que se interroga.

Ahora bien, el hecho de que una parte del contenido de una pregunta parcial sea información conocida que se asume como verdadera no debe ser óbice para ver en esta clase de interrogaciones una muestra de la incapacidad del hablante para suscribir la aserción plena de *todo* el contenido proposicional.

Por tanto, en mayor o menor medida, las preguntas son el reflejo de la duda del hablante, quien, ante la falta de la información que necesita para culminar su aserción, interpela a su interlocutor con la idea de que le ayude a resolver esa duda. La respuesta cierra el ciclo iniciado por una pregunta en la que ya viene predeterminada la aserción que la completa, y lo hace dando solución a las variables planteadas.

En cierta medida, se puede defender que las preguntas disponen de un potencial asertivo³⁸ que sólo se ve culminado con la respuesta del interlocutor. Este esbozo de aserción sólo adquiere los trazos definitivos en la respuesta aportada por el oyente. El par “pregunta-respuesta” se presenta como una especie de aserción coral (*cf.* Confais 1990: 226) y en dos tiempos: coral, porque es el resultado de la intervención de dos enunciadorees distintos; en dos tiempos, porque está formada por dos partes claramente diferenciadas: la primera aporta los constituyentes básicos de la aserción, la segunda completa las carencias de la primera.

5.7.3. LA ASERCIÓN Y LAS ORACIONES SUSTANTIVAS

5.7.3.1. El problema de la aserción se puede orientar también hacia aquellos constituyentes proposicionales que no alcanzan el estatuto de enunciados como, por ejemplo, algunas oraciones sustantivas.

En un enunciado aseverativo en IND 0 como *María está saliendo con Juan* el hablante manifiesta su compromiso epistémico con la proposición expresada por el

³⁸ Confais (1990: 226) defiende esta idea sólo para las interrogaciones totales porque, como ya se ha visto, para las parciales defiende su estatuto asertivo pleno. A nuestro juicio, tiene en cambio sentido defenderlas para ambas en la medida en que en ningún caso el hablante puede suscribir la verdad de una proposición completa.

conjunto del enunciado. Ello determina que el siguiente encadenamiento discursivo resulte contradictorio:

María está saliendo con Juan, pero yo no me lo creo

En cambio, en un ejemplo de discurso referido como:

Pedro dice que María está saliendo con Juan

se advierte la presencia de varias fuentes enunciatoras, la actual y la correspondiente a la enunciación reproducida, lo que permite distinguir varios responsables de la validación de los contenidos integrados en un mismo enunciado. Se establece así un juego de atribuciones y de responsabilidades epistémicas que hace posible señalar varios niveles de aserción:

-El del hablante o sujeto de la enunciación, que es responsable de la verdad del hecho descrito por el conjunto del enunciado, pero no así de la oración sustantivada.

-El del sujeto del enunciado, que se compromete con la verdad de la proposición transpuesta.

Sujeto de la enunciación y sujeto del enunciado a veces coinciden y ello tiene sus repercusiones: **Pienso que María se está comportando últimamente de una manera extraña, pero no lo creo* resulta contradictorio, mientras que *Pienso que María se está comportando últimamente de una manera extraña, pero yo no lo creo* es admisible por el desdoblamiento de responsabilidades que se produce.

Las oraciones sustantivas de los últimos ejemplos no son enunciados ni cumplen una función comunicativa, pero sin embargo parecen llevar emparejados ciertos compromisos epistémicos similares a los expresados por los enunciados declarativos. A este respecto, es altamente llamativo el parentesco que se verifica entre:

Creo que ha estado de vacaciones dos semanas

y:

Ha estado de vacaciones dos semanas, creo

O entre:

Tened en cuenta que tendréis que justificar todos los gastos

y:

Tendréis que justificar todos los gastos, tenedlo en cuenta

En definitiva, parece que, con las debidas precauciones, se puede extender el concepto de aserción a aquellas oraciones transpuestas con las que el sujeto del enunciado, que puede o no coincidir con el hablante, manifiesta algún interés por la verdad de la proposición que representan (cf. Hooper y Thompson 1973: 473; Lleó 1979: 165).

5.7.3.2. Al igual que ocurre con los enunciados declarativos, la aserción de las oraciones sustantivas está íntimamente unida a la presencia del indicativo:

Marcelo dice que te vas de vacaciones (ASERCIÓN)

Marcelo dice que te vayas de vacaciones (NO ASERCIÓN)

Pero igual de importante, si no más, es el predicado regente. De hecho, en la mayoría de los casos el modo de la subordinada no parece sino una repercusión formal automática de aquel:

*Marcelo piensa que te vas/*vayas de vacaciones*

*Marcelo quiere que te vayas/*vas de vacaciones*

En realidad, la interpretación de la oración sustantiva no se puede desligar de las propiedades semánticas del predicado regente:

Juan supone que va a votar contra él

Juan sabe que va a votar contra él

El mismo contenido proposicional se presenta en un caso como una mera suposición y en el otro como un hecho seguro. Por otra parte, el predicado regente viene a cumplir, con relación a las oraciones sustantivas, una función similar a la que el signo enunciativo cumplía respecto al esquema sintagmático del enunciado. Si este servía para que un hablante hiciese suyo lo que hasta entonces sólo era un proyecto de mensaje, aquel muestra la actitud y posición del sujeto del enunciado respecto al contenido proposicional comunicado por la oración transpuesta.

Aparte del predicado regente, otros factores importantes son la persona, el tiempo gramatical y, en algunos casos, el tipo de transpositor que se utilice:

**Creo que María ya se ha marchado, pero en realidad todavía está en casa*
Martín cree que María ya se ha marchado, pero en realidad está todavía en casa

**Creo que los gamusinos son unos mamíferos, pero en realidad son unos animales imaginarios*

Creía que los gamusinos eran unos mamíferos, pero en realidad son unos animales imaginarios

**Juan no sabe que lo van a despedir y yo tampoco*

Juan no sabe si lo van a despedir y yo tampoco

5.7.3.3. Verbos como *decir, afirmar, pensar, sostener, considerar, creer, suponer, saber, darse cuenta de*, etc., aunque presentan características distintas, comparten sin embargo la propiedad de que, de un modo u otro, reflejan un interés por la verdad de la proposición sustantiva que introducen y, en consecuencia, muestran la actitud epistémica del sujeto del enunciado ante ella.

Asimismo, cuando estos predicados carecen de orientación subjetiva, es decir, cuando no se encuentran referidos ni al hablante ni al presente de la enunciación, pueden servir para reproducir palabras, pensamientos, opiniones, creencias, etc., de otra persona (o del hablante en otro momento) respecto a los cuales el sujeto de la enunciación puede adoptar su propio punto de vista. En unos casos, se mantendrá neutral con relación a la posición defendida por el sujeto del enunciado. En otros, la asumirá plenamente y, finalmente, en otros la pondrá en duda o, incluso, la llegará a rechazar.

Si se dejan al margen factores de naturaleza contextual, verbos como *decir, suponer, creer, estar seguro, estar convencido*, etc., no implican ni que el hablante acepte ni que rechace la proposición expresada por la oración sustantiva. En este sentido, son muestras de una neutralidad distanciadora. No obstante, en el decurso, el hablante puede hacer explícito su propio punto de vista:

El ministro dice que el estado de la economía española es buena, y tiene toda la razón/pero la verdad yo no sé qué pensar/pero se equivoca

Saber en cambio implica que la proposición sustantiva es verdadera tanto para el sujeto del enunciado como para el de la enunciación, de ahí la incoherencia de este ejemplo:

**Cristina sabe que puede recurrir ante el Supremo, pero yo no creo que pueda*

Finalmente, un verbo como *pretender* parece reflejar la duda del hablante con relación a lo mantenido por el sujeto del enunciado. Se trata de una acepción tildada como galicismo y que María Moliner (*Diccionario de uso del español*, s.v. "pretender") define como "Afirmar alguien cierta cosa de cuya realidad se duda". El siguiente ejemplo es también suyo: *Pretenden que su ejercicio será el mejor de todos*.

Otra posibilidad es que se recurra a una combinación sintagmática para mostrar el rechazo del hablante:

Miguel se equivoca por completo al decir que nuestros problemas se solucionarán con el tiempo

5.7.3.4. En resumidas cuentas, dentro de los predicados que introducen oraciones sustantivas que parecen expresar algún tipo de valor asertivo se distinguen varias situaciones:

1. En ejemplos como:

Afirmo/sostengo/pienso/opino/creo/supongo... que Matías está enfermo

el verbo principal tiene una orientación subjetiva al estar referido al hablante y al presente de la enunciación y expresa un juicio epistémico suyo con relación a la oración transpuesta que introduce. En esta clase de ejemplo, el centro semántico de la declaración se encuentra en la oración sustantiva, mientras que el verbo principal, a modo de comentario "marginal", hace explícito el grado de compromiso que asume. Se puede hablar, por tanto, con bastante propiedad, de una "aserción del hablante".

2. Cuando los anteriores verbos pierden su orientación subjetiva como en:

María dice/afirma/sostiene/piensa/opina/cree/supone... que Matías está enfermo

surgen varios niveles asertivos. En primer lugar, el enunciado expresa, globalmente, la aserción categórica del sujeto de la enunciación. En segundo lugar, la oración sustantiva, gracias a la naturaleza semántica del predicado regente y al modo de su propio verbo, reproduce una aserción previa de la que únicamente se responsabiliza el sujeto del enunciado. Evidentemente, sólo tiene sentido hablar aquí de "discurso reproducido" si se otorga a esta expresión un valor muy amplio en el que entre no sólo la reproducción de palabras, sino también la de pensamientos³⁹. El hablante o sujeto de la enunciación, en cambio, no hace explícito su punto de vista.

3. Por último, si se toma en consideración un ejemplo como:

Los científicos saben que en Marte hay agua

se observan tres niveles distintos:

-La aserción del sujeto de la enunciación que se extiende al conjunto del enunciado.

-La aserción relatada o reproducida -claro está, siempre que se tenga una visión amplia de lo que es el discurso reproducido, puesto que *saber* es un verbo de pensamiento- que se atribuye al sujeto del enunciado.

-Finalmente, este enunciado, a diferencia de los anteriores, implica que la oración sustantiva es verdadera para el sujeto de la enunciación. Esta presuposición, que se mantiene aun cuando el predicado regente esté negado, es

³⁹ Para dos visiones distintas de lo que es el discurso reproducido, véase Maldonado (1991: 31) y Reyes (1993: 9).

propia de los llamados *semifactivos* (*saber, darse cuenta de, notar, etc.*), pero no de los llamados *asertivos* (*afirmar, sostener, pensar, creer, etc.*).

5.8. LA ASERCIÓN Y LOS MODOS VERBALES

5.8.1. INTRODUCCIÓN

Muchos autores⁴⁰, desde enfoques distintos, han propuesto asociar el indicativo al concepto de "aserción" y el subjuntivo al de "no aserción" o "aserción suspendida".

Aparentemente, el carácter asertivo de un enunciado determina la presencia del indicativo en su núcleo verbal:

En agosto, las temperaturas alcanzan máximas de hasta cuarenta grados

En contrapartida, enunciados típicamente no asertivos como los optativos y, en determinadas condiciones, los apelativos exigen la aparición del subjuntivo:

Ojalá todo hubiera sido un mal sueño

No vengas a comer antes de las tres porque tengo que salir a hacer la compra

Esto se puede extender al caso de ciertas oraciones sustantivas:

Afirmo que los problemas de la contaminación van a aumentar este año

Deseo que todo vaya según lo acordado

Te ordeno que te limites a cumplir lo que se te pide

El cambio de modo en las oraciones sustantivas de estos ejemplos da lugar a un resultado agramatical:

**Afirmo que los problemas de contaminación vayan a aumentar este año*

**Deseo que todo irá según lo acordado*

**Te ordeno que te limitarás a cumplir lo que se te pide*

Se observa cierta incompatibilidad semántica entre el significado léxico de los predicados regentes y el modo de las completivas: *afirmar*, al designar un acto de naturaleza asertiva, no se puede combinar con el subjuntivo, mientras que *desear* y *ordenar*, predicados típicamente no asertivos, impiden la aparición del subjuntivo en las suyas.

Se llega, pues, de forma natural a la conclusión de que el indicativo se constituye en la marca del carácter asertivo de la subordinada y el subjuntivo del valor no asertivo de la misma. Por otra parte, en estos casos parece que el modo de la oración sustantiva viene inducido por el predicado regente con lo que resulta previsible y, hasta cierto punto, redundante.

Este cuadro, en el que los usos de cada modo parecen perfectamente delimitados, se ve alterado cuando se observa que en un mismo contexto alternan, con variación de significado, ambos modos:

Busca una chica que sepa conducir camiones

Busca una chica que sabe conducir camiones

Aunque esté lloviendo, me voy a dar un paseo por el parque

Aunque está lloviendo, me voy a dar un paseo por el parque

Te digo que dejas la puerta abierta cada vez que entras

⁴⁰ Entre otros, Togeby (1953), Terrell y Hooper (1974), Klein (1977), Lunn (1989 y 1995), Confais (1990), Reyes (1990a), Ridruejo (1999), Pérez Saldanya (1999), etc.

Te digo que dejes la puerta abierta cada vez que entres

Más allá de la primera impresión, resulta necesario profundizar en la correspondencia que se establece entre los modos y las nociones de "aserción" y "no aserción". Para poner algo de orden, me centraré, en primer lugar, en el estudio de los enunciados constituidos por una oración independiente y, seguidamente, en el de las oraciones sustantivas regidas por ciertos predicados.

5.8.2. LA CARGA ASERTIVA DE LOS MODOS EN LAS ORACIONES INDEPENDIENTES

5.8.2.1. Los ejemplos:

- a) *Ayer estuvo en la biblioteca*
- b) *Ahora estaría en la biblioteca*
- c) *Ahora estará en la biblioteca*

son, por su signo enunciativo, enunciados de modalidad declarativa: el hablante se limita a proponer a su interlocutor el procesamiento de una información que considere relevante.

De acuerdo con la visión amplia y gradual que se ha defendido de la aserción, todos ellos pueden además caracterizarse como enunciados de naturaleza asertiva. Las diversas formas de sus núcleos verbales, que según la propuesta de Veiga (1990; 1992) pertenecen al indicativo, contribuyen de una forma directa a la aserción del contenido proposicional. Sin embargo, cada una de ellas matiza o precisa ese contenido asertivo de maneras diversas:

- el enunciado a) plantea la aserción de un hecho real;
- el enunciado b) plantea la aserción de un hecho contrafactual o irreal;
- el enunciado c) plantea la aserción de un hecho probable.

Por otra parte, a) y b) son ejemplos del compromiso epistémico pleno del hablante y, en consecuencia, son aserciones plenas o categóricas con las que muestra su certidumbre con relación a lo que afirma. En cambio, c) nos introduce de lleno en el terreno de la aserción restringida o matizada porque, aunque el hablante se decanta por la verdad de lo que dice, no la garantiza por completo.

Esta visión amplia del indicativo (englobando las formas *amo*, *amaré* y *amaría* en los usos señalados) corre paralela a una concepción amplia de la aserción como resultado del mayor o menor compromiso epistémico del hablante, y en la medida en que esto es así, parece razonable ver en el indicativo la marca de la aserción.

En apoyo de esto, hay que destacar una vez más que el modo indicativo aparece también en las exclamaciones parciales y que su presencia involucra la misma fuerza asertiva que en sus contrapartidas no exclamativas:

- ¡Qué bien vives!/Vives muy bien*
- ¡Qué bien viviría si no estuviera casado!/Viviría muy bien si no estuviera casado*
- ¡Qué bien se lo estará pasando!/Se lo estará pasando muy bien*

Sin embargo, no hay que olvidar que estas mismas formas verbales aparecen también con la modalidad interrogativa que, en el plano de la información codificada, presenta el enunciado como una estructura abierta, como una forma no proposicional incapaz por sí misma de ser el soporte de una aserción:

- ¿Vives bien?*
- ¿Vivirías bien si no estuvieras casado?*
- ¿Se lo estará pasando bien?*

Esto me ha llevado a distinguir lo que es concebir un hecho como real (*amo*), contrafactual (*amaría*) y probable (*amará*) de lo que es el compromiso epistémico que el hablante asume con relación a los hechos vistos de esa manera. Tal compromiso sólo se manifiesta cuando esas formas se combinan con la modalidad declarativa, pero no cuando caen bajo la influencia de la interrogativa. De ahí que haya sugerido que la aserción, entendida como propiedad de los enunciados, sólo aparece cuando las formas de indicativo se encuentran enmarcadas por la modalidad declarativa.

5.8.2.2. Parece, pues, que en cualquier circunstancia el indicativo contribuye de un modo directo al valor asertivo de una proposición, tanto cuando esta aparece bajo la forma de enunciado independiente, como cuando lo hace bajo la de una oración transpuesta (sustantiva, adjetiva, adverbial), y esto ha de tenerse en cuenta a la hora de caracterizarlo.

Mi idea es que el indicativo es un modo marcado para la aserción. Otra cosa distinta es que la proposición en la que aparece termine realizando ese valor. Todo depende del contexto en el que esté integrada. Culmina en una aserción cuando al combinarse con un signo enunciativo de modalidad declarativa, reflejo de la inscripción del hablante en su mensaje, da lugar a un enunciado, o bien cuando se manifiesta en forma de oración sustantiva que depende de un predicado con el que el sujeto del enunciado expresa cierto grado de compromiso epistémico. Por el contrario, ese valor asertivo queda bloqueado cuando la proposición se combina con un signo enunciativo de modalidad interrogativa:

Indicativo + modalidad declarativa = compromiso del sujeto de la enunciación
Predicado regente asertivo + indicativo en oración transpuesta = compromiso del sujeto del enunciado
Indicativo + modalidad interrogativa = no compromiso del sujeto de la enunciación

En consecuencia, el indicativo no es tanto la marca de la existencia efectiva de una aserción como del potencial asertivo de la proposición en la que aparece. Cuando se combina con la modalidad interrogativa, ese potencial queda en suspenso hasta que, por una u otra vía, se produce el cierre de la estructura abierta.

5.8.2.3. En apoyo de la tesis de que el indicativo comporta un potencial asertivo del que carece el subjuntivo, se puede aducir que este modo es el que aparece de forma obligatoria en oraciones independientes que funcionan como enunciados optativos y, en ciertas condiciones, en los de modalidad apelativa. En el plano de los hechos codificados, ninguno de ellos tiene como objeto primario marcar el grado de compromiso del hablante con lo que dice y sólo de un modo indirecto el problema de la verdad resulta pertinente.

En los apelativos, un enunciadador muestra su voluntad de que el interlocutor actualice un estado de cosas que sólo se puede contemplar como una mera eventualidad en un futuro más o menos próximo. En los optativos, el hablante se limita a expresar un deseo con relación al cumplimiento de un hecho, y esto con independencia de que su realización sea más o menos posible o ya claramente imposible:

*Ojalá esté/estuviera/hubiera estado ahora con nosotros
 ¡Quién fuera veinte años más joven!
 ¡Quién hubiera tenido las oportunidades que has tenido tú!
 ¡Así se muera de una puñetera vez!
 ¡Que la suerte te acompañe!*

*No dejéis de llamarlo: a fuerza de insistir os acabará atendiendo
 Tengan en cuenta que las disponibilidades presupuestarias son mínimas
 Sopesen sus posibilidades y, si no están seguros, no lo intenten*

Todos los hechos descritos conducen a la conclusión de que el indicativo y el subjuntivo son, respectivamente, reflejo del potencial asertivo y no asertivo de la frase verbal en la que aparecen.

5.8.2.4. Sin embargo, esta explicación es a todas luces insuficiente para dar cuenta de lo que ocurre con los enunciados en los que el hablante restringe la fuerza de su compromiso epistémico mediante el uso de adverbios y locuciones adverbiales.

En el dominio de la aserción restringida expresada por enunciados que contienen una oración simple campan por igual el indicativo y el subjuntivo. Todos ellos, con independencia de que aparezca en su núcleo verbal uno u otro modo, han sido considerados aserciones, aunque matizadas o restringidas, al poner de manifiesto diversos grados de compromiso epistémico.

En el caso de la locución adverbial *a lo mejor* la presencia del indicativo es obligatoria. Con el resto de adverbios de duda, posibilidad, etc., (*seguramente, probablemente, posiblemente, fácilmente, difícilmente, quizás, tal vez...*) es factible la alternancia del indicativo y el subjuntivo con la restricción de que si van colocados detrás del verbo, sólo aparece el indicativo.

Podría pensarse que esta alternancia (*Posiblemente se marchó/se marchara antes de las tres*) viene provocada por el grado de incertidumbre que el hablante manifiesta en cada caso: mayor con el subjuntivo y menor con el indicativo, de modo que se tendría así un criterio para establecer la frontera entre la "aserción" (indicativo) y la "no aserción" (subjuntivo).

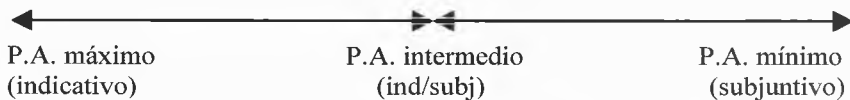
Esta solución parece cuando menos arbitraria. En realidad, y dejando al margen las preferencias individuales y dialectales (cf. DeMello 1995)⁴¹ por uno u otro modo, la alternancia es un claro ejemplo de neutralización en la que la archifunción modal se manifiesta por el uso indistinto de los significantes de los términos cuya oposición se ha neutralizado (cf. Veiga 1992: 67-68).

No creo, pues, que la alternancia sea significativa: entre *Quizás es español* y *Quizás sea español* no hay variación en el grado de certidumbre y compromiso epistémico del hablante. Ambas versiones tienen el mismo valor asertivo. Por otra parte, el enunciado *A lo mejor es español*, que sólo admite el indicativo, tampoco representa con respecto a los anteriores ningún cambio ni en la incertidumbre ni en su fuerza asertiva. Dentro de la zona intermedia del eje epistémico se produce la confluencia de ambos modos.

5.8.2.5. La explicación discreta (indicativo = "aserción", subjuntivo = "no aserción") se muestra como escasamente operativa. En su lugar es preferible apostar

⁴¹ Curiosamente, el estudio de este autor revela un uso predominante del indicativo con estos adverbios de duda.

por otra de carácter gradual o escalar: el indicativo y el subjuntivo, al menos en lo que se refiere a las oraciones independientes, se reparten en una escala de potencial asertivo en la cual sólo los extremos se encuentran bien definidos: el máximo potencial asertivo, expresado por las aserciones categóricas, se encuentra indefectiblemente unido al modo indicativo; el mínimo potencial asertivo, propio de los enunciados optativos y los apelativos, exige la presencia del subjuntivo. Entre ambos extremos aparece, en el eje epistémico, una zona intermedia de potencial asertivo restringido que se reparte, sin apreciable variación de significado, entre los dos modos.



En conclusión, se observa que en la zona intermedia de la escala ni el indicativo se encuentra asociado a la aserción plena ni el subjuntivo a la “no aserción”. Aparte de la modalidad enunciativa y del modo interviene una serie de términos modalizadores que matizan el compromiso del hablante con la verdad de la proposición. Se entra así en el terreno de la “aserción restringida”, donde se usa tanto el indicativo como el subjuntivo. La presencia de uno u otro modo no implica variaciones en la fuerza del compromiso del hablante y se tiene entonces la alternancia libre de ambos modos o la aparición obligatoria del indicativo. En todos los casos, la modalización epistémica expresada por el hablante se ciñe al grado intermedio de la escala.

5.8.3. LAS ORACIONES SUSTANTIVAS

5.8.3.1. INTRODUCCIÓN

Al considerar la forma en que se relacionan el modo de la oración sustantiva y el predicado del que depende esta, caben dos tipos básicos de planteamientos:

1. Destacar la independencia del modo de la completiva, que tendría un valor semántico en sí mismo no determinado por la naturaleza del predicado introductor (cf. Bolinger 1974: 465).
2. Considerar que el predicado regente funciona como inductor o seleccionador del modo de la subordinada (Gili Gaya 1973: 132).

A su vez, en la segunda de las propuestas señaladas hay dos grandes orientaciones:

1. Para unos, el modo de la completiva es un automatismo sintáctico vacío de contenido propio (Rivero 1977: 84).
2. Para otros, en cambio, entre el modo de la oración sustantiva y el predicado regente se ha producido una armonización semántica, es decir, aun cuando el modo de la completiva sea obligatorio, tiene un significado propio aunque en cierta manera redundante al estar en consonancia con el de los elementos que la rigen (Ridruejo 1999: 3221).

En principio, la dependencia que se establece entre el predicado principal y el modo de la sustantiva parece intuitivamente correcta. La agramaticalidad de casos como:

**Te ordeno que te callas*

**Sabe que te vayas*

se explica como un ejemplo de incompatibilidad semántica entre el verbo regente y el modo de la subordinada. El indicativo aparece ligado a unos contenidos distintos de aquellos con los que se combina el subjuntivo.

En realidad, al menos por lo que se refiere al español, nos encontramos con una duplicidad funcional:

1. En unos casos, el modo de la completiva viene exigido de forma obligatoria por el predicado regente. Parece convertirse así en una especie de automatismo formal o sintáctico en el que, ciertamente, no falta el condicionamiento semántico porque, dependiendo de su significado, unos verbos exigen indicativo y otros subjuntivo.
2. En otros, en el verbo de la oración sustantiva se produce una alternancia modal plenamente significativa que viene determinada por factores semánticos, pero también pragmáticos e informativos (Nowikow 1995: 206):

Gertrudis no sabe que se están aprovechando de ella

Gertrudis no sabe que se estén aprovechando de ella

Hay que reconocer que los factores que intervienen en la selección del modo son múltiples: naturaleza semántica del predicado regente, la persona y el tiempo gramatical, la negación, el tipo de transpositor, el peso informativo de la oración transpuesta... A ellos se debe añadir que los juicios de gramaticalidad con relación a la presencia de uno u otro modo varían, a veces, considerablemente tanto dialectal como individualmente. Las implicaciones de este tema son, pues, amplias y complejas.

Por mi parte, enfocándolo desde el problema de la aserción, me interesa observar las tendencias generales y ver en qué medida, dentro de este ámbito, es posible la identificación del indicativo con la "aserción" y del subjuntivo con la "no aserción".

5.8.3.2. LOS PREDICADOS REGENTES Y LA SELECCIÓN DEL MODO

5.8.3.2.1. A continuación se recogen los tipos de predicados que me interesan y el modo que seleccionan en la oración sustantiva cuando están afirmados (la presencia de la negación en el predicado regente provoca importantes variaciones):

1. Predicados de percepción, de certeza y creencia (*ver, oír, ser cierto, estar seguro de, ser incuestionable, pensar, opinar, creer, suponer, imaginar, parecer...*): indicativo⁴².
2. Predicados con valor de comunicación o información (*decir, contestar, manifestar, declarar, anunciar...*): indicativo⁴³.
3. Predicados que expresan posibilidad, incertidumbre, duda (*ser posible, ser probable, ser discutible, ser cuestionable, dudar...*): subjuntivo.
4. Predicados que presuponen la verdad de su complemento. Se distinguen dos grupos:

⁴² Algunos de ellos como *suponer, parecer, imaginar*, etc. Admiten, cuando están afirmados, la aparición del subjuntivo (cf. Borrego et al. 1986 [1995]: 83-85; Ridruejo 1999: 3222-3224, 3227-3228).

⁴³ En realidad, los predicados de comunicación también admiten el subjuntivo en la completiva, pero cuando ocurre esto pasan a interpretarse como verbos de influencia o mandato: *Le gritó que actuaba con más naturalidad/Le gritó que actuara con más naturalidad*.

- Predicados que expresan un juicio de valor o una apreciación subjetiva o factivos (*lamentar, sentir, sorprender, enojar, ser extraño, ser interesante, ser increíble...*): subjuntivo.
- Predicados de adquisición de conocimiento o semifactivos (*saber, darse cuenta de, enterarse de, percatarse de...*): indicativo.

Tanto esta clasificación como la selección modal que se asigna a cada clase es meramente orientadora, pero resultan interesantes en la medida que permiten observar ciertas tendencias:

1. Los predicados que implican algún tipo de conocimiento, certeza o creencia positiva se combinan con el indicativo.
2. Los predicados que involucran un mayor grado de incertidumbre y duda exigen la presencia del subjuntivo en la oración sustantiva.
3. Por último, los predicados que expresan valoración afectiva o subjetiva seleccionan el subjuntivo.

Por otra parte, debido a la importancia que se ha concedido a la presuposición semántica en la selección del modo de las oraciones sustantivas en español, se ha querido destacar que dos de esas clases de predicados (los factivos y semifactivos) se caracterizan precisamente por presuponer la verdad de la oración transpuesta.

En fin, no es de extrañar que se haya tendido a ver en el indicativo (conocimiento, certidumbre, creencia positiva) la marca de la “aserción” y en el subjuntivo (incertidumbre, duda, posibilidad, apreciación subjetiva) la correspondiente a la “no aserción”.

5.8.3.2.2. En su estudio del modo verbal de las oraciones sustantivas del castellano, Terrell y Hooper (1974) consideran que la selección del modo de la completiva viene determinado por el tipo de información que el hablante transmite en ella respecto a la verdad de la proposición, que puede asertarse, presuponerse o bien ni lo uno ni lo otro.

A su juicio, los predicados asertivos (*afirmar, sostener, creer, pensar...*) y los que sirven para relatar aserciones se construyen con indicativo. Los de duda y mandato sólo admiten subordinadas en subjuntivo. Por último, los predicados que presuponen la verdad de la oración sustantiva presentan un comportamiento heterogéneo: los factivos (“comentario”) rigen subjuntivo, los cognitivos y de adquisición de conocimiento (“acto mental”) indicativo (al menos cuando no están negados). El siguiente cuadro (*id.*: 488) recoge la correlación que se establece entre las nociones semánticas señaladas, las clases de predicados y los modos:

NOCIÓN SEMÁNTICA	CLASE	MODO
aserción	aserción informe	indicativo indicativo
presuposición	acto mental comentario	indicativo subjuntivo
ni presuposición ni aserción	duda mandato	subjuntivo subjuntivo

La tripartición de Terrell y Hooper (“aserción”, “presuposición”, “ni aserción ni presuposición”) parece de hecho encerrar la distinción entre los complementos

asertados (indicativo) y todos los demás (subjuntivo), que presentarían la propiedad de no estar asertados. En esta línea, Ph. W. Klein (1977) manifiesta que el modo de las oraciones sustantivas viene determinado por la oposición entre los predicados asertivos (en indicativo) y los predicados no asertivos (en subjuntivo). Los predicados semifactivos, es decir, los de adquisición de conocimiento (*darse cuenta de, saber, percatarse de...*), podrían usarse tanto asertiva como no asertivamente (*Dolores no sabe que Matilde está/esté enferma*).

No han faltado intentos de ofrecer una explicación alternativa. Por ejemplo, Oviedo (1974) considera que cualquiera de las clases de predicados señaladas admite oraciones sustantivas con los dos modos. En consecuencia, la aparición del indicativo o del subjuntivo no puede establecerse a partir de la naturaleza semántica del predicado regente. Por otra parte, opina que el modo en la oración sustantiva responde a diversos factores.

Su explicación se articula en torno a un "sistema primario" sobre el que pueden actuar otros factores secundarios. En el sistema primario entran en juego el conocimiento que el hablante tiene de la oración sustantiva, pero también el realce y énfasis a que se somete esta. En el siguiente esquema aparece cómo se organiza este sistema (*id.*: 66):

+PRESUPUESTO		EVENTO			
		-PRESUPUESTO			
		+OPTATIVO		-OPTATIVO	
+FOCO	-FOCO	+ENFÁTICO	-ENFÁTICO	+VALOR DE VERDAD	-VALOR DE VERDAD
IND	SUBJ	IND	SUBJ	IND	SUBJ
A	B	C	D	E	F

A- *Me enfureció que me insultaron*

B- *Me enfureció que me insultaran*

C- *¡Yo ordené que tú te vas!*

D- *¡Yo ordené que tú te fueras!*

E- *Creo que Carmen salió*

F- *Creo que Carmen haya salido*

Las oraciones sustantivas presupuestas en indicativo aparecen realizadas, mientras que con subjuntivo permanecen en un segundo plano con relación al resto del enunciado. Dentro de las sustantivas no presupuestas, las que presentan el rasgo [+optativo] enfatizan su valor apelativo mediante el uso del indicativo. Por último, en la clase de las oraciones sustantivas no presupuestas y sin valor apelativo, la alternancia indicativo/subjuntivo responde a la mayor o menor garantía que el hablante tiene de la verdad de la proposición⁴⁴.

Entre los factores secundarios que determinan la aparición de uno u otro modo se encuentra lo que denomina la "atribución implícita". En principio, el hablante es el responsable de la aplicación del sistema primario, pero puede ocurrir que la responsabilidad corresponda a otra persona distinta (*id.*: 65):

No estoy seguro de que Pablo pagó el préstamo

⁴⁴ Hay que reconocer que los juicios de gramaticalidad de Oviedo varían considerablemente con respecto a los de otros autores y los míos.

No estoy seguro de que Pablo haya pagado el préstamo

El uso del indicativo no responde al punto de vista del hablante porque para él la oración sustantiva no tiene un valor de verdad preciso. La variante en subjuntivo también expresa las mismas dudas del hablante respecto a la verdad de la proposición, pero con la diferencia de que pierde el sentido de "cita" que tiene con el indicativo.

5.8.3.3. LOS PREDICADOS FACTIVOS Y LOS SEMIFACTIVOS

Estos predicados, que presuponen la verdad de la oración que introducen, siempre han causado problemas a la hora de establecer generalizaciones respecto al uso de los modos verbales en las oraciones sustantivas.

Se ha tendido a considerar la presuposición como un fenómeno ligado a la estructura semántica y sintáctica de la oración que se puede estudiar sin hacer referencia a factores discursivos o pragmáticos. Según Levinson (1983 [1989]: 166), una oración A presupone semánticamente otra oración B, si y sólo si:

- (a) en todas las situaciones donde A es verdadera, B es verdadera
- (b) en todas las situaciones donde A es falsa, B es verdadera

Dicho de otro modo, la presuposición semántica es "la relación entre dos proposiciones, p y q , tal que una, q , es una condición necesaria de la verdad y falsedad de p " (Garrido Medina 1988: 139).

Las presuposiciones se caracterizan por ser resistentes a la negación y a la interrogación⁴⁵:

Baltasar lamenta que su novia lo haya abandonado

Baltasar no lamenta que su novia lo haya abandonado

¿Lamenta Baltasar que su novia lo haya abandonado?

En todos ellos se presupone como verdadera la oración completiva.

Normalmente se ha establecido entre la afirmación y la presuposición un contraste en cuanto a su relevancia informativa, de modo que, acudiendo a las nociones de la psicología de la Gestalt, la figura de un enunciado es lo que se afirma o el punto principal de lo que se dice y el fondo el conjunto de presuposiciones contra las que se evalúa la figura (Levinson 1983 [1989]: 171). En definitiva, los presupuestos son información conocida que, a pesar de pertenecer al significado lingüístico, se encuentran en un discreto segundo plano que tiende a pasar desapercibido.

5.8.3.3.1. LOS PREDICADOS FACTIVOS

En esta categoría se incluye una serie de predicados que expresan la valoración intelectual o emotiva del contenido proposicional de la oración completiva (*sorprender, lamentar, entristecer, enfurecer, sentir...*). En sentido estricto, sólo se puede reaccionar subjetivamente ante lo que ya existe. De algún modo, la evaluación se asienta en el conocimiento (*cf.* Haverkate 1995: 22).

Estos predicados exigen en español que el verbo de la completiva aparezca en subjuntivo. Curiosamente, su presencia está asociada a un reconocimiento, implícito, de la verdad de la oración degradada, lo cual resulta difícil de armonizar con las interpretaciones más tradicionales de ese modo. Si se decide caracterizar el subjuntivo

⁴⁵ Sin embargo, las presuposiciones pueden aparecer canceladas en determinados contextos.

vo como marca de la “no aserción”, es evidente que este valor, como pone de relieve el comportamiento de estos predicados, no tiene por qué deberse necesariamente al carácter no factual de lo denotado (cf. Confais 1990: 210) y habrá que decantarse por una explicación más general y amplia.

Los factivos son un punto de referencia obligada para distinguir, dentro del ámbito de las oraciones sustantivas, la *aserción* de la *presuposición*. Como se acaba de señalar, las oraciones sustantivas introducidas por los factivos se hallan presupuestas, no asertadas. El predicado principal expresa un comentario subjetivo sobre algo ya conocido y presente de algún modo en el contexto que se puede haber introducido en el discurso previo como aserción. Bell (1980 [1990]) sugiere una paráfrasis que pone de relieve lo que se acaba de señalar:

Me alegra que te haya tocado la lotería

PRESUPOSICIÓN

*Te ha tocado la lotería y **ESO** me alegra*

ASERCIÓN

RECOGE INFORMACIÓN YA CONOCIDA

Se comprueba que junto a la presuposición de verdad otra de las características más destacadas de las completivas dependientes de los predicados factivos es su escaso relieve informativo: el estado de cosas denotado por ellas que provoca el comentario evaluativo pertenece al entorno cognitivo mutuamente compartido por el hablante y su interlocutor. Dentro del conjunto del enunciado, el predicado de valoración intelectual o afectiva se manifiesta como el componente de mayor relieve, mientras que la completiva se configura como el soporte o fondo sobre el que se asienta la contribución de aquel.

Las presuposición de verdad asociada a los predicados factivos es una consecuencia directa de su valor semántico: la existencia del estado de cosas denotado por la completiva es independiente y previa a la valoración subjetiva expresada por el verbo regente. A este respecto, Rosenberg⁴⁶ postula un “Principio de reacción emocional”, según el cual las personas reaccionan emocionalmente ante estados y eventos existentes.

A decir verdad, la reacción emocional o evaluativa la originan tanto hechos reales como irreales o eventuales:

Me disgusta que hayas tomado esa decisión sin contar conmigo

Me disgustaría que tomaras esa decisión sin contar conmigo

Me disgusta que algún día puedas tomar esa decisión sin contar conmigo

Por tanto, parece más adecuado defender que los factivos presuponen la verdad de la completiva sólo en determinadas condiciones, especialmente cuando se refieren a estados de cosas anteriores o simultáneos al predicado factivo (cf. Givón 1973; Torre Arca 1994: 352).

Por otra parte, las presuposiciones de los factivos pueden negarse abiertamente por medio de cláusulas cancelatorias como las presentes en estos ejemplos de Bustos (1986: 95):

Mi amigo no lamenta que Carter haya perdido las elecciones, porque de hecho no las ha perdido

El hecho de que los alumnos lleguen tarde a clase no es raro; en realidad son muy puntuales

Juan no descubrió que Marta le fuera infiel, en realidad ésta no le es infiel

⁴⁶ Citado por Norrick (1978: 11).

Estos ejemplos son muestra de una interpretación externa de la negación cuya naturaleza polémica y escasamente cooperativa deriva del hecho de que con ella se refuta una preferencia anterior en la que se presentan como asumidos y compartidos ciertos conocimientos que en realidad no son tales.

Cuando se pretende negar la presuposición semántica de la completiva, ha de cancelarse de forma explícita porque de lo contrario se tiende a primar una interpretación interna de la negación con la que sólo se niega el predicado factivo, como ocurre en los siguientes ejemplos⁴⁷:

No lamento que te hayas casado; todo lo contrario, me alegro de que sea así
No lamento que te hayas casado, sino que, como consecuencia de ello, te hayas ido a vivir a otra parte

5.8.3.3.2. LOS SEMIFACTIVOS

A. Los semifactivos son predicados de adquisición de conocimiento (*notar, descubrir, darse cuenta de, saber...*) que, al igual que los factivos, presuponen la verdad de la oración completiva tanto si están negados como si están afirmados:

Alejandro no es consciente de que lo están engañando
Alejandro es consciente de que lo están engañando

Pese a esto, sus particularidades semánticas y sintácticas hacen recomendable tratarlos como un grupo aparte:

-Los semifactivos pierden la presuposición semántica en contextos modales en los que los factivos las mantienen:

Puede que algún día acabe lamentando que me hayas dicho la verdad
Puede que algún día acabe descubriendo que me has dicho la verdad

-Cuando el sujeto tácito del verbo de la completiva coincide con algún argumento del verbo regente, los factivos se construyen con infinitivo, nunca con una oración transpuesta por *que*:

Lamento/siento/me sorprende/me preocupa haber hecho tal cosa
**Lamento/*siento/*me sorprende/*me preocupa que (yo) haya hecho tal cosa*

En las mismas condiciones, los semifactivos no presentan un comportamiento homogéneo. Algunos no admiten el infinitivo:

**Sé/*advierdo haber hecho tal cosa*
Sé/advierdo que he hecho tal cosa

Otros parecen aceptar la alternancia infinitivo/oración transpuesta en indicativo:

Soy consciente/me doy cuenta de haber actuado mal
Soy consciente/me doy cuenta de que he actuado mal

-Los factivos emotivos admiten sin ningún problema la negación con la primera persona: *No me importa que te hayas olvidado de mí, No me sorprende que hayas ganado ese premio, No me irrita que me hayas mentado*. Por el contrario, los semifactivos no la permiten:

**No sé que las elecciones las han ganado los del PP*
**No me doy cuenta de que estoy haciendo el ridículo*

⁴⁷ El carácter interno de la negación, que respeta la presuposición de verdad de la completiva, no es óbice para que aquella tenga un claro sentido de discurso repetido y un matiz polémico que exige que en el contexto haya tenido que aparecer la proposición "Tú lamentas que me haya casado".

**No soy consciente de que he tirado la casa por la ventana*

La rareza de estos enunciados procede de la patente contradicción que hay entre el predicado regente y la presuposición semántica de la completiva. La negación con la primera persona sólo es posible -en aquellos casos que la admiten- con la interrogación indirecta, que lleva emparejada la pérdida de la presuposición (*No sé si las elecciones las han ganado los del PP*), o cuando el verbo semifactivo se encuentra en pasado y entonces se puede contrastar el estado de conocimientos del hablante en aquel momento con el actual:

No sabía que las elecciones las habían ganado los del PP

No me di cuenta de que estaba haciendo el ridículo

No fui consciente de que había tirado la casa por la ventana

-En cuanto al modo de la oración sustantiva, en el español estándar los factivos emotivos exigen el subjuntivo. Los semifactivos, por el contrario, cuando están afirmados, sólo aceptan el indicativo; cuando se niegan, admiten tanto el indicativo como el subjuntivo, aunque con variaciones de significado.

Hay un acuerdo en considerar que la negación con el modo indicativo no elimina la presuposición de verdad. Las opiniones en cambio se dividen en lo que respecta al subjuntivo (cf. Lleó 1979: 170; Guitart 1990: 322; Torre Arca 1994: 349 y 368). Desde mi punto de vista, la aparición de este modo con la negación hace que se deje de considerar la oración completiva como verdadera. Su valor de verdad queda indeterminado:

María no advirtió que Mario estaba en su habitación, y eso que tenía la música a tope

**María no advirtió que Mario estuviera en su habitación, y eso que tenía la música a tope*

María no advirtió que Mario estuviera en casa, y eso que lo buscó por todas las habitaciones.

María no advirtió que Mario estuviera en casa, pero es posible que estuviera encerrado en su habitación.

A su vez esto explica que los semifactivos negados en primera persona, que resultaban incompatibles con el indicativo, puedan en cambio aparecer con el subjuntivo:

No sé/no me doy cuenta de/no noto que Pedro se haya marchado

B. Los semifactivos siempre han causado problemas a la hora de clasificarlos. Se ha visto que estos predicados, dependiendo del modo de la completiva, pueden o no presuponer que es verdadera. El intento de asociar el indicativo a la "aserción" y el subjuntivo a la "presuposición", y hacer de esta una manifestación de la "no aserción", encuentra en ellos un severo escollo porque los semifactivos presuponen su completiva con el indicativo y, en cambio, dejan de hacerlo con el subjuntivo.

Nos encontramos, pues, abocados a una especie de paradoja (Guitart 1990: 318): sintácticamente sus complementos oracionales se comportan como los que aparecen con los asertivos -ambos se construyen en indicativo, al menos cuando están afirmados-, pero semánticamente son como los complementos presupuestos. En otras palabras, los semifactivos no se manifiestan ni como genuinamente asertivos ni como genuinamente presupositivos.

El esfuerzo de algunos autores se ha orientado a demostrar que las presuposiciones de los semifactivos no tienen nada que ver con las asociadas a los factivos.

Por ejemplo, Norrick (1978: 16-17) opina que sus presuposiciones no son lógicas como las de los factivos, sino que se encuentran ligadas al hablante. Esto explicaría la imposibilidad, cuando están en presente, de aparecer negados con la primera persona, dado que el predicado factivo negado contradice la presuposición de verdad de la completiva⁴⁸. Por el contrario, con un predicado factivo no hay tal incongruencia: *No me extraña que hayas llegado así*.

A decir verdad, tanto las presuposiciones de los factivos como las de los semifactivos siempre involucran al sujeto de la enunciación. Ahora bien, debido a las peculiares características semánticas de los semifactivos -denotan la adquisición de un conocimiento relativo a la proposición que el sujeto de la enunciación da como verdadera-, estos predicados son inviables en aquellos contextos en los que se produce un choque entre la inferencia de que el hablante considera verdadero el contenido de la completiva y la aserción que niega que el sujeto del enunciado haya adquirido ese conocimiento, es decir, cuando el sujeto de la enunciación y el del predicado factivo en presente negado coinciden.

Ante los ejemplos:

Mi hermano se alegra de que la selección haya ganado

Mi hermano no se alegra de que la selección haya ganado

se puede sostener que tanto el sujeto del enunciado como el hablante creen, dan por verdadero, saben, tienen constancia, etc., de que la selección ha ganado. La presuposición de verdad se relaciona por igual con los dos hasta el punto que de algún modo forma parte de "lo real".

Frente a ellos, los enunciados:

Mi hermano sabe que la selección ha ganado

Mi hermano no sabe que la selección ha ganado

muestran que la presuposición compete exclusivamente al sujeto de la enunciación, aunque en el caso del enunciado afirmativo se afirme también que el sujeto del enunciado asume como verdadera la proposición presupuesta.

C. En otro orden de cosas, Guitart (1990) distingue, a la hora de explicar los semifactivos, la *presuposición semántica* de la *presuposición pragmática*. La primera, a veces conocida como presuposición lógica, consiste en una relación entre proposiciones. Por su parte, la presuposición pragmática se contrapone a la *afirmación* en virtud del distinto valor informativo de los componentes del enunciado y, en particular, de la oración completiva: "De modo aproximado, si el hablante transmite el complemento como información, lo está afirmando; si da una opinión acerca de éste, lo está presuponiendo" (*id.*: 320-321).

Un ejemplo del propio Guitart (1990: 319) -*Noté que estaba cansada*- ayuda a comprender esta distinción:

-¿Cómo estaba María? Hace un siglo que no la veo

-*Noté que estaba cansada*

-*El último día vi a María como cansada*

-*Es verdad, noté que estaba cansada*

En el primer diálogo, el predicado semifactivo tiene un valor parentético, de tal forma que la oración sustantiva se configura en la aserción principal del enunciado. En el

⁴⁸ En español, como es sabido, esto sólo ocurre cuando la completiva aparece en indicativo.

otro, el mismo predicado aparece asertado plenamente, mientras que la completiva, por el contrario, queda en un segundo plano al ser información conocida, es decir, al estar presupuesta pragmáticamente. Sin embargo, en los dos casos la oración sustantiva se presupone semánticamente.

La presuposición pragmática de la que habla Guitart puede servir también, creo yo, para acercar, por contraposición a los factivos, los predicados semifactivos a los asertivos.

En efecto, resulta difícil imaginar que los complementos de los predicados factivos, que se caracterizan por realizar un comentario acerca de un hecho que se supone ya conocido⁴⁹, no se encuentren presupuestos pragmáticamente. La presuposición semántica o lógica puede fallar como consecuencia de diversos factores (tiempo gramatical, modalidad, etc.), pero en todo caso se mantiene la presuposición pragmática. Incluso cuando aquella se cancela mediante el uso de la negación externa, la completiva se sigue presuponiendo pragmáticamente porque se trata de una información recogida en el contexto, aunque considerada falsa.

Por el contrario, tanto los asertivos como los semifactivos a veces sirven para "dar a conocer", "presentar" una proposición ausente en el contexto, es decir, para introducir una información nueva. Evidentemente, esto es más fácil con los asertivos que con los semifactivos, pues los primeros no están marcados en lo que respecta a la presuposición lógica, y esta -aunque en principio sean fenómenos diferentes- no se puede desligar por completo de la presuposición pragmática. Por tanto, dependiendo del contexto, la completiva introducida por un predicado asertivo corresponderá a una "afirmación" o a una "presuposición pragmática":

-Todos los indicios ponen de manifiesto que los gamusinos son mamíferos

-Ciertamente, es incuestionable que lo son

-¿Qué son los gamusinos?

-Me parece que mamíferos

D. De algún modo, parece que los semifactivos se pueden asimilar a los asertivos. Ambos tipos de predicados dejan traslucir una preocupación por la verdad y, cuando no están negados, van seguidos de completivas en indicativo. Se diferencian en cambio en el hecho de que sólo los semifactivos presuponen semánticamente su completiva. En cierto sentido, los semifactivos son predicados asertivos marcados presuposicionalmente⁵⁰.

Sin duda, la presuposición semántica -entendida como relación entre proposiciones- acerca los semifactivos a los factivos. Ahora bien, como es sabido, la presuposición de los factivos no resulta afectada -siempre que no sea externa- por la negación, hecho este que es una consecuencia directa del propio significado de los factivos: la verdad de la proposición completiva es independiente de que produzca o no en alguien una reacción subjetiva, entre ellas no hay una relación de causa-efecto.

Por el contrario, en el caso de los semifactivos, la presuposición está ligada de un modo directo al hablante y la negación puede provocar que se pierda.

⁴⁹ Esta afirmación habrá que matizarla cuando se repare en el hecho de que los factivos también admiten complementos en indicativo.

⁵⁰ Tal es la conclusión a la que llega Hooper (1975: 120).

Pese a todo, creo que existen razones para asimilar los semifactivos a los asertivos fuertes. Ambos se caracterizan por marcar el compromiso pleno del sujeto del enunciado con la verdad de la proposición completiva. En este sentido, se puede decir que la oración sustantiva de los semifactivos está representando, cuando aparece en indicativo, una aserción del sujeto del enunciado.

La particularidad de los semifactivos reside en que en su estructura semántica hay una referencia necesaria a la posición que el hablante o sujeto de la enunciación mantiene respecto al contenido de la completiva, de ahí la importancia de que el sujeto del enunciado coincida o no con el de la enunciación, de la negación y de otros factores que hacen variar las presuposiciones en juego. Resulta, pues, decisivo no olvidar el doble frente de evaluación epistémica a que se halla sometida la proposición completiva. No basta entonces con decir que los semifactivos al ser afirmados presuponen la verdad de la oración sustantiva y que al ser negados pueden o no hacerlo, sino que se abre un abanico de posibilidades formalmente establecidas que cobran pleno sentido cuando se abordan conjuntamente. El valor de verdad de la proposición completiva, o bien está determinado tanto para el sujeto de la enunciación como para el del enunciado, o bien sólo para uno de ellos, o bien ni para el uno ni para el otro:

	Sujeto de enunciación	Sujeto de enunciado
X sabe que Y está en casa	DETERMINADO (V)	DETERMINADO (V)
X no sabe que Y está en casa	DETERMINADO (V)	INDETERMINADO (F o ?)
X no sabe que Y esté en casa	INDETERMINADO (?)	INDETERMINADO (?)
X sabe si Y está en casa	INDETERMINADO (?)	DETERMINADO (V o F)

5.8.3.4. REFLEXIÓN FINAL SOBRE EL MODO DE LAS COMPLETIVAS

5.8.3.4.1. LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN UNITARIA

A. Es innegable, como ya se puso de relieve, que se verifican unas tendencias bien definidas en el uso del modo verbal en las oraciones sustantivas del español. Simplificando mucho las cosas y sin entrar en el papel de la negación, recordemos cuáles eran estas:

1. Predicados que implican conocimiento, certeza, creencia positiva o relativamente positiva: tienden a usarse en indicativo.
2. Predicados que involucran un mayor grado de incertidumbre y duda: siempre en subjuntivo.
3. Predicados que expresan una valoración afectiva o subjetiva: subjuntivo.
4. Predicados con sentido de volición, apelación, influencia o necesidad: siempre en subjuntivo.

De todas ellas, la más problemática es la clase (1), mientras que las otras tres presentan un comportamiento bastante más estable.

Ante este panorama, al analista se le presentan dos grandes opciones:

1. Primera opción: tanto la presencia del indicativo como la del subjuntivo se encuentran asociadas a diversos factores independientes (duda, creencia, volición, apelación, valoración, conocimiento...).
2. Segunda opción: las diversas realizaciones particulares de cada modo responden a un único valor básico unitario de carácter más general y abstracto.

A simple vista, por lo que tiene de generalización y de búsqueda de una pauta común, la segunda de ellas parece, al menos desde una perspectiva teórica, más interesante. En esta línea se sitúan las propuestas de quienes identifican el indicativo con la "aserción" y el subjuntivo con la "no aserción".

B. Entrando en el análisis de este tipo de propuesta, llama poderosamente la atención la heterogeneidad de los factores que determinan que en la completiva aparezca el subjuntivo y con él la "no aserción". Esto no deja de ser una importante dificultad a la hora de ver en ellos la realización de un valor común. Este, de existir, implicará un alto grado de abstracción.

Semánticamente, los predicados que seleccionan el subjuntivo responden a valores tan dispares como la volición, el sentido yusivo, la modalidad deóntica, la modalidad epistémica de la incertidumbre y la duda, la valoración...

Por otra parte, si se pretende asentar el concepto de "no aserción" sobre la base del valor de verdad que se concede a la proposición completiva, basta con un análisis superficial para comprobar que no se puede asignar la "aserción" (indicativo) a lo factual y la "no aserción" (subjuntivo) a lo no factual. Dentro de las oraciones sustantivas en subjuntivo se encuentran todas estas posibilidades:

1. Las que se refieren a hechos reales que están fuera de toda duda: *Me sorprende que hayas decidido sacrificar tus vacaciones de verano.*
2. Las que denotan situaciones que todavía no tienen un valor de verdad determinado (no se descarta ni su verdad ni su falsedad): *Es posible que deje mi trabajo antes de que acabe el año.*
3. Las que designan estados de cosas que, aunque se sabe que no son reales, no se descarta que puedan llegar a serlo: *Te pido encarecidamente que la próxima vez, si es que la hay, pongas un poco más de cuidado en lo que haces.*
4. Las que se refieren a algo que no es real ni puede ya serlo: *Me hubiera gustado que mi segundo hijo hubiera sido niña.*

Se observa que se puede presentar como "no aserción" tanto aquello de lo que se tiene constancia de que existe como aquello que se sabe que no existe, sin descartar todas las posibilidades intermedias.

C. Evidentemente, los autores que se han ocupado del subjuntivo han reparado en estos problemas y han intentado establecer algún tipo de generalización sobre los factores que determinan que el hablante se decante por la "no aserción" y, en consecuencia, por el subjuntivo.

Desde planteamientos y preocupaciones muy distintas, autores como Lunn (1989 y 1995), Reyes (1990a: 45) y Confais (1990: 240-241) vienen, sin embargo, a coincidir a la hora de fijar el origen de la "no aserción"⁵¹ en dos fuentes principales (utilizo los términos que usa Reyes):

⁵¹ Reyes (1990a: 45) habla de "aserción suspendida".

1. La factualidad cuestionada, es decir, el hablante presenta una proposición con la que no se compromete plenamente porque, o bien no ha podido verificarla (*Es probable que acuda a pedir ayuda*), o bien todavía es una mera eventualidad que no se ha realizado (*Me apetece que vengas a pasar conmigo el próximo fin de semana*). En otras palabras, el hablante no está en condiciones de presentar lo que dice como hecho verdadero, real.
2. La factualidad irrelevante, al tratarse de una información presupuesta y, por tanto, ya conocida y presente en el contexto. En este caso la completiva puede referirse a un hecho considerado verdadero, pero que, al formar parte del conocimiento compartido por los interlocutores, queda fuera del foco de atención y situado en un segundo plano.

A pesar de que supone un importante avance el considerar que el origen de todas las manifestaciones de la “no aserción” se encuentran en estas dos causas (factualidad cuestionada/factualidad irrelevante), su disparidad sigue siendo tan grande - la “no aserción” se aplica tanto a lo real como a lo no real- que no podemos sino preguntarnos en qué se basa la unidad de esta categoría semántica. A simple vista, si resulta difícil unir los factores señalados en virtud de lo que son, tal vez el origen de su tratamiento unitario se encuentre en lo que no son, es decir, en la posesión de una propiedad negativa común. Así lo han reconocido varios autores.

D. Según Lunn (1989 y 1995), esos dos aspectos de la “no aserción” sólo pueden abordarse de un modo conjunto por la relación negativa que mantienen con respecto al prototipo de asertabilidad. En efecto, el prototipo de aserción reúne dos cualidades: ha de ofrecer las suficientes garantías de su valor de verdad y ha de aportar información nueva. Cuando falta alguna de ellas, se entra en el dominio de la “no aserción”.

Además, las dos cualidades señaladas hacen que la información asertada sea optimamente relevante, mientras que la no asertada se caracteriza por ser escasamente relevante al no contribuir de un modo positivo -no añade nada nuevo, ni nada que se pueda considerar verdadero- a la representación del mundo que tiene el interlocutor.

Por su parte, Confais estima que todos los factores que determinan la presencia de la “no aserción” asociada al subjuntivo tienen en común el “desactivar el potencial asertivo de la secuencia concernida, en el sentido de que el locutor no podría utilizar esa secuencia como soporte de un acto de declaración: bien porque no puede hacerse cargo de su contenido, desde el punto de vista de su verdad, bien porque el contenido es *temático* [está presupuesto]” (1990: 242). De nuevo, lo único que mantiene unidas a todas las manifestaciones del subjuntivo es su incapacidad para ser el objeto de una aserción.

E. Estoy de acuerdo en que la aserción prototípica se caracteriza por aportar al destinatario una información nueva que el hablante considera verdadera. Además, cuanto más se acerca una frase verbal a ese prototipo de aserción más posibilidades tiene de aparecer en indicativo y, en contrapartida, cuanto más se aleja de él mayores son las de que se actualice en subjuntivo.

No obstante, resulta necesario hacer alguna matización.

En primer lugar, no toda la información transmitida por un enunciado asertivo es nueva. La organización informativa del enunciado en aporte/soporte implica que parte de ella haya sido presentada con anterioridad. Asimismo, hay enunciados

declarativos -las *constataciones* de Confais (1990)- que, a pesar de transmitir un contenido ya conocido por el destinatario, son sin embargo optimamente relevantes. Tal vez por ello la presencia del subjuntivo en el caso de las oraciones completivas presupuestas no se deba únicamente a que se trata de una información ya presente en el contexto, sino también a que esa información conocida queda desdibujada en un segundo plano. Cuando, por las razones que sean, se destaca y trae al primer plano acaba convirtiéndose en el objeto de una declaración independiente.

En segundo lugar, no todos los enunciados declarativos asertivos en indicativo comunican un hecho que el hablante considere seguro o cierto: *Ahora se lo estará pasando estupendamente mientras nosotros nos matamos a trabajar, Probablemente se lo estará pasando estupendamente...* Esto dificulta considerablemente el decidir, dentro del eje epistémico, dónde poner el límite entre la "aserción" y la "no aserción", y más cuando se observa que predicados que involucran el mismo sentido de probabilidad y, por tanto, el mismo compromiso del hablante exigen, sin embargo, que la oración sustantiva aparezca en subjuntivo: *Es probable que ahora se lo esté pasando estupendamente mientras nosotros nos matamos a trabajar.*

Pese a todo, se debe admitir que en el dominio de las oraciones sustantivas parecen corroborarse las tendencias señaladas:

1. ASERCIÓN = indicativo: manifiesta un compromiso positivo o relativamente positivo con la verdad de la oración sustantiva (*Sé que estás pensando que soy un poco injusto con él, Creo que está preparando oposiciones para el cuerpo de carteros*).
2. NO ASERCIÓN = subjuntivo:
 - 2.1. Por la falta de compromiso con la factualidad de la proposición:
 - 2.1.1. Por no haberse verificado (*Es difícil que esté ya de vuelta, Dudo que le apetezca venir con nosotros a pasar el día*).
 - 2.1.2. Por tratarse de algo que todavía es o puede ser una mera virtualidad (*Quiero que no vuelvas a mencionar su nombre delante de mí*).
 - 2.2. Por tratarse de una información conocida, presupuesta: *Es sorprendente hasta qué punto puede llegar la entrega de algunas personas.*

Los predicados de (2.1.) son los que menos problemas plantean en lo que se refiere al uso del modo de la completiva puesto que siempre exigen el subjuntivo. Se atenderá, en primer lugar, a los predicados que presuponen su completiva (2.2.) y, en segundo lugar, a los que comunican una aserción (1).

5.8.3.4.2. LOS PREDICADOS DE VALORACIÓN Y LA ALTERNANCIA INDICATIVO/SUBJUNTIVO

A. Los predicados de valoración emocional e intelectual (factivos) rigen, tanto si están afirmados como negados, oraciones completivas que se presuponen como verdaderas y que, paradójicamente, se construyen en subjuntivo. La presencia de este modo se justifica como consecuencia de la pérdida de asertividad provocada por el hecho de que la completiva, al estar presupuesta y formar parte del conocimiento compartido por los interlocutores, queda arrinconada en un segundo plano e incapacitada para actuar como centro o foco de la aserción.

En realidad, la situación es más compleja y no han faltado otras explicaciones alternativas. Por ejemplo, Gili Gaya (1973: 137) considera que la presencia del subjuntivo en estos casos se debe a la subjetividad que envuelve a la subordinada.

Lleó (1979: 173), por su parte, rechaza abiertamente que el subjuntivo de estas oraciones completivas tenga que ver con el hecho de que estén presupuestas y prefiera asociarlo al sentido emotivo del predicado regente. Por último, Nowikow (1995) ha destacado, en los casos de doble selección, la importancia que el concepto de valoración tiene en el uso del subjuntivo.

B. Se plantea, pues, la siguiente alternativa: ¿Qué factor determina la aparición del subjuntivo? ¿El hecho de que la oración completiva esté presupuesta o el sentido de valoración del predicado regente?

En repetidas ocasiones se ha dicho que los predicados de valoración exigen completivas en subjuntivo. En realidad, la mayoría de los autores admiten que, en ciertas ocasiones, estos predicados, sin que varíe su significado léxico, aceptan la alternancia significativa entre el indicativo y el subjuntivo (cf. Oviedo 1974; Borrego et al. 1986 [1995]: 35-36; Bosque 1990: 45-46; Haverkate 1995: 23-24; Nowikow 1995: 211-213; Ridruejo 1999: 3232-3233, etc.):

Me enfureció que me insultaron

Me enfureció que me insultaran (Oviedo 1974: 66)

-¿Qué te pasa? ¿Te preocupa algo?

-Sí, me preocupa que la Bolsa ha bajado

Me preocupa que la Bolsa haya bajado (Borrego et al. 1985 [1995]: 35-36)

Me quejo de que no me hagan caso

Me quejo de que no me hacen caso (Ridruejo 1999: 3232)

Hay que reconocer que no todos los predicados admiten la doble selección y que los juicios sobre la gramaticalidad de la alternancia varían según las diversas normas del español, siendo más frecuente en el español de América.

En todo caso, la presencia de uno u otro modo no es indiferente. Cuando aparece el indicativo el contenido de la oración sustantiva se encuentra realizado: el hablante introduce una información nueva no presente en el contexto y, a la vez, la valora. Su peso informativo es grande y, en consecuencia, posee un alto grado de relevancia. En cierta medida, estos predicados acaban reinterpretándose como asertivos (Bosque 1990: 45-46). No hay que olvidar que la valoración se encuentra estrechamente unida al conocimiento, pues no se cuestiona la verdad de lo que se valora.

En cambio, la utilización del subjuntivo implica que el contenido de la completiva, que ya se conoce, simplemente se retoma para valorarlo. El juicio subjetivo queda así destacado, mientras que el contenido de la sustantiva se desdibuja en el fondo de la percepción. Su contribución a la representación que del mundo tiene el oyente es mínima y, por tanto, su relevancia es baja.

Tras considerar estos hechos, se puede concluir que el factor determinante en la selección del modo no es el sentido de valoración, pues se mantiene invariable en las dos versiones, sino el que la completiva se presente como un hecho asertado (indicativo) o como un hecho ya presupuesto (subjuntivo).

C. Como cierre de este apartado, quisiera destacar que en el análisis de los predicados valorativos ha jugado siempre un importante papel el concepto de presuposición, pero al mismo tiempo hay que reconocer que ha sido bastante confuso. En

efecto, como puso de relieve Guitart (1990), se ha utilizado el término de *presuposición* para referirse a dos cosas distintas:

1. La presuposición semántica: consiste en una relación entre proposiciones que determina que el contenido de la completiva se asuma como verdadero. Deriva directamente del significado léxico del predicado regente.
2. La presuposición pragmática: resulta del hecho de que un contenido forme ya parte de la información compartida por los interlocutores.

Pues bien, si el subjuntivo es marca de algo, no puede serlo de la presuposición semántica, sino en todo caso de la pragmática. En los ejemplos anteriores:

Me quejo de que no me hagan/hacen caso

se presupone semánticamente la verdad de la completiva: en ambos casos el hablante valora un hecho cuya verdad no cuestiona. La diferencia estriba, como se vio antes, en el peso informativo de la completiva: sólo en el caso de que se utilice el subjuntivo aparece presupuesta pragmáticamente, es decir, ya ha sido introducida previamente.

Este uso del subjuntivo no es exclusivo de los predicados valorativos. Aparece también, por ejemplo, con las oraciones concesivas (cf. Borrego et al. 1986 [1995]: 166-167; Pérez Saldanya 1999: 3301-3303), que se construyen en subjuntivo no sólo cuando designan situaciones no factuales o contrafactuales, sino igualmente cuando se refieren a una información ya conocida y aceptada como verdadera. Esto es especialmente claro en contextos de réplica:

-Es un ser insoportable y pagado de sí mismo

-Cierto, pero aunque sea así, tienes que seguir aguantándolo. Por algo es tu jefe

Otro argumento en contra de la idea de asociar la presuposición semántica con el subjuntivo nos lo ofrecen los semifactivos. Estos predicados presuponen semánticamente la verdad de la proposición completiva cuando se construye en indicativo, pero la pierden precisamente cuando aparece negada y en subjuntivo⁵².

5.8.3.4.3. LOS PREDICADOS "ASERTIVOS" Y LA ALTERNANCIA MODAL

A. Se pueden incluir dentro de la categoría semántica de los "asertivos" aquellos predicados que implican un compromiso positivo o relativamente positivo con la verdad de la proposición sustantiva. A grandes rasgos, se corresponden con los que Haverkate (1995), dentro de los predicados cognitivos⁵³, denomina respectivamente *predicados epistémicos* (*saber, enterarse de, ser cierto...*) y *predicados doxásticos* (*creer, suponer, parecer...*).

Estos predicados, que se decantan de un modo abierto por la verdad de la proposición, seleccionan el indicativo. Por el contrario, los que expresan incertidumbre, duda, posibilidad, probabilidad exigen en su completiva el subjuntivo:

Es improbable que a estas alturas se acuerde de dónde dejó el libro

⁵² Además, en su caso tampoco se puede asociar de modo automático el subjuntivo al hecho de que la completiva recoja una información ya conocida pues, como ya puso de relieve Guitart (1990: 319-321), los semifactivos, contruidos en indicativo, pueden tanto aportar una información como limitarse a dar una opinión sobre ella. De algún modo, en ellos parece prevalecer su naturaleza asertiva.

⁵³ Esta clase de predicados se caracteriza por ser la expresión de la actitud que el sujeto del predicado regente adopta con relación al valor de verdad de la proposición sustantiva, que puede ser de certeza (epistémicos), de creencia (doxásticos) o de duda (dubitativos) (Haverkate 1995: 13).

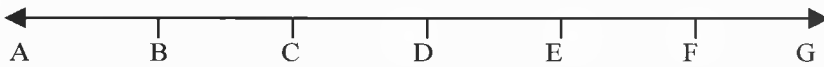
Dudo que todo sea tan fácil como tú lo ves

Es realmente difícil que vuelva a caer en el mismo error

Es posible que todavía no sea el mejor momento para tomar una decisión

Haverkate (1995: 21) lo resume en estas palabras: “una confianza completa en el valor de verdad positivo requiere el uso del modo indicativo, una confianza relativa requiere también el uso del modo indicativo, mientras que la incertidumbre con respecto al valor de verdad requiere el uso del modo subjuntivo”.

Tales predicados, como manifestaciones que son de la modalidad epistémica entendida en sentido amplio, configuran una escala en la que aparecen representados diferentes grados de compromiso respecto a la verdad de la proposición completiva. Esta escala se extiende desde la certidumbre absoluta en la verdad de *p* a la certidumbre absoluta en la falsedad de *p*:



A: *Sé que p*

B: *Creo que p*

C: *Es probable que p*

D: *Es posible que p*

E: *Es difícil que p*

F: *Es muy dudoso que p*

G: *Es imposible que p*

Se observa que el indicativo sólo se halla presente en el extremo izquierdo de la escala (seguridad y creencia positiva), mientras que el resto queda reservado para el subjuntivo.

B. Se debe reconocer que la exposición precedente se ha ceñido a los trazos más elementales y básicos de la caracterización de estos predicados. En realidad, su comportamiento es bastante más complejo. La casuística es amplia y resulta difícil llegar a una generalización absoluta, aunque se observan ciertas tendencias destacables.

Algunos predicados que introducen una afirmación atenuada admiten, cuando expresan un juicio del propio hablante en presente, la alternancia indicativo/subjuntivo dependiendo, aparentemente, de la mayor o menor garantía que tiene el hablante de la proposición sustantiva (cf. Oviedo 1974: 66). Se trataría de ejemplos como:

Supongo que viene/venga la próxima semana

Creo que está/esté en casa preparando la maleta

Sospecho que lo tiene/tenga escondido en su habitación

Parece que va/vaya a llover

Imagino que me lo devolverá/devuelva pronto

Se ha de admitir que la variante en subjuntivo resulta menos normal y que los juicios sobre su gramaticalidad son variables. En todo caso, el hecho de que la alternancia sea posible hasta cierto punto y no haya una clara diferencia de significado parece indicar que nos encontramos con una zona -de nuevo la intermedia de la esca-

la- que se muestra inestable en lo que se refiere a la selección del modo⁵⁴, aunque la tendencia mejor definida es la preferencia por el indicativo.

C. En otro orden de cosas, los predicados señalados expresan todos ellos cierto grado de compromiso epistémico con la verdad de la oración sustantiva a la que rigen. En principio, el responsable de ese juicio es el sujeto del predicado regente, quien manifiesta su punto de vista conforme a la siguiente regla:

- si la asume, en mayor o menor medida, como verdadera, aparecerá el indicativo;
- en caso contrario recurre al subjuntivo.

Sin embargo, estos predicados tienen la particularidad de que, en determinadas condiciones, dejan escuchar varias voces con puntos de vista distintos. En concreto, si el sujeto del enunciado no coincide con el hablante, este puede plasmar su punto de vista a través del modo de la oración completiva. Puede ocurrir entonces que, por ejemplo, el indicativo no corresponda a la creencia del sujeto del enunciado sino a la del hablante. En otras palabras, la selección del modo en la sustantiva no siempre trasluce la opinión del sujeto del verbo principal y esto da lugar a una serie de potencialidades expresivas que el sistema aprovecha sólo parcialmente.

D. En todo esto juega un papel esencial la negación.

D.1. Al combinarse con los predicados asertivos opera en ellos un cambio conceptual que determina que se conviertan en expresiones de duda e incertidumbre, con la consiguiente variación en la selección modal:

Creo que pasará por aquí a tomar café después de comer

No creo que pase por aquí a tomar café después de comer

Tengo constancia de que se marchó sin pagar la cuenta

No tengo constancia de que se marchara sin pagar la cuenta

Si se comparan:

No creo que pase por aquí a tomar café después de comer

Creo que no pasará por aquí a tomar café después de comer

se observa que se encuentran semánticamente muy próximos pese a que el ejemplo con la negación en el verbo de creencia implica una mayor incertidumbre. Ello, en efecto, se debe a que creer se comporta como un predicado que admite la negación anticipada. Por otra parte, estos dos últimos enunciados ponen de relieve que los límites entre la “no aserción” y la “aserción” (débil) no dejan de ser, hasta cierto punto, convencionales puesto que se llega a resultados parecidos cuando se combina un predicado no asertivo (*no creer*) con la “no aserción” (subjuntivo) y cuando lo hace un predicado asertivo (*creer*) con la “aserción” (indicativo).

D.2. Aparte de su papel en el cambio conceptual de los predicados cognitivos, la negación es un factor determinante en la aparición de ese juego de atribuciones y voces al que me refería antes. No en vano, de un modo u otro, la presencia de ese operador se asienta sobre el rechazo de una afirmación que en cierta forma está en el contexto.

⁵⁴ Algunos de estos verbos (*imaginar, suponer*) son verbos creadores de mundos ficticios. Cuando están afirmados y aparecen en enunciados de sentido apelativo, admiten la alternancia modal sin claro cambio de significado (en los dos casos la sustantiva aparece como parte de un mundo distinto del real): *Suponed por un momento que os deajo/deje, ¿qué harías sin mí?* (cf. Ridruejo 1999: 3227-3228).

Con relación a los predicados de creencia, conocimiento, comunicación, la mayoría de los autores consideran que lo más normal es que en la completiva aparezca el subjuntivo. Ciertamente, tal comportamiento es el esperable: esos predicados, al estar negados, pasan a interpretarse como no asertivos y a introducir, en consecuencia, completivas en subjuntivo, modo que está reflejando el punto de vista del sujeto del predicado regente.

Sin embargo, se acepta igualmente que esos mismos predicados negados admiten el indicativo y que en este caso el modo de la completiva no pone de manifiesto el punto de vista que el sujeto del enunciado mantiene respecto al valor de verdad de la proposición. Se establece así una alternancia significativa entre ambos modos (cf. Oviedo 1974: 96-97; Rivero 1977; Lleó 1979: 166; Bell 1980 [1990]: 89-92; Borrego et al. 1986 [1995]: 86-94; Ridruejo 1999: 3222-3224):

No cree que he dejado de beber

No cree que haya dejado de beber

No dice que el premio se lo han dado gracias a sus buenas relaciones con el presidente del jurado

No dice que el premio se lo hayan dado gracias a sus buenas relaciones con el presidente del jurado

D.3. Cuando en la completiva aparece el subjuntivo el operador negativo se interpreta como una negación performativa que afecta al néustico o “signo de compromiso” (cf. Lyons 1977 [1980]: 702; Hernández Paricio 1985: 194). Este tipo de negación realiza un “acto de no-compromiso” con el que se indica no que se rechace el contenido del enunciado, sino más bien que no se cumplen todas las condiciones que regulan el acto de hacer una afirmación. El resultado de esto es una aserción atenuada del sujeto del enunciado con la que muestra su incapacidad para suscribir un compromiso más fuerte. Por su parte, el hablante no se pronuncia sobre la verdad de la proposición completiva.

Cuando uno de estos predicados negados aparece seguido de una completiva en indicativo, obviamente, la aserción de su contenido no se puede atribuir al sujeto del enunciado. Su responsabilidad parece entonces recaer en el hablante o sujeto de la enunciación. Según esto, si el sujeto del predicado principal y el hablante coincidieran, la aparición del indicativo en la completiva nos abocaría a un resultado inadmisibles porque se produciría una contradicción entre lo que se afirma en el predicado principal (la no creencia del sujeto del enunciado = hablante) y lo que se implica mediante la completiva en indicativo (la creencia del hablante):

No digo que es un irresponsable

No creo que es un irresponsable

Sin embargo, esta clase de ejemplos pueden resultar perfectamente válidos cuando con ellos se rechaza de forma explícita una preferencia anterior en la que se ha afirmado que el hablante cree o dice lo comunicado por la completiva. Tiene, por tanto, el valor de una refutación: en la fórmula NEG p, “p” es “una preferencia anterior efectivamente producida, reproducida ahora en la preferencia negativa con fidelidad a la forma y al contenido” (Hernández Paricio 1985: 127).

D.4. Esta negación ligada contextualmente se denomina “negación modal” y afecta al trópico o componente responsable del modo. De acuerdo con la distinción de Hare entre *néustico*, *trópico* y *frástico*, adaptada luego por Lyons (1977 [1980]), se

tendría entonces que la diferencia entre *No digo que es un irresponsable* (negación modal) y *No digo que sea un irresponsable* (negación performativa) correspondería a la siguiente estructura semántica:

NEGACIÓN PERFORMATIVA: “yo no suscribo” (néustico)-“que es el caso” (trópico)-“que es un irresponsable” (frástico)

NEGACIÓN MODAL: “yo suscribo” (néustico)-“que no es el caso” (trópico)-“que es un irresponsable” (frástico)

Por tanto, cuando el predicado regente está primera persona, el indicativo de la completiva recoge la creencia que un enunciador anterior atribuye al actual. Como se ha dicho, el modo normal con esta negación refutativa es el indicativo, pero no hay que descartar la presencia del subjuntivo⁵⁵ siempre que esté claro que se rechaza una preferencia previa (cf. Hernández Paricio 1985: 243 (nota 158); Borrego et al. 1986 [1995]: 88-94). Por otra parte, este rechazo contextual, y la falta de compromiso del hablante, puede hacerse extensible a otras personas distintas de la primera, como se aprecia en este ejemplo de Borrego et al. (*id.*: 92):

-Sus manifestaciones en contra del juego de la selección la han perjudicado

-Un momento: él no dijo que la selección jugaba/jugara mal; sus palabras tenían otro sentido

E. Es evidente que en la selección del modo de la oración completiva juegan un papel decisivo las propiedades semánticas de los predicados regentes y la negación. Sin embargo, no hay que descartar la intervención de otros factores.

Se ha visto que dentro del eje epistémico las diversas clases de predicados parecen seleccionar el indicativo y el subjuntivo en función del grado de compromiso con la verdad de la completiva:

Sé que está equivocado

Creo que está equivocado

Es probable que esté equivocado

Es posible que esté equivocado

Es difícil que esté equivocado

Es imposible que esté equivocado

Fijémonos en la probabilidad. En la determinación del modo de la completiva el grado de compromiso epistémico no es el único factor decisivo. Ciertamente, detrás del predicado *es probable* la presencia del subjuntivo es obligatoria. Sin embargo, la misma modalización epistémica, fuera del ámbito de la transposición sustantiva, o exige la presencia del indicativo o admite la alternancia libre de esos dos modos:

Estará equivocado = Probablemente está/esté equivocado = Es probable que esté equivocado

Si el único criterio pertinente a la hora de seleccionar el modo fuera en estos casos el grado de certeza manifestado por el hablante con respecto a una determinada proposición, se tendría que la presencia de la “aserción” (indicativo) y de la “no aser-

⁵⁵ De hecho, se suele admitir que la presencia del subjuntivo en la oración subordinada indica que esta se ha convertido en el foco de la negación, es decir, el elemento sobre el que recae la exclusión o refutación (Sánchez López 1999: 2590).

ción" (subjuntivo) sería absolutamente convencional y arbitraria puesto que el mismo valor semántico se manifiesta de las dos maneras.

La serie anterior de tres ejemplos nos pone sobre la pista de otro fenómeno de naturaleza gradual en la selección del modo que nada tiene que ver con la fuerza del compromiso del hablante. En un extremo se encuentra el subjuntivo y en el otro el indicativo. Como bien destaca Confais (1990: 233), este modo es señal de una dependencia semántica que hace que una oración en subjuntivo no pueda ser descodificada por sí misma. En cualquier contexto, sea en una oración independiente o en una transpuesta, la aparición del subjuntivo viene ligada necesariamente a la de otro elemento que la desencadena, ya sea un predicado con ciertos rasgos semánticos, la negación, un adverbio, una modalidad o cualquier tipo de partícula. La concepción tradicional del subjuntivo como el modo de la subordinación parece hacerse eco de esta intuición. Ciertamente que el indicativo también se encuentra presente en contextos de subordinación, pero lo relevante es la diferencia de grado que se establece entre ellos. Siguiendo a López García (1990: 133), puede decirse que el indicativo expresa una subordinación menos intensa que el subjuntivo.

Volviendo a los ejemplos anteriores, la gradación se manifiesta con toda claridad. En el enunciado *Es probable que esté equivocado* la proposición sustantiva en subjuntivo no puede ser por sí misma el objeto de una declaración independiente, a diferencia de lo que ocurre con las oraciones sustantivas regidas por predicados que expresan certeza o seguridad (*Es cierto/evidente/obvio/indudable que está equivocado*). La proposición no asertada "que esté equivocado" se integra en un enunciado declarativo cuando, en virtud de la dependencia sintáctica y semántica que establece con el predicado *es probable*, se convierte en el objeto de una modalización epistémica. El resultado final es una aserción atenuada o restringida de la completiva.

El otro extremo lo representa el enunciado *Estará equivocado*. Se observa que cuando la modalización se manifiesta mediante los morfemas del verbo sin necesidad de recurrir a ningún tipo de partícula o elemento externo, el indicativo es obligatorio. Este modo se presenta como marca de una autonomía y plenitud semántica y sintáctica que no tiene el subjuntivo.

El punto intermedio lo ofrece el ejemplo *Probablemente está/está equivocado*. En este caso no se puede hablar de dependencia sintáctica porque el verbo que es objeto de la variación modal actúa como núcleo de una frase verbal autónoma. Sin embargo, la modalización epistémica que lleva a interpretar ese enunciado como una aserción restringida radica en un adverbio que actúa sobre el conjunto de la predicación. El resultado es una alternancia libre, no significativa, del indicativo y el subjuntivo.

5.8.3.4.4. CONCLUSIÓN

Se pueden ver en el indicativo y el subjuntivo las marcas, respectivamente, de la "aserción" y la "no aserción" siempre que a estas dos nociones se les de una interpretación lo suficientemente amplia y versátil como para que no nos conduzcan a un atolladero sin salida.

En el caso de las oraciones sustantivas el concepto de "no aserción" es sumamente amplio y viene a representar una menor relevancia de la proposición debido a la incapacidad de suscribir plenamente su verdad o al escaso peso informativo que tiene en el conjunto del enunciado al tratarse de una información ya conocida.

Sin embargo, no hay que olvidar que en el reparto de los modos tiene también su importancia el hecho de que el subjuntivo es siempre marca de una mayor dependencia semántica y sintáctica⁵⁶ que el indicativo. De esta forma, una misma noción semántica, como por ejemplo la probabilidad, dependiendo del procedimiento formal que se escoja para manifestarla, determinará la presencia del indicativo o del subjuntivo.

En otro orden de cosas, en el punto intermedio de la escala epistémica se observa, como ocurría en las oraciones independientes, una zona de inestabilidad en la selección del modo (*Creo/sospecho/pienso que venga/viene mañana*). Asimismo, los predicados de valoración, sin variar de significado, admitían la alternancia significativa de los modos (*Me quejo de que está/esté siempre fuera*) en función del peso informativo de la completiva.

En atención a todo esto, y como ya se sugirió para el caso de las oraciones independientes, parece preferible decantarse por una visión escalar de la selección modal. El paso de la “aserción” a la “no aserción” es gradual, puede ir de un máximo a un mínimo y los puntos mejor definidos son los extremos. De acuerdo con esto, me parece muy interesante el punto de vista defendido por N. Fukushima. Para este autor, “En la cláusula sustantiva del español, el verbo tiende a tener la forma indicativa si el grado de la “aserción” que se da al contenido es grande, y tiende a tener la subjuntiva si el mismo es pequeño” (1979: 66). Además, todos los motivos que llevan al indicativo y al valor semántico de la aserción se reducen a la decisión de “poner una fuerza semántica al contenido de la cláusula subordinada” (id.: 75), lo que puede interpretarse como una mayor relevancia de esas cláusulas

⁵⁶ En realidad, esto no parece sino una manifestación particular de la menor relevancia de las secuencias que aparecen en subjuntivo.

6

LA MODALIDAD APELATIVA

6.1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este capítulo es delimitar de una forma más precisa la modalidad apelativa y establecer dentro de ella el lugar del modo imperativo.

6.1.1. La lengua es un poderoso medio de influencia que nos permite dirigir la actuación y el comportamiento de quienes nos rodean. No en vano una de las funciones del lenguaje consideradas básicas es la instrumental o conativa, es decir, el uso de la lengua con la finalidad práctica de que el oyente cumpla los deseos o intenciones del hablante.

Ciertamente, el concepto de función instrumental es, para el objetivo de este capítulo, demasiado amplio y general, y permite agrupar a toda una serie de recursos expresivos que tienen en común la propiedad de dirigir la actuación futura del interlocutor.

Imaginemos por un momento que deseamos que alguien que está hablando deje de hacerlo, para ello podríamos recurrir, entre otros muchos y dejando al margen los procedimientos no verbales, a los siguientes enunciados:

¡Chist!

¡Silencio!

Este es un lugar de estudio

Ya es hora de callarse

Debes guardar silencio

Te ruego que te calles

¿Te quieres callar?

¿No hay otro sitio mejor para hablar?

¡A callarse!

¡Calladito!

¡Cállate!

En un análisis superficial se observa que se trata de una lista muy heterogénea en la que aparecen enunciados pertenecientes a diversas modalidades de la enunciación, frases verbales y no verbales, formas personales y no personales del verbo, una interjección, un enunciado performativo, etc. Algunos de los ejemplos ni siquiera hacen una mención expresa a lo que el hablante pretende y entrarían dentro de la categoría de los llamados actos indirectos. Sin embargo, y pese a todo, los enunciados anteriores comparten la propiedad señalada y se interpretarán como un medio de hacer que el oyente pare de hablar.

No se puede discutir que la modalidad apelativa es una manifestación particular de esa función, pero se debe evitar confundir lo que, sin importar cuál es el recurso formal que se elija para expresarla, es una dimensión universal del lenguaje que apunta a una de sus funciones básicas con lo que es un valor codificado que pertenece a las categorías enunciativas de una lengua concreta.

6.1.2. La modalidad apelativa se define como una modalidad de la enunciación que permite delimitar, dentro del sistema del español, una nueva categoría de enunciados lingüísticos que, pese a su diversidad formal, tienen en común la propiedad de que su valor primario en el sistema -haciendo, por tanto, abstracción de sus condiciones de uso real- consiste en presentarse como intentos por parte del hablante de que su interlocutor actúe de una determinada manera en un futuro más o menos próximo. Obviamente, como valor de lengua que es, la modalidad apelativa puede concretarse en diversos usos o realizaciones pragmáticas.

Me interesan, por tanto, clases o tipos de enunciados lingüísticos, formalmente caracterizados, que han integrado en su significado codificado ese valor instrumental. Dentro de la modalidad apelativa, ocupan un lugar destacado y central los enunciados cuyo núcleo verbal aparece en imperativo. Sin embargo, la modalidad apelativa no puede reducirse a ellos. Entre otras razones, porque la simple presencia de la negación bloquea la aparición del imperativo y no tendría mucho sentido caracterizar a las contrapartidas negativas de los enunciados en imperativo como no apelativos, habida cuenta de que mantienen el mismo valor comunicativo básico y de que formalmente constituyen una clase bien definida. Aparte de los enunciados imperativos y de todas sus variantes suplementadas por el subjuntivo, la modalidad apelativa tiene otras realizaciones formales en diversos enunciados constituidos por frases no verbales que parecen haberse especializado en la expresión del valor apelativo.

6.1.3. Se debe reconocer que fuera de los casos prototípicos representados por los enunciados imperativos y sus variantes en subjuntivo, no son pocas las dificultades para establecer los límites de la modalidad apelativa. No obstante, se dispone de varios criterios básicos que ayudarán a consolidar un núcleo representativo de enunciados y, en contrapartida, a excluir otros que pese a que conceptualmente parecen próximos a ese núcleo de referencia, sin embargo, no cumplen todos o parte de ellos:

- (a) En virtud de su naturaleza semántica, los enunciados apelativos se encuentran orientados de modo necesario hacia el oyente y el futuro puesto que se trata de que realice algo que todavía no ha cumplido. Los hechos referidos por los enunciados apelativos pertenecen al dominio de lo meramente virtual y potencial, y excluyen cualquier sentido de aserción.

- (b) El valor instrumental de esta clase de enunciados emana de su propio significado lingüístico abstracto, no de que un significado "x" haya sido actualizado en determinadas condiciones pragmáticas. Se encuentra además unido a ciertas propiedades formales específicas.
- (c) El valor apelativo no forma parte del contenido representacional o conceptual del enunciado, sino del computacional o procedimental que establece restricciones en el proceso de interpretación del enunciado.
- (d) Los enunciados apelativos son algo más que la mera expresión de los deseos o apetencias del hablante: son un modo abierto de impeler al oyente a la acción, de moverlo a actuar de cierta manera.

Atendiendo a estos criterios, quedan excluidos de la modalidad apelativa los siguientes tipos de enunciados:

-Los llamados "imperativos de tercera persona": *Que venga el encargado y me explique este desaguisado.*

-Las recriminaciones, por su referencia al pasado: *Haber trabajado más, No habérselo dicho, Hubieras estado más atento, Deberías haberte parado a pensar un poco lo que ibas a hacer.*

-Los enunciados de sentido optativo (pueden referirse a cualquier persona y tiempo, a lo posible y a lo imposible, y no buscan, en primer término, la actuación del oyente): *Me apetece volver a pasar unos días en aquel pueblecito de la costa, Ojalá no hubiera dejado escapar aquella oportunidad cuando me la ofrecieron, ¡Quién volviera a tener veinte años!.*

-Los enunciados performativos con verbos que denotan actos de habla directivos: *Te sugiero que no se lo digas hasta que estés completamente seguro, Te aconsejo que no te inmiscuyas en los asuntos ajenos, Te exijo que hagas frente a tus propias responsabilidades.*

-Toda la gama de enunciados de modalidad declarativa e interrogativa que son el vehículo de expresión de actos indirectos de carácter directivo, ya sean alusivos (*Las bibliotecas son para estudiar, ¿Es la biblioteca un lugar para hablar?*) o convencionales (*¿Te podrías callar?., ¿Te importaría no hablar?.*)

-Los enunciados de modalidad deóntica. Ejemplos como *Debes marcharte, Puedes marcharte* asumen en ciertas condiciones un sentido próximo al del imperativo *Márchate*. En la modalidad deóntica se agrupa un conjunto de unidades lingüísticas que semánticamente se relacionan con los conceptos lógicos de necesidad y posibilidad. En concreto, se refieren de forma explícita a la necesidad o posibilidad de que, conforme a un código de conducta, se cumplan ciertos hechos. Los enunciados modalizados deónticamente se hallan, pues, estrechamente unidos a las nociones de obligación y permiso. Normalmente, en el caso de los verbos modales por antonomasia (*deber* y *poder*), la determinación de la "fuente deóntica", es decir, de la persona depositaria de la autoridad y origen del juicio modal, así como de la persona responsable del cumplimiento del estado de cosas indicado sólo se consigue acudiendo a información aportada por el contexto. Si ocurre esto: que la fuente deóntica coincida con el hablante, que el juicio modal se aplique al presente y que el interlocutor sea el encargado de realizar el hecho denotado, entonces el enunciado de modalidad deóntica podrá culminar en el cumplimiento de un acto directivo. Cuando se dan estas condiciones, un enunciado deóntico como *Debes marcharte* parece aproximarse al enunciado apelativo

Márchate. Ahora bien, si algo los une, no es su significado lingüístico, sino el hecho de que pueden utilizarse para realizar el mismo acto directivo (por ejemplo, una orden).

6.1.4. De la exposición precedente parece deducirse que entre los enunciados apelativos y los actos de habla directivos hay una relación muy estrecha. De hecho, se tiende a ver en la modalidad apelativa la expresión gramaticalizada de los actos directivos. Sin embargo, hay que poner cuidado en no confundir los niveles de análisis: la modalidad apelativa es una de las opciones comunicativas básicas que se le ofrecen al usuario de la lengua; pertenece, pues, a las categorías lingüísticas establecidas por el código y se encuentra ligada a ciertas marcas formales, en especial, el modo imperativo. Por su parte, los actos directivos pertenecen al ámbito de la actuación pragmática y se definen por el cumplimiento de ciertas condiciones de uso y no por satisfacer unos requisitos formales y semánticos.

Tal vez la realización prototípica de un enunciado apelativo sea el cumplimiento de un acto de habla directivo, pero no hay que descartar que su valor pragmático se acabe concretando en un acto de otra clase: los enunciados imperativos se utilizan para expresar peticiones, órdenes, sugerencias, consejos, ruegos, etc., pero también para comunicar deseos, amenazas, hipótesis, promesas... Por otra parte, los actos directivos, siempre que se ajusten a las condiciones que los definen como tales, se manifiestan a través de cualquier tipo de modalidad enunciativa (declarativa, interrogativa o apelativa).

6.2. LOS ENUNCIADOS IMPERATIVOS¹

6.2.1. EL IMPERATIVO EN CUANTO MODALIDAD DE LA ENUNCIACIÓN

6.2.1.1. Dentro del sistema modal, el imperativo cuenta con una serie de características que lo apartan del resto de modos y contribuyen a su posición marginal en el mismo. A diferencia de modos como el indicativo o el subjuntivo, el imperativo asume como función primaria el ser marca de una categoría enunciativa que, ya en el plano de la lengua y abstracción hecha de todos los posibles usos particulares, establece el tipo de función comunicativa básica del enunciado. En su caso concreto, el hablante, de una forma abierta y directa, impele a su interlocutor a que realice el estado de cosas representado por el contenido proposicional del enunciado, le marca una línea de actuación que espera que siga. No se trata, por tanto, de la simple exposición de un deseo, de una voluntad o de una obligación, sino que el oyente, en virtud de la propia dinámica del acto de enunciación, aparece involucrado como parte activa de la relación comunicativa que el hablante establece con él.

Si bien formalmente el imperativo pertenece a las categorías gramaticales del verbo, lo que hace posible agruparlo con los otros modos, la impronta enunciativa de su contenido y el hecho de que es una pieza clave en la construcción del enunciado obligan a considerarlo desde otra perspectiva. En efecto, el imperativo es también una modalidad y, en concreto, una de las modalidades de la enunciación. Su función es

¹ Utilizo esta denominación para referirme exclusivamente a aquellos enunciados de modalidad apelativa cuyo núcleo verbal aparece en imperativo.

entonces paralela a la de la entonación en los enunciados interrogativos y declarativos más neutros.

Como se vio en su momento, el enunciado lingüístico (cf. Gutiérrez Ordóñez 1984) se caracteriza por ser un signo complejo que resulta de la combinación de otros dos: un esquema sintagmático o signo estructurado organizado en secuencia y un signo enunciativo que tiene como significante un contorno melódico con función distintiva y como significado un tipo de modalidad. En el caso de los enunciados apelativos esta distinción carece de sentido porque el verbo o núcleo de la oración (en imperativo) fija ya la modalidad del enunciado. La entonación parece jugar, al menos en el plano de las distinciones modales, un papel subsidiario y toda su potencialidad se traslada al dominio de las funciones pragmáticas que realizan los enunciados apelativos:

Esquema sintagmático	Marca de modalidad	Tipo de enunciado
“Abrís la puerta”	tonema de cadencia	declarativo: <i>Abrís la puerta</i>
“Abrís la puerta”	tonema de anticadencia	interrogativo: <i>¿Abrís la puerta?</i>
“Abrir la puerta”	modo imperativo	apelativo: <i>Abrid la puerta</i>

Las coordenadas en las que se desenvuelve la interacción apelativa condicionan el comportamiento del imperativo con las categorías de tiempo y persona. Aquella se desarrolla en un plano directo: el oyente es el destinatario de la apelación y por ello no hace falta que actúe un intermediario que dé a conocer la intención del hablante. Por otra parte, el cumplimiento de lo indicado por el imperativo ha de verificarse en un momento posterior al acto de habla. Estos dos factores determinan que el imperativo carezca de marca de persona en singular y que no cuente con distinciones de tiempo. De hecho, este modo sólo se usa como exponente de una modalidad cuando se dan las siguientes condiciones: sentido de apelación, sujeto de segunda persona, referencia temporal al futuro y ausencia de negación. Cuando no se cumple alguna de ellas, su presencia queda bloqueada y se recurre al subjuntivo.

6.2.1.2. Esto ha determinado que algunos autores hayan considerado el imperativo como una variante del subjuntivo optativo o exhortativo que aparece en las condiciones señaladas (cf. Bello 1847 [1988]: §§ 466 y 467, Sánchez Ruipérez 1967, Gili Gaya 1973: § 116, Haverkate 1972). Otros, en cambio, han preferido mantenerlos separados (cf. Mariner 1971, Giménez Resano 1977).

Ciertamente, el subjuntivo llega allí adonde el imperativo, por las razones que conocemos, no puede y, en consecuencia, no es posible negar la relación que los une, pero a la hora de fijar sus respectivos valores en el sistema han de mantenerse claramente separados.

El hacer del imperativo una variante de expresión del subjuntivo se apoya al menos en dos hechos:

- el subjuntivo es el modo propio de los enunciados optativos, los cuales se hallan nocionalmente muy próximos a los apelativos;
- en ciertas condiciones el presente de subjuntivo asume un indiscutible valor apelativo (*No se preocupe usted, que todo queda a cuidado mío; No os molestéis en venir porque ya no es necesario*).

Sin embargo, ni el sentido optativo ni el sentido apelativo son rasgos propios del subjuntivo como unidad del sistema verbal del español, puesto que este modo aparece

también en contextos que no involucran la menor idea de volición y apelación (usos factivos y potenciales). Todos ellos han de verse como realizaciones de un significado más general y abstracto (por ejemplo, el ya comentado de "no aserción"). Por otra parte, aunque es innegable que el subjuntivo contribuye al sentido de volición y apelación de los enunciados en los que aparece, estos valores comunicativos no son una propiedad del subjuntivo en sí mismo, sino del conjunto del enunciado. En cambio, en el caso del imperativo la apelación está ya presente en la propia definición de sus morfemas gramaticales.

6.2.2. EL IMPERATIVO Y EL TIEMPO GRAMATICAL

6.2.2.1. En cuanto a la referencia temporal del imperativo, no tiene ningún sentido ordenar, suplicar, permitir o pedir a alguien que actúe de una determinada manera en el pasado. Necesariamente, el imperativo se refiere a un futuro más o menos inmediato. Incluso cuando se interpreta como un deseo, su orientación temporal sólo puede ser futura (*Pasadlo bien, Disfruta y sé feliz*).

Algunos autores han defendido que existen "imperativos de pasado". Uno de ellos es González Calvo (1980 [1988])², quien califica como tal la forma *habed comido*. A su juicio, esta, aunque carece de flexión para referirse a la segunda persona del singular, presenta las desinencias propias de la segunda persona del plural del imperativo, de manera que no se puede marginar en el tratamiento de ese modo (*id.*: 134). González Calvo añade una interesante precisión: *habed comido* es propia del lenguaje escrito y del registro oral culto, mientras que en la lengua coloquial se tiende a sustituir por el infinitivo *haber comido*, que sí puede usarse con la segunda persona del singular, como se aprecia en los siguientes ejemplos:

-*Me duele el estómago*

-*No haber comido tanto*

-*Estoy que no puedo dar un paso*

-*No haber estado por ahí toda la noche de juerga*

6.2.2.2. Se observa que la función pragmática de estos infinitivos (y supuestos imperativos) es la de reprochar, reprender o reconvenir -de forma más o menos intensa- al interlocutor por no haber hecho algo que, a juicio del hablante, debería haber llevado a cabo. Como apunta Garrido Medina (1999), estos "imperativos" se caracterizan por ser contrafactuals (presentan una situación que no se corresponde con la realidad) y retrospectivos (están orientados hacia el pasado). Asimismo, denotan un estado de cosas visto, a los ojos del hablante, como deseable y que, de haberse verificado, habría impedido que se diera la situación actual que provoca su reconvencción (el último ejemplo se podría parafrasear como "si no hubieras estado por ahí toda la noche de juerga, no estarías así").

Esta función la comparten con otros enunciados que sí permiten la variación de persona:

-*¿Sabes? Se puso a criticarlo delante de todos*

-*Debería haberse mantenido callado si tiene aprecio a su pellejo*

² También Bosque (1980b), quien los denomina "imperativos retrospectivos".

*-María se queja de que le han asignado las peores horas del horario
-Que lo hubiera dicho antes. Ahora ya no hay remedio³*

-Me despreocupé del asunto. Tendría que haber sido más diligente

6.2.2.3. Creo que hay datos suficientes para reafirmarse en la idea de que bajo ningún concepto tales infinitivos compuestos pueden considerarse imperativos de pasado.

En primer lugar, la referencia temporal de esos infinitivos elimina una de las características esenciales de los enunciados apelativos: el que el hablante quiera influir, de una forma abierta y explícita, sobre la actuación futura del interlocutor. En cambio, el pasado no se puede alterar.

En segundo lugar, hay razones formales y semánticas que avalan este punto de vista. En efecto, pese a lo que sugiere González Calvo, no parece que se haya producido en el lenguaje coloquial la sustitución de *habed comido* por *haber comido* - aparentemente un ejemplo más de la tendencia a cambiar el imperativo plural por el infinitivo- y no lo parece porque son formas distintas, con significados y usos distintos.

Es indiscutible que *habed comido* es un imperativo. Ciertamente, culto, poco usual, pero imperativo al fin y al cabo. Sin embargo, pese a lo que opina ese autor⁴, su referencia temporal no es pasada. Bello (1847 [1988]: § 681), que estima que es de uso muy raro y que tiende a sustituirse por *tened comido*, lo caracteriza como antefuturo. Un ejemplo suyo lo deja claro:

En amaneciendo, id al mercado, y para cuando yo vuelva, habedme aderezado la comida

Como se puede comprobar, *habedme aderezado* es un imperativo referido al futuro con la particularidad de que se presenta como anterior a otro momento del futuro. Este imperativo compuesto introduce, pues, un valor aspectual de anterioridad que se encuentra también en otra clase de ejemplos:

Que no hayas acabado antes de que yo vuelva. Te acordarás del santo de mi nombre

Tenlo preparado para antes del viernes

En definitiva, por su sentido apelativo y estar orientada al futuro, la forma *habed comido* no ha podido aparecer nunca en esos enunciados con función recriminatoria que carecen de ese valor apelativo y están orientados hacia el pasado, es decir, la supuesta expansión del infinitivo de pasado a costa del imperativo es falsa y los ejemplos vistos son muestras del valor característico en esta clase de enunciados. De acuerdo con esto, un ejemplo como *¡Habedlo hecho y no os hubiéramos castigado!* (González Calvo *id.*: 224) sólo se explica como una hipercorrección que de ningún modo recoge el valor de antefuturo descrito por Bello⁵.

³ La fórmula "que + pluscuamperfecto de subjuntivo" no parece viable con la segunda persona.

⁴ "Podríamos, pues, oponer "¡comed!"/"¡habed comido!" según una correlación pasado-temporal y otra aspectual sintagmática, en los que, en ambos casos, la forma compuesta sería el miembro marcado" (González Calvo 1980 [1988]: 134-135).

⁵ Con todo, pese a las reticencias a calificar estos infinitivos compuestos como "imperativos de pasado", precisamente por su referencia temporal, se debe admitir que cuentan con diversas características

6.2.3. IMPERATIVO Y PERSONA GRAMATICAL

6.2.3.1. Como es sabido, el imperativo está orientado hacia el oyente y por ello sólo cuenta con formas de segunda persona: una de singular (la no marcada) y otra de plural (la marcada). Sin embargo, no faltan lenguas que dispongan de imperativos de tercera persona (por ejemplo, el latín y el griego) y lenguas que parecen tener un paradigma completo referido a todas las personas gramaticales (cf. Palmer 1986: 110; Moreno Cabrera 1991: 608-609)⁶.

Es evidente que una de las funciones básicas del lenguaje consiste en hacer que el oyente actúe de una cierta manera. Por ello, parece razonable que las lenguas hayan desarrollado diversos mecanismos gramaticales especializados en la expresión de esa relación comunicativa. Ahora bien, de igual modo que a veces el hablante intenta actuar sobre el oyente, también es concebible que su influencia se dirija en otras ocasiones hacia una tercera persona no presente en el intercambio comunicativo. En este caso, la relación se resuelve en un plano indirecto: el hablante informa a su interlocutor de su intención de que alguien actúe de cierta manera, pero la influencia que el hablante quiere ejercer sobre ese tercero queda diferida y sujeta a la intervención del oyente o de otra persona. Se trata, por tanto, de dos planos relacionados, pero distintos. No es de extrañar entonces que algunas lenguas hayan optado por conformarlos en un mismo paradigma y que otras, en cambio, los hayan mantenido separados.

Aparentemente, el caso del español no plantea ningún problema: el imperativo se circunscribe a la segunda persona (*canta/cantad*). No obstante, existen hechos formales que, según algunos autores, apoyan la idea de que se debe extender el imperativo hacia otras personas: para las apelaciones negativas se recurre al presente de subjuntivo, modo que se utiliza también para el tratamiento de respeto; por otra parte, una forma como *que vengas* parece tener el mismo valor que el imperativo *ven*. Como se vio en el apartado anterior, todo esto viene a sugerir que de algún modo el imperativo se comporta como una especie de variante del presente de subjuntivo especializada en la apelación⁷. El siguiente paso consiste en afirmar que es razonable ver en *que venga* y *que vengán* unos imperativos de tercera persona.

En lo que sigue se intentará dilucidar hasta qué punto se puede defender la naturaleza apelativa de estas formas de subjuntivo, en especial, las de tercera persona.

6.2.3.2. Pese a que en los enunciados *No vengas*, *No se moleste usted*, *Siéntese usted* no se utiliza el modo imperativo, creo que todos ellos se adscriben sin problemas a la modalidad apelativa.

que los aproximan a los genuinos imperativos (cf. Bosque 1980b: 415-416), como son su especialización con la segunda persona y por aparecer en construcción independiente.

⁶ Estos, y otros autores, ofrecen ejemplos de lenguas en las que el imperativo parece extenderse más allá de la segunda persona. En realidad no queda claro hasta qué punto conforman un paradigma con un comportamiento semántico y sintáctico homogéneo. En muchos casos tal vez se esté utilizando el término "imperativo" en un sentido menos estricto y restringido a como se utiliza aquí.

⁷ Anteriormente se argumentó en contra de esta pretensión. Ahora se vuelve a tratar el problema de las relaciones entre imperativo y subjuntivo con la mirada puesta en el problema de si la modalidad apelativa se ha de extender más allá de la segunda persona.

Desde una perspectiva semántica, porque se encuentran orientados hacia el oyente y el futuro: de forma inmediata, por el peso de la propia palabra, el hablante pone a su interlocutor ante la alternativa de obedecer, y cumplir lo que le dice, o de no obedecer y no hacerlo.

Pero a decir verdad tampoco faltan razones de tipo formal que avalen la idea de integrarlos en la modalidad apelativa y de separarlos de otros enunciados a los que, sin embargo, están muy próximos: *Que no vengas*, *Que no se moleste usted*, *Que se siente*.

No parece que en los ejemplos considerados se pueda responsabilizar del sentido de apelación, a diferencia de lo que ocurre con los enunciados declarativos e interrogativos más neutros, a un signo enunciativo con valor distintivo. Las diversas modulaciones con que se realiza un enunciado como *No salgas* no permiten distinguir entre un valor apelativo y otros valores alternativos, sino que, dentro de un sentido de apelación básico, ayudan a identificar distintas variantes expresivas (una orden taxativa, una súplica rendida...).

Tampoco el subjuntivo, obligatorio en esta clase de ejemplos, actúa, cosa que se destacó anteriormente, como marca de su valor apelativo.

Parece que la solución más factible, siempre que se adopte una visión amplia del significante lingüístico, consiste en postular que la modalidad apelativa aparece marcada por la suma de un conjunto de rasgos que por separado no cumplen esa función. La presencia del subjuntivo es decisiva -de ahí la diferencia entre *No corras* y *No corras*, o entre *Usted venga* y *Usted viene*-, pero no el único factor determinante. Es necesario que concurren otros rasgos bien conocidos:

-La negación (**corras*).

-La referencia al oyente: en las formas *no hable/hable usted* el tratamiento de respeto en tercera persona tiene en realidad una referencia de segunda persona. Por otra parte, las variantes *que no hable/hable usted*, *que no hable/hable María* admiten diversas interpretaciones que nada tienen que ver con la modalidad apelativa.

-La orientación temporal hacia el futuro: **No lo hayas hecho* o **Haya venido usted* son agramaticales. En cuanto a *No lo hubieras hecho*, *Hubiéralo hecho usted* se interpretan como recriminaciones referidas al pasado.

-La construcción independiente del subjuntivo.

-La enclisis de los átonos pronominales característica del imperativo: *Compradlo*, *Cómprelo usted/Ojalá lo compre*, *Que lo compre*⁸.

6.2.3.3. En otro orden de cosas, si se plantea la modalidad apelativa como un tipo de relación comunicativa formalmente determinada que consiste en un intento por parte del hablante de conseguir que su interlocutor actúe (o se abstenga de actuar) de una cierta manera, no parece descabellado incluir dentro de ella los enunciados exhortativos en primera persona del plural del presente del subjuntivo.

⁸ En realidad, la enclisis obligatoria de los pronombres átonos en esta clase de ejemplos no va ligada a la apelación, sino al uso independiente del subjuntivo, en concreto, cuando el verbo en este modo se encuentra al comienzo del enunciado. De ahí que también aparezca con los casos, más o menos estereotipados, de subjuntivos independientes que se interpretan como deseos (*Hágase su voluntad/Que se haga su voluntad*).

Con un enunciado como *Salgamos de aquí sin más dilación* el hablante pretende lograr que su interlocutor actualice el estado de cosas potencial denotado por el enunciado apelativo, con la particularidad, y ello los separa de los enunciados imperativos, de que se implica no ya la predisposición positiva del hablante a que eso se cumpla, sino que el propio enunciadador (*nosotros* = “yo + segunda persona”) se involucra como parte activa en su ejecución.

Formalmente, estos enunciados exhortativos presentan un comportamiento completamente paralelo al de los enunciados apelativos de tercera persona con tratamiento de respeto: construcción independiente del subjuntivo (*Salgan ustedes, Salgamos; No salgan ustedes, No salgamos*); enclisis, con la afirmación, de los pronombres átonos (*Háganlo ustedes, Hagámoslo nosotros*).

6.2.3.4. A diferencia de los diversos tipos de enunciados vistos hasta ahora, que parecen mantenerse en la órbita de la modalidad apelativa, los que se construyen con “*que* + presente del subjuntivo” responden a otras estrategias comunicativas distintas aunque, qué duda cabe, relacionadas con la apelación.

A. En apariencia, *que te calles* se mantiene en el plano de la interlocución directa y le marca al oyente una cierta línea de actuación. Su significado parece estar próximo al de *cállate*. Sin embargo, la primera presenta un sentido de insistencia y repetición del que carece el imperativo:

-¡*Abre!*

-¡*No!*

-¡*Que abras!*

-¡*Que no!*

De algún modo, *¡Que abras!* equivale a *¡Te he dicho que abras!*. Se comprueba que la fórmula *que abras* se encuentra ligada a una enunciación apelativa anterior, real o meramente implicada, a la que en cierto sentido relata⁹. Por ello no se puede hablar de apelación propiamente dicha, sino en todo caso de “recordatorio de apelación”. En apoyo de esto hay que decir que este tipo de enunciado no siempre manifiesta una orientación subjetiva, es decir, *¡Que abras!* recoge a veces el punto de vista expresado por otro hablante anterior y no el propio de quien lo utiliza. Sirve, pues, para transmitir a un tercero la apelación que otro enunciadador ha impuesto sobre él.

En otro orden de cosas, la misma construcción con *que* átono y segunda persona del presente del subjuntivo asume en ocasiones otros valores comunicativos que nada tienen que ver con la apelación:

-*Que te lo pases bien* (deseo)

-*Que revientes* (imprecación)

-*Tú, que no hagas lo que te he dicho* (amenaza)

La falta de control del sujeto del verbo sobre el cumplimiento de la acción denotada por él favorece el sentido optativo o el imprecativo. Por otra parte, las amenazas parecen invertir el valor de la apelación subyacente: *Tú, que no vayas* > “vete”. Algunos ejemplos permiten diversas interpretaciones: *Que vuelvas pronto* (“deseo”, “apelación referida”).

⁹ Esta función la comparten todas estas variantes: *Que no abras, Que se calle usted, Que no se calle usted, Que hablemos, Que no hablemos*.

B. Centrándonos en los ejemplos con “*que* + tercera persona del presente del subjuntivo”, sin lugar a dudas la interpretación más natural de *¡Que venga Juan inmediatamente!* es la de un mandato impuesto por el hablante sobre la persona de Juan.

En su caso resulta difícil hablar de modalidad apelativa porque la relación entre el hablante y el destinatario de esa orden no se desarrolla en un plano directo. A lo sumo puede caracterizarse como una especie de orden diferida que exige que un intermediario o portavoz dé a conocer al responsable de cumplirla cuál es la intención del hablante. De acuerdo con esto, *¡Que venga Juan inmediatamente!* se entenderá como “ordeno a Juan que venga inmediatamente”, siendo el oyente el encargado de transmitir a esa persona los deseos e intenciones del hablante.

A veces con esta clase de ejemplos parece ponerse al interlocutor bajo la obligación de transmitir y hacer cumplir a esa tercera persona lo que se le indica. Se convierte así en el soporte de un auténtico acto directivo dirigido, en primer término, al propio oyente, de modo que una paráfrasis más adecuada del anterior enunciado sería “Te ordeno que hagas venir a Juan inmediatamente”. Esta interpretación se ve favorecida cuando el sujeto es inanimado o animado no humano:

Que la habitación quede como estaba

Que el perro no salga a la calle

Siguiendo con el ejemplo que se está comentando, tampoco hay que descartar que, llegado el caso, fuera la expresión verbal de un personaje que, sin involucrarse personalmente se limita a transmitir el punto de vista de otro enunciador:

-Que nadie salga hasta nuevo aviso

-¿Por qué? ¿Qué pasa?

-¡Ay no sé! Lo acaba de mandar el director

En otro orden de cosas, al igual que ocurría con la segunda persona, esta construcción con la tercera persona, dependiendo de la naturaleza léxica del verbo y del contexto, asume otros valores que sólo de forma muy indirecta se relacionan con la apelación. Surge así una interpretación desiderativa o imprecativa cuando el hablante no puede influir sobre el desarrollo de la acción o cuando el sujeto no ejerce control:

Que tenga suerte

Que sólo se quede en un susto

Que se fastidie

Que ande más listo para otra vez

Igualmente, también es viable el sentido de amenaza:

Que se atreva a presentarse un solo minuto más tarde de las diez y tendrá puntual cuenta de quién es el que manda aquí

C. Nos encontramos, pues, ante una construcción (*que* + subjuntivo) que, a diferencia de los genuinos imperativos, admite la variación de tiempo y persona:

-que hables, que hable, que hablemos, que habléis, que hablen

-que venga, que haya venido, que viniera, que hubiera venido

En el desarrollo discursivo, esta construcción puede asumir valores pragmáticos como los vistos, es decir, “relato de una apelación”, “deseo”, “imprecación”, “amenaza”, “recriminación”, y posiblemente otros.

Todos ellos han de verse sino como realizaciones de un valor más general que podría caracterizarse de la siguiente manera: un enunciador, que no tiene por qué coincidir con el responsable de realización material del discurso, presenta un hecho como deseable y potencial (en el caso del presente, el pretérito perfecto y el imperfecto) o como deseable e irreal (en el del pluscuamperfecto).

Para quién sea deseable y por qué es algo que se establece en cada caso particular a la hora de buscar la interpretación más relevante. En la determinación del sentido final juegan un papel decisivo factores como los siguientes: la persona gramatical, el tiempo (las recriminaciones están orientadas hacia el pasado, los relatos de apelaciones hacia el futuro), la naturaleza léxica del verbo (+/- control del sujeto) y la información contextual disponible (la influencia que el hablante ejerce sobre los participantes, a quién beneficia el cumplimiento de lo que se pide, etc.)¹⁰.

6.2.4. IMPERATIVO Y SUJETO

6.2.4.1. La necesaria referencia del imperativo a la segunda persona determina que no suela utilizarse con sujeto explícito.

En los casos en los que se quiere precisar la identidad del destinatario de la apelación o llamar su atención o enfatizar la fuerza conativa del enunciado, puede aparecer un vocativo:

Juan, tráeme un par de toallas del armario del cuarto de baño

Niño, estate quieto de una vez

María, por lo que más quieras, ayúdame

El vocativo es correferente con el sujeto de segunda persona del imperativo y se encuentra separado del resto de la estructura sintagmática del enunciado mediante una pausa.

Ciertamente, no se puede descartar la aparición de un sujeto explícito y junto a:

Tú, ven

Ven, tú

se tiene también:

Ven tú

Tú ven

La marginalidad entonativa y sintáctica del vocativo contrasta con la conexión argumental directa que se establece entre el sujeto y el verbo en imperativo.

Semánticamente, su presencia resulta muy marcada:

-María, limpia la cocina

-Límpiala tú. Ya estoy cansada de hacerlo todos los días

¹⁰ La construcción "que + subjuntivo" admite otra interpretación claramente expresiva que surge del uso del subjuntivo para referirse a información presupuesta, ya conocida, que de algún modo se valora. Se trata de ejemplos como los siguientes:

¡Que a mis años tenga que escuchar esas mentiras de tu boca!

¡Que un niño de tan corta edad haya tenido que pasar por esa experiencia!

En ellos es viable la variación de persona y tiempo. Hay una serie de hechos que facilitan esta interpretación: presencia de la perífrasis verbal con sentido de obligación, se hace referencia a una situación que se considera real y que se valora negativamente. El origen de este tipo de enunciado debe de estar en el uso de predicados factivos que expresan una valoración negativa del hablante: "Es inadmisibles que a mis años tenga que escuchar esas mentiras de tu boca".

-Bah, eso lo hace un niño con los ojos cerrados

-Hazlo tú, si eres tan listo

-Queda una sola cerveza en el frigorífico, ¿te apetece?

-No, bébela tú. Ya he bebido demasiado

-Tienes que venir conmigo

-La verdad, no sé qué hacer

-Tú ven y no hagas caso de lo que digan

Detrás del imperativo, el sujeto viene destacado mediante un acento de énfasis que sirve para contrastar el sujeto explícito con otros posibles (*limpiala tú y no yo*). Cuando el sujeto precede al imperativo, el contraste se establece entre la acción denotada por el verbo y otras alternativas presentes en el contexto.

6.2.4.2. En español, a diferencia de lo que ocurre con el inglés (cf. Bolinger 1967; Downes 1977), el imperativo de segunda persona del singular no admite, cuando el hablante se dirige apelativamente a alguien sin determinar de un auditorio integrado por más de una persona, combinarse con indefinidos o demostrativos:

**Ven alguien*

**Nadie ven*

**Ven este*

Estos elementos sólo son viables en frases en subjuntivo de tercera persona¹¹:

Que alguien me ayude a bajar el armario del piso de arriba

Que alguno de vosotros vaya a comprar el periódico de hoy

Que nadie salga de aquí sin antes notificármelo

El imperativo de singular tampoco puede combinarse con sintagmas nominales de diversa complejidad que funcionan como descripciones definidas:

**Acércate el chico de la derecha*

**El que está sentado en la última fila cállate*

Estos elementos nominales son en cambio admisibles como vocativos o como aposiciones de vocativos:

El chico de la derecha, acércate

El que está sentado en la última fila, cállate

Tú, el chico de la derecha, acércate

Tú, el que está sentado en la última fila, cállate

Frente a las restricciones indicadas para el imperativo, el de plural presenta una mayor versatilidad en lo que se refiere a su combinación con elementos nominales que ocupen el hueco funcional de sujeto:

Bajad los de arriba

Venid los hombres y quedaos las mujeres

Acercaos los demás

Callaos todos

Presentaos otros

Salid estos de aquí

¹¹ Utilizadas en situaciones en las que el hablante se dirige directamente a los destinatarios potenciales de sus mandatos.

Como es sabido, la concordancia natural de los sintagmas nominales, los cuantificadores, demostrativos e indefinidos es en tercera persona:

Los hombres siempre mienten

Los de arriba son unos impresentables

Sin embargo, todos ellos, en determinadas condiciones, admiten otras concordancias:

Los hombres no son tan malos

Los hombres no somos tan malos

Los hombres no sois tan malos

En cada caso, varían las presuposiciones referenciales que subyacen al uso de esos enunciados. En el primero, *los hombres* designa una clase de la que están excluidos el hablante y el oyente. En el segundo, denota una clase en la que se incluye el propio hablante (eventualmente, el oyente puede pertenecer a ella). Por último, en el tercero, el enunciador asigna a su interlocutor a la clase de los hombres, pero se excluye a sí mismo.

Este tipo de comportamiento sólo es posible con sintagmas nominales en función de sujeto que están en plural y denotan, en consecuencia, una clase formada por más de un miembro:

El de arriba/alguien es un cotilla

**El de arriba/*alguien eres un cotilla*

**El de arriba/*alguien soy un cotilla*

La primera y segunda persona del singular son clases unitarias que se identifican deícticamente a través del propio acto de enunciación.

Se comprueba que el comportamiento del imperativo singular y plural no es muy diferente al de otras formas verbales de segunda persona en enunciados de modalidad declarativa o interrogativa.

6.2.5. IMPERATIVO Y NEGACIÓN

6.2.5.1. En muchas lenguas el imperativo no se combina con la negación y para expresar una apelación de sentido negativo se recurre a otras formas verbales. Asimismo, frecuentemente la negación utilizada por los enunciados apelativos es distinta de la que aparece con los declarativos. Todo indica que nos encontramos ante una serie de tendencias generales que hunden sus raíces en la propia naturaleza del acto de apelar.

En español, salvo ejemplos aislados muy raros, no son posibles enunciados como *No venid, No ven, No cantad, No canta*. En su lugar se utiliza el presente de subjuntivo: *No vengáis, No vengas, No cantéis, No cantes*.

El latín también recurre al subjuntivo y, más raramente, al imperativo. En ambos casos se usa la negación modal *ne* en lugar de la negación descriptiva *non*. Por su parte, el griego también utiliza la negación modal *mé*, en lugar de *ouk*, combinada con el imperativo de presente o el subjuntivo de aoristo. Finalmente, una lengua como el amárico no suele negar el imperativo, sino que se apoya en las formas de segunda persona del llamado yusivo (Cf. Sadock y Zwicky 1985: 175; Palmer 1986: 112-113; Moreno Cabrera 1991: 612-613).

Palmer (1986) sugiere una explicación que se apoya en las equivalencias lógicas que mediante la negación se establecen entre las nociones de necesidad y posibilidad. En efecto, mientras que *vete* ha de entenderse como “necesario *p*”, su correspondencia negativa, *no vayas*, no se interpreta como “no necesario *p*” (= “posi-

ble no *p*”), sino como “necesario no *p*” que a su vez equivale a “no posible *p*”. De esta forma, Palmer termina concluyendo que aunque el imperativo expresa “necesidad”, el subjuntivo negado indica “no posibilidad” (*id.*: 113).

Alarcos acude también a una explicación semántica que, sin apoyarse explícitamente en las equivalencias señaladas, no deja, en cierto sentido, de relacionar el imperativo con la necesidad deóntica y sus contrapartidas negativas con esa misma necesidad aplicada a una proposición negativa. Según este autor, el imperativo *venid*, analizable como “venir” + “apelación” + “segunda persona”, equivale a “os ordeno venir”. En cambio, en la prohibición *no vengáis* la negación no afecta al morfema apelativo sino al contenido léxico de la raíz verbal y se ha de entender entonces como “os ordeno no venir”. La negación con el imperativo (*no venid*) no ha prosperado porque se interpretaría como “no os ordeno venir”, justamente lo contrario de lo que se intenta comunicar, es decir, “os ordeno no venir” (Alarcos 1994: 152).

Con independencia de que las caracterizaciones semánticas que estos autores hacen del imperativo y sus contrapartidas negativas sean o no las más adecuadas, lo importante es que ambos coinciden en destacar que la negación afecta al contenido proposicional y no al sentido apelativo del enunciado, es decir, los enunciados de modalidad apelativa negados mantienen el mismo valor apelativo que los afirmativos expresados por verbos en modo imperativo y la negación sólo se aplica al contenido descriptivo.

6.2.5.2. Necesariamente, la negación en los enunciados apelativos ha de tener un comportamiento especial. La función primaria de un enunciado declarativo es la de ofrecer una representación del mundo. La de los enunciados apelativos estriba, según el caso, en conseguir o evitar que se transforme ese mundo. De este modo, un enunciado declarativo negado describe una circunstancia que no se verifica en la realidad, mientras que un enunciado apelativo negado señala la situación que se quiere ver cumplida (como en el caso de *No hables* dicho a alguien que está hablando) o la que se quiere mantener (como en el caso de *No pares* dirigido a alguien que se dispone a parar).

Pienso que la resistencia del imperativo a combinarse con la negación se debe a que es una marca enunciativa¹² cuya función es equiparable a la que realiza la entonación en los enunciados declarativos e interrogativos más neutros. Dentro de los niveles que configuran la estructura oracional, se encuentra, pues, en un nudo más externo y superior cuyo ámbito de incidencia se extiende al conjunto del enunciado, incluida la negación.

En un enunciado como *No está lloviendo* la negación afecta a los componentes de la estructura sintagmática y para nada a la modalidad declarativa. Si se quisiera hacer incidir la negación sobre los contenidos asociados a esa modalidad -como en el caso de la negación performativa o la modal-, habría que recuperarlos léxicamente en otro enunciado: *Yo no digo que esté lloviendo, No te prometo que vuelva*. Con todo, estos ejemplos siguen siendo enunciados declarativos y la negación se mantiene circunscrita al esquema sintagmático.

Lo peculiar del imperativo está en que, pese a ser el exponente de una modalidad de la enunciación, se encuentra integrado en el esquema sintagmático, dado que

¹² Tampoco las interjecciones, ni los enunciados exclamativos, ni los adverbios enunciativos admiten la negación.

es parte de su núcleo verbal. Un verbo en imperativo negado llevaría a una suerte de contradicción: en cuanto manifestación de un contenido léxico podría negarse, pero no en cuanto marca de un tipo de relación comunicativa que se mantiene invariable respecto a la afirmación. Para evitar este choque, se acude a otros medios alternativos de expresión. Las lenguas que toleran los imperativos negados la resuelven bloqueando la interpretación en la que se vea afectado el contenido modal apelativo.

6.2.5.3. Anteriormente se indicó, muy de soslayo, que una prohibición como *No hables* admite dos interpretaciones:

- o se trata de impedir que se siga dando un estado de cosas que ya se verifica en el mundo real (“no sigas hablando”, “deja de hablar”);
- o se intenta impedir que se cumpla algo que aunque todavía no se ha realizado, parece que se va a realizar (“evita hablar”).

Haverkate (1979: 39) las denomina, respectivamente, prohibiciones “cesativas” y “preventivas”.

Por su parte, Lyons (1977 [1980]: 706), apoyándose en su distinción entre negación modal o de trópico y negación descriptiva o de frástico, plantea que una prohibición puede contener un trópico negado y entenderse como “(Por este acto) te impongo la obligación de no hacer que *p* sea válida” -correspondiéndose de esta manera con la interpretación “preventiva” de Haverkate-, o bien un frástico negado y entenderse como “(Por este acto) te impongo la obligación de hacer que no *p* sea válida”. En este caso se estaría ante la lectura “cesativa” propuesta por el autor holandés.

Lyons estima que en un enunciado como *No abras la puerta* la negación queda circunscrita al trópico: puesto que no *p* es ya verdadera, se trata de evitar que *p* lo sea. Se interpreta como “preventiva”.

No descarta sin embargo que en otros casos las prohibiciones hayan de tomarse como instrucciones para hacer que no *p* sea válida (negación de frástico). Se promueve así la interpretación “cesativa”: puesto que *p* ya existe, se trata de hacer validar no *p*. Tal parece ser el caso de *No confíes en él*, que se podría considerar contraria de *Confía en él* y equivalente a *Desconfía de él*.

Mi idea es que el análisis de las apelaciones negativas ha de ser en todo paralelo al de las apelaciones afirmativas. Si el enunciado *Ven* se interpreta como una instrucción para que el interlocutor *venga*, es decir, se busca realizar *p*, su contrapartida negativa, *No vengas*, se ha de entender como una instrucción para conseguir no *p*. Quiere decir esto que la negación no incide sobre el componente modal del enunciado y que debe caracterizarse como una negación de frástico o proposicional.

La mayoría de las prohibiciones admiten las dos interpretaciones consideradas anteriormente: o son un medio para prevenir algo que todavía no se ha llevado a cabo, o inducen el fin de una acción ya iniciada. Esto sólo se establece por referencia a una situación dada, de modo que se está hablando de realizaciones contextuales, no de valores en el sistema.

El ejemplo de Lyons *No confíes en él*, admite las dos sin problemas, como destaca Hernández Paricio (1985: 89-90):

- (a) *No confíes en él* (, como hacías antes)
- (b) *No confíes en él* (, cosa que puede suceder)

Pero la misma doble posibilidad la encontramos también con el otro ejemplo: *No abras la puerta* se puede dirigir tanto a quien ya está abriendo la puerta -se introduce así un matiz aspectual para referirse a una acción que se está desarrollando- como a quien todavía no ha empezado a abrirla.

Creo que la doble posibilidad interpretativa tiene su razón de ser no en que la negación incida sobre el tónico o el frástico del enunciado, sino en las propias condiciones que rigen el acto de apelar.

No hay que perder de vista que dentro de los enunciados apelativos afirmativos se establece una distinción paralela a la señalada para los negativos. Haverkate (1979: 36) distingue entre imperativos “transformativos” e imperativos “continuativos”: un enunciado como *¡Rema!* puede utilizarse con la intención de que el oyente inicie una acción que antes no realizaba y que probablemente no iniciaría si no se le pidiera, pero también puede ser dirigido a alguien que a pesar de estar ya remando se teme que, por las razones que sean, deje de hacerlo.

En lo que atañe al valor de verdad de la proposición involucrada, los imperativos “continuativos” se relacionan con las prohibiciones “cesativas”. En ambos casos se parte de una proposición p cuya verdad no se cuestiona. Se diferencian, obviamente, en la intencionalidad comunicativa. Los primeros aspiran a que ese estado de cosas continúe siendo verdadero o tenga su culminación esperable. Las prohibiciones “cesativas”, por el contrario, intentan que deje de serlo.

Por otra parte, las prohibiciones “preventivas” y los imperativos “transformativos” apoyan su razón de ser en la falsedad de una proposición p . Las prohibiciones exigen que esa proposición siga siendo falsa, los otros en cambio tratan de conseguir que sea una realidad.

Dentro de los enunciados apelativos afirmativos, los que parten de la falsedad de p son los que, en cierto sentido, mejor se acomodan a las condiciones del “acto” de apelar. De igual modo, dentro de las prohibiciones, las “cesativas” parecen representar el prototipo de aplicación de la apelación a una proposición negativa.

En efecto, no tiene ningún sentido decir a alguien que lleve a cabo cierta acción si ya se ha comprobado que la está realizando. En principio, el enunciado *Corre* sólo puede utilizarse cuando se pretende que el interlocutor corra y se piensa que no lo está haciendo ni lo hará si no se le pide. Es necesario, por tanto, asumir la falsedad de p . A partir de esto, todo va encaminado a la realización de p . Se podría representar así:

no $p \rightarrow p$

En la otra clase de imperativos, los “continuativos”, es decir, aquellos que pretenden que se siga realizando una acción ya iniciada, el punto de partida y el de llegada es el mismo (la verdad de p):

$p \rightarrow p$

Esto parece contravenir las condiciones de uso de los enunciados apelativos -se pide la realización de algo que ya se está cumpliendo-. Sin embargo, en esta clase de enunciados “no p ” está presente de algún modo en el contexto. Actúa como trasfondo en el que se apoya la apelación expresada por ellos. Quien exige a su interlocutor el cumplimiento de algo sabiendo que ya lo está realizando lo hace porque sospecha, teme, etc., que va a dejar de hacerlo y pretende que siga hasta culminarlo.

Rema:

- (a) “no se da la circunstancia p y quiero que se dé”
- (b) “se da la circunstancia p y quiero que siga dándose”
 - en ambos casos se quiere que todo culmine en la verdad de p
 - en ambos casos se insiste para evitar no p
 - (a) porque si no se insiste, seguirá sin darse p
 - (b) porque si no se insiste, dejará de darse p

Con respecto a las prohibiciones, la situación de las “cesativas” se representa de la siguiente forma:

$p \rightarrow \text{no } p$

Se exige no p porque p , una situación que el enunciador rechaza, ya se verifica.

Las “preventivas” podrían simbolizarse de este modo:

$\text{no } p \rightarrow \text{no } p$

No tiene ningún sentido exigir no p cuando es precisamente no p lo que se tiene en el momento de enunciar la prohibición. La pertinencia de esta clase de enunciados reside en que p está presente de algún modo en el contexto, lo cual aproxima las “preventivas” a las “cesativas”. En ambos casos p se refiere a una situación que el hablante quiere evitar. Con las “cesativas” p es un hecho constatado. Con las “preventivas” es una eventualidad respecto a la cual tiene buenos motivos para temer que se acabe verificando si no interviene con su enunciación apelativa.

6.2.6. SIGNIFICADO DEL IMPERATIVO/REALIZACIONES DEL IMPERATIVO

6.2.6.1. A pesar de que hay una fuerte tendencia a relacionar el imperativo con la imposición de una orden o un mandato, es evidente que también aparece asociado a otros muchos actos de habla: súplicas, ruegos, consejos, invitaciones, permisos, peticiones, sugerencias, deseos...

Un enunciado como *Entrega esta carta* admite paráfrasis no sólo con el verbo *ordenar*, sino también con otros verbos performativos como *recomendar*, *suplicar*, *aconsejar*, *rogar*, *sugerir*, *pedir*, etc. Esto, obviamente, no quiere decir que sea ambiguo y que cuente con tantos significados como interpretaciones posibles. Su significado lingüístico se mantiene invariable y tan sólo cambia el valor pragmático asociado a cada uso concreto.

En el capítulo IV (§ 4.4.5.3.) se insistió en que, a la hora de fijar el valor del imperativo en el sistema, había que buscar una caracterización lo suficientemente versátil y neutra como para poder abarcar todas sus realizaciones posibles.

Difícilmente esto se conseguirá si se pretende hacer del imperativo una especie de indicador gramatical genérico de los actos directivos (intentos por parte del hablante de conseguir que su interlocutor haga algo). Es innegable que existe una estrecha conexión entre el modo imperativo y esta clase de actos de habla. De hecho, las realizaciones prototípicas parecen situarse dentro de ella.

Sin embargo, como ya se destacó anteriormente, se deben mantener separados los niveles de análisis: el imperativo es una categoría del sistema, los actos directivos una categoría pragmática, de modo que no todos los actos directivos tienen por qué realizarse mediante un imperativo (*¿Puedes ayudarme a bajar la maleta?*, *¿Tienes hora?*), ni todo imperativo ha de culminar en un acto directivo (los hay que expresan deseos, esperanzas, imprecaciones, etc.).

Apoyándome en la propuesta de los relevantistas (Sperber y Wilson 1986 [1994]; Wilson y Sperber 1988), he insistido en que el imperativo presenta un estado de cosas como deseable y potencial, pero a la vez, habida cuenta de su necesaria referencia al futuro y a la segunda persona, me ha parecido interesante destacar su relación con la función apelativa del lenguaje: de un modo primario no conceptual, la palabra se presenta como desencadenante o motor de la acción.

Igualmente, he recomendado entender esto de la forma más neutra y abstracta posible: el imperativo no tiene por qué estar reflejando el punto de vista del hablante, ni indica a quién beneficia el cumplimiento de la acción, ni cuál es el tipo de relación social que media entre el hablante y el oyente, ni si este puede o no cumplir lo que se pide, ni siquiera si hay un interlocutor. Todo esto sólo se puede establecer acudiendo a informaciones presentes en el contexto que ayuden a alcanzar una interpretación relevante.

6.2.6.2. En la determinación del valor pragmático del imperativo es importante la entonación y los factores paralingüísticos, pero igual de importante es el entorno verbal que lo acompaña. Se puede, por ejemplo, distinguir entre una orden y una petición atendiendo a los vocativos, interjecciones, operadores de cortesía, etc., que aparecen con el imperativo. Haverkate (1979: 154) contrapone de este modo los siguientes ejemplos:

¡Venga, apaga esa luz!
Apaga esa luz, ¿quieres?

¡Suéltame, imbécil!
Suéltame, por favor

¡Escúchame!, ¿ya?
Oye, Juan, escúchame

Evidentemente, nada impide que el hablante, cuando se encuentra de un modo claro en una posición jerárquica superior a la de su interlocutor, utilice, por una intención irónica o por una pretensión de ser cortés, recursos propios de las peticiones cuando en realidad pretende imponer una orden:

Por favor, si no tienes inconveniente, llama antes de entrar en mi despacho

El contenido léxico del verbo en imperativo es también un factor decisivo a la hora de fijar la interpretación del enunciado. En principio, el verbo tiene que denotar una acción o proceso controlable por el oyente, que además de ser el destinatario de la apelación es el encargado de cumplir lo que le indica el hablante. Esto explica el carácter anómalo de los siguientes ejemplos:

**Creced un metro por año*
**Sed altas y delgadas como vuestras madres*

A decir verdad, parece que este requisito se concreta no tanto en que la acción o el proceso sea *controlable* como en que sea *realizable*. En efecto, existen imperativos que, aunque denotan contenidos léxicos no controlables por el destinatario, son, sin embargo, perfectamente válidos. Surge así la interpretación desiderativa, cuando benefician al oyente, o la imprecativa, cuando lo perjudican:

Cúrate pronto
Mejórate

Sé feliz
Vuelve pronto
Fastídiate
Vete a la porra
Muérete

Ciertamente, no se puede generalizar y caracterizar en términos absolutos lo que es o no controlable por el oyente. Entre lo que es susceptible de ser realizado por cualquier persona normal y lo que es imposible hay muchas alternativas. De algún modo, siempre intervienen las creencias del hablante y la información de que dispone acerca del mundo y las personas con las que se relaciona.

En un extremo se encuentran enunciados como *¡Abre la puerta!*, *¡Cállate!*, los cuales pueden dirigirse a cualquier persona que se supone "normal", es decir, con las capacidades físicas y mentales propias de un individuo medio. Otros enunciados exigen de parte del destinatario una mayor cualificación y ello conlleva que el hablante sepa que el interlocutor cumple las condiciones requeridas o, por el contrario, estaría actuando de manera abusiva (*Traducid para mañana los primeros treinta versos de la Eneida*). Sin embargo, todos ellos son admisibles porque pertenecen a lo que razonablemente puede llevar a cabo una persona, siempre que cuente con las aptitudes y la preparación adecuada.

En una posición intermedia se encuentran ejemplos como los siguientes:

¡Tranquilízate!
¡Olvida tus penas!
¡Ánimate!
¡Compréndelo! Tuve que hacerlo
¡Confía en mí!

Estos enunciados se refieren a situaciones que, sin estar totalmente fuera del control del oyente, tampoco dependen por completo de su voluntad y conciencia. Por mucho empeño que alguien ponga, por ejemplo, en tranquilizarse después de las palabras de sosiego de otra persona, es fácil que su intento fracase como resultado de la intervención de otros condicionantes más o menos imprevisibles que están más allá de su voluntad. Pese a todo, el oyente no deja de tener un activo y decisivo papel en la consecución de esos estados de cosas.

Un paso más en esta escala lo representan los imperativos interpretados como deseos, puesto que denotan acciones y procesos no controlables por el interlocutor, aunque sí realizables y, en consecuencia, potenciales.

Finalmente, el otro extremo lo ocupan los ejemplos anteriores:

**Creced un metro al año*
**Sed altas y delgadas como vuestras madres*

que ni son controlables ni realizables y, en consecuencia, anómalos. Sin embargo, no hay que descartar que el imperativo se utilice para referirse a acciones de realización, en principio, imposible:

Ábrete, Sésamo
Lázaro, levántate y anda
Espíritu maligno, abandona este cuerpo

Estos enunciados nos introducen de lleno en el terreno de los usos mágicos del lenguaje. No se trata, en consecuencia, tanto de un problema estrictamente lingüístico como el uso del lenguaje ligado a ciertas creencias y concepciones del mundo. Tales ejemplos sólo tienen sentido en boca de seres investidos con ciertos poderes que

transcienden las limitaciones humanas. No hay, pues, ningún tipo de restricción en lo que se refiere a la naturaleza del destinatario ni al estado de cosas que se quiere ver realizado, salvo las determinadas por la propia naturaleza de los poderes que cualifican al enunciador y por el sentido y función del rito del que suelen formar parte.

Se comprueba que en la interpretación de los enunciados imperativos, como en la de cualquier otro tipo de enunciado, resultan decisivos los supuestos contextuales que sean accesibles al interlocutor. Con ellos, en la búsqueda de una interpretación relevante, se complementa y especifica la información aportada por el enunciado lingüístico. Así, por ejemplo, la consideración de las relaciones sociales que median entre el hablante y el oyente permitirá discernir entre una orden y una petición. El tratarse de un acción deseable desde el punto de vista del hablante o del oyente posibilita distinguir entre una petición y un ofrecimiento. Si es mutuamente manifiesto que el oyente no controla la realización del estado de cosas indicado, entonces se podrá discernir entre la expresión de un deseo y todo el conjunto de interpretaciones directivas... Este proceso lo seguirá el oyente con cualquier información disponible que le ayude a configurar un contexto en el que resulte factible la interpretación más relevante del enunciado.

6.2.6.3. Termino ocupándome de otras interpretaciones no prototípicas del imperativo.

A. Es sabido que según la teoría de la relevancia (Sperber y Wilson 1986 [1994]; Wilson y Sperber 1988), el imperativo se utiliza para indicar que un estado de cosas es deseable y potencial. Ahora bien, la persona que lo concibe como tal no tiene por qué identificarse con el hablante. De este modo, se consiguen explicar los “imperativos irónicos” como, por ejemplo, *¡No te preocupes, sigue, sigue pisándome hasta que te canses!*.

Dentro de una perspectiva polifónica, el carácter deseable de esa acción no puede atribuirse al hablante, sino a otro enunciador. Lo que aquí es relevante es la actitud, en este caso de rechazo, que el hablante manifiesta hacia esa postura y la implicación de que en realidad quiere lo contrario. Se trata de un uso interpretativo que representa el pensamiento atribuido a otra persona a la vez que lo valora (Wilson y Sperber 1988: 90-91).

Creo que esta explicación se podría extender también a aquellos imperativos que funcionan como amenazas: *¡Vuelve a mojarme si eres hombre!*. Tampoco aquí el imperativo parece reflejar la actitud del hablante. La relevancia de este enunciado reside en que el locutor ofrece al oyente pruebas de que es una osadía hacer eso y que sería conveniente que no lo hiciera. Como en el caso anterior, se recoge el pensamiento atribuido a otra persona y se valora.

No hace falta acudir a este tipo de ejemplos en los que parece haber una contradicción entre la actitud real del hablante y la que comunica explícitamente a través de sus palabras, para apreciar que no siempre el imperativo implica que el hablante desea que se cumpla la acción denotada por el verbo. Así en:

-¡Ya estoy harto de que no me hagas caso! ¡Me voy!

-Pues vete. Por mí como si te pierdes

el imperativo presenta la acción como deseable desde el punto de vista del otro interlocutor. El responsable de este enunciado ni quiere ni deja de querer que el oyente se vaya. Se limita a mostrar su no oposición e indiferencia.

B. Algunos imperativos aparecen en estructuras con una clara función argumentativa: se trata de ofrecer argumentos o pruebas para apoyar o rechazar el cumplimiento de una acción. En ejemplos como:

Termina de limpiar tu cuarto y te dejo salir con tus amigos

No te marches y te lo pasarás estupendamente

el segundo componente, que se interpreta como una promesa o recompensa, se presenta como un argumento que apoya la realización del estado de cosas (deseable y potencial) indicado en el enunciado de modalidad apelativa. Distinto es el caso de:

Haz caso de sus palabras y lo estarás lamentando toda tu vida (→ “no hagas caso...”)

No vayas y te acuerdas del día en que naciste (→ “vete...”)

En ellos, el segundo enunciado se plantea como una amenaza, sanción o consecuencia negativa para el oyente y, por tanto, como argumento en contra del cumplimiento del estado de cosas representado por el enunciado apelativo. Como resultado de todo esto, la interpretación pragmática que prevalece es la contraria a la literal¹³.

En otros casos el enunciado apelativo y el declarativo quedan unidos mediante la conjunción disyuntiva *o*:

Cállate o te estampo contra la pared

El primer enunciado mantiene su interpretación literal y el segundo se percibe siempre como una amenaza o consecuencia negativa que se verificará en caso de que no se realice lo expresado por el imperativo.

La paráfrasis condicional de esta clase de ejemplos -no en vano se suelen conocer como “imperativos condicionales” (cf. Grande Alija 1999)- es válida en la medida en que muestra la relación de causalidad que se establece entre dos hechos potenciales, pero no es suficiente debido a que no contempla el valor de apelación del imperativo¹⁴.

No faltan ejemplos que podían caracterizarse como “imperativos concesivos”:

Paga tus impuestos, cumple con tu deber y todos te mirarán como a un bicho raro

Aparentemente, a este enunciado le sigue conviniendo la interpretación condicional:

“Si pagas tus impuestos y cumples con tu deber, todos te mirarán como a un bicho raro”

Sin embargo, en este ejemplo, como en todas las oraciones concesivas, interviene un contenido implícito o supuesto de fondo que hace referencia a un hecho que aunque esperable no termina por cumplirse. En este ejemplo podía representarse del siguiente modo:

“Si alguien paga sus impuestos y cumple con su deber, lo normal es que no sea mirado como un bicho raro”

Prevalece, pues, la interpretación concesiva del imperativo:

¹³ En este tipo de ejemplo parece darse un nuevo caso de polifonía: los imperativos recogen el punto de vista de otro enunciador distinto del hablante actual y, al mismo tiempo, gracias al segundo enunciado, se rechazan (cf. Grande Alija 1999).

¹⁴ A decir verdad, este sentido apelativo se diluye o pierde en ciertos casos como en algunos refranes (*Piensa mal y acertarás*) o en los “imperativos concesivos” que se verán a continuación. En esta clase de ejemplos el imperativo parece limitarse a presentar un hecho potencial.

“Aunque pagues tus impuestos y cumplas con tu deber, todos te mirarán como un bicho raro”

Al igual que en las oraciones concesivas, estamos ante una estructura de naturaleza polifónica (cf. Gutiérrez Ordóñez 1998: 88-89). El imperativo se presenta como el punto de vista de un enunciador (real o ficticio) que conduce a la conclusión “nadie te mirará como a un bicho raro”. En cambio, el enunciado declarativo representa el punto de vista del locutor actual, que es el que finalmente se impone:

Enunciado apelativo

Punto de vista de un enunciador X

Paga tus impuestos...



Conclusión

Nadie te mirará como a un bicho raro

Punto de vista del hablante

Todos te mirarán como a un bicho raro

Enunciado declarativo

Punto de vista de un enunciador X

Aunque pagues tus impuestos....



Conclusión

Nadie te mirará como a un bicho raro

Punto de vista del hablante

Todos te mirarán como a un bicho raro

C. En otro orden de cosas, la naturaleza apelativa del imperativo -orientado, por tanto, hacia la persona del interlocutor- lo convierten en un medio inmejorable para regular la interacción comunicativa de modos muy diversos: iniciando el discurso, atrayendo la atención del oyente, incitándolo a intervenir y a actuar, destacando algún elemento del mensaje... Su función se puede dirigir tanto hacia el propio acto de enunciación como hacia su resultado, el enunciado.

Mulder (1998), siguiendo a Risselada (1993), utiliza la etiqueta de *metadirectivos* para referirse a una serie de enunciados imperativos de carácter parentético que, aunque mantienen su valor directivo, no cumplen una función autónoma sino que sirven de apoyo o sostén a otro acto de habla del que no pueden separarse. Suyos son los siguientes ejemplos (Mulder 1998: 242):

Estoy agotada, créeme, ya no puedo más...

Dime una cosa, no era casual que vieras hoy aquí, ¿verdad?

Oye, haz una cosa... Ponle a las chicas unos pasos con ese ritmo

Se podrían añadir otros ejemplos:

¡Ven!... Acércate un poco, hombre, haz el favor, que no me como a nadie (C. Martín Gaité, Retahílas [Steel 1985: 61])

...que hay cosas que no se explican, date cuenta, aquel chiquilicuatro que hasta trabucaba las palabras, pues no veas ahora, un aplomo, una serenidad... (M. Delibes, Cinco horas con Mario [Steel 1985: 74])

Juan, no lo olvides, es un tipo rencoroso y ello te puede causar problemas en el futuro

Compréndelo, ¿qué podía hacer si a un lado tenía a mi madre y al otro a mi mujer?

Perdona, ¿el despacho del director?

Oye, ¿me podías acercar hasta el centro en tu coche?

Todos ellos contribuyen a regular la interacción de alguna de las maneras señaladas anteriormente. No es de extrañar que el imperativo se haya generalizado en numerosos enunciados que funcionan como fórmulas rutinarias (Ruiz Gurillo 2000) que reflejan diversas intenciones comunicativas (negación, solidaridad, sorpresa...): *no te creas, ¡no me jodas!, ¡no me digas!, no te pongas así, ¡no veas!, ¡toma candela!, no te lo pierdas...*

Numerosos imperativos han entrado en un proceso de desemantización y gramaticalización que ha terminado por convertirlos en interjecciones y operadores discursivos. Hay una pérdida progresiva de la relación con su valor léxico y gramatical original de ahí que su valor conceptual sea mínimo, aparecen en una posición marginal separados del resto de la secuencia, no toleran la variación de morfemas, han perdido sus relaciones de valencia y no pueden coordinarse con otros imperativos que funcionen como verbos plenos (cf. Lamiroy y Swiggers 1991).

Por ejemplo, *oye* y *mira* (Briz 1993: 51-52; Pons Bordería 1998) cumplen en el desarrollo de la conversación coloquial diversas funciones: fático-apelativa, de refuerzo expresivo, de ordenador discursivo, de reformulador, etc. Estos ejemplos están sacados de Briz (1993: 51-52):

Oye, ¿qué hora es? (función apelativo-fática)

Oye el padre de tu amigo ¿sigue tan enfermo? (cambio de tema)

Venden unas flores preciosas oye (refuerzo)

No siempre no va a ser tan- es que no se trata de ser conservadora ni de nada se trata simplemente... Oye que cada uno viva su vida y punto (reformulador)

Otros imperativos gramaticalizados son los siguientes: *anda, dale, toma, venga, vaya, sopla, atiza, arrea...* Algunos de ellos pueden introducir diversos tipos de cláusulas y de sintagmas preposicionales:

¡Anda! Pero... ¿no estabas de viaje? (sorpresa)

¡Anda que eres bestia! ¡Hablar así a tu madre! (ponderación)

¡Anda ya, vete a contar cuentos chinos a otro! (incredulidad)

Anda, no seas así y ayúdame a terminar a recoger esto (para convencer y animar a la acción)

¡Y dale con que ha sido un padre modélico que todo lo ha hecho por sus hijos! (queja ante la insistencia del otro)

¡Mira que eres tonto! ¡Dejarte engañar por un tipo como ese! (ponderación)

¡Mira que haber dejado escapar esa oportunidad! (lamentación, reproche)

¡Mira que se lo había dicho mil veces: no te mezcles con gente de esa calaña! (queja, lamentación, reproche)

¡Mira que te quedas sin salir durante un mes como no me hagas caso! (amenaza)

Mujer...-dijo Teresa blandamente...-: ¡Como hay Dios que me lo ha dicho doña Rosa!

Mira tú quién fue a hablar: doña Rosa... (A.M. de Lera, *Novelas* [Steel 1985: 76]) (incredulidad, sorpresa, reproche)

6.3. OTROS PROCEDIMIENTOS

6.3.1. INTRODUCCIÓN

Aparte de los enunciados imperativos y de aquellos en los que el subjuntivo se utiliza como forma alternativa, las gramáticas del español acostumbra a señalar otros muchos procedimientos para expresar órdenes, ruegos, consejos, súplicas, recomendaciones, advertencias, etc.

6.3.1.1. Algunos de estos enunciados, de modalidad declarativa o interrogativa, son oraciones, es decir, constan de una estructura sintagmática organizada en torno a un verbo finito que normalmente aparece en presente o futuro del indicativo. Estos enunciados denotan explícitamente el estado de cosas que el hablante quiere que su interlocutor realice:

¿Me ayuda por favor a subir estas bolsas?

¿Me traes un vaso de agua?

Vas y le dices a tu padre que lo espero en el bar

Mañana te acercas hasta la biblioteca y me traes un libro sobre cómo recuperar la figura en cuatro semanas

Una vez leído, el libro será devuelto a su sitio

No matarás

En cuanto esté listo el pedido, me avisa, que voy a buscarlo

Usted dirá cuándo quiere que lo vayamos a buscar

Ya te estás marchando de aquí

Tú harás lo que te diga tu padre

Tienes que mostrarte un poco más amable con él

Nadie pone en duda la capacidad de estos ejemplos para convertirse en el vehículo de diversos tipos de actos directivos (órdenes conminatorias, peticiones, consejos, recomendaciones, etc.), pero en cuanto enunciados lingüísticos sólo se pueden caracterizar como interrogaciones o declaraciones y, en consecuencia, se encuentran al margen de la modalidad apelativa.

Sin mayores precisiones contextuales, los anteriores ejemplos tienden a interpretarse directamente y en algunos casos parece que este valor se ha generalizado como resultado de una convención de uso. Ahora bien, su sentido pragmático no se puede achacar a su modalidad de enunciación o a cualquier otra marca modal, sino principalmente a su contenido proposicional o descriptivo. Este se refiere a un hecho futuro todavía no actualizado cuya realización, que el hablante presenta como deseable, compete al oyente.

6.3.1.2. El mandato y otros actos de habla afines cuentan con formas alternativas de expresión que tienden a la brevedad y a la modulación enfática de carácter expresivo. Desprovistas de todo elemento superfluo, la función instrumental del lenguaje encuentra en ellas un medio muy efectivo de atraer la atención del interlocutor sobre la realidad que se quiere transformar. Estas expresiones alcanzan el estatus de enunciados en la medida en que aparecen aisladas y cumplen una función comunicativa autónoma. No son, sin embargo, frases verbales, es decir, oraciones, pues carecen de un núcleo verbal conjugado, al menos si nos limitamos a lo que efectivamente se percibe:

No pasar

Prohibido pasar

¡A estudiar!

Nada de salir hoy de fiesta. Te quedas en casa

¡Nada de fiestas durante los exámenes!

¡Oiga! Sin empujar

¡Andando!

¡Atención!

¡Cuidado!

¡Cuidado con decirle algo a ese inútil!

¡Ojo con volver cuando a ti te apetezca!

¡Silencio!

¡Fuera!

¡Arriba!

¡Adelante!

¡La puerta!

¡A la cama!

En líneas generales se distinguen varios tipos de ejemplos. En unos, aparecen formas no finitas del verbo (gerundios o infinitivos) que denotan directamente la acción que el hablante pretende que realice su interlocutor. Estos enunciados pueden sustituirse por otros de modalidad apelativa en los que aparecen esos mismos verbos ya conjugados:

No pasar = No pasen

Prohibido pasar = No pasen

Nada de salir hoy de fiesta = No salgáis de fiesta

Sin empujar = No empuje

A estudiar = Estudiad

Andando = Andad

En otros, no hay el más mínimo rastro de forma verbal. De estos últimos, algunos permiten conocer -sin mayores precisiones contextuales- cuál es el tipo de acción respecto a la cual se formula el sentido apelativo:

¡Fuera! = ¡Sal! ¡Márchate!

¡Arriba! = ¡Levántate!

¡Silencio! = ¡Cállate!

¡A la cama! = ¡Vete a la cama! ¡Acuéstate!

En otros casos, sólo el disponer de una información contextual más rica permite aventurar qué es lo que el hablante trata de evitar o conseguir que se realice. Así por ejemplo, un enunciado como *¡La puerta!* puede utilizarse, entre otras muchas cosas posibles, tanto para pedir al oyente que la abra como que la cierre.

Con independencia de cuál sea su configuración interna, es evidente que todos estos enunciados están contextualizados al máximo y que son el terreno abonado para postular todo tipo de elipsis subyacentes. La recuperación de los elementos supuestamente elididos permitiría restablecer la estructura sintáctica canónica completa organizada en torno a un verbo y hacer explícito su valor semántico. Sin embargo, lo que en algunos casos parece hasta cierto punto razonable (*¡A la cama!* → *¡Vete a la cama!*, *¡Atención!* → *¡Presta atención!*), en otros es francamente inviable (*¡Ojo con salir!*, *¡Nada de ir por ahí pidiendo para comer!*).

6.3.2. LOS ENUNCIADOS NO ORACIONALES CON SENTIDO APELATIVO

6.3.2.1. SOBRE SU CONDICIÓN DE ENUNCIADOS

No cabe duda de que esta clase de enunciados causa no pocas dificultades si uno se acerca a ellos con la mirada puesta en los patrones de la sintaxis oracional. Frente a este tipo de planteamiento, se defiende lo siguiente:

1. A pesar de la ausencia de un núcleo verbal y de la imposibilidad, por tanto, de hablar de oración, estas secuencias son enunciados que cumplen una función comunicativa autónoma. Su estructura sintáctica no debe explicarse a partir del esquema predicativo de las oraciones, de modo que no es el resultado de la pérdida de diversos componentes que se han quedado en el camino. En cuanto enunciados independientes, se configuran sintácticamente como frases que se organizan en torno a un núcleo de naturaleza categorial diversa que a su vez puede llevar sus adyacentes.
2. Por principio metodológico, parece evitable el recurso injustificado a la catálisis de “elementos perdidos”. Si no se controla adecuadamente, la elipsis puede llevar a “insertar arbitrariamente entidades silentes allá donde no son estrictamente necesarias” (Brucart 1999: 2794). Ahora bien, la tentación de manipular a capricho el enunciado para adaptarlo al tipo de estructura que se considera canónica es grande y cualquier precaución es poca. Por otra parte, muchos de los enunciados que se consideran incompletos admiten diversos tipos de interpretaciones, lo cual hace difícil, y muy discutible, cualquier intento de recuperar elementos que se suponen elididos.
3. Todo esto no quiere decir que la elipsis no pueda tener su lugar en las explicaciones gramaticales (cf. Brucart 1999). Este autor, apoyándose en una propuesta de Lyons (1968 [1979]), sugiere distinguir la *elipsis gramatical*, basada en argumentos semánticos y formales (*María se ocupará de las maletas y tú de los niños*), y la *elipsis contextual*, que se aplica al caso de enunciados como los que se están viendo. Se habla de elipsis contextual no porque haya que caracterizarlos como oraciones elípticas, sino por su estrecha vinculación al contexto discursivo y a la situación de enunciación.
4. En efecto, otra de las propiedades de esta clase de enunciados es que, por lo general, su interpretación depende de un modo muy considerable del entorno discursivo y pragmático que los envuelve. Reducidos a la mínima expresión, en ellos se prescinde de todo aquello que sea innecesario o redundante por ser fácilmente recuperable del propio marco enunciativo y de la información aportada por otros enunciados. No en vano, este tipo de enunciados es propio de la comunicación oral del registro coloquial: la interlocución directa, la inmediatez del inter-

cambio determinan que no haya que hacer explícita mucha información que en otro tipo de circunstancia habría que incorporar necesariamente al componente verbal del enunciado. De este forma, el verbo aparece desprovisto de los morfemas de persona, tiempo y, en menor medida, aspecto, y estos contenidos, si no hay algún tipo de indicación léxica, se infieren a partir del contexto. La acción se presenta del modo más general y abstracto. En otros casos, a pesar de la intención directiva de estos ejemplos, ni siquiera se menciona y se deduce al completar la información verbal con la situacional (*¡El grifo!*, *¡Esa puerta!*...): se intenta atraer la atención del oyente sobre un determinado aspecto del entorno físico que se relaciona de algún modo con el tipo de acción que se quiere ver realizada. En definitiva, las múltiples lagunas conceptuales de lo explícito se rellenan inferencialmente apoyándose en supuestos accesibles a los interlocutores por diversos medios. Puesto que es mucho lo que se deja a la sombra, lo que se hace explícito a través del componente verbal del enunciado aparece destacado y realzado.

6.3.2.2. SU LUGAR DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ENUNCIADOS LINGÜÍSTICOS

Admitido el carácter de enunciados autónomos de estas secuencias, se plantea sin embargo, el problema de la consideración que deben tener en cuanto enunciados lingüísticos. Pragmáticamente, no hay duda de su función directiva, pero cabe preguntarse si no se han de ver como manifestaciones de una categoría más abstracta formalmente determinable. En otras palabras, ¿tiene sentido hacer extensible la distinción entre las modalidades enunciativas (declaración, interrogación y apelación) al ámbito de los enunciados no oracionales?

6.3.2.2.1. El modelo de categorización de los enunciados lingüísticos que se ha defendido desarrolla al máximo sus potencialidades en el terreno de los enunciados oracionales. En él es donde mejor aparecen caracterizados los diversos tipos de enunciados y donde mejor se comprueba que una categoría abstracta puede conducir a multitud de usos pragmáticos distintos.

Todo parece complicarse en el caso de los enunciados no oracionales, y en especial en los de sentido directivo. Las razones son diversas: por la gran dependencia contextual y situacional que manifiestan en la determinación de su sentido, por ser terreno abonado para el formulismo y la frase hecha, y por contar con un esquema sintagmático poco o nada marcado en lo que respecta a la función comunicativa que cumplen.

El último de los motivos señalados es un reconocimiento implícito del gran peso que la entonación juega en estos enunciados a la hora de establecer su valor comunicativo, de modo que se podría pensar que todos ellos son muestra de la modalidad apelativa precisamente en virtud de un signo enunciativo con función distintiva, tal como ocurre en el caso de algunos enunciados declarativos e interrogativos.

6.3.2.2.2. ¿Se puede hablar realmente en el caso del español de una entonación típicamente apelativa con valor distintivo? El trabajo clásico de Navarro Tomás (1944 [1966]) ofrece todo un capítulo dedicado a la "entonación volitiva" en el que se describe un buen número de variantes que, dependiendo de la autoridad relativa del hablante con relación al interlocutor, se sitúan gradualmente entre los polos represen-

tados por el mandato y la súplica. Según Navarro Tomás (*id.*: 200), la entonación volitiva se basa en los patrones interrogativos y declarativos a los que modifica con rasgos especiales que “añaden a su significación ordinaria el efecto correspondiente al impulso de la voluntad”.

En lo que parece un ejemplo de iconicidad en las formas de expresión, el mandato, según el mismo autor, tiende a amplificar las inflexiones y a aumentar el esfuerzo espiratorio y la tensión muscular, mientras que la súplica propende a atenuarlos¹⁵.

Nadie cuestiona la importancia de la entonación, pero si se revisan los ejemplos analizados por Navarro Tomás (con imperativos, verbos performativos, verbos deónticos...) en la mayoría de los casos su función está encaminada a reforzar o concretar lo que ya está de alguna manera marcado en la estructura sintagmática del enunciado. Es decir, a la entonación le corresponde un importante papel en la identificación del acto de habla concreto que se realiza con un enunciado. Cumple así una función pragmática de “expresión de determinados estados psíquicos o sentimientos, de ciertas intenciones o actitudes” (Aguilar 2000: 134). Sin embargo, resulta más cuestionable que se pueda plantear la existencia de un patrón melódico abstracto que actúe como significante de la modalidad apelativa -y más habida cuenta de la naturaleza tan dispar sobre los que trabaja Navarro Tomás-. Dicho con otras palabras, no se encuentra en los rasgos suprsegmentales nada cuya función sea equiparable a la que el imperativo cumple dentro de los signos articulados.

6.3.2.2.3. Volviendo a los ejemplos de enunciados no oracionales que me interesan, parece que ciertos contrastes en la entonación resultan decisivos en la interpretación final del enunciado:

- (a) -¿Qué destrozaron en la última pelea?
-La puerta
- (b) -Oye, tú, ¡la puerta!
- (c) -En la última pelea destrozaron la puerta
-¿La puerta? Pero si era de madera maciza
- (d) -Pinté las ventanas, la escalera y la valla.
-¿Y la puerta?
-Ah, se me olvidó
- (e) -¡Dios mío! ¡La puerta! ¿Quién la habrá roto?

Aparentemente, gracias a la entonación, la frase nominal *la puerta* se convierte en un enunciado de modalidad declarativa (a)¹⁶, apelativa (b), interrogativa (c y d) y exclamativa (e).

¹⁵ En términos similares se manifiesta Aguilar (2000: 139) y, dentro de la entonación coloquial, Hidalgo (1997a) ofrece algún dato parcial que parece ir en el mismo sentido (*cf. id.*: 198 y 200).

¹⁶ Con relación a este tipo de enunciado que se inserta como respuesta en el marco de un diálogo, se observa la gran dependencia semántica e informativa que manifiesta con el texto previo. Ese aporta la información necesaria para llegar a una interpretación adecuada. Se plantea sin embargo la duda de si

En todos los casos, la entonación cumple una función integradora y delimitadora, transformando un sintagma nominal en una unidad con valor comunicativo, es decir, un enunciado. Esa misma entonación se convierte para el hablante en el vehículo de expresión de múltiples matices afectivos difíciles de describir y sistematizar.

Pero creo que no se puede asignar a la entonación una función distintiva en todos los ejemplos anteriores y, en consecuencia, hacerla responsable de la distinción de otros tantos tipos de enunciados lingüísticos. Se observa en los ejemplos considerados la gran resistencia de la interrogación, lo cual la convierte en una de las modalidades mejor caracterizadas. Bajo ella, el sintagma nominal *la puerta* se integra en una estructura abierta que, como se puede comprobar, responde a diversas intenciones comunicativas. Mi idea es que, en cierto nivel de abstracción, el enunciado de modalidad interrogativa *¿La puerta?* se opone al resto de ejemplos. Estos se realizan con una entonación más o menos enfática, más o menos marcada, más o menos expresiva, pero todos ellos tienen en común el presentarse como estructuras cerradas en las que designa una realidad estrechamente ligada al marco enunciativo cuya existencia no se cuestiona. Las diversas interpretaciones se derivan de este núcleo mínimo y de otros supuestos contextuales. Por ejemplo, si con *¡La puerta!* se hace referencia a una realidad del entorno que rodea a los interlocutores y si es obvio que un aspecto de esa realidad compete al oyente transformarlo o cambiarlo, entonces surge la interpretación de naturaleza directiva.

6.3.2.2.4. Este análisis se puede hacer extensible a otras clases de enunciados no oracionales, como estos con infinitivo preposicional:

Os pica la curiosidad, ¿eh?... ¡Pues a aguantarse, que no cuento más...!
(Steel 1985: 198)

-A disfrutar del campo, ¿no es así?

-Sí señor; a pegarnos un bañito (R. Sánchez Ferlosio, *El Jarama* [Steel 1985: 198])

¿Qué? ¿A disfrutar del campo?

...y preguntan por el jefe. ¿El jefe? Todo dios a buscar al jefe. Al fin sale el jefe... (M. Delibes, *El disputado voto del señor Cayo* [Steel 1985: 198])

o estos con gerundio independiente:

¡No me lo puedo creer! ¡María comiéndose una chuleta! ¿Acaso no era vegetariana?

¿Con que tomándose unos vinitos antes de comer?

Todo el día trabajando y sacrificándose, para que luego te lo paguen de este modo

¡Siempre discutiendo por las mismas tonterías!

esta dependencia se puede trasladar al plano sintáctico, de modo que habría que caracterizarlo como una versión truncada o elíptica de una oración cuya estructura se puede reconstruir perfectamente (véase Hernanz (1999: 2333-2334), para los que llama “infinitivos fragmentarios”, y Herrero (1994-95), para la distinción entre gerundios independientes “contextuales” y “no contextuales”).

Y la llamo ¡Lucita!, que se viniere con nosotros, que qué hacía ella sola y no contesta. Nosotros hablándola como si tal cosa y ella ahogándose ya (Herrero 1994-1995: 167)

Venga, todos arrimando el hombro para acabar esto cuanto antes

Las formas no personales del infinitivo y el gerundio presentan la acción verbal “desnuda”, desprovista de los contenidos gramaticales de persona, tiempo y modo. Estos sólo son recuperables a partir del contexto y la situación. La construcción “*a* + infinitivo” manifiesta un marcado sentido prospectivo que mantiene incluso cuando se usa narrativamente para referirse a hechos del pasado. Por su parte, el gerundio simple, como se comprueba en los ejemplos recogidos, se aplica a todo el espectro temporal (pasado, presente y futuro), lo que es indicativo de que no está marcado paradigmáticamente. La peculiaridad del gerundio simple está en mostrar la acción en su desarrollo, como no terminada, es decir, bajo un aspecto imperfectivo.

Estos gerundios independientes presentan la particularidad de que, salvo cuando aparecen bajo la modalidad interrogativa, se refieren a una situación que se considera real. A decir verdad, incluso cuando aparecen interrogados la interpretación preferente es la de una interrogación orientada en la que el hablante se decanta abiertamente por una de las alternativas en juego.

Ciertamente, cuando se usan con un sentido directivo, se refieren a un hecho todavía no cumplido situado en el futuro inmediato. Esto, sin embargo, no es óbice para que el hablante decida presentarlo como seguro y ya en curso, lo cual otorga a estos gerundios de un fuerte valor conminatorio (cf. Lorenzo 1962 [1971]: 89; Haverkate 1979: 162).

Una vez más, pienso que el contraste básico se ha de establecer entre los gerundios de modalidad interrogativa y el resto. Los primeros presentan la acción denotada por el verbo en el marco de una estructura abierta que puede ser cerrada. El resto de ejemplos tienen como objetivo primario presentar una situación en su desarrollo, una acción cuya verdad no se discute. Las diversas interpretaciones se calculan al fijar la referencia personal y temporal del gerundio -lo que permite establecer la forma proposicional del enunciado- y al determinar la actitud, gracias a la entonación y otros marcadores, que el hablante asume respecto a ella.

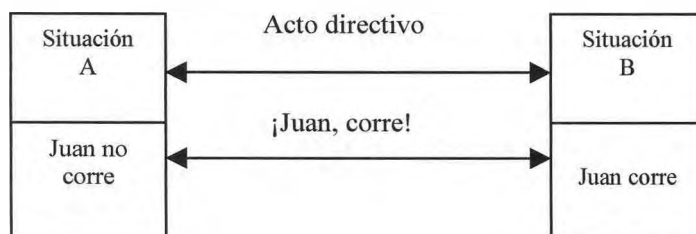
El sentido directivo surge cuando se encuentra referido al oyente y, temporalmente, a un futuro inmediato. Por otra parte, es mutuamente manifiesto que se trata de una acción que compete realizar al interlocutor. De acuerdo con esto, las razones que explican el uso directivo de *¡Saliendo!* no son distintas de las que determinan la aparición de ese mismo valor en *¡Ya estás saliendo!*. La única diferencia está en que uno deja implícito lo que otro manifiesta abiertamente. Con esto no se intenta explicar el primero a partir del segundo, sino tan sólo poner de relieve que las condiciones semánticas y pragmáticas que conducen a ese valor son las mismas en ambos casos.

6.3.3. ANÁLISIS DE ALGUNAS CLASES

Se analizan a continuación algunos de estos enunciados no oracionales de sentido directivo.

Sin entrar por el momento en consideraciones relativas a su estructura interna, puede ser interesante establecer una primera división de carácter exclusivamente nocional.

En todo acto directivo cabe distinguir entre una situación inicial "A" que se quiere transformar y una situación "B", siempre posterior, que es el resultado de transformar la primera. El enunciado del hablante tiene por objeto influir abiertamente sobre la conducta de su interlocutor para que del estado "A" se pase al estado "B". Naturalmente, no siempre el acto de habla culmina en la realización de "B". Pues bien, parte de esos enunciados están ligados a la situación de partida, mientras que el resto apunta más bien, de una u otra manera, a la situación a la que se quiere llegar:



6.3.3.1. Dentro del primer grupo se encuadran ejemplos como los siguientes:

¡Esa ventana!

¡Esa puerta!

¡Esa radio!

¡Esa luz!

Aparte de las consideraciones relacionadas con su entonación -que puede ir desde una modulación enérgica hasta una muy refrenada-, es evidente que el sentido directivo de estos enunciados deriva de su uso en unas circunstancias muy concretas. Entre otras posibilidades, los dos primeros pueden utilizarse para que alguien abra o cierre, respectivamente, una puerta o una ventana. El tercero parece reflejar el interés del hablante para que alguien baje el volumen de una radio que le molesta, y así sucesivamente.

Todos estos sintagmas nominales están denotando realidades presentes en la situación de enunciación que se encuentran estrechamente ligadas a ese aspecto de la situación inicial que se quiere transformar. En cierta medida, estos enunciados se parecen a los enunciados declarativos que generan diversas implicaturas de sentido directivo (*Hace frío* → "Cierra la ventana", *La calefacción está apagada* → "Pon la calefacción", *Tengo hambre* → "Dame algo de comer"). Tales ejemplos describen distintos aspectos de la situación de enunciación a partir de los cuales el destinatario infiere la intencionalidad última con que el hablante utiliza su enunciado. Dentro del dominio de las frases nominales, la función de los enunciados considerados parece similar: con ellos se apunta a ciertas realidades del entorno enunciativo sobre las que se quiere centrar la atención del oyente para que deduzca qué es lo que tiene que hacer.

6.3.3.2. Como se decía antes, otros enunciados de sentido directivo miran hacia la situación de llegada, o mejor, a la situación a la que el enunciador, después de dar a conocer su intención, querría llegar. Se trata de ejemplos estructuralmente muy diversos cuyos núcleos pertenecen a distintas categorías:

¡Tranquilidad!

¡Formalidad!

¡Un poco de piedad!

¡Un poco de sentido común!

¡Firmes!

¡Vamos, un empujón más!

¡Nada de uniforme!

¡En marcha!

¡Fuera!

¡Un café!

¡A la cama!

¡A las armas!

¡Saliendo!

¡A correr!

¡A trabajar!

¡Música, maestro!

Modulado con la entonación adecuada y usado en las circunstancias apropiadas, un enunciado como *¡Tranquilidad!* representa un intento de llevar a ese estado de ánimo a un interlocutor que si algo no muestra es precisamente tranquilidad. De igual modo, *¡Firmes!* se dirige a quien no está en esa posición para que se cuadre de inmediato. *¡En marcha!* se dice a quien todavía no se mueve con la intención de que se ponga en movimiento, etc. Es decir, los sustantivos de los ejemplos que son frases nominales se refieren a entidades todavía no actualizadas o no poseídas por el hablante; las frases adjetivas apuntan a cualidades, rasgos, propiedades, etc., que aún son meramente potenciales; los enunciados constituidos por sintagmas preposicionales denotan circunstancias temporales, modales, locativas, etc., que se espera que se cumplan de forma inmediata; los ejemplos con formas adverbiales y nominales del verbo indican acciones, estados, etc., que aún no se han iniciado. Se ve, pues, que con todos ellos, de un modo más o menos directo, se intenta que se verifique algo que todavía no se ha actualizado. Se ajustan así a una de las condiciones básicas de los actos directivos: que el interlocutor haga que se cumpla un estado de cosas que todavía no es una realidad¹⁷.

6.3.3.2.1. Un buen número de estos enunciados están constituidos por sustantivos de carácter abstracto que se refieren a diversos estados de ánimo, reacciones emocionales, formas de comportamiento...: *¡Formalidad!*, *¡Paciencia!*, *¡Prudencia!*, *¡Perdón!*, *¡Piedad!*, *¡Ánimo!*, *¡Alegría!*, *¡Tranquilidad!*

Algunos pueden parafrasearse mediante predicados atributivos constituidos por el verbo *ser* en imperativo y un adjetivo de la misma raíz léxica que el sustantivo abstracto, o también por el imperativo del verbo *tener* seguido del mismo sustantivo:

¹⁷ Evidentemente, la propia naturaleza de los enunciados de sentido directivo con valor negativo determina que se refieran a circunstancias, hechos, etc., que se pretende evitar o eliminar (*¡Ni una palabra!*, *¡Ni un gesto!*, *¡Nada de besitos!*).

- ¡Paciencia! → “sé paciente”, “ten paciencia”
 ¡Prudencia! → “sé prudente”, “ten prudencia”
 ¡Formalidad! → “sé formal”, “ten formalidad”

En otros casos, se puede recurrir a verbos de la misma raíz léxica que el sustantivo:

- ¡Piedad! → “apiádate”
 ¡Perdón! → “perdóname”
 ¡Ánimo! → “anímate”
 ¡Alegría! → “alégrate”
 ¡Tranquilidad! → “tranquilízate”

En virtud de la naturaleza no contable de estos sustantivos, pueden usarse, como ya se ha visto, sin ningún tipo de determinante, pero también con cuantificadores, entre ellos los partitivos *algo de* y *un poco de*, propios de los sustantivos no contables¹⁸:

Menos formalidad, Más formalidad, Algo de formalidad, Un poco de formalidad

Hay que destacar que las contrapartidas negativas de los sustantivos abstractos señalados no aparecen en enunciados autónomos de carácter nominal utilizados con una intención directiva. Es decir, con ¡Prudencia! se puede pedir a alguien que sea prudente o que actúe prudentemente, en cambio con ¡Imprudencia! no podemos solicitarle que sea imprudente o que deje de ser prudente. Lo mismo ocurre con ejemplos como ¡Impaciencia!, ¡Impiedad!, ¡Tristeza!, ¡Intranquilidad!¹⁹. Parecen preferibles las construcciones basadas en sus antónimos: *Menos/nada de paciencia, Menos/nada de piedad, Menos/nada de alegría, Menos/nada de tranquilidad*.

6.3.3.2.2. Otros enunciados están formados por frases adjetivales: ¡Firmes!, ¡Quietos!, ¡Atentos!, ¡Tranquilos!. Se debe tener en cuenta que no cualquier adjetivo puede usarse en esta clase de enunciados con valor directivo: ¡Hermosos!, ¡Pacíficos!, ¡Pacientes!, etc., sólo serían admisibles como enunciados expresivos con los que se indica sorpresa, ponderación, etc.

Como regla general, se usan aquellos adjetivos que admiten funcionar como atributos del verbo copulativo *estar*, pero no del verbo *ser*²⁰ (principalmente adjetivos derivados de participios y participios adjetivales). Es decir, no son posibles aquellos adjetivos que expresan cualidades más o menos inherentes o estables, sino únicamente los que se refieren a un estado, transitorio o definitivo, que puede ser o no el resul-

¹⁸ De la nómina de sustantivos que se han recogido el único que no parece admitir la cuantificación es *perdón*. El perdón no se puede graduar, ni aumentar ni disminuir: o se da o no se da.

¹⁹ Tal vez la extrañeza de estos ejemplos esté en que se refieren a cosas que no se pide normalmente a la gente. No obstante, se podría imaginar una situación en la que, por ejemplo, un director de escena pidiera a un actor que manifestase esos estados de ánimo y entonces el uso de esos enunciados sería perfectamente normal. Por otra parte, algunos de estos sustantivos abstractos de sentido negativo se recategorizan y asumen una acepción discontinua con el sentido de “acto” (cf. Bello 1847 [1988]: 122; Bosque 1999: 50). Tal es el caso de *imprudencia* e *impiedad* (*Cometió una imprudencia, Cometió una impiedad*).

²⁰ Pero hay que tener en cuenta que en español la mayoría de los adjetivos calificativos pueden interpretarse como estables o episódicos y, en consecuencia, pueden predicarse con ambos verbos copulativos (Demonte 1999: 143): *Está hermoso/Es hermoso*.

tado de un proceso verbal. No en vano, los actos directivos van unidos al cambio, a la transformación de una situación inicial A en otra final B.

6.3.3.2.3. Otros ejemplos consisten en sintagmas introducidos por la preposición *a*: *¡A la calle!*, *¡A la cama!*, *¡A los caballos!*, *¡A las armas!*, *¡A tu habitación!*, *¡A casa!*, etc. La idea de movimiento hacia un punto en el espacio expresada por esa preposición exige que el sustantivo se refiera a una entidad concreta que pueda funcionar como punto de referencia espacial hacia donde dirigir un movimiento. No son posibles entonces ejemplos como: *¡A la meditación!*, *¡Al sueño!*, *¡Al descanso!*, *¡A la quietud!*...

En algunos casos -por ejemplo, en el del enunciado *¡A la calle!* cuando se utiliza para hacer que alguien se vaya a la calle y no para indicarle que está despedido- es evidente que el sustantivo denota el punto de destino hacia el que se pretende dirigir al interlocutor²¹, de ahí que la tentación de catalizar el verbo *ir* sea grande, pero en otros, sin que se pueda decir que falte la idea de movimiento hacia la realidad denotada por el sustantivo, estos enunciados se constituyen en simples fórmulas para conseguir que el destinatario inicie una actividad típicamente asociada a ese lugar. Por ejemplo, el enunciado *¡A la cama!*, dicho por un padre a su hijo pequeño, no significa tanto que le manda que se dirija o acerque a la cama en cuestión como que se acueste, que se vaya a dormir. Lo mismo cabe decir de *¡A la escuela!*, *¡A clase!*, *¡A las armas!*, etc.

Una variante de esta construcción es la representada por *¡A la hoguera con la bruja!* (cf. Brucart 1999: 2849). Se trata de un esquema fijo que no permite la variación en el orden de sus componentes. Mantiene el sentido directivo de los ejemplos anteriores: el primer sintagma preposicional expresa, también como antes, un destino o meta, y el segundo el actante encargado de alcanzarla.

El primer sintagma introducido por la preposición *a* representa necesariamente una meta no deseada por el individuo denotado por el segundo componente, que no parece dispuesto a alcanzarla de forma voluntaria: *¡Al agua con ellos!*, *¡A la calle con estos intrusos!*, *¡A la cárcel con estos alborotadores!*. El sentido yusivo va dirigido al destinatario -al que se puede sumar el propio hablante-, que en última instancia es el encargado de hacer que esos individuos alcancen la meta indicada. Cuando el primer sintagma nominal no denota una realidad material y adquiere un sentido metafórico, el enunciado se interpreta como una imprecación²²:

¡A la porra con tus escrúpulos de colegiala!
¡A la mierda con tu dinero!
¡Al diablo con tus miedos!

6.3.3.2.4. Se debe reconocer que buena parte de los ejemplos comentados hasta este momento se encuentran ligados a situaciones típicas y se usan de forma convencional, de tal modo que no parece descabellado pensar que son medios más o menos fijos o estereotipados de expresar una determinada apelación. Se entra así en un terreno próximo al de las interjecciones.

²¹ Hay que tener en cuenta que a este se puede sumar el propio hablante, y sería entonces una especie de exhortación.

²² Este sentido de imprecación se puede dar sin que necesidad de que aparezca el segundo sintagma preposicional.

Fernández Ramírez (1951 [1986a]: 514) destaca su relación con ellas:

La mayoría de las oraciones voluntativas nominales pertenecen al lenguaje simplrático (...). Sin embargo, a pesar de su diversidad, representan en general enunciados que se corresponden con una situación típica. La brevedad de su fórmula y la acumulación en ellas de elementos expresivos las acercan, dentro del campo de la exclamación, a las interjecciones, con las que se asocian muchas veces y, por otra parte, la fuerza del elemento apelativo que contiene las aproxima al vocativo, con el que también se agrupan de ordinario.

Alarcos (1994: 386) llega a caracterizar estas frases como “unidades transpuestas a la función de la interjección”. Previamente ha utilizado esta denominación para referirse a las conocidas tradicionalmente como “interjecciones impropias”:

...la transposición habilita para el papel de interjección a otras clases de palabras y de grupos nominales, empleados bien en función apelativa dirigidos al interlocutor, o como manifestación de la actitud del hablante (*¡Fuera!*, *¡Mi madre!*, *¡Y un jamón!*, *¡Hala!*, *¡Vaya!*, etc.).

Es innegable la relación que hay entre las frases que se han estudiado últimamente y las interjecciones, no sólo porque ambas suelen aparecer juntas con cierta frecuencia, sino también porque algunas interjecciones presentan la misma función instrumental que estas frases no verbales (*anda*, *venga*, *ea*, *eh...*). Igualmente, se debe admitir que las llamadas “interjecciones impropias” son el resultado de la “transposición” de algunas palabras y sintagmas a la función característica de las interjecciones: desde un punto de vista formal son expresiones fijas, anquilosadas, sin posibilidad de variación²³; semánticamente, han perdido en mayor o menor medida su significado original y se limitan a ser la expresión de ciertas actitudes, sentimientos, intenciones...

Ahora bien, es más discutible que esa “transposición a la función de la interjección” se extienda al caso de los enunciados no oracionales de sentido directivo. Sin duda, también las interjecciones se constituyen en enunciados autónomos y algunas de ellas expresan una intencionalidad apelativa, pero aquellos, frente a estas, mantienen, incluso en los casos más estereotipados, el significado conceptual de los sintagmas que los forman.

El enunciado *¡Silencio!* puede utilizarse con la intención de que alguien se calle. Su esquema sintagmático sigue remitiendo, formal y semánticamente, al sustantivo *silencio*. Por el contrario, el enunciado *¡Chist!* está constituido por una interjección que carece de todo contenido conceptual y se limita a mostrar esa intencionalidad apelativa orientada hacia un fin determinado. Como apunta Alarcos (1994: 240), “Aislada de todo contexto o situación, una interjección no comunica más que la injerencia explícita de la actitud del hablante”.

²³ Para Almela (1982) la interjección participa de lo que llama “discurso repetido”: “La interjección es un modo de ser lingüístico. Y ese modo de ser tiene como uno de sus rasgos esenciales el ser “fijo”, “estereotipado”, exactamente igual que lo es el modo de ser lingüístico de las unidades fraseológicas, de los modismos. En ese modo de ser caben formas específicas (“¡Ah!”, “¡Oh!”,...) y formas traslaticias (“¡Vamos!”, “¡Arrea!”,...)” (*id.*: 97).

Se ve, una vez más, cómo la lengua puede hacer uso de dos procedimientos formales totalmente distintos para manifestar una misma intención comunicativa. *¡Silencio!* es un enunciado cuyo valor directivo surge del significado del sustantivo que lo forma, pero también de las circunstancias de su enunciación. *¡Chist!* es un enunciado que recurre a una interjección de carácter apelativo, es decir, un procedimiento formal fijado por el sistema y especializado en la expresión de esa intencionalidad. Con este último no se pretende conceptualizar esa intención sino reflejarla y expresarla sin describirla.

6.3.3.2.5. Doy fin a este apartado centrándome en el uso del gerundio y del infinitivo preposicional:

Callándose

A callarse

Como es sabido, el uso autónomo de formas no personales del verbo con sentido directivo no se limita a esta clase de enunciados. También el participio y el infinitivo no preposicional aparecen en otros enunciados con la misma intencionalidad comunicativa. Junto a *Callándose* y *A callarse* se tiene también *¡Callados!* y *No fumar* (en un hospital), *Pelar las patatas* (en una receta de cocina)²⁴.

Estos enunciados se encuentran máximamente contextualizados: el verbo, sin la mayor parte de sus morfemas gramaticales, se limita poco más que a aportar su significado léxico. Los contenidos de persona -la segunda- y de tiempo -el futuro-, imprescindibles para que sea viable el sentido directivo se recuperan fácilmente del contexto.

Todos ellos tienen un carácter anticipatorio, denotan un proceso verbal que el enunciadador pretende que realice su interlocutor. Lo único que los diferencia es la perspectiva aspectual desde la que se mira ese proceso todavía no cumplido. El gerundio lo enfoca en su desarrollo (aspecto imperfectivo), el participio en su término (aspecto perfectivo) y el infinitivo no preposicional, como miembro no marcado de la oposición, lo plantea de forma general sin incidir en ninguno de esos dos puntos. No en vano, el infinitivo "es la forma verbal más general, al expresar el proceso en reposo, sólo como simple potencia realizable. Es la forma virtual por excelencia, la más abstracta" (Alarcos 1970 [1980]: 60).

Los enunciados con valor directivo formados por gerundios, participios e infinitivos con preposición presentan una inmediatez de la que carecen, salvo que el contexto y la situación así lo especifiquen, los infinitivos sin preposición. Los enunciados *¡Callando!*, *¡Callados!* y *¡A callarse!* no se utilizan como mandatos de carácter general, exigen una relación directa entre el enunciadador y el destinatario del acto directivo, y que su cumplimiento sea inmediato:

El inspector que iba delante, junto al chófer dijo:

-¡Vamos! Obedeciendo (J.L. Martín Vigil, Y ahora qué, señor fiscal [Steel 1985: 45])

²⁴ Por otra parte, en la lengua hablada el infinitivo alterna con el imperativo de plural -tal vez por su carácter casi homófono- y su variante negativa en subjuntivo:

Traerme/traedme un pequeño recuerdo de vuestro viaje

¡Anda, no quejaros! (J.A. Payno, El curso [Steel 1985: 246])

Adiós, jóvenes. Tengan cuidado ahí, no tropezar, que van ustedes muy cargados (R. Sánchez Ferlosio, El Jarama [Steel 1985: 246])

-De parte del párroco, que vaya a verle en seguida que pueda.
-¡Andando! (J.A. Zunzunegui, *Obras completas* [Steel 1985: 45])

*Pues ya la oye. ¡Hala, estudiando que es gerundio! Los tres, de mala gana, abrieron sus gruesos libros (M. Buñuel, Un mundo para todos [Steel 1985: 73])
¡A callar, todos, hijos del demonio, morralla, cerdos!... De rodillas. ¡He dicho que "de rodillas"! (M. Aub, Teatro [Steel 1985: 246])
¡Largarse ya! ¡A jugar por ahí! ¡Divertíos! (R. Sánchez Ferlosio, El Jarama [Steel 1985: 246])*

Por otra parte, la negación se combina con el infinitivo sin preposición (*No fumar, No hablar con el conductor*). No ocurre así en los demás casos: **No saliendo, *No callados, *A no trabajar*.

La interpretación directiva del gerundio y el infinitivo preposicional exige asimismo que estén referidas a la segunda persona del singular o del plural. Sin embargo, a veces su uso se extiende a la primera persona del plural, adquiriendo de este modo un sentido próximo al del subjuntivo exhortativo en primera persona del plural:

*Venga, ¡a disfrutar todos, que para eso estamos de fiesta!
¡Andando! El berzas ese nos quiere ver ya (Herrero 1994-95: 168)*

Curiosamente, el gerundio y el imperativo preposicional²⁵ se combinan con el clítico de tercera persona *se* (Hernanz 1999: 2340) que denota así la segunda persona en un uso que nada tiene que ver con el tratamiento de respeto ni con la imposición de un mandato de carácter general:

*Niños, venga, sentándose, que se hace tarde
Tomás se calló, de pronto...*

-Os pica la curiosidad, ¿eh? ¡Pues a aguantarse, que no cuento más...!
(Steel 1985: 198)

Se trata de una especie de neutralización en la que la forma de tercera persona puede, en el caso del infinitivo, alternar con lo clíticos de segunda y primera persona:

*Juan, a callarte, que estás hablando más de la cuenta
Niños, hala, a callaros, que estáis molestando
A callarnos, que nos pueden oír*

Tanto el gerundio como el infinitivo preposicional parecen asumir un valor fuertemente conminatorio que los convierte en un medio inmejorable para la expresión de aquellos actos de habla en los que el hablante se encuentra en una posición de superioridad jerárquica respecto al oyente. Sin embargo, no hay que descartar -al menos en el caso del infinitivo, porque el uso del gerundio es muy limitado y restringido- que se manifiesten otros valores pragmáticos:

*¡A pasárselo bien, que la vida es corta!
¡A joderse! ¡No hubieras hablado tanto!*

*Ya sabes, a pensarse un poco las cosas, que ya no eres un niño
Usted tiene una convicción, lo que ya es mucho. Ahora a luchar, con todas las armas que le ofrece la ley, que no son pocas, a pesar de su humana imperfección; a luchar hasta el último recurso. He aquí lo más noble de nuestra profesión (J.L. Martín Vigil, Y ahora qué, señor fiscal [Steel 1985: 246])*

²⁵ También lo admite el infinitivo yusivo no preposicional.

LA MODALIDAD INTERROGATIVA

7.1. INTRODUCCIÓN

7.1.1. La idea sobre la que se ha desarrollado el capítulo anterior es clara: la modalidad apelativa es una categoría abstracta que se delimita acudiendo a ciertos rasgos formales -en especial el modo imperativo- y cuyo valor semántico apunta a un tipo de relación comunicativa básica de carácter muy general. La modalidad apelativa, en cuanto modalidad de la enunciación, es una propiedad del enunciado lingüístico que se define con independencia de las condiciones reales de uso. Sólo cuando se entra a considerar el contexto verbal y las circunstancias que rodean al acto de habla concreto, se pueden fijar las realizaciones pragmáticas en que culmina ese valor abstracto.

Se tiene el propósito de acercarse a la interrogación siguiendo la pauta metodológica establecida para la modalidad apelativa, de modo que se aspira a presentarla como una de las opciones de relación comunicativa básica que se le ofrecen al usuario de una lengua. En cuanto tal, se caracteriza por la posesión de ciertos rasgos formales y de un valor semántico o significado que se define sin referencia a los usos particulares que tenga.

Como en el caso de la modalidad apelativa, se intentará destacar lo que comparten los diversos tipos de enunciados interrogativos, aunque inevitablemente habrá que referirse, de una u otra forma, a los usos pragmáticos en los que culmina esta modalidad de la enunciación.

7.1.2. Uno de los errores de bulto más frecuentes a la hora de caracterizar el modo imperativo era identificarlo con la imposición de una orden o mandato. Se estaba así confundiendo una utilización pragmática con su significado lingüístico. Algo parecido ocurre entre la interrogación y las preguntas (peticiones de información). En efecto, existe una acusada tendencia a presentar los enunciados interrogativos como enunciados que se utilizan para plantear una pregunta: el hablante, a la vez que expresa su duda, solicita de su interlocutor la información que le falta para completar un pensamiento.

Este punto de vista se encuentra fuertemente arraigado en la tradición gramatical española.

Según Lenz (1935: 78),

El origen de la interrogación se encuentra en la tentativa de formar una declaración, que tropieza con una dificultad, porque nos falta algo. En el acto nace el *deseo* de eliminar la dificultad, y formulamos la pregunta para completar lo que nos falta en la declaración que proyectamos hacer.

Es decir, la interrogación nace de una carencia y del deseo de colmarla recurriendo al interlocutor. De alguna forma, Lenz contempla la interrogación como un enunciado declarativo en potencia que se ve culminado en la respuesta del oyente.

Gili Gaya (1973: 46) destaca que la interrogación es algo más que la mera expresión de una duda:

En vez de expresar nuestra duda formulando oraciones dubitativas (...), podemos dirigirnos a uno o varios oyentes con ánimo de que su respuesta pueda resolverla. Nacen así las oraciones interrogativas, caracterizadas en su mayoría por la inflexión final ascendente o circunfleja de su curva de entonación, dando a conocer así que la oración no completa el pensamiento y esperamos que la respuesta lo complete.

En este somero repaso aparecen ya destacadas una serie de ideas que tienen una importante incidencia en la caracterización general de la interrogación:

1. La interrogación lleva asociada la expresión de una duda que se desea resolver.
2. La interrogación comunica una especie de aserción incompleta que se aspira a cerrar.
3. La interrogación tiene su culminación natural en la respuesta verbal del oyente.

7.1.3. Ciertamente, incluso quienes identifican la interrogación con la expresión de una pregunta o, al menos, califican a esta como el uso prototípico o más característico de aquella, no pueden sino reconocer que la modalidad interrogativa tiene otras posibilidades de uso. La cuestión clave, por tanto, consiste en precisar en qué términos se plantea la relación entre la modalidad interrogativa y el concepto de pregunta.

Se vislumbran por los menos dos grandes alternativas:

1. Los diferentes usos de la interrogación -entre ellos el de pregunta o petición de información- están situados en el mismo nivel jerárquico, de modo que ninguno de ellos se debe considerar el fundamento de los demás. Todos habrían de caracterizarse como manifestaciones particulares de un valor abstracto más básico que se definiría sin referencia a los diferentes usos reales.
2. La otra alternativa, ampliamente representada en la tradición gramatical, consistiría en otorgar al concepto de pregunta un lugar preeminente y hacer derivar de ella las otras utilizaciones pragmáticas de la interrogación. Según esto, todo enunciado interrogativo vendría marcado primariamente como una pregunta o petición de información, valor que se vería confirmado o, por el contrario, desmentido en el curso de su utilización en una situación dada. En este último caso se entraría en un proceso de derivación ilocutiva que permitiría calcular la inter-

pretación efectiva del enunciado interrogativo. Los usos pragmáticos se repartirían entonces entre las “verdaderas preguntas” y las “falsas preguntas”¹.

Por coherencia con los planteamientos teóricos que se han asumido, la única opción viable es la establecida por la primera alternativa. La interrogación, concebida como una modalidad de la enunciación y, por tanto, como una categoría de la lengua, aparece delimitada por una serie de propiedades formales de tipo estructural y prosódico que la separan de otras clases de enunciados y se convierten en el exponente de un significado abstracto. Este no se puede reducir a ninguno de sus posibles usos potenciales -entre ellos el de pregunta-, pero ha de ser lo suficientemente general y versátil como para que permita explicar todos ellos. Una vez más, el significado lingüístico aparece como un conjunto de trazos esquemáticos con los que el hablante simplemente pretende guiar a su interlocutor en la búsqueda de una interpretación relevante. La distancia entre aquel y esta se salva inferencialmente, pero no hay que descartar que la presencia de ciertas marcas formales ayuden a restringir el conjunto de interpretaciones posibles.

7.1.4. Para evitar las confusiones que se derivan del uso que se hace de términos como los de “interrogación”, “pregunta”, “petición de información”, se debe aclarar el valor con que se van a utilizar a lo largo de esta exposición²:

-Se usará “interrogación” para referirse a una categoría de enunciados lingüísticos caracterizados por ciertas propiedades formales y semánticas que hay que determinar.

-Se reservará el término de “pregunta” para aquellos enunciados de modalidad interrogativa que funcionan pragmáticamente como peticiones de información. Como señala Escandell (1988: 427), “La pregunta (...) es un *tipo* de petición de información gramaticalmente determinado”.

-Por último, será caracterizado como “petición de información” cualquier tipo de enunciado que, con independencia de cuáles sean sus propiedades formales, se utilice para cumplir el acto de habla directivo que busca conseguir del interlocutor una respuesta verbal.

De acuerdo con esto, se puede establecer lo siguiente:

- Toda pregunta es necesariamente una interrogación, pero no toda interrogación ha de usarse como una pregunta.

- Toda pregunta es una petición de información, pero no toda petición de información ha de ser una pregunta.

7.2. ALGUNAS MANIFESTACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN ENTRE “INTERROGACIÓN” Y “PREGUNTA”

El aplicar al conjunto de la interrogación el esquema de análisis de las preguntas o interrogaciones que se utilizan para solicitar una información desconocida ha condicionado la manera de aproximarse a esta categoría enunciativa y la de concebir su relación con otras clases de enunciados.

¹ Este, por ejemplo, es el punto de vista que defiende Confais (1990).

² Véase para todo esto Escandell (1988).

7.2.1. INTERROGACIÓN Y APELACIÓN

7.2.1.1. A la hora de clasificar los enunciados por su modalidad de la enunciación se ha tendido a agrupar los enunciados interrogativos con los de modalidad apelativa (cf. Jespersen 1924 [1975], Gardiner 1932 [1951], Searle 1975 [1976], González Calvo 1983, Jiménez Juliá 1989). Según este punto de vista, en ambos casos se trata de conseguir por parte del hablante que su interlocutor actúe de una determinada manera. Se diferencian únicamente en el tipo de respuesta esperada: verbal en el caso de las interrogaciones, no verbal o factual en el de las apelaciones³.

Se detallan a continuación un poco más los paralelismos que se perciben entre ambas clases de enunciados:

1. Según autores como Ducrot y Anscombe (Ducrot 1983: 99; Anscombe y Ducrot 1981: 20), tanto las interrogaciones como las apelaciones se caracterizan por forzar al interlocutor a reaccionar de una determinada manera: lo ponen ante la disyuntiva de obedecer, y cumplir lo que se le pide, o desobedecer, y no hacer caso de las indicaciones del hablante. Se trata de una obligación creada por el discurso que se inscribe en el propio sentido de los enunciados.
2. La interrogación y la apelación son meros intentos de que el interlocutor reaccione de una determinada manera y como tales pueden fracasar de modos parecidos y no culminar en el resultado esperado. La primera aspira a que el oyente responda verbalmente ofreciendo al enunciadador la información que desconoce y provoca su duda:

-¿Dónde está Pedro, que hace tres días que no lo veo?

-Me parece que se iba a pasar una semana en el pueblo de sus padres

Pero la pretensión inicial del hablante falla a veces por razones diversas: porque el oyente reconoce incapacidad para responder, o porque, en una actitud de polémica, cuestiona cualquiera de los "presupuestos pragmáticos" en los que se apoya la pertinencia del acto de habla⁴:

-¿A cuánto puede ascender el número de víctimas del atentado de las Torres?

-No tengo ni idea y creo que nunca se sabrá

-¿Me vas a dejar ese dinero de una puñetera vez o no?

-¡Pero qué te has creído! ¿Quién eres tú para hablarme de ese modo?

-¿A qué se dedica Juan últimamente?

-Pregúntaselo a Lorenzo, que estuvo hablando con él la semana pasada

Los enunciados de modalidad apelativa pueden provocar reacciones similares:

-Pon en marcha el motor cuando yo te diga

-Vale, pero no sé cómo se hace

³ El uso de este criterio semántico nos obligaría a calificar como preguntas, e incluso como interrogaciones, enunciados con imperativos de verbos de lengua (*Dime si ha entrado María en casa*), lo cual pone de manifiesto que no hay que perder de vista el criterio formal.

⁴ Apostel (1981: 25) distingue entre *réponse* y *riposte*. En esta última categoría entran todas aquellas reacciones del hablante que no culminan las expectativas de información del sujeto hablante. De modo similar, Fava (1995: 71-72) diferencia entre la "respuesta directa no marcada" y la "respuesta marcada o réplica".

-Márchate de aquí: estás molestando

-No quiero, ¿quién eres tú para ordenarme eso?

-María, ayúdame a poner un poco en orden este montón de libros

-Díselo a Pepe, que ahora no está haciendo nada

3. En otro orden de cosas, tanto en el caso de los enunciados apelativos como en el de los interrogativos, la intencionalidad comunicativa que consiste en intentar que el oyente actúe de cierto modo no forma parte del contenido conceptual del enunciado sino del procedimental.

7.2.1.2. Nadie discute los paralelismos y puntos de encuentro que hay entre la interrogación y la apelación, pero tal parentesco es única y exclusivamente de tipo nocional o conceptual, basado en el hecho de que tanto las interrogaciones como los enunciados de modalidad apelativa realizan a veces actos de naturaleza directiva.

Ahora bien, al hablar de las modalidades de la enunciación, y en concreto de la interrogativa y la apelativa, resulta imprescindible entrar a considerar ciertos criterios formales, puesto que son categorías lingüísticas, no simples categorías nocionales. De acuerdo con esto, la interrogación y la apelación han de mantenerse estrictamente separadas aunque en determinadas condiciones confluyan en la realización del mismo acto de habla. Asimismo, la relación que a través de la noción de acto directivo se establece entre ellas es sólo parcial porque, como es bien sabido, ni los enunciados de modalidad interrogativa ni los de modalidad apelativa culminan siempre en un acto de esa clase.

Por otra parte, parece que no hay que presentar la obligación de responder como una de las notas definitorias del conjunto de la interrogación. Son muchas las interrogaciones que no buscan ningún tipo de respuesta ni verbal ni factual en un interlocutor que incluso puede que no exista:

Era una locura, un disparate... Mas ¿cómo volverse atrás? La cosa no tenía ya remedio; a lo hecho, pecho (M. de Unamuno, *Obras completas*, II [Steel 1985: 78])

7.2.2. LA INTERROGACIÓN Y LA "DECLARACIÓN DE IGNORANCIA"

7.2.2.1. Como resultado de la identificación de la interrogación con las preguntas, se considera que todos los enunciados de modalidad interrogativa son el reflejo de cierta duda, de cierta falta de información, pero también del deseo de llegar a saber algo que se desconoce. Esto hace que se relacionen con declaraciones como las siguientes:

No sé si ha hecho lo que le mandé

Quiero saber quién lo hizo y hasta que no me lo digáis no saldréis de aquí

Me gustaría saber dónde los ha puesto

Partiendo de un intercambio como este:

-¿Dónde has dejado las llaves del coche?

-Encima de la mesa de la cocina

es evidente que el hablante habría alcanzado el mismo resultado, es decir, conseguir del oyente la información que desconoce, haciendo uso de otros enunciados declara-

tivos en los que exprese su falta de conocimiento o su deseo de lograr esa información:

-No sé/me gustaría saber/me gustaría que me dijeras dónde has dejado las llaves del coche

-Encima de la mesa de la cocina

La tentación de equiparar, o al menos de relacionar, los enunciados interrogativos (caracterizados como preguntas) con enunciados declarativos como los señalados no es pequeña.

7.2.2.2. Diversos autores han insistido en destacar la importancia de este componente de duda o ignorancia que incorporan las interrogaciones.

Desde una perspectiva tipológica, Palmer (1986: 31 y 78-81) señala que en las lenguas en las que la interrogación se marca por medio de algún procedimiento formal que se integra en sistemas modales más complejos se trata más de la expresión de la incertidumbre del hablante -con la implicación de que se espera que el interlocutor se la resuelva- que de una genuina interrogación.

Lyons (1977 [1980]: 686 y ss.) opta por desligar los enunciados interrogativos de los "mandos", es decir, no los caracteriza como enunciados que solicitan información del oyente, sino como enunciados que, por encima de todo, reflejan la incertidumbre del hablante. Reconoce que normalmente al formular una pregunta se espera una respuesta, pero considera que es una consecuencia de los principios generales que regulan la conversación⁵. Sugiere así distinguir entre *formular* y *plantear* una pregunta:

Cuando planteamos una pregunta, simplemente damos expresión o exteriorizamos nuestra duda, hasta el punto de que podemos plantear preguntas que no sólo esperamos que quedarán sin respuesta, sino que sabemos, o creemos, que no tienen respuesta. Formular una pregunta a alguien es tanto plantear dicha pregunta como, al hacerlo, dar una indicación al destinatario de que espera que responda la pregunta que se le plantea. Pero la indicación de que se espera que el destinatario dé una respuesta no forma parte de la misma pregunta

Dentro de una visión polifónica de la interrogación, Ansombre y Ducrot (1981) y Ducrot (1983) presentan la expresión de una incertidumbre como uno de los actos constitutivos de esa modalidad. Estos autores insisten en que se trata de un acto de expresión, no de un acto de aserción, es decir, se refleja, se muestra esa incertidumbre, no se describe⁶.

Conforme a un planteamiento según el cual el "sentido primitivo" de un enunciado se limita a describir una proposición, Berrendonner (1982 [1987]) reduce la interrogación -negándole cualquier especificidad- a una confesión de ignorancia:

⁵ Al expresar mi duda con enunciado como *¿Está abierta la puerta?*, lo más esperable es que el interlocutor, si está en condiciones de poder hacerlo, me la resuelva. Sin embargo, el mismo resultado se conseguiría con los enunciados *Me pregunto si la puerta estará abierta* o *No sé si la puerta está abierta* (Lyons 1977 [1980]: 686).

⁶ Sería una diferencia paralela a la que hay entre el uso de una interjección como *¡Bah!* y el de un enunciado declarativo como *Eso me da igual*.

“Lo que se denomina “interrogar” no es más que una manera de decir que no se sabe” (*id.*: 140). La obligación de responder la explica como un efecto perlocutivo que aparece en toda declaración de ignorancia. En un intercambio cooperativo lo normal es que el interlocutor aporte, si es que puede, la información que el enunciador acaba de decir que desconoce.

7.2.2.3. Los autores señalados, salvo Ducrot y Anscombe, relativizan la importancia de la obligación de responder como un rasgo propio de la interrogación, lo cual supone desligarla de los enunciados apelativos y de la clase pragmática de los actos directivos. Por el contrario, todos coinciden en poner de relieve el componente de duda o incertidumbre que lleva emparejado. Esto los acerca a las declaraciones de ignorancia que hacen explícita la duda del hablante y su deseo de resolverla. No en vano, estas declaraciones pueden desencadenar, discursivamente, el mismo tipo de respuesta verbal que una interrogación.

Sin embargo, una vez más y como en el caso anterior, se trata de una relación de tipo nocional que sólo es válida para algunos enunciados interrogativos.

De igual modo que la obligación de responder no es una propiedad que se deba incluir en la caracterización de la modalidad interrogativa como categoría abstracta porque existen enunciados interrogativos que ni buscan una respuesta ni pueden tenerla, lo mismo se debe decir de ese componente de duda o incertidumbre. Son muchos los enunciados interrogativos que no reflejan ningún tipo de inseguridad o desconocimiento con relación a lo que se comunica, de manera que no hay que entender lo que es una característica de algunos enunciados interrogativos al conjunto de esa modalidad de la enunciación:

¿Me quiere decir dónde hay más libertad que aquí? A ver, a ver, un solo sitio, no le pido más (M. Benedetti, *Gracias por el fuego* [Steel 1985: 73])

7.2.2.4. Entendida la interrogación como una fórmula que no predetermina el uso que se haga de ella (Escandell 1988: 15), no ha de asociarse a ningún estado cognitivo en particular. El grado de conocimiento que el hablante manifiesta sólo se establece por referencia a un enunciado concreto y a unas condiciones de uso particulares: duda neutra entre “p” y “no p”, en el caso de las preguntas, creencia razonable en “p” en el de las interrogaciones confirmativas, y convencimiento pleno en una de esas alternativas en el de las interrogaciones retóricas

Desde la perspectiva del oyente, la fórmula interrogativa tampoco prejuzga el estado cognitivo del interlocutor, que puede también ir desde la certeza plena al desconocimiento absoluto.

7.2.3. INTERROGACIÓN Y ASERCIÓN

7.2.3.1. Otra de las consecuencias de identificar la interrogación con el acto de plantear una pregunta ha sido el destacar los lazos que la unen a las aserciones. Entre las afinidades que se perciben sobresalen las siguientes:

1. Formalmente, muchos enunciados interrogativos se distinguen de sus correlatos declarativos tan sólo por la posesión de una entonación ascendente, es decir, presentan un mismo esquema sintagmático y se diferencian únicamente por el signo enunciativo que los abraza: *Sabes que he decidido marcharme a los Estados Unidos/¿Sabes que he decidido marcharme a los Estados Unidos?*

2. La continuación natural de una interrogación, interpretada como pregunta, es un enunciado asertivo que “colma” las carencias cognitivas del hablante responsable de la pregunta, es decir, cierra la estructura de la interrogación dando una solución a las variables presentes. Determina así el valor de verdad de la proposición:
- ¿Has hablado con Tina sobre la posibilidad de participar en su proyecto?
 - Sí, ayer
- o la identidad de uno de sus componentes:
- ¿Cuándo has hablado con Tina sobre la posibilidad de participar en su proyecto?
 - Ayer, cuando salía de una de las clases
3. El enunciado interrogativo es una especie de “aserción en ciernes”, todavía en desarrollo, que sólo se consolida al ser cerrada por el interlocutor con su respuesta, que culmina el proceso iniciado por la pregunta que la provoca. Entre ambas se establece un grado de conexión e interdependencia que no se percibe entre otros enunciados de un mismo discurso. Hasta cierto punto, una pregunta condiciona muy estrechamente el desarrollo formal y semántico de su respuesta⁷. Dentro de la etnometodología la secuencia pregunta/respuesta se concibe como el prototipo de la unidad conversacional que denominan “par adyacente”. La pregunta tiene una naturaleza interactiva y dialógica muy acentuada que implica al otro, al interlocutor. Se presenta como una intervención “iniciativa”, con gran poder de compulsión, que da lugar a otra “reactiva”, su respuesta (Kerbrat-Orecchioni 1991b: 10).

7.2.3.2. En otro orden de cosas, planteada la aserción como una propiedad de naturaleza gradual en lo que se refiere a la fuerza del compromiso epistémico asumido por el hablante, y visto que la interrogación aparece asociada a diversos estados de conocimiento, no es de extrañar que los enunciados declarativos y los interrogativos configuren una especie de *continuum* gradual que se extiende entre la certeza plena y la falta de certeza (cf. Givón 1990: 818; Kerbrat-Orecchioni 1991c):

Certeza plena	Grado intermedio	Falta de certeza
<i>He decidido no decirle nada</i>	<i>Creo que no ha sido la mejor decisión</i>	<i>No sé si ha venido o no</i>
<i>¿Pero ya has vuelto?</i>	<i>No ha sido la mejor decisión, ¿verdad?</i>	<i>¿Ha venido o no?</i>
<i>¿Acaso te he insinuado alguna vez que no te quejes?</i>	<i>No ha sido la mejor decisión, ¿no?</i>	<i>¿Ha venido?</i>

Desde una perspectiva conceptual, la anterior tabla puede considerarse una representación bastante ajustada de cómo la certeza que el hablante manifiesta respecto a una determinada proposición se resuelve en distinciones de naturaleza gradual que pasan por encima de la separación de los enunciados lingüísticos en varias modalidades enunciativas. Existen, pues, enunciados declarativos e interrogativos que se encuentran a medio camino entre las aserciones categóricas y los enunciados que

⁷ Evidentemente, como ya se ha indicado, existen respuestas que rompen con todas las expectativas creadas por la pregunta.

funcionan como peticiones de información. Pero también hay interrogaciones que son como aserciones, y enunciados declarativos que equivalen conceptualmente a preguntas.

Todas estas mezclas, transiciones desaparecen cuando se trata de asignar los anteriores ejemplos a una determinada modalidad de la enunciación: dado un enunciado, necesariamente se ha de adscribir o a la declarativa o a la interrogativa, y este hecho no prejuzga el tipo de acto de habla que cumpla ni el grado de compromiso que el hablante manifieste.

7.3. LA INTERROGACIÓN GENERAL Y LA INTERROGACIÓN PARCIAL

7.3.1. Normalmente se distinguen dos tipos de interrogaciones que se pueden ejemplificar con los siguientes enunciados:

¿Dónde has dejado las llaves?

¿Ha regresado María de la escuela?

Esta distinción supone un reto más para el tratamiento unitario de la interrogación: formalmente no comparten ningún rasgo salvo el de aparecer representados en la escritura entre dos signos de interrogación, propiedad esta que no se corresponde con una misma entonación. El primer enunciado presenta un elemento perteneciente al paradigma de los interrogativos y un contorno melódico que finaliza con el tonema descendente característico de los enunciados declarativos. Por el contrario, el segundo se realiza con un tonema ascendente y no incorpora ningún tipo de interrogativo.

Se tiene así la distinción entre una interrogación parcial o pronominal y una interrogación total o general. Esta dicotomía aparece bien representada en las gramáticas tradicionales.

Por ejemplo, el *Esbozo* (RAE 1973: 359-360) los caracteriza en los siguientes términos:

Cuando preguntamos sobre la verdad o falsedad del juicio, la pregunta es *general*; p. ej.: *¿Recibió usted mi carta?*, *¿Conoces a ese señor?* Nuestra pregunta se dirige a saber la conformidad o disconformidad entre el sujeto y el predicado. La respuesta esperada es *sí* o *no*, u otra expresión equivalente afirmativa o negativa (...).

En las *interrogativas parciales* no preguntamos por el predicado sino por el sujeto o por cualquiera de los demás elementos de la oración. Al decir, p. ej., *¿Quién ha venido?* sabemos que *ha venido alguien*, pero ignoramos el sujeto. Estas oraciones llevan alguno de los pronombres o adverbios siguientes: *qué*, *quién*, *cuál*, *cuándo*, *dónde*, *cuánto*, y *cómo*.

Se observa que se identifica la interrogación con el acto de preguntar, y que esto condiciona el modo en que se definen ambas clases de enunciados interrogativos. Tal forma de proceder se verifica en otros muchos autores (cf. Jespersen 1924 [1975]: 366; Gardiner 1932 [1951]: 304; Tesnière 1976 [1994]: 327 y ss.).

7.3.2. Al concebirse la interrogación como una forma de expresar el hablante su duda respecto a algo y su deseo de resolverla acudiendo al interlocutor, se distinguen dos tipos de interrogaciones según la naturaleza de aquello acerca de lo que el

hablante duda y por lo que, consecuentemente, pregunta. Además, como el tipo de respuesta esperada varía conforme a la información que el hablante desconoce, aquella se utiliza también como criterio para apoyar la distinción.

Se habla así de interrogaciones generales o totales⁸, en las que el hablante ignora si la proposición de base es verdadera o falsa. Dicho con otras palabras, pregunta en ellas por “la conformidad o disconformidad entre el sujeto y el predicado”, o lo que es lo mismo, por la “conexión” (Tesnière 1976 [1994]: 348) entre esos elementos. El ámbito de la interrogación se extiende, pues, al conjunto de la oración. Las respuestas posibles a esta clase de interrogaciones se reducen a dos⁹: a las palabras que “equivalen a una frase entera”, es decir, *sí* y *no* (y todas aquellas expresiones que comparten con ellas la función, respectivamente, de afirmar y negar algo).

La otra clase es la interrogación parcial¹⁰. En ella aparece un “núcleo vacío” que hay que determinar, cierta “cantidad desconocida” que se debe despejar. El ámbito de la interrogación queda limitado a este elemento, representado en la estructura sintagmática por un interrogativo. Las respuestas que estos enunciados pueden recibir son, en principio y haciendo abstracción de factores contextuales y situacionales, ilimitadas: *¿Quién entró?*, *-Pedro, María, La vecina de enfrente, Una persona que no conozco*, etc. Tales respuestas especifican denotativamente el valor de la incógnita incluida en el enunciado interrogativo.

Esta caracterización se completa con una referencia, más o menos importante según el tipo de tratamiento, a ciertas propiedades formales: la interrogación general, en las lenguas de nuestro entorno, se marca por medio de una entonación ascendente o mediante la inversión sujeto-verbo; la parcial presenta una entonación similar a la de los enunciados declarativos, pero en contrapartida aparece encabezada por alguna de las “palabras interrogativas”.

Tampoco faltan referencias a otros hechos de naturaleza semántica. En principio, las interrogaciones totales no se decantan por ninguna de las alternativas en juego (*p* y *no p*), mantienen una actitud neutra con respecto a la verdad de la proposición que se interroga. En cambio, las parciales son portadores de una “presuposición existencial”: se da por descontado la existencia de una especificación para la incógnita que aparece en la interrogación. Al mismo tiempo, presuponen una proposición que interviene como trasfondo sobre el que se asienta el planteamiento de la interrogación. Por ejemplo, con el enunciado *¿Quién ha entrado en mi habitación?* el hablante asume que “alguien ha entrado en mi habitación” y toda su duda se centra en la identidad del argumento representado por *quién*. Cualquier puesta en cuestión por parte del interlocutor de esas presuposiciones resulta polémica y pone en peligro la buena marcha del intercambio conversacional.

En resumen, la interrogación general y la parcial quedan contrapuestas en los siguientes términos:

⁸ Jespersen (1924 [1975]: 366) las denomina “preguntas sobre el nexa”, Tesnière (1976 [1994]) “interrogación conexional” y, dentro de la gramática generativo-transformacional “yes/no questions”.

⁹ Por supuesto, siempre que el interlocutor adopte una actitud cooperativa, conozca la respuesta y esté dispuesto a contestar.

¹⁰ Jespersen (1924 [1975]: 366) la denomina “pregunta sobre la x”, Tesnière (1976 [1994]) “interrogación nuclear” y la gramática generativo-transformacional “Wh-Questions”.

INTERROGACIÓN GENERAL

- El hablante no sabe si cierta proposición es verdadera o falsa y pregunta por el valor de verdad que se le debe otorgar.
- Las respuestas, suponiendo que el oyente dispone de la información requerida, se reducen a dos alternativas: la afirmación o la negación de esa proposición.
- Formalmente, aparece marcada por una entonación ascendente.
- En ella no se presupone nada.

INTERROGACIÓN PARCIAL

- El hablante desconoce la identidad de cierto componente del enunciado y pregunta a su interlocutor con el objetivo de que le aclare el valor de esa "incógnita".
- Las respuestas posibles, siempre que se atengan al marco conceptual establecido por el interrogativo, son ilimitadas.
- Aparece precedida por una de las "palabras interrogativas".
- Presupone una proposición cuya verdad otorga sentido al hecho de haber planteado la interrogación.

7.3.3. A este tipo de planteamiento se le puede objetar, una vez más, que caracteriza dos tipos de interrogaciones a partir del que tan sólo es uno de los valores posibles de esta modalidad: el de pregunta¹¹.

La anterior objeción está absolutamente justificada, pero incluso manteniéndonos dentro del dominio de los enunciados interrogativos que se interpretan como preguntas, la distinción entre interrogación total e interrogación parcial, planteada en los términos indicados, es inadecuada.

Ambas clases de interrogaciones se definen mediante una serie de rasgos de naturaleza formal, semántica y distribucional que no son coextensivos y que, en consecuencia, dan lugar a clasificaciones similares, pero no equivalentes (*cf.* Huddleston 1971: 8).

Por ejemplo, existen enunciados interrogativos que en función del criterio formal de la presencia/ausencia de una palabra interrogativa tendrían que clasificarse como interrogaciones totales, pero que sin embargo por el tipo de presuposiciones en juego o por la clase de la respuesta esperada se comportan como las parciales. Veamos esto con más detalle.

7.3.3.1. Según la caracterización anterior, el ámbito del operador interrogativo, en el caso de las parciales, queda reducido a la palabra interrogativa, mientras que el resto es información presupuesta o conocida¹². Las totales, por el contrario, carecen de tal presuposición:

¹¹ Los enunciados *¿Acaso no somos todos iguales ante la ley?* y *¿Quién sino Mercedes es la mejor preparada para ese puesto?* son muestra, respectivamente, de una interrogación total y de otra parcial, pero debido a su carácter retórico ni en el primero el hablante duda acerca de la verdad de la proposición *p*, ni en el segundo el interrogativo es la expresión de una verdadera "incógnita".

¹² En sentido estricto, no habría que confundir la presuposición semántica, ligada a la presencia de ciertos elementos (verbos factivos, palabras interrogativas, etc.), con lo que en la estructura informativa del enunciado se presenta como información ya conocida. Toda presuposición semántica forma parte de la información conocida, pero lo contrario no siempre es verdad.

¿Qué has comprado? → “Has comprado algo”

¿Has comprado algo? →

En principio, en las interrogaciones generales toda la proposición cae bajo el ámbito del operador interrogativo. Sin embargo, como ocurre en el caso de los enunciados declarativos, lo normal es que parte del contenido del enunciado ya se conozca y que, en consecuencia, el ámbito de la interrogación quede limitado al componente que se desconoce. En español se utiliza el acento de insistencia¹³ para marcar el elemento del enunciado por el que se pregunta:

- 1) *¿Se queda Juan en casa con María [y no con Pedro]?*
- 2) *¿Se queda Juan en casa [y no en la calle] con María?*
- 3) *¿Se queda Juan [y no Pedro] en casa con María?*

El elemento realzado constituye el *aporte* (información desconocida) del enunciado, mientras que el resto funciona como *soporte* (información conocida). Cada uno de estos ejemplos lleva asociado una “presuposición” similar a la de las interrogaciones parciales:

- 1) “Juan se queda en casa con alguien”
- 2) “Juan se queda en algún lugar con María”
- 3) “Alguien se queda en casa con María”

Otra particularidad de estos ejemplos está en que el elemento realzado se configura también en el *foco* del enunciado, es decir, aquel componente que se pone de relieve para contrastarlo -téngase presente la información recogida entre corchetes- paradigmáticamente con otros elementos alternativos que podrían ocupar su lugar¹⁴.

El elemento focalizado puede marcarse también mediante una estructura ecuacional (cf. Givón 1990: 790-791; Gutiérrez Ordóñez 1997a: 37-38):

- 1) *¿Con María es con quien se queda Juan en casa?*
- 2) *¿En casa es donde se queda Juan con María?*
- 3) *¿Juan es quien se queda en casa con María?*

Estas interrogaciones focalizadas se aproximan, por las presuposiciones que entran en juego y por el hecho de que en ellas sólo aparece interrogado un componente de la proposición, a las parciales. Se diferencian en que en el caso de estas la selección de la respuesta se establece, dejando a un lado las restricciones gramaticales y pragmáticas, de una lista indeterminada, mientras que en las focalizadas se trata de confirmar o rechazar el elemento seleccionado por el hablante entre otras alternativas posibles (cf. Davies 1979: 186).

7.3.3.2. Con relación a la respuesta esperada, cada tipo de interrogación define “un conjunto de respuestas posibles” (Huddleston 1994: 416). Las totales lo res-

¹³ Navarro Tomás (1944 [1966]: 148): “En ciertos casos la intención interrogativa recae única y principalmente sobre alguno de los elementos que componen la frase. El resto de esta aparece como fondo enunciativo del concepto o conceptos cuya certeza se quiere establecer. El elemento señalado por la interrogación puede hallarse al principio, en medio o al fin de la frase. En cualquier posición el rasgo melódico que caracteriza a este tipo de pregunta consiste en hacer sobresalir el citado elemento por encima de la línea tónica del conjunto”.

¹⁴ Aporte (información desconocida) y foco pueden, como en los ejemplos vistos, coincidir, pero no necesariamente. El aporte es una función informativa que pertenece a la dimensión sintagmática, contrasta en la secuencia con el soporte o información conocida. Por el contrario, el foco o relieve pertenece a la dimensión opositiva o paradigmática: contrasta con otra alternativa posible presente en el contexto. Para estas cuestiones véase Gutiérrez Ordóñez (1997a).

tringen a dos alternativas: la afirmación o la negación del contenido proposicional. Las parciales, por el contrario, tienen tantas como especificaciones posibles de la "x" que contiene la proposición.

En los enunciados:

¿Estudias o trabajas?

¿Estudias, trabajas o te dedicas a la buena vida?

¿Te compro El País o prefieres El Mundo?

¿Te compro El País o El Mundo?

el oyente ha de seleccionar entre una de las alternativas presentadas por el hablante.

Estas interrogaciones disyuntivas se parecen a las totales en que la selección se establece entre un conjunto definido de posibilidades. Se diferencian de ellas y se aproximan en cambio a las parciales en que la respuesta no puede consistir en la especificación de la polaridad de la proposición: no son válidas contestaciones como *Sí/No*, ni tampoco *Sí, trabajo; No, estudio*. Al igual que las parciales, imponen al interlocutor la tarea de especificar la identidad de un componente de la proposición. Su particularidad reside en que lo debe hacer escogiendo una de las opciones especificadas por el hablante. De hecho, es posible combinar una interrogación parcial con una disyuntiva:

¿Qué haces? ¿Estudias o trabajas?

¿Qué periódico te compro? ¿El País o El Mundo?

En realidad, la selección se puede establecer también dentro de una lista abierta como en el caso de:

¿Qué tomas? ¿Champán, vino o qué?

Al final, ¿entro en casa o qué?

Se debe aclarar que buena parte de estas interrogaciones disyuntivas admiten dos interpretaciones (cf. Jespersen 1924 [1975]: 366; Lyons 1977 [1980]: 694; Huddleston 1994: 416 y 418-419): como una coordinación de dos enunciados interrogativos o como un enunciado interrogativo con una coordinación interna. Lyons las ejemplifica con el siguiente enunciado:

¿Es usted británico o americano?

En la primera de ellas, sólo una de las proposiciones "Usted es británico" y "Usted es americano" es verdadera y el resultado es una especie de "pregunta x restringida". Se trata, pues, de la interpretación que se ha estado considerando. En la otra, se establece una disyunción entre las proposiciones disyuntivas contradictorias "Usted es británico o americano" y "Usted no es británico ni americano". En este caso se tiene una interrogación total que se puede contestar con *sí* o *no*.

El que prevalezca una u otra interpretación tiene que ver con la división que se haga del enunciado en grupos melódicos. En español, la presencia de dos unidades melódicas, "de las cuales la primera termina con elevación y la segunda con descenso" (Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 473-474), promueve la interpretación alternativa¹⁵.

Otro tipo particular de interrogación disyuntiva es el representado por un enunciado como:

¿Estás preparado o no?

¹⁵ Lo mismo se puede decir del inglés (cf. Huddleston 1994: 418).

Esta interrogación selecciona el mismo conjunto de respuestas que la interrogación total *¿Estás preparado?*¹⁶, lo que la diferencia tanto de las interrogaciones disyuntivas anteriores como de las parciales.

7.4. LA “INTERROGACIÓN INDIRECTA”

7.4.1. PRELIMINARES

7.4.1.1. Las llamadas “interrogaciones indirectas” no son enunciados, sino partes integrantes de enunciados. En concreto, son oraciones nominalizadas que equivalen funcionalmente a un sustantivo¹⁷:

1. Admiten ser conmutadas por pronombres:
No sabemos dónde vive → *No lo sabemos*
2. Pueden conmutarse por sustantivos:
Desconocemos quién es → *Desconocemos su identidad*
3. En ocasiones aparecen coordinadas con sustantivos:
Me contó sus aventuras y cómo había logrado salir con vida de muchas situaciones comprometidas

Al no ser enunciados, las interrogativas indirectas no se pueden asignar a ninguna modalidad enunciativa ni, en consecuencia, actualizan por sí mismas ningún tipo de fuerza ilocutiva. Tampoco influyen en la selección de la modalidad del enunciado en el que se integran. Son compatibles con cualquiera de ellas:

Declarativa: *Me pregunto quién puede ser ese tipo*

Interrogativa: *¿Sabes dónde puso Juan el informe que le pedí?*

Apelativa: *Dime quién te ha dicho esa infamia*

7.4.1.2. La gramática de todos los tiempos ha tendido a clasificar los enunciados (“oraciones”) según su modalidad en declarativos, interrogativos y apelativos:

Está a punto de producirse una catástrofe ecológica

¿Quién ha cogido el periódico?

No cierres la ventana

Aunque estas clasificaciones se refieren a enunciados, no han dejado de percibirse ciertos paralelismos entre ellos y algunas oraciones sustantivas que funcionan como implementos de verbos que designan algún tipo de acto mental o verbal. Es difícil plantearse los siguientes ejemplos sin pensar en el parentesco semántico y formal que guardan con los enunciados anteriores:

Te digo que está a punto de producirse una catástrofe ecológica

Te pregunto quién ha cogido el periódico

¹⁶ En los llamados “análisis alternativos de las interrogaciones totales” se ha propuesto explicar las interrogaciones del tipo de *¿Estás preparado?* como resultado de la reducción que se produce a partir de una interrogación alternativa polar (*¿Estás preparado o no?*). Este tipo de análisis se apoya en una concepción simétrica de la interrogación en el que se concede el mismo peso a las dos alternativas en juego (“p” y “no p”), lo cual puede ser defendible en el caso de algunas interrogaciones totales, pero no en el de todas (las hay que favorecen una de ellas). Autores como Bolinger (1978), Cornulier (1982) y Huddleston (1994) ofrecen diversos tipos de argumentos contra esa clase de análisis alternativos.

¹⁷ Para el problema de la transposición en esta clase de oraciones sustantivas véase Gutiérrez Ordóñez (1991: 84 y ss.) y Girón Alconchel (1988: 58 y ss.).

Te pido que no cierres la ventana

Estas relaciones parecen propiciar la idea de que al igual que existen enunciados declarativos, interrogativos y apelativos, también hay oraciones sustantivas declarativas, interrogativas y apelativas, es decir, la modalidad de la enunciación se convertiría, aunque fuera de forma indirecta, en un factor determinante para la clasificación de las oraciones sustantivas¹⁸. De hecho, no parecen faltar razones formales:

-*que está a punto de producirse una catástrofe ecológica* (oración sustantiva declarativa: /*que* + 'indicativo' / - "certidumbre")

-*quién ha cogido el periódico* (oración sustantiva interrogativa: /*interrogativo* + 'indicativo' / - "duda")

-*que no cierres la ventana* (oración sustantiva apelativa: /*que* + 'subjuntivo' / - "apelación")

Es fácil criticar una caracterización como la presentada. No todas las oraciones sustantivas con /*que* + 'indicativo' / conllevan una idea de "certidumbre" (*Sospecho que está pasando por un mal momento*), ni todas con /*que* + 'subjuntivo' / desarrollan un valor apelativo (*Dudo que vayas al quiosco por el periódico*)¹⁹.

En contrapartida, las oraciones interrogativas indirectas parecen mejor definidas como consecuencia de que se encuentran encabezadas por el transpositor *si*, en el caso de las totales, o por una palabra del paradigma de los interrogativos, en el de las parciales.

7.4.1.3. Se puede discutir que términos como los de "interrogación" y sus derivados, aplicados en un primer momento para referirse a un tipo de enunciado lingüístico, pasen a utilizarse en un marco estructural, el de las oraciones sustantivas, en el que no son pertinentes los conceptos de modalidad de la enunciación, ni de fuerza ilocutiva. Como se verá más adelante, no faltan otras razones que desaconsejan que se usen de este modo.

Sin embargo, hay que reconocer que no es posible desligar por completo las oraciones interrogativas indirectas de las interrogaciones o enunciados de modalidad interrogativa. Las evidentes relaciones formales y semánticas que hay entre ellas son, en última instancia, las que han llevado a consagrar en la tradición gramatical la etiqueta de "interrogación indirecta".

Desde una perspectiva formal, resultan incuestionables los paralelismos que existen entre la interrogación directa parcial *¿Quién ha cogido el periódico?* y su correspondiente indirecta *...quién ha cogido el periódico*. En cuanto a su función comunicativa, si *¿Quién ha cogido el periódico?* se plantea como una "petición de información", lo mismo sucede con la indirecta en *Dime quién ha cogido el periód-*

¹⁸ Para estas cuestiones, y desde la visión jerarquizada del enunciado defendida por la Gramática Funcional, véase Bolkestein (1990). Esta autora defiende que, en el caso del latín, los verbos de lengua incorporan la variable ilocutiva a sus complementos oracionales a pesar de que no son enunciados.

¹⁹ Como ya se vio en su momento, dentro de las oraciones sustantivas, el modo subjuntivo sólo puede asociarse a un valor genérico de "no aserción" que en unión de otros factores (verbo regente, tiempo, persona, etc.) culmina en distintas realizaciones. Según esto, no habría modo de caracterizar por sí misma la oración sustantiva *que no cierres la ventana* como "sustantiva apelativa" o "apelativa indirecta".

co: en ambos casos el interrogativo funciona como una incógnita, como cierta "cantidad de información desconocida" que espera ser despejada.

En realidad, esa interrogativa indirecta nunca debería caracterizarse como una "petición de información" porque si algo funciona como tal es *todo* el enunciado en el que aparece incrustada. Además, si este enunciado se interpreta de esa manera se debe no tanto a que incorpore en su estructura una interrogativa indirecta sino fundamentalmente a las propiedades léxicas del verbo regente y a su modalidad apelativa de enunciación. De hecho, al sustituir la interrogación indirecta por el sustantivo adecuado o por una oración de relativo, el sentido de petición de información se mantendría: *Dime su identidad*²⁰, *Dime lo que sabes*.

7.4.2. LAS INTERROGATIVAS INDIRECTAS Y LA REPRODUCCIÓN TEXTUAL

7.4.2.1. Considérense los siguientes enunciados:

Todos los días me voy a dar un paseo después de comer

¿Has hablado con Mario sobre la excursión de este fin de semana?

Acércate al quiosco y tráeme el Intercompra

Al ser reproducidos en el marco de otra enunciación, cuyo responsable puede o no coincidir con el hablante de origen, se tienen dos grandes posibilidades:

1. **Estilo directo:** se trata de una reproducción "exacta", o con pretensiones de ser exacta. El enunciado reproducido, con el esquema sintagmático y el signo enunciativo originales, mantiene su deixis y se incrusta como funtivo en el enunciado de acogida. En este se pueden describir las circunstancias, los actores y el acto de habla efectuado por el primer hablante:

Él/yo dijo/e: "Todos los días me voy a dar un paseo después de comer"

Él/yo preguntó/é: "¿Has hablado con Mario de la excursión de este fin de semana?"

Él/yo le pidió/i: "Acércate al quiosco y tráeme el Intercompra"

2. **Estilo indirecto:** se mantiene el sentido general del enunciado reproducido, pero sin conservar ni el esquema sintagmático ni el signo enunciativo originales. La deixis se establece desde la nueva situación de enunciación y el enunciado relatado se integra, esta vez por medio de transpositores gramaticales, como funtivo del nuevo enunciado:

Él/yo dijo/e que todos los días se/me iba a pasear después de comer

Él/yo le preguntó/é si había hablado con Mario sobre la excursión de ese fin de semana

Él/yo le pidió/i que se acercara al quiosco y le/me trajera el Intercompra

7.4.2.2. Se puede estar tentado a identificar lo que es un procedimiento de transposición de antiguas frases verbales en sustantivos funcionales por medio de un recurso gramatical (*que, si, etc.*) con lo que es un procedimiento de reproducción textual (el estilo indirecto). En concreto, centrándonos en lo que interesa ahora, se

²⁰ Suñer (1999) denomina a este tipo de enunciado "preguntas encubiertas" porque se interpretan como si fueran ejemplos de interrogaciones indirectas (*Dime cuál es su identidad*).

podría pensar que *todas* las interrogativas indirectas son un caso particular de reproducción en estilo indirecto de un enunciado interrogativo previo.

Se comprueba fácilmente que esto no es así en numerosos casos:

María sabe dónde vive mi hermano

He descubierto cómo resolver esa ecuación

No sé si ha llegado ya a la ciudad

El presidente está explicando cómo va a ejecutar sus planes

Estos ejemplos incluyen diversas oraciones sustantivas que sólo son *interrogativas indirectas* en la medida en que aparecen introducidas por una de las palabras “interrogativas” o por el llamado “*si* interrogativo” (la caracterización no puede ser más circular: a su vez estos transpositores son *interrogativos* porque aparecen en *interrogativas indirectas*²¹).

Las oraciones sustantivas de estos enunciados no tienen contrapartidas directas autónomas. No son casos de reproducción en estilo indirecto de un enunciado interrogativo²², y la mayoría no involucra ningún tipo de incertidumbre ni por parte del hablante ni del sujeto del enunciado:

El presidente está explicando cómo va a ejecutar sus planes: solicitando un préstamo y reduciendo los gastos de personal

7.4.2.3. Una vez admitido que no todas las interrogativas indirectas se caracterizan por ser una transposición al discurso indirecto de un enunciado interrogativo, se podría realizar un primer intento de clasificación atendiendo a dos criterios principales: si hay o no reproducción textual, y si involucran o no algún tipo de incertidumbre para el sujeto del enunciado.

INTERROGATIVAS INDIRECTAS CON REPRODUCCIÓN TEXTUAL:

-Interrogativas indirectas que reproducen en estilo indirecto un enunciado interrogativo (implican incertidumbre en el sujeto del enunciado):

situación A: *¿Ha entregado Pedro el paquete?*

situación B: *Preguntó si Pedro había entregado el paquete*

situación A: *¿A quién pertenece el coche que está aparcado en el vado?*

situación B: *Me preguntó a quién pertenecía el coche que estaba aparcado en el vado*

-Interrogativas indirectas que reproducen en estilo indirecto una enunciación asertiva. No implican incertidumbre en el sujeto del enunciado:

El portavoz ha dicho/ha revelado/ha anunciado quién va a ser el próximo candidato

INTERROGATIVAS INDIRECTAS SIN REPRODUCCIÓN TEXTUAL

Se pueden señalar varios casos:

²¹ Algo parecido hace Girón Alconchel (1988: 24), quien incluye en la definición “paradigmática” de las interrogativas indirectas el siguiente rasgo: “la proposición interrogativa indirecta está encabezada por un adjetivo, pronombre, adverbio o conjunción interrogativos”.

²² Desde diferentes planteamientos teóricos, sobre esto han insistido autores como Alcina y Blecua (1975: 8.4.2.1), Bosque (1982: 13-14), Martínez Marín (1985: 474-475), Girón Alconchel (1988) y (1995).

-Las que incorporan un sentido de incertidumbre que en unión del predicado principal no otorga, sin embargo, al conjunto del enunciado un valor de "petición de información":

Intuyo/sospecho quién lo ha hecho

-Las introducidas por un predicado que junto con el componente de incertidumbre que representa el interrogativo puede conducir a un valor derivado de petición de información:

-Me he olvidado de cuál es la clave de acceso de tu ordenador
-Es "Pelusilla2000"

-No sé dónde has dejado las llaves del coche

-Están en el mueble de la entrada

-Aquellas en las que la unión del componente de duda de la interrogativa indirecta con el predicado principal da lugar a un claro sentido de petición de información:

Indíqueme qué aspecto tenía el atracador que llevaba la pistola
Revéleme cómo lo hizo

-Las interrogativas indirectas en las que el sujeto del enunciado no manifiesta ningún tipo de incertidumbre:

Ya sé cuándo vuelve Luis de Londres
He visto cómo los manifestantes golpeaban a un policía que estaba caído en el suelo
Recuerdo perfectamente cómo te acercabas y me acariciabas

Esta clasificación no pretende ser exhaustiva y se ha de entender como una mera aproximación en la que todavía falta por tener en cuenta otros factores. Con ella sólo se ha querido destacar que no parece muy adecuado utilizar en la caracterización general de un tipo de oración sustantiva conceptos como los de "interrogación", "curso indirecto", "pregunta" e "incertidumbre".

De acuerdo con esto, hay dos cuestiones relacionadas con las interrogativas indirectas que interesa dilucidar:

1. Ver hasta qué punto son algo más que la reproducción de un enunciado interrogativo previo y cómo esto se refleja en su estructura.
2. Considerar en qué medida reflejan la duda o incertidumbre del sujeto del enunciado y la manera en que esto influye en su interpretación final.

7.4.3. TIPOS DE INTERROGATIVAS INDIRECTAS²³

Como punto de partida son interesantes las opiniones de algunos autores que, para el caso del español, han considerado necesario distinguir varios tipos de interrogativas indirectas con claras diferencias de comportamiento y significado

7.4.3.1. Uno de los que mayor empeño ha puesto en ello ha sido Girón Alconchel (1988, 1995, entre otros trabajos). Según este autor (1995: 3), hay que separar, de un lado, las que dependen del verbo *preguntar* y sinónimos y las que aparecen regidas por una expresión sintagmática de petición de información (*quiero saber, me*

²³ Se seguirá utilizando esta denominación, pero teniendo en cuenta que no siempre son el resultado de reproducir en estilo indirecto un enunciado interrogativo.

gustaría saber...) y, del otro, las que dependen de cualquier otro predicado. Las primeras realizan o reproducen una "pregunta"²⁴. Las segundas expresan una declaración modalizada.

Lo que parecía una clasificación con dos categorías se acaba de hecho concretando en una con tres tipos distintos (Girón Alconchel 1995: 10-11):

Interrogativas indirectas²⁵:

1. realizan o reproducen una orientación ilocutiva interrogativa;
2. dependen de un performativo de 'pregunta', usado performativa o descriptivamente;
3. llevan el verbo subordinado en indicativo;
4. pueden llevar *que* delante del interrogativo;
5. pueden ser o no DI [discurso indirecto] (según haya o no una situación de enunciación reproducida).

Interrogativas indirectas en el plano sintagmático:

1. realizan o describen una orientación ilocutiva interrogativa;
2. dependen de expresiones sintagmáticas de petición,
3. llevan el verbo subordinado en indicativo;
4. no pueden llevar *que* delante del interrogativo;
5. pueden ser o no DI y DIL [discurso indirecto libre].

Interrogativas modales:

1. realizan una orientación ilocutiva declarativa con un componente modalizador del enunciado;
2. dependen de cualquier verbo (de comunicación, entendimiento o percepción);
3. pueden llevar el verbo subordinado en subjuntivo (aunque minoritariamente);
4. no pueden llevar *que* delante del interrogativo;
5. pueden ser o no DI.

A continuación se recogen varios ejemplos de cada tipo de interrogativa:

INTERROGATIVAS INDIRECTAS:

-*Me preguntó [que] quién me había enseñado esos modales (que opcional, se reproduce (DI) un enunciado interrogativo previo).*

-*Me pregunto quién lo habrá podido hacer (se plantea una "pregunta", no se describe).*

INTERROGATIVAS INDIRECTAS EN EL PLANO SINTAGMÁTICO

-*Me gustaría saber de cuánto tiempo podré disponer para hacer la prueba (el *que* introductor no es posible y se plantea sintagmáticamente una "pregunta").*

²⁴ Cuando este autor dice que una interrogativa indirecta "realiza" una pregunta, en realidad está indicando que tal interrogativa indirecta depende de un predicado que semánticamente hace referencia a un acto de petición de información. En sentido estricto, nunca una interrogativa indirecta podrá realizar una "pregunta".

²⁵ Girón Alconchel utiliza el término de "interrogativa indirecta" en un sentido más restringido que su uso tradicional.

-Tus padres me dijeron que querían saber de dónde habías sacado el dinero, pero hice como si no supiera nada (tampoco es posible el *que* y se está reproduciendo una “pregunta” sintagmática).

INTERROGATIVAS MODALES

-Me explicó cómo podía sacar un mejor rendimiento a mis ahorros (no se puede introducir el *que*, no se plantea una “pregunta”, sino que se está relatando una declaración previa).

-Te explico ahora mismo cómo lo puedes hacer con la mitad de esfuerzo (tampoco se puede introducir el *que* ni se plantea una “pregunta” ni se relata un enunciado previo).

Por su parte, Suñer (1999) distingue entre las “preguntas indirectas verdaderas” (encierran una incógnita, van precedidas por *que* y tienen el valor de una pregunta) y las “preguntas indirectas impropias” (no van precedidas de *que* y no expresan una “pregunta” sino una proposición). Los siguientes ejemplos son de esta autora (1999: 2155):

PREGUNTAS INDIRECTAS VERDADERAS

Le preguntaron que a quién invitó Susi al concierto
Dijo que cuántos libros llevaba la niña a la escuela
Repitieron que si los visitaríamos la semana siguiente

PREGUNTAS INDIRECTAS IMPROPIAS

*Juana sabía (*que) si visitaría a sus abuelos para Navidad*
*Todo el mundo confesó (*que) cuánto habían perdido en el casino*
*No tenían dudas de (*que) quién ganaría las elecciones*

7.4.3.2. No se puede negar el interés de estas clasificaciones. Ponen de relieve que una misma estructura sintáctica, es decir, una oración sustantiva introducida por un interrogativo se encuentra asociada a distintos valores y usos. Tienen sin embargo varios riesgos:

1. que se pierdan de vista las indudables relaciones no ya sólo formales, sino también semánticas que unen entre sí a todas las interrogativas indirectas;
2. que se asignen a la interrogativa indirecta propiedades semánticas y pragmáticas que corresponden al enunciado;
3. que no se analice el valor de la interrogativa en sí misma sino el del conjunto formado por el “predicado regente + interrogativa indirecta”.

En cierto sentido, el interés se traslada desde la propia interrogativa a los predicados regentes. El origen de las anteriores clasificaciones está en la constatación de que la mayoría de los predicados de los que dependen las interrogativas indirectas no admiten sin embargo interrogativas directas (*cf.* Bosque 1982, Plann 1982, Girón Alconchel 1988 y 1995, Suñer 1999):

María preguntó al funcionario que cuándo se acababa el plazo de entrega de la documentación

María preguntó: ¿Cuándo se acaba el plazo de entrega de la documentación?

La policía descubrió quién había sido el responsable del atentado
**La policía descubrió: ¿Quién ha sido el responsable del atentado?*

Se establece de este modo una dicotomía entre las interrogativas introducidas por *preguntar* y sus sinónimos y las dependientes del resto de predicados.

Otro factor importante es la presencia del elemento introductor *que* delante de la interrogativa indirecta.

7.4.3.3. Se recogen a continuación algunos de los problemas que plantean estas clasificaciones.

A. Las tres clases de interrogativas establecidas por Girón Alconchel (*interrogativas indirectas*, *interrogativas indirectas en el plano sintagmático* e *interrogativas modales*) presentan el inconveniente de que no queda claro si nos encontramos ante tres categorías independientes situadas en el mismo nivel o si, por el contrario, estamos ante dos clases (*interrogativas indirectas/interrogativas modales*), la primera de las cuales se subdivide en otras dos menores.

De cualquier modo, parece evidente que la clase de las *interrogativas indirectas en el plano sintagmático* es inestable: si se destaca que realizan un valor de “pregunta”, se pueden asimilar a las interrogativas indirectas prototípicas; si, en cambio, se insiste en la imposibilidad que tienen de ir precedidas por *que*, se tenderá a integrarlas en las modales. De hecho, Suñer (1999) no tiene en cuenta esa clase de interrogativas y las prefiere asimilar a su categoría de las “preguntas indirectas impropias”. Reconoce así que ejemplos como los siguientes (*id.*: 2172):

Explícame cómo lo resolverías tú

Nos gustaría saber si invitaron a Fulanito

sirven para solicitar una información, pero se debe a cuestiones de índole pragmática. Considera también que la interrogativa indirecta continúa expresando una proposición, no una “pregunta”²⁶.

Estas vacilaciones en las clasificaciones ponen de relieve el distinto peso que se otorga a los diversos criterios que intervienen en ellas (valor de “pregunta”, presencia del *que* delante del interrogativo y referencia a una enunciación interrogativa previa).

B. Los dos autores reseñados coinciden en que algunas interrogativas indirectas se hallan estrechamente ligadas a los conceptos de “pregunta” y “modalidad interrogativa de enunciación”: las “interrogativas indirectas” de Girón Alconchel “realizan o reproducen una orientación ilocutiva interrogativa” (1995: 10), “significan ‘modalidad interrogativa’ del contenido de la proposición” (1988: 87); las “preguntas indirectas verdaderas” de Suñer tienen como objeto semántico una “pregunta” (1999: 2160).

Pertenecen a esta clase de interrogativas las dependientes de predicados como *preguntar* y sinónimos:

Permítame que le pregunte cuántos años tiene

Le preguntaron al conferenciante si pensaba que había riesgo de una confrontación mundial

En el primer ejemplo, pese a las apariencias, el verbo *preguntar* está usado performativamente y como resultado de ello se plantea una “pregunta” (petición de

²⁶ En apoyo de esto también aduce que estos predicados regentes no pueden introducir interrogativas directas y no admiten la aparición de *que* delante de la interrogativa.

información). En el otro, se está describiendo una enunciación interrogativa anterior. Se trata, pues, de un caso de discurso indirecto.

Esta oposición entre interrogativas indirectas que expresan un valor de "pregunta" e interrogativas indirectas que carecen de él, resulta inadecuada porque, como ya se ha dado a entender, en realidad se está asignando a un componente del enunciado (una interrogativa indirecta) una propiedad exclusiva del enunciado, es decir, el poder funcionar como una petición de información. A ello se debe unir que implícitamente se está identificando la modalidad interrogativa de enunciación con el acto de pedir información²⁷.

No hay interrogativas indirectas que realicen un valor de "pregunta", ni interrogativas indirectas que carezcan de él, sino *enunciados* con interrogativas indirectas que en su conjunto funcionan como peticiones de información o describen una enunciación interrogativa previa que cumplía ese acto de habla, y enunciados con interrogativas indirectas que ni realizan una petición de información ni reproducen un enunciado interrogativo.

Comparados, pues, los siguientes ejemplos (Girón Alconchel 1988: 87):

Pregunto si llego a tiempo

No sé si llego a tiempo

Preguntó quién había llegado

No sabía quién había llegado

no tiene sentido hablar de una oposición "paradigmática" entre dos tipos de interrogativas. Tanto desde una perspectiva formal como semántica en cada par de ejemplos aparece la *misma* interrogativa indirecta. Únicamente se están contraponiendo dos enunciados con esquemas sintagmáticos distintos que, llegado el caso, pueden acabar actualizando diferentes fuerzas ilocutivas.

En el fondo, se está probando a clasificar los predicados que introducen interrogativas indirectas, es decir, los contextos de aparición de esas oraciones sustantivas. Ya se ha visto que la oposición básica se establece entre *preguntar* y sinónimos y el resto de predicados.

Este hecho explica que Girón Alconchel (1988 y 1995) decida extender la clase de las *interrogativas indirectas* que aparecen asociadas a un valor de pregunta a aquellas que se encuentran precedidas por una "expresión sintagmática de petición" (*dime si..., me gustaría saber si...*). El parentesco semántico con *preguntar* es obvio. Esto sin embargo no es impedimento para que Suñer, haciendo prevalecer el criterio formal, decida dejar esta clase de interrogativas indirectas fuera de las "preguntas indirectas verdaderas" debido a que no pueden ir precedidas por *que*.

7.4.4. LA FUNCIÓN DEL *QUE* ANTEPUESTO A LAS INTERROGATIVAS INDIRECTAS

7.4.4.1. Una de las ideas que más insistentemente se ha repetido es que no es adecuada la identificación de las tradicionales interrogativas indirectas con el discurso indirecto. La mayoría de ellas no guardan ningún tipo de relación con enunciados de modalidad interrogativa:

²⁷ No obstante, hay que reconocer que Girón Alconchel (1988 y 1995) separa perfectamente la modalidad interrogativa de enunciación del concepto de fuerza ilocutiva.

*Me pregunto quién ha podido ser el incauto al que han convencido
No me explico cómo pudieron robar el cuadro: las medidas de seguridad
eran extremas*

*Seguidamente se comunicarán en una rueda de prensa cuáles son las últimas
novedades en este escándalo financiero*

Dicho esto, tampoco se puede negar todo lazo de unión entre las sustantivas interrogativas y el discurso indirecto. En ello juega un importante papel la anteposición del *que* delante del interrogativo de la sustantiva.

7.4.4.2. En principio (cf. Gutiérrez Ordóñez 1991), a la hora de relatar mediante el discurso indirecto un enunciado interrogativo total o parcial es necesario anteponer al elemento interrogativo de la oración ese *que*:

¿Ha llegado María? → Dice que si ha llegado María

¿Quién ha llegado? → Dice que quién ha llegado

La ausencia del *que* es indicativo de que no se está relatando ningún enunciado interrogativo previo:

María no sabe si Pedro habrá hecho el encargo que le hizo

Me dijo quién lo tenía

En otro orden de cosas, dentro de las tradicionales interrogativas indirectas se incluyen ejemplos que expresan un sentido de ponderación o de realce intensificativo paralelo al de los enunciados exclamativos (*¡Qué lamentable espectáculo!*, *¡A qué grado de codicia ha llegado!*). Pues bien, cuando se trata de la reproducción en estilo indirecto de un enunciado exclamativo la anteposición del *que* parece obligatoria:

¡Cómo habla! → Dice que cómo habla

Por el contrario, cuando no hay reproducción textual y el hablante manifiesta su propio punto de vista la anteposición del *que* se halla vetada:

*Fíjate (*que) qué rubio es*

*Mira (*que) cómo viene de sucio*

Todo esto viene a poner de manifiesto que ese *que* parece actuar como marca de la reproducción textual en estilo indirecto de enunciados interrogativos o exclamativos que comparten la propiedad de ir encabezados por un elemento perteneciente al paradigma de los relativos tónicos.

7.4.4.3. En modo alguno, lo expuesto debe llevar a la conclusión de que sólo las interrogativas que se encuentran precedidas por el *que* son las únicas que se han de ver como muestras del discurso indirecto.

Un enunciado como *Me dijo cómo estaba* no está relatando una enunciación previa de carácter interrogativo o exclamativo, pero se interpreta como un caso de discurso indirecto en el que se está haciendo referencia a una enunciación asertiva anterior:

Está un poco cansada → Me dijo cómo estaba

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el verbo *preguntar* no exige la anteposición del *que* cuando está relatando un enunciado interrogativo:

Pregunta (que) si sabes lo de María y su novio

Pregunta (que) quién te dijo lo de María y su novio

Tal vez el origen de este comportamiento esté en el hecho de que ya en el propio contenido léxico del verbo regente aparece reflejada la naturaleza interrogativa de la enunciación que se está reproduciendo.

Aunque no deja de haber problemas, creo que se puede asumir que este *que* funciona en español como marca de la reproducción, en estilo indirecto, de un enunciado anterior de carácter interrogativo o exclamativo. Además, su presencia resulta en algunos casos necesaria para distinguir entre una interpretación relacionada con *preguntar* con la que se relata un enunciado interrogativo anterior y otra que bloquea esta posibilidad. Tal es el caso, como se vio antes, de *decir*, pero también ocurre con otros predicados. Los siguientes ejemplos son de Suñer (1999: 2158):

Pili repitió cuántas veces se había peleado su amiga con el novio (se relata un enunciado declarativo)

Pili repitió que cuántas veces se había peleado su amiga con el novio (se relata un enunciado interrogativo)

7.4.4.4. El comportamiento de los predicados que rigen interrogativas indirectas es bastante diverso. Plann (1982) establece una útil generalización: sólo los verbos de comunicación que se usan para citar una pregunta directa pueden también introducir una interrogativa indirecta precedida por el *que*. Teniendo en cuenta esto distingue cuatro categorías de predicados²⁸:

1. Verbos de "modo de hablar" como *gemir*, *sollozar*, *gritar*, *balbucir*, etc., pero también *responder* y *contestar*: introducen interrogativas directas, pero no indirectas salvo que vayan precedidas por el *que*:

Contestaron que si era yo el que mandaba aquí

Contestaron: ¿Eres tú el que manda aquí?

**Contestaron si era yo el que mandaba aquí*

2. Verbos como *revelar*, *contar*, *referir*, *explicar*, etc.: sólo admiten interrogativas indirectas sin *que* y, en consecuencia, tampoco son posibles con una interrogativa directa:

Explicó cómo lo había hecho

**Explicó que cómo lo había hecho*

**Explicó: ¿Cómo lo había hecho?*

3. Verbos como *decir*, *repetir* y *comentar* se construyen con interrogativas directas e indirectas. En este último caso, pueden o no llevar *que*, pero ello, como ya se vio, repercute en la interpretación final:

Dijo: ¿Dónde están guardados los últimos recibos?

Dijo que dónde estaban guardados los últimos recibos (se reproduce una interrogación)

Dijo dónde estaban guardados los últimos recibos (se reproduce una declaración)

4. Verbos que rigen obligatoriamente²⁹ una interrogativa, directa o indirecta. La presencia del *que* es opcional y no parece repercutir en la interpretación: *preguntar*.

7.4.4.5. Con relación a esta clasificación, son interesantes los comentarios y precisiones, con referencias a distintos momentos de la historia de la lengua, que

²⁸ Véase también Suñer (1999: 2160-2164).

²⁹ El resto de clases admite también la presencia de una oración sustantiva introducida por el *que* enunciativo: *Susurró que no lo podía hacer*, *Explicó que estaba cansado de ese trabajo*, *Repitió que la situación estaba resultando insoportable*.

realiza Girón Alconchel (1995: 14-19). Una vez que se consideran los datos que ofrece, se debe reconocer que la suerte de la construcción con *que* ha sido variable a lo largo de la historia del español, que ha habido variaciones y vacilaciones en su uso y que la casuística puede ser compleja. Sin embargo, en lo esencial no invalidan las conclusiones a las que se ha llegado:

1. La presencia del *que* delante de la interrogativa pone de manifiesto que se está reproduciendo en estilo indirecto una enunciación exclamativa o interrogativa. El verbo regente, por tanto, ha de tener un sentido compatible con esas modalidades³⁰.

Contra la idea de identificar el uso del *que* con el discurso indirecto, Girón Alconchel (1995: 9) señala la posibilidad de un enunciado performativo como *Pregunto que quién ha hecho saltar la banca en Montecarlo*, que a su juicio no reproduce ninguna pregunta sino que la hace. Mi opinión va por otros derroteros: pienso que un ejemplo como el anterior difícilmente se puede interpretar como un enunciado performativo con el que el hablante inicie una conversación. En el desarrollo del diálogo sólo se entenderá como un enunciado en el que el hablante retoma una intervención interrogativa suya previa que no ha sido oída, entendida, etc. Se trata por tanto de un ejemplo de "autocita" en forma de discurso indirecto.

Otros ejemplos con el verbo regente en imperativo, que en principio pueden parecer una dificultad para el análisis, en realidad confirman lo que se ha defendido³¹:

- 1) *Dime quién vino*
- 2) **Dime que quién vino*
- 3) *Dile quién vino*
- 4) *Dile que quién vino*

El enunciado 1) se interpreta, en su conjunto, como una petición de información, pero no admite la presencia del *que* (enunciado 2) porque con él no se está reproduciendo una enunciación interrogativa. El ejemplo 3) no expresa una petición de información ni se refiere a un enunciado interrogativo anterior: la ausencia del *que* se ajusta a lo previsto. Cuando se introduce en este enunciado el *que* (enunciado 4) hay importantes cambios: el verbo regente pasa a interpretarse como *preguntar*. Ahora bien, ¿cómo se explica la aparición del *que*? Ciertamente, no hay discurso indirecto porque no se está reproduciendo un enunciado interrogativo previo. Sin embargo, se sigue manteniendo el rasgo básico: el *que* esta haciendo referencia a una enunciación de carácter interrogativo que en este caso, debido a la modalidad apelativa del verbo, todavía no se ha realizado, aunque se prevé que se cumpla. En el contexto hay presente un enunciado interrogativo.

2. Otra conclusión importante es que cuando en virtud del contexto lingüístico o de la propia situación es evidente que se está reproduciendo un enunciado interrogativo ese *que* se puede eliminar. Este es el caso, por razones obvias, del verbo *preguntar*, pero también, si nos atenemos a los datos ofrecidos por Girón Alcon-

³⁰ Girón Alconchel (1995: 18) llega a presentar ejemplos del siglo XVI y XVII donde el *que* aparece con el verbo *escribir* interpretado como "preguntar por escrito".

³¹ Estos ejemplos están tomados de Girón Alconchel (1995: 21).

chel (1995: 12, 16 y 19), con el verbo *decir* y, en diversos momentos de la historia, con otros verbos. Un ejemplo con *decir* (Girón Alconchel 1995: 3):

Si me decís por qué en todo este retrato no puse mi nombre, digo que mi oficio me hizo noble (F. Delicado, *La lozana andaluza*)

Cabe, pues, la posibilidad de que un enunciado con *decir* + “interrogativa indirecta” vacile entre una interpretación como reproducción de un enunciado declarativo o como reproducción de un enunciado interrogativo.

7.4.5. LA ESENCIAL UNIDAD DE LAS ESTRUCTURAS INTRODUCIDAS POR RELATIVOS TÓNICOS

7.4.5.1. Después de haber repasado varios intentos y posibilidades de clasificación de las interrogativas indirectas, es posible enfocar el problema de otra manera destacando precisamente lo que hay de común no sólo entre ellas, sino también entre ellas y los enunciados interrogativos y los exclamativos.

El punto de encuentro formal y semántico entre esa clase de oraciones sustantivas y esos enunciados se halla en los relativos tónicos que los encabezan.

Como es bien sabido, aparecen en los enunciados interrogativos y exclamativos parciales:

¿Cuánto gastas al mes?

¡Cuánto gastas al mes!

Estos ejemplos, aunque no todos, se diferencian sólo por su contorno melódico. Sus propiedades semánticas son sin embargo muy distintas:

1. El enunciado interrogativo se presenta como una función proposicional. No es una proposición completa que se pueda caracterizar como verdadera o falsa:

-¿Cuánto gastas al mes?

-#Es verdad, tienes toda la razón

2. El enunciado exclamativo, aparte de su sentido de ponderación, comunica una proposición que se asume como verdadera:

-¡Cuánto ganas al mes!

-Es verdad, tienes toda la razón

Y sin embargo, a pesar de estas importantes diferencias, los dos aparecen introducidos por un relativo tónico. Cierto es que en los exclamativos el paradigma se reduce, pero en lo esencial son equivalentes.

Algo parecido ocurre con las tradicionales interrogativas indirectas parciales:

1. interrogativas indirectas que reproducen una enunciación de carácter interrogativo o exclamativo (exigen la presencia del *que* delante del relativo tónico):

Me dijo que por qué iba propalando a los cuatro vientos sus intimidaciones

Me dijo que qué bien quedaba el salón pintado de verde pistacho

2. interrogativas indirectas que no reproducen un enunciado de modalidad interrogativa o exclamativa (no pueden llevar *que*):

2.1) Con sentido de ponderación:

Es increíble qué entereza de ánimo mantiene

No te vas a creer con qué rapidez lo devolvió

Es sorprendente cuánto se puede llegar a beber en una noche

2.2.) Sin sentido de ponderación:

Noté cómo le hacía un gesto extraño

No sé cómo pudo aguantar tantas humillaciones

Me dijo quién lo había roto

Me comunicó a cuánto ascendían los gastos

A pesar de las diferencias formales y semánticas que se perciben entre ellos, comparten la propiedad de comenzar por un miembro del paradigma de los relativos tónicos.

7.4.5.2. Antes de proseguir en el análisis de cuál puede ser la contribución de los relativos tónicos al significado de estos enunciados y oraciones sustantivas de naturaleza tan diversa, sería interesante detallar brevemente alguna característica más de estas construcciones oblicuas de carácter ponderativo que no reproducen un enunciado exclamativo anterior³² (cf. Elliot 1974; Bosque 1982: 24-31; Suñer 1999: 2189-2190):

1. Estas oblicuas exclamativas comparten con las no exclamativas algunos de los predicados regentes, lo que puede dar lugar a casos de ambigüedad:

Nos dijeron cuánto tiempo habían invertido en la construcción de aquella obra faraónica

a) que habían invertido x tiempo

b) el mucho o poco tiempo que habían invertido

En la interpretación exclamativa se expresa “un juicio valorativo extremo” (Suñer 1999: 2190) del que carece la interpretación declarativa.

Esta autora nos ofrece otros ejemplos potencialmente ambiguos:

Averiguaron cómo viven los estudiantes en esa pensión

Se dio cuenta de cuánto lo engañaba su mujer

Nos explicaron qué muebles se compró

Especulaban cómo iba a saber Francisco lo que era estar enfermo de verdad

También lo es este otro de Alarcos (1994: 112):

Pudo hacer sus estudios, que ya se verá qué estudios fueron

En todos estos casos, el factor determinante parece ser la entonación.

2. En contrapartida, sólo las oblicuas exclamativas aparecen con los “factivos emotivos”, predicados que presuponen la verdad de su complemento³³:

Es sorprendente con qué diligencia cumple lo que se le pide

Es inadmisibile cómo se presenta al trabajo

Es lamentable a qué estado ha llegado

Las oblicuas exclamativas, al presuponer la verdad de lo que comunican, son incompatibles con aquellos predicados que indiquen falta de conocimiento:

No tengo constancia de cómo lo hizo

No tengo ni idea de quién pudo ser

³² Para que se pudiese hablar de transposición a estilo indirecto de un enunciado exclamativo tendría que aparecer un predicado regente que admitiera la presencia del *que* y fuese compatible con el sentido de exclamación (*Me dijo que qué mal lo estaba pasando, Repitió una vez más que qué cantidad de gente había acudido a la conferencia*, etc.).

³³ Verbos como *mirar*, *imaginarse*, *calcular*, *figurarse*, etc., suelen utilizarse en imperativo para introducir construcciones oblicuas exclamativas. En ciertos casos estos imperativos parecen funcionar más como interjecciones que como verdaderos predicados regentes (*fíjate*). Otros predicados como *saber*, *tener idea*, *poder imaginarse*, etc., cuando se utilizan negados, pueden también introducir oraciones oblicuas exclamativas: *No te imaginas qué bien lo hizo*, *No tienes ni idea de cuánto te echa de menos*.

3. Las oblicuas no exclamativas admiten términos de polaridad negativa, no así las exclamativas:

Es curioso/misterioso cómo lo ha conseguido

**Es curioso/misterioso cómo diablos lo ha conseguido* (Bosque 1982: 26)

4. Las oblicuas no exclamativas pueden ir seguidas de una aposición disyuntiva en la que se especifica el valor de la variable representada por el relativo tónico. Las exclamativas rechazan esta posibilidad: *Es evidente quién ha ganado: Juan o Pedro*, **Es sorprendente quién ha ganado: Juan o Pedro* (sería posible *Juan y Pedro*) (Bosque 1982: 27).

7.4.5.3. Se ha comprobado que los relativos tónicos están presentes como fúntivos en enunciados y oraciones sustantivas muy diversos. Aun así, me decanto por ver en los relativos tónicos, con independencia del marco enunciativo o sintáctico en el que aparezcan, la manifestación de un mismo valor común.

Entre las propiedades comunes a todos los relativos tónicos destacan las siguientes:

1. Es un elemento focalizado, realzado en la secuencia sintagmática del enunciado. A ello contribuye su carácter tónico frente al átono de los relativos con los que comparten forma. Este hecho determina que la intencionalidad comunicativa del conjunto del enunciado se concentre en ellos.
2. Semánticamente, se comportan como variables, es decir, como cierta cantidad de información que queda sin especificar. Su referencia es indeterminada. Esto no quiere decir que contextualmente no se pueda especificar su valor siempre que, claro está, otros factores no lo impidan.
3. Por tanto, su condición de variable no tiene por qué responder a una laguna en el conocimiento del hablante o del sujeto del enunciado en el que aparezcan:
 - a) En el caso de los enunciados interrogativos, puede estar señalando una información ya conocida por el hablante (interrogaciones retóricas). Esto sin embargo no es impedimento para que el enunciado se siga presentando como una estructura abierta.
 - b) En los enunciados exclamativos siempre indica una información conocida y la proposición representada por el enunciado se considera verdadera.
 - c) En el caso de las oraciones sustantivas introducidas por ellos, todo depende del tipo de predicado regente. Conforme sea la naturaleza semántica del contexto, así se podrá o no especificar la variable expresada por el relativo tónico:

**Me preguntó que quiénes habían venido: Juan y Pedro*

En este caso hay una evidente contradicción entre el predicado regente, que se refiere a una enunciación interrogativa en la que la variable responde a una laguna de información en el sujeto del enunciado, y la especificación de ese valor en el segmento apuesto. No hay en cambio tal contradicción en estos otros ejemplos³⁴:

Me sorprende quiénes se han atrevido a hablar: ¡Juan y Pedro!

³⁴ Estos ejemplos pueden parafrasearse mediante el uso de otras estructuras de focalización que además especifican el valor de la variable:

Me sorprende que fueran Juan y Pedro quienes se han atrevido a hablar
Ya sé que fueron Juan y Pedro quienes votaron en mi contra

Ya sé quiénes votaron en mi contra: Juan y Pedro

La presencia de la negación y de la modalidad puede alterar las condiciones en las que es posible especificar la variable. Un verbo como *saber* implica, por parte del sujeto del enunciado, la adquisición de un conocimiento y, en consecuencia, permite determinar el valor de la variable. La negación y la modalidad ponen de manifiesto que ese conocimiento no es pleno y, en consecuencia, se bloquea tal posibilidad:

**Todavía no sé quiénes lo han hecho: Juan y Pedro*

También es importante la diferencia entre el estado de conocimientos del sujeto del enunciado y el del sujeto de la enunciación:

No sabe quién lo ha podido hacer, pero yo sí: Juan y Pedro

**No sabe quién lo ha podido hacer: Juan y Pedro*

7.5. LA INTERROGACIÓN EN CUANTO MODALIDAD DE LA ENUNCIACIÓN

7.5.1. EL SIGNIFICANTE DE LA MODALIDAD INTERROGATIVA

7.5.1.1. INTRODUCCIÓN

El proponer la interrogación como una modalidad enunciativa implica caracterizarla como el significado de un signo -el llamado signo enunciativo- cuyo significante es un cierto tipo de entonación que se opone a la enunciativa o declarativa³⁵.

Es sabido que este planteamiento se apoya en una concepción en la que el enunciado lingüístico es el resultado de la combinación de dos signos: el esquema sintagmático y el signo enunciativo:

Está lloviendo = "está lloviendo" + /entonación declarativa/

¿Está lloviendo? = "está lloviendo" + /entonación interrogativa/

Tal punto de vista ya ha tenido que matizarse ante la evidencia de que no siempre la modalidad enunciativa se encuentra marcada por un contorno melódico con valor distintivo

A este respecto, en el caso de la interrogación, se debe distinguir entre la general o total, en la que la entonación es el único factor que permite diferenciar el enunciado interrogativo de su equivalente declarativo, y la parcial o pronominal, en la que la entonación no parece cumplir una función distintiva. En esta lo característico es la palabra interrogativa con que empieza el enunciado.

No se puede negar la complejidad de un estudio lingüístico de la entonación. Se trata de un aspecto del lenguaje con gran variación diatópica y diastrática sobre el que influyen considerablemente la afectividad y los estados anímicos del hablante. La entonación con que se modula un enunciado no sólo nos aporta información relativa a su estatuto enunciativo. También refleja otros factores de gran importancia en el uso del lenguaje: el origen y condición social del hablante, su estado de ánimo, la sinceridad con que utiliza sus palabras, la intencionalidad que imprime a su enunciado en una situación concreta...

Como ocurre con otros significantes fonológicos, en la entonación habrá que separar una dimensión pertinente, distintiva, de aquella otra en la que se reflejan mul-

³⁵ No obstante, autores como Huddleston (1994) y Lyons (1981 [1983]: 141-142) optan por dejar la entonación fuera de la caracterización formal de los diversos tipos de enunciados.

titud de aspectos ligados a un hablante particular. En principio, las variaciones melódicas pueden ser infinitas, pero, como ocurre en el caso de los fonemas segmentales, resulta necesario mantener ciertos márgenes de seguridad que garanticen su función distintiva.

7.5.1.2. LA ENTONACIÓN INTERROGATIVA

A. FUNCIÓN DISTINTIVA

En lo que se refiere a la entonación interrogativa, hay un hecho que parece indiscutible: si se toma una secuencia abstracta de signos organizados sintácticamente, es decir, un esquema sintagmático como "ha salido el sol", para hacer de ella un mensaje con una intencionalidad comunicativa de carácter general (una modalidad de la enunciación), necesariamente se le tiene que asociar algún tipo de patrón entonativo.

En principio, se tienen dos grandes opciones: o aplicarle una entonación con juntura final ascendente y el resultado será un mensaje como *¿Ha salido el sol?*, o aplicarle una entonación con juntura final descendente y aparecerá entonces el enunciado *Ha salido el sol*. Sin acudir para nada a ningún tipo de información contextual, haciendo la mayor abstracción posible de las circunstancias en las que se utilicen, no hay ningún problema para admitir que se está, respectivamente, ante un enunciado interrogativo y otro declarativo con propiedades formales y semánticas distintas.

Los enunciados *¿Ha salido el sol?* y *Ha salido el sol* permiten establecer un contexto mínimo de oposición entre dos patrones entonativos básicos. Este hecho viene a confirmar la necesidad de integrar la entonación entre los rasgos que definen el enunciado lingüístico, pues en última instancia es a ella a quien corresponde fijar su modalidad.

Esta función distintiva se hace extensible a aquellos enunciados interrogativos no oracionales en clara dependencia del contexto lingüístico previo o la propia situación de enunciación, ya que de nuevo es el único factor que formalmente los distingue de sus contrapartidas no interrogativas³⁶:

-Ayer vi a María que hablaba animadamente con Juan

-¿Con Juan? No me lo puedo creer. ¡Si se llevaban a matar!

-Ya sabes que he intentado ayudarte lo mejor que he podido

-¿Diciendo lo mal que lo he hecho? No me hagas reír

-¿Qué tal? ¿De paseo con el niño? La verdad que hace un día estupendo

Se considera que en español el patrón básico de las interrogaciones absolutas presenta un final descendente-ascendente:

³⁶ Como destaca Escandell (1999: 3941-3942), para recuperar la forma proposicional completa de estos enunciados hay que acudir al contexto lingüístico o a la situación de discurso. El elemento que aparece se comporta como el foco de la interrogación mientras que el resto pertenece a la información compartida por ambos interlocutores.

Frente al contorno propio de la modalidad asertiva, el de la interrogativa presenta un paulatino descenso del tono medio desde el primer acento, para producirse la inflexión ascendente o anticadencia a partir del acento final (Alarcos 1994: 52-53)³⁷.

Dentro de un análisis de niveles³⁸, Quilis (1981: 418) representa el patrón de los enunciados interrogativos totales mediante la secuencia /1212↑/, con juntura terminal ascendente precedida de un nivel tonal medio.

B. OTRAS VARIANTES

El patrón de entonación señalado (con ligero descenso en la parte central y elevación del tono en la parte final) es en realidad el característico de las interrogaciones que se consideran prototípicas, es decir, aquellas que funcionan como peticiones de información -las preguntas- en la variedad peninsular del español. Esto no significa que no pueda aparecer con enunciados interrogativos que se utilicen con otra intención.

Se describen otras variantes dialectales (*cf.* Sosa 1999: 198-216): interrogaciones con final ascendente, pero con cambios en las rama inicial y media (México, Buenos Aires, Bogotá) y con final circunflejo (en los dialectos caribeños y en Las Palmas de Gran Canaria).

Por otra parte, dentro de la propia norma peninsular al lado del patrón básico que se ha descrito anteriormente (con final descendente-ascendente), se recogen otras variantes, normalmente llamadas "expresivas", que se encuentran asociadas a interpretaciones específicas. Nos introducen así en el dominio de los usos posibles de la modalidad interrogativa. En este caso la entonación ayuda no sólo a caracterizar un enunciado como interrogativo, frente a otras modalidades "oracionales", sino que además guía al oyente a la hora de establecer cuál es la intención particular con que lo utiliza.

En su trabajo ya clásico, Navarro Tomás (1944 [1966]: 145 y ss.) distingue, entre otras, las siguientes:

-Unidad de interrogación relativa: "Tono perceptiblemente alto y sostenido en el cuerpo de la unidad y terminación circunfleja" (*id.*: 139-140). Este último es el rasgo más característico. Se halla presente en las que denomina "preguntas relativas", enunciados interrogativos en los que el hablante busca cerciorarse de algo, es decir, en los que ya presume cuál es la respuesta.

-Unidad de interrogación aseverativa: "Inflexión descendente en el cuerpo del grupo y nuevo descenso aun más marcado en la terminación" (*id.*: 140). El descenso del tono es, sin embargo, menos acusado que en los enunciados declarativos y la altura inicial es superior. La "pregunta aseverativa" se encuentra más inclinada a la aseveración que la pregunta relativa.

³⁷ Se pueden encontrar descripciones más detalladas en Navarro Tomás (1944 [1966]: 141-145) y en la RAE (1973: 112).

³⁸ En esta perspectiva de análisis se distinguen tres niveles tonales: /1/ o bajo, /2/ o medio y /3/ o alto, y tres junturas terminales: ascendente, descendente y suspensiva (*cf.* Quilis 1981: 416).

-*Unidad de interrogación intensificativa*: “Movimiento ascendente en el cuerpo del grupo y terminación aguda” (*id.*: 140). Es propia de la “pregunta reiterativa”, que insiste sobre lo que se acaba de oír o decir:

-*¿Están decididos a seguir adelante?*

-*¿Que si están decididos? Con más entusiasmo que nunca* (Pereda) (Navarro Tomás 1944 [1966]: 158)

C. EL PATRÓN CIRCUNFLEJO

C.1. Fernández Ramírez (1951 [1986a]) asocia la entonación con final circunflejo a enunciados interrogativos que “tienen por contenido (...) las palabras o lo que se supone que son las palabras del interlocutor” (*id.*: 471). Es decir, esta clase de enunciados recogen de una u otra forma lo que el interlocutor ha dicho en la intervención precedente o anticipan, en una atribución de carácter prospectivo, lo que podrían ser sus palabras. Algunos de los ejemplos recogidos por el propio Fernández Ramírez (*id.*: 471-472) son los siguientes:

CON PARTÍCULAS CONSECUTIVAS INTRODUCTORIAS:

¿Conque saber servirse del azar es el arte supremo de la vida? -me dirá aquí, interrumpiéndome, algún lector avisado-; pues entonces lo atrapé en contradicción” (M. de Unamuno, *Contra esto y aquello*)

CON RASGOS DEL DISCURSO INDIRECTO:

¿Que aprenda yo francés? Imposible, Ernestito (Pérez Galdós, *O'Donnell*)
...podemos primero hacernos cargo de las intenciones de esa gente. ¿Que entran aquí, en esta sala? Nos refugiamos en la alcoba. ¿Que llegan a forzar la puerta de la alcoba? Podemos descolgarnos por la ventana (P. Baroja, *El aprendiz de conspirador*)

INTERROGACIONES QUE ANTICIPAN EL FINAL DE UN ENUNCIADO DEL INTERLOCUTOR:³⁹:

-*Y hasta podemos hacer (...)*

-*¿Dejar un cabo de vela solo?*

-*Eso es* (P. Baroja, *El aprendiz de conspirador*)

Escandell (1999: 3945-3948) sigue la línea abierta por el insigne gramático y ya de forma explícita caracteriza la entonación circunfleja como una marca que indica la atribución a otro -por lo general, al destinatario- del contenido del enunciado, “bien porque este lo haya expresado con anterioridad, bien porque se deduzca de sus palabras o de su comportamiento, o bien porque pudiera constituir el contenido previsible de su próximo turno conversacional” (*id.*: 3947).

C.2. Las llamadas por Fernández Ramírez “preguntas exploratorias” parecen ser también un ejemplo de atribución discursiva dado que, tras una pregunta del propio hablante, anticipan la que podría haber sido una respuesta del interlocutor. Los siguientes ejemplos están tomados de Fernández Ramírez (1951 [1986a]: 477-478):

Pero, tonta, ¿qué crees que he estado haciendo? ¿Contándote cuentos? Pues no (R. Chacel, *Memorias de Leticia Valle*)

¿Cuántas horas pasan mientras comemos y charlamos? ¿Una, dos, tres, cuatro? (Azorín, *Los pueblos*)

³⁹ Fernández Ramírez las denomina “preguntas interpretativas”.

Para este tipo de interrogación el citado autor señala (*id.*: 478) que a veces se vacila entre la entonación circunfleja y la entonación que Navarro Tomás caracterizaba como “intensificativa”, es decir, con movimiento ascendente en el cuerpo y final agudo. Curiosamente, Navarro Tomás reserva este tipo de entonación con progresión ascendente para las que denomina “preguntas reiterativas” o interrogaciones en las que se insiste sobre lo que se acaba de oír o decir. La mayoría de ejemplos que propone de esta clase de interrogación son, por tanto, casos de evidente atribución del enunciado a otro hablante (*cf.* Navarro Tomás 1944 [1966]: 158-159):

-¿Están decididos a seguir adelante?

-¿Que si están decididos? Con más entusiasmo que nunca

-¿Y la has hablado alguna vez?

-¿Qué si la he hablado? Muchas veces (Pereda)

-Venía en busca de un amigo; hallo un tonto y me voy

-¿Tonto me llamas? (Tamayo y Baus)

-¡Si te viera tu padre!

-Pues atúrdete, Pablo; de su parte vine

-¿De su parte? (Pereda)

Se observa que las descripciones de estos autores no son coincidentes en lo que se refiere al protagonismo que a la entonación circunfleja y a la uniformemente ascendente les corresponde en los casos de atribución del contenido del enunciado interrogativo a otro enunciador. A este respecto, Escandell (1999: 3950) plantea la hipótesis de que ambos contornos melódicos podrán aparecer indistintamente siempre que se cumplan estas dos condiciones:

- a) El contenido de la interrogativa se atribuye al destinatario.
- b) El emisor está en condiciones de dar la respuesta⁴⁰.

Esto sin embargo ocurre en el primero de los ejemplos presentados por Navarro Tomás, pero no en el resto.

C.3. En definitiva, según los planteamientos de Fernández Ramírez (1951 [1986a]) y Escandell (1999), parece que la entonación circunfleja es un marcador inequívoco de polifonía enunciativa, es decir, de que el contenido de la interrogación se atribuye a otro enunciador distinto. No obstante, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- a) Que esta entonación puede concurrir con otros marcadores que indican que se está reproduciendo un discurso real o supuesto (por ejemplo, es normal que aparezca la partícula introductoria *que*).
- b) Puede ocurrir que, en casos en los que contextualmente es evidente que se están reproduciendo las palabras del interlocutor, no aparezca ninguno de los anteriores marcadores (entonación circunfleja y partículas intro-

⁴⁰ Para comprender el porqué de esta condición hay que tener en cuenta que Escandell (1999: 3948-3950) considera que la entonación uniformemente ascendente aparece en aquellas interrogaciones en las que el hablante ya sabe la respuesta y está dispuesta a darla. Ejemplos suyos son los siguientes:

[ocultando algo en la espalda] ¿En qué mano lo tengo?

¿Sabes que ayer me encontré con María? La vi cambiadísima

¿Quién se ha dormido hoy? [dicho al interlocutor, que llega tarde]

ductorias)⁴¹. Cabe suponer entonces que la entonación varíe en función de otras dimensiones expresivas normalmente presentes en esta clase de interrogaciones (sorpresa, extrañeza, indignación, incredulidad...).

D. LA ENTONACIÓN DE LAS INTERROGACIONES PARCIALES

Para el caso de los enunciados interrogativos parciales se fija un patrón básico en el que la parte más alta coincide con la palabra interrogativa, a partir de la cual se produce un descenso gradual. Termina, desde la última sílaba acentuada, con un tono grave. Se corresponde, pues, con la propia de los enunciados declarativos.

Quilis (1981: 418) la representa como / (1)211↓/. La descripción de la RAE (1973: 114) es similar:

En la pregunta pronominal (...) el primer acento de intensidad, situado siempre en el pronombre o adverbio interrogativo con que da comienzo la pregunta, alcanza el tono normal o una nota superior en cinco o seis semitonos al tono normal (...). A partir de entonces y hasta la última sílaba acentuada, en donde la voz desciende al tono grave o por debajo del tono grave, sin variar en las sílabas inacentuadas finales, la línea melódica es muy semejante a la de la entonación enunciativa, con ligero descenso y alturas aproximadamente uniformes. La pregunta pronominal extrae, por consiguiente, sus caracteres interrogativos específicos más de su estructura sintáctica que de cualquier clase de peculiaridad melódica.

Las interrogaciones parciales suelen verse como un ejemplo de complementariedad de los rasgos morfosintácticos y los prosódicos: a mayor caracterización de aquellos, menor importancia de estos. De la cita del *Esbozo* se desprende que la naturaleza interrogativa de un enunciado como *¿Quién viene?* aparece ya claramente marcada por el relativo tónico, con lo que la entonación deja de cumplir una función distintiva en el plano de la modalidad enunciativa. Con todo, la sola presencia del relativo tónico en la posición inicial del enunciado no puede ser el único criterio determinante desde el momento en que lo mismo acontece en las exclamaciones parciales. Por consiguiente, en modo alguno se debe excluir la entonación de la caracterización formal de estos enunciados interrogativos.

El patrón entonativo señalado, con final ascendente-descendente, se considera la realización más neutra de las interrogaciones parciales. Junto a él se mencionan otros con inflexión ascendente o circunfleja (cf. Navarro Tomás 1944 [1966]: 155-157; Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 481-484; Quilis 1981: 437) asociados a diversos matices expresivos (cortesía, inseguridad, sorpresa, contradicción...)⁴².

⁴¹ Esto le lleva a plantear a Escandell (1999: 3979) que los indicadores señalados son suficientes para desencadenar esa interpretación citativa, pero no necesarios desde el momento en que pueden no estar presentes.

⁴² En su investigación de las variedades dialectales españolas e hispanoamericanas Sosa (1999: 216-228) encuentra todos esos tipos de contornos melódicos, aunque no necesariamente ligados a los valores semánticos indicados por los autores españoles.

E. LA UNIDAD DE LA ENTONACIÓN INTERROGATIVA

Se ha visto que la interrogación general y la parcial cuentan con patrones melódicos distintos. Por otra parte, cada una de ellas dispone de diversas variantes ligadas a ciertos usos específicos. Puesto que en lo formal no se encuentra un único modelo de entonación, ni en lo semántico la realización de un único valor, ¿cabe cuestionar la unidad de la modalidad interrogativa?

En lo que se refiere a la vertiente semántica de este problema, se abordará al caracterizar el significado de la modalidad interrogativa. Respecto a la entonación, es innegable que los enunciados interrogativos presentan una importante variedad de patrones melódicos en estrecha correspondencia con la intencionalidad del hablante, pero hay también datos que apoyan la esencial unidad de esta clase de enunciados.

En primer lugar, el contorno melódico con final descendente-ascendente (/1212↑/), que aparece en las interrogaciones interpretadas como preguntas o peticiones de información, es también el modelo de entonación más neutro y básico, con lo que se halla igualmente en otras utilidades pragmáticas (peticiones, ofrecimientos, etc.).

En segundo lugar, la inflexión final no es el único factor que se debe tener en cuenta. Como destaca Navarro Tomás (1944 [1966]: 181), "El signo de la interrogación no se sitúa exclusivamente al fin del grupo con que la frase termina". En este sentido, frente a la tendencia de la entonación enunciativa a mantenerse en un nivel uniforme, la interrogativa se sirve de movimientos alternativos desde tonos agudos a graves o de graves agudos (*id.*: 180).

A ello hay que añadir que la interrogación mantiene, ya desde el principio, un nivel tonal más alto que la declaración -incluso cuando presenta un final descendente-, de modo que el sentido interrogativo ya es perceptible desde el primer momento (*id.*: 136-137). Más recientemente, los datos experimentales recogidos por Sosa (1999: 146; 150) no hacen sino confirmar esta tendencia de la entonación interrogativa del español.

7.5.1.3. OTRAS PROPIEDADES FORMALES

A. EL ORDEN DE PALABRAS

A.1. EL ORDEN DE PALABRAS EN LAS INTERROGACIONES PARCIALES

La característica más llamativa de las interrogaciones parciales es que aparecen encabezadas por el constituyente en el que se concentra la interrogación, es decir, el relativo tónico. A esto se añade la inversión sujeto-verbo:

¿Quién ha venido?

¿Con quién ha venido Mariano?

Si se exceptúan los clíticos pronominales, la negación y algunos otros adverbios aspectuales y de frecuencia (Contreras 1999: 1939), normalmente entre el componente interrogado y el verbo no se pueden insertar otros elementos:

¿Cuándo le entregó Manuel el regalo a su padre ayer por la tarde?

**¿Qué dulces en casa comen?*

**¿Cómo Juan devolvió el libro al encargado de la biblioteca?*

**¿Quién la casa te ayudó a pintar?*

**¿Cuándo a tu madre le dijiste tal cosa?*

*¿Qué a la salida del trabajo le dijiste a Silvia?

A decir verdad, no siempre el relativo tónico aparece en posición inicial. Las interrogaciones parciales, al igual que las absolutas o generales, a veces se encuentran precedidas por sintagmas en función de tópicos⁴³. Estos se encuentran prosódicamente desgajados del resto del enunciado, separados por pausas; desde un punto de vista semántico, indican el marco de pertinencia pragmática en el que se inscribe el mensaje (cf. Gutiérrez Ordóñez 1997a):

Aquella chica con la que salías hace unos meses ¿qué es de ella?

Con los hijos, ¿qué se puede hacer?

En casa, solo, ¿cómo te arreglarás si no sabes freír un huevo?

A estas alturas de la vida, ¿qué otra cosa puedo hacer?

Por otra parte, en ciertas condiciones, el relativo puede seguir focalizando la intención interrogativa del enunciado sin necesidad de aparecer antepuesto. Tal es el caso de las interrogaciones eco:

(1) -¿Cómo pudiste enterarte?

-¿Cómo pude enterarme de qué?

-Pues de lo Pedro y María

-Pero si no sé nada

(2) -Mañana a primera hora te lo traen

-¿Que me traen qué?

-¿Qué va a ser? El nuevo ordenador

(3) -Nos vemos en el "Nunca me llamas"

-¿En el qué?

(4) -Se ha especializado en glotogonía

-¿Que se ha especializado en qué?

La forma de la interrogación eco está condicionada por la del enunciado reproducido: el relativo tónico aparece en el lugar que ocupa (o ocuparía) dentro de este enunciado el elemento al que sustituye.

Desde una perspectiva semántica, los dos primeros ejemplos solicitan al interlocutor más información sobre lo que acaba de decir. Se realizan con entonación descendente y funcionan como preguntas. Los otros dos, en cambio, se utilizan o para que el interlocutor repita una palabra que el hablante no ha oído bien, o para que le explique el significado de un término que no ha entendido. Su entonación es ascendente⁴⁴.

⁴³ En realidad, pueden aparecer delante del interrogativo otros elementos. Así, por énfasis, se adelantan ciertos pronombres personales (*¡A ti qué te importa?*, *¡Tú qué sabrás!*). Por otra parte, el interrogativo se utiliza en ciertas locuciones que exigen un orden fijo: *¿De parte de quién viene usted?*.

⁴⁴ Para la entonación de estos dos tipos de interrogaciones eco y los valores que llevan asociados, véase Navarro Tomás (1944 [1966]: 160).

A.2. EL ORDEN DE PALABRAS EN LAS INTERROGACIONES TOTALES

A diferencia de lo que ocurre en otras lenguas, en español el orden de palabras de las interrogaciones totales no viene condicionado gramaticalmente. Esto determina una gran libertad en el orden de los elementos⁴⁵:

¿Jugaban mis hijos en el jardín?

¿Mis hijos jugaban en el jardín?

¿En el jardín jugaban mis hijos?

Esto, sin lugar a dudas, no significa que las variaciones en el orden canónico no tengan repercusiones. Los cambios parecen obedecer a razones de tipo pragmático o expresivo. Así dice la RAE (1973: 360): "El interés del momento regula en cada caso la posición de los elementos oracionales, con tendencia a anteponer el que se siente como más importante o expresivo".

Con todo, el orden preferido, el menos marcado es el que implica la inversión del sujeto:

¿Se han publicado ya las últimas encuestas sobre la intención de voto?

El orden "sujeto-verbo", que suele caracterizarse como el prototípico de los enunciados declarativos, parece en cambio introducir una referencia ecoica o polifónica a esta clase de enunciación. Según Escandell (1999: 3952-3954), las interrogaciones sin inversión son una representación de segundo orden en la que se reproduce una proposición declarativa previa atribuida a otro. Parecen existir al menos dos argumentos que avalan esta idea:

-Normalmente se realizan con una entonación circunfleja, la propia de las interrogaciones que reproducen un enunciado previo.

-No admiten la presencia de términos de polaridad negativa⁴⁶ a pesar de que la interrogación es un activador negativo. De este modo, se pueden contraponer (Escandell 1999: 3953) los siguientes enunciados:

¿Ha hecho Juan el más mínimo esfuerzo por ayudarme?

**¿Juan ha hecho el más mínimo esfuerzo por ayudarme?*

En realidad, todo esto no es sino un caso particular de la capacidad que tienen las interrogaciones de reproducir enunciados ya plenamente consolidados:

-A ver si terminas de una vez, que ya se está impacientando la gente

-¿A ver si termino de una vez?, pero si acabo de empezar

-Déjame en paz. Ya me estoy cansando de tanto reproche

-¿Déjame en paz? ¿Cómo te atreves a hablarme de ese modo?

Otro factor importante en la variación del orden "verbo-sujeto" tiene que ver con los procesos de topicalización que llevan a desgajar un elemento del resto del enunciado. Se produce así el contraste sintagmático entre el tópico y su comentario. Aquel aparece separado por una pausa y queda fuera de la entonación interrogativa. Normalmente, se traslada a la primera posición, aunque no necesariamente:

El coche con que viene a buscarte ¿es de gasolina o de gasoil?

⁴⁵ Son ejemplos sacados de RAE (1973: 360).

⁴⁶ Estos términos sólo se usan en contextos negativos, son por tanto inviables en los enunciados declarativos afirmativos (**María ha movido un dedo por ti en toda su vida*) y, por el mismo motivo, en los enunciados interrogativos sin inversión que se construyen sobre una proposición declarativa afirmativa ya constituida previamente.

Las chicas del barrio, vuestras amigas, ¿se reúnen también allí con vosotros? (J. Marsé, Esta cara de la luna [Steel 1985: 91])

En tu casa, ¿habláis de estos temas con normalidad? En la mía, ni se me ocurre

A la comida, ¿no le añades un poco más de sal? Para mi gusto está un poco sosa

B. LA NEGACIÓN

B.1. A veces se considera que la negación en las interrogaciones totales resulta expletiva o superflua, pero lo cierto es que su presencia introduce importantes cambios en la interpretación de los enunciados interrogativos porque trae a un primer plano una de las alternativas en juego. La negación se convierte así en una marca de orientación: la actitud del hablante no es neutra y ello, como se verá, puede obedecer a diversas razones.

Es sabido que la negación es un operador con ámbito variable. Por influencia de la lógica se ha tendido a distinguir dos tipos:

-Negación interna: afecta a algún componente del enunciado, generalmente al predicado.

-Negación externa: su ámbito de actuación se extiende al conjunto del enunciado. Tiene una naturaleza polémica porque se utiliza para refutar un enunciado anterior que se ha pronunciado efectivamente o que, de algún modo, está presente en el contexto. Esta negación cuestiona las presuposiciones “pragmáticas” y semánticas en las que se apoya la preferencia de un enunciado, de ahí su naturaleza polémica:

-Es una pena que haya tenido que dejar su puesto de trabajo

-No es una pena porque de hecho no ha tenido que dejar nada

-Ese Manuel, me estará poniendo por los suelos, ¿no?

-No te pone por los suelos. Al contrario, hasta piensa que no eres tan mala

La presencia en enunciados negativos de términos de polaridad positiva, que en principio sólo pueden aparecer en enunciados afirmativos, pone de manifiesto el carácter externo de la negación (Sánchez López 1999: 2576): el uso del término de polaridad positiva se explica porque en el contexto hay una enunciación afirmativa previa sobre la que actúa la negación externa refutándola:

-Con un marido como ese hay que tener más paciencia que un santo

-No hay que tener más paciencia que un santo, simplemente hay que saberlo llevar

B.2. La distinción entre la negación interna y la negación externa es de gran utilidad para entender el modo en que ese operador influye en la interpretación de las interrogaciones (cf. Escandell 1988; 1999).

B.2.1. En unos casos, la negación se ciñe al predicado. Se trata, por tanto, de una negación interna exigida por el contenido proposicional. El resultado es una predicación negativa que cae bajo el ámbito de la interrogación:

-¿Estás contento? ¿No te arrepientes de tu decisión?

-Sí; estoy contento, papá... Muy contento (B. Ibáñez, *Los cuatro jinetes del apocalipsis* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 465])

Si se eliminara la negación, el encadenamiento con la primera interrogación sería extraño:

¿Estás contento? ¿Te arrepientes de tu decisión?

La naturaleza interna de la negación se demuestra en que es compatible con términos de polaridad negativa:

-¿No vino más que dos veces?

-Mujer, aquí, a esta casa, nada más; pero a la suya, vete a saber... (J. Fernández Santos, *Los bravos* [Steel 1985: 68])

La proposición negativa rompe con una expectativa previa y se presenta como un pensamiento atribuido a otra persona, normalmente el propio interlocutor, lo cual a veces puede ser una forma de que el hablante de a entender que se distancia de él:

-No tiene por qué preocuparse. Es usted un hombre feliz

-¡Tanto como eso...!

-¿Ah! ¿No es usted un hombre feliz...? (J. López Rubio, *Un trono para Cris-ty* [Steel 1985: 95])

-...cogimos un taxi. El señor del taxi no sabía dónde estaba

-¿No sabía dónde estaba?

-No sabía dónde estaba. Nos...anduvimos por allí despacísimo, preguntando, nadie sabía nada, nadie sabía nada; si estaba todavía sin hacer (Esgueva y Cantarero 1981: 288)

Otros ejemplos con negación interna:

-Pero ¿no tienes miedo?

-¡Anda, qué voy a tener!

-¿No te extrañó eso?

-Como extrañarme, no. Me ha pasado muchas veces (J.L. Marín Vigil, *Y ahora qué, señor fiscal* [Steel 1985:152])

-¿Dónde queda por aquí la casa de Lorenzo Barquero?

-¿No lo sabe, pues? (R. Gallegos, *Doña Bárbara* [Steel 1985: 160])

-¿No puedes venir conmigo?

-¡Ojalá! (Steel 1985: 190)

B.2.2. En otros ejemplos, la negación sólo puede entenderse como externa al contenido proposicional. En esta clase de enunciados el hablante presupone la verdad de una proposición afirmativa y el ámbito de la interrogación queda circunscrito al operador negativo. Esto determina que puedan parafrasearse como enunciados declarativos afirmativos seguidos de una "coletilla" interrogativa (¿verdad?, ¿no?, etc.), cosa imposible en los casos de negación interna:

¿No íbamos a salir? Entonces, ¿a qué se debe este cambio de opinión?

Íbamos a salir, ¿no? Entonces, ¿a qué se debe este cambio de opinión?

Se observa que el hablante no es neutral: se decanta decididamente por la verdad de la proposición subyacente afirmativa. La negación externa es una marca de orientación y el resultado final es una petición de confirmación. Veamos otros ejemplos:

*¿Qué es lo que quiere usted? -preguntó-. ¿No le dicen que no hay sitio? (P. Baroja, *El aprendiz de conspirador* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 467])
Señor, ¿pero no era esto lo que nos proponíamos? *Las bromas, pesadas o no darlas* (C. Arniches, *La señorita de Trévez* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 467]).*

*-Bueno, ¿no habías dicho que esta noche iba a ser de fiesta para ti?
-Pues claro. Por eso quiero poner la ropa mejor (A. M. de Lera, *Novelas* [Steel 1985: 220])*

Al igual que ocurre con algunos enunciados declarativos negados, la aparición de un término de polaridad positiva en esta clase de interrogaciones pone de relieve el carácter externo de la negación:

*-¿Irás conmigo a la fiesta de fin de carrera?
-¿No te he dicho que sí un montón de veces?*

Las interrogaciones retóricas (cf. Escandell 1984; 1988) introducidas por el adverbio de negación no son sino un caso particular, con orientación extrema, de la falta de neutralidad de las interrogaciones confirmativas. Al igual que en estas, la negación es externa y sólo ella es lo que se cuestiona. Su única particularidad es de tipo pragmático: la proposición afirmativa subyacente es un supuesto cuya verdad resulta indiscutible por tratarse de un supuesto cultural de aceptación general o por pertenecer a la información compartida por los interlocutores. La interpretación final es una aserción de polaridad invertida:

*¿No es justo que trabajemos por el porvenir de nuestros hijos?
→ Es justo que trabajemos por el porvenir de nuestros hijos
¿No aspiramos todos a vivir en paz y libertad?
→ Todos aspiramos a vivir en paz y libertad
¿No estuve a tu lado cuando más me necesitabas?
→ Estuve a tu lado cuando más me necesitabas*

El mismo efecto se consigue mediante el uso de términos de polaridad negativa en enunciados interrogativos que carecen de negación:

*¿Ha preguntado siquiera una vez por ti cuando estabas enferma?
¿Ha tenido contigo el más mínimo detalle a lo largo de estos años?
¿Dijo alguna vez esta boca es mía?
¿Son horas de andarse con esas minucias?*

*-¡Hijo, hijo, valor!
-¿Me ha faltado nunca? (J. Benavente, *La ley de los hijos* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 485])*

C. ELEMENTOS INTRODUCTORES

Las interrogaciones pueden aparecer introducidas por diversos elementos que restringen su interpretación⁴⁷.

C.1. ATRIBUCIÓN DE UN DISCURSO

Normalmente se piensa en la interrogación como si fuera un tipo de enunciado propio de intervenciones iniciativas con las que se comienza una conversación, se cambia de tópico, etc. Sin embargo, frecuentemente la interrogación aparece en intervenciones reactivas en las que se reproduce, total o parcialmente, un enunciado anterior (cf. Dumitrescu 1998, Escandell 1999). Esto da lugar a intercambios ecoicos en los que el estímulo puede ser cualquier tipo de enunciado:

-¿A cuántas mujeres ha engañado usted?

-¿Engañar yo? A ninguna (P. Baroja, *Aventuras, inventos y mixtificaciones de Silvestre Paradox* [Steel 1985: 124])

-Es un paraíso esta casa

-¿Paraíso esta casa? (Steel 1985: 192)

-Cierre usted la terraza

-¿La terraza? ¿Por qué la vamos a cerrar? (M. Mihura, *Teatro selecto* [Steel 1985: 259])

-Ojalá encontrara la mujer de mi vida

-¿Ojalá encontraras la mujer de tu vida? Pero ¿para qué quieres complicarte la existencia?

-¿Sabes? María y Joaquín están saliendo juntos

-¿Están saliendo juntos? Pero si no se podían ver

En estos enunciados interrogativos que reproducen el enunciado que les sirve de estímulo no hay ninguna marca formal, salvo la entonación circunfleja, que indique su naturaleza polifónica. Junto a ellos se encuentran otros sometidos a diversos cambios estructurales -principalmente debido a la inclusión de algún tipo de partícula introductoria- que ponen de manifiesto la naturaleza atribuida de la información que se recoge en ellos⁴⁸.

C.1.1. ATRIBUCIÓN SIN INVERSIÓN DE ORIENTACIÓN

A. Este es el caso de las interrogaciones introducidas por la partícula *que*. Dentro de ellas hay que distinguir varias situaciones:

⁴⁷ Véase Fernández Ramírez (1951 [1986a]), Martinell (1992) y en especial Escandell (1999).

⁴⁸ Al ocuparme de las interrogaciones parciales, me he referido a las interrogaciones eco en las que un interrogativo, que se mantiene en la misma posición que presentaba en el enunciado estímulo, señala el componente que hay que repetir, explicar o especificar: -Vino el padre de María -¿El padre de quién?; -Ya se lo devolví -¿Le devolviste el qué?.

-Interrogaciones que reproducen enunciados no interrogativos: la partícula introduce de forma directa el enunciado-eco:

-*María y Pedro han decidido separarse*

-*¿Que han decidido separarse? Pero si parecían una pareja feliz*

-*Vete y déjame en paz, ya no te aguanto*

-*¿Que me vaya y te deje en paz? ¿Cómo te atreves a hablarme así?*

-Interrogaciones que reproducen enunciados interrogativos: la partícula ha de ir seguida de un relativo tónico, en el caso de las parciales, o de *si*, en el de las totales:

-*¿Cómo lo pudo hacer?*

-*¿Que cómo lo pudo hacer? Pues como todo el mundo: con trabajo y esfuerzo*

-*¿Sabes que ha vuelto Ernestina?*

-*¿Que si lo sé? Estuvo contándome durante cuatro horas todas sus desventuras*

Hay que tener en cuenta que en este tipo de interrogación la presencia de *que* es opcional: los anteriores ejemplos son perfectamente válidos sin él.

Por otra parte, ciertos enunciados eco con *si* presentan un sentido de intensificación y ponderación similar al de las exclamaciones introducidas por *si* (*Si será incauto que fue y se lo confesó a su mujer*). Reproducen tanto interrogaciones como declaraciones:

-*¿Trabajáis?*

-*¡Que si trabajamos! Coser, bordar, lavar y planchar y fregar (J. Marsé, Si te dicen que caí [Steel 1985: 119])⁴⁹*

-*Tienes razón*

-*¡Que si la tengo! (J. L. Castillo-Puche, Paralelo 40 [Steel 1985: 119])*

-*Con cinco millones se podían hacer cosas...*

-*¡Que si se podían hacer cosas! ¡Con cinco millones se hacían hasta hospitales! (J. L. Castillo-Puche, Paralelo 40 [Steel 1985: 171])*

En otro orden de cosas, se debe tener presente que las interrogaciones citativas iniciadas por *que* no siempre implican una reproducción exacta de las palabras del interlocutor ni siquiera se tiene por qué estar repitiendo un enunciado que se haya efectivamente pronunciado. Es suficiente con la atribución del pensamiento a otra persona:

-*¿Que voy por la vida sucio, greñado, desgarrado? ¡Y qué importa si no tengo con quien quedar bien! ¿Que no trabajo? Qué más da, si nadie tiene que vivir a mi costa (J. R. Romero, La vida inútil de Pito Pérez [Steel 1985: 241])*

⁴⁹ Este ejemplo, como otros que se verán más adelante, aparece entre signos de exclamación. No obstante, debe caracterizarse como interrogativo. Cuando nos enfrentamos a enunciados interrogativos que desarrollan diferentes valores "expresivos" alejados de la petición de información, el uso de los signos de exclamación e interrogación es bastante confuso.

¿Que la mujer trabaja como una burra y no saca un minuto ni para respirar? ¡Allá se las componga! Es su obligación (M. Delibes, *Cinco horas con Mario* [Steel 1985: 264])

B. En ciertos enunciados interrogativos ecoicos, el interrogativo *cómo* deja de cumplir una función sintáctica dentro del marco de la oración y pasa a actuar como partícula introductoria que liga el enunciado interrogativo con otro anterior del interlocutor. La modalidad del enunciado estímulo es variable y la reproducción puede ser total o parcial:

-No puede entrar

-¿Cómo que no puedo entrar? Yo puedo entrar donde se me antoje en esta casa (J. Donoso, *El obsceno pájaro de la noche* [Steel 1985: 171])

-Yo creo que va a haber tormenta

-¿Cómo que va a haber! Si la tenemos encima para reventar de un momento a otro (A. M. de Lera, *Novelas* [Steel 1985: 171])

-¿Vos? ¿Por qué te iban a llevar, a vos?

-¿Cómo por qué? ¡Por envenenador! ¿Te parece poco? (C. Gorostiza, *El puente; El pan de la locura; Los prójimos* [Steel 1985: 107])

-Y esta gente..., ¿está bien de la cabeza?

-¿Cómo que si están bien de la cabeza? (M. Mihura, *Teatro selecto* [Steel 1985: 133])

-Bueno, señor... Pues usted me dirá...

-Que yo le diga, ¿qué?

-¿Cómo que qué? Lo que tenga que decir... (M. Mihura, *Mi adorado Juan* [Steel 1985: 337])

-¿Estás contento?

-¿Cómo que si estoy contento? ¡Estoy contentísimo!

-Ayúdame a recoger estos libros

-¿Cómo que te ayude? ¿No los has sacado tú? Pues recógelos

-Ayer quedé con Pedro para ir a comer

-¿Cómo ayer? ¿No estaba de viaje por La Patagonia?

Semánticamente, este *cómo* citativo indica el rechazo o desacuerdo del hablante con lo expresado por el interlocutor en el enunciado estímulo que reproduce.

Se observa que en algunos de los ejemplos anteriores se utiliza *cómo que* y en otros sólo *cómo*. Ello se debe al tipo de reproducción textual que se esté haciendo: *cómo* se usa para el estilo directo y *cómo que* para el indirecto. El mismo enunciado puede recibir entonces dos continuaciones distintas:

-Tranquilízate y no se lo tengas en cuenta

-¿Cómo que me tranquilice? Después de todo lo que me ha hecho...

-¿Cómo tranquilízate? Después de todo lo que me ha hecho...

C.1.2. ATRIBUCIÓN CON CAMBIO DE ORIENTACIÓN

A. La presencia de *cómo* en enunciados interrogativos de naturaleza ecoica no queda reducida a la clase de ejemplos vistos. Considérense los siguientes enunciados:

-¿Lo tienes?

-¿Cómo no voy a tenerlo? (Steel 1985: 93)

-Pero, ¿estás conforme?

-¿Cómo no voy a estarlo! (J. L. Castillo-Puche, *Paralelo 40* [Steel 1985: 107])

-He venido a Buenos Aires a trabajar, ¿te acordás de mí?

-Cómo no me voy a acordar... (M. Puig, *Boquitas pintadas* [Steel 1985: 119])

-¿Le gustaría a usted verse retratado en una novela norteamericana? No, claro. ¿Cómo iba a gustarle? (M. Salisachs, *Una mujer llega al pueblo* [Steel 1985: 259])

Las interrogaciones de estos diálogos introducidas por *cómo* son una muestra clara de discurso polifónico en el que se reproduce un enunciado anterior atribuido a otra persona. En los ejemplos anteriores el enunciado estímulo es siempre una interrogación, pero no hay que descartar otras posibilidades:

Dicen que es un agua dormida ¿Cómo ha de estar dormida el agua...! (G. Miró, *El Angel, El molino* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 490])

-¿Pero si no es posible!

-Sí, hombre, ¿cómo no va a ser posible?

Estos enunciados interrogativos poseen además siempre un valor retórico, de modo que el hablante implica que asume la verdad de la proposición de polaridad contraria:

-¿Lo tienes?

-¿Cómo no voy a tenerlo? → "Lo tengo"

-¿Lo tienes?

-¿Cómo voy a tenerlo? → "No lo tengo"

Cuando siguen a una interrogación, estos enunciados eco no sólo le dan respuesta sino que además, en virtud de su carácter retórico, ponen de manifiesto que es indiscutible y obvia. A la vez parecen indicar cierta crítica por haberse cuestionado algo que se considera evidente.

Si van detrás de una declaración pueden utilizarse tanto para apoyarla como para cuestionar su validez:

-Se ve que estás contento

-Claro, ¿cómo no voy a estarlo! → "lo estoy"

-Se ve que estás contento

-Pues no, ¿cómo voy a estarlo! → "no lo estoy"

Pese al carácter atribuido de estas interrogaciones retóricas, el *cómo* que las introduce, a diferencia de lo que ocurría con el anterior tipo de enunciados, no puede

caracterizarse como una partícula citativa que marque el desacuerdo del hablante con lo que el interlocutor acaba de decir. El interrogativo *cómo* parece seguir cumpliendo una función sintáctica dentro de la estructura oracional, aunque no por ello deja de tener un comportamiento especial. Semánticamente, se aleja de su significado modal habitual para adquirir más bien un matiz causal⁵⁰: *-¿Lo tienes?, -¿Cómo voy a tenerlo!/-¿Por qué voy a tenerlo!*⁵¹.

Otra peculiaridad de estas interrogaciones retóricas eco es la presencia en el núcleo verbal de las perífrasis "ir a + infinitivo" y "haber de + infinitivo":

-¿Llevaste a arreglar el coche?

-¿Cómo iba a llevarlo/había de llevarlo si las llaves las tenías tú?

A la vista de estos hechos, parece que estas interrogaciones cuentan con las suficientes propiedades semánticas y formales como para destacar su peculiaridad en el conjunto de los enunciados interrogativos. Ciertamente, todavía no se puede hablar de una estructura fijada o gramaticalizada, pero es evidente la construcción interrogativa "como + perífrasis verbal ir a + infinitivo/haber de + infinitivo" se ha especializado en la expresión de un tipo de interrogación que, en virtud de su naturaleza retórica, cambia la polaridad de la proposición expresada a la vez que cita o reproduce un enunciado anterior atribuido al oyente o a otra persona.

B. Otro tipo de interrogación retórica de naturaleza ecoica aparece introducida por el relativo tónico *qué*. Este ya no funciona ni como adjetivo ni como sustantivo y tiene todo el aspecto de una partícula ya fijada que indica lo siguiente:

-que se está reproduciendo un enunciado previo;

-que se introduce una interrogación retórica con la que el hablante asume como verdadera la proposición subyacente de signo contrario;

-que este tipo de enunciado manifiesta una crítica, un rechazo total del enunciado que se cita. Se encuentra, por tanto, antiorientado argumentativamente.

Veamos algunos ejemplos:

-Dicen que van proponer una reducción progresiva de los impuestos

-¿Qué van a proponer! Parece mentira que todavía seas tan ingenio (→ "no van a proponer nada)

-Es imposible convencerlos. Me doy por vencida

-¿Qué va a ser imposible! Sólo hay que cambiar de estrategia

-¿Vienes?

-¿Qué voy a ir! ¿No ves que todavía no he terminado?

-¡Cálmese, amigo Galán!

*-¿Qué voy a calmarme, hombre! (C. Arniches, *La señorita de Trevélez* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 489)*

-Ya eres el ama, Liberata

⁵⁰ También en otros casos *cómo* parece asumir ese sentido causal: *¿Cómo se te ocurrió marcharte sin despedirte de nosotros?, ¿Cómo vas a casarte, no ves que todavía eres muy joven!*.

⁵¹ Tal vez la implicación de que la proposición se considera falsa resulta más evidente con el pretérito imperfecto: *¿Por qué iba a tenerlo!*.

-*¡Qué tengo de ser el ama!* (R. del Valle-Inclán, *Águila de blasón* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 489])

Se observa que en estos ejemplos aparecen las mismas perífrasis verbales que en los introducidos por *cómo*.

C.2. OTROS ELEMENTOS INTRODUCTORES

Acaso: su presencia es indicativa de que prevalece la interpretación de signo contrario. Dicho de otro modo, aparece en interrogaciones retóricas en las que invierte la polaridad de la proposición:

¿Acaso no hacemos lo que es nuestra obligación? (→ “hacemos lo que es nuestra obligación”)

-*Es bastante para vivir. No necesitamos más. ¿Me quejo acaso? ¿Te he dicho que me falte algo?* (R. Usigli, *El niño y la niebla* [Steel 1985: 159]) (→ “no me quejo”)

¿Acaso se me ha ocurrido decirte lo que tienes que hacer?

En realidad *acaso* no siempre introduce una interrogación retórica, puede expresar también una hipótesis teñida de duda:

¿Quién vino? ¿Acaso Juan?

A que: sirve para poner de manifiesto que el hablante considera verdadera la proposición expresada por el enunciado interrogativo. Se trata de un caso de orientación sin inversión de polaridad:

¿A que es bonito?

¿A que no hace falta cambiarle nada? Está estupendo

¿A que sé cómo te llamas? Lo he soñado esta noche (A. M. de Lera, *Novelas* [Steel 1985: 209])

-*¿A que no sabéis los resultados?*

-*¿Trece?*

-*¡Catorce!* (L. Olmo, *La camisa* [Steel 1985: 209])

A que se parece a *verdad que*. No obstante, el primero plantea una hipótesis, mientras que el segundo busca más bien una confirmación. En los dos primeros ejemplos *a que* y *verdad que* se intercambian sin problemas. En los dos últimos no es posible.

Interrogaciones con *a que* pueden expresar temor, amenazas, desafíos...:

¿A que nos descubren y se nos cae el pelo?

¿A que no vuelvo a dirigirte la palabra en toda tu vida?

¿A que no eres capaz de subir treinta pisos a la pata coja?

Es que se utiliza para manifestar excusas, explicaciones o justificaciones. En principio, las interrogaciones con *es que* parecen implicar una orientación en el mismo sentido que la polaridad del enunciado:

¿Te vas? ¿Es que piensas dejarme sola?

Todavía no han abierto el banco. ¡Qué extraño! ¿Es que hoy no trabajan?

En cambio, en otros casos parecen invertir su orientación:

Pero ¡qué forma de mirar! ¿Es que nunca habéis visto a una mujer con dos piernas?

-*Acércate, así para que te vea bien*

-*Pero, ¿es que no me has visto otras veces?* (M. de Unamuno, *Niebla* [Steel 1985: 181])

En ejemplos como estos, las interrogaciones con *es que* se usan para presentar una explicación o justificación poco sólida que favorece de modo claro la alternativa contraria:

-*Acércate, así para que te vea bien*

-*Pero sí ya me has visto otras veces*

Existen otros elementos introductores con valor consecutivo: *de modo que*, *de manera que*, *así que*, *con que*. El contenido del enunciado interrogativo se presenta como una conclusión o consecuencia que se deriva del contexto lingüístico previo o de la propia situación de enunciación:

-*Monsieur Rodolos la llevará al cuarto de los perros*

-*¿Así que tienen un cuarto los perros?* (J. Cortázar, *Ceremonias* [Steel 1985: 160])

-*Voy a tener un niño. Un niño que es fruto de tu irresponsabilidad y egoísmo*

-*¿De manera que quieres achacarme el crío a mí?* (J. Díaz, *Teatro* [Steel 1985: 181])

En estos ejemplos, el enunciado interrogativo manifiesta una conclusión que el hablante extrae de lo dicho por su interlocutor en la intervención precedente⁵². La orientación del enunciado es indiscutible y el hablante no muestra la menor duda con relación a la verdad del contenido proposicional.

No faltan, sin embargo, casos en los que la conclusión se atribuye a otra persona. Esto puede ser una forma de distanciarse de ella mediante la ironía o la evidencia contraria aportada por los hechos:

¿Con que te ibas a quedar trabajando toda la tarde? ¿Qué hacías entonces a las siete tomando cervezas en "El cañón"?

7.5.2. EL SIGNIFICADO DE LA MODALIDAD INTERROGATIVA

7.5.2.1. INTRODUCCIÓN

El presentar la interrogación como una modalidad enunciativa supone concebirla como una categoría lingüística abstracta que se define sin entrar a considerar las situaciones en las que se utiliza ni los valores pragmáticos que en ellas asume. En cuanto tal, la interrogación se delimita atendiendo a ciertas propiedades formales y semánticas.

Desde una perspectiva formal, se ha destacado la función distintiva - hablando de una manera esquemática- de la entonación de tipo ascendente en las interrogaciones generales y la de los relativos tónicos en las parciales.

Si se pretende delimitar el significado que le corresponde a la interrogación en cuanto categoría abstracta, ha de ser lo suficientemente general y amplio como para que estén representadas en él todas las realizaciones posibles de esa modalidad. Esta precisión no es baladí porque, como ya se ha destacado, ha habido una conside-

⁵² El mismo efecto se consigue con el uso de un marcador de discurso como *entonces*: *Entonces ¿pretendes marcharte sin esperar a tener una respuesta en firme?*

rable tendencia a identificar el significado de la interrogación con lo que es una utilización pragmática de esa modalidad enunciativa: el valor de pregunta o petición de información⁵³.

Equiparada la interrogación con la pregunta o enunciado interrogativo que se utiliza para solicitar una información del interlocutor, el resto de enunciados interrogativos se explican a partir del que se considera básico, entrándose así en el dominio de los actos de habla indirectos. Aquí me he manifestado en contra de este punto de vista.

7.5.2.2. LA INTERROGACIÓN COMO ENUNCIADO ABIERTO

A. Autores como Lyons (1977 [1980]: 689), Kiefer (1981) y Leech (1983: 115-116) han definido la interrogación como una función proposicional o estructura abierta que contiene una variable.

Por ejemplo, Kiefer (1981: 162), después de caracterizar la estructura semántica de la interrogación como $Q(P)$, donde P representa el contenido proposicional, sugiere la siguiente interpretación: "El hablante (...) plantea P como una estructura abierta que pide solución".

Aclara además que esta definición no presupone la existencia de un destinatario, ni que la interrogación deba recibir una solución (puede quedar sin responder, a veces el hablante ya conoce la respuesta, etc.).

Escandell (1988, 1993, 1999) sigue los pasos de estos autores:

...desde el punto de vista del sentido, una interrogación se presenta como un *enunciado abierto*. Con este término se denomina aquellas funciones que tienen al menos una incógnita o "cantidad desconocida", es decir, una *variable libre*. Los enunciados abiertos no expresan proposiciones: ello explica, pues, que no pueden ser verdaderos ni falsos. La manera de convertirlo en enunciado cerrado -capaz de expresar, por tanto, una proposición- es asignándole un valor a la variable: en la interrogación equivale a dar respuesta. Pero nótese que no hay nada en la propia fórmula que obligue a hacerlo (Escandell 1988: 180).

En el caso de los enunciados interrogativos parciales, la variable o incógnita viene representada por la "palabra interrogativa" o relativo tónico que aparece en ellos. Queda, pues, circunscrita a uno o varios componentes de la oración cuya identidad queda sin determinar.

En el de las interrogaciones totales, el carácter de estructura abierta se debe a que no se especifica la polaridad de la proposición que incluyen, es decir, si es afirmativa o negativa.

B. El definir la interrogación como una estructura abierta, sin entrar a considerar los conocimientos ni las intenciones del hablante ni otros factores que concurren a la hora de actualizar un enunciado interrogativo, parece una caracterización lo

⁵³ Para un análisis de algunas de las teorías semánticas que han actuado de esta manera, puede verse Escandell (1988) y Escandell (1993, capítulo 10).

suficientemente general como para ser aplicada a los diversos tipos de interrogaciones.

Al caracterizarse mínimamente el significado lingüístico que comparten todas las interrogaciones, no es necesario hablar de excepciones, ni de “rasgos potenciales” que se ven sustituidos por otros “rasgos efectivos”, ni de “falsas preguntas”... Para dar cuenta de los usos reales sólo hace falta completar ese núcleo semántico con las propiedades emanadas de cada enunciación particular. Surgen así distintas formas de matizarse un mismo significado básico.

En definitiva, cualquier tipo de interrogación es, en última instancia, una estructura abierta que contiene al menos una variable. Esto determina su naturaleza no proposicional y, en consecuencia, el que no pueda ser ni verdadera ni falsa. En este plano semántico general, no se entra a considerar si el hablante conoce o no la identidad de la variable, si espera o no una respuesta verbal o de otro tipo, ni siquiera si hay o no un destinatario. Estos y otros factores de gran importancia a la hora de fijar la interpretación final de la estructura interrogativa sólo son pertinentes en el plano de las realizaciones pragmáticas.

Las intenciones a las que responde el uso de una estructura de ese tipo son variadas: solicitar una información desconocida, pedir que el interlocutor actúe de cierta manera, criticar, rechazar un contenido atribuido a otro, buscar la confirmación de lo que se dice, afirmar algo pero dejando abierta la posibilidad de cuestionarlo, plantear hipótesis, mostrar sorpresa y extrañeza....

7.5.2.3. VARIABLES Y ENUNCIADOS ABIERTOS

Reconocido el interés de esta propuesta, hay que detenerse en el análisis de algunos problemas que surgen al ser aplicada. Por motivos que se verán inmediatamente, mi exposición se va a centrar en las interrogaciones parciales.

A. Normalmente, se considera que el rasgo formal que permite distinguir a las interrogaciones parciales no es su entonación, similar a la de los enunciados declarativos, sino la presencia en su estructura sintagmática de un relativo tónico. Este sería el encargado de convertir el enunciado en una estructura abierta, es decir, en una interrogación.

Entre otros problemas, la propuesta indicada no posibilita distinguir una interrogación parcial como *¿Cuántas cosas compró?* de su correlato exclamativo *¡Cuántas cosas compró!*. No parece, pues, que se tenga que dejar por completo de lado la entonación a la hora de caracterizar formalmente las interrogaciones parciales y ello a pesar de que en lo esencial coincida con la típica de los enunciados declarativos.

Por una parte, la entonación sigue cumpliendo el importante papel de delimitar una unidad comunicativa. Es la responsable del “cierre” característico de los enunciados. Por otra, en numerosos casos, cuando se sustituye la entonación “neutra” de perfil declarativo por una entonación marcada, el resultado es un enunciado de naturaleza exclamativa:

“cuántas cosas compró” + /entonación neutra/ = *¿Cuántas cosas compró?*
(enunciado interrogativo)

“cuántas cosas compró” + /entonación marcada/ = *¡Cuántas cosas compró!*
(enunciado exclamativo)

En definitiva, la presencia de un relativo tónico no es garantía de que se tenga un enunciado interrogativo. A la hora de caracterizar formalmente las interrogaciones parciales resulta necesario manejar un conjunto de rasgos prosódicos y morfosintácticos.

B. Si se comparan los siguientes enunciados:

¿Dónde está mi cepillo de dientes?

¿Quién lo va a hacer sino Pedro? Es el único que está preparado

Dime dónde lo puedo encontrar a estas horas

Ya sé cómo lo hizo: con la ayuda de Pepa y María

¿Cuánto ha tenido que trabajar para llegar a donde ha llegado!

Es increíble a qué extremo puede llegar la codicia humana

todos ellos comparten al menos dos propiedades:

1. Incluyen en su estructura sintagmática un relativo tónico.
2. Tal relativo tónico marca la presencia de una *variable*, es decir, de cierta cantidad de información que, paradigmáticamente, queda sin determinar.

Es evidente que las estructuras introducidas por los relativos tónicos no siempre son enunciados, y que las que sí lo son no tienen por qué ser de modalidad interrogativa. Esto es ya un indicio claro de que las motivaciones para la presencia de una variable en el seno de una estructura sintagmática responde a multitud de factores distintos.

Al decir que ejemplos tan diversos como los anteriores contienen una variable no se está prejuzgando los conocimientos del hablante (o de cualquier otra persona) ni se está sugiriendo que desconoce el valor que se le debe asignar. Una variable es simplemente un componente cuya identidad queda sin especificar, bien porque el hablante o el que aparece como sujeto del enunciado no la conoce, bien por otros motivos.

El hablante ignora su valor en el caso de las interrogaciones interpretadas como preguntas, pero no así en el de otros enunciados interrogativos. Por ejemplo, en la lista anterior *¿Quién lo va a hacer sino Pedro?* es una interrogación retórica en la que el locutor no sólo no muestra ningún tipo de duda sino que además despeja el valor de la "incógnita".

En el caso de los enunciados exclamativos parciales, el hablante siempre puede identificar la variable, lo contrario conduce a una situación anómala como la reflejada en el siguiente diálogo:

-¿Cuánto trabaja Pepe!

-¿Trabaja mucho?

-Pues, la verdad, no lo sé

No hay que olvidar que los enunciados exclamativos, aparte del sentido de ponderación, comunican siempre un contenido asertivo: el locutor pondera o intensifica algún aspecto de un hecho que estima real, reacciona ante algo que asume como verdadero.

En lo que se refiere a las construcciones oblicuas introducidas por los relativos tónicos, el que la variable esté determinada o no depende básicamente de la naturaleza semántica del predicado regente.

Las oblicuas exclamativas están regidas por predicados factivos que presuponen la verdad de la completiva. Como en el caso de las exclamaciones parciales, el hablante y el sujeto del enunciado conocen qué representa la variable. Por ello es posible añadir segmentos apostrofos en los que se "despeja" su valor:

Es sorprendente cómo lo ha hecho: con los ojos cerrados

El resto de las tradicionales “interrogativas indirectas”, a pesar de las connotaciones que suelen asociarse al término “interrogación”, no siempre son una muestra de la incapacidad del locutor o del sujeto del enunciado para especificar la identidad de la variable. Hay que tener en cuenta diversos factores: valor semántico del predicado, sujeto del predicado, presencia o no de la negación, tiempo verbal, etc. Las posibilidades son variadas:

Sé cómo lo ha hecho

No sé cómo lo ha hecho

No sabía cómo lo había hecho, pero ahora sí

María sabe cómo lo ha hecho y yo también

María sabe cómo lo ha hecho, pero yo no

Dime cómo lo ha hecho

En definitiva, todos los relativos tónicos implican una selección sobre un conjunto abierto de posibilidades. Se comportan como variables que, en un plano paradigmático, representan que cierta cantidad de información queda sin especificar. Ahora bien, para quién cuenta como “incógnita”, “información desconocida” o “vacío cognitivo” es algo que sólo se determina al considerar la modalidad del enunciado, el predicado que introduce la construcción oblicua y otros factores. Lo único seguro es que la presencia de una variable en un enunciado no siempre responde al desconocimiento del hablante.

C. Los relativos tónicos son un tipo muy especial de variables. Aparte de actuar como transpositores a sustantivo en las construcciones oblicuas y de ejercer una función sintáctica dentro de la oración transpuesta, cuando se usan autónomamente sólo aparecen en enunciados exclamativos o interrogativos parciales. El resto de enunciados están excluidos.

En sus usos autónomos, los relativos tónicos tienen la capacidad, por decirlo de alguna forma, de “focalizar” en ellos la modalidad de enunciación. Evidentemente, dicha modalidad se extiende y afecta al conjunto del esquema sintagmático y esto posibilita hablar de enunciados interrogativos y exclamativos parciales.

En cualquier caso, los relativos tónicos se caracterizan por ser el componente del esquema sintagmático sobre el que incide más directamente la intencionalidad comunicativa propia de cada modalidad enunciativa. Por ejemplo, en una exclamación es el elemento en que se concentra el encarecimiento típico de esa clase de enunciado.

Este carácter de elementos destacados, realzados lo mantienen igualmente en las construcciones oblicuas. Compárense:

He conseguido saber que ha comprado algo

He conseguido saber qué ha comprado

Se observa que en las dos construcciones oblicuas aparece una variable (*algo* en la primera, *qué* en la segunda). Ahora bien, en el primer caso la variable es un componente más, sin relieve especial dentro de la construcción oblicua, toda la cual representa la información “adquirida” por el hablante. En el segundo ejemplo, la variable aparece realzada con relación al resto de la construcción oblicua y representa la información que el hablante acaba de conocer.

D. Llega el momento de recapitular:

- Los relativos tónicos expresan una variable, es decir, cierta cantidad de información que no se especifica.
- Se diferencian de otras variables por su comportamiento sintáctico y por el hecho de que siempre representan un elemento focalizado o realzado dentro de la estructura del enunciado.
- Las estructuras que las contienen como variables no siempre acaban culminando en un enunciado ni mucho menos en un enunciado abierto. Sólo cuando se usan autónomamente contribuyen, junto con otros factores, a fijar la modalidad del enunciado que introducen.
- Hay que distinguir varias situaciones:
 - Cuando el relativo tónico aparece en una construcción oblicua expresa una variable, pero no aporta nada a la modalidad del enunciado en el que se integra esa construcción oblicua, por tanto su modalidad enunciativa puede ser cualquiera.
 - En las exclamaciones parciales el relativo tónico sigue expresando una variable, pero además contribuye de forma inequívoca a la constitución de una unidad con función comunicativa, un enunciado, y a la determinación de su modalidad enunciativa. El resultado, sin embargo, no puede caracterizarse como un enunciado abierto: todo enunciado exclamativo posee un valor de verdad, puede ser caracterizado como verdadero o falso, y el hablante siempre está en condiciones de concretar la variable.
 - Por último, como en el caso anterior, en las interrogaciones parciales el relativo tónico representa una variable y participa de forma directa en la fijación de la modalidad enunciativa del enunciado. Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre con las exclamaciones, el resultado es siempre una función proposicional, es decir, un enunciado abierto del que no puede decirse que sea ni verdadero ni falso. Ciertamente, el enunciado *¿Quién se molestó en preguntármelo?* puede entenderse como una interrogación retórica con la que el hablante da por sentado que nadie se molestó en preguntárselo. Sin embargo, en cuanto enunciado lingüístico, sigue presentándose como un enunciado abierto y la reacción del interlocutor, si es que se produce, no tiene por qué ser la esperada por el hablante.

7.5.2.4. LA INTERROGACIÓN COMO FUNCIÓN COMUNICATIVA

Todo lo dicho no invalida para nada el interés de la propuesta que define la interrogación como un enunciado abierto. La considero una explicación lo suficientemente versátil como para aplicarse a los diversos tipos de enunciados interrogativos. En todo caso, hay algo incuestionable: es una explicación mucho más ajustada a los hechos y más respetuosa con la necesidad de distinguir varios niveles de análisis que las propuestas que derivan las distintas interpretaciones posibles de la interrogación a partir de un valor codificado de pregunta.

No obstante, una caracterización como la anterior es una definición formal basada en la presencia dentro del enunciado de una variable. En cierto sentido, como destaca López García (1996: 558), esta es una propiedad que la interrogación comparte con cualquier enunciado incompleto. Evidentemente, una interrogación es también algo más.

No hay que olvidar que la interrogación, en el plano del enunciado lingüístico, define un tipo básico de interrelación comunicativa entre un hablante y un destinatario al que se dirige. En este sentido, me parece importante destacar la figura del destinatario y el tipo de reacción general que se espera de él.

La interrogación es un enunciado abierto en el que aparece al menos una variable (referida a la polaridad del enunciado o a la identidad de un argumento) que un hablante actualiza con la intención explícita de que un "interlocutor" *reaccione* ante la estructura abierta que contiene el enunciado para que intente darle una solución. En cierto sentido, le está indicando que el "cierre" de esa estructura abierta puede ser pertinente -de algún modo que habrá que precisar- en la situación comunicativa en la que se plantea. La conducta subsiguiente adoptada por el interlocutor es el resultado de contrastar la solución a la que llega, si es que llega a alguna, con otros supuestos a los que tiene acceso.

Esto hay que entenderlo de un modo neutro, sin entrar en consideraciones sobre las intenciones concretas del hablante. Hay que hacer, por tanto, alguna precisión.

El destinatario no tiene que ser una persona concreta, ni siquiera real. Hay casos en los que el hablante se dirige el enunciado interrogativo a sí mismo, y casos de ficción dialógica en los que es el propio hablante quien, por ejemplo, plantea y responde una pregunta.

Por otra parte, no tiene por qué haber una respuesta explícita, ni necesariamente ha de ser una respuesta verbal o factual, pero de alguna forma la posibilidad de cerrar ese enunciado abierto está presente en el contexto y ello condiciona el desarrollo posterior de la comunicación.

Finalmente, hay que eliminar cualquier tipo de presupuesto cognitivo. Reaccionar ante una estructura abierta dándole una solución no significa que se tenga que colmar un "vacío cognitivo" del enunciadador. En ocasiones es evidente que tanto el hablante como el interlocutor conocen el valor de la variable, pero aun así el plantear un enunciado abierto puede ser una forma de llamar la atención del destinatario ante lo que representa esa solución y las consecuencias que se derivan de ella.

Por ejemplo, si se utiliza el enunciado *¡Qué haces!* en una situación en la que el hablante tiene plena constancia de lo que su interlocutor está haciendo, aquel no manifiesta ningún tipo de incertidumbre. Ahora bien, con ese enunciado abierto el hablante consigue atraer la atención del interlocutor sobre tal hecho a fin de que lo justifique o lo explique.

En resumidas cuentas, creo que la interrogación es el reflejo de una lógica interna que lleva a tener presente, de un modo u otro, el cierre posible de esa estructura abierta. En este sentido, me parece muy interesante este comentario de López García (1996: 558-559): "Lo propio de la interrogación es que dicho enunciado abierto podría ser cerrado en el contexto verbal subsiguiente. Pero 'podría' no es lo mismo que 'debería': la interrogación retórica no espera, obviamente, respuesta y la directiva suele responder con hechos más que con palabras". O que los relevantistas (Wilson y Sperber 1988) consideren que la interrogación se usa interpretativamente para representar lo que el enunciadador considera una respuesta relevante.

7.5.3. USOS DE LA INTERROGACIÓN

7.5.3.1. Dentro de las intenciones comunicativas básicas que definen los diversos tipos de enunciados lingüísticos, la interrogación ha de entenderse como un conjunto de trazos esquemáticos que guían el trabajo inferencial del oyente a la hora de fijar la interpretación que prevalece en un contexto dado. El esquema o plantilla básica representado por el significado lingüístico de la interrogación ha de completarse con supuestos contextuales que el oyente procesa a fin de llegar a una interpretación relevante.

Se pueden dar, entre otras muchas, las siguientes situaciones:

-Si el hablante desconoce la respuesta y piensa que el oyente la conoce y que está dispuesto a decírsela, entonces la interrogación se interpretará como una pregunta o petición de información:

-¿Acabas o tengo que esperarte?

-Acabo ya

-Si es mutuamente manifiesto para el hablante y el oyente que ninguno de los dos conoce la respuesta, entonces nos hallamos ante una pregunta problemática:

¿Qué se puede hacer para remediar el problema del racismo en nuestra sociedad?

-El hablante ya conoce la respuesta y sólo quiere saber si su interlocutor dispone de la respuesta (sería una especie de petición de respuesta, no de petición de información): se trata de una pregunta didáctica o de examen:

-¿Qué se fundó por el Tratado de Roma?

-Si es mutuamente manifiesto para el hablante y el oyente que ambos ya conocen la respuesta, el resultado es una interrogación retórica que equivale pragmáticamente a una aserción categórica. El riesgo de imposición de una opinión se mitiga gracias al uso de un enunciado abierto (estrategia de cortesía negativa). Esto ofrece una salida al interlocutor en casos en los que no acepta las pretensiones del hablante:

-¿Acaso he hecho la más mínima mención a su incompetencia?

-Pues sí, cuando estábamos hablando con Pedro

-Si el contenido proposicional de la interrogación hace referencia, de un modo más o menos explícito, a una acción futura del interlocutor que beneficia directamente al hablante, el cierre pleno del enunciado abierto representado por la interrogación se consigue no con una respuesta verbal sino con el cumplimiento de esa acción, que es lo que, en definitiva, hace relevante a ese enunciado. Se interpreta como una petición:

¿Podrías volver un poco más tarde? Es que ahora estoy ocupado

-De modo similar, si se está haciendo referencia al cumplimiento de una acción futura que beneficia al oyente, el enunciado interrogativo se entenderá como un ofrecimiento:

¿Te apetece un cigarro?

¿Quieres probar el pastel de cabracho?

7.5.3.2. Como punto de referencia, y desde una perspectiva pragmática, puede ser útil la propuesta de clasificación planteada por Escandell (1988), quien distingue los siguientes tipos de interrogación:

1. Las *preguntas*: enunciados interrogativos que funcionan como peticiones de información.
2. La *interrogación orientada*: a esta categoría pertenecen aquellos enunciados interrogativos en los que el hablante muestra abiertamente cierta expectativa.
 - 2.1. La *interrogación confirmativa*: el hablante pide al oyente que le confirme la proposición expresada por el enunciado interrogativo. Aparece siempre con *negación externa*, de modo que su orientación argumentativa es positiva. *¿No es una maravilla?* va en la misma dirección que *Es una maravilla*.
 - 2.2. La *interrogación hipotética*: el enunciadore plantea una hipótesis con la forma de la alternativa que favorece:

¿Así que ya no trabajas con tu padre? → “no trabajas con tu padre”

¿Así que aprobaste a la primera? → “aprobaste a la primera”
 - 2.3. La *interrogación retórica*⁵⁴: expresa una aserción de polaridad invertida:

¿Quién se ha molestado lo más mínimo en ayudarte? → “nadie se ha molestado”

¿Cuándo no te he dejado hacer lo que te apetecía? → “siempre te he dejado”
 - 2.4. La *interrogación exclamativa*: también muestra una certeza absoluta, pero su polaridad es constante. Este conocimiento deriva del entorno inmediato del acto de comunicación. El hablante pretende que su interlocutor le ofrezca una explicación o justificación:

(a alguien que está entrando por la puerta) *Pero ¿ya estás aquí?*
3. La *interrogación directiva*: en esta categoría entran todos los enunciados interrogativos que se utilizan para expresar peticiones, sugerencias, ofrecimientos, etc., es decir, diversos tipos de actos cuya finalidad ilocutiva es conseguir que el destinatario haga algo:

¿Puedes entregarle este paquete de mi parte?

¿Me acercas hasta el centro? Es que tengo que ir al banco

¿Vienes con nosotros a tomar unas tapas?

¿Pintamos la fachada de verde fosforito?

Esta es una entre otras muchas posibilidades de clasificación. La propia Escandell ha elaborado en trabajos posteriores -(1993), (1999)- otras propuestas en las que varían de forma considerable los criterios manejados.

7.5.3.3. Otros autores se han centrado en las funciones ilocutivas que pueden cumplir los enunciados interrogativos. Por ejemplo, Haverkate (1998), en un trabajo en el que destaca la importancia de la contextualización a la hora de establecer el objeto ilocutivo de un enunciado, distingue, basándose en la clasificación de los actos de habla de Searle, los siguientes tipos de interrogaciones:

⁵⁴ Para esta clase de interrogación puede verse también Escandell (1984).

-*Interrogación exhortativa*: incluye en esta categoría cualquier enunciado interrogativo que indique una petición (peticiones de información, peticiones de confirmación, pero también las interrogaciones impositivas que piden el cumplimiento de un acto no verbal).

-*Interrogación comisiva*: la realización de una oferta que beneficia al oyente (*¿Quieres un poco más de sopa?*).

-*Interrogación asertiva*: se corresponde con la tradicional interrogación retórica. Comunica una aserción.

-*Interrogación expresiva*: a esta categoría pertenecen las interrogaciones que se utilizan para manifestar críticas y reproches:

Pero ¿cómo cierras la puerta dando portazos? ¿No ves que casi la rompes?

¿Cuántas veces tengo que decirte que llames antes de entrar?

A estas interrogaciones se oponen en bloque las que denomina "interrogaciones metadiscursivas" que "no están orientadas hacia el contenido conceptual de la información, sino que se emiten para ejercer control sobre diversos aspectos del desarrollo en la interacción verbal" (Haverkate 1998: 179). Se usan para asegurarse de que uno está siendo entendido, para negociar la realización de un acto de habla, para cuestionarse la relevancia o pertinencia de un enunciado, para criticar la actuación discursiva del interlocutor...:

- *¿Puedo hacerte una pregunta?*

- *Por supuesto*

- *¿Dónde compras esos jerseys tan bonitos que llevas?*

María es un poco injusta conmigo y así no podemos seguir. ¿Entiendes?

8

LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS

8.1. EL PROBLEMA DE LA DELIMITACIÓN DE LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS

La triple distinción entre declaración, interrogación y apelación -ya se refiera, desde una perspectiva interlingüística, a posibilidades comunicativas básicas previas a la formalización de las lengua, ya se aplique a tipos de enunciados configurados formalmente en el seno de una lengua concreta- parece bien asentada. A su lado, la categoría de los enunciados exclamativos muestra una inestabilidad que hace que su situación dentro de las clasificaciones de tipos de enunciados sea confusa y que se llegue a cuestionar su carácter universal.

Para unos autores, los enunciados exclamativos constituyen una modalidad de la enunciación con sus características formales y semánticas propias. Para otros, en cambio, no pueden contemplarse como una categoría enunciativa independiente, sino que han de verse como simples variantes de los tipos básicos. Tampoco en esta perspectiva el acuerdo es absoluto: unos los consideran variantes enfáticas o expresivas de los enunciados declarativos; otros realizaciones especiales, de marcada naturaleza afectiva, de que disponen todas las modalidades de la enunciación.

Podría pensarse que esta inestabilidad se debe a que los enunciados exclamativos se asientan en la función expresiva o emotiva del lenguaje. En efecto, las emociones, la subjetividad, la expresividad y sus contrapartidas en el lenguaje despliegan un conjunto de matices, gradaciones y variantes que son difíciles de concretar, especificar y sistematizar. Esto, sin embargo, no es suficiente justificación. Lo emotivo se incardina en el lenguaje bajo la forma de multitud de configuraciones de las cuales los enunciados exclamativos son tan sólo un caso particular. Desde el momento que ocurre esto, pasan a ser componentes de un sistema lingüístico y su caracterización formal se hace inexcusable para fijar su lugar dentro del conjunto de los hechos del lenguaje⁵⁵ y de los tipos de enunciados en particular. Por otra parte, también aquí hay que tener presente el requisito metodológico de separar con claridad el significado

⁵⁵ Así lo destaca López García (1996: 596): "Merece, pues, abordar estas secuencias también desde la gramática, aun siendo conscientes de la importancia decisiva que juega el orden natural en su establecimiento".

abstracto o valor general que aportan como unidades del sistema de las intenciones y objetivos específicos a que responden cuando se utilizan en una situación dada.

En otro orden de cosas, a esta situación de confusión ha contribuido el hecho de que los enunciados exclamativos parecen hallarse en una encrucijada en la que convergen componentes de diversa naturaleza. De este modo, dependiendo del tipo de propiedad que en ellos se destaque, se tenderá a englobarlos o al menos a relacionarlos más directamente con uno u otro tipo de enunciado. Desde una perspectiva semántica, la capacidad de los enunciados exclamativos de expresar un juicio y de reflejar la certeza del hablante los aproxima a los declarativos. En lo que se refiere a la forma, la presencia de los relativos tónicos los acerca a las interrogaciones parciales. Finalmente, si se entra a considerar el tipo de función del lenguaje que predomina, se tiende a relacionarlos, en virtud de su dimensión expresiva, con los interrogativos e incluso con los apelativos (cf. Alonso-Cortés 1999b: 23 y 29)⁵⁶.

8.1.1. Con relativa frecuencia se ha planteado que los enunciados exclamativos son variantes “afectivas” o “expresivas” de las distintas modalidades de la enunciación. Según este punto de vista, se tendrán enunciados declarativos, interrogativos y apelativos de carácter exclamativo. La exclamación se ve entonces como una suerte de énfasis, de refuerzo expresivo o carga emocional que se superpone a la modalidad de la enunciación “básica”.

Entendida así la exclamación, parece quedar fuera del marco de las modalidades enunciativas -su contribución al sentido del mensaje se establece a partir de enunciados ya caracterizados por pertenecer a cualquiera de las modalidades establecidas- y se contempla más bien como un tipo de elocución reforzada, de pronunciación enfática y afectiva. Por este motivo, el correlato formal de la exclamación se sitúa en ciertas propiedades prosódicas (variación en las inflexiones, en la cantidad e intensidad de las sílabas tónicas, etc.).

En esta línea de análisis, se destaca la importancia de la entonación a la hora de conseguir la intensificación expresiva propia de la exclamación, pero al mismo tiempo se reconoce que, a diferencia de las inflexiones básicas típicas de la declaración y la interrogación, carece de valor distintivo en el plano de las oposiciones modales que afectan al enunciado (cf. Alarcos 1994: 149), por lo que todo enunciado puede realizarse de manera exclamativa:

Se ha marchado sin decir nada/¡Se ha marchado sin decir nada!

¿Qué haces?/Pero, ¡qué haces?

No se lo digas/¡No se lo digas!

Este punto de vista se encuentra bien representado en la gramática tradicional. Por ejemplo, según Alonso y Henríquez Ureña (1969: 11), “tanto las enunciativas como las interrogativas, desiderativas o imperativas se llaman **exclamativas** cuando en ellas hay un predominio afectivo o emocional, manifestado en la entonación”. En términos similares se manifiestan el *Esbozo* académico (RAE 1973: 357) y Gili Gaya (1973: 43). Para este último, las oraciones exclamativas “no constituyen una clase especial de oraciones, sino que el matiz emocional puede teñir en mayor o menor

⁵⁶ Los trabajos de Alonso-Cortés (1999a; 1999b) son prácticamente idénticos. Por comodidad, citaremos por el segundo de ellos.

grado a toda expresión humana y determinar en una oración, de cualquier grupo que sea, modificaciones fonéticas y estructurales”⁵⁷.

Más recientemente, y desde diversos planteamientos teóricos, encontramos una postura similar en autores como Cornulier (1982: 70, nota 14), quien manifiesta que lo exclamativo no concierne a la modalidad y que no resulta incompatible con el carácter interrogativo o asertivo del enunciado, o López García (1996: 594 y ss.).

Según este último, en las expresiones exclamativas la enunciación prevalece sobre el enunciado, propiedad que comparte con las negativas, las interrogativas, las desiderativas y las exhortativas. Ahora bien, estos cuatro tipos de expresiones “no se oponen a las exclamativas, sino que pueden combinarse perfectamente con ellas” (*ibid.*). Ejemplos suyos son los siguientes (1996: 595): *¡Ojalá apruebe!*, *¡Tráeme la cartera!*, *¡Mi madre no sabe dónde estoy!*, *¡Has visto a Rosa!*.

Sin embargo, el propio López García reconoce que la variedad de expresión de los enunciados exclamativos es considerable y que no siempre sus propiedades gramaticales coinciden con las de la correspondiente expresión no exclamativa (1996: 596). Tal sería el caso de enunciados como estos (*id.*: 597-599): *¡Qué ricos, estos calamares!*, *¡Un buen chico, este Pepe!*, *¡Qué pena ser sólo dos!*, *¡Un hombrón como tú no atreverse a ir!*, *¡Y tú sin enterarte!*, que no pueden explicarse a partir de supuestas estructuras no exclamativas más básicas.

En definitiva, a la hora de caracterizar los enunciados exclamativos se produce cierta vacilación entre dos planteamientos: por una parte, se considera que lo exclamativo es una especie de suplemento expresivo que se añade a lo que ya es un enunciado modalmente caracterizado, esto lleva a destacar la importancia de los rasgos suprasegmentales (*Ojalá decida no hablar!*/*Ojalá decida no hablar!*); por otra, se reconoce que hay una serie de estructuras lo suficientemente específicas como para delimitar una clase de enunciados exclamativos ahora ya de acuerdo con un criterio gramatical y semántico.

8.1.2. Otros autores caracterizan los enunciados exclamativos como variantes “enfáticas” o “expresivas” de los enunciados declarativos.

Por ejemplo, Buysens califica la exclamación como un caso de especial de la “modalidad asertiva”: *¡Qué bello es!* y *Es muy bello* significan lo mismo salvo por un matiz: en el primero el juicio se presenta más como una impresión que como un hecho objetivo (1967: 101).

También para Jiménez Juliá (1989: 209) los enunciados exclamativos son un modo enfático de expresar una declaración. Este énfasis se manifiesta por medios prosódicos y estructurales, por lo que tan exclamativo es *¡Me alegre de ello!* como *¡Cuánto me alegre de ello!* y los dos se diferencian de *Me alegre de ello*.

En este tipo de planteamiento, al concebirse la exclamación como un refuerzo expresivo, esta vez sólo de la modalidad declarativa, la caracterización de la primera depende, obviamente, de la que se haga de la segunda.

En el caso de Buysens la modalidad declarativa, su “modalidad asertiva”, queda circunscrita a las aseveraciones, es decir, los enunciados declarativos que son

⁵⁷ En realidad, la postura del *Esbozo* y de Gili Gaya no deja de ser confusa en la medida en que ambos siguen distinguiendo una categoría de “oraciones” exclamativas que se opone al resto de clases. Además, aparte de la entonación, destacan la importancia de ciertas propiedades estructurales y formales a la hora de delimitar las “oraciones” exclamativas encabezadas por relativos tónicos.

portadores de una aserción categórica. De acuerdo con esto, los enunciados exclamativos y los declarativos comparten la propiedad de expresar un juicio, lo que permite caracterizar los primeros como variantes de los segundos, y se diferencian únicamente por el grado de afectividad que involucran. Se contraponen así la expresión de un juicio afectivo (exclamación) a la de un juicio afectivo (declaración)⁵⁸.

De modo similar, Martínez (1994: 88) contempla la exclamación como una variedad especial de la aserción que se orienta a la parte subjetiva o emotiva de la comunicación.

La propuesta de Jiménez Juliá va por otros derroteros. Recuérdese que para este autor las modalidades eran “una serie de valores generales de la comunicación previas a cualquier formalización lingüística concreta” (1989: 189). Dentro de la declaración incluye toda transmisión de información que no supone una petición directa, por lo que esta modalidad no se reduce a las “aseveraciones”, es decir, los enunciados declarativos que comunican una aserción, sino que la extiende también a la expresión de la incertidumbre, de la duda y el deseo.

Por tanto, si la exclamación se define como “un modo enfático de expresar la declaración” tan exclamativos serán *¡Ojalá te cures pronto!* y *¡Quizás te cures pronto!* como lo puedan ser *¡Me alegro de ello!* y *¡Cuánto me alegro de ello!*, a pesar de que sólo estos dos incorporan un sentido asertivo pleno.

8.1.3. Otra alternativa de análisis la configuran aquellos autores que deciden tratar los enunciados exclamativos como una categoría independiente.

Este punto de vista lo defienden autores como Gardiner (1932 [1951]: 315), Károly (1963) y -para el español, entre otros- Zavadil (1979: 79), Lüdtke (1988: 277) y González Calvo (1983; 1997).

Todos ellos, de una u otra forma, reconocen que los diversos tipos de enunciados pueden recibir un “refuerzo exclamativo”, una “modalidad de expresión” que añade un tinte o coloración emocional a lo ya caracterizado modalmente desde una perspectiva enunciativa, pero prefieren tratarlo como una cualificación afectiva suplementaria que se encuentra al margen del plano organizativo de las modalidades enunciativas.

Estos autores definen la categoría de los enunciados exclamativos introduciendo una serie de restricciones formales y semánticas. Desde el punto de vista del contenido, la reducen a aquellos en los que el factor predominante es el hablante con sus actitudes y sentimientos (Gardiner), que giran en torno a la esfera de la emoción (Károly), que son muestra de la valoración emocional (Zavadil), que excluyen al oyente (Lüdtke) y en los que predomina la función expresiva (González Calvo). En lo que se refiere a la forma, destacan la importancia de los rasgos prosódicos y de ciertas propiedades gramaticales.

Curiosamente, y aunque hay cierta variación entre los diversos autores, la mayoría de ellos encuentran la realización prototípica de esta clase de enunciados así delimitada formal y semánticamente en aquellos enunciados expresivos que se relacionan con los declarativos en virtud del hecho de que expresan un juicio.

⁵⁸ Confais (1990: 227), aunque mantiene separados los enunciados exclamativos de los declarativos, destaca sin embargo la relación que los une a un acto más abstracto de asertar. Ambos tipos de enunciados presentan su contenido proposicional como un hecho verdadero.

Por tanto, se debe admitir que, en líneas generales, quienes conciben los enunciados exclamativos como variantes enfáticas de los enunciados declarativos no están muy lejos de quienes prefieren constituir con ellos una categoría enunciativa independiente. Unos y otros se centran en los enunciados exclamativos “prototípicos”, es decir, aquellos en los que hay una incuestionable dimensión asertiva, tanto si contienen en su estructura un relativo tónico (las exclamaciones parciales), como si se diferencian de las declaraciones únicamente por su entonación expresiva (exclamaciones totales). Sólo se distancian en la importancia relativa que conceden al “componente asertivo” y al “componente afectivo” de esta clase de enunciados. Los primeros consideran que el hecho de ser portadores de un juicio es una razón de peso para agruparlos con los enunciados declarativos. Para los otros, sin negar que expresen un valor asertivo, lo fundamental es su matiz afectivo y la función expresiva asociada a él. Evidentemente, en esta discusión no deberían quedar al margen las razones formales.

Un caso aparte es el de González Calvo (1983), cuya propuesta lleva a restringir al máximo la categoría de los enunciados exclamativos. Estos se caracterizan por presentar rasgos estructurales específicos (“interrogativos”, marcadores de grado, etc.): *¡Qué hermosa es María!*, *¡Cómo trabaja Felipe!*, *¡Compra tanta carne!*, *¡Fue tan servicial!*, *¡Es de una erudición...!*. Semánticamente, en ellos “el hablante ‘pondera’ (...) en grado extremo un hecho, positiva o negativamente” (*id.*: 257).

8.1.4. En definitiva, se comprueba el grado de confusión que rodea a los enunciados exclamativos. No es fácil responder a la pregunta de qué es un enunciado exclamativo. Los criterios que se manejan a la hora de caracterizarlos son múltiples, de modo que la respuesta dependerá de los que se adopten. Por otra parte, los parámetros a los que se recurre (la función expresiva, la afectividad, la entonación “exclamativa”, etc.) son tan poco precisos que no parece difícil ampliar o reducir a voluntad el concepto de “enunciado exclamativo”.

8.2. EXCLAMACIÓN/ORACIÓN (ENUNCIADO) EXCLAMATIVO

8.2.1. Para encauzar el problema de la clasificación de los enunciados exclamativos, resulta útil entrar a considerar la propuesta de distinguir entre *exclamación* y *oración exclamativa* (*enunciado exclamativo* en la terminología que se viene usando aquí) (*cf.* Alonso Cortés 1999a y 1999b; González Ruiz 2000).

La primera, la exclamación, se sitúa dentro del dominio de las entidades pragmáticas. Será exclamación todo enunciado que, con independencia de cuáles sean sus propiedades formales, manifiesta en una situación dada una fuerza ilocutiva exclamativa⁵⁹. Insisto, de acuerdo con este planteamiento, la exclamación es una categoría pragmática que tiene su razón de ser *única y exclusivamente* en el hecho de realizar un acto de habla expresivo.

Conforme a la visión clásica, los actos de habla *expresivos* (Searle 1975 [1976]) tienen como objeto o propósito ilocutivo el expresar un estado psicológico del hablante con respecto al contenido proposicional. Dicho de otro modo, el locutor

⁵⁹ Alonso-Cortés (1999b: 21, nota 22): “El concepto *exclamación* denota una oración o frase que presenta la fuerza ilocutiva exclamativa”. La definición no puede ser más circular.

manifiesta “su estado mental como reacción a un estado de cosas” (Alonso-Cortés 1999b: 20).

Existirían ciertos “dispositivos indicadores de fuerza ilocutiva” (palabras exclamativas, interjecciones, ciertas construcciones sintácticas, un tipo de entonación...) que tendrían precisamente como función señalar que se está realizando un acto de habla de esa naturaleza.

8.2.2. El término de *oración (enunciado) exclamativa(-o)* nos conduce a otro dominio distinto: al de los enunciados lingüísticos caracterizados por ciertas propiedades formales y semánticas. Se trata, por tanto, de una categoría de la lengua basada en una correlación estable entre un significado abstracto y determinados rasgos formales (sintácticos, morfológicos y prosódicos) y no en factores derivados de la propia situación de enunciación.

Alonso-Cortés, por ejemplo, la define “como un tipo gramatical de oración que corresponde a la realización de la fuerza ilocutiva del acto de habla expresivo o fuerza exclamativa, marcada gramaticalmente por una clase de palabras exclamativas o palabras cu- (*qué, cuál, cómo, cuánto*), palabras que ponderan o intensifican algo que afecta al locutor” (1999b: 45-46)⁶⁰. Esa fuerza exclamativa “indica el estado mental del locutor de rechazo, sorpresa, entusiasmo, admiración, confusión, perplejidad, duda, incredulidad, indignación, etc. ante un estado de cosas” (*id.*: 46).

Dentro de esta definición hay dos propiedades que se deben destacar: que aparezcan ciertas palabras gramaticales -algunos de los relativos tónicos- y que se exprese una ponderación o intensificación. La tercera, el hecho de que se realice un acto expresivo, me parece secundaria o, en todo caso, subordinada a las otras dos cuando se intenta delimitar un tipo “gramatical de oración”. En cambio, esta última resulta decisiva a la hora de caracterizar el concepto de exclamación, que se establecía, recordémoslo, no por la posesión de ciertos rasgos formales, sino por la de una determinada fuerza ilocutiva.

8.3. LA EXCLAMACIÓN

8.3.1. LA EXCLAMACIÓN COMO CATEGORÍA PRAGMÁTICA NO DISCRETA

Como punto de partida no estaría de más hacer una precisión terminológica: si se decide asumir la distinción entre “exclamación” y “enunciado exclamativo”, tal vez sería preferible hablar de “enunciados con función expresiva” en lugar de “exclamaciones” para evitar cualquier tipo de confusión con los enunciados exclamativos. Al margen de estos problemas, creo que, tal como se define, la categoría de la exclamación resulta cuando menos difusa e inestable. A ello, indudablemente, contribuye su condición de categoría pragmática. En este dominio no nos encontramos con distinciones polares, sino con una gradación en la que una propiedad varía de un máximo a un mínimo.

Esto determina que dentro de la exclamación tenga cabida una gran variedad de enunciados distintos porque múltiples son las formas bajo las que se presenta la

⁶⁰ También González Calvo (1997: 149) señala que para poder hablar de oración exclamativa debe estar involucrada una actitud consistente en ponderar en grado extremo algo, contenido que ha de venir expresado por cauces formales que la singularicen como clase independiente.

expresividad en el lenguaje. Tal vez se piense que lo propio de las exclamaciones es que en ellas la función expresiva se eleva a un primer plano, por encima de la representativa o cualquier otra, convirtiéndose así en el motor principal del mensaje. De acuerdo con esto, sólo se deberían caracterizar como exclamaciones aquellos enunciados que tienen como objetivo principal el cumplimiento de un acto de habla por el cual el locutor manifiesta su reacción ante un hecho. Pero siempre quedará una duda: ¿a partir de qué momento se puede hablar de predominio de la función expresiva?

Si en una situación de calor extremo alguien utilizara cualquiera de estos enunciados: *¡Hace un calor insoportable!*, *¡Esto es un horno!*, *¡Me estoy asando vivo!* para manifestar su sensación física, creo que estos ejemplos y otros similares, modulados con entonación enfática, pueden considerarse el reflejo inequívoco de un acto de habla expresivo. Con ellos, el hablante muestra de una forma directa y clara su reacción de malestar ante un hecho cuya verdad no cuestiona. Por consiguiente, si una exclamación es un enunciado que realiza un acto expresivo, no habría inconveniente en clasificar estos ejemplos como tales, y así lo han visto muchos autores. Sin embargo, y ello es indicativo de que al delimitar el concepto de exclamación se tienen de algún modo presentes las consideraciones formales, un autor como Alonso-Cortés prefiere tratarlos simplemente como aserciones (cf. 1999b: 20, nota 20).

Incluso dentro del predominio absoluto de la función expresiva se puede seguir estableciendo una gradación que vaya desde el extremo que ocupan los enunciados del tipo de *¡Qué calor hace en esta habitación!*, donde la presencia del componente representativo es todavía muy importante⁶¹, al que ocupan aquellos en los que el componente proposicional y descriptivo está ausente por completo y que, por ello, se convierten en la quintaesencia de la expresividad (por ejemplo, el enunciado *¡Uff!*, reducido a una sola interjección de tipo afectivo):

	<i>¡Qué calor hace aquí!</i>	<i>¡Uff, qué calor!</i>	<i>¡Uff!</i>
Función expresiva	(+)	(++)	(+++)
Función descriptiva	(++)	(+)	(-)

Así planteada, la exclamación parece estar constituida por material de alusión de muy diverso origen. Entraría en ella todo aquello en lo que de alguna forma predomina el componente expresivo del lenguaje y que, por tanto, refleja o muestra el estado mental del hablante ante un hecho. Definida como categoría pragmática, acoge en su seno un conjunto de enunciados muy diferentes unidos por lazos más o menos difusos, más o menos estables.

8.3.2. VARIEDAD DE EXCLAMACIONES

Ciertamente, dentro de esta concepción amplia de la exclamación se pueden aislar parcelas de la función expresiva configuradas por grupos de enunciados unidos en virtud de propiedades formales y semánticas más específicas. Otra cuestión distin-

⁶¹ En el ejemplo en cuestión se dice que en la habitación hace mucho calor y que este hecho provoca precisamente la reacción del locutor.

ta es el tratamiento que deban recibir desde la perspectiva de las modalidades enunciativas.

8.3.2.1. En primer lugar, se tienen aquellos enunciados que, por sus rasgos formales y semánticos, se han de asignar a una de las modalidades enunciativas básicas (declarativa, interrogativa y apelativa). Su particularidad reside en que a estas se sobreañade o superpone un refuerzo expresivo o enfático que realza el factor individual de la comunicación. Estos enunciados no se agrupan en virtud de una supuesta modalidad enunciativa común, sino por la presencia de ese realce expresivo con que el hablante se manifiesta en plenitud. La entonación se revela como un elemento decisivo a la hora de captar el matiz afectivo exacto:

1. *¡Esto no puede seguir así! ¡Ya no aguanto más!*
2. *¡Se ha atrevido a replicar al jefe! ¡No me lo puedo creer!*
3. *¿Con qué cara voy y le digo que ya no contamos con él?*
4. *¡Cómo te atreves a hablarme de ese modo!*
5. *¡Qué no hará una madre por su hijo!*
6. *¡Déjame en paz de una maldita vez!*
7. *¡No se te ocurra decirle una palabra!*

Ciertamente, no dejan de presentar particularidades. Por ejemplo, difícilmente los tres enunciados interrogativos (3, 4 y 5) podrían caracterizarse como preguntas o peticiones neutras de información. Sin embargo, todos ellos cuentan con los rasgos fundamentales que los permiten asignar a una de las modalidades enunciativas básicas (se constata un hecho, se plantea una función proposicional o estructura abierta, se propone una línea de actuación futura). Son, por tanto, respectivamente, enunciados declarativos, interrogativos y apelativos, y sólo desde otra perspectiva diferente, que nada tiene que ver con la modalidad de la enunciación, pueden tratarse conjuntamente como exclamaciones.

8.3.2.2. Otra parcela que parece bien delimitada en el conjunto de la exclamación está constituida por los enunciados exclamativos. Ya no se trata de una categoría pragmática, sino de una categoría de la lengua y, en consecuencia, tiene que definirse en los términos que le son propios. Esto lleva a establecer para esta clase de enunciados lingüísticos un significado abstracto fijado sin referencia a utilidades particulares y ligado de forma estable a una serie de rasgos estructurales y formales. Ya se ha destacado que en la caracterización de estos enunciados son decisivas dos propiedades:

1. Desde una perspectiva semántica, se expresa un valor de ponderación, un grado extremo referido a la cantidad o la cualidad. Subsidiariamente, este significado se constituye en la base para multitud de reacciones afectivas o expresivas.
2. Desde una perspectiva formal, hay que destacar la aparición de un relativo tónico al comienzo del enunciado. Este elemento gramatical representa el componente que se pondera.

De acuerdo con esto, serían enunciados exclamativos los siguientes ejemplos:

- ¡Cómo se agita mi corazón cada vez que me mira!*
- ¡Qué alegría al ver crecer este niño arropado por el amor de su madre!*
- ¡Cuánto me gusta sentir tu presencia familiar!*
- ¡Qué de abandono he encontrado al caminar por aquellas calles olvidadas!*

Así caracterizados, los enunciados exclamativos configuran un grupo bien definido desde el punto de vista formal y semántico. Otro problema distinto, en el que por el momento no me voy a detener, es el de si han de conceptuarse como una categoría enunciativa independiente de los tipos de enunciados básicos (declarativo, interrogativo y apelativo) o si, por el contrario, han de ser tratados como variantes, especializadas en la función de ponderar una cualidad o una cantidad, de alguno de los tipos básicos.

Esta delimitación de los enunciados exclamativos es ciertamente muy restringida, porque existen en la lengua otras estructuras de gran variedad formal que comparten con las introducidas por relativos tónicos la propiedad de ser enunciados y la de expresar una ponderación. Conforme a propuestas como las de González Calvo (1983 y 1997) y Alonso-Cortés (1999a y 1999b), no habría inconveniente en tratar este tipo de ejemplos como enunciados (oraciones) exclamativos:

¡Lo imbécil que se pone cada vez que tienes que pedirle algo!

¡La de veces que le he dicho que no se confíe lo más mínimo!

¡Lo que nos vamos a reír cuando se entere de la verdad!

¡Menudos aires de marquesona se gasta la muy imbécil!

¡Vaya mala pata que ha tenido!

¡Bonita pareja de amargados, Martín y tú! (J. Marsé, Encerrados con un solo juguete [Steel 1985: 99])

¡Tengo unas ganas de volver a verla...!

¡Fíjate si tus obras serán geniales, que no las entiende ni tu padre! (A. de Laiglesia, Dios le ampare, imbécil [Steel 1985: 105])

Si será fácil dejar de fumar -decía Oscar Wilde-, que he dejado de fumar cuatrocientas veces en mi vida (Cambio 16, 18-4-83 [Steel 1985: 105])

A pesar de que estas frases y oraciones no se ajustan de modo estricto a la definición inicial -no hay relativo tónico por ninguna parte-, creo que no hay inconveniente en ampliar la categoría de los enunciados exclamativos a fin de dar cabida en ella a los ejemplos anteriores y, posiblemente, a otros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que expresen una ponderación o intensificación referida al dominio de la cualidad o al de la cantidad. Esta ponderación, que se manifiesta como el objetivo comunicativo básico de esta clase de enunciados, no forma parte del contenido representativo o descriptivo, sino del que se muestra. De ahí el sentido expresivo que adquieren estos enunciados: la enunciación del hablante y su reacción efectiva vienen a confundirse y a ser lo mismo.
2. Que existan procedimientos formales específicos y bien delimitados de naturaleza gramatical o cuasi-gramatical que sirvan para marcar esa ponderación.

8.3.2.3. Dentro de la exclamación -entendida una vez más como categoría pragmática- tienen también cabida enunciados como los siguientes:

¡Mira que decirle esas cosas a tu padre!

De niño yo vivía en una casa más grande que ésta. Mire usted que haber sido niño y no haberme dado cuenta (A. Gala, Los verdes campos del Edén [Steel 1985: 124])

¡Haber manchado así el nombre de tu familia!

¡Que tenga que aguantar uno toda esta sarta de sandeces!

-Y... ¿quién es Alvarado?

-¡Qué cosa más rara! ¡No conocer a Alvarado! (A. Marquerie, *Novelas para leer en un viaje* [Steel 1985: 102])

Es incuestionable la naturaleza expresiva de estos ejemplos. Su enunciación implica una fuerte reacción afectiva en la que están presentes sentimientos de sorpresa, desagrado, incredulidad, asombro... Por otra parte, son muestra de una sintaxis peculiar. En ellos hay frases de infinitivo, oraciones con la estructura típica de las llamadas "subordinadas sustantivas" pese a que no hay ningún predicado explícito del que dependan. Algunos aparecen introducidos por imperativos ya gramaticalizados que actúan como operadores discursivos de carácter expresivo.

A diferencia de los enunciados exclamativos, todos los ejemplos anteriores carecen de un sentido ponderativo. En cambio, se parecen a ellos en que hacen referencia a un hecho que el hablante considera verdadero⁶² y que es el causante de su reacción emocional. Este componente "asertivo" aproxima tanto unos como otros a los enunciados declarativos que describen un estado de cosas real⁶³.

Una característica que comparten los enunciados anteriores es su gran dependencia contextual⁶⁴. Todos ellos hacen referencia a una información que de algún

⁶² Existen otros infinitivos independientes de naturaleza expresiva que asumen una interpretación de carácter desiderativo (cf. Hernanz 1999: 2335): ¡Vivir sin trabajar! ¡No tener problemas de dinero! ¡Sería estupendo!. Estas frases de infinitivo denotan situaciones irreales que el hablante considera como deseables, de ahí la interpretación optativa a la que dan lugar.

⁶³ No en vano, la condición preparatoria de un acto expresivo es que el hablante presupone como verdadero el contenido exclamado.

⁶⁴ Un caso extremo de dependencia contextual lo representan los enunciados que Herrero (1995) denomina "exclamativas-eco", algunas de las cuales están formadas por frases de infinitivo:

A: *Ten cuidado y no te preocupes demasiado*

B: ¡Preocuparme vo! ¡Tú sueñas! (id.: 127)

A: *¿Vas a recoger la ropa antes de que se haya secado?*

B: ¡Secarse! No se seca ni pasado mañana (id.: 143)

A: *Tienes un niño muy guapo*

B: ¡Qué niño! ¡Si es una niña! (id.: 143)

Según Herrero (1995), estos enunciados eco repiten de forma muy fiel los enunciados previos o parte de los mismos. Son enunciados contextuales de marcado carácter anafórico en los que más que *usarse* las palabras del enunciado anterior *se mencionan*. Se trata de un caso de polifonía enunciativa en la que el hablante B retoma las palabras de su interlocutor para expresar su actitud personal ante ellas. El hablante B no asume el contenido de las palabras que menciona, pues son responsabilidad de su interlocutor, y sólo hace suya la actitud que refleja hacia ellas. Se está, por tanto, ante un caso de discurso repetido que le sirve al hablante para distanciarse de lo que su interlocutor acaba de decir y para expresar al mismo tiempo cierta actitud con relación a ellas (disconformidad, refutación, sorpresa...).

Hasta aquí estoy de acuerdo con lo planteado por Herrero. Lo que ya me parece discutible es que esos ejemplos puedan caracterizarse como exclamativos. Es significativo que a la hora de representarlos gráficamente se vacile entre el uso de los signos de interrogación y los de exclamación. En mi opinión, son enunciados de modalidad interrogativa especializados en esa función citativa; se mencionan las palabras precedentes del interlocutor para distanciarse y valorarlas. Precisamente, es el carácter abierto de la modalidad interrogativa el que hace posible ese distanciamiento que el hablante imprime a su cita. Estas interrogaciones, evidentemente, no pueden caracterizarse como preguntas y

modo está presente en el contexto previo. Es, pues, información conocida, compartida por ambos interlocutores, que es retomada por el hablante para valorarla y mostrar su reacción afectiva (indignación, rechazo, sorpresa, incredulidad...).

En líneas generales, la actitud mental del hablante posee una "orientación negativa", es decir, el locutor reacciona ante un hecho que considera inapropiado, increíble, injusto, rechazable, etc. Esta posición del hablante se justifica porque el hecho que valora atenta contra supuestos de naturaleza pragmática que funcionan como "el sentido común" y tienen un valor prescriptivo ("no se puede decir a un padre esas cosas", "no se puede manchar así el nombre de una familia", "todo el mundo ha de conocer a Alvarado", etc.).

La actitud subjetiva del hablante podría haberse hecho explícita mediante el uso de algún tipo de predicado, por ejemplo:

¡Qué torpeza haber manchado así el nombre de tu familia!

¡Es increíble que tenga que aguantar uno toda esta sarta de sandeces!

Aunque puede que históricamente las construcciones que se analizan hayan tenido su origen en estructuras predicativas como las anteriores, es evidente que han de verse como enunciados plenamente autónomos sin necesidad de suponer elementos "perdidos" que hay que recuperar. Precisamente, esa dependencia contextual explica sus peculiaridades formales: el uso de una frase de infinitivo es posible porque la información que no se hace explícita es fácilmente recuperable del contexto previo para llegar así a la forma proposicional completa expresada por el enunciado. En lo que se refiere a la construcción con *que* + *subjuntivo*, es en todo paralela al uso que se hace de ella cuando se retoma una apelación anterior. Aquí, se recupera un contenido asertivo presente en el contexto. Obviamente, la interpretación "apelativa diferida" queda bloqueada por razones gramaticales y contextuales, y sólo es viable la interpretación "factiva" del subjuntivo.

La clasificación de estos enunciados es tan problemática como la de los "enunciados exclamativos". Por una parte, es evidente que en ellos la función expresiva adquiere una relevancia de primer orden, lo cual permite agruparlos -siempre desde una perspectiva pragmática- con otros enunciados dentro de la categoría de la exclamación. Pero, por otra, cuentan con propiedades formales y semánticas lo suficientemente específicas como para constituir con ellos una clase independiente, aunque, tal vez, no para configurar una nueva categoría enunciativa al margen de las modalidades básicas (declarativa, interrogativa y apelativa). Resumiendo, nos encontramos ante enunciados especializados en valorar información ya conocida, de ahí su gran dependencia contextual, cuyas características más destacadas, desde una perspectiva semántica, serían las siguientes:

1. Se refieren a un hecho que se considera verdadero.
2. No presentan información nueva, sino que retoman la ya presente en el contexto para valorarla.
3. La valoración del hablante es siempre negativa: el hecho descrito entra en conflicto con supuestos de fondo que representan la ortodoxia mental, el sentido común.

su entonación difiere de la típica de las peticiones de información. Esto, unido a su fuerte carga expresiva, hace que se tienda a verlos como realizaciones de una supuesta modalidad exclamativa.

8.4. LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS INTRODUCIDOS POR RELATIVOS TÓNICOS

8.4.1. INTRODUCCIÓN

En lo que sigue, me centraré en este tipo de enunciados para acotar de un modo más preciso sus particularidades formales y semánticas. Me interesa igualmente entrar a considerar las relaciones que guardan con los enunciados interrogativos parciales y los declarativos.

En español, los enunciados exclamativos presentan unas propiedades formales y semánticas que los singularizan bien dentro del conjunto de la lengua. Con relación a las primeras, hay que destacar dos aspectos: su entonación y su estructura sintagmática. Estos enunciados desarrollan un contorno melódico que, coincidiendo con la sílaba tónica de la palabra exclamativa, se eleva por encima del nivel medio y desciende a continuación de forma progresiva hasta un nivel grave. En realidad se describen también patrones ascendentes y ondulados (*cf.* Navarro Tomás 1944 [1966]: 242-248). Todos ellos parecen estar en consonancia con el tipo de emoción que se quiere expresar. Esta clase de entonación enfática cobra su máxima relevancia en aquellos casos en los que la estructura sintagmática del enunciado exclamativo es idéntica a la de su correlato interrogativo (*¡Cuántas oportunidades perdiste!*/*¿Cuántas oportunidades perdiste?*).

En lo que se refiere a su estructura, lo más llamativo es el que aparezcan encabezados por una palabra perteneciente al paradigma de los relativos tónicos. Esta cumple dentro de ella una función sintáctica, pero a diferencia de cuando introduce una construcción oblicua, no actúa como mecanismo transpositor de una oración a la categoría de un sustantivo funcional.

Desde la perspectiva del contenido, ya se han señalado los aspectos más sobresalientes. Insisto en ellos porque ayudan a configurar un marco de referencia que habrá que tener presente a la hora de fijar el parentesco, pero también las diferencias que guardan con otros tipos de enunciados.

Se tiende a considerar que el rasgo semántico común y definatorio de los enunciados exclamativos consiste en expresar una ponderación o intensificación en grado extremo de un aspecto referido al orden de la cantidad o la cualidad⁶⁵. Para que esto sea posible, ha de estar, por tanto, involucrada una propiedad de naturaleza gradual o la expresión de una cantidad. Tal ponderación aparece marcada, como es evidente, a través de un procedimiento léxico-gramatical.

Las otras características pueden considerarse de algún modo derivadas de esta primera. Así, su naturaleza expresiva es el resultado de la reacción afectiva o emocional que el grado extremo en que se manifiesta esa propiedad causa en el hablante. Esto nos lleva a otro rasgo esencial de los enunciados exclamativos, que es su incompatibilidad con el estado de duda: la reacción del hablante viene provocada por un hecho que estima verdadero. En cierto sentido, los enunciados exclamativos incorporan una vertiente asertiva que parece emparentarlos con los enunciados declarativos.

⁶⁵ Milner (1974: 83) habla de un valor semántico "intensivo", en (1977 [1979]: 119) de "grado elevado". En la misma línea se sitúan González Calvo (1983; 1997) y Alonso-Cortés (1999a; 1999b), que relacionan los enunciados exclamativos con una actitud de ponderación en grado extremo.

Con todo, si de parentescos se trata, no cabe duda de que el primero que se percibe es el que los enunciados exclamativos mantienen con los interrogativos, en concreto, con un tipo particular de interrogación: la parcial o pronominal. El motivo es evidente: en su estructura sintagmática aparecen miembros del paradigma de los relativos tónicos. Veamos seguidamente los aspectos más destacados de esta relación.

8.4.2. LOS USOS INTERROGATIVOS Y EXCLAMATIVOS DE LOS RELATIVOS TÓNICOS

8.4.2.1. Las interferencias entre los enunciados exclamativos y los interrogativos llaman especialmente la atención cuando una misma estructura sintagmática puede interpretarse de las dos maneras. Por ejemplo, las oraciones o frases verbales “cuánto come”, “cuántas mentiras dijo” y “cómo habla” son susceptibles de integrarse en enunciados interrogativos y exclamativos: *¡Cuánto come! ¡Cuánto come?*, *¡Cuántas mentiras dijo! ¿Cuántas mentiras dijo?*, *¿Cómo habla? ¡Cómo habla!*. En estos casos, el dato fundamental, dejando aparte la información disponible en el contexto, es el contorno melódico que se superpone a una misma estructura sintáctica y léxica.

Los enunciados exclamativos y los interrogativos parciales comparten las mismas restricciones en el orden de los constituyentes. En ambos casos, el enunciado lo introduce el sintagma con el relativo tónico seguido directamente por el verbo y el resto de complementos, dando lugar así a una inversión del sujeto. Por lo general, al insertar un elemento entre el sintagma introductor y el verbo se tiene un resultado anómalo (cf. Contreras 1999: 1955-1956)⁶⁶:

¡Qué bien viven los que viven bien!

**¡Qué bien los que viven bien viven!*

¡Qué gritó lanzó la madre al enterarse de la noticia!

**¡Qué grito la madre lanzó al enterarse de la noticia!*

¡Qué abatidos se marchan los jugadores!

**¡Qué abatidos los jugadores se marchan!*

¡Cuánto ruido hacen los españoles!

**¡Cuánto ruido los españoles hacen!*

No hay que olvidar sin embargo que en las interrogaciones eco el relativo tónico no siempre aparece desplazado a la posición inicial:

-Lo compré en Kazakistán

-¿Lo compraste en dónde?

Esta posibilidad está bloqueada a los enunciados exclamativos. No existen enunciados exclamativos eco que sean paralelos a estas interrogaciones parciales⁶⁷, sino en todo caso enunciados exclamativos que pueden incluirse como parte del contenido reproducido en una interrogación-eco:

-¿Cómo bebes!

-¡Cómo bebo! Pero ¿qué dices?, si sólo me he tomado medio vaso de vino

⁶⁶ Para otras precisiones puede consultarse Alonso-Cortés (1999b: 87-93). Según este autor, el exclamativo *cómo* permite la anteposición del sujeto y cita el siguiente ejemplo de Valle Inclán (*Divinas palabras*): *¡Madre del señor, cómo mi tía se va a poner de remontada!*. Añade que esto no es posible con la interrogación salvo que se quiera expresar sorpresa, admiración...

⁶⁷ Estas interrogaciones parciales-eco tienen un componente de problematicidad que resulta incompatible con el significado de los enunciados exclamativos.

En este tipo de estructura-eco no se pide que se especifique, explique o repita parte del contenido del enunciado precedente. Se reproduce el enunciado exclamativo -es decir, se "menciona", pero no se usa plenamente- de la primera intervención para valorarlo y rechazarlo (cf. Herrero 1995).

8.4.2.2. Pese a las afinidades que se aprecian entre los enunciados exclamativos y los interrogativos parciales, hay también entre ellos importantes diferencias formales y semánticas que obligan a relativizar su parecido.

A este respecto, ha de quedar claro que el paradigma de los relativos tónicos que aparecen en los enunciados exclamativos no es totalmente intercambiable con el que encontramos en los interrogativos parciales. Este es más amplio que el de aquellos. En los exclamativos sólo parecen viables los relativos tónicos que mejor se ajustan al valor de intensificación en grado máximo que les es propio, es decir, *qué*, *cómo* y *cuánto*. En contrapartida, existen ciertos usos particulares de los relativos tónicos que sólo se verifican dentro de los enunciados exclamativos.

-Al igual que con la interrogación, *cuánto* presenta usos nominales, adjetivales y adverbiales que apuntan a una intensificación de la cantidad:

¡Cuántos han perdido en las últimas inundaciones todo lo que tenían!

¡Cuántas satisfacciones le dieron sus hijos en los últimos años!

¡Cuánto ha luchado por hacerse oír!

-*Cómo* realiza las funciones propias del adverbio:

¡Cómo es de grande!

*¡Cómo estaban de sucios!*⁶⁸

¡Cómo vive la pobre en aquel caserón destartado!

¡Y cómo estarás de pastel! (C. Arniches, *La señorita de Trévez*: 60)⁶⁹

Algunos usos de *cómo* interfieren con los de *cuánto* en una zona en la que se neutraliza la cantidad y el modo. Con la interrogación dejan de ser sinónimos⁷⁰:

¡Cómo sopla el viento en este páramo infinito! = *¡Cuánto sopla el viento en este páramo infinito!*

¡Cómo ha luchado para no caer en la desesperanza! = *¡Cuánto ha luchado para no caer en la desesperanza!*

¡Cómo ha luchado para no caer en la desesperanza? ≠ *¡Cuánto ha luchado para no caer en la desesperanza?*

Me dijo que la despertase a las siete. ¡Cómo me va a regañar! (C. Arniches, *Es mi hombre*: 108)⁷¹

Sí, quizá es lo mejor. ¡Pero cómo va a llorar! (C. Arniches, *La señorita de Trévez*: 101)

⁶⁸ La versión interrogativa de este enunciado admite situar el sintagma preposicional al lado del relativo tónico (*¿Cómo de sucios estaban los niños?*), cosa no posible con la exclamativa. Para las diferencias semánticas y sintácticas que se aprecian entre la variante interrogativa y la exclamativa, puede consultarse Torrego (1994).

⁶⁹ Carlos Arniches, *La señorita de Trévez. Es mi hombre*, Salvat Editores, Madrid, 1969.

⁷⁰ Según Bosque (1984: 270-271), los predicados que expresan valor, peso y medida admiten *cuánto* y *cómo* en la exclamación: *¡Cuánto dura/pesa/cuesta!*, *¡Cómo dura/pesa/cuesta!*. En cambio, con la interrogación admiten la alternancia de *cuánto* y *qué*: *¿Cuánto dura/pesa/cuesta?*, *¿Qué dura/pesa/cuesta?*

⁷¹ Carlos Arniches, *La señorita de Trévez. Es mi hombre*, Salvat Editores, Madrid, 1969.

-*Qué*: los usos de este relativo tónico como adyacente de un adjetivo, de otro adverbio o de una locución adverbial son exclusivos de la modalidad exclamativa⁷²:

- ¡Qué bien se desenvuelve delante de las cámaras!*
- ¡Qué profunda es su mirada a la luz de las estrellas!*
- ¡Qué en secreto se traía lo de su boda!*
- ¡Qué en paz me he quedado desde que se marchó!*
- ¡Qué de moda que está ese estilo!* (Contreras 1999: 1952)
- **¡Qué bien se desenvuelve delante de las cámaras?*
- **¡Qué profunda es su mirada a la luz de las estrellas?*
- **¡Qué en secreto se traía lo de su boda?*

El mismo comportamiento muestra el anticuado *cuán* (los ejemplos son de Alarcos 1994: 113):

- ¡Cuán tersa debe de ser su voz!*
- ¡Cuán lejos de los crisantemos!*

También la construcción *qué + de + sustantivo* es propia de los enunciados exclamativos e incompatible con la interrogación. Semánticamente, funciona como un cuantificador y puede sustituirse por *cuánto*. Esta forma exclamativa selecciona continuos en singular y discontinuos en plural, pero rechaza los singulares discontinuos (Bosque 1999: 12):

- ¡Qué de lluvia cayó sobre aquel canchal desolado!*
- ¡Qué de pueblos se rindieron a su autoridad!*
- **¡Qué de perro ladra!*

Como adyacente nominal, *qué* es compatible con la interrogación y la ponderación exclamativa:

- ¡Qué oportunidad más buena acabas de echar a perder!*
- ¿Qué posibilidades tengo de acertar?*

Cuando se usa como adjetivo exclamativo *qué* hace referencia a una cualidad llevada al máximo grado. No faltan, sin embargo, ejemplos en los que este relativo tónico parece apuntar al dominio de la cuantificación o, en todo caso, a una zona en donde la distinción "cualidad"/"cantidad" de algún modo se neutraliza. *Qué* parece entonces equivaler a *cuánto*:

- ¡Qué frío hace!* = *¡Cuánto frío hace!*
- ¡Qué razón tenía tu santa madre!* = *¡Cuánta razón tenía tu santa madre!*

Sin embargo:

- ¡Qué frío más intenso hace!*/**¡Cuánto frío más intenso hace!*

Fernández Ramírez señalaba (1951 [1987]: 280-281) que este tipo de alternancia se daba en los enunciados exclamativos con nombres abstractos en singular⁷³. Pero por los ejemplos que se han recogido se comprueba que no es una condición necesaria. Parece más bien tratarse de un comportamiento propio de los sustantivos continuos o no contables, aunque no de todos. Los siguientes enunciados no son intercambiables, pese a tratarse de sustantivos no contables:

- ¡Qué pan come la gente aquí!*/**¡Cuánto pan come la gente aquí!*
- ¡Qué gente ha preguntado por ella!*/**¡Cuánta gente ha preguntado por ella!*

⁷² Salvo que se interpreten como "interrogaciones-eco".

⁷³ Bosque (1984: 272) asigna a este paradigma sustantivos como *cantidad*, *afán*, *entereza*, *rabia*, *dolor*, *miedo*, *honor*, *fuerza*, etc.

Según Bosque (1984: 272), los sustantivos que admiten este intercambio entre *qué* y *cuánto* en los enunciados exclamativos son nombres continuos que proporcionan secuencias sinónimas cuando aparecen modificados por los adjetivos *grande* y *mucho*.

La presencia de los demás relativos tónicos *-qué* sustantivo, *cuándo* y *dónde* en enunciados exclamativos es nula (cf. González Calvo 1997: 153; Alonso-Cortés 1999b: 48-52) o, en todo caso, muy restringida. Sin embargo, una afirmación como esta ha de matizarse y exige detenerse una vez más en la relación entre los enunciados interrogativos y los exclamativos.

8.4.2.3. Se ha indicado anteriormente que los relativos tónicos que mejor se prestan a la intensificación en grado extremo, tanto del orden de la cualidad como de la cantidad, son los que normalmente se utilizan en los enunciados exclamativos.

En su uso adverbial, el relativo tónico *qué* expresa el mismo grado de intensidad que el adverbio *muy*: *¡Qué lento es!* = *Es muy lento*⁷⁴. Usado como adjetivo indica una cualidad o una cantidad llevada a su máxima expresión: *¡Qué película acabo de ver!* = *Acabo de ver una película muy (aburrida, interesante, divertida, entretenida, soporífera...)*. Por su parte, todos los ejemplos de *cuánto* (y variantes) reflejan una cuantificación ponderada al máximo: *¡Cuánto bebe!* = *Bebe mucho*, *¡Cuántas alegrías nos ha dado!* = *Nos ha dado muchas alegrías*. Por último, *cómo* asume valores propios de los adjetivos de modo y de los adjetivos calificativos, que son campos de aplicación normal de la ponderación superlativa.

Frente a ellos, los relativos tónicos *qué* (sustantivo), *quién*, *cuándo* y *dónde* parecen recluidos en la modalidad interrogativa. Estos, en principio, al no relacionarse semánticamente con los órdenes de la cualidad y la cantidad, no pueden someterse a esa intensificación en grado extremo. No obstante, cabe imaginar que se utilicen para ponderar de un modo tácito algún aspecto relacionado con la cosa, la persona, el tiempo y el lugar que, respectivamente, denota cada uno de ellos. Por otra parte, la posibilidad de utilizar para este mismo fin una variante parafrástica formada por el relativo tónico en función de adjetivo *qué* y un sustantivo semánticamente acorde con cada uno de los anteriores relativos tónicos explicaría la escasa presencia de las variantes simples en enunciados exclamativos:

¡Qué...! = *¡Qué cosa más...!*

¡Quién...! = *¡Qué persona más...!*

¡Cuándo...! = *¡En qué momento más...!*

¡Dónde...! = *¡En qué lugar más...!*

Hay una serie de factores que de alguna manera propician la interpretación "exclamativa" de estos relativos tónicos. El hecho decisivo es que aparezcan en contextos factivos, es decir, en circunstancias en las que no hay la menor duda sobre la verdad de lo que se comunica. Asimismo, favorecen la interpretación exclamativa la inclusión de interjecciones y otros elementos que refuerzan la lectura expresiva, y el uso de segmentos apuestos en los que se especifica el valor de la variable representa-

⁷⁴ Esta y las que siguen son parafrasis meramente aproximadas que, evidentemente, no reflejan todo el valor expresivo de los enunciados exclamativos.

da por el exclamativo y el aspecto que tácitamente se pondera de la realidad denotada por él, que es en último término el que causa la reacción afectiva del hablante⁷⁵:

¡Caray! ¡Cuándo se te ocurre venir! ¡En el peor momento, cuando ya no hay solución!

¡Es increíble! ¡Fíjate qué ha hecho: darnos la espalda como si no nos conociera!

¡No veas dónde las pone: en donde es más fácil que se rompan!

¡Mira quién pide paciencia: el que más se ha quejado siempre!

Estos relativos tónicos que parecen poco dados a utilizarse en los enunciados exclamativos resultan sin embargo más naturales en estructuras oblicuas de sentido exclamativo⁷⁶, donde el predicado regente expresa la actitud oracional: *No te vas a creer quién lo ha dicho/qué ha dicho/cuándo lo ha dicho/dónde lo ha dicho*.

El intento de delimitar los usos exclamativos de *qué*, *quién*, *cuándo* y *dónde* se enfrenta a otra dificultad. Estos elementos se usan también, aparentemente sin restricciones, en enunciados que en la lengua escrita se representan entre exclamaciones o, en todo caso, mediante la combinación de signos de interrogación y de exclamación. Se plantea entonces la cuestión de cómo caracterizar estos enunciados: ¿son interrogaciones?, ¿son auténticos enunciados exclamativos? o ¿habrá que establecer una categoría intermedia entre ambos? Se trata de ejemplos como los siguientes:

¡Bah! ¡Pedirle trabajo a Mariano! ¡Qué va a saber él de trabajo si no ha trabajado en su vida! (C. Arniches, *Es mi hombre*: 129)

Cuentos persas. ¡Qué vas a decirme! (E. Jardiel Poncela, *Eloísa...*: 143)⁷⁷

-¡Repeine!

-¡Pero qué dice esta anciana! (C. Arniches, *La señorita de Trévez*: 37)

¡Hasta cuándo dejará de molestarnos! (Alarcos 1994: 113)

¡Qué me importa la vida! (J.R. Jiménez, *Laberinto* [Fernández Ramírez 1951 [1986a]: 487])

¿Quién lo diría! (Martínez 1994: 94)

¿Dónde podrá estar mejor sino aquí! (Martínez 1994: 94)

¡Quiénes habíamos de ser! Nosotros..., ¿verdad, Platero? (J.R. Jiménez, *Platero y yo* [Fernández Ramírez 1951 [1987]: 279-280])

En lo que respecta a la entonación, Navarro Tomás (1944 [1966]: 245) se refiere a una zona intermedia entre la interrogación y la exclamación, y habla de "preguntas exclamativas" o de "exclamaciones interrogativas".

Por otra parte, Fernández Ramírez (1951 [1987]: 279) destaca que el "contenido intelectual" de los enunciados interrogativos puede aparecer mezclado con diversas intenciones expresivas subyacentes, "De manera que todos los tipos de pro-

⁷⁵ En los tres últimos ejemplos, especialmente en el tercero y el cuarto, se plantea el problema de establecer hasta qué punto estamos ante exclamativas indirectas introducidas por predicados con valor apelativo, o ante enunciados exclamativos encabezados por lo que ya no son sino fórmulas interjectivas.

⁷⁶ Así también lo piensa González Calvo (1997: 174).

⁷⁷ E. Jardiel Poncela, *Eloísa está debajo de un almendro*, Salvat Editores, Madrid, 1969.

nombres interrogativos (...) pueden también considerarse, en cierto modo, como pronombres exclamativos”.

Ciertamente, no se puede negar que en la realización prosódica de los enunciados anteriores se encuentren en una zona de transición entre la entonación interrogativa y la exclamativa, y es evidente que todos ellos muestran distintos estados de ánimo y diversas intenciones expresivas respecto a lo que comunica o al propio interlocutor. Todo esto tiene su puntual reflejo en las vacilaciones que se producen en la lengua escrita a la hora de representarlos. Sin embargo, por su modalidad enunciativa han de caracterizarse como enunciados interrogativos.

El que aquí se defienda su naturaleza interrogativa no implica que tengan que interpretarse necesariamente como preguntas neutras con las que el enunciador solicita una información que desconoce. En los ejemplos señalados aparecen interrogaciones retóricas, problemáticas, exclamativas, etc., pero lo cierto es que los diversos “valores expresivos” que actualizan esos enunciados no tienen nada de “exclamativos”, si es que se utiliza el término “exclamativo” en el mismo sentido que cuando se dice que un ejemplo como *¡Cuánta paciencia tiene con sus hijos!* es un enunciado exclamativo (los relativos tónicos que aparecen en ellos no incorporan ningún sentido de ponderación o intensificación). A lo sumo, y en atención a su naturaleza expresiva y al tipo de realización prosódica, sólo podrían caracterizarse como exclamaciones.

8.4.3. DIFERENCIAS SEMÁNTICAS Y PRAGMÁTICAS ENTRE LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS Y LAS INTERROGACIONES PARCIALES

Los importantes paralelismos formales entre los enunciados exclamativos y las interrogaciones parciales contrastan vivamente con las no menos importantes diferencias semánticas y pragmáticas que se perciben entre ellos.

Según el punto de vista del modelo clásico de la teoría de los actos de habla, los enunciados exclamativos y las interrogaciones quedan contrapuestos en los siguientes términos:

1. La naturaleza expresiva de los primeros -son el reflejo de la reacción afectiva del hablante- deja paso en las interrogativas a un acto de habla directivo: el hablante solicita de su interlocutor una información que desconoce.
2. En los enunciados exclamativos los relativos tónicos funcionan como intensificadores de una propiedad o cantidad, mientras que en los enunciados interrogativos actúan como operadores que ligan una variable, es decir, marcan el componente de la proposición que se desconoce y por el que, consecuentemente, se pregunta.
3. Finalmente, la ausencia de incertidumbre propia de los enunciados exclamativos -el hablante reacciona ante algo que considera verdadero- se ve trocada en los interrogativos en la expresión de una duda por parte del enunciador.

Con esta forma de proceder se pierde la posibilidad de explicar cómo los enunciados exclamativos y los interrogativos parciales, tan diferentes ellos por sus valores y usos, permiten sin embargo la presencia de casi el mismo paradigma de relativos tónicos. Por otra parte, se apoya en una importante inadecuación metodológica: intenta generalizar al conjunto de la clase -la interrogación- lo que tan sólo es una característica de un tipo particular de interrogación -aquella que sirve para pedir o solicitar cierta información-. Dicho de otra forma, se están mezclando los niveles de análisis al aplicar a un tipo lingüístico de enunciado -definido por un significado abstracto ligado a ciertos rasgos formales y estructurales- una propiedad o característica

que sólo conviene a una de sus utilizaciones pragmáticas (las preguntas o interrogaciones que solicitan del interlocutor una información)

Frente a este tipo de planteamiento, se ha visto que otros autores han preferido decantarse por una caracterización más amplia y abstracta. En concreto, se ha propuesto definirla como un tipo de estructura abierta que puede recibir una solución. Y es abierta, recordémoslo, porque contiene al menos una variable referida bien a la polaridad de la proposición (interrogaciones totales), bien a la identidad de un argumento (interrogaciones parciales).

No se olvide que en esta propuesta no se indica si el hablante desconoce o no el valor de la variable, ni si el intérprete la puede identificar y, en consecuencia, responder verbalmente a los requerimientos de aquel. De hecho, puede ocurrir que ni siquiera exista un interlocutor al que dirigirse. Todos estos aspectos, y otros que son igual de importantes, sólo se concretan en el marco de un acto particular de enunciación, que es donde se fija la interpretación final del enunciado.

8.4.4. UNA PROPIEDAD COMPARTIDA: LA PRESENCIA DE UNA VARIABLE

8.4.4.1. Esta forma de aproximarse a los enunciados interrogativos, aparte de ser más flexible, general y coherente, permite explicar mejor por qué los relativos tónicos pueden aparecer en enunciados tan distintos entre sí como son los interrogativos y los exclamativos⁷⁸. Si se conviene en que los relativos tónicos expresan una variable, es decir, una cierta cantidad de información que queda sin especificar⁷⁹, y si no se entra a juzgar el estado cognitivo real del hablante ni otros factores derivados de la información contextual, no resulta contradictorio que puedan aparecer tanto en enunciados en los que representan una cantidad de información que el hablante desconoce como en otros en los que sucede justamente lo contrario. Indeterminación e incertidumbre no tienen por qué ir unidas.

En términos generales, se puede establecer una oposición entre los enunciados interrogativos y los exclamativos: en estos últimos el relativo tónico *nunca* está en lugar de una información que el hablante ignora. Por el contrario, en el caso de los interrogativos puede o no representar, dependiendo de cuál sea su función pragmática, un desconocimiento real por parte del enunciator⁸⁰. El uso de variables en las

⁷⁸ En términos similares se manifiesta González Ruiz (2000).

⁷⁹ También Muller (1996: 63) caracteriza los relativos tónicos como variables, es decir, como términos susceptibles de múltiples valores. Esta indeterminación es común a los enunciados interrogativos y a los exclamativos. La particularidad de los exclamativos está en que esa indeterminación no implica ningún tipo de incertidumbre. También González Ruiz (2000) define los enunciados exclamativos como estructuras con una variable abierta.

Desde los planteamientos de la teoría de la relevancia, Sperber y Wilson (1986 [1994]: 308) relacionan el "carácter incompleto" de las interrogaciones con el "carácter incompleto" de las exclamaciones: "Mientras que un hablante que *pregunta* ?*P* (donde ?*P* es una pregunta indirecta) garantiza la relevancia de alguna realización verdadera del pensamiento incompleto representado por *P*, un hablante que *dice que* !*P* (donde !*P* es una exclamación indirecta) garantiza la verdad de alguna realización relevante del pensamiento incompleto representado por *P*. De acuerdo con este planteamiento, las interrogativas y las exclamativas tienen mucho en común".

⁸⁰ Al abordar las construcciones oblicuas introducidas por relativos tónicos, ya se puso de relieve que, dependiendo de la naturaleza semántica del predicado regente, las variables representadas por ellos podían o no señalar una información desconocida por el sujeto del enunciado o de la enunciación.

interrogaciones y en los enunciados exclamativos responde a presupuestos pragmáticos e intenciones comunicativas distintos y ello explica su diverso comportamiento en cada uno de esos enunciados.

8.4.4.2. En una interrogación parcial como *¿Qué compró María?* -asumamos que se interpreta como una pregunta o petición de información- se presupone que "María compró algo", mientras que el relativo tónico aparece como una variable o cantidad de información que está sin determinar o especificar. Desde una perspectiva semántica, el valor del relativo tónico se puede describir como una disyunción abierta de todos los valores posibles de la incógnita ("María compró esto, o esto, o esto..."). La lógica interna del acto de pedir información establece que sea el interlocutor el encargado de seleccionar el valor adecuado, aquel que conduce a una aserción verdadera.

Los enunciados exclamativos nos trasladan a otro ámbito en que la función expresiva aparece unida a una ausencia de incertidumbre por parte del enunciador. Este refleja su sorpresa ante el incumplimiento de una expectativa razonable⁸¹. Como apunta Muller (1996: 234), la sorpresa del hablante tiene su origen en la distancia que hay entre el valor que se esperaba y el que de hecho se verifica. El uso de los enunciados exclamativos se apoya en la configuración de una escala de naturaleza pragmática o cuantificacional, por referencia a la cual hay que explicar los valores de la variable. El relativo tónico expresa entonces un valor que supera el que se considera normal o esperable y que, por tanto, se encuentra situado en la parte superior de la escala que se toma como referencia. Sin embargo, no se indica el valor exacto. La indeterminación de la variable puede caracterizarse como un recorrido disyuntivo de grados situados en la parte superior de la escala:



El que la información representada por el relativo tónico quede sin determinar, no significa que el hablante no lo pueda hacer. De hecho, una de las características de los enunciados exclamativos es que aceptan que se añada una aposición en la que se especifique el valor exacto de la variable y la escala por referencia a la cual se establece su valor.

8.4.4.3. Todos los relativos tónicos comparten la propiedad de expresar un grado extremo. Luego las diferencias entre ellos se establecen en función de sus características gramaticales y del contenido conceptual al que están sustituyendo.

El adverbio *qué* y las diversas variantes de *cuánto* se sitúan semánticamente en la órbita, respectivamente, del adverbio de grado *muy* y del cuantificador *mucho*:

¡Qué alto está este niño: es más grande que cualquiera de su edad!

¡Cuánto come este niño: come el doble que cualquiera de su edad!

⁸¹ Así también lo destaca González Ruiz (2000: 12): "en la expresión exclamativa el enunciado contiene un grado extremo en el sentido de que el mundo viola en grado extremo una escala de expectativas".

El adjetivo *qué* y el adverbio *cómo* apuntan a una propiedad, intensificada en grado extremo, que sólo se puede concretar acudiendo a información contextual:

¡Qué película acabo de ver: era tan aburrida que la mitad del público se marchó antes de que terminara!

¡Que película acabo de ver: era tan divertida que se me ha hecho cortísima!

¡Cómo vive María: peor que si fuera un pobre de solemnidad!

¡Cómo vive María: mejor que si fuera una multimillonaria!

Precisamente, la fuerza expresiva de los enunciados exclamativos parece surgir de esa indeterminación en la que, salvo que se especifique contextualmente, queda esa intensificación en grado extremo. Dejando al margen unas notas mínimas gramaticales, el relativo tónico se reduce a la simple y pura expresión de ese grado extremo, de modo que este sentido de ponderación se encuentra realzado y destacado. Entre la enunciación exclamativa y la reacción afectiva que la provoca parece haber así una conexión muy estrecha, muy íntima, como si aquella fuera arrancada directamente de esta. Por ello, la intensificación en alto grado de los enunciados exclamativos forma parte de lo mostrado o expresado, no de lo representado o descrito como una realidad independiente y externa a la propia enunciación.

Esa "indeterminación" semántica de los enunciados exclamativos se refleja también en otros medios alternativos de expresar la intensificación en grado extremo de que dispone una lengua como el español (cf. González Ruiz 2000: 6). Se trata de frases en las que aparecen diversos tipos de marcadores de grado y que tienen su origen en estructuras comparativas y consecutivas de las que se ha eliminado el segundo término de la correlación (cf. González Calvo 1997: 160). Sólo desde esta perspectiva genética pueden considerarse estructuras truncadas, puesto que su valor comunicativo es pleno y, por tanto, son enunciados (cf. Herrero 1996):

¡Es tan bueno!

¡Es más inquieto!

¡Es de un aburrido!

¡Tiene una suerte!

¡Se le ocurre cada cosa!

Se trata de un procedimiento de intensificación elativa muy característico de la lengua coloquial que se consigue más por lo que se sugiere que por lo que se dice. Si se hubiera hecho explícito el segundo término de la correlación, se perdería fuerza expresiva y el efecto de intensificación del marcador de grado hubiera sido menor al quedar constreñido al ámbito delimitado por el segundo componente (*¡Es tan bueno que hace todo lo que le mando!*).

8.4.5. OTRAS PROPIEDADES DE LOS USOS EXCLAMATIVOS DE LOS RELATIVOS TÓNICOS

8.4.5.1. Pese a que los enunciados exclamativos con relativos tónicos semánticamente expresan un "grado elevado", no aceptan la presencia de marcadores especializados en designar ese grado elevado (Milner 1977 [1979]: 119). De modo similar, Gérard (1980: 1-5) estima que han de caracterizarse como enunciados truncados, entre otras cosas, por la ausencia de un marcador de grado.

Este comportamiento se aprecia fácilmente en los siguientes ejemplos:

*¡Qué *muy/*bastante/*casi bien que no se lo hayas dicho!*

*¡Qué *muy hermosa es María!*⁸²

*¡Cuántas *muchísimas veces te he dicho que no sé nada!*

En cambio sí es admisible el *qué* adjetivo con los intensificadores *tan* y *más*, aunque sólo cuando van pospuestos al sustantivo al que modifican (González Calvo 1997: 151):

¡Qué casa más hermosa se acaba de comprar!

**¡Qué más hermosa casa se acaba de comprar!*

¡Qué mirada tan profunda tiene!

**¡Qué tan profunda mirada tiene!*

González Calvo (1997: 148) opina, creo que con buen criterio, que la incompatibilidad de los enunciados exclamativos con marcadores de grado superlativo se debe a que ellos mismos funcionan como tales. De hecho, llega a afirmar que se trata de un clase de enunciados especializados en "la expresión de la superlatividad" (*id.*: 149).

8.4.5.2. Dentro de la organización estructural del enunciado, los relativos tónicos y los sintagmas en los que aparecen son elementos focalizados, es decir, realzados, puestos de relieve. A ello contribuye el carácter tónico del relativo y su anteposición al resto de la frase⁸³.

Esta función focalizadora la comparten con otros procedimientos, en mayor o menor medida ya fijados, de que el español dispone para la expresión de la ponderación exclamativa. Por ejemplo, la reduplicación y la pronunciación con acento de insistencia de un adjetivo da lugar al mismo efecto de intensificación que hubiera tenido el adjuntar a ese adjetivo el *qué* exclamativo:

¡Qué buena que está la morcilla!

La morcilla está BUENA, BUENA

De modo similar, la puesta de relieve se consigue mediante la anteposición de adjetivos y otros elementos ya desemantizados (*menudo, bonito, buen, vaya*, etc.) que manifiestan el mismo valor ponderativo que el *qué* exclamativo:

¡Bonita faena me habéis hecho!

¡En menudo lío os habéis metido!

¡Buena la habéis hecho!

¡Vaya par de inútiles!

Existen diversos tipos de estructuras focalizadoras que consisten en frases de relativo nominalizadas por el artículo⁸⁴. Esta clase de construcción alterna sin problemas con los enunciados exclamativos que incluyen relativos tónicos⁸⁵. Cuando el

⁸² Sin embargo, sí puede aparecer el *qué* adjetivo con la expresión del grado superlativo mediante un prefijo, un sufijo o los dos: *¡Qué hermosísima es María!*, *¡Qué requetehermosa es María!*, *¡Qué requetehermosísima es María!*.

⁸³ Para el concepto de foco y los diversos procedimientos de relieve focal, puede consultarse Gutiérrez Ordóñez (1997a).

⁸⁴ Véase Bello (1847 [1988]: §§ 978-981; Alarcos 1970 [1980]: 235-248; Gutiérrez Ordóñez 1986: capítulo VIII; Plann 1984; Brucart 1992).

⁸⁵ También alterna con las construcciones oblicuas exclamativas, pero igualmente con las interrogativas:

Fíjate qué películas ha visto

Fíjate las películas que ha visto

Dime a qué hora llega

elemento destacado y ponderado es un adjetivo o un adverbio en función de atributos, se invierte el orden del componente focalizado y se le antepone el artículo neutro *lo* (*Las hijas de María son estudiosas* → *Lo estudiosas que son las hijas de María*). El resto del enunciado aparece transformado en una oración de relativo:

¡Qué hermosa es la vista desde la colina! → *¡Lo hermosa que es la vista desde la colina!*

¡Qué deprisa pasan los días! → *¡Lo deprisa que pasan los días!*

Cuando se focaliza un sustantivo, de nuevo se sitúa al comienzo del enunciado precedido por el artículo y seguido por el resto de elementos en una oración de relativo. La única particularidad está en que ahora el artículo concuerda en género y número con el sustantivo realzado:

¡Qué sensación he tenido de estar haciendo el ridículo! → *¡La sensación que he tenido de estar haciendo el ridículo!*

¡Qué loa hizo de su maestro! → *¡La loa que hizo de su maestro!*

En estos dos ejemplos sólo es viable la interpretación cualitativa, es decir, se intensifica o pondera una propiedad. Sin embargo, en otros casos, con sustantivos pluralizados o no contables, la estructura con artículo enfático puede expresar una intensificación referida tanto al orden de la cualidad como al de la cantidad:

¡Los libros que lee Raquel!

¡La gente que acudió al mitin!

Por ejemplo, el primero puede entenderse como que Raquel lee muchos libros o como que los libros que lee tienen alguna característica especial que los hace sorprendentes.

Esta doble posibilidad interpretativa se mantiene cuando dependen de verbos que introducen exclamativas oblicuas⁸⁶.

¡No sabes los libros que lee Raquel!

→ *¡No sabes cuántos libros lee Raquel!*

→ *¡No sabes qué libros lee Raquel!*

Cuando se trata de una ponderación de carácter exclusivamente cuantitativo se tienen dos alternativas: el uso del artículo neutro *lo* + "oración de relativo", o el de artículo femenino *la* sin variación de género ni de número seguido de la construcción "de + sustantivo no contable o pluralizado + oración de relativo":

¡Cuánto gasta en vicios! → *¡Lo que gasta en vicios!*

¡Cuánto he luchado para ser aceptado! → *¡Lo que he luchado para ser aceptado!*

¡Cuántas veces he lamentado no haberme disculpado! → *¡La de veces que he lamentado no haberme disculpado!*

¡Cuánta hambre padecimos en aquellos años de miseria! → *¡La de hambre que padecimos en aquellos años de miseria!*

Dime la hora a la que llega

⁸⁶ Con los predicados que introducen tanto exclamativas indirectas como interrogativas indirectas, las interpretaciones se elevan a cuatro (cf. Brucart 1992: 47):

Tendrás que ver los artículos que ha escrito Raquel

1. *Tendrás que ver los muchos artículos que ha escrito Raquel*

2. *Tendrás que ver qué (excelentes / lamentables) artículos ha escrito Raquel*

3. *Tendrás que ver qué artículos ha escrito Raquel* (interrogativa indirecta)

4. *Tendrás que ver cuántos artículos ha escrito Raquel* (interrogativa indirecta)

En realidad, estas construcciones son un caso particular de las anteriores: su origen parece estar en el énfasis que se efectúa, respectivamente, sobre un adverbio y un sustantivo que, y aquí está su peculiaridad, semánticamente funcionan como cuantificadores. *Lo que* y *la de* parecen haberse fijado a partir de los sintagmas *lo mucho que* y *la cantidad de*:

Come mucho → ¡*Lo mucho que come!* → ¡*Lo que come!*

Tuvo una gran cantidad de problemas en su niñez → ¡*La cantidad de problemas que tuvo en su niñez!* → ¡*La de problemas que tuvo en su niñez!*

Por último, los enunciados con sentido de intensificación, terminados con to-nema de suspensión, que tienen su origen en estructuras comparativas y consecutivas truncadas no dejan de ser el resultado de un proceso de realce en el que sólo se ha mantenido la información de mayor relieve. De este modo, el marcador de grado se ve reforzado y adquiere un sentido de intensificación superlativa:

¡*Es más ingenuo...!*

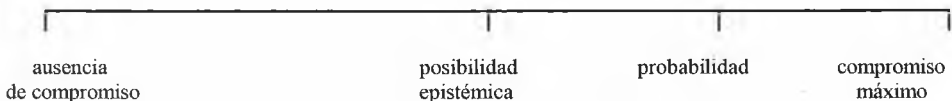
¡*Tiene una pachorra...!*

¡*Me cae más mal...!*

8.5. LOS ENUNCIADOS EXCLAMATIVOS Y LA ASERCIÓN

8.5.1. Los paralelismos formales que los enunciados exclamativos mantienen con las interrogaciones parciales, de un lado, y su función expresiva, del otro, no deben hacer olvidar que cuentan con una innegable dimensión asertiva que los acerca a los enunciados declarativos. En ellos, como ya se ha visto, el hablante proyecta una actitud de ponderación o encarecimiento hacia algo que considera verdadero. Según esto, no hay que perder de vista, sin que por ello se quiera decir que sean equivalentes, la relación semántica que existe, por ejemplo, entre ¡*Con qué desprecio nos trata!* y *Nos trata con gran desprecio*.

Abordando la aserción desde una perspectiva epistémica, es decir, planteándola en términos de grados de compromiso del hablante con la verdad de lo que dice, los enunciados exclamativos parecen compatibles con la aserción plena o categórica (máximo compromiso) y con la probabilidad (un menor compromiso, pero claramente orientado hacia el extremo superior de la escala). Queda en cambio excluido ese punto intermedio de compromiso representado por la posibilidad epistémica (“puede que sí, puede que no”). Un enunciado como *¡*Qué injusta puede que sea la vida!* es inaceptable⁸⁷.



⁸⁷ Hay que aclarar que lo que resulta incompatible con los enunciados exclamativos no es tanto la noción general de “posibilidad” como algún aspecto particular de la misma. En este sentido, un enunciado como ¡*Qué injusta puede ser la vida!* no representa un caso de posibilidad epistémica pues el hablante no manifiesta ningún tipo de incertidumbre respecto a la verdad de la proposición. Su aserción es plena. Se trata de un caso de posibilidad radical u objetiva.

Aserción categórica	realidad	<i>¡Qué bien vive!</i>
	irrealidad	<i>¡Qué feliz sería si quisiera!</i>
Aserción restringida: probabilidad	de futuro	<i>¡Qué feliz serás cuando te cases!</i>
	de presente	<i>¡Que bien se lo debe de estar pasando!</i>
		<i>¡Qué feliz será ahora!</i>
de pasado	<i>¡Qué bien lo haría, que le dieron un premio!</i>	

Otro hecho destacable es que los enunciados exclamativos, al igual que los declarativos, son los únicos en los que esa dimensión asertiva aparece ya inscrita en su significado lingüístico o codificado y, por tanto, se puede establecer sin referencia a ningún contexto o situación de enunciación⁸⁸: todo enunciado exclamativo, ya en el plano de la lengua, en abstracto, involucra una aserción que pone de manifiesto el compromiso del hablante (total o levemente restringido) con la verdad de la proposición de base.

8.5.2. Al hilo del valor asertivo de los enunciados exclamativos, hay que destacar que son incompatibles con la aserción de una proposición negativa. En otras palabras, se caracterizan por su orientación positiva, de modo que rechazan la presencia de la negación como operador independiente:

**¡Qué rápido no entrega esta empresa los pedidos!*

**¡Qué insolentes no son sus palabras!*

**¡Cómo no vive el pobre hombre!*

**¡Cuánto no sufre la sacrificada madre!*

Lo más parecido a la negación que se tiene es rebajar el “grado extremo” de la escala en su lado positivo al “grado extremo” de la escala en su lado negativo (cf. González Calvo 1983: 257). Esto se consigue mediante el uso de lexemas con sentido contrario o de prefijos con valor negativo:

¡Qué alto es! → *¡Qué bajo es!*

¡Qué guapo es! → *¡Qué feo es!*

¡Cuánto come! → *¡Qué poco come!*

¡Qué constante es en su trabajo! → *¡Qué inconstante es en su trabajo!*

¡Qué agradecido es! → *¡Qué desagradecido es!*

La única excepción la parecen plantear los usos nominales y adjetivales de *cuánto*: pueden combinarse con la negación, aunque no en cualquier circunstancia sino preferentemente cuando se retoma una información ya presente en el contexto lingüístico inmediato⁸⁹:

-*Mamá, Carmen no ha terminado de recoger su habitación*

-*¡Cuántas veces no recoges la tuya y nadie te dice nada!*

⁸⁸ En ello, evidentemente, tiene una gran responsabilidad la presencia del indicativo dentro de su estructura.

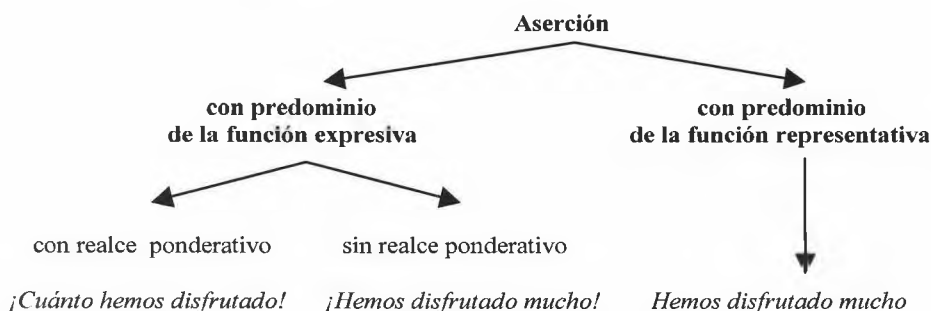
⁸⁹ Otras formas que expresan la misma ponderación cuantitativa que el relativo *cuánto* admiten sin ningún tipo de problema la negación: *¡La de gente que no pudo entrar al concierto!*, *¡Qué de gente no se enteró de la fecha de entrega!*, *¡La gente que no pudo llegar al trabajo a tiempo por la huelga de autobuses!*.

-Según las últimas estadísticas, aumenta el número de gente que vive por debajo del umbral de la pobreza

-Es verdad, ¡cuánta gente no tiene ni donde caerse muerto!

8.5.3. Nadie duda que los enunciados exclamativos presentan las suficientes particularidades formales, semánticas y pragmáticas como para defender su especificidad en el conjunto de los diversos tipos de enunciados. Sin embargo, parece razonable, a la luz de los hechos que se acaban de señalar, propiciar su acercamiento a los enunciados declarativos. En este sentido, se podrían caracterizar como variantes enfáticas y expresivas de estos últimos. En cuanto tales, estarían especializados en la ponderación máxima de una propiedad de naturaleza gradual o de una cantidad.

Otro modo de presentar los hechos, tal vez menos comprometido, podría consistir en plantear la aserción como una categoría semántica que tuviera dos tipos de realizaciones básicas: una enfática, con predominio de la función expresiva, en donde habría que situar los enunciados con realce ponderativo o enunciados exclamativos, y otra más neutra, con predominio de la función representativa (los enunciados declarativos prototípicos):



Se puede pensar que los incuestionables paralelismos estructurales que los enunciados exclamativos con relativos tónicos guardan con las interrogaciones parciales descalifican cualquier intento de aproximar aquellos enunciados a los declarativos. Además, si en el caso de las interrogaciones parciales la presencia de los relativos tónicos contribuye a la definición de una modalidad enunciativa, la interrogativa, su aparición en los enunciados exclamativos tendría un resultado similar: permitiría delimitar, junto con otros rasgos, una nueva modalidad de la enunciación, en este caso la exclamativa.

Sin embargo, las evidentes relaciones formales entre las interrogaciones parciales y los enunciados exclamativos no debe ocultar, cosa que ya ha sido puesta de relieve, las importantes diferencias semánticas y pragmáticas que se perciben entre ellos. Por otra parte, la función de encarecimiento y ponderación en grado extremo propia de los enunciados exclamativos que incluyen una variable expresada por un relativo tónico la cumplen también, y con igual valor expresivo y enfático, otros enunciados bien delimitados formalmente que nada tienen que ver, desde un punto de vista estructural y semántico, con las interrogaciones parciales. Creemos que no hay ningún inconveniente en extender la clase de los enunciados exclamativos a este tipo

de ejemplos⁹⁰ ni en verlos como una muestra más de la dimensión asertiva del lenguaje⁹¹.

⁹⁰ Esto es lo que piensa González Calvo (1983 y 1997). Alonso-Cortés (1999a, 1999b) parece sugerir lo mismo.

⁹¹ Se trataría de ejemplos como los recogidos en el punto 8.4.5.2.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR CUEVAS, L. (2000): "La entonación", cap. 5 de S. Alcoba (coordinador) (2000), pp. 115-145.
- ALARCOS LLORACH, E. (1967): "Los rasgos prosódicos", en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, CSIC, Madrid, pp. 1-8.
- ALARCOS LLORACH, E. (1970 [1980]): *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- ALCINA, J. y J.M. BLECUA (1975): *Gramática española*. Editorial Ariel, Esplugues de Llobregat.
- ALCOBA, S. (coordinador) (2000): *La expresión oral*, Editorial Ariel, Barcelona.
- ALMELA, R. (1982): *Apuntes gramaticales sobre la interjección*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia.
- ALONSO, A. et al. (1994): *II Encuentro de lingüistas y filólogos*, Junta de Castilla y León (Consejería de Cultura y Turismo) y Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca.
- ALONSO, A. y P. HENRÍQUEZ UREÑA (1969): *Gramática castellana. Segundo curso*, Losada, Buenos Aires, vigésimotercera edición.
- ALONSO-CORTÉS, Á. (1999a): "Las construcciones exclamativas. La interjección y las expresiones vocativas", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 3, pp. 3993-4050.
- ALONSO-CORTÉS, Á. (1999b): *La exclamación en español. Estudio sintáctico y pragmático*, Madrid, Minerva Ediciones.
- ALLWOOD, J., J.G. ANDERSON y O. DAHL (1981): *Lógica para lingüistas*, Paraninfo, Madrid.
- AMACKER, R. y R. SIMONE (1977): "Verbi «modali» in italiano", *Italian Linguistics*, 3, pp. 7-102.
- ANDERSON, S.R., P. KIPARSKY (eds.) (1973): *A Festschrift for Morris Halle*, Rinehart and Winston, Holt.
- ANSCOMBRE, J-C. (1977): "La problématique de l'illocutoire dérivé", *Langage et société*, 2, pp. 17-41.
- ANSCOMBRE, J-C. (1979): "Délocutivité benvenistienne, délocutivité généralisée et performativité", *Langue française*, 42, pp. 69-84.
- ANSCOMBRE, J-C. (1980): "Voulez-vous dériver avec moi", *Communications*, 32, pp. 61-124.

- ANSCOMBRE, J.-C. y O. DUCROT (1976): "L'argumentation dans la langue", *Langages*, 42, pp. 5-27.
- ANSCOMBRE, J.-C. y O. DUCROT (1981): "Interrogation et argumentation", *Langue française*, 52, pp. 5-21.
- ANSCOMBRE, J.-C. y O. DUCROT (1988): *L'argumentation dans la langue*, Pierre Mardaga Éditeur, Liège.
- ANTINUCCI, F. y D. PARISI (1971), "On English modal verbs", *Papers from the Seventh Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, Department of Linguistics, pp. 28-39.
- APOSTEL, L. (1981): "De l'interrogation en tant qu'action", *Langue française*, 52, pp. 23-43.
- ARENS, H. (1984): *Aristotle's Theory of Language and its Tradition*, John Benjamins, Amsterdam-Philadelphia.
- ARISTA, J.M. (ed.) (1994): *Estudios de gramática funcional*, Mira Editores, Madrid.
- ARNAULD, A. y C. LANCELOT (1660 [1980]): *Grammaire générale et raisonnée de Port-Royal suivie 1° de la partie de P. R. qui traite des propositions...* (reimpresión de la edición de París de 1846), Slatkine Reprints, Genève.
- AUROUX, S. (1986): "Actes de pensée et actes linguistiques dans la grammaire générale", *Histoire, épistémologie, langage*, 8, 2, pp. 105-120.
- AUSTIN, J.L. (1962 [1982]): *Cómo hacer cosas con palabras*, Paidós, Barcelona y Buenos Aires.
- AUSTIN, J.L. (1970 [1975]): *Ensayos filosóficos*, Revista de Occidente, Madrid.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1994): "De nuevo sobre funciones sintagmáticas en el acto de habla, la expresión y el esquema oracional", *Verba*, 21, pp. 25-47.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1996): "Desde una lingüística del hablar a una lingüística de las lenguas. A propósito de las funciones del hablar, las funciones de los elementos lingüísticos y las funciones sintagmáticas en las cadenas lingüísticas", En M. Casas Gómez (ed.), pp. 135-185.
- BAKHTINE, M. (1984): *Esthétique de la création verbale*, Gallimard, Paris.
- BALLY, CH. (1932 [1965]): *Linguistique générale et linguistique française*, Francke, Berne.
- BALLY, CH. (1933 [1969]): "Les notions grammaticales d'absolu et de relatif", en C. Pariente (ed.) (1969), pp. 191-204.
- BALLY, CH. (1942): "Syntaxe de la modalité explicite", *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 2, pp. 3-13.
- BAÑÓN, A.M. (1993): *El vocativo: propuestas para su análisis lingüístico*, Octaedro, Barcelona.
- BARATIN, M. (1989): *La naissance de la syntaxe à Rome*, Minuit, Paris.
- BARRENECHEA, A.M. (1979): "Operadores pragmáticos de actitud oracional: los adverbios en *-mente* y otros signos", en A.M. Barrenechea, M.M. Rosetti et al. (1979), pp. 39-59.
- BARRENECHEA, A.M., M.M. Rosetti et al. (1979): *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas hispánicos*, Hachette, Buenos Aires.
- BEACCO, J.-C. (1988): *La rhétorique de l'historien: une analyse linguistique de discours*, Peter Lang, Berne.
- BEAUZÉE, N. (1767 [1974]): *Grammaire générale ou exposition raisonnée de éléments nécessaires du langage, pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues* (dos volúmenes), edición facsimilar con introducción de B.E. Barlett, Friederich Frommann Verlag (Günter Holzboog), Stuttgart-Bad Cannstatt.
- BELL, A. (1980 [1990]): "El modo en español: consideración de algunas propuestas recientes", en I. Bosque (ed.) (1990), pp. 81-106.
- BELLERT, I. (1977): "On semantic and distributional properties of sentential adverbs", *Linguistic Inquiry*, 8, 2, pp. 337-351.
- BELLO, A. (1847 [1988]): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos con las notas de Rufino José Cuervo* (dos volúmenes), estudio y edición de R. Trujillo, Arco Libros, Madrid.

- BENVENISTE, E. (1966 [1980]): *Problemas de lingüística general I*, Siglo Veintiuno Editores, México.
- BENVENISTE, E. (1974 [1979]): *Problemas de lingüística general II*, Siglo Veintiuno Editores, México.
- BERBEIRA GARDÓN, J.L. (1996): *Los verbos modales. Estudio semántico-pragmático*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz.
- BERLIN, I. et al. (1973): *Essays on J.L. Austin*, Clarendon Press, Oxford.
- BERNÁRDEZ, E. (1982): *Introducción a la lingüística de texto*, Espasa-Calpe, Madrid.
- BERRENDONNER, A. (1977): "Le fantôme de la vérité. Questions sur l'assertion", *Linguistique et sémiologie*, 4, pp. 127-160.
- BERRENDONNER, A. (1982 [1987]): *Elementos de pragmática lingüística*, Gedisa, Buenos Aires.
- BLAKEMORE, D. (1992): *Understanding Utterances. An Introduction to Pragmatics*, Blackwell Publishers Ltd., Oxford-Cambridge (Massachusetts).
- BLANCHÉ, R. (1966): *Structures intellectuelles. Essai sur l'organisation systématique des concepts*, J. Vrin, Paris.
- BLOOMFIELD, L. (1933 [1979]): *Language*, George Allen & Unwin Ltd., London.
- BOCHENSKI, I.M. (1937): "Notes historiques sur les propositions modales", *Revue des sciences philosophiques et théologiques*, 26, pp. 673-692.
- BOCHENSKI, I.M. (1956 [1967]): *Historia de la lógica formal*, Gredos, Madrid.
- BOLINGER, D. (1967): "The imperative in English", en *To Honor Roman Jakobson*, Mouton, The Hague, pp. 335-362.
- BOLINGER, D. (1970): "Modes of modality in Spanish and English", *Romance Philology*, 23, 4, pp. 572-580.
- BOLINGER, D. (1974): "One subjunctive or two?", *Hispania*, 57, pp. 462-471.
- BOLINGER, D. (1978): "Yes-no questions are not alternative questions", en H. Hiz (ed.) (1978), pp. 87-105.
- BOLKESTEIN, A.M. (1980): *Problems in the Description of Modal Verbs. An Investigation of Latin*, Van Gorcum, Assen.
- BOLKESTEIN, A.M. (1990): "Sentential complements in functional grammar: Embedded predications, propositions, utterances", en J. Nuyts, A.M. Bolkestein y C. Vet (eds.) (1990), pp. 71-100.
- BORILLO, A. (1976): "Les adverbos et la modalisation de l'assertion", *Langue française*, 30, pp. 74-89.
- BORILLO, A. (1982): "Deux aspects de la modalisation assertive: croire et savoir", *Langages*, 67, pp. 33-53.
- BORREGO, J., J.G. ASENCIO y E. PRIETO (1986 [1995]): *El subjuntivo. Valores y usos*, SGEL, Madrid.
- BOSQUE, I. (1980a): *Sobre la negación*, Cátedra, Madrid.
- BOSQUE, I. (1980b): "Retrospective imperatives", *Linguistic Inquiry*, 11, 2, pp. 415-419.
- BOSQUE, I. (1982): "Sobre la interrogación indirecta", *Dicenda. Cuadernos de filología hispánica*, 1, pp. 13-34.
- BOSQUE, I. (1984): "La selección de las palabras interrogativas", *Verba*, 11, pp. 245-273.
- BOSQUE, I. (1990): "Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance", en I. Bosque (ed.) (1990), pp. 13-65.
- BOSQUE, I. (1999): "El nombre común", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 1, pp. 3-75.
- BOSQUE, I. (ed.) (1990): *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid.
- BOSQUE, I. y V. DEMONTE (directores) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, volumen 1: *Sintaxis básica de las clases de palabras*; volumen 2: *Las construcciones sintácticas fundamentales. Relaciones temporales, aspectuales y modales*; volumen 3: *Entre la oración y el discurso. Morfología*, Real Academia Española (Colección Nebrija y Bello), Espasa Calpe, Madrid.

- BOYD, J. y J.P. THORNE (1969): "The semantics of modal verbs", *Journal of Linguistics*, 5, pp. 57-74.
- BRIZ, A. (1993): "Los conectores pragmáticos en la conversación coloquial (II): su papel metadiscursivo", *Español actual*, 59, pp. 39-56.
- BRIZ, A. (1996a): *El español coloquial: situación y uso*, Arco/Libros, Madrid.
- BRIZ, A. (1996b): "Los intensificadores en la conversación coloquial", en A. Briz et al. (eds.), *Pragmática y gramática del español hablado. Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral*, Universidad de Valencia (Departamento de Filología Española) y Libros Pórtico, Valencia, pp. 13-36.
- BRIZ, A. (2000): "Las unidades de la conversación", en A. Briz y Grupo Val.Es.Co (2000), pp. 51-80.
- BRIZ, A. y Grupo Val.Es.Co (2000): *¿Cómo se comenta un texto coloquial?*, Editorial Ariel, Barcelona.
- BROWN, P. y S.C. LEVINSON (1978 [1987]): *Politeness. Some Universals in Language Usage*, Cambridge University Press, Cambridge.
- BRUCART, J.M.^a (1992): "Sobre el análisis de las construcciones enfáticas con artículo y cláusula de relativo", en *Gramma-temas 1*, Departamento de Filología Hispánica (Áreas de Filología Española (Lengua) y Lingüística General), Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, pp. 39-63.
- BRUCART, J.M.^a (1999): "La elipsis", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 2787-2863.
- BRUNOT, F. (1922): *La pensée et la langue*, Masson, Paris.
- BÜHLER, K. (1934 [1979]): *Teoría del lenguaje*, Revista de Occidente, Madrid.
- BUSTOS, E. (1986): *Pragmática del español. Negación, cuantificación y modo*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.
- BUYSSENS, E. (1967): *La communication et l'articulation linguistique*, Presses Universitaires de Bruxelles.
- BYBEE, J. y S. FLEISCHMAN (eds.) (1995): *Modality in Grammar and Discourse*, John Benjamins Publishing Company, Amsterdam/Philadelphia.
- CALBOLI, G. (1966-1968): "I modi del verbo greco e latino 1903-1966", *Lustrum*, 11, pp. 173-349; y *Lustrum*, 13, 405-512.
- CALBOLI, G. (1976): "Grammatica antica e moderna", en *Grammatici latini d'età imperiale. Miscellanea filologica*, Instituto di filologia classica e medievale, Università di Genova, Facoltà di Lettere, Genova, pp. 133-168.
- CALERO VAQUERA, M.L. (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De Bello a Lenz, Gredos, Madrid.
- CALSAMIGLIA BLANCAFORT, H. y A. TUSÓN VALLS (1999): *Las cosas del decir: manual de análisis del discurso*, Editorial Ariel, Barcelona.
- CANO AGUILAR, R. (1992): "Tiempo y modo en el subjuntivo español", en *Gramma-Temas 1*, Departamento de Filología Hispánica (Áreas de Filología Española (Lengua) y Lingüística General), Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, pp. 65-90.
- CARBONERO CANO, P. (1980): "Afirmación, negación, duda", *Revista española de lingüística*, 10, 1, pp. 161-175.
- CARNAP, R. (1947 [1956]): *Meaning and Necessity. A Study in Semantics and Modal Logic*, The University of Chicago Press, Chicago-London (Midway Reprint Edition, 1988).
- CARRETERO, M. (1991-1992): "Una propuesta de tipología de la modalidad: la aceptación como categoría modal", *Dicenda. Cuadernos de filología hispánica*, 10, pp. 41-61.
- CASAS GÓMEZ, M. (ed.) (1996): *I Jornadas de Lingüística*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz.
- CATON, C.H.E. (ed.) (1963): *Philosophy and Ordinary Language*, University of Illinois Press, Urbana.
- CERVONI, J. (1987): *L'énonciation*, PUF, Paris.

- CHUNG, S. y A. TIMBERLAKE (1985): "Tense, aspect, and mood", en T. Shopen (ed.) (1985b), pp. 202-258.
- COATES, J. (1983): *The Semantics of the Modal Auxiliaries*, Croom Helm, London and Camberra.
- COHEN, L.J. (1974): "Speech acts", en T.A. Sebeok (ed.) (1974), pp. 173-208.
- COLE, P. (ed.) (1978): *Syntax and Semantics 9. Pragmatics*, Academic Press, New York.
- COLE, P. (ed.) (1981): *Radical Pragmatics*, Academic Press, New York.
- COLE, P. y J.L. MORGAN (eds.) (1975): *Syntax and Semantics 3. Speech Acts*, Academic Press, New York.
- CONFAIS, J.-P. (1990): *Temps, mode, aspect. Les approches des morphèmes verbaux et leurs problèmes à l'exemple du français et de l'allemand*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse.
- CONTRERAS, H. (1999): "Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 1931-1963.
- CORNULIER, B. de (1975): "La notion d'auto-interprétation", *Études de linguistique appliquée*, 19, pp. 52-82.
- CORNULIER, B. de (1982): "Sur le sens des questions totales et alternatives", *Langages*, 67, pp. 55-109.
- CORREAS, G. de (1625 [1954]): *Arte de la lengua española*, edición de E. Alarcos García, C.S.I.C., Madrid.
- CORUM, C. (1975): "A pragmatic analysis of parenthetic adjuncts", *Papers from the Eleventh Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, Department of Linguistics, pp. 133-141.
- COSERIU, E. (1969): *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Editorial Gredos, Madrid, segunda edición.
- COSERIU, E. (1978): *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Editorial Gredos, Madrid.
- CRESPO, E. (1992): "Sintaxis y semántica de las formas modales en griego español", *Revista española de lingüística*, 22, 2, pp. 277-307.
- CULIOLI, A. (1968): "La formalisation en linguistique", *Cahiers pour l'analyse*, 9, pp. 106-117.
- CULIOLI, A. (1973): "Sur quelques contradictions en linguistique", *Communications*, 20, pp. 83-91.
- CULIOLI, A. (1978): "Valeurs modales et opérations énonciatives", *Le français moderne*, 46, 4, pp. 300-317.
- DANEŠ, F. (1960): "Sentence intonation from a functional point of view", *Word*, 16, pp. 34-54.
- DANEŠ, F. (1966): "A three-level approach to syntax", *Travaux linguistiques de Prague*, 1, pp. 225-240.
- DAVID, J. y G. KLEIBER (eds.) (1983): *La notion sémantico-logique de modalité* (Colloque Organisé par la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Metz), Centre d'Analyse Syntaxique, Metz.
- DAVIES, E. C. (1979): *On the Semantics of the Syntax*, Croom Helm y Humanities Press, London-New York.
- DAVIS, J.W. et al. (eds.) (1969): *Philosophical Logic*, D. Reidel, Dordrecht.
- DAVISON, A. (1975): "Indirect speech acts and what to do with them", en P. Cole y J.L. Morgan (eds.), pp. 143-185.
- DeMELLO, G. (1995): "Alternancia modal indicativo/subjuntivo con expresiones de posibilidad y probabilidad", *Verba*, 22, pp. 339-361.
- DEMONTE, V. (1977): *La subordinación sustantiva*, Cátedra, Madrid.
- DEMONTE, V. (1999): "El adjetivo: Clases y usos. La posición del adjetivo en el sintagma nominal", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 1, pp. 129-215.

- DESBORDES, F. (1986): "L'énonciation dans la rhétorique antique: les «figures de pensée»", *Histoire. Epistémologie. Langage*, 8, 2, pp. 25-38.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P.P. (2000): *Fundamentos teóricos básicos de morfología y semántica oracionales*, Ágora, Málaga.
- DÍAZ TEJERA, A. (1973): "La frase interrogativa como modalidad", *Revista española de lingüística*, 3, 1, pp. 95-116.
- DIETRICH, W. (1981): "Actualité et inactualité de l'action: les fonctions modales dans le système verbal des langues romanes", *Logos Semantikos. In honorem E. Coseriu IV*, Gredos-Walter de Gruyter, pp. 395-416.
- DIK, S.C. (1997a): *The Theory of Functional Grammar. Part 1. The Structure of the Clause*, editado por K. Hengeveld, Mouton de Gruyter, Berlin/New York.
- DIK, S.C. (1997b): *The Theory of Functional Grammar. Part 2. Complex and Derived Constructions*, editado por K. Hengeveld, Mouton de Gruyter, Berlin/New York.
- DIK, S.C. et al. (1990): "The hierarchical structure of the clause and the typology of adverbial satellites", en J. Nuyts, A.M. Bolkestein y C. Vet (eds.) (1990), pp. 25-70.
- DONZÉ, R. (1967 [1970]): *La gramática general y razonada de Port-Royal. Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia*, Eudeba, Buenos Aires.
- DOWNES, W. (1977): "The imperative and pragmatics", *Journal of Linguistics*, 13, 1, pp. 77-97.
- DUBOIS, J. (1969): "Énoncé et énonciation", *Langages*, 13, pp. 100-110.
- DUCROT, O. (1972 [1982]): *Decir y no decir. Principios de semántica lingüística*, Anagrama, Barcelona.
- DUCROT, O. (1975): "Je trouve que", *Semantikos*, 1, 1, pp. 63-88.
- DUCROT, O. (1977): "Atti linguistici", en *Enciclopedia Einaudi*, Giulio Einaudi Editore, Torino, pp. 117-136.
- DUCROT, O. (1978): "Enunciazione", en *Enciclopedia Einaudi*, Giulio Einaudi Editore, Torino, pp. 495-522.
- DUCROT, O. (1979): "Les lois de discours", *Langue française*, 42, pp. 21-33.
- DUCROT, O. (1980a): "Analyses pragmatiques", *Communications*, 32, pp. 11-60.
- DUCROT, O. (1980b): "Énonciation", en *Encyclopaedia Universalis. Symposium* (vol. 17), Encyclopaedia Universalis France.
- DUCROT, O. (1983): "La valeur argumentative de la phrase interrogative", *Logique. Argumentation. Conversation. Actes du colloque de pragmatique de Fribourg 1981*, Peter Lang, Berne, pp. 79-110.
- DUCROT, O. (1984 [1986]): *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*, Paidós, Buenos Aires y Barcelona.
- DUCROT, O. (1986): "Charles Bally et la pragmatique", *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 40, pp. 13-37.
- DUCROT, O. y TZ. TODOROV (1972 [1976]): *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*, Siglo XXI, México.
- DUMITRESCU, D. (1998): "Subordinación y recursividad en la conversación: las secuencias integradas por intercambios ecoicos", en H. Haverkate, G. Mulder y C. Fraile Maldonado (eds.) (1998), pp. 277-314.
- EGEA, E.R. (1979): *Los adverbios terminados en -mente en el español contemporáneo*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
- ELLIOT, D.E. (1971): "The grammar of emotive and exclamatory sentences in English", *Working Papers in Linguistics*, 8, pp. 1-110.
- ELLIOT, D.E. (1974): "Toward a grammar of exclamations", *Foundations of Language*, 11, 2, pp. 231-246.
- ESCANDELL VIDAL, M^aV. (1984): "La interrogación retórica", *Dicenda. Cuadernos de filología hispánica*, 3, pp. 9-37.
- ESCANDELL VIDAL, M^aV. (1988): *La interrogación en español: semántica y pragmática*, Universidad Complutense, Madrid.

- ESCANDELL VIDAL, M^ªV. (1993): *Introducción a la pragmática*. Editorial Anthropos-Universidad Nacional de Educación a Distancia, Barcelona-Madrid.
- ESCANDELL VIDAL, M^ªV. (1995): "Cortesía, fórmulas convencionales y estrategias indirectas", *Revista española de lingüística*, 25, 1, pp. 31-66.
- ESCANDELL VIDAL, M^ªV. (1999): "Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 3, pp. 3929-3991.
- ESCAVY ZAMORA, R. (1997): "Nuevas precisiones sobre oración y enunciado", en R. Escavy Zamora et al. (eds.) (1997), pp. 113-139.
- ESCAVY ZAMORA, R. et al. (eds.) (1997): *Homenaje al profesor A. Roldán Pérez I*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia.
- ESGUEVA, M. y CANTARERO, M. (eds.) (1981): *El habla culta de la ciudad de Madrid. Materiales para su estudio*, CSIC, Madrid.
- FAUCONNIER, G. (1981): "Questions et actes indirects", *Langue française*, 52, pp. 44-55.
- FAVA, E. (1995): "Tipi di frasi principali. Il tipo interrogativo", en L. Renzi, G. Salvi y A. Cardinaletti (eds.), *Grande grammatica italiana di consultazione* (vol. III), Il Mulino, Bolonia, pp. 70-127.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A. (1993): *La función incidental en español*, Publicaciones del Dpto. de Filología Española, Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ GARRIDO, R. (1998): *La reflexión lingüística en el último neoplatonismo (Ammonio. In Int. 1-77, 25 Busse)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951 [1986a]): *Gramática española. El verbo y la oración*, volumen 4 (ordenado y completado por Ignacio Bosque), Arco/Libros, Madrid.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951 [1986b]): *Gramática española. Los sonidos*, volumen 2 (preparado por J. Polo), Arco/Libros, Madrid.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951 [1987]): *Gramática española. El pronombre*, volumen 3.2. (preparado por José Polo), Arco/Libros, Madrid.
- FERRATER MORA, J. (1979 [1982]): *Diccionario de filosofía*, Alianza Editorial, Madrid.
- FLEISCHMAN, S. (1982): *The Future in Thought and Language. Diachronic Evidence from Romance*, CUP, Cambridge, 1982.
- FRANCKEL, J-J. y S. FISHER (1983): *Linguistique, énonciation. Aspects et détermination*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris.
- FRASER, B. (1973): "On accounting for illocutionary forces", en S.R. Anderson y P. Kiparsky (eds.) (1973), pp. 287-307.
- FREGE, G. (1891 [1974]): "Función y concepto", en G. Frege (1974), pp. 11-30.
- FREGE, G. (1892 [1974]): "Sobre sentido y significado", en G. Frege (1974), pp. 31-52.
- FREGE, G. (1918-1919 [1974]): "El pensamiento. Una investigación lógica", en G. Frege (1974), pp. 136-157.
- FREGE, G. (1974): *Escritos lógico-semánticos*, Tecnos, Madrid.
- FUCHS, C. (1980): "Quelques réflexions sur le statut linguistique des sujets énonciateurs et de l'énonciation", en A. Joly (ed.) (1980), pp. 143-152.
- FUCHS, C. (1981): "Les problématiques énonciatives: esquisse d'une présentation historique et critique", *DRLAV*, 25, pp. 35-60.
- FUCHS, C. (1984): "Le sujet dans la théorie énonciative d'Antoine Culioli. Quelques repères", *DRLAV*, 30, pp. 45-53.
- FUCHS, C. (1989): "L'opérateur *pouvoir*: valeurs, interprétations, reformulations", *Langue française*, 84, pp. 83-93.
- FUCHS, C. y A.M. LEONARD (1979): *Vers une théorie des aspects. Les systèmes du français et de l'anglais*. Mouton, Paris.
- FUCHS, C. y C. GUIMIER (1989): "Introduction: la polysémie de «pouvoir»", *Langue française*, 84, pp. 4-8.
- FUCHS, C. y P. LE GOFFIC (1975): *Initiation aux problèmes des linguistiques contemporaines*, Hachette, Paris.

- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1987a): "El adverbio de frase", *Revista española de lingüística aplicada*, 3, pp. 55-74.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1987b): "El «verbo» de enunciación", *Verba*, 14, pp. 149-167.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1991): "Adverbios de modalidad", *Verba*, 18, pp. 275-321.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. y E.R. ALCAIDE LARA (1996): *La expresión de la modalidad en el habla de Sevilla*, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla.
- FUKUSHIMA, N. (1979): "La modalidad de las cláusulas sustantivas del español", *Lingüística hispánica*, 2, pp. 63-84.
- FUKUSHIMA, N. (1990): "Sobre la cláusula superregente", en I. Bosque (ed.) (1990), pp. 164-179.
- GARCÍA RIVERÓN, R. (1996): *Aspectos de la entonación hispánica I. Metodología*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, Cáceres.
- GARDIES, J.L. (1975): *Esquisse d'une grammaire pure*, Vrin, Paris.
- GARDIES, J.L. (1979): *Essai sur la logique des modalités*, PUF, Paris.
- GARDIES, J.L. (1983): "Tentative d'une définition de la modalité", en J. David y G. Kleiber (eds.) (1983), pp. 13-24.
- GARDIES, J.L. (1990): "Modalité", en *Encyclopédie Philosophique Universelle II. Les notions philosophiques*, PUF, 1990, pp. 1643-1645.
- GARDINER, A. H. (1932 [1951]): *The Theory of Speech and Language*, Oxford University Press, Oxford.
- GARRIDO MEDINA, J. (1988): *Lógica y lingüística*, Síntesis, Madrid.
- GARRIDO MEDINA, J. (1994): *Idioma e información: la lengua española de la comunicación*, Síntesis, Madrid.
- GARRIDO MEDINA, J. (1999): "Los actos de habla. Las oraciones imperativas", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 3, pp. 3879-3928.
- GÉRARD, J. (1980): *L'exclamation en français*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen.
- GILI GAYA, S. (1973): *Curso superior de sintaxis española*, Biblograf, Barcelona, decimoprimer edición.
- GIMÉNEZ RESANO, G. (1977): "Notas sobre el imperativo del verbo en español", *Cuadernos de investigación filológica*, 3, 1-2, pp. 3-18.
- GIRÓN ALCONCHEL, J. L. (1988): *Las oraciones interrogativas indirectas en español medieval*, Gredos, Madrid.
- GIRÓN ALCONCHEL, J. L. (1995): "Texto, gramática, historia: la codificación del acto ilocutivo en la interrogativa indirecta", *Revista española de lingüística*, 25, 1, pp. 1-29.
- GIVÓN, T. (1973): "Opacity and reference in language: and inquiry into the role of modalities", en J.P. Kimball (ed.) (1973), pp. 95-122.
- GIVÓN, T. (1982): "Evidentiality and epistemic space", *Studies in Language*, 6, 1, pp. 23-49.
- GIVÓN, T. (1984): "Tense-aspect-modality", cap. VIII de T. Givón, *Syntax. A Functional-Typological Introduction*, volumen I, John Benjamins, Amsterdam/Philadelphia, pp. 269-320.
- GIVÓN, T. (1989): *Mind, Code and Context. Essays in Pragmatics*, Lawrence Erlbaum Associates Publishers, New Jersey-London.
- GIVÓN, T. (1990): *Syntax. A Functional-Typological Introduction*, volumen II, John Benjamins, Amsterdam/Philadelphia.
- GONZÁLEZ CALVO, J.M. (1980 [1988]): "Nueva consideración del imperativo", en J.M. González Calvo (1988), pp. 117-135.
- GONZÁLEZ CALVO, J.M. (1983): "Hacia una clasificación de la oración simple según el *modus*", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter I*, Cátedra, Madrid, pp. 251-262.
- GONZÁLEZ CALVO, J.M. (1988): *Estudios de morfología española*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, Cáceres.
- GONZÁLEZ CALVO, J.M. (1997): "Estructuras exclamativas en español", en J.M. González Calvo y J. Terrón González (eds.), *IV Jornadas de Metodología y Didáctica de la Lengua*

- Española: Sintaxis*, Servicio de Ediciones de la Universidad de Extremadura, Cáceres, pp. 143-177.
- GONZÁLEZ RUIZ, R. (2000) (en prensa): "Exclamación y oraciones exclamativas", comunicación presentada en el IV Congreso Nacional de Lingüística General, Cádiz.
- GONZÁLEZ RUIZ, R. (2002) (en prensa): "Acerca de un problema del lenguaje emotivo: las oraciones exclamativas", aparecerá en *Homenaje al profesor Fernando González Ollé*, EUNSA, Pamplona.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. (2000): *De lo posible a lo necesario: semántica de la modalidad*, Tesis de Doctorado, Universidade de Vigo.
- GORDON, D. y G. LAKOFF (1971 (1976)): "Los postulados conversatorios", en V. Sánchez de Zavala (ed.) (1976), pp. 371-401
- GRANDE ALIJA, F.J. (1997): *Las modalidades de la enunciación*, edición en formato electrónico del Servicio de publicaciones de la Universidad de León, León.
- GRANDE ALIJA, F.J. (1999): "Estructuras coordinadas con valor condicional", en J. Fernández González et al. (eds.), *Lingüística para el siglo XXI (Actas del Tercer Congreso de Lingüística General)*, volumen II, Ediciones de la Universidad de Salamanca, pp. 869-878.
- GREEN, G.M. (1996): *Pragmatics and Natural Language Understanding*, Lawrence Erlbaum Associates, Mahwah (New Jersey).
- GREENBAUM, S. (1969): *Studies in English Adverbial Usage*, Longman, London.
- GRICE, H.P. (1957): "Meaning", *Philosophical Review*, 66, pp. 377-388.
- GRICE, H.P. (1975): "Logic and conversation", en P. Cole y J.L. Morgan (eds.) (1975), pp. 41-58.
- GRICE, H.P. (1978): "Further notes on logic and conversation", en P. Cole (ed.) (1978), pp. 113-127.
- GROENENDIJK, J. y M. STOKHOFF (1975): "Modality and conversational information", *Theoretical Linguistics*, 2, 1-2, pp. 61-112.
- GROUSSIER, M.L. y C. RIVIÈRE (1996): *Les mots de la Linguistique. Lexique de linguistique énonciative*, Orphys, Gap/Paris.
- GUITART, J.M. (1990): "Aspectos pragmáticos del modo en los complementos de predicados de conocimiento y de adquisición de conocimiento en español", en I. Bosque (ed.) (1990), pp. 315-329.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ (1977-1978): "A propósito de cláusulas y oraciones", *Archivum*, XXVII-XXVIII, pp. 529-547 (aparece recogido en S. Gutiérrez Ordóñez 1997b: 23-39).
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1978): "Visualización sintáctica: un nuevo modelo de representación espacial", *Actas del IV Coloquio Internacional de Lingüística Funcional*, Oviedo, pp. 259-270 (aparece recogido en S. Gutiérrez Ordóñez 1997b: 13-22).
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1981): *Lingüística y semántica (aproximación funcional)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1984): "¿Es necesario el concepto de «oración»?", *Revista española de lingüística*, 14, 2, pp. 245-270 (aparece recogido en S. Gutiérrez Ordóñez 1997b: 40-65).
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1985 [1997b]): "Construcciones atributivas absolutas y afines", en S. Gutiérrez Ordóñez (1997b), pp. 229-269.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1986): *Variaciones sobre la atribución*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, León.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1989): *Introducción a la semántica funcional*, Editorial Síntesis, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1991): "La transposición en las «interrogativas indirectas»", *Voz y letra*, 2, 1, pp. 77-104 (aparece recogido en S. Gutiérrez Ordóñez 1997c: 277-303).
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1992): "Estructuras predicativas de verbo ausente", *Gramma-Temas 1*, Departamento de Filología Hispánica (Áreas de Filología Española (Lengua) y

- Lingüística General), Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, León, pp. 117-143 (aparece recogido en S. Gutiérrez Ordóñez 1997b: 66-89).
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994): *Curso de pragmática* (inédito), fotocopiado.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1995 [1997b]): "Complementos de verbo enunciativo y atributos de modalidad", en S. Gutiérrez Ordóñez (1997b), pp. 343-367.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1996): *Presentación de la Pragmática. Lección inaugural del curso académico 1996-1997*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, León.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1996 [1997b]): "La determinación de los niveles oracionales", en S. Gutiérrez Ordóñez (1997b), pp. 368-426.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997a): *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*, Arco/Libros, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997b): *La oración y sus funciones*, Arco/Libros, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997c): *Principios de sintaxis funcional*, Arco/Libros, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1998): "Oración compuesta y supuestos pragmáticos", en B. Gallardo Páuls (ed.), *Temas de lingüística y gramática*, Departament de Teoria dels Llenguatges, Universitat de València, pp. 75-96.
- HAAPARANTA, L. (1988): "Frege and his German contemporaries on alethic modalities", en S. Knuutila (ed.) (1988), pp. 239-274.
- HALLIDAY, M.A.K. (1967): "Notes on transitivity and theme in English" (Part 2), *Journal of Linguistics*, 3, pp. 177-274.
- HALLIDAY, M.A.K. (1970): "Functional diversity in language as seen from a consideration of modality and mood in English", *Foundations of Language*, 6, pp. 322-361.
- HARE, R.M. (1952): *The Language of Morals*, Oxford University Press, London.
- HARE, R.M. (1970): "Meaning and speech acts", *Philosophical Review*, 79, pp. 74-93.
- HARRIS, J. (1751 [1972]): *Hermès ou recherches philosophiques sur la grammaire universelle*, edición, introducción y notas de A. Joly de la traducción al francés de F. Thurot (1796), Librairie Droz, Genève.
- HVERKATE, H. (1972): "The performative analysis of the Spanish imperative", *Cahiers de lexicologie*, 21, 2, pp. 67-74.
- HVERKATE, H. (1979): *Impositive Sentences in Spanish: Theory and Description in Linguistics Pragmatics*, North Holland, Amsterdam.
- HVERKATE, H. (1994): *La cortesía verbal. Estudio pragmlingüístico*, Gredos, Madrid.
- HVERKATE, H. (1995): "Spanish mood and the expression of cognitive and evaluative meaning", *Verba*, 22, pp. 11-29.
- HVERKATE, H. (1998): "La contextualización discursiva como factor determinante de la realización del acto de habla interrogativo", en H. Haverkate, G. Mulder y C. Fraile Maldonado (eds.) (1998), pp. 173-209.
- HVERKATE, H., G. MULDER y C. FRAILE MALDONADO (eds.) (1998): *La pragmática lingüística del español. Recientes desarrollos (Diálogos Hispánicos 22)*, Rodopi, Amsterdam/Atlanta.
- HEDENIUS, I. (1963): "Performatives", *Theoria*, 63, pp. 115-136.
- HENGEVELD, K. (1989): "Layers and operators in Functional Grammar", *Journal of Linguistics*, 25, 127-157.
- HENGEVELD, K. (1990): "The hierarchical structure of utterances", en J. Nuyts, A.M. Bolkestein y C. Vet (eds.) (1990), pp. 1-23.
- HEREDIA, J.R. (1990): "Modo, modalidad, *modus*, modal", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX aniversario*, II, pp. 958-969.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1979): "Modos verbales", en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, IV, Universidad de Oviedo, Oviedo, pp. 117-151.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1984): *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- HERNÁNDEZ PARICIO, F. (1985): *Aspectos de la negación*, CEMI, Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, León.

- HERNÁNDEZ SACRISTÁN, C. (1990): "Pragmática", en A. López et al. (1990), pp. 243-272.
- HERNANZ, M.L. (1999): "El infinitivo", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 2197-2352.
- HERRERO, G. (1994-1995): "El gerundio independiente", *Estudios de lingüística. Universidad de Alicante*, 10, pp. 165-178.
- HERRERO, G. (1995): "Las construcciones eco: exclamativas-eco en español", en L. Cortés Rodríguez (ed.), *El español coloquial. Actas del I Simposio sobre análisis del discurso oral*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería, pp. 125-145.
- HERRERO, G. (1996): "La importancia del concepto de *enunciado* en la investigación del español coloquial: a propósito de los enunciados suspendidos", en A. Briz et al. (eds.), *Pragmática y gramática del español hablado. Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral*, Universidad de Valencia (Departamento de Filología Española) y Libros Pórtico, Valencia, pp. 109-126.
- HEWSON, J. (1976): "Langue and parole since Saussure", *Historiographia Linguistica*, 3, 3, pp. 315-348.
- HIDALGO NAVARRO, A. (1997a): *La entonación coloquial. Función demarcativa y unidades de habla*, anejo XXI de la revista *Cuadernos de Filología*, Universitat de València. Departamento de Filología Española (Lengua Española), València.
- HIDALGO NAVARRO, A. (1997b): "La estructura del discurso oral. En torno a las funciones lingüísticas de los suprasegmentos en la conversación coloquial", En A. Briz et al. (eds.), *Sobre l'oral i l'escrit, Quaderns de Filologia. Estudis Lingüistics II*, Universitat de València, València, pp. 147-165.
- HIERRO S. PESCADOR, J. (1990): *Significado y verdad. Ensayos de semántica filosófica*, Alianza Editorial, Madrid.
- HINTIKKA, J. (1981): "Questions de réponses et bien d'autres questions encore", *Langue française*, 52, 56-65.
- HIZ, H. (ed.) (1978): *Questions*, D. Reidel Publishing Company, Dordrecht.
- HOOPER, J.B. (1975): "On Assertive Predicates", en J.P. Kimball (ed.) (1975), pp. 91-124.
- HOOPER, J.B. y S.A. THOMPSON (1973): "On the applicability of root transformations", *Linguistic Inquiry*, 4, 4, pp. 465-97.
- HORN, L. (1978): "Remarks on neg-raising", en P. Cole (ed.) (1978), pp. 129-220.
- HORN, L.R. (1988 [1991]): "Teoría Pragmática", en F.J. Newmeyer (1988 [1991a]) (ed.), pp. 147-181.
- HUDDLESTON, R. (1971): *The Sentence in Written English: A Syntactic Study Based on the Analysis of Scientific Texts*, CUP, London & New York.
- HUDDLESTON, R. (1976): *An Introduction to English Transformational Syntax*, Longman, London.
- HUDDLESTON, R. (1993): "Remarks on the construction *You won't believe who Ed has married*", *Lingua*, 91, pp. 175-184.
- HUDDLESTON, R. (1994): "The contrast between interrogatives and questions", *Journal of Linguistics*, 30, pp. 411-439.
- HUDDLESTON, R. y O. UREN (1969): "Declarative, interrogative and imperative in French", *Lingua*, 22, pp. 1-26.
- HUDSON, R.A. (1975): "The meaning of questions", *Language*, 51, pp. 1-31.
- HUGHES, G. E. y M. J. CRESWELL (1968 [1973]): *Introducción a la lógica modal*, Tecnos, Madrid.
- IGLESIAS BANGO, M. (1991): *La voz en la gramática española*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, León.
- JACOBS, R.A. y P.S. ROSENBAUM (eds.) (1970): *Readings in English Transformational Grammar*, Ginn, Waltham.
- JAKOBSON, R. (1963): *Essais de linguistique générale*, I, Minuit, Paris.
- JESPERSEN, O. (1924 [1975]): *La filosofía de la gramática*, Anagrama, Barcelona.

- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1989): "Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español", *Verba*, 16, pp. 175-214.
- JIMÉNEZ PATÓN, B. (1614 [1965]): *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática castellana*, estudio y edición de A. Quilis y J.M. Rozas, CSIC, Madrid.
- JOLY, A. (ed.) (1980): *La psychomécanique et les théories de l'énonciation*, Presses Universitaires de Lille.
- JOLY, A. y D. ROULLAND (1980): "Pour une approche psychomécanique de l'énonciation", en A. Joly (ed.) (1980), pp. 105-142.
- KALINOWSKI, G. (1976): "Un aperçu élémentaire des modalités déontiques", *Langages*, 43, pp. 10-27.
- KALINOWSKI, G. (1983): "Deux espèces de sémantique pour la logique modale", en J. David y G. Kleiber (eds.) (1983), pp. 25-42.
- KANT, I. (1781 [1970]): *Crítica de la razón pura* (dos volúmenes), Losada, Buenos Aires.
- KÁROLY, S. (1963): "Kinds of sentences examined from the point of view of function and form", *Acta Linguistica Academiae Scientiarum Hungaricae*, 13, 3, pp. 225-255.
- KARTTUNEN, L. (1972): "Possible and must", en J.P. Kimball (ed.) (1972), pp. 1-20.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1977): "Note sur les concepts d'«illocutoire» et de «performatif»", *Linguistique et sémiologie*, 4, pp. 57-98.
- KERBRAT-ORECCHIONI (1978): "Déambulation en territoire aléthique", en *Stratégies Discursives. Actes du Colloque du Centre de Recherches Linguistiques et Sémiologiques de Lyon*, Presses Universitaires de Lyon, Lyon, pp. 53-102.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1980 [1986]): *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*, Librería Hachette, Buenos Aires.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1986): *L'implicite*, A. Colin, Paris.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (ed.) (1991a): *La question*, Presses Universitaires de Lyon, Lyon.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1991b): "Introduction", en C. Kerbrat-Orecchioni (ed.) (1991a), pp. 5-37.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1991c): "L'acte de question et l'acte d'assertion: opposition discrète ou continuum?", en C. Kerbrat-Orecchioni (ed.) (1991a), pp. 87-111.
- KIEFER, F. (1981): "Questions & attitudes" en W. Klein y W. Levelt (eds.) (1981), pp. 159-176.
- KIEFER, F. (1987): "On defining modality", *Folia Linguistica*, 21, 1, pp. 67-94.
- KIMBALL, J.P. (1972): "The modality of conditionals. A discussion of possible and must", en J.P. Kimball (ed.) (1972), pp. 1-27.
- KIMBALL, J.P. (ed.) (1972): *Syntax and Semantics 1*, Seminar Press, New York.
- KIMBALL, J.P. (ed.) (1973): *Syntax and Semantics 2*, Seminar Press, New York.
- KIMBALL, J.P. (ed.) (1975): *Syntax and Semantics 4*, Seminar Press, New York.
- KIPARSKY, P. y C. KIPARSKY (1967-1968 [1976]): "Hechos", en V. Sánchez de Zavala (ed.) (1976), pp. 31-76.
- KLEIN, F. (1975): "Pragmatic constraints on distribution: The Spanish subjunctive", *Papers From the Eleventh Regional Meeting of Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, Department of Linguistics, pp. 353-365.
- KLEIN, Ph. W. (1977): "Semantic factors in Spanish mood", *Glossa*, 11, 1, pp. 3-19.
- KLEIN, W. y W. LEVELT (eds.) (1981): *Crossing the Boundaries in Linguistics*, Reidel, Dordrecht.
- KNEALE, W. & M. KNEALE (1962): *The Development of Logic*, Oxford University Press, London.
- KNUUTILA, S. (ed.) (1988): *Modern Modalities. Studies of the History of Modal Theories from Medieval Nominalism to Logical Positivism*, Kluwer Academic Publishers, Dordrecht.
- KOVACCI, O. (1986): *Estudios de gramática española*, Hachette, Buenos Aires.

- KOVACCI, O. (1999): "El adverbio", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 1, pp. 705-786.
- KRISTEVA, J., J-C. MILNER & N. RUWET (eds.) (1975): *Langue, discours, société. Pour Emile Benveniste*, Sevil, Paris.
- LAKOFF, R. (1972 [1976]): "El lenguaje en su entorno", en V. Sánchez de Zavala (ed.) (1976), pp. 403-435.
- LAKOFF, R. (1972): "The pragmatics of modality", *Papers from the Eighth Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, Department of Linguistics, pp. 247-258.
- LAKOFF, R. (1973): "The logic of politeness; or, minding your p's and q's", *Papers from the Ninth Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, Department of Linguistics, pp. 292-305.
- LAMIROY, B. y SWIGGERS, P. (1991): "The status of imperatives as discourse signals", en S. Fleischman y L.R. Waugh (eds.), *Discourse Pragmatics and the Verb*, Routledge, London.
- LEECH, G. (1983): *Principles of Pragmatics*, Longman, London-New York.
- LENZ, R. (1935): *La oración y sus partes*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, tercera edición.
- LEVINSON, S. C. (1983 [1989]): *Pragmática*, Teide, Barcelona.
- LLEÓ, C. (1979): *Some Optional Rules un Spanish Complementation*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1990): *Nuevos estudios de lingüística española*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1996): *Gramática del español. II: La oración simple*, Arco/Libros, Madrid.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. et al. (1990): *Lingüística general y aplicada*, Servei de Publicacions de la Universitat de València, 1990.
- LORENZO, E. (1962 [1971]): *El español de hoy, lengua en ebullición*, Editorial Gredos, Madrid, segunda edición.
- LOZANO, A. G. (1972): "Subjunctives, transformations and features in Spanish", *Hispania*, 55, pp. 76-90.
- LÜDTKE, J. (1988): "Categorías verbales, categorías enunciativas y oraciones subordinadas", *Revista española de lingüística*, 18, 2, pp. 265-284.
- LUNN, P.V. (1989): "Spanish mood and the prototype of assertability", *Linguistics*, 27, pp. 687-702.
- LUNN, P.V. (1995): "The evaluative function of the Spanish subjunctive", en J. Bybee y S. Fleischman (eds.) (1995), pp. 429-449.
- LYONS, J. (1968 [1979]): *Introducción a la lingüística teórica*, Teide, Barcelona.
- LYONS, J. (1977 [1980]): *Semántica*, Teide, Barcelona.
- LYONS, J. (1981 [1983]): *Lenguaje, significado, contexto*, Paidós, Barcelona-Buenos Aires.
- MAINGUENEAU, D. (1976 [1980]): *Introducción a los métodos de análisis del discurso*, Hachette, Buenos Aires.
- MALDONADO, C. (1991): *Discurso directo y discurso indirecto*, Taurus, Madrid.
- MANTECA, A. (1981): *Gramática del subjuntivo*, Cátedra, Madrid.
- MAQUIEIRA RODRÍGUEZ, M. (1989): *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVI: fonética y gramática*, Tesis doctoral en microficha, nº 6. Universidad de León, León.
- MARCOS MARÍN, F. (1972): *Aproximación a la gramática española*, Cincel, Madrid.
- MARINER BIGORRA, S. (1957): "Estructura de la categoría verbal «modo» en latín clásico", *Emerita*, 25, pp. 449-486.
- MARINER BIGORRA, S. (1971): "Triple noción básica en la categoría modal castellana", *Revista de filología española*, 54, 3-4, pp. 209-252.
- MARSAIS, C. CH. du (1729-1756 [1987]): *Les véritables principes de la grammaire et autres textes* (texto revu par F. Douay-Soublin, Librairie Arthème Fayard).

- MARTIN, R. (1974): "La notion d'«adverbe de phrase»: essai d'interprétation en grammaire générative", *Linguistische Arbeiten*, 14 (*Actes du Colloque Franco-Allemand de Grammaire Transformationnelle II*), pp. 66-75.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M.A. (1999): "Aspectos de la gramática y de la pragmática de las partículas de modalidad en español actual", en T. Jiménez Juliá et al. (eds.), *Español como lengua extranjera: enfoque comunicativo y gramática. Actas del IX congreso internacional de ASELE*, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 25-56.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M.A. y E. MONTOLÍO DURÁN (coords.) (1998): *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*, Arco/Libros, Madrid.
- MARTINELL GIFRE, E. (1992): "Preguntas que no preguntan", *Estudios de lingüística. Universidad de Alicante*, 8, pp. 25-35.
- MARTÍNEZ, J. A. (1994): *Propuesta de gramática funcional*, Itsmo, Madrid
- MARTÍNEZ GAVILÁN, M.D. (1990): "La concepción del modo en la gramática española del siglo XVII", *Estudios humanísticos (filología)*, 12, pp. 197-213.
- MARTÍNEZ MARÍN, J. (1985): "Semántica y sintaxis en las «oraciones interrogativas indirectas» del español", *Philologica hispanensia in honorem Manuel Alvar*, II, Gredos, Madrid, pp. 469-480.
- McCAWLEY, J.D. (ed.) (1977): *Syntax and Semantics 7*, Academic Press, New York.
- MEUNIER, A. (1974): "Modalités et communication", *Langue française*, 21, pp. 8-25.
- MEUNIER, A. (1979): "Points de repère historiques pour l'étude de la notion de modalité", *DRLAV*, 21, pp. 17-24.
- MEUNIER, A. (1981): "Grammaires du français et modalités. Matériaux pour l'histoire d'une nebuluse", *DRLAV*, 25, pp. 119-144.
- MEY, J.L. (1993 [1994]): *Pragmatics. An Introduction*, Blackwell, Oxford.
- MICHAEL, I. (1970): *English Grammatical Categories and the Tradition to 1800*, CUP, London.
- MILNER, J-C. (1974): "Les exclamatives et le complementizer", en C. Rohrer y N. Ruwet, *Actes du Colloque Franco-Allemand de Grammaire Transformationnelle. I. Études de Syntaxe*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen, pp. 78-121.
- MILNER, J-C. (1977 [1979]): "De la interpretación exclamativa como valor semántico residual", en N. Chomsky et al., *La teoría estándar extendida*, Cátedra, Madrid, pp. 117-130.
- MORENO CABRERA, J.C. (1991): *Curso universitario de lingüística general. Tomo I: Teoría de la gramática y sintaxis general*, Síntesis, Madrid.
- MORENO CABRERA, J. C. (1997): *Introducción a la lingüística: enfoque tipológico y universalista*, Síntesis, Madrid.
- MORGAN, J.L. (1978): "Two types of convention in indirect speech acts", en P. Cole (ed.) (1978), pp. 261-280.
- MULDER, G. (1993): "¿Por qué no coges el teléfono?: acerca de los actos de habla indirectos", en H. Haverkate, K. Hengeveld & G. Mulder (eds.), *Aproximaciones pragmalingüísticas al español (Diálogos Hispánicos de Amsterdam, 12)*, pp. 181-207.
- MULDER, G. (1998): "Un estudio empírico de los actos de habla directivos en español", en H. Haverkate, G. Mulder y C. Fraile Maldonado (eds.) (1998), pp. 237-275.
- MULLER, C. (1996): *La subordination en français. Le schème corrélatif*, Armand Colin/Masson, Paris.
- NARBONA JIMÉNEZ, A. (1981): "¿Verbos modales en español?", *Verba*, 8, 171-186.
- NAVARRO TOMAS, T. (1944 [1966]): *Manual de entonación española*, Colección Málaga, S.A, México.
- NEBRIJA, E. A. de (1492 [1980]): *Gramática de la lengua castellana*, edición de A. Quilis, Editora Nacional, Madrid.
- NEWMAYER, F.J. (ed.) (1988 [1991a]): *Panorama de la lingüística moderna de la Universidad de Cambridge I. Teoría lingüística: Fundamentos*, Visor, Madrid.

- NEUMEYER, F.J. (ed.) (1988 [1991b]): *Panorama de la lingüística moderna de la Universidad de Cambridge II. Teoría lingüística: extensiones e implicaciones*, Visor, Madrid.
- NORRICK, N. R. (1978): *Factive Adjectives and the Theory of Factivity*, Niemeyer, Tübingen
- NOWIKOW, W. (1995): "El concepto de valoración en el subjuntivo español", *Moenia*, 1, pp. 203-217.
- NUCHELMANS, G. (1973): *Theories of the Proposition. Ancient and Medieval Conceptions of the Bearers of Truth and Falsity*, North-Holland, Amsterdam.
- NUCHELMANS, G. (1980): *Late-scholastic and Humanist Theories of the Proposition*, North-Holland, Amsterdam.
- NUCHELMANS, G. (1983): *Judgment and Proposition. From Descartes to Kant*, North-Holland, Amsterdam.
- NÚÑEZ, S. (1991): *Semántica de la modalidad en latín*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada.
- NUYTS, J (1993): "Epistemic modal adverbs and adjectives and the layered representation of conceptual and linguistic structure", *Linguistics*, 31, pp. 933-969.
- NUYTS, J., A.M. BOLKESTEIN y C. VET (eds.) (1990): *Layers and Levels of Representation in Language Theory*, John Benjamins Publishing Company, Amsterdam/Philadelphia.
- OTAOLA OLANO, C. (1988): "La modalidad (con especial referencia a la lengua española)", *Revista de filología española*, 68, pp. 97-117.
- OVIEDO, T.N. (1974): *Mood and Negation in Spanish Noun Clauses*, University Microfilms International, Ann Arbor.
- PADLEY, G.A. (1988): *Grammatical Theory in Western Europe: 1500-1700*, CUP, Cambridge.
- PALMER, F.R. (1979 [1990]): *Modality and the English Modals*, Longman, London-New York.
- PALMER, F.R. (1986): *Mood and Modality*, CUP, Cambridge.
- PARIENTE, C. (ed.) (1969): *Essais sur le langage*, Minuit, Paris.
- PARRET, H. et al. (1980): *Le langage en contexte. Études philosophiques et linguistiques de pragmatique*, John Benjamins, Amsterdam.
- PÉREZ SALDANYA, M. (1999): "El modo en las subordinadas relativas y adverbiales", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 3253-3322.
- PERKINS, M.R. (1983): *Modal Expressions in English*, Pinter, London.
- PLANN, S. (1982): "Indirect questions in Spanish", *Linguistic Inquiry*, 13, 297-312.
- PLANN, S. (1984): "Cláusulas cuantificadas", *Verba*, 11, pp. 101-128.
- PONS BORDERÍA, S. (1998): "Oye y mira o los límites de la conexión", en M^ªA. Martín Zorraquino y E. Montolío Durán (coords.) (1998), pp. 213-228.
- PORTO DAPENA, J.A. (1991): *Del indicativo al subjuntivo*, Arco/Libros, Madrid.
- PORTOLÉS, J. (1998): *Marcadores del discurso*, Editorial Ariel, Barcelona.
- POTIER, B. (1976): "Sur la formulation des modalités en linguistique", *Langages*, 43, pp. 39-46.
- PRINCE, E.F. (1976): "The syntax and semantics of NEG-raising with evidence from French", *Language*, 52, 2, pp. 404-426.
- QUILIS, A. (1981): *Fonética acústica de la lengua española*, Gredos, Madrid.
- QUILIS, A. y C. HERNÁNDEZ (1978): *Curso de lengua española*, Valladolid.
- QUIRK, R., S. GREENBAUM, G. LEECH y J. SVARTVIK (1985): *A Comprehensive Grammar of the English Language*, Longman, London and New York.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1796): *Gramática de la lengua castellana*, cuarta edición corregida y aumentada, Imprenta de la viuda de D. Joaquín Ibarra, Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1874): *Gramática de la lengua castellana*, nueva edición corregida y aumentada, Imprenta y función de Manuel Tello, Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1895): *Gramática de la lengua castellana*, Imprenta de la viuda de Hernando y Compañía, Madrid.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1917): *Gramática de la lengua castellana*, nueva edición reformada, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- RÉCANATI, F. (1978): "Performatifs et délocutifs: à propos du verbe *s'excuser*", *Semantikos*, 2, 2-3, pp. 69-87.
- RÉCANATI, F. (1979): *La transparence et l'énonciation. Pour introduire à la pragmatique*, Editions du Seuil, Paris.
- RÉCANATI, F. (1980): "Qu'est-ce qu'un acte locutionnaire?", *Communications*, 32, pp. 190-215.
- RÉCANATI, F. (1982): "Déclaratif/non déclaratif", *Langages*, 67, pp. 23-31.
- RÉCANATI, F. (1987): *Meaning and Force*, CUP, Cambridge (version actualizada de *Les énoncés performatifs*, Minuit, Paris, 1981)
- RESCHER, N. (1968): *Topics in Philosophical Logic*, Reidel, Dordrecht.
- REYES, G. (1990a): "Tiempo, modo, aspecto e intertextualidad", *Revista española de lingüística*, 20, 1, pp. 17-53.
- REYES, G. (1990b): *La pragmática lingüística. El estudio del uso del lenguaje*, Montesinos, Barcelona.
- REYES, G. (1993): *Los procedimientos de cita: estilo directo y estilo indirecto*, Arco/Libros, Madrid.
- REYES, G. (1995): *El abecé de la pragmática*, Arco/Libros, Madrid.
- RIDRUEJO, E. (1983): "Notas sobre las oraciones optativas", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter II*, Cátedra, Madrid, pp. 511-520.
- RIDRUEJO, E. (1984): "El tratamiento de los modos verbales en la *Gramática de la Lengua Castellana* de Vicente Salvá", *Miscel.lània Sanchis Guarner*, II, Universitat de València.
- RIDRUEJO, E. (1999): "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 3209-3251.
- RISSELADA, R. (1993): *Imperatives and Other Directive Expressions in Latin. A Study in the Pragmatics of a Dead Language*, Gieben, Amsterdam.
- RIVERO, M.L. (1972): "Remarks on operators and modalities", *Foundations of Language*, 9, 2, pp. 209-241.
- RIVERO, M.L. (1972 [1977]): "La concepción de los modos en la gramática de Andrés Bello y los verbos abstractos en la gramática generativa", en M.L. Rivero (1977), pp. 71-85.
- RIVERO, M.L. (1974): "Modalities and scope in Scholastic logic from a linguistic point of view", *Acta Linguistica Hafniensia*, 15, 2, pp. 133-152.
- RIVERO, M.L. (1975): "La ambigüedad de los verbos modales: una visión histórica", *Revista española de lingüística*, 5, 2, pp. 401-422.
- RIVERO, M.L. (1976): "William of Sherwood on composition and division", *Historiographia Linguistica*, 3, 1, pp. 17-36.
- RIVERO, M.L. (1977): *Estudios de gramática generativa del español*, Cátedra, Madrid.
- ROCA PONS, J. (1960 [1974]): *Introducción a la gramática*, Teide, Barcelona.
- ROJO, G. (1974): "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1, pp. 68-149.
- ROJO, G. (1978): *Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- ROSS, J.R. (1970): "On declarative sentences", en R.A. Jacobs y P.S. Rosenbaum (eds.) (1970), pp. 222-272.
- ROULET, E. (1979): "Des modalités implicites intégrées en français contemporain", *Cahiers de Ferdinand de Saussure*, 33, pp. 41-76.
- ROULET, E. (1980): "Modalité et illocution. Pouvoir et devoir dans les actes de permission et de requête", *Communications*, 32, pp. 216-239.
- RUBIO, L. (1968): "Los modos verbales latinos", *Emerita*, 36, pp. 77-96.
- RUIZ DE MENDOZA, F.J. (1994): "La ilocución en gramática funcional", en J.M. Arista (ed.) (1994), pp. 149-191.

- RUIZ DE MENDOZA, F.J. (1999): "La ilocución y la gramática", en C. Butler, R. Mairal, J. Martín Arista y F.J. Ruiz de Mendoza, *Nuevas perspectivas en gramática funcional*, Editorial Ariel, Barcelona, pp. 99-171.
- RUIZ GURILLO, L. (1998): *La fraseología del español coloquial*, Editorial Ariel, Barcelona.
- RUIZ GURILLO, L. (2000): "La fraseología", en A. Briz y Grupo Val.Es.Co. (2000), pp. 169-189.
- SACY, A-I. S. de (1803 [1975]): *Principes de grammaire générale mis à la portée des enfants et progres à servir d'introduction à l'étude de toutes les langues*, edición facsimilar con un comentario de E. Brekle y B. Asbach-Schmitker, Friederich Frommann-Günter Holzboog, Stuttgart-Bad Cannstatt.
- SADOCK, J.M. (1974): *Toward a Linguistic Theory of Speech Acts*, Academic Press, New York.
- SADOCK, J.M. (1988 [1991]): "Las distinciones gramaticales de los actos de habla", en F.J. Newmeyer (1988 [1991b]) (ed.), pp. 229-245.
- SADOCK, J.M. y A.L. VANEK (1970) (eds.): *Studies Presented to Robert B. Lees by his Students*, Linguistic Research, Edmonton.
- SADOCK, J.M. y A.M. ZWICKY (1985): "Speech act distinctions in syntax", en T. Shopen (ed.) (1985a), pp. 155-196.
- SALVÁ, V. (1830 [1988]): *Gramática de lengua castellana según ahora se habla* (dos volúmenes), estudio y edición de M. Lliteras, Arco Libros, Madrid.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, F. (1587 [1976]): *Minerva o de la propiedad de la lengua latina*, introducción y traducción de F. Rivera Cárdenas, Cátedra, Madrid.
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, V. (ed.) (1976): *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, 2, Alianza Editorial, Madrid.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (1999): "La negación", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 2561-2634.
- SÁNCHEZ RUIPÉREZ, M. (1967): "Notas sobre la estructura del verbo español", en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, CSIC, Instituto "Miguel de Cervantes", pp. 89-95.
- SCHENKEVELD, D. M. (1984): "Stoic and peripatetic kinds of speech act and the distinction of grammatical moods", *Mnemosyne*, 37, 3-4, pp. 291-353.
- SCHREIBER, P.A. (1971): "Some constraints on the formation of English sentence adverbs", *Linguistic Inquiry*, 2, 1, pp. 83-101.
- SCHREIBER, P.A. (1972): "Style disjuncts and the performative analysis", *Linguistic Inquiry*, 3, pp. 321-347.
- SEARLE, J.R. (1965 [1977]): *¿Qué es un acto de habla?*, Cuadernos Teorema, Teorema, Valencia.
- SEARLE, J.R. (1968 [1973]): "Austin on locutionary and illocutionary acts", en I. Berlin et al. (eds.) (1973), pp. 141-159.
- SEARLE, J.R. (1969 [1980]): *Actos de habla*, Cátedra, Madrid.
- SEARLE, J.R. (1975 [1976]): "Una taxonomía de los actos ilocucionarios", *Teorema*, 6, 1, pp. 43-77 (también en Searle 1979a, pp. 1-29).
- SEARLE, J.R. (1975 [1977]): "Actos de habla indirectos", *Teorema*, 7, 1, pp. 23-53 (también en Searle 1979a, pp. 30-57).
- SEARLE, J.R. (1979a): *Expression and Meaning*, CUP,
- SEARLE, J.R. (1979b): "Speech acts and recent Linguistics", en J.R. Searle (1979a), pp. 162-179.
- SEARLE, J.R. (1979c): "Le sens littéral", *Langue française*, 42, pp. 34-47.
- SEBEOK, T.A. (ed.) (1974): *Current Trends in Linguistics 12. Linguistics and Adjacent Arts and Sciences*, 1, Mouton, La Hauge.
- SEBEOK, T.A. (ed.) (1975): *Current Trends in Linguistics 13. Historiographia of Linguistics*, 1, Mouton, The Hague-Paris.
- SECO, R. (1978): *Manual de gramática española*, Aguilar, Madrid, décima edición.

- SHOPEN, T. (ed.) (1985a): *Language Typologie and Syntactic Description I. Clause Structure*, CUP, Cambridge.
- SHOPEN, T. (ed.) (1985b): *Language Typologie and Syntactic Description III. Grammatical Categories and the Lexicon*, CUP, Cambridge.
- SILVA-CORVALÁN, C. (1995): "Contextual conditions for the interpretation of 'poder' and 'deber' in Spanish", en J. Bybee y S. Fleischman (eds.) (1995), pp. 67-105.
- SOSA, J. M. (1999): *La entonación del español. Su estructura fónica, variabilidad y dialectología*, Cátedra, Madrid.
- SPERBER, D. y D. WILSON (1986 [1994]): *La relevancia. Comunicación y procesos cognitivos*, Visor, Madrid.
- STATI, S. (1990): *Le transphrastique*, PUF, Paris.
- STEEL, B. (1985): *A Textbook of Colloquial Spanish*, Sociedad General Española de Librería, Madrid.
- STENIUS, E. (1969): "Mood and language-game", en J.W. Davis *et al.* (eds.), pp. 251-271.
- STENLUND, S. (ed.) (1974): *Logical Theory and Semantic Analysis*, D. Reidel Publishing Company, Dordrecht.
- STRAWSON, P.F. (1970): "Phrase et acte de parole", *Langages*, 17, pp. 19-33.
- STRAWSON, P.F. (1971 [1983]): *Ensayos lógico-lingüísticos*, Tecnos, Madrid.
- STRAWSON, P.F. (1973): "Austin and 'locutionary meaning'", en I. Berlin *et al.* (1973), pp. 46-68.
- STRICK, R. (1971): "Quelques problèmes posés par une description de surface des modalités en français", *Langue française*, 12, pp. 112-125.
- SUEUR, J.P. (1979): "Une analyse sémantique des verbes devoir et pouvoir", *Le français moderne*, 2, pp. 97-120.
- SUEUR, J.P. (1983): "Les verbes modaux sont-ils ambigus?", en J. David y G. Kleiber (eds.) (1983), pp. 165-180.
- SUÑER, M. (1999): "La subordinación sustantiva: La interrogación indirecta", en I. Bosque y V. Demonte (directores) (1999), volumen 2, pp. 2149-2195.
- SWEETSER, E.E. (1990): *From Etymology to Pragmatics. Metaphorical and Cultural Aspects of Semantic Structure*, CUP, Cambridge.
- TASMOWSKI-DE RYCK, L. (1980): "Impératif et actes de langage", en H. Parret *et al.* (1980), pp. 579-629.
- TERREL, T. y J. HOOPER (1974): "A semantically based analysis of mood in Spanish", *Hispania*, 57, pp. 484-494.
- TESNIÈRE, L. (1976 [1994]): *Elementos de sintaxis estructural*, Gredos, Madrid.
- TODOROV, TZ. (1970): "Problèmes de l'énonciation", *Langages*, 17, pp. 3-11.
- TOGEBY, K. (1953): *Mode, aspect et temp en espagnol*, Munksgaard, Copenhague.
- TORRE ARCA, J.M. (1994): *Algunos aspectos del sintagma nominal en el español de hoy: la transposición sustantiva*, Tesis de Doctorado, Universidad de León.
- TORREGO, E. (1994): "Cómo", en V. Demonte (ed.), *Gramática del español*, Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, México D.F.
- TREGIDGO, P.S. (1982): "Must and may: demand and permission", *Lingua*, 56, pp. 75-92.
- URMSON, J. O. (1963): "Parenthetical verbs", en Ch.F. Caton (ed.) (1963), pp. 220-240.
- URMSON, J.O. (1977): "Performative utterances", *Midwest Studies in Philosophy*, 2, pp. 120-127.
- VEIGA, A. (1990): "Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español", en G. Wotjiak y A. Veiga (eds.) (1990), pp. 237-257.
- VEIGA, A. (1992): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Anexo 34 de *Verba*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- VIGARA TAUSTE, A.M^a (1992): *Morfosintaxis del español coloquial. Esbozo estilístico*, Gredos, Madrid.

- WARNOCK, G.J. (1973): "Some types of performative utterance", en I. Berlin *et al.* (eds.) (1973), pp. 69-89.
- WILSON, D. y D. SPERBER (1988): "Mood and the analysis of non-declarative sentences", en J. Dancy, J. Moravcsik y C. Taylor (eds.), *Human Agency: Language, Duty and Value*, Stanford University Press, pp. 77-101.
- WILSON, D. y D. SPERBER (1993): "Linguistic form and relevance", *Lingua*, 90, pp. 1-25.
- WOTJIAK, G. y A. VEIGA (eds.) (1990): *La descripción del verbo español*, Anexo 32 de *Verba*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- WRIGHT, G. H von (1951): *An Essay in Modal Logic*, North-Holland, Amsterdam.
- YULE, G. (1996): *Pragmatics*, Oxford University Press, Oxford.
- ZAEFFERER, D. (1984): "Hacia una semántica universal de tipos oracionales", *Revista española de lingüística*, 14, 2, pp. 421-433.
- ZAVADIL, B. (1979): "La delimitación de la categoría de modalidad", *Ibero-americana Pragmática*, 12, pp. 51-88.



UNIVERSIDAD DE LEÓN
Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales
Servicio de Imprenta

Caja España

